

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECAÍDOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR EL PERSONAL DE CARRERA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2011.- JGE76/2013.

ANTECEDENTES

- I. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE142/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, aprobó los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011".
- II. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE08/2011, de fecha 31 de enero de 2011, aprobó las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE19/2011, de fecha 25 de febrero de 2011, aprobó modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al Ejercicio 2011.
- IV. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE30/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, aprobó el Acuerdo denominado "Acuerdo por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al Ejercicio 2011.
- V. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE35/2011, de fecha 26 de abril de 2011, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación Anual del Desempeño 2011.
- VI. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE56/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, aprobó las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.
- VII. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE80/2011, de fecha 27 de julio de 2011, aprobó el acuerdo de modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.
- VIII. Que el 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE11/2012 denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobado mediante Acuerdo JGE85/2010", el cual se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en consonancia con lo anterior los artículos 104 numeral 1, y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de conformidad con el artículo 116 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
6. Que el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto, será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva fijará los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y evaluará el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
8. Que el artículo 203, numerales 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral y que el Estatuto, desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas para la organización de dicho Servicio.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la permanencia de los servidores públicos en el Instituto estará sujeta, entre otras condiciones, al resultado de la evaluación anual que se realice en términos de lo que establezca el Estatuto.
10. Que el artículo 10, fracciones I y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
11. Que en el artículo 13, fracciones I y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
12. Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta, entre otros, el resultado de las evaluaciones del desempeño.
13. Que el artículo 28 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la permanencia del personal de carrera estará sujeta entre otras cosas, a la acreditación de la evaluación del desempeño.
14. Que de conformidad con el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
15. Que de conformidad con el artículo 185 párrafo primero, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.
16. Que el artículo 186 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la permanencia del personal de carrera en el Instituto estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete, en una escala de cero al diez. El personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será destituido del Servicio.

17. Que el artículo 189 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio.
18. Que el artículo 194 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los dos meses siguientes al periodo anual que se evalúe.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) integrará el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, el cual se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
20. Que derivado del Considerando anterior, en sesión ordinaria del 27 de agosto de 2012 la Junta General Ejecutiva aprobó el dictamen de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.
21. Que el artículo 196 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la DESPE integrará los dictámenes de resultados individuales, mismos que notificará a los miembros del Servicio evaluados en un periodo no mayor a un mes posterior a la aprobación del dictamen por parte de la Junta.
22. Que el artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece la posibilidad de que los miembros del Servicio se inconformen por las calificaciones de la evaluación del desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañando los elementos que le sustenten debidamente relacionados, de conformidad con los Lineamientos que establezca la Junta General Ejecutiva.
23. Que el artículo 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del primer día de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño, en el medio que establezcan los Lineamientos.
24. Que derivado de la notificación realizada a los miembros del Servicio, respecto del dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011, se entró al estudio por parte de esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de cincuenta y tres escritos de inconformidad.
25. Que el universo de miembros del Servicio Profesional Electoral inconformes en contra de los resultados que obtuvieron en la evaluación del desempeño 2011 fue de 108 servidores de carrera, mismos que fueron analizados en 41 propuestas de resolución.
26. Que en virtud de que el factor de Logro del Equipo evalúa el desempeño de toda una entidad, 57 funcionarios de carrera adscritos al estado de Guanajuato, presentaron de manera colegiada un escrito de inconformidad en contra de los resultados obtenidos en dicho factor, elaborándose así un solo Proyecto de Resolución que impacta a los 57 servidores de carrera.
27. Que en el caso de los integrantes de los Distritos 01, 03, 22 y 34 del estado de México, del análisis realizado por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se determinó acumular los escritos que se presentaron de manera individual, toda vez que se inconforman por lo mismo y los argumentos y pruebas son iguales, por lo que existen 16 expedientes acumulados que involucran a 16 servidores de carrera, mismos que fueron resueltos en 4 proyectos de resolución; uno por cada Distrito Electoral.
28. Que el artículo 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, precisa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, elaborará los proyectos de resolución de los escritos de inconformidad que se presentaron con motivo de la Evaluación del Desempeño, y que su aprobación compete a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
29. Que el 29 de abril de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional informó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de las propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad.
30. Que es necesario que la Junta General Ejecutiva se pronuncie en cuanto a las 41 propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio, quien podrá tomarlas en cuenta para determinar, en su caso, la reposición parcial o la reponderación parcial del procedimiento correspondiente.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 numeral 1; 106, numeral 1; 108 numeral 1; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 203, numerales 1 y 5 y 204 numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y IX; 13, fracciones I y V; 22; 28; 184; 185 párrafo primero; 186; 189; 194; 195; 196; 198; 199 y 201 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; y en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva identificados como JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011 y JGE11/2012; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los 41 proyectos de resoluciones propuestas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral relativas a los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño del 2011, que forman parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con la lista siguiente:

Núm	Nombre del inconforme	Cargo	
1.	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera	Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes	
2.	Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán	Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur	
3.	Lic. Jorge Velázquez Cuevas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur	
4.	Lic. Gregorio Aranda Acuña	Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas	
5.	Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda	Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Chiapas	
6.	Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar	Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en el estado de Chiapas	
7.	Lic. María Emilia Domínguez Gordillo	Vocal Ejecutiva del 08 Distrito en el estado de Chiapas	
8.	Lic. Raúl Cuevas Quezada	Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Chiapas	
9.	Lic. J. Carmen Hernández Cabrera	Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas	
10.	Lic. José Luis Fernández Mier	Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila	
11.	Lic. Evelia Cancino Magaña	Vocal Secretaria del 02 Distrito en el Distrito Federal	
12.	Inconformidad presentada de manera colegiada por 57 miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al estado de Guanajuato, los cuales se listan a continuación:		
	No.	Nombre	Cargo
	1	Lic. Miguel Tafolla Cardoso	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local
	2	C. Julio César Martínez Manjarrez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local
	3	Ing. Ma. Olimpia García Montero	Jefa de Oficina de Cartografía de la Junta Local
	4	Lic. María Luisa Flores Huerta	Vocal Ejecutiva del 01 Distrito
	5	Lic. Fernando Méndez Carrera	Vocal Secretario del 01 Distrito
	6	Lic. Edit Montoya Salazar	Vocal de Organización Electoral del 01 Distrito
	7	Lic. Martha Angélica Olvera Coronilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 01 Distrito
	8	Lic. José Manuel Rodríguez Cachú	Vocal del Registro Federal de Electores del 01 Distrito
	9	Mtro. Gerardo Zamora Pérez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 01 Distrito
	10	Lic. Adrián Suárez Vargas	Vocal Ejecutivo del 03 Distrito

Núm	Nombre del inconforme	Cargo
11	Lic. Bárbara Rosario Calcáneo Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 03 Distrito
12	C. Cutberto Pérez Arias	Vocal de Organización Electoral del 03 Distrito
13	Lic. María Dolores López Loza	Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito
14	C. Eduardo Cordero Villafaña	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 03 Distrito
15	Lic. Cecilia Domínguez Ortiz	Vocal Secretaria del 04 Distrito
16	Ing. Eliazer Pulido Pacheco	Vocal del Registro Federal de Electores del 04 Distrito
17	C. José Eliazar Tovar Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 04 Distrito
18	Mtro. Álvaro Cano Barajas	Vocal Ejecutivo del 05 Distrito
19	Lic. León Benito Silva Velázquez	Vocal Secretario del 05 Distrito
20	C. Armando Vivas Alcalá	Vocal del Registro Federal de Electores del 05 Distrito
21	C. José Luis Lozano Andrade	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 05 Distrito
22	Lic. Francisco Javier Cruz Olivares	Vocal Ejecutivo del 06 Distrito
23	Lic. Luis Javier Hernández Ramos	Vocal Secretario del 06 Distrito
24	Lic. Joel Barrón Sánchez	Vocal de Organización Electoral del 06 Distrito
25	Mtro. Martín de Jesús Hernández Escobedo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 06 Distrito
26	Lic. Raúl Samaniego Alvarado	Vocal de Registro Federal de Electores del 06 Distrito
27	C. Mauricio Carapia Maldonado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 06 Distrito
28	Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos	Vocal Ejecutivo del 08 Distrito
29	Lic. Eraclio Belman Olivares	Vocal Secretario del 08 Distrito
30	Lic. Jorge Luis Calvillo Ramiro	Vocal de Organización Electoral del 08 Distrito
31	Ing. Efraín Coronado Solís	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito
32	C. Francisco Miguel Torres Tafoya	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 08 Distrito
33	Lic. Adrián Arredondo Cabrera	Vocal Ejecutivo del 09 Distrito
34	Lic. Alejandro Zavala Pérez	Vocal Secretario del 09 Distrito
35	Lic. José Luis Hernández Armenta	Vocal de Organización Electoral del 09 Distrito
36	C. Ma. de Lourdes Ramírez Durán	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 09 Distrito
37	Ing. J. Eduardo Cervantes Chávez	Vocal del Registro Federal de Electores del 09 Distrito
38	Lic. Jorge Salvador Aguilar Cendejas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 09 Distrito
39	Lic. Salvador Manuel González Parra	Vocal Secretario del 10 Distrito
40	Ing. Salvador Rodríguez Camacho	Vocal de Organización Electoral del 10 Distrito
41	Ing. Marcelo Montiel Olmedo	Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito
42	Mtro. Víctor Manuel Olmedo Morfín	Vocal Ejecutivo del 11 Distrito
43	C. Roberto Murillo Estrada	Vocal Secretario del 11 Distrito

Núm	Nombre del inconforme	Cargo	
	44	Ing. José Jorge Razo Patiño	Vocal de Organización Electoral del 11 Distrito
	45	Lic. Juan Manuel Santoyo Mata	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 11 Distrito
	46	Lic. Filemón Sacramento Gómez Montes	Vocal del Registro Federal de Electores del 11 Distrito
	47	Lic. Ricardo Coronado Bribiesca	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito
	48	Lic. José David Morales Riadeneira	Vocal Ejecutivo del 12 Distrito
	49	C. Roberto Cruz Guerrero	Vocal de Organización Electoral del 12 Distrito
	50	Lic. Víctor Hugo Guerrero López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 12 Distrito
	51	C. Víctor Manuel García Flores	Vocal del Registro Federal de Electores del 12 Distrito
	52	Lic. Salvador Ramírez Rivera	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 12 Distrito
	53	Mtro. José Efraín Morales Jurado	Vocal Ejecutivo del 13 Distrito
	54	C. José López Gallardo	Vocal de Organización Electoral del 13 Distrito
	55	Ing. Fortino Rodríguez Camacho	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 13 Distrito
	56	C. Martín Mosqueda Balderas	Vocal del Registro Federal de Electores del 13 Distrito
	57	C. Enrique Tavera Ruelas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 13 Distrito
13.	Lic. María Luisa Flores Huerta	Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato	
14.	C. Adriana Rodríguez Rodríguez	Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero	
15.	Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco	
16.	Integrantes del 01 Distrito del estado de México que se listan a continuación:		
	No	Nombre	Cargo
	1	Lic. Eduardo González Varas	Vocal Ejecutivo
	2	Lic. Juan Carlos Martínez Torres	Vocal Secretario
	3	C. José Luis Hernández Molina	Vocal de Organización Electoral
	4	Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	5	C. Jaime Macías Carmona	Vocal del Registro Federal de Electores
	6	C. Ángel Manuel Ortiz Paez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
17.	Integrantes del 03 Distrito del estado de México que se listan a continuación:		
	1	C. José Francisco Villavicencio Rodríguez	Vocal Ejecutivo
	2	C. Martín González Marín	Vocal de Organización Electoral
	3	Ing. Jesús Esquer Vega	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
18.	Lic. Gabriel Bello Herrera	Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el estado de México	
19.	Lic. Gabriel Bello Herrera y C. Delia Fragoso Romero	Vocal del Registro Federal de Electores y Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 10 Distrito en el estado de México	
20.	C. Salomón Martínez Álvarez	Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México	
21.	Mtra. Lizbeth Jaramillo Pineda	Vocal Secretaria del 22 Distrito en el estado de México	

Núm	Nombre del inconforme	Cargo	
22.	Integrantes del 22 Distrito del estado de México que se listan a continuación:		
	1	C. Benigno Roberto Sánchez Palacios	Vocal Ejecutivo
	2	C. Mireya Campos Albarrán	Vocal de Organización Electoral
	3	Lic. Marco Antonio González Palacios	Vocal del Registro Federal de Electores
23.	C. Santos Isauro Trejo Hernández	Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México	
24.	Lic. Germán Muñoz Montes de Oca	Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México	
25.	C. Margarita Pérez Granados	Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México	
26.	Integrantes del 34 Distrito del estado de México que se listan a continuación:		
	1	Lic. Pedro Zamudio Godínez	Vocal Ejecutivo
	2	Mtro. Nicandro Ponton Pérez	Vocal Secretario
	3	Lic. Ernesto de la Mora Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	4	Lic. Gloria Morales Blas	Vocal de Organización Electoral
27.	Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales	Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el estado de México	
28.	Ing. Sergio Bernal Rojas	Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León	
29.	C. Rafael Hernández Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca	
30.	Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa	Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Oaxaca	
31.	Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí	
32.	Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez	Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de San Luis Potosí	
33.	Lic. Juan Manuel Méndez Márquez	Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí	
34.	Lic. Hugo Héctor Melgarejo García	Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí	
35.	Lic. Fernando Anaya Rangel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Tamaulipas	
36.	Dr. Juan Manuel Crisanto Campos	Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala	
37.	Lic. Jaime Aguirre Sandoval	Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Tlaxcala	
38.	CP. Fernando Balmes Pérez	Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán	
39.	Lic. Reynaldo López Martínez	Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán	
40.	Arq. José Ramón España Chávez	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán	
41.	Lic. Verónica Juárez Ojeda	Jefe de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	

Segundo. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, hará del conocimiento de los evaluadores y evaluados el contenido del presente Acuerdo y el sentido de las Resoluciones que se aprueban, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que coordine, en los casos que se determina procedente, la reposición o reponderación del procedimiento de evaluación, los cuales deberán realizarse de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2011, aprobados por este órgano colegiado el 20 de diciembre de 2010, a efecto de que en su oportunidad presente los dictámenes individualizados que contengan los resultados de las evaluaciones para su aprobación.

Cuarto. En aquellos casos en los cuales se haya ordenado la reposición de los procedimientos de evaluación y el evaluador no atienda dicha instrucción dentro del plazo previsto para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tomará en consideración que el peso ponderado correspondiente al parámetro o al indicador no valorado se dividirá proporcionalmente entre los indicadores restantes y presentará el nuevo resultado, con el objeto de proporcionar equidad en la calificación final para que el miembro del Servicio no se vea afectado.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para que realice las reponderaciones en los casos en que así se determinó, por lo que deberá presentar los nuevos dictámenes para su aprobación a este órgano colegiado.

Sexto. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez y de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

INC/NE/JLE/AGS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, en lo referente a la meta 4, evaluada por el Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio núm. DESPE/1876/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentadas en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 18 de diciembre de 2012, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. DEPPP/7256/2012 fechado el día 17 del mismo mes y año, signado por el Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer

de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro individual.

El Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Vengo ante esta instancia a presentar Inconformidad respecto del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, respecto del factor Logro Individual, específicamente en la Meta 4, misma que refiere lo siguiente: "Notificar el 100% de las pautas de transmisión y entrega de materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y TV para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión durante el periodo ordinario 2011 y el Proceso Electoral Federal 2012", y que fue evaluada al suscrito por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

[...]

1. Es el caso que en la cédula correspondiente al factor Logro Individual, evaluado por el C. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 en la Meta 4 fui evaluado con calificación 8.750.

<i>Meta</i>	<i>Calificación</i>	<i>Período calificado</i>
4	8.750	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

2. En los parámetro de evaluación emitidos por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para la evaluación Anual del Desempeño 2011, para la Meta 4 se establece lo siguiente: **Descripción de la meta:** "... Notificar el 100% de las pautas de transmisión y entrega de materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y TV para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión durante el periodo ordinario 2011 y el Proceso Electoral Federal 2012.". **Indicador Eficacia "Nivel Esperado":** 100% de notificaciones realizadas dentro de los 2 días hábiles... **Indicador Eficiencia atributo oportunidad Parámetro "Nivel Alto":** "... En promedio se notificó antes del primer día hábil: 0-1..." **Atributo calidad "Nivel Alto":** Realizar el 100% de las notificaciones a las emisoras de radio y televisión".

3. En relación al punto anterior, el suscrito dio puntual cumplimiento a la actividad que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a que las Juntas Locales son autoridades auxiliares en materia de Acceso a Radio y Televisión, lo que se acredita con copias simples de todos y cada uno de los acuses de los oficios mediante los cuales se atendió puntualmente la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos entregándose el material de transmisión a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la Entidad, con las

indicaciones que dicha Dirección Ejecutiva remitió; así mismo, se cuenta con las respectivas diligencias de notificación de las pautas del periodo ordinario y electoral que se solicitó a la Junta Local que presido se notificaran durante el periodo del año 2011, por lo tanto ofrezco como prueba a mi favor las documentales públicas consistentes en los oficios y/o correos de orden suscritos por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como los acuses de recibo, mediante los cuales se les notificó y entregó a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión en el Estado de Aguascalientes los materiales de partidos políticos y autoridades electorales para su transmisión, así como las correspondientes órdenes de transmisión, en su caso, y de conformidad con las indicaciones de la Dirección Ejecutiva antes referida.

*4. Para dar cumplimiento a: Notificar el 100% de las pautas de transmisión y entrega de materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y TV para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión durante el periodo ordinario 2011 y el Proceso Electoral Federal 2012.” **Indicador Eficacia "Nivel Esperado":** 100% de notificaciones realizadas dentro de los 2 días hábiles..., se llevaron a cabo las siguientes actividades: Se atendieron con prontitud los oficios y/o correos electrónicos que me fueron enviados por personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitándome se entregara a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión en la Entidad, los materiales de transmisión de partidos políticos y/o autoridades electorales.*

Cabe señalarse que la atención a las solicitudes de la Dirección Ejecutiva referida se realizaron el mismo día y a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se recibió la solicitud, tal y como se demuestra con los acuses que se anexan al presente escrito.

De igual forma a partir del mes de octubre de 2011 y de conformidad con la instrucción recibida por parte del Comisionado en Funciones de Director de Pautado, Producción y Distribución de Materiales, Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas las entregas de materiales de transmisión y notificación de órdenes de transmisión se realizó de conformidad con el calendario que al efecto se remitió a todas y cada una de las Juntas Locales, anexándose al presente copia del correo electrónico en mención.

5. Para dar cumplimiento a: **Indicador Eficiencia atributo oportunidad Parámetro "Nivel Alto":** "... En promedio se notificó antes del primer día hábil: 0-1..." **Atributo calidad "Nivel Alto":** Realizar el 100% de las notificaciones a las emisoras de radio y televisión". ..., se llevaron a cabo las siguientes actividades: Se atendieron con prontitud los oficios y/o correos electrónicos que me fueron enviados por personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitándome se entregara a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión en la Entidad, los materiales de transmisión de partidos políticos y/o autoridades electorales, lo que se hizo de conformidad con el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y los Lineamientos girados por la referida Dirección Ejecutiva, tal y como se acredita en las pruebas que se anexan al presente escrito y específicamente con los oficios y/o correos de orden suscritos por la Dirección Ejecutiva referida y con los acuses de recibo de los permisionarios y concesionarios, mismos que en su momento oportuno fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a las cuentas de correo electrónico: deppp@ife.org.mx, titular.deppp@ife.org.mx, mayra.marquez@ife.org.mx, jorge.armas@ife.org.mx y eric.becerril@ife.org.mx y que avalan el 100% de las notificaciones solicitadas al suscrito.

6. Asimismo y en relación a la notificación de pautas, cabe señalarse que se recibieron en esta Junta Local un total de 4 oficios de parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la solicitud al suscrito a efecto de que se

realizaran las correspondientes notificaciones a los diversos medios de radio y televisión en Aguascalientes, notificándose el 100% de las pautas en la entidad de acuerdo a lo siguiente:

- *En términos del oficio número DEPPP/ 1371 /2011, de fecha 02 de junio de 2011 y recibido el día 03 del mismo mes y año, se procedió a realizarse los formatos de diligencias de citatorios y cédulas de notificación de los respectivos permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la entidad y entre los días 07 y 09 de junio quedaron debidamente notificados los medios de comunicación de la entidad de la pauta de transmisión correspondiente al periodo a transcurrir entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2011.*
- *En términos del oficio número DEPPP/ 1670 /2011, de fecha 29 de julio de 2011 y recibido el día 29 de julio del mismo año, se procedió a realizarse los formatos de diligencias de citatorio cédula de notificación del permisionario XHMR-FM, mismo que quedó debidamente notificado el mismo día en que se solicitó se notificara a dicho medio la pauta de transmisión ajustada, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011, de periodo ordinario.*
- *En términos del oficio número DEPPP/ 2629 /2011, de fecha 17 de noviembre de 2011 y recibido el día 22 del mismo mes y año, se procedió a realizarse los formatos de diligencias de citatorios y cédulas de notificación de los respectivos permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la entidad y entre los días 24 y 25 de noviembre quedaron debidamente notificados los medios de comunicación de la entidad de la pauta de transmisión correspondiente al periodo a transcurrir entre el 18 de diciembre de 2011 y 1 de julio de 2012.*

- *En términos del oficio número DEPPP/ 2714 /2011, de fecha 1 de diciembre de 2011 y recibido el día 5 del mismo mes y año, se procedió a realizarse los formatos de diligencias de citatorios y cédulas de notificación de los respectivos permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la entidad y entre los días 07 y 08 de diciembre quedaron debidamente notificados los medios de comunicación de la entidad de la pauta modificada de transmisión correspondiente al periodo a transcurrir entre el 18 de diciembre de 2011 y 1 de julio de 2012.*

A efecto de acreditar lo antes referido, se anexan al presente copia simple de las diligencias de notificación (citatorios y cédulas de notificación) y de los acuses respectivos, con lo cual demuestro que las pautas de transmisión fueron notificadas en tiempo y forma a todos y cada uno de los permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la Entidad, aunado a que se notificaron de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, ya que por mucho se respetó notificarlas antes de 20 días al inicio de su vigencia.

7. De igual forma, lo antes descrito fue realizado en términos de los compromisos que adquirí mediante el Acuerdo de Desempeño del suscrito, correspondiente al ejercicio 2011, al realizar una eficiente coordinación entre las diversas áreas de la Junta Local Ejecutiva en relación con los recursos disponibles en la misma, a fin de garantizar la notificación oportuna de las pautas de transmisión de periodo ordinario y electoral, de las órdenes de transmisión, que en su caso fueron enviadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la entrega de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales a los diversos permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la entidad, de conformidad con lo acordado en la bitácora del desempeño del suscrito para el ejercicio antes referido, lo cual se puede constatar con los acuses que al efecto se anexan al presente escrito.

Por lo anterior, acudo ante esta instancia a inconformarme por tales calificaciones, ya que el suscrito considero que existen elementos de prueba suficientes que acreditan que cumplí en todo momento, conforme a los Lineamientos y requerimientos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con la Meta referida, y por lo tanto la calificación que debí de haber obtenido en la Meta Individual 4 debe ser "10", conforme a lo antes narrado y sustentado en base a las siguientes:

PRUEBAS

1. Documental:

- a. *Copia simple de los oficios número: DEPPP/0020/2011, DEPPP/0021/2011, DEPPP/0024/2011, DEPPP/0029/2011, DEPPP/0035/2011, DEPPP/0039/2011, DEPPP/0085/2011, DEPPP/0087/2011, DEPPP/0088/2011, DEPPP/0095/2011, DEPPP/0105/2011, DEPPP/0107/2011, DEPPP/0109/2011, DEPPP/0113/2011, DEPPP/0119/2011, DEPPP/0126/2011, DEPPP/0131/2011, DEPPP/0135/2011, DEPPP/0448/2011, DEPPP/0497/2011, DEPPP/0516/2011, DEPPP/0520/2011, DEPPP/0524/2011, DEPPP/0533/2011, DEPPP/0535/2011, DEPPP/0551/2011, DEPPP/0573/2011, DEPPP/0634/2011, DEPPP/0635/2011, DEPPP/0657/2011, DEPPP/0669/2011, DEPPP/0753/2011, DEPPP/0824/2011, DEPPP/0828/2011, DEPPP/0879/2011, DEPPP/0889/2011, DEPPP/0987/2011, DEPPP/1085/2011, DEPPP/1132/2011, DEPPP/1135/2011, DEPPP/1666/2011, DEPPP/1178/2011, DEPPP/1349/2011, DEPPP/1446/2011, DEPPP/1546/2011, DEPPP/1439/2011, DEPPP/1484/2011, DEPPP/1528/2011, DEPPP/1467/2011, DEPPP/1572/2011, DEPPP/1565/2011, DEPPP/1605/2011, DEPPP/1618/2011, DEPPP/1642/2011, DEPPP/1644/2011, DEPPP/1649/2011, DEPPP/1651/2011, DEPPP/1737/2011, DEPPP/1741/2011, DEPPP/1759/2011, DEPPP/1805/2011, DEPPP/1810/2011, DEPPP/1823/2011, DEPPP/1826/2011, DEPPP/1846/2011, DEPPP/1855/2011,*

DEPPP/1874/2011, DEPPP/1916/2011, DEPPP/1932/2011, DEPPP/2036/2011, DEPPP/2047/2011, DEPPP/2049/2011, DEPPP/2128/2011, DEPPP/2151/2011, DEPPP/2062/2011, DEPPP/2479/2011 y DEPPP/2469/2011, suscritos por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- b. Copia simple del oficio número DPPyP/ 597 /2011, de fecha 11 de diciembre de 2011 y suscrito por el Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, Comisionado en Funciones de Director de Pautado, Producción y Distribución de Materiales, mediante el cual informa a la Junta Local Ejecutiva a mi cargo sobre la modalidad operativa que se desarrollará durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a fin de notificar de conformidad con el calendario de entrega de órdenes de transmisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto.*
- c. Copia simple del correo electrónico de fecha 12 de octubre del año 2011, suscrito por el Comisionado en Funciones de Director de Pautado, Producción y Distribución de Materiales, Mtro. Carlos Alberto Flores Vargas, mediante el cual informa al suscrito que a partir de esa fecha las notificaciones y entregas de materiales se debían hacer de conformidad a un calendario ya establecido.*
- d. Copia simple de los correos electrónicos suscritos por el Lic. Victor Isita Tornell, Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones, mediante los cuales remite a esta Junta Local Ejecutiva las instrucciones para las entregas de materiales a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la Entidad, así como las correspondientes para la notificación de las órdenes de transmisión de periodo ordinario y periodo electoral.*
- e. Copia simple de los acuses de los oficios mediante el cual notifiqué a los permisionarios y concesionarios de radio y televisión en la entidad el 100% de los materiales de transmisión de partidos políticos y autoridades electorales, así como*

de las correspondientes órdenes de transmisión, los que corresponden a los siguientes folios y fechas:

- JLE/VE/2778/11 al 2798, de fecha 05 de enero 2011.
- JLE/VE/0050/11 al 0070, de fecha 17 de enero 2011.
- JLE/VE/0077/11 al 0097, de fecha 18 de enero 2011.
- JLE/VE/0118/11 al 0138, de fecha 20 de enero 2011.
- JLE/VE/0144/11 al 0164, de fecha 25 de enero 2011.
- JLE/VE/0180/11 al 200, de fecha 01 de febrero 2011.
- JLE/VE/0214/11 al 0234, de fecha 02 de febrero 2011.
- JLE/VE/0253/11, de fecha 08 de febrero 2011.
- JLE/VE/0165/11 y oficio JLE/VE/0300/11 al 0319, de fecha 17 de febrero 2011.
- JLE/VE/0346/11 al 0365, de fecha 01 de marzo 2011.
- JLE/VE/0366/11 y oficio JLE/VE/0396/11 al 0415, de fecha 09 de marzo 2011.
- JLE/VE/0421/11 al 0441, de fecha 14 de marzo 2011.
- JLE/VE/0450/11, de fecha 16 de marzo 2011.
- JLE/VE/0465/11, de fecha 18 de marzo 2011.
- JLE/VE/0484/11 al 0504, de fecha 25 de marzo 2011.
- JLE/VE/0519/11 al 0539, de fecha 30 de marzo 2011.
- JLE/VE/0584/11 al 0604, de fecha 04 de abril 2011.
- JLE/VE/0649/11 al 0669, de fecha 11 de abril 2011.
- JLE/VE/0684/11 al 0704, de fecha 18 de abril 2011.
- JLE/VE/0707/11 al 0727, de fecha 19 de abril 2011.
- JLE/VE/0764/11, de fecha 02 de mayo 2011.
- JLE/VE/0823/11 al 0843, de fecha 17 de mayo 2011.

- *JLE/VE/0825/11 al 0826, de fecha 17 de mayo 2011.*
- *JLE/VE/0856/11 al 0876, de fecha 18 de mayo 2011.*
- *JLE/VE/0901/11 al 0920 y JLE/VE/0889/11, de fecha 25 de mayo 2011.*
- *JLE/VE/0997/11 al 1017, de fecha 10 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1018/11 al 1037, de fecha 13 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1038/11 y JLE/VE/1046/11 al 1065, de fecha 15 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1099/11, de fecha 20 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1113/11 al 1133, de fecha 23 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1147/11 al 1167, de fecha 27 de junio 2011.*
- *JLE/VE/1186/11 al 1206, de fecha 04 de julio 2011.*
- *JLE/VE/1235/11 al 1255, de fecha 07 de julio 2011.*
- *JLE/VE/1322/11 al 1342, de fecha 22 de julio 2011.*
- *JLE/VE/1367/11 al 1387, de fecha 29 de julio 2011.*
- *JLE/VE/1411/11 al 1431, de fecha 18 de agosto 2011.*
- *JLE/VE/1456/11 al 1476, de fecha 25 de agosto 2011.*
- *JLE/VE/1504/11 al 1523, de fecha 31 de agosto 2011.*
- *JLE/VE/1577/11 al 1596, de fecha 08 de septiembre 2011.*
- *JLE/VE/1657/11 al 1677, de fecha 26 de septiembre 2011.*
- *JLE/VE/1691/11 al 1711, de fecha 29 de septiembre 2011.*
- *JLE/VE/1761/11 al 1781, de fecha 06 de octubre 2011.*
- *JLE/VE/1806/11 al 1826, de fecha 14 de octubre 2011.*
- *JLE/VE/1844/11 al 1764, de fecha 21 de octubre 2011.*
- *JLE/VE/1899/11 al 1919, de fecha 28 de octubre 2011.*
- *JLE/VE/1950/11 al 1970, de fecha 04 de noviembre 2011.*
- *JLE/VE/2049/11 al 2069, de fecha 11 de noviembre 2011.*
- *JLE/VE/2099/11 al 2119, de fecha 18 de noviembre 2011.*
- *JLE/VE/2166/11 al 2186, de fecha 25 de noviembre 2011.*

- JLENE/2216/11 al 2236, de fecha 02 de diciembre 2011.
- JLENE/2297/11 al 2317, de fecha 08 de diciembre 2011.
- JLENE/2328/11 al 2348, de fecha 12 de diciembre 2011.
- JLENE/2364/11 al 2384, de fecha 14 de diciembre 2011.
- JLENE/2407/11 al 2427, de fecha 19 de diciembre 2011.
- JLENE/2429/11 al 2449, de fecha 21 de diciembre 2011.
- JLENE/2454/11 al 2474, de fecha 26 de diciembre 2011.
- JLENE/2498/11 al 2518, de fecha 28 de diciembre 2011.

f. Copia simple de las diligencias de notificación de las pautas de proceso ordinario y electoral que fueron remitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a esta Junta Local durante el año 2011, consistentes en citatorios y cédulas de notificación.

g. Copia simple de los acuses de los oficios mediante los cuales se entregaron las pautas referidas en el punto anterior.

Al respecto esta Dirección Ejecutiva revisó el contenido de las pruebas que el inconforme relacionó en su escrito de inconformidad, mismas que efectivamente se encuentran contenidas en los discos compactos que anexó identificados de la siguiente manera:

Disco "A"

Contiene de manera escaneada en archivos PDF las copias simples de las pruebas que se citan en los puntos a, b, c y d, del numeral 1, del apartado de pruebas del escrito de inconformidad.

Disco "B"

Contiene de manera escaneada en archivos PDF las copias simples de las pruebas que se citan en el punto e, del numeral 1, del aparatado de pruebas del escrito de inconformidad.

Disco "C"

Contiene de manera escaneada en archivos PDF las copias simples de las pruebas que se citan en los puntos los puntos f y g del numeral 1, del apartado de pruebas del escrito de inconformidad, así como los oficios que se citan en el punto 6, del capítulo de hechos, del escrito de inconformidad.

De la lectura y análisis efectuado a los documentos antes referidos, se concluye que el inconforme efectivamente merece ser ubicado dentro del nivel alto, en el Indicador Eficiencia, en el atributo oportunidad, toda vez que en su conjunto demuestran que en promedio se notificaron antes del primer día hábil a las emisoras de radio y televisión, el 100% de los materiales de transmisión de partidos políticos y/o autoridades electorales, acatando en todo momento el Reglamento de Radio y Televisión, y los Lineamientos que la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos estableció para tal efecto .

Por su parte el evaluador Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Me refiero a su oficio DESPE/1876/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita al suscrito, en carácter de evaluador normativo y de conformidad con el artículo 197 del Estatuto, remita las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, referente al factor y meta que se cita a continuación:

"Logro Individual".

Meta 4: "Notificar el 100% de las pautas de transmisión y entrega de materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y Televisión durante el periodo ordinario 2011 y el Proceso Electoral Federal 2012."

En ese sentido, es necesario precisar que debido a un error al momento de la captura de la calificación del servidor público en comento, la meta número 4, comprendida dentro del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, específicamente en el indicador de oportunidad, se asentó en el sistema como nivel "medio", en lugar de "alto", como realmente le correspondía conforme a los documentos de valoración considerados por el suscrito al momento de aplicar la calificación de mérito.

Por lo anterior, la calificación que le corresponde al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera en el indicador de oportunidad de la meta 4 antes mencionada, es "alto", tal y como manifiesta en su escrito de inconformidad y con sustento en las documentales y correos electrónicos que forman parte del mismo, de cuyo contenido, se aprecia que cumplió con las metas y objetivos fijados para el ejercicio 2011, en el aspecto calificado.

En este sentido se concluye que al haber demostrado el inconforme que es merecedor de la máxima calificación en la meta en estudio, dentro del indicador Eficiencia, en el atributo oportunidad, aunado al reconocimiento expreso que hace su evaluador en el oficio por el cual dio respuesta a la solicitud que le efectuó esta Dirección Ejecutiva, se debe ordenar la reposición de la evaluación en la meta 4, del factor Logro individual, en el indicador Eficiencia.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor de Logro Individual en lo que se refiere a la Meta 4, indicador Eficiencia del Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes, evaluada por el Lic. Alfredo Eduardo Ríos

Camarena Rodríguez, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Aguascalientes y al Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/02DTTO/BCS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Cumplimiento de actividades**, en lo referente a las que se señalan a continuación, mismas que fueron evaluadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur:

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
113 031 JD 01	Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva	1	0	0.000
13 032 JD 01	Participar, en su caso, en la Reunión Nacional de Organización Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012	1	0	0.000
13 032 JD 02	Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011	2	1	5.000
13 032 JD 03	Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral	1	0	0.000
13 032 JD 04	Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local	12	1	.8333
13 032 JD 11	Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a	1	0	.000

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
	os integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local			
13 032 JD 14	Informar sobre la integración e instalación del Consejo Distrital a la Junta Ejecutiva Local	1	0	.000
13 033 JD 03	Elaborar propuestas de actividades en materia de organización electoral para integrar el Proyecto de Calendario Anual de Actividades 2012, correspondiente a órganos desconcentrados, y remitirlas a la Junta Ejecutiva Local	1	0	0.000
13 033 JD 05	Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local	1	0	0.000
15 053 JD 01	Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones	1	0	0.000

También se inconforma en este factor, por las actividades que le evaluó el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, las cuales se listan a continuación:

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
115 053 JD 02	Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla	1	0	0.000

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
115 053 JD 03	Participar en la reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012	1	0	0.000
115 053 JD 04	Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local	1	0	0.000
115 053 JD 05	Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada	1	0	0.000
115 053 JD 06	Actualizar el catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla (elaborado en 2008)	1	0	0.000
115 053 JD 07	Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE	1	0	0.000
116 036 JD 02	Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012	1	0	0.000
116 036 JD 03	Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de	1	0	0.000

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
	información estadístico sobre participación electoral			

- **Logro Individual**, en lo referente a la meta que se señala a continuación, misma que fue evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur:

Meta	Calificación
2	0.000

También se inconforma en este factor, por las metas que le evaluó el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, las cuales se listan a continuación:

Meta	Calificación
3	0.000
4	0.000
5	0.000

- **Competencias clave**, en lo referente a la evaluación efectuada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, la cual se describe a continuación:

Indicadores	Comportamiento	Calificación
Autogestión para la mejora de Desempeño	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	3
	Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto	3
	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto	3
	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	2
	Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes	2
	Toma decisiones con información objetiva y fidedigna	2
	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	3
	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	3
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras	4

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole	2
	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	3
	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana	3
	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos	4
	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas	2
	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido	3
	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el dialogo y la conciliación	3
	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general	3
Visión Estratégica Institucional	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	4

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4
	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado	2
	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	3
	Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	3
	Asegura su productividad y la del área que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas, para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
	Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas	3
Compromiso con la mejora institucional	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto	4

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	3
	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación	3
	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3
	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	2
	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	2
	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	2
	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad	4
	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relaciones con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área	3

- **Competencias directivas**, en lo referente a la evaluación efectuada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur,

las cuales no se describen por no formar propiamente parte de los resultados de la evaluación.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mediante oficio núm. DESPE/1877/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores, actividades, metas e indicadores señalados en señalados en el párrafo anterior.

De igual forma la Dirección Ejecutiva le solicitó a la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mediante oficio núm. DESPE/1878/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores, actividades, metas e indicadores señalados en el cuerpo de éste resultando.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, mediante correo electrónico, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VCEYEC/002/2013 fechado ese mismo día y año, signado por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos y soportes documentales de las calificaciones asentadas en los factores, actividades, metas e indicadores descritos en el resultando XIII.

De igual forma, con fecha 12 de enero de 2013, mediante correo electrónico, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VE/JLE/IFE/BCS/0041/2013 fechado el 10 de enero de 2013, firmado por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos y soportes documentales de las calificaciones asentadas en los factores, actividades, metas e indicadores descritos también en el resultando XIII.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad firmado por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado,

específicamente en los factores, actividades, metas e indicadores referidos en el resultando XIII.

3. Esta Dirección Ejecutiva en primer término transcribe lo que regula el Acuerdo JGE11/2012 en lo que interesa:

***Artículo 10.** La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado.*

***Artículo 13.** Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

***Artículo 17.** Los medios de prueba serán valorados atendiendo a las reglas de la lógica jurídica, la sana crítica y la experiencia; tomando en cuenta las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la evaluación.*

***Artículo 18.** La DESPE procederá a llevar a cabo el análisis técnico y legal, en un plazo máximo de 45 días hábiles, a partir del momento en que cuente con los argumentos y pruebas del evaluador y evaluado, apegándose en todo momento a los*

principios de imparcialidad, legalidad y certeza, así como a la exhaustividad que debe regir la función de las autoridades electorales.

De los artículos antes citado se desprende lo siguiente:

- a) Los evaluadores, al igual que los inconformes, están obligados a justificar la calificación asignada o la pretendida, según sea el caso.
- b) En el caso de las calificaciones reprobatorias asignadas por los evaluadores, éstas indiscutiblemente tendrán que estar acreditadas por ellos.

Por lo que se procede a analizar y valorar los elementos que obran en el expediente, así como los argumentos y pruebas aportados por el inconforme, para determinar lo que jurídicamente proceda.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, por lo cual es importante referir que en primer término se resolverá lo concerniente a la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, en contra de las calificaciones otorgadas por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en ese mismo estado, específicamente en los factores, actividades, metas e indicadores referidos con anterioridad, específicamente en el resultando XIII. Por ello se inicia este análisis con lo referente al factor cumplimiento de actividades.

El Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán manifestó en su escrito de inconformidad estar en desacuerdo con los resultados obtenidos en este factor, específicamente en las actividades que se relacionan a continuación, mismas que le fueron evaluadas por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés:

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
115 053 JD 02	Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla	1	0	0.000
115 053 JD 03	Participar en la reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012	1	0	0.000
115 053 JD 04	Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local	1	0	0.000
115 053 JD 05	Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada	1	0	0.000
115 053 JD 06	Actualizar el catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla (elaborado en 2008)	1	0	0.000
115 053 JD 07	Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los	1	0	0.000

Clave	Descripción de la actividad	Actividades programadas	Actividades realizadas	Calificación
	públicos vinculados con las actividades del IFE			
116 036 JD 02	Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012	1	0	0.000
116 036 JD 03	Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral	1	0	0.000

Al respecto, el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

PRIMERA PARTE.- FACTOR DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

A efecto de presentar la inconformidad a esta Evaluación del Desempeño, se presentará las pruebas documentales de 18 de las 25 evaluaciones del Cumplimiento de Actividades que se marcaron inexplicablemente como no cumplidas y en consecuencia como reprobadas y de las cuales, 8 de ellas aparecen con calificaciones de ".000" por parte del Evaluador, Arnaud Avilés Carlos Omar, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Baja California Sur; [...] En suma de estas [...] calificaciones inadecuadamente realizadas [...], las calificaron con ".000", [...] es decir, todas reprobatorias o como no cumplidas, o como si no se hubiese comunicado a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como cumplidas, siendo que como se presentará a continuación, con bases documentales, se probará que si se cumplieron y que si se les comunicó la realización de esas Actividades, razón por la cual, no se explica este Evaluado cómo es que señalan que esas actividades no se realizaron, y más extraña esto, debido a que si hay el más mínimo atraso en cualquier actividad, evaluable o no, inmediatamente de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS están comunicando ese atraso solicitando se cumpla de inmediato, y se indica, que en relación a estas

actividades evaluables, ni retraso hubo en su realización ni en la debida información a esa instancia Delegacional Estatal en BCS, es decir, de que esas actividades se habían realizado en tiempo y forma o que en cuatro de ellas, se comunicó que las mismas no se realizaron por causas ajenas a la institución y se aporte el documento informativo de esta situación, tales son los casos, por solo presentar dos ejemplos, el del no otorgamiento de mamparas por parte de las autoridades locales para efectos de propaganda electoral o el no haber prestado en comodato de materiales electorales, pero incluso esto, tiene su soporte documental.

A continuación se presentarán las pruebas de cada una de estas [...] evaluaciones con nula [...] calificación, una por una, presentando en diversos anexos el sustento documental con que se avala el cumplimiento de todas y cada una de ellas, se repite, el cumplimiento cabal y total de todas las actividades señaladas como no cumplidas, así como, sin excepción alguna, las pruebas o acuses de que les fue comunicado en tiempo y forma su realización y cuya documentación aporta los detalles de la concreción e informe a la Junta Local del IFE en BCS del cumplimiento de la totalidad de cada una de ellas.

Primer Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

A efecto de sistematizar la comprobación de los cumplimientos e informes al órgano Delegacional del cumplimiento de todas las actividades señaladas como no cumplidas, se aprovecha el mismo formato y orden de presentación de esta Evaluación de 2011, donde las Actividades están divididas en grupos de seis, de tal manera que se iniciará con el primer bloque de 5 Actividades, a las cuales, para efectos prácticos, se les numerará del 1 al 25 señalándolas una por una, con su respectivo evaluador, así como la errónea calificación impuesta a las que marcaron como reprobadas por supuestamente no haberse realizado y a continuación, se mostrará el sustento o soporte documental, para finalmente presentar el mismo recuadro, tal y como debe ser considerado para en base a esta Inconformidad, recomponer estas Evaluaciones.

De esta manera se inicia con el primer bloque, donde a continuación se presenta tal y como aparece en la evaluación, solo que con una columna adicional para, como se indicó, identificar numeralmente a cada una de estas actividades y suprimiendo, por razones prácticas, la larga descripción el cargo del Evaluador, donde ya se sabe que [...] Arnaud Avilés Carlos Omar, es el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la misma Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, situación que prevalecerá en todos y cada uno de los recuadros y así se inicia con el Recuadro 1, que es el de la Calificación errónea e indebida impuesta y así se tiene a lo siguiente:

Cuadro 1.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

Eval. N°	Evaluador	Descripción de la Actividad	Activ. Prog.	Activs. Realizadas	Calif.
1	Amaud Avilés Carlos Omar	Actualizar el catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla (elaborado en 2008).	1	0	.000
2	Amaud Avilés Carlos Omar	Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada.	1	0	.000

[...]

Segundo Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

Con la misma técnica se va a continuar con el segundo bloque de otras seis calificaciones y se continuará con la secuencia, es decir, con la actividad numerada como 7, esto es:

Cuadro 3.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

[...]

Eval. N°	Evaluador	Descripción de la Actividad	Activ. Prog.	Activs. Realizadas	Calif.
6	Amaud Avilés Carlos Omar	Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local.	1	0	.000

[...]

Tercer Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

Con la misma tónica se va a continuar con el tercer bloque de otras seis calificaciones y se continuará con la secuencia, es decir, con la actividad numerada como 13, esto es:

*Cuadro 5.- Evaluación Inadecuadamente Realizada
[...]*

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
16	Amaud Avilés Carlos Omar	Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	1	0	.000
17	Amaud Avilés Carlos Omar	Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral.	1	0	.000
18	Amaud Avilés Carlos Omar	Participar en la reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	1	0	.000

[...]

Cuarto Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

Con la misma tónica se va a continuar con el cuarto bloque de otras seis calificaciones y se continuará con la secuencia, es decir, con la actividad numerada como 19, esto es:

Cuadro 7.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
19	Amaud Avilés Carlos Omar	Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en materia de capacitación	1	0	.000

Eval. N°	Evaludador	Descripción de la Actividad	Activ. Prog.	Activs. Realizadas	Calif.
		electoral e integración de mesas directivas de casilla.			
23	Arnaud Avilés Carlos Omar	Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE.	1	0	.000

Al respecto, es importante precisar que esta parte de la resolución se efectuará confrontando, uno a uno, los argumentos y pruebas ofrecidos por el evaluado y por su evaluador en cada una de las actividades relacionadas anteriormente, y emitiendo por cada uno su respectivo pronunciamiento.

El informe, respecto de la actividad identificada con el No. 1 "**Actualizar el catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla (elaborado en 2008)**", manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 1

Esta Actividad con clave N° 115 053 JD 06, fue reportada como realizada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS con fecha del 29 de agosto de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/0107/11, dirigido al mismo Vocal de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS que evalúa esta Actividad, anexándose el formato correspondiente, en consecuencia, y en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000", tal y como indebidamente la ha inscrito

el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 1 de este oficio de Inconformidad y más adelante se relata la forma en que vía electrónica se notificó esta actividad y otras correspondientes al área de Capacitación Electoral y Educación Cívica y que además, su soporte informativo se encuentra también en el SIJELYD.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 1, el cual obra a fojas 0034 a 0043 y que consiste en lo siguiente:

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/0107/11 de fecha 29 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, quien se desempeñó como Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento a la actividad 115053JD06 *“Actualizar el Catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla”*, anexando el formato con las actualizaciones detectadas a la fecha. Cabe mencionar que de este oficio se marcó copia al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, ahora inconforme. Acompaña a este oficio el Catálogo de Servidores Públicos de Confianza con mando superior en el estado de Baja California Sur, el cual contiene el fundamento legal, la institución u organismo y en el apartado de cargos de confianza con mando superior, así como la transcripción del contenido de los artículos que se citan.

Por su parte, el evaluador Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, en su escrito de respuesta, manifiesta lo que a la letra indica:

Con relación a lo indicado en el Oficio No. DESPE/1877/2012, mediante el cual solicita remita a la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur en lo que concierne a diversas actividades establecidas en los subprogramas del calendario anual 2011 que opera en su instrumentación y seguimiento el área de capacitación electoral y educación cívica y respecto de diversas metas individuales asignadas a los vocales ejecutivos distritales correspondientes a la Evaluación Anual del Desempeño 2011 me permito expresar lo siguiente:

- 1) La evidencia fue revisada en su momento y fue considerada de manera objetiva para la evaluación del desempeño. Los soportes documentales impresos y electrónicos se encuentran en los archivos de la Junta Local Ejecutiva, debidamente sistematizados y clasificados conforme a las normas de archivo institucional.*

- 2) En primer término se debe observar el hecho de que todos los oficios de cumplimiento que no se consideraron para la evaluación del desempeño de 2011 del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02-mismos que presenta como pruebas en su escrito de inconformidad dicho funcionario- son documentos firmados y enviados por el encargado en su momento del despacho de la vocalía distrital del ramo y posteriormente por su titular actual, los cuales ejercieron el puesto durante el año que nos ocupa, en los cuales no se menciona que la actividad se hubiera*

realizado por instrucciones del Vocal Ejecutivo, ni se le envía copia del oficio, lo cual hace imposible que se hubiera dado seguimiento al desarrollo de la actividad y por consecuencia se deduce que no estuvo al tanto de su cumplimiento como debiera por virtud de las funciones de coordinación y supervisión inherentes a su cargo. Por lo anterior, si las actividades y acciones derivadas atendieron la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta en mención sin el adecuado seguimiento y supervisión, no se le pueden asignar calificaciones en los factores de cumplimiento de actividades y de logro individual en la evaluación que le corresponde realizar al suscrito en calidad de superior normativo.

- 3) *En razón de lo expuesto, las calificaciones asignadas se basan en las consideraciones anteriores y no en apreciaciones subjetivas, como se puede comprobar en todas las demás actividades en las cuales obtuvo calificación de 10, debido a que sí existe un soporte documental en el cual queda manifiesta la participación del Vocal Ejecutivo de alguna manera.*
- 4) *En el siguiente cuadro se detallan los criterios aplicados para cada una de las actividades y metas recurridas:*
- 5) *En el siguiente cuadro se detallan los criterios aplicados para cada una de las actividades y metas recurridas:*

Actividad o meta impugnada	Soportes documentales aludidos	Observaciones
115 053 JD 06	<i>Fue reportada como realizada con fecha 29 de agosto de 2011 mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/0107/11</i>	<i>Se cuenta con dichos soportes, mismos que fueron remitidos en tiempo y forma por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva quien signa el oficio de cumplimiento. De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al</i>

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
		<p><i>cumplimiento de la actividad que nos ocupa.</i></p> <p><i>Al respecto se destaca que el lineamiento de la actividad establece que Una vez que los vocales del ramo de los distritos presentan el catálogo y lo avala el Vocal Ejecutivo Distrital que corresponda, se integran los catálogos distritales al catálogo estatal... Dicha acción no se comprueba en las evidencias referidas.</i></p>

Al respecto el evaluador en su Anexo único de su oficio de respuesta, envía de nueva cuenta como prueba de su dicho el oficio VCEYEC/JDE02/IFE/0107/11 de fecha 29 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, quien se desempeñó como Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento a la actividad 115053JD06 "**Actualizar el Catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla**", sin anexar dicho formato. Cabe mencionar que de este oficio se marcó copia al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, ahora inconforme.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta primera actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades del Vocal Ejecutivo Distrital:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	26	115 053 JD 06	Actualizar el Catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de casilla (elaborado en 2008).	03-ene-11	31-ago-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Catálogo								1					1	

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	6	115 053 JD 06	Actualizar el Catálogo de cargos de los servidores públicos de confianza con mando superior a nivel municipal, para que no sean considerados como funcionarios de mesas directivas de	03-ene-11	31-ago-11

					casilla (elaborado en 2008).		
--	--	--	--	--	------------------------------	--	--

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Catálogo							1						1	

Como se puede apreciar dicha actividad está duplicada y debe ser ejecutada aparentemente por ambos vocales, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, sólo responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de cargos y puestos la misión de un Vocal Ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital".

En este sentido se aprecia que la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en su numeral 5, establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.

- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]
- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital y para el Vocal Ejecutivo Distrital —ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo esta Dirección Ejecutiva considera que con el simple hecho de que el Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento a dicha actividad [y que por ello haya suscrito el Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/0107/11 de fecha 29 de agosto de 2011, dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad] es suficiente para acreditar que ambos funcionarios cumplieron con dicha meta, máxime que el encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital marca copia de conocimiento de ello al inconforme, y no como erróneamente manifiesta el evaluador en el sentido de que, *"ni se le envía copia del oficio"* a éste último.

No está por demás mencionar que en ninguna parte de los Lineamientos de Evaluación se encuentra alguna disposición expresa que obligue al inconforme a que sea él quien suscriba a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local el oficio en el cual

conste el cumplimiento de dicha actividad. Ni tampoco existe disposición expresa que lo obligue a ser él mismo quien remita dicho Catálogo; y, contrario a ello, al ser Vocal Ejecutivo Distrital el inconforme, pudo haber delegado al Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese Distrito, los trabajos inherentes para cumplir a cabalidad con la presente actividad, toda vez que está facultado para hacerlo.

Por otro lado es importante señalar que del argumento del evaluador en el sentido de que: *“el lineamiento de la actividad establece que una vez que los vocales del ramo de los distritos presentan el catálogo y lo avala el Vocal Ejecutivo Distrital que corresponda, se integraran los catálogos distritales al catálogo estatal”*, no permite acreditar con suficiencia el incumplimiento de esta actividad por parte del inconforme, máxime que el propio evaluador no allega como prueba los Lineamientos a los que hace referencia, y, por ende, esta Dirección Ejecutiva desconoce a cuáles Lineamientos se refiere lo cual crea incertidumbre en cuanto al grado de responsabilidad que tenía el inconforme para llevar a cabo esta actividad.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que en virtud de que sí se ha acreditado el cumplimiento de la actividad que se analiza, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación del inconforme.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 2 *“Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada”*, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 2

Esta Actividad, con clave No 115 053 JD05 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada, con fecha del 19 de agosto de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/098/11, dirigido al mismo Vocal de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS que evalúa esta Actividad, anexándose los archivos correspondientes a la misma, en consecuencia y en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, la calificación debe ser de "10.000" y no de 2.000", tal y como indebidamente la ha plasmado el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 2 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 2, el cual obra a fojas 0044 a 0045:

Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/098/11 de fecha 19 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, quien se desempeñó como Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad que, en cumplimiento a lo instruido en la circular DECEYEC/040/11 fechada el 29 de junio del 2001, relativa a la actualización de la información de los rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casillas del 02 Distrito Electoral en Baja California Sur, enviaba los archivos correspondientes a dicha actividad. También le manifestó que con esa información daba cumplimiento a la actividad 115 053JD05 del Calendario Anual de Actividades 2011 y a la acción No. 13 de las metas individuales asignadas a esa Vocalía de Capacitación Distrital.

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 053 JD 05	Fue reportada como realizada con fecha 19 de agosto de 2011 mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/098/11	<p>Se cuenta con dichos soportes mismos que fueron remitidos en tiempo y forma por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva quien signa el oficio de cumplimiento.</p> <p>De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa. Al respecto se destaca que la Circular DEOE/DECEyEC/DRFE/001/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, en uno de sus apartados establece que Los Vocales Ejecutivos y de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas o los encargados de las actividades de estas vocalías, serán los responsables de la captura de la información de los formatos 1, 2, 5 y 6, así como de la elaboración del informe correspondiente, mismos que deberán ser enviados a las Juntas Locales Ejecutivas a más tardar el 27 de mayo de 2011..... De igual manera en los Lineamientos para Determinar el número de Secciones a Visitar para la Actualización de Rasgos Relevantes en Materia Electoral, en su punto II FACTORES PARA LA SELECCIÓN DE LAS SECCIONES ELECTORALES A VISITAR, en su punto 2. Reunión de trabajo para la planeación de las visitas a las secciones electorales, Las Juntas Distritales Ejecutivas se reunirán a fin de realizar las secciones y lugares de casillas por visitar; para ello se llevará a cabo lo siguiente: 2.1 El Vocal Ejecutivo, o en su caso, el funcionario encargado de despacho de los asuntos inherentes a dicha vocalía, convocará al resto de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva a una reunión de trabajo para llevar a cabo el análisis de las secciones y domicilios de casillas electorales que serán visitados, de conformidad con los criterios establecidos. No se observa cumplimiento de las acciones aludidas al Vocal Ejecutivo en las evidencias referidas.</p>

Al respecto el evaluador ofrece como prueba la Circular DEOE/DECEyEC/DERFE/001/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, suscrita por los tres Directores Ejecutivos de esas Direcciones Ejecutivas, misma que está dirigida a los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas, y, entre otros, les marca copia a los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas, documento que será analizado más adelante.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta segunda actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	25	115 053 JD 05	Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada	01-may-11	15-jul-11

Unidad de medida													Total anual	Observaciones
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
Informe						1							1	Actividad en coordinación con las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por cada Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5	115 053 JD 05	Actualizar la información de rasgos relevantes en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla sobre la cartografía digitalizada	01-may-11	15-jul-11

Unidad de medida													Total anual	Observaciones
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
Informe						1							1	Actividad en coordinación con las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores

Como se puede apreciar, la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5, establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]
- Asignar las actividades por cargo/puesto.

- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Por ello, las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la del Registro Federal de Electores suscribieron la Circular DEOE/DECEyEC/DERFE/001/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, suscrita por los tres Directores Ejecutivos de esas Direcciones Ejecutivas, misma que está dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas, y, entre otros, les marcan copia a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas, documento que aportó como prueba el evaluador, y que se transcribe a continuación:

Como es de su conocimiento, el Calendario Anual de Actividades 2011 tiene contemplado en los programas de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores actividades relativas a la actualización de la información de los rasgos relevantes en materia de organización electoral y de capacitación electoral e integración de las mesas directivas de casilla, sobre la cartografía digitalizada. Los periodos de ejecución en los niveles local y distrital están previstos para desarrollarse entre los meses de mayo y julio de 2011.

Estas actividades implican un trabajo de campo que permitirá registrar información básica en materia de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla con anticipación al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De igual forma están previstas las actividades 113 032 029 para oficinas centrales, 113 032 JL 21 para Juntas Locales Ejecutivas y 113 032 JD 11 para Juntas Distritales Ejecutivas, vinculadas con la celebración de los convenios que lleven a cabo las Juntas Ejecutivas con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral de los partidos políticos.

En este sentido, y con la finalidad de aprovechar los recorridos distritales, se pretende que el ejercicio de acercamiento con las autoridades municipales para la eventual celebración de convenios en la materia, se realice simultáneamente durante en los meses de junio y julio de 2011.

Para dar cumplimiento a estas actividades conjuntas, [Énfasis añadido] resulta necesario que las Juntas Distritales Ejecutivas elaboren una propuesta, que identifique las secciones electorales y autoridades municipales que serán visitadas; lo anterior con la finalidad de que las Direcciones Ejecutivas involucradas cuenten con el tiempo suficiente para realizar las gestiones administrativas pertinentes y proporcionar oportunamente los recursos necesarios para el pago de los gastos originados con motivo de las labores inherentes a los recorridos en comento.

De igual manera, y sobre la base de las propuestas presentadas por las Juntas Distritales Ejecutivas, las Juntas Locales Ejecutivas deberán considerar la realización de recorridos de verificación, conforme al porcentaje que será determinado en los Lineamientos correspondientes.

Por lo anterior, resulta indispensable que conforme al referido lineamiento las propuestas de recorridos por los territorios distritales se determinen de manera coordinada entre los Vocales de los órganos desconcentrados, procurando considerar, en lo posible, las prioridades operativas de cada una de las áreas.

Para atender este ejercicio inicial de planeación y presupuestación, se han preparado los siguientes documentos, mismos que se anexan a la presente:

- *Lineamientos para determinar el número de secciones a visitar para la actualización de rasgos relevante en materia electoral.*
- *Formato 1 "Propuesta de Secciones Electorales a Visitar".*
- *Formato 2 "Rutas para visitas de las secciones electorales".*
- *Formato 3 "Secciones electorales a verificar por la Junta Local Ejecutiva".*
- *Formato 4 "Rutas de verificación a cargo de la Junta Local Ejecutiva".*
 - *Formato 5 "Secciones electorales con dificultades para los operativos de campo".*
 - *Formato 6 "Gestiones ante las autoridades municipales o delegacionales en materia de bastidores y mamparas de uso común PEF 2011-2012".*

Es importante señalar que el formato 1 se envía pre llenado con la información del Sistema de Ubicación de Casillas para cada distrito electoral, a efecto de que las Juntas Distritales Ejecutivas realicen el registro correspondiente.

Los Vocales Ejecutivos y de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas o los encargados de las actividades de estas vocalías, serán los responsables de la captura de la información de los formatos 1, 2, 5 y 6, así como de la elaboración del informe

correspondiente, mismos que deberán ser enviados a las Juntas Locales Ejecutivas a más tardar el 27 de mayo de 2011.

Por su parte, los Vocales Ejecutivos y de organización electoral de las Juntas Locales Ejecutivas deberán registrar la información solicitada en los formatos 3 y 4; revisarán y validarán la información contenida en los formatos de las Juntas Distritales Ejecutivas del estado que coordinan y elaborarán el informe estatal correspondiente, a más tardar el 6 de junio de 2011.

Es por ello, que esta Dirección Ejecutiva coincide con el razonamiento del evaluador, toda vez que no hay ninguna evidencia de que el inconforme haya realizado alguna acción orientada a la actividad en estudio, pues, de acuerdo con la Circular DEOE/DECEyEC/DRFE/001/2011 antes transcrita, en uno de sus apartados establece que los vocales ejecutivos y de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas o los encargados de las actividades de estas vocalías, serían los responsables de la captura de la información de los formatos 1, 2, 5 y 6, así como de la elaboración del informe correspondiente, mismos que deberían ser enviados a las Juntas Locales Ejecutivas a más tardar el 27 de mayo de 2011. Lo cual hace indudable que con ese oficio circular, quedaron expresamente delimitadas las obligaciones de cada uno de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral involucrados en el desarrollo de la presente actividad, lo que permitió subsanar la falla en lo que se refiere al planteamiento de esta actividad en los Lineamientos de Evaluación y de lo cual tuvo conocimiento el Vocal Ejecutivo Distrital —ahora inconforme—. Ello aunado a que éste último no aporta evidencia ni explicación alguna respecto de la captura de la información en los formatos referidos, así como tampoco de la elaboración del informe correspondiente, tan es así que ni siquiera cuentan todos los documentos de acreditación de esta actividad —ni acredita cuando menos— que le haya otorgado su visto bueno, no obstante de que la actividad sí se haya llevado a cabo, pero no se acredita que el inconforme haya cumplido con sus obligaciones establecidas en la referida circular, ni que haya estado involucrado en el cumplimiento de la

misma, motivo por el cual se determina que se le debe de confirmar la calificación de 0.000 al no existir documento alguno que compruebe lo contrario.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 8 "**Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local**", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 8

*En relación a esta Actividad, la N° 115 053 JD04, se reportó su realización a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, con fecha del 29 de agosto de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/BCS/IFE/0107/11, dirigido al mismo Vocal de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS que evalúa esta Actividad, y relativa a realizar un informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local, donde se informa que no se solicitó apoyo por parte del órgano electoral local y en consecuencia, **se informa que no aplica esta actividad**. Vale señalar que en la Bitácora de Desempeño de 2011 de este Vocal Ejecutivo Distrital y que igualmente se incorpora como un Anexo a la presente, al remitirse la misma a la Junta Local Ejecutiva en BCS, también se señala esta situación, por lo que al no ser aplicable, situación que conocía perfectamente el evaluador, entonces, extraña grandemente su actitud y en consecuencia, en este caso, o no debió tomarse en cuenta para evaluar, o como se le comunicó esta situación, por dos vías, esto es, por el referido oficio y por la Bitácora a que se ha hecho referencia, entonces, por lo expuesto, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000", tal y como indebidamente la ha inscrito el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 6 de este oficio de Inconformidad, donde además se incorporan copias de la Bitácora, relativas a este comunicado y esta situación particular, como prueba de que la conocía perfectamente bien el Evaluador y esto solo como una muestra de este muy extraño comportamiento en esta tan importante, responsable y delicada labor de ser Evaluador.*

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 6, el cual obra a fojas 0070 a 0074:

Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/0257/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento a la actividad 115053JD04 “Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local” informaba que no se solicitó apoyo a esa vocalía por parte del órgano electoral local, por lo que no aplicaba esta actividad.

También forma parte de este anexo 3 fojas de la Bitácora de Desempeño que se suscribieron el inconforme, la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Baja California Sur, en calidad de Superiora Jerárquica, y el Lic. Ricardo Méndez Hernández y el Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en esa entidad respectivamente, ambos en calidad de evaluadores normativos; documento en el cual, en el apartado de *"Reporte sobre las acciones estratégicas que no se cumplieron en tiempo y forma"*, en la acción 24, correspondiente al tercer cuatrimestre, reza la leyenda: Motivo del incumplimiento: No se solicitó apoyo por órgano electoral local.

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 053 JD 04	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/0107/11 de fecha 29 de agosto de 2011	Esta actividad fue reportada como cumplida mediante oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0257/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011 signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.

Al respecto el evaluador ofrece como prueba también el oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0257/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, ofrecido por el inconforme, por lo cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	24	115 053 JD 04	Colaborar, en su caso, en la elaboración de informe de los apoyos otorgados	03-ene-11	31-dic-11

Como se desprende de los propios Lineamientos de Evaluación, esta actividad estuvo sujeta a que en esa entidad se celebraran elecciones locales, lo que no aconteció, y toda vez que en el apartado de observaciones se expresó literalmente lo siguiente: "*Actividad aplicable sólo en caso de solicitud del Vocal del ramo local y en entidades que celebran elección local*", se advierte que ninguno de los dos supuestos se produjo.

Esto es así, toda vez que el propio evaluador, Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, es el vocal del ramo de la Junta Local, es decir de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local y, en ningún momento acredita que le haya solicitado —ya fuera al inconforme o a su homólogo distrital— la realización de esta actividad, ni tampoco de que en el supuesto de la no realización de la misma por no haber elecciones locales, se lo tuvieran que informar tanto el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital, como el Ejecutivo Distrital. Por ello siguiendo la lógica de que el Vocal Ejecutivo Distrital tiene entre sus principales funciones la de coordinar y dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital, y que de manera oportuna el vocal del ramo distrital hizo de su conocimiento que ésta actividad no se había realizado, como se demuestra con el oficio VCEYEC/JDE02/IFE/0257/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, lo procedente debió haber sido que el evaluador solicitara a la Dirección Ejecutiva la eliminación de evaluación de la actividad que se analiza, al ser una actividad evidentemente que no se cumplió por estar condicionada a circunstancias ajenas al inconforme; aunado a que también el propio inconforme acredita con la Bitácora del desempeño que suscribieron entre otros el evaluador y el inconforme, el hecho de que en el apartado de "*Reporte sobre las acciones estratégicas que no se cumplieron en tiempo y forma*", en la acción 24, correspondiente al tercer cuatrimestre, rece una leyenda: "Motivo del incumplimiento: No se solicitó apoyo por órgano Electoral Local."

Por ello al haber sido una actividad no realizada por estar condicionada a la solicitud expresa del superior normativo —sin que la misma se haya dado— resulta ser no evaluable. Por tal razón esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar al inconforme en el resultado total de su evaluación, al no haber estado en sus manos el cumplir con esta actividad, lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador citado, por lo cual la Dirección Ejecutiva, deberá de omitir tomar en cuenta la calificación otorgada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés en lo referente a la actividad *“Colaborar, en su caso, en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local”*, y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 16 *“Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 16

Como se puede observar en los documentos inscritos en el ANEXO 12 del presente, y relativo a la Actividad 115 036 JD02, por Oficio N° VECEYEC/096/2011 emitido por la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS y signado por el mismo evaluador el 27 de octubre de 2011, para esta actividad, a quien se invita y a quien se le solicita, que a nombre de la Junta Distrital se le den todas las facilidades para que asista a la misma, es al Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sin embargo, previamente se habían estado realizando en la Junta Distrital acciones relativas a esta

Actividad, como se puede ver en el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/112/11 del 09 de septiembre de 2011 y dirigido al mismo Evaluador, probándose la realización de esta actividad participativa entre la Junta Local y la Distrital, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como indebidamente lo ha inscrito el Evaluador.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 12, el cual obra a fojas 0109 a 0131:

- Oficio VCEYEC/096/2011 de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, dirigido al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en esa entidad, mismo que a la letra consagra lo siguiente:

Con fundamento en lo instruido en los 115 036 JL003 "Diseñar una estrategia estatal de promoción de la participación electoral 2011-2012, a partir de un diagnóstico de las principales problemáticas locales de participación en procesos electorales y de los productos de aprendizaje obtenidos de la instrumentación de las adaptaciones del MEPD realizadas en la entidad" y su relacionada 115 036 JD 002 "Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012", por este conducto le solicito su valiosa intervención a fin de que se brinden las facilidades necesarias al Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva que atinadamente preside, con el propósito de que asista a la reunión en la que se presentará y validará a partir de los insumos distritales y de los contenidos impartidos en el Taller Nacional realizado del 6 al 8 de octubre, el Proyecto de la Estrategia Estatal de Promoción de la Participación Efectiva de las y los ciudadanos en los procesos electorales.

Dicha reunión tendrá verificativo el próximo lunes 31 del mes en curso, en el horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 hrs. En la biblioteca de esta Vocalía Local del ramo.

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/112/11 de fecha 09 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento a la actividad 115036JD02 “Participar con la Junta Local Ejecutiva en el Diseño de la Estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”, anexándole el informe correspondiente. Este oficio tiene marcada copia de conocimiento para el inconforme.
- Informe sin fecha denominado “Estrategia de Promoción para la Participación en el PFE 2011-2012” de fecha 9 de septiembre de 2011, constante de 3 fojas, en donde se señala la problemática identificada, el aspecto atendible, el aliado estratégico, el producto de aprendizaje recuperable del MEPD, así como el Producto a promocionar.

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

1. Asistencia a las urnas el día de la elección (participación electoral).
2. Ejercicio del voto libre y razonado. La compra y coacción del voto.
3. Problemática para la integración de Mesas Directivas de Casilla.
4. Los procesos internos para la selección de candidatos. El derecho de ser votado.
5. La débil Organización Social inhibe la participación ciudadana.

Para establecer la problemática identificada de cada uno de los temas tratados, se acompaña un formato que contiene los siguientes incisos:

- a) Nombre del problema identificado y en qué consiste.
 - b) Nivel de gravedad, riesgo potencial o impacto negativo.
 - c) Número de secciones y distritales afectados por el problema.
 - d) Sector de la población afectado principalmente por el problema.
 - e) Magnitud de población afectada por el problema.
 - f) Argumentos que sustentan la factibilidad de atención del problema mediante acciones educativas de promoción.
 - g) Condiciones geográficas, políticas y sociales que puedan ser limitantes para su atención a través de acciones educativas de promoción.
 - h) Actores locales que pueden influir positiva o negativamente y por qué.
- Presentación de Power Point denominada “Campaña de Difusión” Actividad 115 06 JD 002, “Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012” 02 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California Sur, constante de 8 láminas, en la cual se presentan los siguientes temas:
 - I. Análisis del Diagnóstico Estatal de las Principales Problemáticas de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales en Baja California Sur.
 - II. Campañas.
 - III. Circulo de la Democracia.

- Documento que contiene la descripción de esta actividad, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mismo que se transcribirá más adelante, por tratarse de un documento probatorio de suma importancia en el cumplimiento de esta actividad.
- Oficio VCEYEC/078/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, ahora inconforme que con relación a lo indicado en la Circular No. DECEYEC/051/2011 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, referente a la programación de fechas y a la actividad de la Junta Local Ejecutiva 115 036 JL 03: Diseñar una estrategia estatal de promoción de la participación electoral 2011-2012, a partir de un diagnóstico de las principales problemáticas locales de participación en procesos electorales y de los productos de aprendizaje obtenidos de la instrumentación de las adaptaciones del Modelo de Educación para la Participación Democrática realizadas en la entidad y su relacionada de Junta Distrital 115 036 JD 02: Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se permitía solicitarle su apoyo a fin de que el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado del Despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva asistiera a una reunión de trabajo de vocales del ramo en la entidad para analizar y definir los problemas prioritarios detectados que afectan la participación electoral en el estado y que pudieran ser atendibles mediante acciones educativas de promoción de

la participación, la cual se realizó el lunes 5 de septiembre en esa vocalía del área, a partir de las 9:30 horas.

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 036 JD 02	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/112/11 de fecha 9 de septiembre de 2011	Esta actividad fue reportada como cumplida mediante oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0112/2011, de fecha 09 de septiembre de 2011 signado por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva. De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.

Al respecto el evaluador no ofrece prueba alguna.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y	28	116 036 JD 02	Participar con la Junta Local Ejecutiva en el	01-ene-11	15-sep-11

		Educación Cívica			diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.		
--	--	------------------	--	--	---	--	--

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte									1				1	El tipo de participación será definido por la DECEyEC de tal manera que se garantice una participación efectiva de las JDE tanto en el diagnóstico de las principales problemáticas de participación electoral como en la recuperación de productos de aprendizaje derivados de la instrumentación de las adaptaciones del MEPD.

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de actividad	Clave de la actividad	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	(Consecutivo)	(asignada en el calendario)			
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	JD	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	116 036 JD 02	Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.	01-ene-11	15-sep-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte									1				1	El tipo de participación será definido por la DECEyEC de tal manera que se garantice una participación efectiva de las JDE tanto en el diagnóstico de las principales problemáticas de

ACTIVIDAD GENÉRICA

115 036 014 *Conducir el diseño de estrategias estatales de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que realicen los Vocales Locales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.*

Población objetivo: Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA

115 036 JD 002 *Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.*

Objetivo general:

Participar en el diseño de una estrategia de promoción de la participación electoral para la entidad que contribuya a sensibilizar a ciudadanas y ciudadanos en ejercicio para su participación efectiva en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, basada en el diseño de medios educativos y estrategias de uso congruentes con el enfoque de comunicación educativa y dirigida a la atención de las problemáticas locales y población prioritaria identificadas en los diagnósticos locales, en colaboración con actores de la sociedad civil.

Objetivos específicos:

- *Profundizar en el análisis de las problemáticas locales que limitan la participación ciudadana efectiva en el Proceso Electoral 2012 para identificar los aspectos atendibles desde la educación cívica.*
- *Proponer modalidades de intervención educativa adaptadas al contexto local para la promoción de la participación ciudadana efectiva en el Proceso Electoral 2012 considerando los medios educativos generados por la DECEyEC.*
- *Identificar aliados estratégicos locales que pueden colaborar con la Junta Local Ejecutiva en la implementación de la estrategia de promoción de la participación electoral en la entidad.*
- *Participar en el diseño de un plan operativo para la instrumentación de una estrategia estatal de promoción de la participación ciudadana efectiva en el Proceso Electoral 2012 que atienda las problemáticas identificadas desde un enfoque de comunicación educativa en colaboración con instituciones públicas, educativas y organizaciones de la sociedad civil.*

UNIDAD DE MEDIDA: Reporte

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El diseño de la estrategia estatal de promoción de la participación electoral, se inscribe en el Programa 4 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), particularmente en el Proyecto 4.4 titulado "Formación ciudadana para la participación electoral". Para su realización, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral contempla un esquema de trabajo compuesto de tres etapas:

Etapa	Descripción	Inicio	Término
<i>Primera</i>	<i>Revisión y análisis de la información registrada en los diagnósticos estatales por parte de todos los Vocales del ramo de cada entidad federativa, para determinar los factores de los problemas locales prioritarios atendibles mediante estrategias de promoción de la participación, los públicos prioritarios, así como los aliados estratégicos con quienes es viable colaborar en cada entidad.</i>	<i>18/07/2011</i>	<i>02/09/2011</i>
<i>Segunda</i>	<i>Taller para el diseño de estrategias de promoción de la participación electoral, dirigido a Vocales locales del ramo, impartido por personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de DECEyEC.</i>	<i>06/09/2011</i>	<i>10/09/2011</i>
<i>Tercera</i>	<i>Validación de la estrategia diseñada ante Vocales Distritales del ramo y socialización con aliados estratégicos previamente identificados; así como la selección de contenidos generados por DECEyEC a través de la propuesta de medios educativos e inicio de producción de medios educativos.</i>	<i>13/09/2011</i>	<i>30/09/2011</i>

En cada etapa, corresponde a los Vocales locales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales, realizar las siguientes acciones:

I. Primera Etapa

Revisión y análisis de información diagnóstica.

- *A partir del Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, elaborado durante el primer semestre de 2011 realizar lo siguiente:*
 - 1. Analizar el diagnóstico*
 - 2. Identificar los problemas prioritarios que limitan la participación electoral efectiva en sus correspondientes ámbitos geográficos.*

3. *Analizar las problemáticas prioritarias e identificar para cada una de ellas los aspectos atendibles desde acciones y medios educativos.*
4. *Identificar posibles aliados estratégicos con quienes sea necesario y factible promover su colaboración para la atención de los problemas identificados mediante la estrategia de promoción de la participación.*
5. *Seleccionar de entre los productos de aprendizaje recuperados de la multiplicación del MEPE realizada durante el primer semestre de 2011 aquellos que estén vinculados con los problemas prioritarios identificados en el diagnóstico estatal.*

Este análisis se concretará con la elaboración de un reporte que contenga lo siguiente:

1. *Problemas prioritarios que limitan la participación electoral efectiva en el distrito electoral correspondiente.*
 - a. *Factores atendibles mediante acciones educativas de promoción de la participación. (Cuáles y por qué razón si pueden ser atendibles)*
 - b. *Factores fuera del alcance de acciones educativas (Cuáles y por qué razón no pueden ser atendibles mediante acciones educativas de promoción)*
2. *Aliados estratégicos para promover su colaboración (Quiénes, por qué y para qué resulta necesaria y factible su colaboración)*
3. *Listado de productos de aprendizaje*

<i>Descripción genérica del producto de aprendizaje</i>	<i>Tema o problemática a la que se vincula</i>

- *El Vocal del ramo en el ámbito local definirá la fecha para la entrega de dicho reporte tomando en cuenta que éste será insumo para una reunión de trabajo de vocales de capacitación electoral y educación cívica de la entidad, que deberá realizarse **antes del 24 de agosto de 2011.***

Definición de problemas prioritarios en la entidad

- *Durante la reunión de trabajo para **analizar y definir de problemas prioritarios que afectan la participación electoral en la entidad y que son atendibles mediante acciones educativas de promoción de la participación**, deberán:*
 - Analizar los problemas identificados como prioritarios en cada distrito para definir, a nivel local, cuáles de ellos son los prioritarios y factibles de atender mediante la estrategia de promoción de la participación electoral que se diseñará para la entidad.*
 - Recuperar y ordenar, por cada problema identificado, la información del Diagnóstico estatal o alguna adicional que se considere, referida a los siguientes aspectos:*
 - ✓ *Nombre del problema identificado.*

- ✓ Nivel de gravedad, riesgo potencial o impacto.
- ✓ Número de secciones y distritos afectados por el problema.
- ✓ Sector de la población afectado principalmente por el problema.
- ✓ Magnitud de población afectada por el problema.
- ✓ Argumentos que sustentan la factibilidad de atención del problema mediante acciones educativas de promoción.
- ✓ Condiciones geográficas, políticas y sociales que puedan ser limitantes para el desarrollo de acciones educativas de promoción.
- ✓ Actores locales que pueden influir positiva o negativamente y por qué.

Para promover la reflexión en torno al diagnóstico y concretar la información arriba referida, durante la reunión el vocal local del ramo planteará la siguiente guía de preguntas.

4. ¿Cuáles son las principales problemáticas que obstaculizan el ejercicio de los derechos políticos, particularmente el derecho al voto libre y razonado, de los ciudadanos en la entidad?
5. ¿Cuáles son las formas concretas en que estos problemas se manifiestan?
6. ¿Cuáles son sus causas?
7. ¿Los problemas se presentan de manera constante en toda la entidad? ¿Se agudizan en algunos distritos, o incluso secciones, en particular? ¿En cuáles?
8. ¿Qué condiciones existen en esos lugares que favorecen la existencia o potenciación de estos problemas?
9. ¿Qué derechos son afectados por estos problemas y de qué manera son?
10. ¿A quiénes afectan estos problemas de manera directa?
11. ¿Cuál es el perfil de los afectados? ¿En dónde están?
12. ¿Por qué son ellos los afectados?
13. ¿Todos los problemas encontrados son atendibles, o se puede incidir en ellos, desde una estrategia comunicativa (campana educativa)?
14. ¿Cuáles problemas sí son viables de atender? ¿Por qué?
15. ¿Qué retos plantea la atención de estos problemas? ¿Idealmente el IFE podría hacerlo de manera individual?
16. ¿Con quiénes podría, de manera específica y concreta, hacerlo? ¿Qué se requeriría de los potenciales aliados?
17. ¿Qué limitaciones geográficas existen para poder realizar las acciones educativas de promoción? ¿Por qué son limitaciones? ¿En dónde se ubican?
18. ¿Qué problemáticas de tipo social existen en la entidad que pueden llegar a ser obstáculos para realizar las acciones de promoción de la participación? ¿en qué consisten? ¿en dónde se ubican?
19. Y en cuanto a problemáticas de tipo político ¿cuáles pueden llegar a obstaculizar las acciones de promoción de la participación? ¿en qué consisten? ¿Qué secciones, distritos o zonas son en donde puede haber mayor afectación?

Nota importante: El análisis, ordenamiento y definición de los problemas identificados debe basarse en información verificable (la del *Diagnóstico estatal* u otra que se crea no haya sido incluida), así como en la experiencia empírica de las y los vocales del ramo (por ejemplo, las formas en que se cometen prácticas de coacción o compra del voto), pero no en opiniones o percepciones personales.

- El resultado del análisis colectivo se concretará en la elaboración de un documento que registrará lo siguiente:

4. Problemas prioritarios que limitan la participación electoral efectiva en la entidad y que son factibles de atender mediante acciones educativas de promoción. (Definir por cada problema identificado y priorizado)
 - j) Nombre del problema identificado y en qué consiste
 - k) Nivel de gravedad, riesgo potencial o impacto negativo.
 - l) Número de secciones y distritos afectados por el problema.
 - m) Sector de la población afectado principalmente por el problema.
 - n) Magnitud de población afectada por el problema.
 - o) Argumentos que sustentan la factibilidad de atención del problema mediante acciones educativas de promoción.
 - p) Condiciones geográficas, políticas y sociales que puedan ser limitantes para su atención a través de acciones educativas de promoción.
 - q) Actores locales que pueden influir positiva o negativamente y por qué.
 - r) Condiciones geográficas, políticas y sociales que pueden ser obstáculos para el desarrollo de las acciones de promoción de la participación.
5. Listado de posibles aliados estratégicos que puedan colaborar en las acciones educativas de promoción de la participación electoral (Quiénes, por qué y para qué resulta necesaria y factible su colaboración).
6. Listado de productos de aprendizaje seleccionados:

Descripción genérica del producto de aprendizaje	Tema o problemática a la que se vincula

- Dicho documento se elaborará en texto de Word en una extensión no mayor a 20 cuartillas y el Vocal Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá enviarlo a la Dirección Ejecutiva en formato de archivo electrónico, a través de sus coordinadores del área de seguimiento de programas, a más tardar el día **26 de agosto de 2011**.

Este documento junto con el Diagnóstico estatal, será insumo para los trabajos que se desarrollarán en el Taller para el diseño estrategias de promoción de la participación electoral, a celebrarse el 7, 8 y 9 de septiembre en la Ciudad de México y al cual asistirán el Vocal Local del ramo y un Vocal Distrital de cada entidad federativa.

II. Segunda etapa.

Taller nacional para el diseño estrategias de promoción de la participación electoral

- *El Vocal Ejecutivo en coordinación con el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva, notificará a un vocal distrital del ramo que asistirá al Taller nacional y le enviará la agenda de trabajo respectiva y las versiones finales de los documentos con que deberán contar para el taller.*
- *El taller para el diseño de estrategias de promoción de la participación electoral, lo impartirá el área de educación cívica de la DECEyEC, los días 7, 8 y 9 de septiembre en la ciudad de México.*

El resultado del Taller será una versión preliminar del Proyecto de estrategia de promoción de la participación efectiva de las y los ciudadanos en los procesos electorales.

III. Tercera etapa.

Validar la estrategia diseñada en el taller nacional con los vocales distritales del ramo en la entidad y preparar la versión final

- *Prever que, en el transcurso de los quince días posteriores a la fecha en que concluya el taller que imparta la DECyPC, asistirán a una reunión en la que el Vocal local del ramo les presentará el Proyecto de la estrategia estatal de promoción de la participación efectiva de las y los ciudadanos en los procesos electorales, para que lo validen y complementen con su experiencia de trabajo distrital y de la implementación de los talleres de multiplicación del MEPD.*
- *Para sustentar la validación del proyecto, se deberá levantar una minuta que dé constancia de la presentación del documento y registre los comentarios y observaciones hechos por los presentes.*

Gestionar alianzas y establecer acuerdos con los aliados estratégicos

- *Apoyar al Vocal local del ramo en el proceso de gestión y concertación con los aliados estratégicos previamente identificados, de la colaboración para implementar la estrategia de promoción de la participación electoral focalizada en la entidad.*
- *Participar en la revisión y selección de la propuesta de medios educativos que remitirá la DECEyEC para la atención de las problemáticas priorizadas en la entidad.*
- *Participar en la incorporación de los elementos de información local correspondientes a los medios educativos, con base en los criterios que acompañarán dicho envío.*

- *En su caso, participar en la integración de los grupos focales que se determinen para la valoración de los medios educativos seleccionados.*
- *Prever acuses de recibo de los medios educativos que se destinen a los aliados estratégicos para que colaboren en la implementación de la estrategia; el original de dichos acuses deberá ser resguardado por un periodo de cinco años.*

Por último deberán elaborar un reporte final que dé cuenta de su participación y mencione sus aportaciones en cada una de las etapas del proceso, y remitirlo a la Junta Local Ejecutiva.

INSTRUMENTOS DE APOYO

- *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC).*
- *Proyecto 4.4. de la ENEC: Formación ciudadana para la participación electoral y Matriz de Marco Lógico.*
- *Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales.*
- *Productos de aprendizaje seleccionados.*
- *Taller nacional para el diseño de estrategias de promoción de la participación electoral.*

SOPORTES PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD

- *Copia de la minuta de la reunión en la que se les presente el Proyecto de la estrategia estatal de promoción de la participación efectiva de las y los ciudadanos en los procesos electorales, firmada por todos los participantes.*
- *Reporte de Insumos Distritales*

PRODUCTOS PARA SER REMITIDOS A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

- *Reporte de Insumos Distritales*
- *Reporte final de participación en el proceso*

Se puede advertir que en ninguna parte del documento anteriormente transcrito, se estableció el tipo de participación del inconforme para llevar a cabo la presente actividad, toda vez que esa Dirección Ejecutiva la estructuró para que el cumplimiento de la misma se dieran exclusivamente entre los vocales del ramo, es decir Vocales de Capacitación Electoral y

Educación Cívica tanto de Junta Local como de Juntas Distritales, lo cual no es imputable al inconforme.

Refuerza lo anteriormente analizado el hecho de que el propio evaluador en el Oficio VCEYEC/078/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011 — ofrecido también como prueba por el inconforme— le haya informado a éste último que con relación a lo indicado en la Circular No. DECEYEC/051/2011 de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, se permitía solicitarle su apoyo a fin de que el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado del Despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva asistiera a una reunión de trabajo de vocales del ramo en la entidad para analizar y definir los problemas prioritarios detectados que afectan la participación electoral en el estado y que pudieran ser atendibles mediante acciones educativas de promoción de la participación, la cual se realizó el lunes 5 de septiembre en esa vocalía del área, a partir de las 9:30 horas. Lo anterior en relación a la programación de fechas y a la actividad de la Junta Local Ejecutiva 115 036 JL 03: Diseñar una estrategia estatal de promoción de la participación electoral 2011-2012, a partir de un diagnóstico de las principales problemáticas locales de participación en procesos electorales y de los productos de aprendizaje obtenidos de la instrumentación de las adaptaciones del Modelo de Educación para la Participación Democrática realizadas en la entidad y su relacionada de Junta Distrital 115 036 JD 02: Participar con la Junta Local Ejecutiva en el diseño de la estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012,

En este sentido, ha quedado claramente demostrado que ni la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ni el evaluador definieron el tipo de participación o

grado de ésta por parte del inconforme, al tratarse de un Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, cuyas funciones son "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital"; lo cual sin lugar a dudas hizo al otorgarle las facilidades necesarias al encargado de esa vocalía para acudir al llamado del evaluador para efectuar tareas inherentes al cumplimiento de la actividad en estudio.

Por ello se demuestra que la falta de involucramiento del inconforme para efectuar esta actividad, no es algo imputable a él ni a la falta de voluntad de cumplir con sus obligaciones, toda vez que nunca se le requirió que llevara a cabo actividades tendentes a cumplir con la misma y, únicamente, se le solicitó su apoyo a fin de que el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado del Despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva asistiera a una reunión de trabajo de vocales del ramo en la entidad para analizar y definir los problemas prioritarios detectados que afectan la participación electoral en el estado. Cuando ese funcionario mediante oficio VCEYEC/JDE02/IFE/112/11 de fecha 09 de septiembre de 2011 le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento a la actividad 115036JD02 "Participar con la Junta Local Ejecutiva en el Diseño de la Estrategia local de promoción de la participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012", había a su vez dado cumplimiento a dicha actividad —oficio del cual le marcó copia de conocimiento al inconforme—, permite acreditar el involucramiento que tuvo el inconforme al darle todas las facilidades necesarias para cumplir con dicha actividad. Por tal razón, esta Dirección Ejecutiva determina ordenar la reposición de la evaluación en lo referente a esta actividad.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 17 **"Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral"**, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 17

Esta Actividad, con clave N° 115 036 JD03 que tanto tiempo absorbió a la totalidad de Junta Distrital, fue informada de su inicio al mismo Evaluador por Correo Electrónico del 04 de febrero de 2011 según se puede ver en el Anexo al mismo, donde en 11 hojas inscritas con diversos formatos relativos a esta recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en 2009, a lo que se suma el Acta Circunstanciada del 14 de febrero de 2011 y reportes de avances como el del Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/BCS/011/11 del 28 de febrero de 2011 y el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/BCS/011/2011 del 02 de marzo de 2011, donde se informa al mismo Evaluador sobre la conclusión de la captura de la información de los cuadernillos con los Listados Nominales con 20 páginas de anexos en diversos formatos, así como de la revisión que realizó el mismo Evaluador en la Junta Distrital acerca de los cuadernillos faltantes. Adicionalmente se incorpora el acuse de este Vocal Ejecutivo de haber recibido de nuevo en resguardo estos cuadernillos, así como un último comunicado al Evaluador sobre trabajos complementarios de esta Actividad, con oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/BCS/068/11 del 21 de junio de 2011. En consecuencia, con tanto comunicado y visitas del Evaluador a la Junta Distrital que versaban sobre esta actividad, que se repite, consumió tanto tiempo a la Junta Distrital e involucró a las cinco Vocalías distritales, tal y como se prueba en todos estos documentos incorporados como ANEXO 13 del presente, que no se explica cómo el Evaluador extravió los comunicados que versan sobre esta actividad o se le olvidó que hasta él mismo participó junto con nosotros en su realización, en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, por lo

tanto, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como indebida e inexplicablemente la ha inscrito el Evaluador.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 13, el cual obra a fojas 0132 a 0190:

- Correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2011, titulado Formatos ABC Junta Distrital Ejecutiva.xls, enviado por Benito Álvarez Ojinaga a Carlos Omar Arnaud Avilés, con copia para Solano Arroyo Cesilia [sic]; y Joel Hernández; en donde se hace constar que derivado de la circular 05 referente a la actividad de "Recuperación de la información sobre la participación electoral registrada en los cuadernillos de la lista nominal de electores definitiva para la elección federal del 5 de julio de 2009", le remitió los formatos A, B y C de dicha actividad, mencionándole además que se culminó la prueba en forma exitosa.
- Circular No. DECEyEC/005/11 de fecha 2 de febrero de 2011, suscrita por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, y con copia a los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; en la cual dice que en alcance a la circular No. DECEyEC/002/11, suscrita el 14 de enero de ese mismo año, les enviaba la *Guía para recuperar la información sobre participación sobre participación electoral registrada en los cuadernillos de la lista nominal de electores definitiva para la elección federal del 5 de julio de 2009*, haciendo mención de que en ese documento se describían los pasos que se deberían seguir para llevar a cabo

esa actividad. También les dice que de igual forma les remite los formatos necesarios para reportar el seguimiento de esa actividad, tanto para Juntas Locales Ejecutivas, como para Juntas Distritales Ejecutivas.

Asimismo les informó que al día siguiente o al tercer día, aquellas personas que fueron registradas como responsables del proceso de captura en cada junta distrital ejecutiva, recibirían un correo electrónico de invitación para ingresar al campus virtual del Instituto, mencionado además que en ese espacio se llevaría a cabo un curso práctico para el manejo del sistema de captura en línea en el que se recuperaría la información necesaria para el *Estudio de participación ciudadana*, mismo que se desarrolló el viernes 4 y martes 8 de febrero de 2011, lo cual les permitiría identificar las posibles dificultades que pudieran presentarse durante el proceso de captura en línea que se llevaría a cabo del 10 al 25 de febrero de 2011.

Concluye mencionando que es importante que el material adjunto lo revisaran a detalle para que, durante el curso práctico, pudieran resolverse todas las dudas asociadas a ese procedimiento.

- Formato de procedimiento para recuperar la información de participación electoral en listas nominales definitivas (cuadernillos) de la elección federal del 5 de julio de 2009 debidamente llenado, mismo que no tiene fecha, en donde consta lo siguiente:

Formato A: Control en Junta Distrital de cuadernillos de Lista Nominal

Datos generales:

1) Entidad **Baja California Sur**

- | | |
|--|---|
| 2) Distrito | 02 |
| 3) Nombre de vocal distrital responsable de la
captura y verificación (a) | Benito Álvarez Ojinaga |
| 4) Nombre completo de quien captura | 1. Sandra Karina Vizcarra Romero
2. Benito Álvarez Ojinaga |
| 5) Nombre del verificador (a) | Benito Álvarez Ojinaga |
| 6) Número total de cuadernillos que
corresponden al distrito | 417 |
| 7) Total de cuadernillos disponibles
para captura y verificación en la
Junta Distrital | 400 |
| 8) Total de cuadernillos faltantes | 17 |
| 9) Total de cuadernillos completos y
en buen estado | 400 |
| 10) Total de cuadernillos con
incidencias (incompletos o
modificados) | 0 |

Este control trae un reporte con datos de 418 cuadernillos, además de un reporte de cuadernillos inexistentes.

Formato C: Seguimiento diario de avances de captura y verificación en las Juntas Distritales

Datos generales:

11) Entidad	Baja California Sur
12) Distrito	02
13) Nombre de vocal distrital responsable de la captura y verificación (a)	Benito Álvarez Ojinaga
14) Nombre completo de quien captura	1. Sandra Karina Vizcarra Romero 2. Benito Álvarez Ojinaga
15) Nombre del verificador (a)	Benito Álvarez Ojinaga
16) Número total de cuadernillos que corresponden al distrito	417
17) Total de cuadernillos disponibles para captura y verificación en la Junta Distrital	400
18) Total de cuadernillos faltantes	17
19) Total de cuadernillos completos y en buen estado	400
20) Total de cuadernillos con incidencias (incompletos o modificados)	0

Este control trae un reporte con datos de 418 cuadernillos, además de un reporte de cuadernillos inexistentes.

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/008/11 de fecha 8 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al

Mtro. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral de ese Distrito Electoral que en cumplimiento a lo instruido en la circular DECEYEC/005/11 y circular DECEYEC/002/11, relativa al estudio sobre la Participación Ciudadana concerniente a la actividad calendarizada para ese mes de febrero de 2011 como 115036JD03 “Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 para integrar un sistema de información estadístico sobre Participación Electoral”; le solicitaba le fueran facilitados dichos cuadernillos, mismos que una vez que fuera concluida dicha captura le serían devueltos a su resguardo. De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

- Acta circunstanciada de fecha 14 de febrero de 2011, levantada con motivo de la no existencia de cuadernillos de la Lista Nominal de Electores definitiva utilizados en la Elección del 5 de julio de 2009, en la cual se asentó lo que a la letra se indica:

En la ciudad de La Paz, Baja California, siendo las diez horas del día catorce de febrero de dos mil once, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, [...] se encuentran reunidos el C. Guillermo Manuel Porras González, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California Sur, [...] y el C. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California Sur, [...], con el objeto de dar cumplimiento a la circular DECEYEC/005/11, relativo a "Recuperar la información sobre la participación electoral registrada en los cuadernillos de la lista nominal de electores definitiva para la elección del 5 de julio del 2009.-----Acto seguido los CC. Guillermo Manuel Porras y Benito Álvarez Ojinaga procedieron a realizar el estudio mediante la

captura en el formato A requisitado para estos fines y se encontró que 17 cuadernillos no se encontraban bajo el resguardo de la Vocalía de Organización Electoral debido a que no se recibieron dentro del paquete electoral, siendo las siguientes secciones: [...]-----Una vez concluido el acto señalado en la presente acta, ninguno de los presentes hizo uso de la palabra y siendo las diez horas con diez minutos del día catorce de febrero de dos mil once, se levanta la presente acta que consta de una foja útil misma que fue firmada al margen y al calce por los que en ellas intervinieron.

Esta Acta fue suscrita entre el Lic. Guillermo Manuel Porras González Vocal Secretario y el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos al 02 Distrito en el estado de Baja California.

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/011/2010 de fecha 28 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en ese mismo estado, que en cumplimiento de la actividad denominada "*Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral*", reportaba que de conformidad con los Lineamientos se encontraba en proceso un avance del 55% y que una vez concluida sería reportada a las instancias correspondientes. De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/011/2010 de fecha 2 de Marzo de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en ese mismo estado, que en cumplimiento de la actividad denominada *"Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral"*, reportaba que de conformidad con los Lineamientos se había concluido con la captura con fecha 2 de Marzo del 2011, haciendo mención que se capturaron un total de 400 cuadernillos de un total de 422 secciones, toda vez que 5 de ellas eran casillas especiales las cuales no cuentan con cuadernillos y 17 cuadernillos no se encontraron en los paquetes electorales. De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.
- Estudio sin fecha que consta de 30 fojas, las cuales contienen información sobre la Participación Ciudadana 2009, el cual señala que permitirá conocer las características de sexo, edad y geo-referenciación de los ciudadanos que votaron y de los que no lo hicieron en la última elección federal, a la vez que establecer los datos iniciales de un seguimiento histórico de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los Procesos Electorales Federales de México, que se actualizará con la información de futuras elecciones. Dicho estudio contiene los siguientes datos:

Número de sección, Tipo de casilla, número de ciudadanos que votaron, número de ciudadanos que no votaron, total de ciudadanos, y promedio de Votación.

A este estudio se acompañan los formatos C “Seguimiento Diario de avances de captura y verificación en las Juntas Distritales” y del formato A “Control en Junta Distrital de cuadernillos de Listas Nominal”, debidamente requisitados con la información requerida.

- Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/023/11 de fecha 15 de Marzo de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Mtro. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral de ese Distrito Electoral que se concluyó con los trabajos relativos a la captura de la información sobre el estudio de la Participación Ciudadana concerniente a la actividad 115036JD03 *“Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre Participación Electoral”*; por lo cual le enviaba los cuadernillos facilitados debidamente ordenados y relacionados para su resguardo. De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.
- Oficio VCEYEC/017/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, el cual dirige al Ing. Benito Álvarez Ojinaga, por el cual le dice que con relación a lo indicado en la Circular No. DECEYEC/016/11, le notificaba que el 4 de abril de 2011, realizaría una visita a ese Distrito Electoral con el fin de cumplir con lo instruido en la misma, y realizaría las siguientes acciones:
 - Revisar y recuperar en fotocopia el acta administrativa que se levantó con motivo de los faltantes de cuadernillos de lista nominal.

- Revisar la información de 15 cuadernillos de lista nominal y verificar que la información corresponda con lo capturado en el sistema de estudio de participación ciudadana, comunicándole a su vez, que conforme a la circular referida se habían seleccionado los 15 listados considerando los formatos "A" que no fueron remitidos; por lo cual le pedía su apoyo a fin de que encontraran disponibles los cuadernillos correspondientes a las secciones y casillas que en su momento se relacionaron.

De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

- Acuse de recibo firmado por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo de la 02 Juntas Distrital en el estado de Baja California Sur, en el cual consta que derivado de la conclusión de los trabajos relativos a la captura de la información sobre el estudio de la Participación Ciudadana concerniente a la actividad 115036JD03 participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre Participación Electoral", tenía a bien recibir de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los 400 cuadernillos utilizados de Listados Nominales debidamente ordenados y relacionados para su resguardo a la Vocalía de Organización Electoral, mismo que contiene una leyenda a mano que dice: "*cumplida con fecha 18 de abril/11*".
- Correo Electrónico de fecha 20 de junio de 2011, enviado por la Lic. Reyna Sandra García Álvarez, Directora de Educación Cívica de la DECEyEC, dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud

Avilés, denominado “Solicitud de información”, enviado a las 3:54 p.m., el cual dice lo que a la letra se indica:

*Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur*

En relación con el envío DECEyEC/034/11 relativo al registro de los motivos de ausencias o incidencias de los cuadernillos de la lista nominal de electores, nos permitimos enviarte una lista de cuadernillos en los cuales se detectaron inconsistencias en la información remitida por las juntas, entre el Sistema de captura en línea y el Formato de control en junta distrital de cuadernillos de lista nominal.

El objetivo de esta lista, es solicitar tu particular atención a fin de asegurarte que la información de los cuadernillos enlistados se incluya, junto con el de la totalidad de cuadernillos ausentes o con incidencias, en el formato del envío referido. Si se presentara el caso de que algún cuadernillo referido en la lista se encontrara en calidad de disponible, te agradeceremos que dicha aclaración sea registrada en el formato.

[...]

Recuerda que dicho formato deberá remitirse a la DECEyEC a más tardar el miércoles 22 de junio.

Para cualquier aclaración al respecto puedes comunicarte con Ricardo Rodríguez Santoyo, Profesional de servicios especializados. [...]

CUADERNILLOS CON INCONSISTENCIAS DETECTADAS					
BAJA CALIFORNIA SUR					
Entidad	Distrito	Sección	Tipo	Número de casilla	Contigua a la extraordinaria
3	2	291	Contigua	2	
3	2	302	Básica	1	

- Correo Electrónico de fecha 20 de junio de 2011, enviado por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, dirigido al Ing. Benito Álvarez Ojinaga, y con copia para Marina Garmendia Gómez y

para Agustín Martínez, denominado “Solicitud de información”, enviado a las 9:00 p.m., el cual dice lo que a la letra se indica:

Benito, buenas tardes.

Con relación a los cuadernillos enlistados en el correo abajo citado de la Directora de Educación Cívica de la DECEYEC, te pido tu apoyo a fin de que verifiques si se presentó alguna incidencia en la captura de dichos cuadernillos entre el sistema de captura en línea y el Formato de control en junta distrital de cuadernillos de lista nominal o, en su defecto si estarían en calidad de faltantes, disponibles o con inconsistencias. Al respecto te solicito atentamente me informes a más tardar mañana con el fin de remitir en tiempo y forma lo solicitado en el envío 34. Si tienes alguna duda sobre la validación realizada por oficinas centrales comunícate directamente con Ricardo Santoyo a la DECYPC.

- Oficio VCEYEC/JD02/IFE/BCS/068/2011 de fecha 21 de junio de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, mismo que dirige al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, por medio del cual le dice que en atención a la circular No. DECEyECJ/034/11 de fecha 11 de junio del año en curso, le enviaba el Formato de registro de Cuadernillos Faltantes o con Incidencias, en el cual se indicaba el motivo por el que había hecho falta la captura de la información referente a la participación ciudadana de 17 secciones electorales del Proceso Electoral Federal 2009; adjuntándole el acta circunstanciada elaborada previamente a la captura de la información en el Sistema de Participación Ciudadana 2009, actividad que fue realizada en el mes de marzo de ese mismo año.

De este oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 036 JD 03	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/011/11 de fecha 28 de febrero de 2011, oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/011/2011 de fecha 02 de marzo 2011 y oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/068/11 del 21 de junio de 2011.	Se cuenta con dichos soportes mismos que fueron remitidos en tiempo y forma por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital Ejecutiva quien signa los oficios de cumplimiento, exceptuando que el primer oficio de referencia tiene como año 2010 y no el 2011 como lo establece el quejoso en su inconformidad. De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.

Al respecto el evaluador no ofrece prueba alguna.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de actividad	Clave de la actividad	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
	JL= Junta Ejecutiva que Local asigna y evalúa la actividad Distrital		(Consecutivo)	(asignada en el calendario)			

	OC= Oficinas centrales						
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	29	116 036 JD 03	Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral.	01-ene-11	25-mar-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
	Reporte			1										

De nueva cuenta, para considerar que el inconforme hubiera cumplido a cabalidad con esta actividad es importante retomar el hecho de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tenía que haber emitido el procedimiento de recuperación —el cual no se tiene la certeza de que se haya elaborado, toda vez que ni el inconforme, ni el evaluador lo aportaron— aunado a que evaluador al motivar la calificación se limitó a señalar que no se cuenta con evidencias documentales que acrediten la participación del funcionario en la realización de la actividad, sin mencionar si existe o no dicho procedimiento, lo cual se considera que no es una motivación suficientemente sustentada para emitir la calificación de 0.000 que ahora impugna el inconforme, máxime que no se tiene la certeza del tipo de participación o grado de

involucramiento que tenía que haber presentado el inconforme para el cumplimiento de esta actividad.

Es importante recordar que al tratarse de un vocal ejecutivo de junta distrital, de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, uno de los objetivos del cargo que ocupa, lo es la dirección y administración de las actividades que se realizan en la junta Distrital, así como la Coordinación de la ejecución de los programas en materia del Registro Federal de Electores para contar con un padrón electoral y listado nominal más confiables. Lo cual presumiblemente así aconteció, ya que el propio inconforme ofrece como evidencia de ello el Acuse de recibo que firmó en el cual consta que —derivado de la conclusión de los trabajos relativos a la captura de la información sobre el estudio de la Participación Ciudadana concerniente a la actividad 115036JD03 participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre Participación Electoral” —, tenía a bien recibir de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica los 400 cuadernillos utilizados de Listados Nominales debidamente ordenados y relacionados para su resguardo a la Vocalía de Organización Electoral, mismo que contiene una leyenda a mano que dice: *"cumplida con fecha 18 de abril/11"*. Con ello se demuestra que esta actividad sí se llevó a cabo y que el inconforme estuvo al tanto del cumplimiento de la misma, motivo por el cual se debe de reponer la evaluación de la presente actividad teniéndosele como actividad cumplida.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 18 *"Participar en la reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la*

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 18

Esta Actividad, la N° 115 053 JD03 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada con fecha del 28 de septiembre de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/BCS/IFE/0256/2011, donde por sí mismo se explica que iba dirigido a los Vocales de nuevo ingreso. Este oficio va dirigido al mismo Vocal de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS que evalúa esta Actividad, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" tal y como inadecuadamente la ha inscrito el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 14 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 14, el cual obra a foja 0192.

- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0256/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, el cual está dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, por medio del cual le informó que en cumplimiento a la actividad 115 053JD03 "Participar en la Reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012" y de conformidad con lo que establecía la Circular Núm. DECEYEC/O70/11 participó activamente y sin contratiempo alguno, logrando una calificación global de 10, en la segunda etapa de la Socialización de la estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral dirigida a todos los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de reciente ingreso. De este

oficio está marcada una copia para conocimiento del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 053 JD 03	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/0256/11 de fecha 28 de septiembre de 2011.	Esta actividad fue reportada como cumplida mediante oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/056/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011 signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Al respecto el evaluador no ofrece prueba alguna.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	23	115 053 JD 03	Participar en la reunión estatal y en el campus virtual para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	01-sep-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reunión												1	1	

Para llevar a cabo el análisis de esta actividad, es necesario transcribir primeramente lo dispuesto en la Circular Núm. DECEyEC/070/11 de fecha 11 de octubre de 2011.

*CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS
LOCALES EJECUTIVAS
PRESENTE*

Estimados Vocales Ejecutivos:

Les comunico que del 17 al 28 del presente, se realizará la segunda etapa de la Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral que se desarrollará en dos vertientes: la primera está dirigida a los vocales Secretarios y del Registro Federal de Electores que solicitaron su inscripción; la segunda, para los todos [sic] vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de reciente ingreso al SPE y vocales de Organización Electoral, también de reciente ingreso que lo solicitaron, así como vocales que por licencia médica no participaron en el periodo que originalmente les correspondía.

A todos ellos les será enviado un correo electrónico para confirmar su inscripción en la socialización.

Por lo anterior, le solicito atentamente haga extensiva esta información a los miembros de la junta local de las juntas distritales de la entidad que usted coordina.

La actividad en estudio se llevó a cabo en dos etapas, sin que esta Dirección Ejecutiva tenga la certeza de quienes estaban obligados a asistir en la primera etapa, toda vez que ni el evaluado ni el inconforme lo hacen del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva, generando la duda sobre el cumplimiento de la misma.

En virtud de que esta Dirección Ejecutiva para acreditar los hechos en cuestión debe contar con elementos de convicción que otorguen certeza sobre a quién le asiste la razón —mismos que no obran en el expediente en estudio—, cobra relevancia por analogía el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"DUDA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL REO' La dubitación puede fundar un fallo absolutorio cuando la duda surge en la mente del juzgador o existe insuficiencia en la prueba, ya que entonces se debe aplicar a favor de los imputados el principio jurídico de 'in dubio pro reo'

Amparo directo 1371/52. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 22 de julio de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Luis G. Corona Redondo. Ponente: Teófilo Olea y Leyva."

Por lo que al no existir certeza plena de que los hechos acontecieron como lo refiere el evaluador, atendiendo a que solamente consta su dicho, sin ningún elemento idóneo de prueba; esta autoridad debe aplicar el principio general de derecho *"in dubio pro reo"* a favor del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, al no estar plenamente acreditados los hechos en estudio. En consecuencia, y toda vez que no obran mayores elementos para generar certeza respecto del cumplimiento o no de la actividad en estudio, el principio general de derecho *"in dubio pro reo"*, acorde al criterio sostenido en la Tesis de Jurisprudencia referida a continuación:

"Registro No. 172433

Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1186 Tesis: 2a. XXXVI/2007 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Penal

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel."

Por tal razón, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo referente a la actividad en estudio.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 19 **"Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en Materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla"**, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 19

Esta Actividad, la N° 115 053 JD02 se recibió en la reunión regional a la que este Vocal Ejecutivo Distrital acudió a la Cd. de Guadalajara, Jalisco los días 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2011, y donde acudió el mismo evaluador y la Vocal Ejecutiva Estatal en BCS, al igual que otros Vocales Distritales, excepto el de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se encontraba acéfala. Para mayores luces sobre esto, este Vocal Ejecutivo participó en la misma mesa de trabajos que la Vocal Ejecutiva Estatal del IFE en BCS. Se señala adicionalmente que de esta participación se informó por diversos medios, como el informe mensual de Junta Distrital y además se firmaron todas las listas de asistencias a las diversas etapas que recopilaron los organizadores

de oficinas centrales, pero al parecer el único que ignora la participación de este Evaluado, es precisamente el Evaluador de esta Actividad, es decir, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS. Por otra parte, y en relación a esta Actividad, hay que señalar de que a quienes no habían asistido a la reunión de Guadalajara, Jalisco, a efecto de cumplir con el propósito de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, que no fue el caso de este Vocal Ejecutivo distrital que sí estuvo en esta reunión regional en la capital del Edo. de Jalisco, tuvieron que asistir a una reunión en el Distrito Federal y tal fue el caso del recién designado Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral Federal en BCS, como se puede ver en el ANEXO 15 de la presente. Aquí son aplicables los documentos que aparecen en el Anexo 17 de la Actividad enumerada como la 21 en este escrito y relativo a los viáticos ejercido en esta Actividad, y en consecuencia y por lo obvio de que sí se participó en esta Reunión Nacional, como lo prueban las listas de asistencia que se tomaban en cada mesa en los diversos horarios de trabajo, en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo en cabalidad y al Evaluador le constató la presencia en las mismas de este Evaluado, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como inadecuadamente la ha inscrito el evaluador. Adicionalmente, se señala que en el Anexo 21 de este oficio, aparecen también las constancias de viáticos relativos a esta presencia.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte de los Anexos 15, 17 y 21.

Anexo 15, el cual obra a fojas 0193 a 0195 del expediente que se analiza, el cual contiene lo siguiente:

- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0170/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, el cual está dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, por medio del cual le informó que en cumplimiento a lo instruido, correspondiente a la actividad 115053JD02 “Participar en la Reunión Regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla”, se asistió a la reunión regional de socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral a la ciudad de México del 2 al 4 de octubre de 2011.
- Oficio DECEyEC Núm./0992/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, con acuse de recibo por parte de la 02 Vocalía Ejecutiva Distrital en el estado de Baja California Sur de fecha 19 de septiembre de 2011, suscrito por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual está dirigido a la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó que con el propósito de apoyar a los dos vocales de capacitación electoral y educación cívica distritales, que ocuparían los cargos/puestos vacantes de esa entidad, en los gastos de pasajes para asistir a la *Reunión Regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012* que estaba programada para realizarse en el Distrito Federal los días 2, 3 y 4 de octubre de 2011, la DECEyEC solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la radicación de recursos para la Junta Local Ejecutiva que preside dicha vocal ejecutiva, por una cantidad de \$14,000.00 pesos, en el Proyecto PB00000 Base de Operación. Partida Presupuestal 37104 Pasajes Aéreos.

Anexo 17, el cual obra a fojas 0198 a 0211 del expediente que se analiza, el cual contiene lo siguiente:

- Póliza de Cheque No. 0009133 de fecha 8 de septiembre de 2011, expedido por el Instituto Federal Electoral, a favor de Agustín Martínez de Castro Astiazarán por la cantidad de \$2,140.00 (Dos mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.), para ser cobrable en Banamex, cuyo fin lo fue cubrir los viáticos para asistir a la Reunión Regional de Juntas Locales y Distritales, preparatorias para el Proceso Federal Electoral 2011-2012.
- Formato debidamente requisitado de "*Solicitud y recibo de viáticos (SOREVI)*", con fecha de recepción 8 de septiembre de 2011, en el cual consta que Agustín Martínez de Castro Astiazarán estuvo comisionado del 11 al 14 de septiembre, toda vez que estos viáticos que se le otorgaron, tuvieron como finalidad que asistiera a la Reunión Regional de Juntas Locales y Distritales preparatorias para el proceso federal 2011-2012, mismo que coincide con la cantidad del cheque anteriormente descrito. Es importante señalar que éste formato tiene las firmas del propio inconforme y del Lic. Guillermo M. Porrás González, quien se desempeña como Vocal Secretario de ese Distrito Electoral.
- Formato de Comprobación de Viáticos para personal de mando superior, medio y operativo, elaborado el 20 de septiembre de 2011 en el cual consta que Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 02 estuvo comisionado del 11 al 14 de septiembre de 2011 (4 días) en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; y en donde efectuó los siguientes gastos:

1) Hospedaje	\$0.00
--------------	--------

2) Alimentación	\$1,140.00
3) Otros gastos FORMATO ANEXO 7 (RECIBO 10%)	\$214.00
4) Formato Anexo 9 Certificado de Comisión	\$0.00
5) Otros gastos	\$0.00
REMANENTE DE VIATICOS A REINTEGRAR	\$786.00
Total	\$2,140.00

Este formato está firmado por el inconforme y por el C. Mario Fco. Osuna Hernández, Responsable y Asistente General, y está acompañado de 5 facturas de fecha 11 de septiembre de 2011 y una más de fecha 14 de septiembre de ese mismo año, las cuales amparan diversos consumos de alimentos efectuados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; se acompaña también de la ficha del depósito bancario expedida por Banamex, por concepto de devolución de viáticos que ampara la cantidad de \$786.00 (setecientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), efectuada el 28 de noviembre de 2011, y de la constancia del Desempeño de la comisión, en la cual consta que Agustín Martínez de Castro Astiazarán estuvo comisionado del 11 al 14 de septiembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

- Informe de Comisión de fecha 20 de septiembre de 2011, en el cual consta el objetivo de la comisión fue **Asistir a la reunión regional de preparación al PEF 2011-2012**, y las actividades realizadas fueron asistir a la reunión regional de preparación al PEF 2011-2012. En el apartado de Asuntos tratados durante la visita, quedó asentado lo siguiente: *Pláticas relativas a organización electoral y capacitación electoral y educación cívica.*

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 053 JD 02	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante su asistencia a la Reunión Regional celebrada en la ciudad de Guadalajara los Días, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2011.	Esta actividad se dio por cumplida mediante oficio mediante oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0170/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	22	115 053 JD 02	Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.	01-sep-11	31-oct-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reunión										1			1	Fecha sujeta a modificación por parte de las instancias correspondientes. Actividad en coordinación con las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores.

De los argumentos esgrimidos por el inconforme y por su evaluador se advierte lo siguiente:

1. La fecha de cumplimiento de la presente actividad, estaba condicionada o sujeta a modificación por parte de las instancias correspondientes.
2. Se desprende que hubo una primera reunión regional en el estado de Jalisco, específicamente en la ciudad de Guadalajara; como lo ha acreditado el propio inconforme con el “anexo 17”, el cual contiene toda la documentación inherente a la comprobación de los viáticos que le fueron asignados con motivo de la comisión de trabajo a la ciudad de Guadalajara cuyo fin lo fue Asistir a la Reunión Regional de preparación al PEF 2011-2012, y en el que consta que las actividades realizadas fueron asistir a la reunión regional de preparación al PEF 2011-2012 con la finalidad de recibir pláticas relativas a organización electoral y capacitación electoral y educación cívica.
3. Posteriormente, del 2 al 4 de octubre de 2011 se llevó a cabo una segunda reunión regional en el Distrito Federal, a la cual asistió el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, quien ingresó al Servicio Profesional Electoral a partir del 16 de septiembre de 2011 y, por lo cual, es evidente que no acudió al primer taller celebrado en la ciudad de

Guadalajara, Jalisco. Esto ha quedado acreditado con el Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0170/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito por el propio Lic. Jorge Velázquez Cuevas, el cual está dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, y con el oficio DECEyEC Núm./0992/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, suscrito por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual está dirigido a la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó que con el propósito de apoyar a los dos vocales de capacitación electoral y educación cívica distritales, que ocuparían los cargos/puestos vacantes de esa entidad, en los gastos de pasajes para asistir a la *Reunión Regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012* que estaba programada para realizarse en el Distrito Federal los días 2, 3 y 4 de octubre de 2011, la DECEyEC solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la radicación de recursos para la Junta Local Ejecutiva que preside dicha vocal ejecutiva, por una cantidad de \$14,000.00 pesos, en el Proyecto PB00000 Base de Operación. Partida Presupuestal 37104 Pasajes Aéreos.

En este sentido, se advierte que es verdad lo argumentado por el inconforme en el sentido de que *“Esta Actividad, la N° 115 053 JD02 se recibió en la reunión regional a la que este Vocal Ejecutivo Distrital acudió a la Cd. de Guadalajara, Jalisco los días 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2011, y donde acudió el mismo evaluador y la Vocal Ejecutiva Estatal en BCS, al igual que otros Vocales Distritales, excepto el de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se encontraba acéfala. Para mayores luces sobre esto, este Vocal Ejecutivo participó en la misma mesa de trabajos que la Vocal Ejecutiva Estatal del IFE en BCS”, y que también es cierto que: “a quienes no habían asistido a la reunión de Guadalajara, Jalisco, a efecto de cumplir con el*

*propósito de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, que no fue el caso de este Vocal Ejecutivo distrital que sí estuvo en esta reunión regional en la capital del Edo. de Jalisco, tuvieron que asistir a una reunión en el Distrito Federal y tal fue el caso del recién designado Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral Federal en BCS” **y tan es así que le fueron asignados viáticos para cumplir con dicha actividad**, por lo cual presentó el Informe de Comisión de fecha 20 de septiembre de 2011, en el cual consta el objetivo de la comisión fue **Asistir a la reunión regional de preparación al PEF 2011-2012.***

Por ello al quedar acreditado que el inconforme sí acudió a la primera reunión regional, y que la segunda reunión regional llevada a cabo en el Distrito Federal fue exclusivamente para personal de nuevo ingreso, se le debe por tener como cumplida la actividad que aquí se analiza; por lo cual se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a la actividad de *“Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en Materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla”.*

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 23 *“Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE”*, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 23

Esta Actividad, la N° 115 053 JD07 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada, con fecha del 25 de octubre de 2011, mediante el Oficio N°

VECEYEC/JD02/BCS/IFE/0168/2011, donde por sí mismo se explica que iba dirigido a los Vocales de nuevo ingreso. Este oficio, con un recuadro anexo con informes consolidados y relativos a esta Actividad, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como indebidamente la ha plasmado el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 18 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 18.

Anexo 18, el cual obra a fojas 0212 a 00214 del expediente que se analiza, el cual contiene lo siguiente:

- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0168/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California, el cual está dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, por medio del cual le informó que en cumplimiento a lo instruido, correspondiente a la actividad 115053JD07 "Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE, anexaba informe consolidado de los 8 Talleres impartidos a la fecha así como estadística de los asistentes. Cabe señalar que del presente oficio le marca copia al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

Se acompaña a este oficio el informe consolidado al que hace referencia, mismo que se transcribe a continuación:

No	NOMBRE DEL EVENTO	PARTICIPANTES			ESCOLARIDAD PROMEDIO	PROMEDIO DE EDAD	OCUPACIÓN	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL				
1	"Democracia y valores democráticos"	2	12	14	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
2	"Democracia y valores democráticos"	1	13	14	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
3	"Democracia y valores democráticos"	2	9	11	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
4	"Democracia y valores democráticos"	2	18	20	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
5	"Democracia y valores democráticos"	2	17	19	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
6	"Estructura y funcionamiento del IFE"	0	11	11	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
7	Valores de la Democracia "Estructura y Funcionamiento del IFE"	1	15	16	Bachillerato o Educación Técnica	18 a 25 años	Estudiantes	Instituto Tecnológico de la Paz
8	Valores Cívicos y Democráticos	35	6	41	Bachillerato o Educación Técnica	26 a 40 años	Amas de casa	Jardín de Niños "Guadalupe Victoria"
TOTAL DE EVENTOS EN EL DISTRITO		45	101	146	Bachillerato o Educación Técnica			

Por su parte, el evaluador en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
115 053 JD 07	De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/0168/11 de fecha 29 de octubre de 2011	Se cuenta con dicho soporte mismo que fue remitido en tiempo y forma por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien signa el oficio de cumplimiento. De igual manera se encuentran como evidencias ocho formatos del anexo 4 "Estadística de Asistentes" donde claramente se puede observar que el quejoso en ningún evento tuvo participación ni se reportan acciones de coordinación o supervisión de su parte. Se sostiene que las tareas de gestión, instrumentación y evaluación de los eventos referidos se llevaron a cabo por la Vocalía del

Actividad o meta impugnada	Soportes documentales aludidos	Observaciones
		<p>ramo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva. De igual manera el lineamiento para el cumplimiento de la actividad establece "El vocal del ramo distrital organiza y, en su caso, imparte el evento de capacitación (curso, taller, etc.); invita al Vocal Ejecutivo Distrital y, por su conducto, extiende la invitación a vocales de la Junta Local o Distrital Ejecutiva para participar como expositores, de acuerdo a su perfil. Asimismo, puede invitar como expositores a otros especialistas en temas electorales, académicos o funcionarios electorales estatales, siempre que su participación no signifique un compromiso o erogación presupuestal para el Instituto Federal Electoral."</p> <p>De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.</p>

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	27	115 053 JD 07	Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE.	03-ene-11	31-oct-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reunión										1			1	

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	7	115 053 JD 07	Promover y, en su caso, participar en la organización de eventos académicos, cursos y talleres en materia político-electoral, a petición de los públicos vinculados con las actividades del IFE.	03-ene-11	31-oct-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reunión										1			1	

Como se puede apreciar, esta actividad está duplicada para ser ejecutada aparentemente por ambos vocales, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, solo de responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de

cargos y puestos la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital".

En este sentido se aprecia que la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5 establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]
- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el vocal de capacitación electoral y educación cívica distrital y para el vocal ejecutivo distrital —ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados

para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva considera que con el simple hecho de que el titular de la vocalía de capacitación electoral y educación cívica de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento dicha actividad [y que por ello haya suscrito el Oficio VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0168/2011 de fecha 25 de octubre de 2011, dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de esa entidad] es suficiente para acreditar que ambos funcionarios cumplieron con dicha meta, máxime que el encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital marca copia de conocimiento de ello al inconforme, y no como erróneamente manifiesta el evaluador en el sentido de que, *"ni se le envía copia del oficio"* a éste último.

En este contexto, los argumentos del evaluador en el sentido de decir que *"el quejoso en ningún evento tuvo participación ni se reportan acciones de coordinación o supervisión de su parte. Se sostiene que las tareas de gestión, instrumentación y evaluación de los eventos referidos se llevaron a cabo por la Vocalía del ramo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva. De igual manera el lineamiento para el cumplimiento de la actividad establece "El vocal del ramo distrital organiza y, en su caso, imparte el evento de capacitación (curso, taller, etc.); invita al Vocal Ejecutivo Distrital y, por su conducto, extiende la invitación a vocales de la Junta Local o Distrital Ejecutiva para participar como expositores, de acuerdo a su perfil. Asimismo, puede invitar como expositores a otros especialistas en temas electorales, académicos o funcionarios electorales estatales, siempre que su participación no signifique un compromiso o erogación presupuestal para el Instituto Federal Electoral."* De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa", son simples

apreciaciones sin soporte documental alguno, máxime que no aporta ninguna prueba documental de que en su calidad de evaluador normativo haya definido las directrices para ejecutar la actividad en estudio, o que esto lo haya hecho alguna dirección ejecutiva del Instituto, ni aporta los supuestos Lineamientos en los que afirma se basó para otorgarle la calificación de 0.000 al ahora inconforme.

En virtud de que esta Dirección Ejecutiva para acreditar los hechos en cuestión, debe contar con elementos de convicción que otorguen certeza sobre a quién le asiste la razón –mismos que no obran en el expediente en estudio-, cobra relevancia el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"DUDA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL REO' La dubitación puede fundar un fallo absolutorio cuando la duda surge en la mente del juzgador o existe insuficiencia en la prueba, ya que entonces se debe aplicar a favor de los imputados el principio jurídico de 'in dubio pro reo'

Amparo directo 1371/52. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 22 de julio de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Luis G. Corona Redondo. Ponente: Teófilo Olea y Leyva."

Por lo que al no existir certeza plena de que los hechos acontecieron como lo refiere el evaluador, atendiendo a que solamente consta su dicho, sin ningún elemento idóneo de prueba; esta Dirección Ejecutiva debe aplicar el principio general de derecho *"in dubio pro reo"* a favor del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, al no estar plenamente acreditados los hechos en estudio.

En consecuencia, y toda vez que no obran mayores elementos para generar certeza respecto del cumplimiento o no de la actividad en estudio, el principio general de derecho "*presunción de inocencia*", acorde al criterio sostenido en la Tesis de Jurisprudencia referida a continuación:

"Registro No. 172433

Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1186 Tesis: 2a. XXXV/2007 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Penal

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel."

Por tal razón, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo referente a la actividad en estudio.

5. Continuando con el presente análisis, en este considerando se resolverá lo concerniente a la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, en contra de las calificaciones otorgadas por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, ahora en lo referente al factor Logro individual.

Al respecto el inconforme manifiesta de manera general lo que a la letra se indica:

[...]

TERCERA PARTE.- FACTOR DE LOGRO INDIVIDUAL

El Factor del Logro Individual está compuesto por 5 Metas Individuales, por cierto, todas cumplidas al 100%, como se probará más adelante y las cuales son a las que mayor peso ponderado se le da al calificarlas y donde a tres de ellas las califica la Vocal Ejecutiva Estatal del IFE en BCS, la Lic. Marina Garmendía Gómez, y las otras dos, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Estatal del IFE en BCS, el C. Carlos Omar Arnaud Avilés y no es de extrañar que no obstante se cuenta con todo el soporte documental a este respecto, aquí es donde "curiosamente" y sin fundamento alguno, como se va a probar documentalmente, pusieron la calificación más baja, porque, no se quiere pensar otra cosa, pero todo parece indicar, que esto era su objetivo máspreciado, si es que querían reprobar a como diese lugar a este Evaluado, pero como se señaló, se espera que se esté equivocado y se concretará a analizar rubro por rubro cada una de estas 5 Metas o Logros Individuales y en consecuencia, se presentarán los sustentos documentales que avalan que están muy mal al evaluar esta metas, tan mal, que pruebas de que esta información la tenían en su poder e inexplicablemente no la vieron, está en que aparte de los canales normales de comunicar la realización de estas metas individuales, la concreción de las mismas, es decir, de las 5 Metas se comunicó al ente evaluador también a través de la citada Bitácora del Desempeño, como ya se indicó el 17 de febrero de 2012, lo que resulta inexplicable, por donde se le vea, que solo una de ellas, la Meta 1 la hayan evaluado como realizada, de tal manera que rubro por rubro y con soporte documental se presenta lo siguiente, que ya no se incluirá como un Anexo más, porque estos están insertos en el ANEXO 21, ya citado, es decir, el de la Bitácora del Desempeño de 2012, de tal manera que se tiene el siguiente:

[...]

Meta individual 3, al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

Meta o Logro Individual 3 – Evaluada por Carlos Omar Arnaud Avilés

El cumplimiento de esta Meta o Logro Individual se hizo del conocimiento de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS el 25 de mayo de 2012, y donde se remiten 3 cotizaciones para el acondicionamiento de la Bodega Electoral y el área de tropa y consiste en un Correo Electrónico que en la parte superior señala que es relativo precisamente a esta Meta 3 y viene acompañado de esas cotizaciones a que se ha hecho referencia y que igualmente fue calificada con 0.000 y que por las pruebas aportadas y que en el presente se encuentran, al igual que la anterior en el ANEXO 21, relativo a la Bitácora del Desempeño 2011, por lo irrefutable de la misma, se solicita atentamente se modifique la calificación reprobatoria ya señalada, por la de 10.000.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad esta actividad agrega a su escrito los siguientes documentos —mismos que forman parte del Anexo 21, los cuales obran a fojas 0482 a 486 y que el propio Agustín Martínez de Castro Astiazarán separó de los demás para comprobar el cumplimiento de la meta 3— y que se describen a continuación:

- Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2011 suscrito por Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California Sur, el cual se transcribe para mejor proveer:

*De: Iván David Gómez Cabrera [mailto:ivan.gomez@ife.org.mx]
Enviado el: miércoles 25 de mayo de 2011 06:36 a.m.
Para: MENDEZ HERNANDEZ RICARDO
Asunto: Meta Individual 3*

L.C. Ricardo Méndez Hernández
Vocal de Organización Electoral
De la Junta Local Ejecutiva en
Baja California Sur.

Con relación a la Meta Individual número 3 del Acuerdo del Desempeño 2011, relativa a "Garantizar la seguridad necesaria de la documentación electoral, al obtener 3 cotizaciones para los trabajos de presupuestación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y los espacios de custodia de sus respectivas juntas distritales ejecutivas, dentro de un marco de racionalidad en los recursos solicitados, con el propósito de asegurar el ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos que acudan a votar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de abril a mayo de 2011", adjunto al presente, me permito remitir a Usted, las cotizaciones en referencia, mismas que se dividen en cotizaciones para acondicionamiento y para equipamiento de los espacios en referencia.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.
Iván David Gómez Cabrera
Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva en B.C.S.

A este correo se acompañan tres cotizaciones distintas las cuales se describen a continuación:

1) HERSAN Carpintería, Propietario Heriberto Sánchez, La Paz B.C.S., 14 de mayo de 2011, por medio del cual pone a consideración del Lic. Iván Gómez el siguiente presupuesto:

TRABAJOS A REALIZAR:

Demolición de pared de 6 mtrs. De largo X 3.30 mtrs. De alto.

Demolición de baño de 1.70 mtrs. X 2.20 mtrs. X 3.30 mtrs. de alto.

Tapar con block y aplanar por ambos lados un espacio de 90 cmtrs. X 2.10 mtrs.

Cellar cortina de entrada principal y tapar espacio faltante con herrería y tabla roca

Arreglo de baño, consistente en destape de drenaje y poner Vitro piso en un área de 1.00 mtrs. X 2.90 mtrs.

Pintar bodega en donde se demolerá la pared así como espacio de guardia de los soldados.

Desmontar herrería que se encuentra por dentro de la cortina.

Este trabajo tiene un costo de \$31,400.00 mas IVA.

Incluye material y mano de obra.

- 2) BUELNA JIMENEZ ARQUITECTOS DISEÑO Y SUPERVISIÓN, 23 de mayo de 2011, por medio del cual ponen a consideración del Lic. Iván Gómez Cabrera el siguiente presupuesto:

<i>Metros</i>	<i>Descripción del trabajo</i>	<i>Costo</i>
16m2	<i>Demolición de muro de block en espacio de bodega de documentación. Perfilados de muros y escombrada.</i>	<i>\$11,000.00</i>
7.5 m2	<i>Tapado de puertas frontal y lateral a base bolck con emplastado por ambos lados</i>	<i>\$ 5,100.00</i>
157 m2	<i>Pintura en área de documentación</i>	<i>\$7,000.00</i>
118 m2	<i>Pintura en área custodia militar</i>	<i>\$5,300.00</i>
42 m2	<i>Colocación de piso, tipo "vitropiso" en área de custodia militar</i>	<i>\$13,600.00</i>
2	<i>Adecuaciones a puertas de acceso y baño de custodia militar</i>	<i>\$ 1,000.00</i>
	<i>Subtotal</i>	<i>\$43,000.00</i>
	<i>IVA 11%</i>	<i>\$ 4,730.00</i>
	<i>Total</i>	<i>\$47,730.00</i>

- 3) SERVICIOS TECNICOS DE REFRIGERACIÓN, HERRERÍA Y ELECTRICIDAD
Julio Cesar Alonso Virgen

COTIZACION DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
15 m2	Demolición de muro perfilados y tirada de Escombros	\$8,000.00
7 m2	Elaboración de Muro de Block con acabados de emplaste froteado por ambos lados	\$4,700.00
155 m2	Aplicación de pintura a dos manos en el área De bodega de documentación electoral	\$6,975.00
30 m2	Aplicación de pintura en plafón de área de militares	\$1,350.00
87.4 m2	Aplicación de Pintura a dos manos en Muros del área de militares	\$3,915.00
41 m2	Colocación de vitropiso en área de militares	\$13,500.00
2	Modificación de puerta principal y de baño	\$1,200.00
	Subtotal	\$39,640.00
	IVA 11%	\$ 4,360.40
	TOTAL	\$44,000.40

Por su parte, el evaluador manifiesta lo que a la letra se indica:

Actividad o meta impugnada	Soportes documentales aludidos	Observaciones
META 3: Garantizar la seguridad necesaria de la documentación electoral, al presupuestar el acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral y el espacio de custodia, dentro de un marco de racionalidad en los recursos solicitados, con el propósito de asegurar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos que acudan a votar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de abril a mayo de 2011.		No aplica

Para emitir un pronunciamiento sobre esta esta meta que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto a la META 3:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo que Estrategia Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral/DEOE	3	OE-7	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Garantizar la seguridad necesaria de la documentación electoral, al presupuestar el acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral y el espacio de custodia, dentro de un marco de racionalidad en los recursos solicitados, con el propósito de asegurar el ejercicio de los derechos políticos electorales de los ciudadanos que acudan a votar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 de abril a mayo de 2011.	11/04/2011	20/05/2011

Indicador Eficacia				Indicador Eficiencia		
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Optimización de Recursos		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	1	Anteproyecto de presupuesto para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega y espacio de custodia	20%	Elaboró el Anteproyecto de Presupuesto, incorporando cuatro o más	Elaboró el Anteproyecto de Presupuesto, incorporando tres	Elaboró el Anteproyecto de Presupuesto, incorporando dos cotizaciones o menos en uno o

		de la junta distrital ejecutiva		cotizaciones para todos sus requerimientos de acondicionamiento y/o equipamiento de la bodega y espacio de custodia.	cotizaciones para todos sus requerimientos de acondicionamiento y/o equipamiento de la bodega y espacio de custodia.	más de sus requerimientos de acondicionamiento y/o equipamiento de la bodega y espacio de custodia.
--	--	---------------------------------	--	--	--	---

EVIDENCIA: Soporte documental
(alfanumérico)
1. Anteproyecto de presupuesto
2. Cotizaciones para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega distrital y espacio para custodia

En este sentido, es necesario puntualizar que quien realmente evaluó la meta en estudio fue la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de ese estado —lo cual supo oportunamente el inconforme desde el momento en que consultó los resultados que obtuvo en la evaluación del desempeño del ejercicio 2011, a través del SIISPE en su correspondiente Dictamen de Resultados Individual, toda vez que en el mismo se señala puntualmente quien fue el evaluador de cada una de las metas que integran el factor en estudio—, por lo cual es necesario llevar a cabo la réplica de dicho Dictamen únicamente en lo que se refiere a Logro individual.



Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011

*Nombre: Agustín Martínez de Castro Astiazarán
 Puesto: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Baja California Sur
 Adscripción: Junta Ejecutiva 02 del Estado de Baja California Sur*

Logro Individual

Puesto Evaluado: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el Estado de Baja California Sur

<i>Evaluador</i>	<i>Metas</i>								
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	<i>9</i>
<i>Marina Garmendia Gómez Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur</i>	10.000	0.000	0.000	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<i>Carlos Omar Arnaud Avilés Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur</i>	NA	NA	NA	0.000	0.000	NA	NA	NA	NA

En este sentido es correcto que el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, se haya limitado a expresar "No aplica", toda vez que él no le calificó esta meta al inconforme; por lo cual, con la finalidad de brindarle oportuna defensa al inconforme, se analizará lo manifestado por él y las pruebas documentales que acompaña a su dicho.

El Lic. Agustín Martínez de Castro Astiazarán pretende acreditar el cumplimiento de la meta en estudio con 3 cotizaciones que solicitó el Vocal de Organización Electoral de ese 02 Distrito en el estado de Baja California Sur a diversos prestadores de servicios de construcción, mismos que ya han sido descritos con anterioridad.

Es preciso señalar que el hecho de que el Vocal de Organización Electoral de ese 02 Distrito haya solicitado las referidas cotizaciones, las mismas podrían servirle de insumo al inconforme para ejecutar la meta 3, es decir para que elaborara el *Anteproyecto de Presupuesto para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega y espacio de custodia de la junta distrital*

ejecutiva, que en sí es lo que tenía que hacer, ya que —en sí mismas— esas cotizaciones no son un Anteproyecto de Presupuesto, toda vez que la meta en estudio precisamente consiste en elaborar el anteproyecto referido incorporando las cotizaciones correspondientes y dependiendo del número de cotizaciones que se incorporaran el inconforme podría ubicarse en un nivel alto, medio o bajo, como ha quedado plasmado en líneas anteriores.

Por otro lado el inconforme jamás esgrime argumento alguno tendiente a comprobar que haya hecho el referido anteproyecto como se demuestra a continuación:

[...]

El cumplimiento de esta Meta o Logro Individual se hizo del conocimiento de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS el 25 de mayo de 2012, y donde se remiten 3 cotizaciones para el acondicionamiento de la Bodega Electoral y el área de tropa y consiste en un Correo Electrónico que en la parte superior señala que es relativo precisamente a esta Meta 3 y viene acompañado de esas cotizaciones a que se ha hecho referencia y que igualmente fue calificada con 0.000 y que por las pruebas aportadas y que en el presente se encuentran, al igual que la anterior en el ANEXO 21, relativo a la Bitácora del Desempeño 2011, por lo irrefutable de la misma, se solicita atentamente se modifique la calificación reprobatoria ya señalada, por la de 10.000.

En este sentido al haber analizado las documentales que integran el anexo 21 mismas que, dicho sea de paso, ya fueron transcritas con anterioridad, se concluye que no hay ninguna evidencia del cumplimiento de la meta que ahora se analiza, ni existe el anteproyecto al que se refiere la meta en estudio, motivo por el cual debe confirmarse la calificación de 0.000 que obtuvo el inconforme.

Meta individual 4, al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

103

Meta o Logro Individual 4 – Evaluada por Carlos Omar Arnaud Avilés

El cumplimiento de esta Meta o Logro Individual, con el acotamiento de que el comunicado se refería precisamente a esta Meta 4, se hizo directamente del conocimiento del Evaluador mediante el Oficio N° VCEYECIFE/BCS/VE/055/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, con acuse de recibo de la Vocalía a cargo de este Evaluador, con esta misma fecha, por lo que ya va resultando hasta sospechoso que tantos comunicados dirigidos a este Vocal Estatal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los haya ignorado en esta evaluación, lo cual denota, o una lamentable negligencia administrativa en asuntos tan delicados como lo es la Evaluación del Desempeño u otras razones ya expuestas que solo el Evaluador puede responder, porque hasta la fecha, se comenta, no ha habido con el mismo más que una labor hasta cierto punto cordial de trabajo continuo. Por la prueba documental señalada y otras de este Factor que se incluyen en el ANEXO 21 del presente y relativo a la Bitácora del Desempeño 2011 en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, se solicita de la manera más atenta se sirvan modificar esta inadecuada calificación de 0.000 por la de 10.000.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito el siguiente documento, mismo que forma parte del Anexo 21, y que el propio Agustín Martínez de Castro Astiazarán separó de los demás para comprobar el cumplimiento de esta meta 4, el cual obra a fojas 0487 a 488, el cual se describe a continuación:

- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/055/2011 de fecha 31 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, el cual dirigió al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la

Junta Local en esa entidad, por medio del cual le informó en cumplimiento a lo instruido en la circular “DECEYEC/019/2011, y para dar cumplimiento a lo instruido en la meta 4 de evaluación del desempeño del vocal ejecutivo distrital, relativa a proporcionar durante el período enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencia solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocalías que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, se permitía remitir vía correo electrónico el Diagnóstico Distrital una vez realizadas las correcciones solicitadas en su revisión. En este oficio consta que le mandó copia de conocimiento al inconforme.

Por su parte, el evaluador manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>META 4: Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocalías que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de las participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012.</i>	<i>De acuerdo al quejoso esta actividad se cumplió mediante oficio VCEYEC/JD02/IFE/112/11 de fecha 09 de septiembre de 2011</i>	<i>Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/055/2011, de fecha 31 de mayo por el Ing. Benito Álvarez Ojinaga, encargado del despacho de la vocalía el ramo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.</i> <i>De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa.</i>

Para emitir un pronunciamiento sobre esta esta meta que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto a la META 4:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Numero de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DECEYEC	4	OE-5	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocalías que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de las participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012.	01/01/2011	30/06/2011

Indicador Eficacia				Indicador Eficiencia		
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Calidad		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	100%	Insumos solicitados por la Junta Local Ejecutiva para la elaboración del Diagnóstico, correspondientes	20%	Más de 95% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable de las principales	80% y hasta 95% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable de las principales	Menos del 80% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable de las principales

		al distrito electoral uninominal.	problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente.	problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente.	problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente.
--	--	-----------------------------------	--	--	--

OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
(alfanumérico)	(alfanumérico)
El 100% de los insumos y evidencias solicitados a las JDE's serán definidos por el Vocal Local Ejecutivo en el protocolo para el Diagnóstico estatal a publicarse en el mes de febrero de 2011	Insumos y evidencias para el Diagnóstico e identificación de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad correspondientes al distrito electoral uninominal, remitidos a la JLE.

Retomando lo manifestado por el inconforme en esta meta, es menester afirmar en nada le benefician tales aseveraciones ya que se dedica a denotar la evaluación hecha por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, y no esgrime argumento alguno tendiente a demostrar el merecimiento de la calificación de 10.000 a la que aspira. Sin embargo el evaluador se conduce en forma similar al inconforme, toda vez que se limita a decir que *“De la revisión de dichas evidencias no se observa que el quejoso haya realizado ninguna acción orientada al cumplimiento de la actividad que nos ocupa”*. A mayor abundamiento, el evaluador no señala a esta Dirección Ejecutiva cuáles fueron las evidencias documentales que tuvo en su poder para llegar a la conclusión de que el evaluador no se involucró, por lo cual, el otorgarle como tal la afirmativa, deja en estado de indefensión al inconforme, máxime si se trata de una serie de documentos generada con la finalidad de que el inconforme contara con diversos insumos y evidencias para llevar a cabo el Diagnóstico al que hace referencia la meta en estudio.

Ante la falta de elementos de convicción de ambas partes sobre a quién le asiste la razón en la evaluación de la presente meta, en virtud de debemos contar con elementos que otorguen certeza al momento de resolver —mismos que no obran en el expediente en estudio—, cobra relevancia el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"DUDA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL REO' La dubitación puede fundar un fallo absolutorio cuando la duda surge en la mente del juzgador o existe insuficiencia en la prueba, ya que entonces se debe aplicar a favor de los imputados el principio jurídico de 'in dubio pro reo'

Amparo directo 1371/52. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 22 de julio de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Luis G. Corona Redondo. Ponente: Teófilo Olea y Leyva."

Por lo que al no existir certeza plena de que los hechos acontecieron como lo refiere el evaluador, atendiendo a que solamente consta su dicho, sin ningún elemento idóneo de prueba; esta Dirección Ejecutiva debe aplicar el principio general de derecho *"in dubio pro reo"* a favor del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, al no estar plenamente acreditados los hechos en estudio.

En consecuencia, y toda vez que no obran mayores elementos para generar certeza respecto del cumplimiento o no de la meta en estudio y de las múltiples actividades que debió de efectuar el inconforme para realizarla es de aplicarse el principio general de derecho *"presunción de inocencia"*, acorde al criterio sostenido en la Tesis de Jurisprudencia referida a continuación:

"Registro No. 172433

Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1186 Tesis: 2a. XXXV/2007 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Penal
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de "no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia. Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel."

Por tal razón, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo referente a la Meta en estudio en estudio.

Meta individual 5, al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

Meta o Logro Individual 5 Evaluada por Carlos Omar Arnaud Avilés

Esta última Meta se llevó a cabo mediante el comunicado a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS de la realización de una Minuta de Trabajo con fecha 11 de octubre de 2011, firmada por los 5 Vocales de esta 02 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en BCS, al igual que su único anexo, también debidamente firmado por los participantes y relativo a los Mecanismos de Coordinación a implementarse en esta Junta Distrital y que se hizo del conocimiento de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS a través de la

Bitácora del Desempeño de 2011, donde como las otras pruebas aparece en este escrito en el multicitado ANEXO 21, relativo a este instrumento de la DESPE. Por lo irrefutable de estas pruebas, se solicita se modifique la calificación de 0.000 por la de 10.000.

En suma, este Factor del Logro Individual y que es el que más peso ponderado tiene, y que es al que sospechosa e indebidamente se le calificó más bajo por los dos Evaluadores antes señalados con una indebida e inexplicable calificación de 2.000, para que como se ha demostrado documentalmente y por lo irrefutable de las pruebas, esta sea modificada y toda vez que se cumplió la totalidad de los 5 logros individuales al 100%, pase a justa calificación la de 10.000 y la consecuente modificación porcentual en la Calificación Ponderada de 0.700 por la de 3.500, todo esto, se repite, por el sustento documental de que estos 5 logros o metas individuales se cumplieron cabalmente al cien por ciento, tal y como se prueba documentalmente.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito el siguiente documento, mismo que forma parte del Anexo 21, y que el propio Agustín Martínez de Castro Astiazarán separó de los demás para comprobar esta meta, el cual obra a fojas 0489 a 491, el cual se describe a continuación:

- Minuta de Trabajo de fecha 11 de octubre de 2011 -visible a foja 490- levantada con motivo del Taller de Trabajo en la cual se dio a conocer el manejo de los mecanismos de coordinación de la Junta Distrital, misma que firmaron todos los que en ella intervinieron, la cual contiene lo siguiente:

En la ciudad de La Paz, en el estado de Baja California Sur, siendo las dieciséis horas del día lunes once de octubre del año dos mil once, en la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en [...], se reunieron los ciudadanos Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo; Guillermo Manuel Porras González, Vocal Secretario, Iván

David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral, Jesús Elleot Montiel Moldrano, Vocal del Registro Federal de Electores y Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Ejecutiva Distrital en Baja California Sur, con el fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el Proceso Electoral 2011-2012, se dio a conocer el mecanismo de captura y cada uno de los temas a tratar en cada reunión y como y quien va a capturar los temas en cada una de las Minutas en el "Sistema de Mecanismos de Coordinación" y se aprobó el cronograma de reuniones de los Mecanismos de Coordinación que realizó el Vocal de Organización Electoral, mismas que iniciarían el día trece de octubre del dos mil once y concluirían el veintiocho de junio de dos mil doce, siendo aprobadas veintiún reuniones a lo largo del Proceso Electoral.--- --Una vez aprobado el cronograma de las reuniones, se anexan a la presente minuta como anexo uno.-----

- Cronograma de reuniones-Mecanismos de Coordinación de donde se desprende la siguiente información:



VOCALÍA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CRONOGRAMA DE REUNIONES-MECANISMOS DE COORDINACIÓN

OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
13	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Documentos Est. Cap. Y Asist. Elect. • Elaboración de calendario • Secciones de Atención Especial (SAE) 	10	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección. Casillas a instalar. • SAE • Sedes de reclutamiento 	1	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de ARE y ZORE • Presentación al Consejo Distrital de la propuesta de SAE • Publicación y difusión de la convocatoria de SE y CAE
27	<ul style="list-style-type: none"> • SAE • Difusión de convocatoria SE y CAE • Sedes de reclutamiento 	24	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de ARE y ZORE • SAE • Publicación de la 	13	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de solicitudes de aspirantes a CAE y SE • Determinación de ARE

		<i>convocatoria de CAE y SE</i>		<i>y ZORE</i>	
ENERO		FEBRERO		MARZO	
5	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento y selección de CAE y SE • Verificación de la Capacitación Electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla • Determinación de ARE y ZORE 	4	<ul style="list-style-type: none"> • Recorridos por las secciones • Evaluación integral de SE • Inicio de trámite para la contratación de SE • Curso de capacitación a SE • Reclutamiento y selección de CAE 	1	<ul style="list-style-type: none"> • Recorrido por secciones • Primera insaculación ELEC 2012 • Recabar anuencias donde se propondrá la instalación de casillas
12	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento y selección de CAE y SE 	16	<ul style="list-style-type: none"> • Recorridos por las secciones • Reclutamiento y selección de CAE • Curso de capacitación a CAE • Asignación de ZORE y ARE a la JD • Primera insaculación ELEC2012 	15	<ul style="list-style-type: none"> • Recorridos por secciones • Entregas de cartas Notificación (1era etapa) • Visitas de examinación a los lugares propuestos para la instalación de casillas electorales • Verificación de la primera etapa de capacitación
19	<ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento y selección de CAE y SE 				
ABRIL		MAYO		JUNIO	
5	<ul style="list-style-type: none"> • Casillas extraordinarias y especiales • Entregas de carta notificación (1era etapa) • Identificación de necesidades de equipamiento • Verificación a primera etapa de capacitación 	3	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de documentación y materiales electorales NO custodiados • Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla • Verificación de la segunda etapa de capacitación 	14	<ul style="list-style-type: none"> • SIJE 2012 • 2da publicación de las listas de ubicación de casilla • Verificación de la segunda etapa de capacitación • Entrega del paquete electoral al presidente de casilla • Segunda etapa de capacitación
19	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo curso de capacitación a SE y CAE • Casillas electorales • Entregas de carta 	17	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de la documentación y materiales electorales SI custodiados 		

	notificación y capacitación de ciudadanos (1era etapa) • Verificación de primera etapa de capacitación		• Recolección y traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital		
26	• Primera evaluación de SE y CAE • Notificación para la instalación de casillas	31	• Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales • SIJE 2012	28	• Agradecimiento a los propietarios y/o responsables de los inmuebles (logística) • Entrega de reconocimientos a funcionarios de casilla (logística) • Recuperación de los materiales electorales una vez concluida la Jornada Electoral (logística)

Por su parte, el evaluador manifiesta lo que a la letra se indica:

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>META 5: Coordinar la realización de un taller logrando la participación activa de todos los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación en las juntas locales y distritales, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el Proceso Electoral</i>		<i>No aplica</i>

<i>Actividad o meta impugnada</i>	<i>Soportes documentales aludidos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Federal 2011-2012. La meta se alcanzará en 2011.</i>		

Para emitir un pronunciamiento sobre esta esta meta que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto a la META 5:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5	Objetivo Estratégico: OE-7 Proyecto Estratégico: PE-PEF Proyecto Institucional: PI-18	SI

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Coordinar la realización de un taller logrando la participación activa de todos los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de Coordinación en las juntas locales y distritales, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanzará en 2011.	01/10/2011	31/12/2011

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Atributo Optimización de Recursos			
			Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	1	Taller	10%	Se socializó el documento al 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.	Se socializó el documento a menos del 100% y hasta el 75% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.	Se socializó el documento a menos del 75% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.

Indicador Eficiencia			
Atributo Calidad			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	En el taller se socializó el documento completo, se cumplieron los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue mayor de 3.5	En el taller se socializó el documento completo, se cumplieron los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue de 3 a 3.5	En el taller se socializó el documento incompleto, se cumplieron menos de los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue menor de 3

OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
(alfanumérico)	(alfanumérico)
<p>1. Organizar y convocar a un taller para socializar el documento: Mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales.</p> <p>2. Los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva expusieron un tema del documento de mecanismos de coordinación.</p> <p>3. Los vocales de la Junta Distrital participaron en el campus virtual del IFE en el espacio destinado para los Mecanismos de coordinación.</p> <p>4. Elaborar el calendario de reuniones.</p> <p>5. Aplicar un instrumento de evaluación a los participantes y los resultados se enviarán a la DECEyEC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Programa del Taller con ponentes relacionados con temas. Listas de asistencia. Material de apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC Fotografías Participación en el campus virtual del IFE. Instrumento de evaluación y resultados.

Al considerar que la calificación que se impugna es de 0.000 la cual es reprobatoria, la carga de la prueba le corresponde al evaluador, mismo que no ofrece pruebas ni argumentos, por lo cual se debe de ordenar de forma inmediata la reposición de la evaluación, máxime que el inconforme sí acredita haber coordinado la realización de un taller logrando la participación activa de todos los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de Coordinación en la junta distrital que él preside, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por ello se ordena la reposición de la evaluación de la meta en estudio.

6. Continuando con el presente análisis en tercer lugar se resolverá lo concerniente a la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, en contra de las calificaciones otorgadas por la Lic. Marina Garmendía Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en ese mismo estado, en lo referente al factor **Cumplimiento de actividades**.

Al respecto el inconforme manifiesta de manera general lo que a la letra se indica:

PRIMERA PARTE.- FACTOR DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

A efecto de presentar la inconformidad a esta Evaluación del Desempeño, se presentará las pruebas documentales de 18 de las 25 evaluaciones del Cumplimiento de Actividades que se marcaron inexplicablemente como no cumplidas y en consecuencia como reprobadas [...] mientras con esta misma calificación de ".000" fueron también inexplicablemente impuestas por la evaluadora Garmendía Gómez Marina, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el Estado de Baja California Sur a 7

Actividades como no realizadas, y por otra parte, con también una inexplicable calificación de ".833" la mencionada evaluadora Garmendía Gómez Marina le impuso a 1 Actividad y además, esta misma evaluadora, también impuso con una inexplicable calificación de 5.000 a 1 Actividad. En suma de estas 18 calificaciones inadecuadamente realizadas entre estos dos Evaluadores, 16 las calificaron con ".000", 1 con ".8333" y 1 con "5.000" es decir todas reprobatorias o como no cumplidas, y una de ellas, cumplida en una doceava parte y otra a la mitad, o como si no se hubiese comunicado a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como cumplidas, siendo que como se presentará a continuación, con bases documentales, se probará que si se cumplieron y que si se les comunicó la realización de esas Actividades, razón por la cual, no se explica este Evaluado cómo es que señalan que esas actividades no se realizaron, y más extraña esto, debido a que si hay el más mínimo atraso en cualquier actividad, evaluable o no, inmediatamente de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS están comunicando ese atraso solicitando se cumpla de inmediato, y se indica, que en relación a estas actividades evaluables, ni retraso hubo en su realización ni en la debida información a esa instancia Delegacional Estatal en BCS, es decir, de que esas actividades se habían realizado en tiempo y forma o que en cuatro de ellas, se comunicó que las mismas no se realizaron por causas ajenas a la institución y se aporte el documento informativo de esta situación, tales son los casos, por solo presentar dos ejemplos, el del no otorgamiento de mamparas por parte de las autoridades locales para efectos de propaganda electoral o el no haber prestado en comodato de materiales electorales, pero incluso esto, tiene su soporte documental.

A continuación se presentarán las pruebas de cada una de estas [...] evaluaciones con nula o mínima calificación, una por una, presentando en diversos anexos el sustento documental con que se avala el cumplimiento de todas y cada una de ellas, se repite, el cumplimiento cabal y total de todas las actividades señaladas como no cumplidas, así como, sin excepción alguna, las pruebas o acuses de que les fue comunicado en tiempo y forma su realización y cuya documentación aporta los detalles de la concreción e informe a la Junta Local del IFE en BCS del cumplimiento de la totalidad de cada una de ellas.

Primer Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

A efecto de sistematizar la comprobación de los cumplimientos e informes al órgano Delegacional del cumplimiento de todas las actividades señaladas como no cumplidas, se aprovecha el mismo formato y orden de presentación de esta Evaluación de 2011, donde las Actividades están divididas en grupos de seis, de tal manera que se iniciará con el primer bloque de 6 Actividades, a las cuales, para efectos prácticos, se les numerará del 1 al 25 señalándolas una por una, con su respectivo evaluador, así como la errónea calificación impuesta a las que marcaron como reprobadas por supuestamente no haberse realizado y a continuación, se mostrará el sustento o soporte documental, para finalmente presentar el mismo recuadro, tal y como debe ser considerado para en base a esta Inconformidad, recomponer estas Evaluaciones.

De esta manera se inicia con el primer bloque, donde a continuación se presenta tal y como aparece en la evaluación, solo que con una columna adicional para, como se indicó, identificar numeralmente a cada una de estas actividades y suprimiendo, por razones prácticas, la larga descripción el cargo del Evaluador, donde ya se sabe que Garmendía Gómez Marina, es la Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS,[...] situación que prevalecerá en todos y cada uno de los recuadros y así se inicia con el Recuadro 1, que es el de la Calificación errónea e indebida impuesta y así se tiene a lo siguiente:

Cuadro 1.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
<i>3</i>	<i>Garmendía Gómez Marina</i>	<i>Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva.</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>.000</i>
<i>4</i>	<i>Garmendía Gómez</i>	<i>Atender los requerimientos de información vinculados</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>.000</i>

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
	<i>Marina</i>	<i>con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local.</i>			
<i>5</i>	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>	<i>12</i>	<i>1</i>	<i>.833</i>
<i>6</i>	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Celebrar las sesiones de Junta Ejecutiva Distrital e ingresar la información al Sistema de Sesiones de Junta.</i>	<i>12</i>	<i>12</i>	<i>10.00</i>

[...]

Segundo Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

Con la misma técnica se va a continuar con el segundo bloque de otras seis calificaciones y se continuará con la secuencia, es decir, con la actividad numerada como 7, esto es:

Cuadro 3.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

[...]

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
<i>7</i>	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Celebrar los convenios con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral e</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.00</i>

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
		<i>informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>			
9	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Elaborar propuestas de actividades en materia de organización electoral para integrar el Proyecto de Calendario Anual de Actividades 2012, correspondiente a órganos desconcentrados, y remitirlas a la Junta Ejecutiva Local.</i>	1	0	.000
10	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones.</i>	1	0	.000
11	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011</i>	2	1	5.000
12	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la integración, funcionamiento y vacantes generadas en la Junta Ejecutiva Distrital.</i>	12	12	10.00

[...]

Tercer Bloque Probatorio del Cumplimiento de 6 Actividades

Con la misma tónica se va a continuar con el tercer bloque de otras seis calificaciones y se continuará con la secuencia, es decir, con la actividad numerada como 13, esto es:

Cuadro 5.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

[...]

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
13	Garmendia Gómez Marina	Informar a la Junta Local sobre la celebración de las sesiones del Consejo Distrital, e incorporar la información en el Sistema de Sesiones de Consejo.	1	1	10.00
14	Garmendia Gómez Marina	Informar sobre la integración e instalación del Consejo Distrital a la Junta Ejecutiva Local.	1	0	.000
15	Garmendia Gómez Marina	Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a los integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local.	1	0	.000

Cuadro 7.- Evaluación Inadecuadamente Realizada

[...]

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
20	Garmendia Gómez Marina	Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral.	1	0	.000
21	Garmendia Gómez Marina	Participar, en su caso, en la Reunión Nacional de Organización Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	1	0	.000
22	Garmendia Gómez Marina	Participar, en su caso, en las Reunión Regional de juntas ejecutivas locales y distritales, preparatorias del Proceso Electoral	1	1	10.00

		<i>Federal 2011-2012.</i>			
24	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Recibir y aplicar los Lineamientos para determinar los recursos económicos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y los espacios de descanso, aseo y alimentación para el personal de custodia, para el proceso Electoral Federal 2011-2012, y remitir la información a la Junta Local Ejecutiva.</i>	1	1	10.00

Cuadro 9.- Evaluación Realizada

<i>Eval. N°</i>	<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de la Actividad</i>	<i>Activ. Prog.</i>	<i>Activs. Realizadas</i>	<i>Calif.</i>
25	<i>Garmendia Gómez Marina</i>	<i>Remitir a la Junta Ejecutiva Local, en su caso, las propuestas de instalación de oficinas municipales en el distrito, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012</i>	1	1	10.00

Al respecto, es importante precisar que esta parte de la resolución se efectuará confrontando uno a uno, los argumentos y pruebas ofrecidos por el evaluado y por su evaluador en cada una de las actividades relacionadas anteriormente, y emitiendo por cada una su respectivo pronunciamiento.

Respecto de la actividad identificada con el No. 3 "*Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva*", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 3

Esta Actividad, la N° 113 031 JD01 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada en las cuatro ocasiones en que debió haberse hecho, y así en la Primera fue con fecha del 03 de enero de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/001/11, la Segunda con fecha del 31 de marzo de 2011, mediante el oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/008/11; la Tercera, con fecha del 05 de julio de 2011, mediante el oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/033/11 y la Cuarta, con fecha del 30 de septiembre de 2011, mediante oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/058/11. Los cuatro oficios dirigidos al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, donde se informa (en los cuatro) que al día de elaboración de los mismos, no se había entregado en comodato material electoral alguno, y en consecuencia, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "4" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000", tal y como indebidamente la ha inscrito la Evaluadora. El soporte documental de estos cuatro oficios se presentan como el ANEXO 3 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 3, el cual obra a fojas 0046 a 0050 y que consiste en lo siguiente:

- Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/001/12 de fecha 2 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113031JD01, referente a atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la junta local ejecutiva, se informaba que hasta ese día esa 02 Junta Distrital Ejecutiva, no había otorgado materiales en comodato.

- Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/008/11 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual, le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113031JD01, referente a atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la junta local ejecutiva, se informaba que no se habían otorgado materiales en comodato. [Énfasis añadido]
- Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/033/11 de fecha 4 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual, le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113031JD01, referente a atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la junta local ejecutiva, se informaba que no se habían otorgado materiales en comodato. [Énfasis añadido]
- Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/058/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual, le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113031JD01, referente a atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales

electorales proporcionados en comodato e informar a la junta local ejecutiva, se informaba que no se habían otorgado materiales en comodato. [Énfasis añadido]

Por su parte, la evaluadora Lic. Marina Garmendia Gómez, en su escrito de respuesta, manifiesta lo que a la letra indica:

Actividad que se identifica con la clave 113 031 JD 01, misma que se refiere a: "Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva", en la que aparece cero en el apartado de actividades realizada, así como, en la calificación; respecto a esta actividad me permito informar que en los oficios de cumplimiento suscritos por el Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva no hay referencia a instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, ni evidencia sobre el seguimiento o coordinación para el cumplimiento de la actividad, lo cual se puede observar en los oficios VOE/JD02/IFE/BCS/001/12; VOE/JD02/IFE/BCS/008/11; VOE/JD02/IFE/BCS/033/11 y VOE/JD02/IFE/BCS/058/11, tampoco existe en los archivos de esta Junta Local alguna minuta de reunión de trabajo donde se haga constar instrucciones para el cumplimiento de estas actividades, con ello se comprueba que en el caso de esta actividad el Vocal Ejecutivo Distrital no dio seguimiento a las actividades o instruyendo las mismas, asimismo tampoco existe alguna comunicación por parte del Vocal Ejecutivo Distrital vía correo electrónico donde informara a una servidora o al Vocal de Organización Electoral de esta Junta Local coordinar los trabajos de la Vocalía de Organización Electoral; por lo que sin el adecuado seguimiento, no se puede asignar una calificación por el trabajo que realizó otro miembro del Servicio Profesional Electoral. Anexo 1.

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta para el presente caso el Anexo 1, el cual contiene los mismos oficios que ofrece el inconforme como pruebas documentales a su favor, por ello se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta primera actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades del Vocal Ejecutivo Distrital:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	1	113 031 JD 01	Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva	03-feb-11	13-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte			1			1			1			1	4	Fundamento legal: COFIPE, artículo 133, párrafo 1, incisos a) y b).

Del análisis a las documentales que aportan tanto la evaluadora como el inconforme se hace evidente que la presente actividad omitió realizarse por algo no imputable al inconforme. Esto es así ya que actividad consistió en "Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la

Junta Local Ejecutiva”, lo cual —sin lugar a dudas— dependía de solicitud expresa de alguna autoridad. Luego, si no hubo tal solicitud es lógico que no se entregara ni se recuperara ningún tipo de material electoral en comodato, por lo cual es razonable observar que no existe alguna evidencia de ello, motivo por el cual no es válido el argumento de la evaluadora en el sentido de “*no hay referencia a instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, ni evidencia sobre el seguimiento o coordinación para el cumplimiento de la actividad*”, y bastaba para tenerla como actividad cumplida con los oficios que de manera oportuna envió el Vocal de Organización Electoral de esa Junta Distrital a la Junta Local, informándoles que no se habían otorgado materiales en comodato.

Esto es así, ya que la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es “Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital”, por lo cual se hace evidente que giró sus instrucciones al Vocal de Organización Electoral Distrital para que suscribiera los oficios que se ofrecen como evidencias.

Es importante resaltar que si bien es cierto la actividad en estudio no se efectuó por estar supeditada a una petición de un tercero, también lo es que los reportes que se debían suscribir aunque fuera para decir que no se habían otorgado materiales en comodato se tenían que realizar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2011 como se demuestra en la siguiente fracción de los propios Lineamientos de evaluación:

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte			1			1			1			1	4	Fundamento legal: COFIPE, artículo 133, párrafo 1, incisos a) y b).

En este sentido se aprecia que de los 4 oficios que suscribió el Vocal de Organización Electoral de esa Junta Distrital solamente dos se hicieron dentro del periodo establecido para tal efecto y que fueron los siguientes: Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/008/11 de fecha 31 de marzo de 2011 y el Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/058/11 de fecha 30 de septiembre de 2011; ya que el que se tenía que presentar en el mes de junio, se elaboró y presentó hasta el mes de julio y el que se tenía que presentar en el mes de diciembre se presentó hasta el mes de enero de 2012, como se hace evidente en los oficios que se citan a continuación: Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/033/11 de fecha 4 de julio de 2011, Oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/001/12 de fecha 2 de enero de 2012. Cabe recordar que estos oficios fueron aportados por la evaluadora y el inconforme como evidencias de sus argumentos.

De lo anterior se concluye que existió una falta de supervisión por parte del inconforme para cumplir en tiempo y forma con los 4 reportes que se tenían que generar, sin embargo si dos estuvieron en tiempo no es lógico que la calificación sea 0.000.

En razón de lo anterior, se debe ordenar la reposición de la evaluación de la actividad en estudio, considerando que de los 4 reportes que se tenían que suscribir solamente dos se hicieron dentro del tiempo programado, y por lo tanto es imposible que el inconforme obtenga 10.000 en la actividad en estudio.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad identificada con el No. 4 "Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 4

Esta involucra a tres Actividades, la N° 113 033 JD01, la N° 113 033 JD04 y la N° 113 033 JD05 y fueron reportadas a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizadas en cinco ocasiones en que debió haberse hecho, y así en la primera, fue con fecha del 03 de enero de 2011, mediante el oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/008/11; la segunda con fecha del 01 de abril de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/012/11; la tercera, mediante Correo Electrónico del 11 de abril de 2011 remitiendo el Oficio el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/013/11 y la quinta, con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el Oficio; la cuarta con Correo Electrónico del 18 de noviembre de 2011 y la quinta con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/074/11; los cinco comunicados dirigidos al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, donde se informa sobre los instrumentos de comunicación, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000", tal y como indebidamente la ha plasmado la Evaluadora. El soporte documental de estos cinco comunicados se presentan como el ANEXO 4 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 4, el cual obra a fojas 0051 a 0056:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/008/12 de fecha 2 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113033JD05, referente a atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento, se informaba que de conformidad con lo instruido en la Circular 043 de la DEOE, se remitió a la Junta Local Ejecutiva, debidamente validada, la base de datos de medios de comunicación que con base en la cobertura de telefonía convencional disponible en las secciones de ese distrito, son las más adecuadas para dar cobertura a las actividades en materia de organización electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Dicho envío se realizó el 18 de noviembre del 2011.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/012/11 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113033JD01, con relación a elaborar, en su caso, una relación de la ubicación y estado que guardan los radio comunicadores propiedad del instituto y remitirla a la junta local ejecutiva, se informaba que la junta distrital 02 no tenía en su resguardo equipos de radio comunicación.

- Correo electrónico suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández lo siguiente:

De: Iván David Gómez Cabrera [ivan.gomez@ife.org.mx]
 Enviado el: Lunes, 11 de Abril de 2011 10:58 a.m.
 Para: "MENDEZ HERNANDEZ RICARDO"
 CC: agustin.martineza@ife.org.mx
 Asunto: Cumplimiento circular 10
 Datos adjuntos: Diademas_BCS_2011_02.xls; Circular 10 cumplimiento.pdf

Baja California Sur.
 02 Distrito Federal Electoral.
 Junta Distrital Ejecutiva
 Vocalía de Organización Electoral.
 Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/013/11.
 La Paz, B.C.S., a 11 de abril de 2011

LIC. RICARDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
 VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA
 JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE EN B.C.S.
 PRESENTE

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual 2010, en su actividad marcada con clave **113 033 JD 04**, referente a la elaboración de una relación de la ubicación y el estado que guardan las diademas telefónicas propiedad del Instituto, e informar a la Junta Local Ejecutiva, y con base en los Lineamientos que fueron recibidos adjuntos a la Circular 010 de la DEOE, me permito informar a Usted sobre la finalización de la actividad en comento, para lo cual se ha enviado a su cuenta de correo electrónico institucional, el formato *Diademas_BCS_2011_02.xls*, debidamente requisitado.

- Correo electrónico suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández lo siguiente:

De: Iván David Gómez Cabrera [ivan.gomez@ife.org.mx]
 Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2011 08:48 a.m.
 Para: Ricardo.mendez@ife.org.mx
 CC: Agustín Martínez de Castro Astiazarán (agustin.martineza@ife.org.mx)
 Asunto: Medios de comunicación

Datos adjuntos: MC_NOV_0302.xls; image001.gif

*L.C. Ricardo Méndez Hernández
Vocal de Organización Electoral
Junta Local Ejecutiva
Baja California Sur.*

De conformidad con lo instruido en la Circular 043 de la DEOE, adjunto al presente, remito a usted debidamente validada, la base de datos de medios de comunicación que con base en la cobertura de telefonía convencional disponible en las secciones de este distrito, son las más adecuadas para dar cobertura a las actividades en materia de organización electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/074/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que de conformidad con la Circular No. 043 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 033 JD 05, respecto a atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicitara la Dirección de Planeación y Seguimiento, informaba que con fecha 18 de noviembre de ese mismo año se había enviado vía electrónica a la Junta Local Ejecutiva la base de datos de medios de comunicación que con base en la cobertura de telefonía convencional disponible en las secciones de ese distrito, adecuadas para dar cobertura a las actividades en materia de organización electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Por su parte, la evaluadora Lic. Marina Garmendia Gómez, en su escrito de respuesta, manifiesta lo que a la letra indica:

Actividades que se identifica con la clave 113 033 JD 05 consistente en: "Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local", en lo que respecta a esta actividad, el escrito de informidad señala que involucra las actividades 113033JD01, 113033JD04 y 113033JD05, sin embargo las primeras dos claves no tienen relación con "Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento". Por otro lado, la clave 113033JD05, que sí corresponde a esa actividad, fue informada mediante el oficio de cumplimiento número VOE/JDE02/IFE/BCS/008/12, el cual no menciona una instrucción del Vocal Ejecutivo. Sin embargo se encontró en los archivos de correo electrónico de la Junta Local, el envío previo a que hace referencia el propio oficio, en el cual no hay evidencia sobre una instrucción del Vocal Ejecutivo o relación con el seguimiento de la actividad por parte del mismo. Por lo anterior, esta actividad no debe ser calificada de manera distinta, ratificándose la plasmada en la evaluación original. Se adjunta evidencia como anexo 2.

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta el Anexo 2, el cual contiene el Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/008/12 de fecha 2 de enero de 2012, y el correo electrónico suscrito por el Vocal de Organización Electoral de ese 02 Distrito el viernes 18 de noviembre de 2011 a las 08:48 a.m. ofrecidos también como evidencias por parte del inconforme, por lo cual se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de la	Clave de la	Descripción de la	Fecha de	Fecha de
	JL=	Junta Ejecutiva	que	actividad	actividad	inicio de la	término de

	Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	asigna y evalúa la actividad	(Consecutivo)	(asignada en el calendario)	actividad	la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	20	113 033 JD 05	Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local.	01-abr-11 31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte												1	1	Fundamento legal: art. 120, inciso n) COFIPE; 45, INCISO l) Reglamento Interior del IFE.

Es oportuno señalar que esta misma actividad se encuentra planteada para ser cumplida en forma idéntica por cada Vocal de Organización Electoral Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Organización Electoral	JD	DEOE	20	113 033 JD 05	Atender los requerimientos de información vinculados con la asignación de los instrumentos de comunicación para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 que, en su caso, solicite la Dirección de Planeación y Seguimiento y remitirlo a la Junta Ejecutiva Local.	01-abr-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte												1	1	Fundamento legal: art. 120, inciso n) COFIPE; 45, (NCISO I) Reglamento Interior del IFE.

Como se puede apreciar, esta actividad está duplicada para ser ejecutada por ambos vocales, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, solo de responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de cargos y puestos la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital".

En este sentido se aprecia que la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5, establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]

- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el vocal de organización electoral y para el vocal ejecutivo distrital — ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo esta Dirección Ejecutiva considera que con el simple hecho de que el vocal de organización electoral de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento a dicha actividad [y que por ello haya suscrito el Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/008/12 de fecha 2 de enero de 2012, y el correo electrónico de fecha viernes 18 de noviembre de 2011 a las 08:48 a.m., ambos dirigidos al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad] es suficiente para acreditar que el inconforme cumplió con dicha actividad, máxime que el Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital marca copia de conocimiento de ello al inconforme, al menos en el correo electrónico.

No está por demás mencionar que en ninguna parte de los Lineamientos de Evaluación se encuentra alguna disposición expresa que obligue al inconforme a que sea él quien suscriba a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local, el oficio en el cual conste el cumplimiento de dicha actividad, y contrario a ello al ser Vocal Ejecutivo Distrital el inconforme, pudo haber delegado al Vocal de Organización Electoral de ese Distrito, los trabajos inherentes para cumplir a cabalidad con la presente actividad, toda vez que está facultado para hacerlo.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación por haberse acreditado el cumplimiento de la actividad que se analiza.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 5 "***Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local***", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 5

Esta involucra a dos Actividades, la N° 113 032 JD04 y la N° 113 032 JD05 y fueron reportadas a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada en las doce ocasiones en que debió haberse hecho, y así en la primera fue con fecha del 01 de febrero 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/001/11; la segunda con fecha del 02 de marzo de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/005/11; la tercera, con fecha del 01 de abril de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/009/11; la cuarta, con fecha del 29 de abril de 2011, mediante el oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/018/11; la quinta con fecha 02 de junio de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/024/11; la sexta con fecha del 05 de julio de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/035/11; la séptima con fecha 29 de julio de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/045/11; la octava con fecha del 05 de septiembre de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/050/11; la novena con fecha del 30 de septiembre de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/061/11; la décima con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/066/11; la onceava con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/072/11 y; la doceava, con fecha 03 de enero de 2012; mediante el Oficio N° VOE/JD02/IFE/BCS/003/12; y los doce oficios dirigidos al Vocal de Organización Electoral

de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, donde se informa en los doce lo relativo a la RedIFE, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "12" y no "1" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".833", tal y como indebidamente la ha inscrito la evaluadora. El soporte documental de estos cuatro oficios se presenta como el ANEXO 5 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 5, el cual obra a fojas 0057 a 0069 los cuales se citan a continuación:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/001/11 de fecha 31 de enero de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113 032 JD05, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de enero continuaron en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/005/11 de fecha 28 de febrero de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113 032 JD05, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización

Electoral, se permitía informar que en ese Distrito Electoral se continuó con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD en el mes de referencia.

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/009/11 de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113032JD04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en ese Distrito Electoral se continuó con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD en el mes de referencia.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/018/11 de fecha 29 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en ese Distrito Electoral se continuó con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD en el mes de referencia.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/024/11 de fecha 31 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez

Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en ese Distrito Electoral se continuó con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD en el mes de referencia.

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/035/11 de fecha 4 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de junio de ese año, se continuó en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/045/11 de fecha 29 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD 04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de julio de ese año, continuaron en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas, no obstante, que a partir del día 25 de julio, debido al cambio del gabinete de

comunicaciones de la esa Junta Distrital, hasta esa fecha no se había podido restablecer el acceso a intranet, por lo que la actualización y captura del SIJELYD, no se había podido realizar durante ese mes, por lo cual se realizaría la captura durante los días 16 al 18 de agosto, toda vez que a partir del 1 de agosto iniciaba el periodo vacacional.

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/050/11 de fecha 01 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que con relación a lo informado en el mes de julio en oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/045/11, se observaba que ya se había solucionado el problema relativo al acceso al SIJELYD razón por la cual, se procedió a la captura del cumplimiento de actividades de los meses de julio y agosto los días 31 de agosto de 2011 y 01 de septiembre de 2011 respectivamente.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/061/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito por el Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD 04, con respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de septiembre se

continuaron en ese Distrito Electoral las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/066/11 de fecha 31 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, con respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de octubre continuaron en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/072/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD 04, con respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de noviembre continuaron en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.
- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/003/12 de fecha 2 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez

Hernández que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD04, con respecto a capturar la información en los Sistemas de la Red-IFE, en materia de Organización Electoral, se permitía informar que en el mes de diciembre continuaron en ese Distrito Electoral con las actualizaciones de la información de dichos sistemas y del propio SIJELYD.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

Respecto a la Actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 04 referente a: "Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local", en el cumplimiento de estas actividades se puede observar que en los documentos soportes identificados con números de oficio:

<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/001/11;</i>	<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/005/11;</i>
<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/009/11;</i>	<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/018/11;</i>
<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/024/11;</i>	<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/035/11;</i>
<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/045/11;</i>	<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/050/11;</i>
<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/061/11;</i>	<i>VOE/JDE02/IFE/BCS/066/11;</i>

VOE/JDE02/IFE/BCS/072/11 y 003/12, no hay referencia a instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo, ni sobre el seguimiento de la actividad, salvo en el oficio correspondiente a un solo mes del año 2011, por lo cual se confirma dicha evaluación y su calificación. Anexo 3.

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta para el presente caso el Anexo 3, el cual contiene exactamente los mismos oficios exhibidos por el inconforme por lo cual se tienen por transcritos como si a la letra se insertaran.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	7	113 032 JD 04	Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.	05-ene-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Art. 145, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b), f) e i) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, inciso f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por cada Vocal de Organización Electoral Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Organización Electoral	JD	DEOE	8	113 032 JD 04	Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.	05-ene-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Art. 145, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b), f) e i) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, inciso f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Nuevamente como se puede apreciar, esta actividad está duplicada para ser ejecutada aparentemente por ambos vocales, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, solo de responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de cargos y puestos la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital".

En este sentido se aprecia que la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5, establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]

- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el vocal de organización electoral y para el vocal ejecutivo distrital — ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo esta Dirección Ejecutiva considera que con el simple hecho de que el vocal de organización electoral de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento a dicha actividad [y que por ello haya suscrito los Oficios con números No. VOE/JDE02/IFE/BCS/001/11 de fecha 31 de enero de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/005/11 de fecha 28 de febrero de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/009/11 de fecha 31 de marzo de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/018/11 de fecha 29 de abril de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/024/11 de fecha 31 de mayo de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/035/11 de fecha 4 de julio de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/045/11 de fecha 29 de julio de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/050/11 de fecha 01 de septiembre de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/061/11 de fecha 30 de septiembre de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/066/11 de fecha 31 de octubre de 2011; VOE/JDE02/IFE/BCS/072/11 de fecha 30 de noviembre de 2011; y VOE/JDE02/IFE/BCS/003/12 de fecha 2 de enero de 2012; todos ellos dirigidos al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad] es suficiente para acreditar que el inconforme cumplió con dicha actividad.

No está por demás mencionar que en ninguna parte de los Lineamientos de Evaluación se encuentra alguna disposición expresa que obligue al inconforme a que sea él quien suscriba a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local, el oficio en el cual conste el cumplimiento de dicha actividad, y contrario a ello al ser Vocal Ejecutivo Distrital el inconforme, pudo haber delegado al Vocal de Organización Electoral de ese Distrito, los trabajos inherentes para cumplir a cabalidad con la presente actividad, toda vez que está facultado para hacerlo y en la realización de la misma se encuentran involucrados los dos.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que lo procedente es ordenar su reposición de la evaluación, al no estar determinadas las responsabilidades para el inconforme y para el Vocal de Organización Electoral de ese 02 Distrito y haberse acreditado el cumplimiento de la actividad que se analiza.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 6 con la clave 113 032 JD 07 "*Celebrar las sesiones de Junta Ejecutiva Distrital e ingresar la información al Sistema de Sesiones de Junta*", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

No hay comentario porque todo indica que de esta si cuentan con los 12 comunicados y dan como realizadas las 12 actividades y aparece la calificación de "10.000".

Y respecto de la actividad que identifica con el No. 7 con la clave 113 032 JD 11 "*Celebrar los convenios con las autoridades correspondientes, para determinar los bastidores y mamparas de uso común que se utilizarán en la colocación y fijación de la propaganda electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local*", manifiesta lo que a la letra se indica:

No hay comentario alguno porque todo indica que de esta sí cuentan con el soporte del comunicado y dan como realizada esta actividad y aparece la calificación de "10.000".

Por lo cual estas calificaciones no están en disputa y no forman parte de la inconformidad, por haber obtenido la máxima calificación.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 9 "***Elaborar propuestas de actividades en materia de organización electoral para integrar el Proyecto de Calendario Anual de Actividades 2012, correspondiente a órganos desconcentrados, y remitirlas a la Junta Ejecutiva Local***", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 9

Esta Actividad, la N° 113 033 JD03 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada, con fecha del 05 de julio de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/0107/11, dirigido al mismo Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, anexándose el formato correspondiente consistente en una hoja y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" tal y como indebidamente la ha plasmado el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 7 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 7, el cual obra a fojas 0075 a 0077 los cuales se citan a continuación:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/039/11 de fecha 4 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2010, en su actividad marcada con clave 113 033 JD03, respecto a elaborar propuestas de actividades en materia de organización electoral para integrar el proyecto de Calendario Anual de Actividades 2012, correspondiente a Órganos Desconcentrados, y remitirlas a la Junta Local Ejecutiva, se informaba que con fecha 18 de mayo de ese mismo año remitió vía electrónica el formato con las propuestas elaboradas en base a los Lineamientos recibidos para el cumplimiento de la actividad referida.

Cabe señalar que este oficio está acompañado de las referidas propuestas como se transcribe a continuación:

Propuestas de actividades para la integración del Calendario Anual de 2012, en materia de organización electoral

Entidad: Baja California Sur

Descripción de la Actividad	Objetivo de la actividad	Subprograma al que pertenece	¿Requiere presupuesto adicional para su ejecución?
Coadyuvar en la firma de convenios de apoyo y colaboración con la Secretaría de Educación Pública para la instalación de casillas electorales y su equipamiento en los centros educativos ubicados en el distrito.	Materializar el convenio de colaboración, estableciendo los compromisos de ambas instituciones, con el objeto de garantizar la instalación de casillas electorales para la Jornada Electoral 2012.	032 Control de Operación de Órganos Desconcentrados	NO

Responsable de su ejecución	Actividad propuesta	Observaciones
-----------------------------	---------------------	---------------

DEOE	Juntas Ejecutivas Locales	Juntas Ejecutivas Distritales	por:		
	X	X	JD	02	Se sugiere que se desahogue dicha actividad en el primer trimestre de 2012.

Descripción de la Actividad	Objetivo de la actividad	Subprograma al que pertenece	¿Requiere presupuesto adicional para su ejecución?
Evaluar cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento o, en su caso, necesidad de instalación de oficinas municipales en los distritos electorales.	Incorporar aspectos de orden cualitativo en la evaluación del funcionamiento de las oficinas municipales, o bien, plantear la necesidad de su instalación en aquellos distritos en los que haya sido rechazada la propuesta.	032 Control de Operación de Órganos Desconcentrados	SI

Responsable de su ejecución			Actividad propuesta por:		Observaciones
DEOE	Juntas Ejecutivas Locales	Juntas Ejecutivas Distritales			
X	X	X	JD	02	Actualmente sólo se consideran criterios cuantitativos en su aprobación e instalación.

Descripción de la Actividad	Objetivo de la actividad	Subprograma al que pertenece	¿Requiere presupuesto adicional para su ejecución?
Identificar, cuantificar y presupuestar los requerimientos para el equipamiento de las mesas directivas de casilla durante el PEF 2011-2012.	Establecer claramente la cantidad de elementos necesarios para la instalación de casillas electorales, así como los recursos necesarios para ello.	033 Evaluación y Estudios para la Planeación	SI

Responsable de su ejecución			Actividad propuesta por:		Observaciones
DEOE	Juntas Ejecutivas Locales	Juntas Ejecutivas Distritales			
		X	JD	02	Se sugiere que se desahogue dicha actividad en el primer trimestre de 2012.

Descripción de la Actividad	Objetivo de la actividad	Subprograma al que	¿Requiere
-----------------------------	--------------------------	--------------------	-----------

		pertenece	presupuesto adicional para su ejecución?
Participar en la elaboración del convenio de apoyo y colaboración con las autoridades de la fuerza pública locales, con el objeto de brindar apoyo el día de la Jornada Electoral.	Signar un convenio de colaboración que implique la participación de las fuerzas policiales, sobre todo a nivel municipal, para lograr establecer un mecanismo de vigilancia para el día de la Jornada Electoral.	033 Evaluación y Estudios para la Planeación	NO

Responsable de su ejecución			Actividad propuesta por:		Observaciones
DEOE	Juntas Ejecutivas Locales	Juntas Ejecutivas Distritales			
	X	X	JD	02	Ninguna.

Descripción de la Actividad	Objetivo de la actividad	Subprograma al que pertenece	¿Requiere presupuesto adicional para su ejecución?
Cuantificar y cotizar las necesidades de arrendamiento de vehículos para la entrega de la documentación electoral a los Presidentes de las MDC, así como para garantizar la entrega de los paquetes electorales en la sede del Consejo Distrital	Establecer con la suficiente anticipación, las necesidades financieras para el arrendamiento de los vehículos, y con ello solicitar los recursos a las instancias correspondientes.	031 Estadística y Documentación Electoral	SI

Responsable de su ejecución			Actividad propuesta por:		Observaciones
DEOE	Juntas Ejecutivas Locales	Juntas Ejecutivas Distritales			
X	X	X	JD	02	Se sugiere que se desahogue dicha actividad en el mes de marzo de 2012.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

Respecto a la Actividad que se identifica con la clave 113 033 JD 03 referente a: "Elaborar propuestas de actividades en materia de organización electoral para integrar el Proyecto de Calendario Anual de Actividades 2012, correspondiente a órganos desconcentrados, y remitirlas a la Junta Ejecutiva Local", en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también; la motivación de la calificación obtenida en esta actividad fue basada en el oficio VOE/JDE02/IFE/BCS/039/11 suscrito por el Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva como consta en el escrito del Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, sustentó la actividad con documentos distinto, haciéndose una búsqueda en los archivos de la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva encontramos el oficio antes citado, el cual concatenado con el correo electrónico de fecha 18 de mayo, se puede apreciar la instrucción o seguimiento del Vocal Ejecutivo inconforme. Lo anterior recompondría en lo referente a la evaluación quedando en 10.000. Anexo 4. [Énfasis añadido]

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta para el presente caso el Anexo 4, el cual contiene exactamente el mismo oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/039/11 de fecha 4 de julio de 2011, ofrecido también por el inconforme, mismo que ha sido transcrito con anterioridad y un correo electrónico que se cita a continuación:

De: Iván David Gómez Cabrera [ivan.gomez@ife.org.mx]
Enviado el: miércoles, 18 de mayo de 2011 11:13 a.m.
Para: MENDEZ HERNANDEZ RICARDO
CC: agustin.martineza@ife.org.mx; SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO, GARMENDIA GOMEZ MARINA
Asunto: Propuestas CAA 2012
Datos adjuntos: Propuestas_CAA-2012_0302.xls

*L.C. Ricardo Méndez Hernández
 Vocal de Organización Electoral
 Junta Local Ejecutiva
 Baja California Sur.
 Presente.*

Con el propósito de dar cumplimiento a la actividad 113033JD03 del Calendario Anual 2011, así como la Circular 018 de la DEOE, y por instrucciones del Lic. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo de Este órgano subdelegacional, me permito enviar adjunto al presente, las propuestas de actividades para la integración del Calendario Anual de 2012, en materia de organización electoral que han sido generadas por esta junta distrital.

De los argumentos y pruebas ofrecidos por el inconforme y por su evaluadora, y ante el reconocimiento expreso de ésta última en el sentido de:

haciéndose una búsqueda en los archivos de la Vocalía de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva encontramos el oficio antes citado, el cual concatenado con el correo electrónico de fecha 18 de mayo, se puede apreciar la instrucción o seguimiento del Vocal Ejecutivo inconforme. Lo anterior recompondría en lo referente a la evaluación quedando en 10.000. Anexo 4.

Es necesario que esta Dirección Ejecutiva ordene la reposición de la evaluación en lo que se refiere a la actividad en estudio, toda vez que la evaluadora misma reconoce que al inconforme le corresponde una calificación distinta a la de 0.000, y que para el presente caso, dice que de 10.000.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 10 "Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras recontractaciones", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 10

Esta Actividad, la N° 115 053 JD01 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada con fecha del 28 de septiembre de 2011, mediante el Oficio N° VECEYEC/JD02/IFE/0107/11, dirigido al mismo vocal de la Junta Local Ejecutiva del IFE

en BCS que evalúa esta Actividad, anexándose el formato correspondiente con 6 hojas, y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" tal y como indebidamente la ha plasmado el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 8 de este oficio de Inconformidad.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 8, el cual obra a fojas 0078 a 0085 los cuales se citan a continuación:

- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0122/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, mismo que dirigió al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en ese mismo estado, por medio del cual le dice que en cumplimiento a lo instruido correspondiente a la actividad 115053JD01 *"Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones"*, anexándole a éste oficio la Base de Datos correspondiente. La Base que acompaña a este oficio contiene los nombres de los SE y CAE's que laboraron en ese Distrito Electoral, así como también los siguientes datos: edad, sexo, escolaridad, grado máximo de estudios, cargo que ocupó –es decir SE o CAE–, calificaciones de sus evaluaciones y observaciones de cada uno de ellos. Esta base está visible a fojas 0080 a 0085 del expediente que se analiza.

Por su parte la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

La actividad que se identifica con la clave 115 053 JD01 referente a "elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones" en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también; respecto a esto se hace de conocimiento que de conformidad con el oficio VECEYEC/JDE02/IFE/BCS/0122/2011 por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 02 Junta Distrital no existe instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo Distrital, por lo que se consideró que dicho funcionario no estuvo dando debido seguimiento a las actividades a cargo de la Vocalía de ramo, por lo que no se puede asignar una calificación por el trabajo de otro miembro del Servicio Profesional Electoral. Por tales razones la evaluación impugnada se confirma. Anexo 5.

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta para el presente caso el Anexo 5, el cual contiene exactamente el mismo Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0122/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, ofrecido también por el inconforme, mismo que ha sido transcrito con anterioridad, por lo cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

En primer lugar, es importante precisar que esta actividad no fue evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez como afirma el inconforme, lo cual es del conocimiento de este último, ya que en el dictamen individualizado que consultó en el SIISPE, en la hoja de resultados viene claramente señalado que el evaluador fue Arnaud Avilés Carlos Omar, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del estado de Baja California como se describe a continuación:

Evaluador	Descripción de las Actividades	Actividades Programadas	Actividades realizadas	Calificación
Arnaud Avilés Carlos Omar, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur. Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur.	Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones.	1	0	.000

En este sentido, lo argumentado por la evaluadora no es válido en virtud que ella no es quien calificó esta actividad y no posee elementos de juicio sobre la conducta del inconforme en este rubro. Sin embargo aún y cuando el inconforme alegue que ella fue su evaluadora, con la finalidad de no perjudicarlo —en virtud de que en esta actividad tiene una calificación reprobatoria— se analiza la presente actividad para verificar si es procedente ordenar la reposición o no.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	21	115 053 JD 01	Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones.	03-ene-11	30-sep-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Base de datos									1					

Es oportuno señalar que en forma idéntica, está planteada esta misma actividad para ser cumplida por cada Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	1	115 053 JD 01	Elaborar una base de datos a nivel distrital con información relevante de los SE y CAE para la toma de decisiones en futuras contrataciones.	03-ene-11	30-sep-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Base de datos									1					

Nuevamente como se puede apreciar, esta actividad está duplicada para ser ejecutada aparentemente por ambos vocales, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, solo de responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de cargos y puestos la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y

acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es "Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital".

En este sentido se aprecia que la forma como se planteó esta actividad no cumple con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5, establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]
- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el vocal de organización electoral y para el vocal ejecutivo distrital — ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo esta Dirección Ejecutiva

considera que con el simple hecho de que el vocal de capacitación electoral y educación cívica de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento a dicha actividad [y que por ello haya suscrito el Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/0122/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, el cual está dirigido al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur] es suficiente para acreditar que el inconforme cumplió con dicha actividad, máxime si del propio oficio en cuestión se le marcó copia al inconforme. Esto es así porque no es posible considerar que tratándose de la misma actividad donde no existe distinción clara de responsabilidades, a un funcionario se le tenga por cumplida dicha actividad y al otro no.

No está por demás mencionar que en ninguna parte de los Lineamientos de Evaluación se encuentra alguna disposición expresa que obligue al inconforme a que sea él quien suscriba a la Vocalía de Capacitación Electoral y de Educación Cívica de la Junta Local, el oficio en el cual conste el cumplimiento de dicha actividad, y contrario a ello al ser Vocal Ejecutivo Distrital el inconforme, pudo haber delegado al Vocal de Organización Electoral de ese Distrito, los trabajos inherentes para cumplir a cabalidad con la presente actividad, toda vez que está facultado para hacerlo y en la realización de la misma se encuentran involucrados los dos.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que como sí se ha acreditado el cumplimiento de la actividad que se analiza, lo procedente es ordenar su reposición de la evaluación, al no estar determinadas las responsabilidades para el inconforme y para el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese 02 Distrito.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 11 **“Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011”**, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 11

Esta Actividad, la N° 113 032 JD02 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada en dos ocasiones y no en una como afirma la evaluadora, de tal manera que la primera vez fue informada, se hizo en forma electrónica con fecha del 30 de marzo de 2011 y dentro de este primer comunicado, con unas adiciones faltantes, el 02 de abril de ese mismo 2011 se informó, dirigido este primer comunicado y su adición al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, con copia para la misma Evaluadora, con un formato anexo en 5 páginas tamaño carta.

Meses después, también por correo electrónico se remite por segunda ocasión un comunicado similar con fecha 25 de agosto de 2011 y dirigido este 2° comunicado a la misma Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS y sobre esta misma Actividad, e igualmente anexándose el formato correspondiente, que ahora aparece en 3 hojas tamaño oficio.

Se remiten los dos soportes de esta actividad programada en 2 ocasiones, porque no se conoce cuál es la que supuestamente no tienen o extraviaron o no pueden ver en la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como para calificar a solo una de las dos, de tal manera que con esta documentación de estas dos remisiones a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS que se incorpora al presente como ANEXO 9 y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente con esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "2" y no "1" y la calificación debe ser de "10.000" y no de "5.000", tal y como indebidamente la ha inscrito la evaluadora.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito una serie de correos que integran el Anexo 9, mismos que obran a fojas 0086 a 0099 mismos que no se transcriben por ser iguales a los que ofrece la evaluadora, por lo cual, en su momento, se tendrán por transcritos como si a la letra se insertaran y se analizarán.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

Sobre la actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 02 referente a "Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011", en la que se registró como actividad realizada una y en calificación cinco; derivado de los correos electrónicos remitidos por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva dirigidos al Vocal Ejecutivo Distrital, se hace constar no haber dado debido seguimiento a esta actividad. Anexo 6 Circular 007 de la Dirección Ejecutiva Electoral en la cual se informa el cumplimiento parcial de la actividad; correos de fechas 21, 31 de marzo así como de 1 de abril de 2011. En dichos documentos se aprecia el envío de información del Vocal Secretario Distrital, sin el informe correspondiente y formato con información errónea que no fue supervisado por el Vocal Ejecutivo de conformidad con los Lineamientos, inclusive la DEOE evaluó dicha actividad como incompleta por parte de la Junta Local Ejecutiva a causa del incumplimiento de la 02 Junta Distrital Ejecutiva. Por lo que se confirma la calificación impuesta.

Al respecto la evaluadora acompaña a su oficio de respuesta para el presente caso el Anexo 6, el cual contiene una serie de correos electrónicos los cuáles obran a fojas 00599 a 00620 del expediente que se analiza, mismos que irán citando y describiendo en el análisis que se hace, con la finalidad de no ser repetitivos.

Para emitir un pronunciamiento sobre esta actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 5.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de actividades:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	5	113 032 JD 02	Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011.	05-ene-11	25-ago-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe			1					1					2	Art. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b), f) e i) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, inciso f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

El núcleo de la presente actividad estriba fundamentalmente en que según el dicho del inconforme cumplió con el envío en tiempo y forma de los dos informes requeridos —uno en marzo y otro en agosto de 2011—, por lo cual, es necesario transcribir lo dispuesto en la Circular No. 007 de fecha 24 de marzo de 2011, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, la cual estuvo dirigida a las CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas, misma que dispone diversas instrucciones para el cabal cumplimiento de la actividad en estudio, la que ofrece la evaluadora como prueba, en la

cual se señala que es lo que tenía que hacer el inconforme en lo referente a esta actividad, por lo cual es necesario transcribirla:

*CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS
JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS
PRESENTES*

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades del Calendario Anual 2011, identificadas con las claves 113 032 014 de Oficinas Centrales, 113 032 JL 04 de Juntas Locales Ejecutivas y 113 032 JD 02 de Juntas Distritales Ejecutivas, referentes a Dar seguimiento a la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de las juntas ejecutivas locales y distritales para garantizar su ocupación durante 2011, les remito los siguientes formatos anexos:

- 1. Espacios de los inmuebles utilizados como sedes de las juntas distritales ejecutivas.*
- 2. Funcionalidad, situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las juntas ejecutivas locales y distritales.*
- 3. Características y condiciones de la energía eléctrica en los inmuebles, sede de las juntas ejecutivas locales y distritales.*

Es muy importante la descripción de los espacios interiores y exteriores con que se cuenta en cada junta ejecutiva, así como las características de las vialidades principalmente las calles más cercanas al acceso a cada junta), ya que esta información se encamina a conocer cómo serán resueltos los cómputos distritales con posibilidades de recuento total o parcial de votos hasta en tres elecciones, para lo cual uno de los escenarios posibles es la determinación de una mayor cantidad de grupos de recuento. Por la misma razón es relevante conocer las condiciones del servicio de energía eléctrica y la disponibilidad de plantas de emergencia en alguna de las vocalías de la junta ejecutiva.

Cabe señalar, que los responsables de requisitar los documentos serán los Vocales Secretarios, bajo la coordinación de los Vocales Ejecutivos, conforme a los Lineamientos para dar cumplimiento a la actividad, que se adjuntan a la presente.

Por lo anterior, les solicito giren su apreciable instrucción al Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, quien se encargará de coordinar las acciones necesarias con las juntas distritales de su entidad.

Finalmente, la Junta Local remitirá los formatos e informes respectivos, a la Subdirección de Circunscripción Plurinominal correspondiente, los días 31 de marzo y 26 de agosto del presente año, en términos de los Lineamientos referidos.

En razón de lo anterior, el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo, les hizo del conocimiento a los vocales ejecutivos distritales 01 y 02 de ese estado, el contenido de la citada circular como se demuestra con el correo que anexa la evaluadora en su caudal probatorio, documento que se transcribe para mejor proveer:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO [mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]
 Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2011 05:33 p.m.
 Para: Miguel Angel Montoya; **Agustín Martínez**
 CC: Rebeca Barrera; Guillermo Porras; GARMENDIA GOMEZ MARINA; MENDEZ HERNANDEZ RICARDO
 Asunto: Circular 007
 Importancia: Alta

Compañera y compañeros integrantes de las Juntas:

Por instrucciones de la Vocal Ejecutiva, les remito copia de la Circular 007 de la DEOE en relación a las condiciones de funcionalidad de los inmuebles sedes de las juntas ejecutivas. Dicha circular, va con los anexos correspondientes.

Les pido por favor se remita el acuse de la Vocalía Ejecutiva y Vocalía del Secretario de la Junta Distrital el viernes 25 de marzo antes de las 11:00.

Sobre el contenido de la misma, para el registro de la información de la funcionalidad y situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las juntas ejecutivas locales y distritales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral diseñó 3 formatos mismos que se detallan en los Lineamientos que se anexan.

No se deberá alterar y/o modificar el formato original del archivo. Tampoco se modificará el formato de las celdas.

Para el envío de la información en el formato correspondiente, éste deberá renombrarse (ejemplo FORMATO_1_bcs_jd01), DE IGUAL MANERA LOS OTROS FORMATOS.

La Junta Local enviará, vía electrónica, a la Subdirección de Circunscripción Plurinominal correspondiente, el concentrado de la entidad en las siguientes fechas 31 de marzo y 26 de agosto.

Por lo anterior, y a efecto de revisar la información con tiempo suficiente y estar en posibilidades de realizar alguna corrección, les solicito que envíen a esta Vocalía Secretarial los formatos correspondientes en las siguientes fechas: martes 29 de marzo y viernes 19 de agosto. En caso de haber algún dato que actualizar, se deberá de enviar la información en el formato de inmediato.

*Sin otro particular, les saludo cordialmente.
Atentamente
El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur*

*Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda
IP 030002*

Con el correo antes referido, se hace evidente que el inconforme tuvo conocimiento de manera oportuna de la obligación a la que estaba sujeto, misma que consistió en de coordinar los trabajos inherentes al cumplimiento de la actividad que se analiza. Suponiendo sin conceder que el inconforme haya coordinado dichos trabajos, el Lic. Guillermo Manuel Porras González, Vocal Secretario de ese Distrito Electoral debía de enviar a su homólogo de la Junta Local la información requerida, a más tardar el 31 de marzo de 2011, lo cual sí hizo, como se demuestra en el siguiente correo electrónico ofrecido como prueba por ambas partes:

*De: Guillermo Porras [mailto:guillermo.porras@ife.org.mx]
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2011 04:48 p.m.
Para: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA; Agustín Martínez; carlos.vite@ife.org.mx;
RICARDO MENDEZ HERNANDEZ
Asunto: RESPUESTA Circular 007*

*LIC CARLOS E. SALAZAR CASTAÑEDA
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE EN B.C.S.*

ANEXO AL PRESENTE LE REMITO LOS FORMATOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS
CORRESPONDIENTES A LA CIRCULAR 007 DE LA DEOE

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED



GUILLERMO MANUEL PORRAS GONZÁLEZ
VOCAL SECRETARIO
02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
BAJA CALIFORNIA SUR

Sin embargo una vez que el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda la recibió, procedió a su revisión detectando omisiones y errores en la información enviada, lo cual hizo que este Vocal Secretario de Junta Local le enviara al su homólogo de Junta Distrital el siguiente correo electrónico, con las observaciones pertinentes:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO [mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2011 08:17 p.m.
Para: Guillermo Porras
CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA; Agustín Martínez; MENDEZ HERNANDEZ RICARDO;
carlos.vite@ife.org.mx
Asunto: RE: RESPUESTA Circular 007
Importancia: Alta

C. Guillermo Manuel Porras González
Vocal Secretario
Junta Distrital Ejecutiva
02 Distrito Electoral Federal de BCS
Presente.

Con relación al cumplimiento de la actividad 113 032 JD 02, me permito señalar lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 24 de marzo, se remitió a esa Junta Distrital Ejecutiva la Circular 007 de la DEOE mediante la cual se nos hicieron llegar los Lineamientos y formatos para el cumplimiento de la actividad antes señalada, en donde se advirtió que las fechas para el

cumplimiento por parte de las Juntas Distritales sería el 29 de marzo y 19 de agosto del presente año, lo que no se cumplió, en cuanto a la primera fecha.

De conformidad con los Lineamientos se ha revisado cada uno de los formatos, en el caso del Formato 2 se han detectado las siguientes omisiones y errores:

Formato F2

Solamente se proporciona el dato de un inmueble, faltan tres restantes que son:

- 1- Almacén o bodega auxiliar;
- 2- MAC de Cabo San Lucas; y
- 3- MAC de San José del Cabo.

Por otro lado

- Falta llenar las columnas 22, 35, 45 y 47;
- Las columnas 12 y 14 deben llevar (0)

*Adicionalmente, **no se remitió el informe** que deben elaborar sobre la situación legal y contractual de los inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva (página 9 de los Lineamientos)*

Por lo anterior, se solicita atender el formato conforme a los Lineamientos haciendo las correcciones del caso y realice un nuevo envío con la información correcta, incluyendo el informe referido, antes de las 14:00 horas del día 31 de marzo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

El Vocal Secretario

de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda

En este sentido, “aparentemente” se subsanaron dichos errores, toda vez que el Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital así lo dice en otro correo que le envía a su homólogo de la Junta Local el 31 de marzo de 2011 como se demuestra a continuación:

De: Guillermo Porras [mailto:Guillermo.porras@ife.org.mx]
 Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2011 09:50 a.m.
 Para: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
 CC: Agustín Martínez; 'carlos.vite@ife.org.mx'
 Asunto: RE: RESPUESTA Circular 007

LIC CARLOS E. SALAZAR CASTAÑEDA
VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL DEL IFE EN B.C.S.

ADJUNTO AL PRESENTE LE REMITO LOS FORMATOS CON LAS ADECUACIONES Y
OBSERVACIONES REALIZADAS



GUILLERMO MANUEL PORRAS GONZÁLEZ
VOCAL SECRETARIO
02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
BAJA CALIFORNIA SUR

No obstante lo anterior, dichos errores subsistieron, tan fue así que el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, de nueva cuenta le envía al Vocal Secretario del 02 Distrito un correo con observaciones, redactado de manera idéntica al primero que le había enviado tratando el asunto. Cabe señalar que este correo fue enviado el 31 de marzo de 2011 a las 03:57 p.m. y la información la tenía que enviar el Vocal Secretario de la Junta Local a oficinas centrales de manera conjuntada con la suya y la del Distrito 01 de ese mismo estado ese mismo día. Se transcribe el correo para mejor proveer:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2011 03:57 p.m.
Para: 'Guillermo Porras'
CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA; MENDEZ HERNANDEZ RICARDO; Agustín Martínez; 'carlos.vite@ife.org.mx'
Asunto: RE: RESPUESTA Circular 007
Importancia: Alta

<i>Seguimiento:</i>	Destinatario	Entrega	Lectura
	'Guillermo Porras' GARMENDIA GOMEZ MARINA	Entregado 31/03/2011 03:57 p.m.	Leído 31/03/2011 05:41 p.m.

MENDEZ HERNANDEZ
 RICARDO Entregado 31/03/2011 03:57 p.m. Leído 31/03/2011 04:04 p.m.
 'Agustín Martínez'
 'carlos.vite@ife.org.mx'

C. Guillermo Manuel Porras González
Vocal Secretario
Junta Distrital Ejecutiva
02 Distrito Electoral Federal de BCS
Presente.

Con relación al cumplimiento de la actividad 113 032 JD 02, me permito señalar lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 30 de marzo, se remitió a esa vocalía la revisión de cada uno de los formatos, en el caso del Formato 2 se detectaron las omisiones:

Formato F2

Solamente se proporciona el dato de un inmueble, faltan tres restantes que son:

- 4- Almacén o bodega auxiliar;*
- 5- MAC de Cabo San Lucas; y*
- 6- MAC de San José del Cabo.*

Se reitera la observación, ya que no fue cumplida.

Con relación al Formato F1, deben de llenarse con número enteros como lo disponen los Lineamientos correspondientes.

Por lo anterior, se solicita atender los formatos conforme a los Lineamientos haciendo las correcciones del caso y realice un nuevo envío con la información correcta, a más tardar a las 17:00 horas del día 31 de marzo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente
Atentamente
El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda

Sin embargo como era lógico y en virtud de que faltaba 1 hora con 03 minutos para que venciera el término de presentación de la información, el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, Vocal Secretario de la Junta Local en esa entidad, hizo del conocimiento de la Lic.

Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local de ese estado lo que estaba sucediendo como se muestra a continuación:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2011 06:53 p.m.
Para: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Asunto: Circular 007 DEOE
Importancia: Alta

<i>Seguimiento:</i>	Destinatario	Entrega	Lectura
	GARMENDIA GOMEZ MARINA	Entregado 31/03/2011 06:53 p.m.	Leído 31/03/2011 09:57 p.m.

Lic. Marina Garmendia Gómez
Vocal Ejecutiva
Junta Local Ejecutiva de BCS
Presente

Por este conducto me permito informarle que para el cumplimiento de la Circular 007 de la DEOE, falta la información de los formatos 1 y 2 de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

En el caso de dicha junta, se han realizado dos envíos de observaciones, y a la fecha no se han hecho llegar corregidas a esta Vocalía en donde ya hemos concluido los trabajos que usted ha supervisado, inclusive este mismo día, sin embargo al estar por concluir el plazo para el envío de la información, hago de su conocimiento que se enviarán los formatos F1, F2 sin la información de la 02 JDE.

Atentamente
El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda

17:55 hrs.

En razón de lo anterior y como ya era un plazo fatal, el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, Vocal Secretario de la Junta Local en esa entidad envió correo electrónico a la Subdirectora de

la Primera Circunscripción Plurinominal del en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en donde expresamente le señala que “ En el caso de la Junta Distrital 02, no se cumplió con el envío de la información de los formatos F1 y F2, por lo que al recibir la misma se remitirán a esa Subdirección”. Se transcribe correo para mejor proveer:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
 Enviado el: jueves, 31 de marzo de 2011 07:00 p.m.
 Para: María Concepción Arroyo Ortíz (concepción.arroyo@ife.org.mx)
 CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA; MENDEZ HERNANDEZ RICARDO; Pedro Olguín Martínez (pedro.olquin@ife.org.mx); 'carlos.vite@ife.org.mx'
 Asunto: cumplimiento Circular 007 DEOE-actividad 113032JL04 BCS

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	María Concepción Arroyo Ortíz (concepción.arroyo@ife.org.mx)	Entregado: 31/03/2011 07:01 p.m.	Leído: 31/03/2011 09:57 p.m.
	GARMENDIA GOMEZ MARINA	Entregado: 31/03/2011 07:01 p.m.	Leído: 01/04/2011 09:24 a.m.
	MENDEZ HERNANDEZ RICARDO	Entregado: 31/03/2011 07:01 p.m.	
	Pedro Olguín Martínez 'carlos.vite@ife.org.mx'	Entregado: 31/03/2011 07:01 p.m.	
	OLGUIN MARTINEZ PEDRO		Leído: 01/04/2011 08:43 a.m.

La Paz, BCS., a 31 de marzo de 2011.

Lic. María Concepción Arroyo Ortíz
 Subdirectora de la I Circunscripción Plurinominal
 del Instituto Federal Electoral
 Presente

Por instrucciones de la Lic. Marina Garmendía Gómez, Vocal Ejecutiva de esta Junta Local y en cumplimiento de las actividades 113 032 JL04 y 113 032 JD 02 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como a lo instruido en la circular 007 de esa Dirección Ejecutiva relativas a dar seguimiento a la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de las juntas ejecutivas locales y distritales para garantizar su ocupación durante 2011, me permito informar lo siguiente:

Adjunto al presente se remite el Informe de la funcionalidad, situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las juntas ejecutivas locales y distritales, así como los formatos debidamente requisitados: FORMATO_1_BCS_CONCENTRADO, FORMATO_2_BCS_CONCENTRADO Y FORMATO_3_BCS_CONCENTRADO en archivos de Excel.

En el caso de la Junta Distrital 02, no se cumplió con el envío de la información de los formatos F1 y F2, por lo que al recibir la misma se remitirán a esa Subdirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Atentamente
El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur*

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda

Por ello, al día siguiente es decir, el 1 de abril de 2011, el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, le envió un correo electrónico al inconforme en el que queda evidenciado el incumplimiento de esta actividad y con lo que claramente se demuestra que en el inconforme en ningún momento mostró que se haya coordinado con su vocal secretario, ni que haya supervisado al menos esta actividad. Se transcribe correo para mejor proveer:

*De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO[mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 12:22 p.m.
Para: Agustín Martínez
CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Asunto: RV: RESPUESTA Circular 007*

Importancia: Alta

*Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán
Vocal Ejecutivo
Junta Distrital Ejecutiva
02 Distrito Electoral Federal de BCS
Presente.*

Estimado Maestro

Por instrucciones de la Vocal Ejecutiva de esta Junta Local, le reenvío el correo que contiene los antecedentes del asunto de incumplimiento de la actividad contenida en la Circular 007 de la DEOE.

*El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur*

No obstante que ha quedado evidenciado el incumplimiento, el inconforme suscribe ahora un nuevo correo electrónico que le envió al Vocal Secretario de la Junta Local, con copia a la evaluadora, en donde hace unos razonamientos que no vienen al caso como se demuestra a continuación:

*De: Agustín Martínez [mailto:agustin.martineza@ife.org.mx]
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 01:07 p.m.
Para: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
CC: 'GARMENDIA GOMEZ MARINA'
Asunto: RE: RESPUESTA Circular 007*

Estimado Vocal Secretario

Mil disculpas inmediatamente después de enviar ese correo a la Lic. Marina, de que ya se había cumplido, me percaté del faltante que solicitabas y contesté en consecuencia lo referente a los inmuebles de Los Cabos, y salvo tu mejor opinión, creo yo que con una breve llamada o comunicación directa por el teléfono convencional o por el I.P. a mí o al mismo Guillermo, sobre este u otros asuntos, (quien por cierto no recibía todavía ayer en la tarde ese correo y apareció hasta el día de hoy), se hubiese puntualizado lo que requerías y se hubiese ahorrado tiempo en la redacción de tanto correo que va y viene, porque nada como la comunicación directa, es muy sencilla, efectiva en lo relacionado a la retroalimentación y siempre ahorra tiempo, es más, entre otras cosas, precisamente para eso se nos ha dotado de este sencillo y directo sistema de comunicación, el I.P., al menos eso se nos indicó cuando se nos anunció su instalación, es más, para futuras aclaraciones, si así se presta el caso, lo más probable es que las realice por esa vía.

*Atentamente
Mtro. Agustín Martínez de Castro Astíazarán*

Por ello el Vocal Secretario de la Junta Local, le envía el siguiente correo electrónico:

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO [mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]

Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 01:53 p.m.
Para: 'Agustín Martínez'
CC: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Asunto: RV: RESPUESTA Circular 007

Estimado Maestro:

El envío de información, desde un principio y creo que de manera equivocada, el vocal secretario lo envió a la Subdirección de la I Circunscripción, con el faltante de información a que me he referido en mis correos.

Producto de las revisiones que realice el primer envío al vocal secretario en donde señalé que no se cumplió en la fecha señalada, de lo que debo de informar a la Vocalía Ejecutiva de esta Junta Local como se me ha instruido, y en cumplimiento a la actividad calendarizada.

El día de ayer al realizar por segunda vez la solicitud de la información (por cierto de la misma información) requerida para el cumplimiento de la actividad, recibí acuse de que Usted dio lectura a mi correo y supuse que al enterarse se cumpliría con el envío de la información, esperé hasta las 19:00 horas sin recibir la misma, por lo que procedí a dar cuenta a la Vocalía Ejecutiva de esta Junta y remití la información a la DEOE.

Le agradezco el envío de la información misma que ya se hizo llegar a la DEOE.

Las solicitudes de información relacionadas con las actividades, se realizarán por esta vía a la vocalía secretarial de la Junta Distrital.

Atentamente

*El Vocal Secretario
de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur*

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda

De todo lo anteriormente analizado, ha quedado demostrado que efectivamente el inconforme incumplió primeramente con coordinar y, desde luego, con supervisar la información que se generó en el primer informe; aunado a que no previó que lo reportado en el mismo se generara sin errores y de manera completa, además que omitió su envío a la Junta Local como lo señala la Circular DEOE 007 en el plazo establecido. Por tal razón el argumento del inconforme en el sentido de que sí cumplió en tiempo y forma con los dos informes es falso pues, si bien es

cierto, se envió el primer informe en tiempo, éste llevaba una serie de inconsistencias que en su momento precisó el Vocal Secretario de la Junta Local, aunado a que faltaba información motivo por el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la tuvo como no cumplida. Por esta razón es evidente que fue correctamente evaluado en lo referente a la actividad en estudio, ya que sólo cumplió con un informe de los dos que se programaron, motivo por el cual debe confirmarse la calificación originalmente otorgada.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 12 con la clave 113 032 JD 06 ***"Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la integración, funcionamiento y vacantes generadas en la Junta Ejecutiva Distrital"***, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

No hay comentario alguno porque todo indica que de esta sí cuentan con los 12 soportes documentales y dan como realizada esta actividad y aparece la calificación de "10.000".

Y respecto de la actividad que identifica con el No. 13 con la clave 113 032 JD 15 ***"Informar a la Junta Local sobre la celebración de las sesiones del Consejo Distrital, e incorporar la información en el Sistema de Sesiones de Consejo"***, manifiesta lo que a la letra se indica:

No hay comentario alguno porque todo indica que de esta sí cuentan con el soporte del comunicado y dan como realizada esta actividad y aparece la calificación de "10.000".

Por lo cual estas calificaciones no están en disputa y no forma parte de la inconformidad, por haber obtenido la máxima calificación.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 14 con la clave 113 032 JD 14 "**Informar sobre la integración e instalación del Consejo Distrital a la Junta Ejecutiva Local**", el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 14

Esta actividad relativa a informar a la Junta Local Ejecutiva acerca de una muy importante fase dentro de la vida electoral distrital en un año electoral, es decir, el informe sobre la integración e instalación del Consejo Distrital, se señala que la normatividad primaria establece que debe de informarse al Secretario Ejecutivo del IFE y una secundaria, que también se haga al órgano electoral delegacional, de tal manera que se incorpora a la presente el Correo Electrónico dirigido al Secretario Ejecutivo, con fecha del Jueves 15 de diciembre de 2011, donde como se había indicado, se le remite a la Secretaría Ejecutiva por esa vía el Oficio de Notificación de la Instalación del Consejo Distrital, el N° CD02/CP/BCS/035/2011 del 15 de diciembre de 2011 y consecuentemente, como se observa en este correo, este comunicado electrónico lleva también copia para la misma Evaluadora, y desde luego, incorporando el mismo contenido y la misma fecha de la instalación del Consejo Distrital, esto es, a las "07:44 p.m." y en una segunda copia adjunta a este ANEXO 10, aparece como la Evaluadora, ese mismo día 15 de diciembre de 2011, a las "10:30 p.m." lee este Correo, por si había duda de que se le había o no informado a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS acerca de esta instalación e integración del Consejo Distrital y adicionalmente, se adjunta la copia de la certificación de la integración de este 02 Consejo Distrital del IFE en BCS y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como inadecuadamente la ha inscrito la evaluadora.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito diversos documentos que integran el Anexo 10, mismos que obran a fojas 00100 a 00106 los cuales se describen a continuación:

- Un aparente correo electrónico que solo contiene lo siguiente:

De: Agustín Martínez [agustin.martineza@ife.org.mx]
Enviado el: Jueves, 15 de Diciembre de 2011 07:44 p.m.
Para: 'edmundo.jacobo@ife.org.mx'
CC: 'GARMENDIA GOMEZ MARINA'; 'agustin.martineza@ife.org.mx'
Asunto: RV: OFICIO NOTIFICACION DE INSTALACION
Datos adjuntos: OFICIO INFORMACIÓN DE INSTALACIÓN Y HORARIO.PDF

- Otro aparente correo electrónico que solo contiene lo que se transcribe:

De: GARMENDIA GOMEZ MARINA <marina.garmendia@ife.org.mx>
Para: Agustín Martínez
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2011 10:30 p.m.
Asunto: Read: RV: OFICIO NOTIFICACION DE INSTALACION

*Su mensaje se leyó el jueves 15 de diciembre de 2011 23:29:35 a las (GMT-06:00)
 Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey- Nueva.*

- Oficio No CD02/CP/BCS/035/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 suscrito por Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital en el estado de Baja California Sur, dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del cual se marca copia entre otros a la Lic. Marina Garmendia Gómez, el cual a la letra dispone lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por este medio me permito notificar a usted que ha quedado debidamente instalado el 02 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado

de Baja California Sur, habiéndose incorporado el proyecto de acta de la sesión correspondiente en el Sistema de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, de la red interna del Instituto.

De la misma manera, y en atención con lo señalado en el artículo 170, párrafo 2, del ordenamiento citado, me permito informarle que en la sesión referida se aprobó como horario de labores del mismo el siguiente: de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, y de 09:00 a 14:00 horas los sábados; sin perjuicio de cumplir lo establecido en el párrafo 1, del propio artículo 170 del COFIPE y artículo 3, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, en el sentido de que todos los días y horas son hábiles. Al respecto, el Acuerdo citado también se incorporó en referido Sistema de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.

Cabe señalar que este oficio no cuenta con sello de recibido por parte de alguna instancia.

- 4 correos electrónicos que integran la siguiente cadena:

*De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO [mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]
Enviado el: **viernes, 13 de enero de 2012 03:02 p.m.**
Para: Guillermo Porras
Asunto: certificación*

*Guillermo, buenas tardes.
Te encargo la certificación de la integración del Consejo, antes de las 17:00 horas.*

Gracias.

Carlos E. Salazar

*De: Guillermo Porras [mailto:guillermo.porras@ife.org.mx]
Enviado el: **viernes, 13 de enero de 2012 04:40 p.m.**
Para: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
Asunto: RE: certificación*

CARLOS, LA CERTIFICACIÓN DICE QUE A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA DE HOY, NO IMPORTA QUE DIGA ESA HORA, YO TE LO PENSABA MANDAR HASTA EL DÍA DE MAÑANA O BIEN LE CAMBIO LA HORA PONIÉNDOLE LA DE RECIBIDO DE LA ACREDITACIÓN DEL PVEM, ESPERO TU RESPUESTA.

SALUDOS



GUILLERMO MANUEL PORRAS GONZÁLEZ
 VOCAL SECRETARIO
 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
 BAJA CALIFORNIA SUR

De: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO [mailto:carlos.salazar@ife.org.mx]
 Enviado el: **viernes, 13 de enero de 2012 04:42 p.m.**
 Para: Guillermo Porras
 Asunto: RE: certificación

Si, si ya está completo el consejo, certifica, verificando bien los nombres.

Gracias.

Carlos E. Salazar

De: Guillermo Porras [mailto:guillermo.porras@ife.org.mx]
 Enviado el: **viernes, 13 de enero de 2012 04:57 p.m.**
 Para: 'SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO'
 Asunto: RE: certificación
 Datos adjuntos: CERTIFICACIÓN CONSEJO 02-BCS.PDF

CARLOS:

ANEXO AL PRESENTE TE REMITO LA CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO

SALUDOS.



GUILLERMO MANUEL PORRAS GONZÁLEZ
VOCAL SECRETARIO
02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
BAJA CALIFORNIA SUR

- Certificación de Integrantes del 02 Consejo Distrital en el estado de Baja California Sur, como se describe a continuación:

El suscrito Ciudadano Guillermo Manuel Porras González, Secretario del 02 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California Sur, hace constar y certifica que siendo las 12:00 horas del trece de enero de 2012, y transcurrido el plazo establecido en el Párrafo 2 del Artículo 162 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la acreditación de representantes de partidos políticos, los integrantes de este 02 Consejo Distrital son:

[...]

Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

De la actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 14, relativa a: "Informar sobre la integración e instalación del Consejo Distrital a la Junta Ejecutiva Local", en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también, me permito informar que en esta Junta Local no existe comunicado oficial donde el Vocal Ejecutivo Distrital haga de conocimiento a una servidora lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011; si bien es cierto que fue remitido copia del correo electrónico dirigido al Secretario

Ejecutivo conteniendo archivo electrónico del oficio CD02/CP/BCS/035/2011 el 15 de diciembre de 2011, en el cual se hace de su conocimiento la instalación del Consejo Distrital, no hay constancia de que este informe hubiese sido remitido a esta Junta Local Ejecutiva por el oficio en comento, ofrecido como evidencia por el funcionario en su anexo 14, en donde se marca copia para la suscrita pero no hay acuse de recibo por parte de la Junta Local Ejecutiva, además de que en dicho oficio no hay datos sobre la integración del Consejo Distrital, por dichas razones fue que se asignó la evaluación aquí impugnada. Anexo 7.

La evaluadora ofrece como prueba documental el Oficio No CD02/CP/BCS/035/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 suscrito por Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital en el estado de Baja California Sur descrito con anterioridad, mismo que no contiene ningún sello de recibido.

Para emitir un pronunciamiento sobre la actividad que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de la misma:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de actividad	Clave de la actividad	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	(Consecutivo)	(asignada en el calendario)			
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	14	113 032 JD 14	Informar sobre la integración e instalación del Consejo Distrital a la Junta Ejecutiva Local.	01-dic-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe												1	1	Arts. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b), f) e i), 149, párrafo 1, 151, párrafos 1 y 2, y 152, párrafo 1, inciso a) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, incisos d) y f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Del análisis a las documentales que aportan ambas partes, se presume que el inconforme si cumplió con la actividad en estudio ya que, de lo contrario, no encuentra justificación razonable que la propia evaluadora aporte como prueba del incumplimiento el Oficio No CD02/CP/BCS/035/2011 fechado el 15 de diciembre de 2011, suscrito por el inconforme, mediante el cual éste funcionario -aparentemente- le informó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto que había quedado debidamente instalado el 02 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California Sur, y del cual el inconforme le marcó copia.

Para esta Dirección Ejecutiva es contradictorio el dicho de la evaluadora pues, por un lado, dice que el inconforme no cumplió con esta actividad y, por otro lado, ofrece como prueba de su dicho el oficio por el cual se dio cumplimiento a la misma; sin saber con exactitud si el envío del referido oficio se hizo en el plazo establecido o no, o bien, si lo hizo vía electrónica o por medio de entrega física.

En virtud de que esta Dirección Ejecutiva para acreditar los hechos en cuestión debe contar con elementos de convicción que otorguen certeza sobre a quién le asiste la razón —mismos

que no obran en el expediente en estudio—, cobra relevancia el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"DUDA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL REO' La dubitación puede fundar un fallo absolutorio cuando la duda surge en la mente del juzgador o existe insuficiencia en la prueba, ya que entonces se debe aplicar a favor de los imputados el principio jurídico de 'in dubio pro reo'

Amparo directo 1371/52. Por acuerdo de la Primera Sala, de fecha 8 de junio de 1953, no se menciona el nombre del promovente. 22 de julio de 1953. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Luis G. Corona Redondo. Ponente: Teófilo Olea y Leyva."

Por lo que al no existir certeza plena de que los hechos acontecieron como lo refiere la evaluadora, esta autoridad debe aplicar el principio general de derecho *"in dubio pro reo"* a favor del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, al no estar plenamente acreditado el incumplimiento de la presente actividad.

En consecuencia, y toda vez que no obran mayores elementos para generar certeza respecto del cumplimiento o no de la actividad en estudio, el principio general de derecho *"presunción de inocencia"*, acorde al criterio sostenido en la Tesis de Jurisprudencia referida a continuación:

"Registro No. 172433

Localización: Novena Época Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1186 Tesis: 2a. XXXV/2007 Tesis Aislada Materia(s): Constitucional, Penal

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

El principio de presunción de inocencia que en materia procesal penal impone la obligación de arrojar la carga de la prueba al acusador, es un derecho fundamental que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza en general, cuyo alcance trasciende la órbita del debido proceso, pues con su aplicación se garantiza la protección de otros derechos fundamentales como son la dignidad humana, la libertad, la honra y el buen nombre, que podrían resultar vulnerados por actuaciones penales o disciplinarias irregulares. En consecuencia, este principio opera también en las situaciones extraprocesales y constituye el derecho a recibir la consideración y el trato de

"no autor o no participe" en un hecho de carácter delictivo o en otro tipo de infracciones mientras no se demuestre la culpabilidad; por ende, otorga el derecho a que no se apliquen las consecuencias a los efectos jurídicos privativos vinculados a tales hechos, en cualquier materia.

Amparo en revisión 89/2007. 21 de marzo de 2007. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel."

Por tal razón, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo referente a la actividad en estudio.

Continuando con la presente Resolución, se analizarán dos actividades en conjunto para emitir un mismo razonamiento.

El evaluado inconforme, respecto de la actividad que identifica con el No. 15 con la clave 113 032 JD 12 ***"Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a los integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local"***, manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 15

Esta Actividad, con clave N° 113 032 JD12 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada mediante el Oficio No. VOE/JD02/IFE/BCS/0107/11 del día 31 de enero de 2012 y dirigido al Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, donde se indica que se realizó la entrega de la Guía para las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales, y se reporta, que la misma se presentó a las Consejeras y Consejeros de este Distrito Electoral, dentro de las fechas establecidas para esta actividad, esto es, el 10 de enero de 2012, contándose adicionalmente con la presencia de dos Consejeros Locales.

Se hace el señalamiento de que esto se hizo hasta inicios del mes de enero, debido a la realización en el mismo mes de diciembre de la Reunión Estatal de Consejeras y Consejeros

Estatales y Distritales de Baja California Sur, esto es, en los días 20, 21 y 22 de diciembre, donde por cierto, se trató este mismo tema, por lo que la fecha señalada, que se repite, estaba dentro de lo normado para hacerlo, fue establecida de común acuerdo con las y los consejeros distritales y por lo señalado, en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como inadecuadamente la ha inscrito la Evaluadora. El soporte documental se presenta como el ANEXO 11 de este oficio de Inconformidad.

Dicho servidor de carrera para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito el Anexo 11 el cual contiene el oficio que se describe a continuación, mismo que obra a fojas 00108 del expediente que se analiza,:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/030/12 de fecha 31 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que en cumplimiento con el Calendario Anual 2012, en la actividad marcada con clave 113 032 JD12, respecto a informar a la Junta Estatal Ejecutiva sobre la presentación y entrega de la Guía para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales, en el Consejo Distrital, me permito informar que se remitió vía correo electrónico la Guía correspondiente, realizándose su presentación a las consejeras y los consejeros el día 10 de enero de 2012, contándose con la asistencia de dos consejeros locales.

Cabe señalar que este oficio tiene acuse de recibo de fecha 02 de febrero de 2012, por parte de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en esa entidad.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación a la actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 11 relativa a: "Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a los integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local", en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también. Primeramente se hace la aclaración que esa actividad corresponde a la clave 113 032 JD 12 misma que en 2012 se le asignó la clave 113 032 JD 07, en el oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/030/12 de cumplimiento no hay referencia a instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo, ni evidencia sobre el seguimiento de la actividad, planeación o ejecución de la misma. Anexo 8.

La evaluadora ofrece como prueba documental el Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/030/12 de fecha 31 de enero de 2012, mismo que ya fue descrito con anterioridad porque también lo ofrece el inconforme.

Por otro lado, el inconforme respecto de la actividad que identifica con el No. 20 "***Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral***", manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 20

Esta Actividad, la N° 113 032 JD03 fue reportada a la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS como realizada, con fecha del 30 de noviembre de 2011, mediante el oficio N° VOE/JDE02/IFE/BCS/071/11 y dirigido al Superior Normativo, Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, donde se señala que esta capacitación se dio al capturista contratado desde el primer día de noviembre de 2011 y en consecuencia, en virtud de que se cumplió debidamente esta actividad y se informó a tiempo, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como la ha inscrito el evaluador. El soporte documental se presenta como el ANEXO 16 de este oficio de Inconformidad.

Para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, acompaña a su escrito el Anexo 16, mismo que obra a fojas 00197 del expediente que se analiza, el cual contiene el oficio que se describe a continuación:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/071/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD 03, con relación a participar y coordinar la capacitación del personal de la junta distrital ejecutiva para el manejo de los sistemas de la Red-IFE, en materia de organización electoral, se permitía informar que se había coordinado la capacitación de la capturista que se contrató a partir del 1 de noviembre, en el manejo del Sistema de Observadores Electorales.

Por su parte, la evaluadora en su oficio de respuesta a la solicitud que le efectuó la Dirección Ejecutiva, manifiesta lo que a la letra se indica:

A lo que se refiere la actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 03 relativa a: "Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedFFE, en materia de organización electoral", en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también, En el oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/071/11 por el cual el Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva informa del cumplimiento no hay referencia a instrucción alguna por parte del Vocal Ejecutivo, ni evidencia sobre el seguimiento de la actividad, por tal motivo la evaluación asignada. Se confirma sin modificación alguna, ya que son documentos firmados y enviados por el Vocal de Organización Electoral de la misma Junta Distrital, en los cuales no se menciona que la actividad se hubiera realizado por instrucciones del Vocal Ejecutivo, ni se le envía copia del oficio, lo cual hace imposible que se hubiera dado seguimiento al desarrollo de la actividad y por consecuencia no estuvo al tanto de su cumplimiento. Por lo anterior, si la actividad fue realizada e informada por el Vocal de Organización Electoral Distrital, no se le puede asignar una calificación por el trabajo de otro miembro del Servicio Profesional Electoral. Anexo 9.

La evaluadora ofrece como prueba documental el Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/071/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, mismo que ya fue descrito con anterioridad porque también lo ofrece el inconforme.

Para emitir un pronunciamiento sobre estas actividades que se analizan, en la cual el inconforme obtuvo calificaciones de 0.000 en cada una de ellas, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto al cumplimiento de las mismas:

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	13	113 032 JD 12	Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a los integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local.	01-oct-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe									1			1	1	Art. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, incisos b), f) e g), 149, párrafo 1, y 151, párrafo 1 del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, incisos d) y f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE	6	113 032 JD 03	Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral.	05-ene-11	30-nov-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe										1			1	Arts. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b) f) e i) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, inciso f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Es oportuno señalar que en forma idéntica, están planteadas estas mismas actividades para ser cumplidas por cada Vocal de Organización Electoral Distrital como se demuestra a continuación:

Cargo/Puesto	Área	Dirección	Número de actividad	Clave de la actividad	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Organización Electoral	JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	(Consecutivo)	(asignada en el calendario)	Llevar a cabo la presentación de la Guía para Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales y Distritales a los integrantes del consejo distrital, e informar a la Junta Ejecutiva Local.	01-oct-11	31-dic-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe									1			1	1	Art. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, incisos b), f) e i), 149, párrafo 1, y 151, párrafo 1 del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, incisos d) y f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Cargo/Puesto	Área JL= Junta Local JD= Junta Distrital OC= Oficinas centrales	Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad	Número de la actividad (Consecutivo)	Clave de la actividad (asignada en el calendario)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio de la actividad	Fecha de término de la actividad
Vocal de Organización Electoral	JD	DEOE	7	113 032 JD 03	Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral.	05-ene-11	30-nov-11

Unidad de medida	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total anual	Observaciones
Informe										1			1	Arts. 145, párrafo 1, 146, párrafo 1, inciso a), 147, párrafo 1, incisos b) f) e i) del COFIPE; Arts. 56, párrafo 1 y párrafo 2, inciso f), 57, párrafo 2, 58, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

Nuevamente como se puede apreciar en ambas actividades, están duplicadas para ser ejecutadas aparentemente por los dos vocales –Ejecutivo Distrital y de Organización Electoral Distrital-, lo cual evidentemente es un error porque no puede haber duplicidad de actividades, solo de responsabilidad compartida, ya que de conformidad con el catálogo de cargos y puestos la misión de un vocal ejecutivo distrital es que los programas y acciones de las vocalías de la Junta Distrital sean coordinados para dar cumplimiento en el Distrito a los objetivos que se tengan, aunado a que el objetivo 1 de dicho cargo es “Dirigir la administración y las actividades de la Junta Distrital”.

En este sentido se aprecia que la forma como se plantearon ambas actividades no cumplen con lo señalado en la Guía para el despliegue de metas y asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2011, toda vez que esa guía en el numeral 5,

establece que esta fase incluye la asignación de actividades registradas en el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011, en concordancia con las funciones establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, y se recomendó seguir entre otros pasos los siguientes:

- Identificar las actividades del área correspondiente.
- Se sugiere definir claramente las responsabilidades cuando son actividades compartidas. [Énfasis añadido]
- Asignar las actividades por cargo/puesto.
- Verificar que cada una de las actividades esté asignada.

Lo anterior demuestra que existe ambigüedad en cuanto a la delimitación de responsabilidad de esta actividad para el vocal de organización electoral y para el vocal ejecutivo distrital — ahora inconforme— ya que se supone la existencia de una responsabilidad compartida en el cumplimiento de la misma, sin que expresamente se haya establecido qué era lo que tenía que hacer cada uno de los servidores de carrera involucrados para llevar a cabo la misma actividad, lo cual impide objetividad al momento de valorarla. Por este motivo esta Dirección Ejecutiva considera que con el simple hecho de que el vocal de Organización Electoral de ese Distrito haya dado cabal cumplimiento a dicha actividad [y que por ello haya suscrito los Oficios No. VOE/JDE02/IFE/BCS/030/12 de fecha 31 de enero de 2012, y VOE/JDE02/IFE/BCS/071/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, respectivamente mismos que están dirigidos al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Baja California Sur] es suficiente para acreditar que el inconforme cumplió con ambas actividades.

No está por demás mencionar que en ninguna parte de los Lineamientos de Evaluación se encuentra alguna disposición expresa que obligue al inconforme a que sea él quien suscriba a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local, el oficio en el cual conste el cumplimiento de dicha actividad y, contrario a ello, al ser Vocal Ejecutivo Distrital el inconforme, pudo haber delegado al Vocal de Organización Electoral de ese Distrito, los trabajos inherentes para cumplir a cabalidad con ambas actividades, toda vez que está facultado para hacerlo y en la realización de las mismas se encuentran involucrados los dos.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina que como si se ha acreditado el cumplimiento de las dos actividades que se analizan, lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en ambas al no estar determinadas las responsabilidades para el inconforme y para el Vocal de Organización Electoral de ese 02 Distrito.

Continuando con el presente análisis respecto de la actividad que identifica con el No. 21 con la clave 113 032 JD 01 ***"Participar, en su caso, en la Reunión Nacional de Organización Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012"***, el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

ACTIVIDAD 21

Esta Actividad al igual que la 19 tuvo su sede en la Cd. de Guadalajara, Jalisco, del 11 al 14 de septiembre de 2011 y para más señas, en el Hotel Crown Palace de esta población, ubicado en los límites con la conurbada Zapopan, Jalisco, para atender, entre otros, los asuntos relativos a Organización Electoral previo al inicio del Proceso Electoral Federal pasado y donde este Vocal Ejecutivo, al que la Evaluadora, la Vocal Ejecutiva Local del IFE en BCS, compartió las labores inherentes a esta Actividad, precisamente en la misma mesa de trabajo, la Mesa 4, se hace pues inexplicable que al momento de evaluar, marque el recuadro-columna como Actividad no

Realizada, sin embargo, como apoyo documental de este viaje y realización de esta actividad, se incorpora a la presente, como ANEXO 17, el expediente de viáticos (también reportado a la Junta Local en BCS) y ejercidos para este fin en estos días, donde aparecen notas de consumo en esta Capital del Estado de Jalisco, más los formatos correspondientes al manejo administrativo de estas erogaciones, y en la última página de este expediente de comprobación de gastos, aparece el formato denominado como "Informe de Comisión" donde se aprecia que fue llevada a cabo del 11 al 14 de septiembre de 2011, así como que la entidad que se visita es Guadalajara, Jalisco, para efectos de "Asistir a la Reunión Regional de Preparación del PEF 2011-2012" y como asuntos tratados en la visita, el de llevar a cabo "Pláticas relativas a la Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica", con lo que también se soporta, como se ha indicado, a la Actividad aquí marcada como la 19. Se hace el señalamiento de que si bien esta actividad se señala como "Reunión Nacional", por razones de logística, se convirtieron en cinco reuniones regionales y en consecuencia, en la columna de Actividades Realizadas debe aparecer "1" y no "0" y la calificación debe ser de "10.000" y no de ".000" como la ha inscrito la evaluadora.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito diversos documentos que integran el Anexo 17, mismos que obran a fojas 00199 a 00211 los cuales resultan ser los mismos que ofreció para acreditar la actividad 115 053 JD 02 "Participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en Materia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla", analizada con anterioridad por lo cual se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

Por su parte la evaluadora, manifiesta lo siguiente:

Finalmente en este rubro, de la actividad que se identifica con la clave 113 032 JD 01 referente a: "Participar, en su caso, en la Reunión Nacional de Organización Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012", en la que se registró como actividad realizada cero y en la calificación también. La evidencia con respecto al seguimiento al calendario anual de actividades, consiste en este punto, en el oficio número VOE/JDE02/IFE/BCS/060/11 de fecha 30 de

septiembre de 2011, en el cual se informa que no se ha recibido convocatoria para participar en una Reunión Nacional. Por otra parte, como señala el Mtro. Martínez de Castro, tuvimos conocimiento de su asistencia a la Reunión Regional de Organización Electoral llevada a cabo en Guadalajara, Jalisco, durante los días 11, 12 y 13 de septiembre, sin embargo esta no fue de carácter Nacional. Si se considera (aun cuando no hubo instrucción o corrección alguna por parte de la DEOE) que esta Reunión Regional equivale a la participación en una Reunión Nacional (que no se llevó a cabo por la Dirección Ejecutiva), entonces se podría reponer la calificación asignada a 100. Anexo 10.

Para acreditar su dicho, la evaluadora ofrece como pruebas las que incluyó en el Anexo 10 — mismas que obran a fojas 00627 a 00631—, las cuales resultan ser las siguientes:

- Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/060/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván David Gómez Cabrera, Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, por medio del cual le informó al Lic. Ricardo Méndez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de esa entidad, que con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el Calendario Anual de Actividades 2011, en su actividad marcada con clave 113 032 JD 01, con respecto a participar en su caso, en la Reunión Nacional de Organización Electoral, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2011-2012, informaba que hasta esa fecha no se había recibido convocatoria para su asistencia.
- Circular No. 029 de fecha 30 de agosto de 2011, suscrita por el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, dirigido a los CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas por medio de la cual les informó lo que se cita a continuación:

Como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en acuerdo con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, ha contemplado la realización de 5 Reuniones Regionales de Preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012, como una oportunidad de información, análisis y coordinación con los órganos desconcentrados sobre las políticas, estrategias y principales líneas de acción tendientes a hacer más eficiente el cumplimiento y desarrollo de las actividades más relevantes del próximo proceso comicial; para las que se han propuesto las siguientes sedes y fechas:

SEDE	FECHAS
Monterrey, Nuevo León	4, 5 y 6 de septiembre
Guadalajara, Jalisco	11, 12 y 13 de septiembre
Querétaro, Querétaro	18, 19 y 20 de septiembre
Mérida, Yucatán	25, 26 y 27 de septiembre
Distrito Federal	2, 3 y 4 de octubre

Es importante referir que a los trabajos antes mencionados se han sumado las Direcciones del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Jurídica. En este sentido, dentro de los objetivos específicos que se persiguen con la realización de dichas reuniones, destacan los siguientes:

- Presentar los documentos normativos y técnicos en materia de Organización Electoral para la aplicación de procedimientos para el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Presentar y analizar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2011-2012.
- Presentar a los vocales del área temas del Registro Federal de Electores, relevantes para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- *Capacitar a los auxiliares y asesores jurídicos en el trámite y sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.*
- *Actualizar los conocimientos sobre el Proceso Electoral de los coordinadores de comunicación social de las juntas locales ejecutivas, de tal forma que constituyan un elemento básico para el desarrollo de sus funciones.*
- *Actualizar a los participantes en la operación del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE).*
- *Gestar un espacio de reflexión y análisis en el que se integren los enfoques, expectativas y trabajos de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados en las diferentes áreas.*

Cabe destacar que dicho evento contará con la asistencia de los vocales Ejecutivo, Secretario, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de las juntas local y distritales ejecutivas, así como el Coordinador Estatal de Comunicación Social.

Para el desarrollo de las dos primeras reuniones se está considerando la asistencia de los vocales titulares, una vez que se designen a los ganadores del concurso de incorporación del Servicio Profesional Electoral, éstos asistirán a las reuniones que falten por realizarse. Adicionalmente, en las tres últimas reuniones acudirán los Asesores Jurídicos de las juntas locales y los Auxiliares Jurídicos contratados por las juntas distritales ejecutivas.

Por último se adjunta a la presente la relación de entidades que asistirán a cada reunión, con excepción de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quienes asistirán conforme la instrucción que reciban por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Dirección de Operación Regional

Reuniones Regionales de Preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012

ENTIDAD	NÚMERO DE DISTRITOS	MONTERREY 4, 5 Y 6 SEPT	GUADALAJARA 11, 12 Y 13 SEPT	QUERÉTARO 18, 19 Y 20 SEPT	MÉRIDA 25, 26 Y 27 SEPT	DF 2, 3 Y 4 OCT
AGUASCALIENTES	3		4			
BAJA CALIFORNIA	8	9				
BAJA CALIFORNIA SUR	2		3			
CAMPECHE	2				3	
COAHUILA	7	8				
COLIMA	2		3			
CHIAPAS	12				13	
CHIHUAHUA	9	10				
DISTRITO FEDERAL	27					28
DURANGO	4	5				
GUANAJUATO	14			15		
GUERRERO	9					10
HIDALGO	7			8		
JALISCO	19		20			
MÉXICO	40		26	15		
MICHOACÁN	12			13		
MORELOS	5					6
NAYARIT	3		4			
NUEVO LEÓN	12	13				
OAXACA	11				12	
PUEBLA	16					17
QUERÉTARO	4			5		
QUINTANA ROO	3				4	
SAN LUIS POTOSÍ	7			8		
SINALOA	8	9				
SONORA	7					
TABASCO	6				7	
TAMAULIPAS	8	9				
TLAXCALA	3					4
VERACRUZ	21				22	
YUCATÁN	5				6	
ZACATECAS	4		5			
	300	71	65	64	67	65

Como se desprende de las pruebas que ofrece la evaluadora, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral jamás envió comunicado alguno en el sentido de convocar a los miembros del Servicio a la reunión nacional que se tenía programada como actividad para los servidores de carrera que ocupan el cargo de vocales ejecutivos distritales —lo cual no es imputable al inconforme ni a su evaluadora—; y en virtud de que dicha actividad no se realizó, no debe de ser evaluada con calificación de 0.000 toda vez que el no cumplimiento de la misma deriva de una falta de instrucción por parte de la Dirección Ejecutiva que propuso la presente actividad y que, para el caso en concreto, lo fue la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En este sentido al ser esta una actividad no realizada por estar condicionada a una convocatoria por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sin que esto haya acontecido, como lo demuestra la propia evaluadora con el Oficio No. VOE/JDE02/IFE/BCS/060/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, agregado a su caudal probatorio, resulta ser una actividad no evaluable. Por tal razón esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar al inconforme en el resultado total de su evaluación, al no haber estado en sus manos el cumplir con esta actividad, lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador citado; por lo cual la Dirección Ejecutiva, deberá de omitir tomar en cuenta la calificación otorgada por la Lic. Marina Garmendia Gómez en lo referente a la actividad en estudio, dividiendo proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación. Esto es así porque no hay certeza de que la reunión regional se haya considerado también como reunión nacional.

Continuando con el presente análisis el inconforme, respecto de la actividad que identifica con el No. 22 con la clave 113 032 JD 08 "*Participar, en su caso, en la Reunión Regional de juntas ejecutivas locales y distritales preparatorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012*", manifiesta lo que a la letra se indica:

No hay comentario alguno porque todo indica que de esta sí cuentan con los 12 soportes documentales y dan como realizada esta actividad y aparece la calificación de "10.000".

Lo mismo sucede con la actividad identifica con el No. 24 con la clave 113 032 JD 07 "*Recibir y aplicar los Lineamientos para determinar los recursos económicos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y los espacios de descanso, aseo y alimentación para el personal de custodia, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y remitir la información a la Junta Local Ejecutiva*" y con la actividad identificada con el No. 25 con la clave 113 032 JD 07 "*Remitir a la Junta Ejecutiva Local, en su caso, las propuestas de instalación de oficinas municipales en el distrito, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*", por lo cual estas calificaciones no están en disputa y no forma parte de la inconformidad, por haber obtenido la máxima calificación en cada una de ellas.

7. Continuando con el análisis del presente escrito de inconformidad, en cuarto lugar se resolverá lo concerniente a la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, en contra de las calificaciones otorgadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, ahora en lo referente al factor Logro individual.

Al respecto el inconforme de manera general manifiesta lo que a la letra se indica:

TERCERA PARTE.- FACTOR DE LOGRO INDIVIDUAL

El Factor del Logro Individual está compuesto por 5 Metas Individuales, por cierto, todas cumplidas al 100%, como se probará más adelante y las cuales son a las que mayor peso ponderado se le da al calificarlas y donde a tres de ellas las califica la Vocal Ejecutiva Estatal del IFE en BCS, la Lic. Marina Garmendia Gómez, y las otras dos, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Estatal del IFE en BCS, el C. Carlos Omar Arnaud Avilés y no es de extrañar que no obstante se cuenta con todo el soporte documental a este respecto, aquí es donde "curiosamente" y sin fundamento alguno, como se va a probar documentalmente, pusieron la calificación más baja, porque, no se quiere pensar otra cosa, pero todo parece indicar, que esto era su objetivo máspreciado, si es que querían reprobar a como diese lugar a este Evaluado, pero como se señaló, se espera que se esté equivocado y se concretará a analizar rubro por rubro cada una de estas 5 Metas o Logros Individuales y en consecuencia, se presentarán los sustentos documentales que avalan que están muy mal al evaluar esta metas, tan mal, que pruebas de que esta información la tenían en su poder e inexplicablemente no la vieron, está en que aparte de los canales normales de comunicar la realización de estas metas individuales, la concreción de las mismas, es decir, de las 5 Metas se comunicó al ente evaluador también a través de la citada Bitácora del Desempeño, como ya se indicó el 17 de febrero de 2012, lo que resulta inexplicable, por donde se le vea, que solo una de ellas, la Meta 1 la hayan evaluado como realizada, de tal manera que rubro por rubro y con soporte documental se presenta lo siguiente, que ya no se incluirá como un Anexo más, porque estos están insertos en el ANEXO 21, ya citado, es decir, el de la Bitácora del Desempeño de 2012, de tal manera que se tiene el siguiente:

Meta o Logro Individual 1 – Evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez

Esta es la única de las Metas o Logros Individuales evaluados y con calificación de 10.000 por parte de la Evaluadora y no hay comentario alguno.

Meta individual 2, al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

Meta o Logro Individual 2 – Evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez

Esta Meta o Logro Individual calificado por la Evaluadora con 0.000 y relativo a la recepción y remisión a ese órgano local de las solicitudes para actuar como Consejeros Distritales en este 02 Consejo Distrital del IFE en BCS, se señalan los siguientes soportes documentales que inexplicablemente ignoró la evaluadora al realizar su calificación, de tal manera, que esta información se les hizo llegar mediante el Oficio JDE/02/IFE/BCS/VE/0115/11 de la Serie Documental 11.22 del 14 de noviembre de 2011, con sello de acuse de este mismo día por parte de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS y dirigido a la Evaluadora, donde se comunica y envía la relación de aspirantes a Consejeros Distritales que solicitaron su registro en esta sede Distrital.

Este oficio tiene copia para los Vocales Secretario y de Organización Electorales Estatales y que contiene Anexos como lo son:

1) Correos Electrónicos, uno del 22 de agosto de 2011 y otro ya del 11 de noviembre de 2011 y dirigidos a la Evaluadora donde se le comunica los avances de la difusión de la Convocatoria para Consejeros Distritales, con copia para el Vocal Secretario Estatal.

2) Lista de los 92 aspirantes a Consejeros que presentaron su solicitud en esta sede Distrital.

3) Acta Circunstanciada del Cierre de solicitudes a Consejeros Distritales y

4) Se señala que el resto de la información por lo abundante se remite en medios magnéticos, tales como por ej. el resumen curricular de los aspirantes.

Ante esta irrefutable prueba documental, que debe obrar en los archivos de tres de las vocalías de la Junta Local Ejecutiva del IFE en BCS, incluidos los de la Evaluadora, y que inexplicablemente ignora, no ve, se le extravió o lo que aleguen como sucedido, es que se solicita de la manera más atenta se modifique la calificación de 0.000 en esta Meta o Logro Individual y se cambie por la de 10.000. Se repite el hecho de que esta prueba documental está en el ANEXO 21 del presente y relativo a la Bitácora del Desempeño.

El inconforme para demostrar que cumplió a cabalidad con esta actividad, anexa a su escrito los siguientes documentos, mismos que forman parte del Anexo 21 —y que el propio Agustín Martínez de Castro Astiazarán separó de los demás para comprobar el cumplimiento de la meta 2, los cuales obran a fojas 0464 a 0481—, que se describen a continuación:

- Oficio No. JDE02/IFE/BCS/VE/0115/11, Serie Documental: 11.22 de fecha 14 de noviembre de 2011 suscrito por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astizarán –ahora inconforme-, el

cual dirige a la Lic. Marina Garmendia Gómez, -ahora evaluadora-, por medio del cual le manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Baja California Sur, relacionado con los procedimientos y convocatoria respectiva para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar cargos de Consejeros Electorales en los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015 en esta entidad federativa, se señala lo siguiente:

- *Entre el 26 de octubre y 10 de noviembre de 2011, la 02 Junta Distrital del I.F.E. en B.C.S., dio amplia difusión a la Convocatoria relacionada con las propuestas para integrar a los Consejos Distritales, realizándose esto en las principales comunidades de los dos municipios que comprenden esta jurisdicción electoral federal, según consta en ANEXO 1 de la presente, lo cual, fue independiente de la difusión que a la misma Convocatoria le dio el propio Consejo Local del I.F.E. en B.C.S.*
- *Entre el 26 de octubre y el 11 de noviembre de 2011, se estuvieron recibiendo expedientes de aspirantes a Consejeros Distritales, tanto en la sede de esta 02 Junta Distrital Ejecutiva del I.F.E. en B.C.S. como las que se remitían por parte del Consejo Local del I.F.E. en B.C.S. por haberse presentado en esa instancia y las cuales fueron recibidas en número de 92 (noventa y dos) solicitudes en total, hasta las 24 horas del día viernes 11 de noviembre, en que se mantuvo una guardia precisamente hasta esa hora. Se señala que se concentraron todos los expedientes de las solicitudes entregadas en ambas instancias, en la sede de esta Junta Distrital, encargándose al Vocal Secretario Distrital, del acopio y listado de*

estas solicitudes. Se incorpora como ANEXO 2 el listado de estas noventa y dos solicitudes a Consejeros Distritales.

- *Del cierre del plazo de recepción de las solicitudes para actuar como Consejeros Distritales, conforme al acuerdo antes señalado, Se levantó un Acta Circunstanciada, misma que ya se remitió a esa instancia y copia electrónica de la misma se incorpora a la presente en un disco compacto como ANEXO 3.*
- *Se incorpora a la presente en forma impresa y en archivo electrónico, el formato "Relación de ciudadanos inscritos para ser designados consejeros electorales de los consejos distritales" en versión Word, como ANEXO 4, en lo que respecta a la versión escrita.*
- *La presentación de esta relación de ciudadanos inscritos como aspirantes a Consejeros distritales, en su versión electrónica, aparece en el disco compacto ya señalado en el Anexo 3.*
- *Tal y como se señala en la mencionada Convocatoria, en el mismo disco compacto del ya referido Anexo 3 del presente, aparecen incorporados los archivos de los expedientes de los ciudadanos registrados para ser Consejeros Ciudadanos Distritales.*
- *Como ANEXO 5 del presente, se encuentra en sobres cerrados, los Expedientes Originales a que hacemos mención la Convocatoria a que nos refiere el presente, conteniendo los mismos, todo lo requerido en la misma Convocatoria.*
- *Como ANEXO 6 resumen ejecutivo de datos curriculares.*

6 ANEXOS.- 1 Lista de Acciones de Difusión; 1 Relación de Ciudadanos; 1 Disco Compacto; 1 Listado de Solicitantes, 92 Expedientes y 92 formatos de resumen ejecutivo.

Es importante señalar que este oficio tiene sello de recibido de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, del 14 de noviembre de 2011, a las 14:15 hrs.

- Los siguientes correos electrónicos:

De: GARMENDIA GOMEZ MARINA[mailto:marina.garmendia@ife.org.mx]

Enviado el: Viernes, 19 de Agosto de 2011 05:48 p.m.

Para: agustin.martineza@ife.org.mx

CC: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO

Asunto: Segundo reporte difusión convocatoria consejeros

Estimado Maestro:

No recibimos el segundo reporte respecto a las actividades de difusión de la convocatoria a consejeros electorales desarrolladas por su junta, de nuevo, será mandado en forma extemporánea a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por lo que le solicito atentamente hacérmelo llegar a la brevedad posible, y le solicito que el tercer reporte se remita el próximo viernes a más tardar a las 13:00 hrs.

Aprovecho también la ocasión para reiterarle mi solicitud respecto al informe de las actividades desarrolladas en la comisión al Municipio de los Cabos del C. Enrique Amador, del que no he tenido ninguna noticia.

Por último, en virtud de que a partir del próximo lunes se estarán recibiendo solicitudes de las y los aspirantes a Auxiliares Jurídicos, le pido que al concluir la jornada laboral, remita una relación con el nombre de las personas solicitantes, al vocal secretario de esta Junta Local.

Reciba un atento saludo.

Lic. Marina Garmendia.

De: Agustín Martínez [agustin.martineza@ife.org.mx]

Enviado el: Lunes, 22 de Agosto de 2011 12:39 p.m.

Para: GARMENDIA GOMEZ MARINA

CC: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO; Ricardo.mendez@ife.org.mx; agustin.martinez@ife.org.mx

Asunto: RV: Segundo reporte difusión convocatoria consejeros

Estimada Vocal Ejecutiva:

Conforme a su correo del 27 de julio pasado, donde señala que la cobertura adicional para difundir La Convocatoria para Consejeros Locales en los Municipios de La Paz y Los Cabos sería mediante un comunicado hecho por parte de la Junta Local a su digno cargo, y que posteriormente recibiríamos de ustedes una relación acerca de donde se realizó, para que en caso de alguna omisión esta se subsane por parte nuestra, estamos en espera de esa relación para estar en posibilidad de realizar el comunicado consiguiente o que sea hecha por parte de ustedes.

En la primera fase, esta Convocatoria, como se comunicó oportunamente ya está publicitada en lugares públicos ya relacionados, se señala que no se acudió a otros, como lo teníamos planeado, para no "cruzarnos" con la labor que ustedes estaban realizando en estos dos municipios y no efectuar así una doble acción en un mismo órgano o destinatario, evitando dar una mala imagen al exterior del IFE de BCS de falta de coordinación interna.

En lo que respecta al informe del C. Enrique Amador, este ya se presentó en original en las oficinas de esa Junta Local a primera hora del día de hoy. [Énfasis añadido]

En relación a las posibles solicitudes presentadas para ocupar la plaza de Auxiliar Jurídico Distrital, se le aclara que la fecha de inicio para presentarlas, conforme a la Convocatoria respectiva, será el próximo día martes 23 de agosto y hasta el jueves 25, también de agosto, es decir, que da inicio el día de mañana, y se le señala que no obstante que se han presentado el día de hoy dos personas para llevar a cabo esta inscripción de, [sic]pero tras revisar su documentación, más que todo como un acto de cortesía, se les ha comunicado que esta actividad da inicio hasta el día de mañana y tenga la seguridad, de que el Vocal Secretario Distrital, responsable de esta actividad le reportará durante estos tres días la referida recepción de solicitudes.

- **De:** Agustín Martínez [agustin.martineza@ife.org.mx]
- Enviado el:** Viernes, 11 de Noviembre de 2011 06:16 p.m.
- Para:** 'GARMENDIA GOMEZ MARINA'
- CC:** 'SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO'; quillermo.porras@ife.org.mx; ivan.gomez@ife.org.mx; 'Jesús Elleot Montiel Moldrano'; jorge.velazquez@ife.org.mx; agustin.martineza@ife.org.mx;

*Asunto: CONVOCATORIA CONSEJEROS
 Datos adjuntos: CONVOCATORIA CONSEJEROS 2.docx*

*LIC. MARINA GARMENDIA GÓMEZ
 Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en BCS
 Presente*

Por este medio le remito el último corte de información de los lugares donde se realizó difusión a la Convocatoria para Consejeros Distritales en esta última semana.

Atentamente

Agustín Martínez de Castro Astiazarán.

El inconforme anexó al presente correo un documento denominado “Informe sobre la difusión de la Convocatoria para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del 02 Distrito Electoral del I.F.E. en B.C.S.”, el cual se describe a continuación:

INFORME SOBRE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSJEROS ELECTORALES DEL 02 DISTRITO ELECTORAL DEL I.F.E. EN B.C.S.

Último Corte 11 de noviembre de 2011

Nota.- Todo se suma a lo remitido con anterioridad

EN FORMA IMPRESA (Cartel doble carta)

En el Municipio de Los Cabos

- *Delegación Municipal del Municipio de Los Cabos en Cabo San Lucas*
- *Plaza Sendero (Soriana) Cabo San Lucas*
- *Universidad Autónoma de BCS Campus San Lucas*
- *CEYT (Preparatoria) de San José del Cabo*

En el Municipio de La Paz

- *Casa de la Cultura de Todos Santos*
- *Oficinas de la Delegación Municipal en Todos Santos*
- *Restaurante La Garita en la Carretera a Todos Santos*
- *Home Depot*
- *Club Rotario de La Paz*
- *Instituto Sudcaliforniano de La Cultura*
- *Instituto Sudcaliforniano del Deporte*
- *Preparatoria Morelos*
- *Universidad Mundial*
- *Universidad Católica*
- *Tribunal Electoral de Baja California Sur*
- *Escuela Normal Urbana*
- *Ministerio Público (COE) para Delitos de Alto Impacto*
- *Instituto Federal de Defensoría Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*
- *Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República (P.G.R.)*
- *Gasolinera Airapi*
- *Oficinas del Sindicato de Trabajadores del ISSSTE*
- *Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR) del Instituto Politécnico Nacional (IPN)*
- *CET del Mar*
- *Instituto de la Judicatura Federal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*
- *Tribunal Colegiado de Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*
- *Instituto Nacional de Migración Subdelegación de La Paz, B.C.S.*
- *Secretaría de Relaciones Exteriores. Delegación Estatal de B.C.S.*

EN FORMA PERSONAL

- *A 5 ciudadanos*

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

- *Deportistas Sobre Sillas de Ruedas del Estado de Baja California Sur*
- *Asociación de Oaxaqueños Radicados en Baja California Sur A.C.*
- *Bet E/A.C.*
- *Estancia Infantil Amanecer Mágico*
- *Instituto Juan Ugarte*
- *Patronato del Asilo de Ancianos A.C.*

- *Estancia Infantil Antonio Unzón*
- *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur*
- *Estancia Infantil Bella Vista A.C.*
- *DIF Estatal*
- *Asociación Sudcaliforniana de Apoyo al Desarrollo Infantil*
- *Estancia Infantil Estrellita de La Paz A.C.*
- *Ciudad de los Niños y las Niñas de La Paz A.C.*
- *Centro de Mujeres A.C.*
- *Estancia Infantil La Casita de Colores A.C.*
- *Secretaría de Educación Pública (S.E.P.)*
- *Fincamex*
- *Estancia Infantil Rayito de Sol A.C.*
- *Homex*
- *Guardería de Hijos de Madres Aseguradas 001*
- *Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No 39*
- *Dirección de Trabajo y Previsión Social*
- *Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado y Municipios (ICATEM)*
- *Escuela de Artes Esperanza Gain*
- *Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE)*

LISTA FINAL DE ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO DISTRITAL 02 EN BAJA CALIFORNIA SUR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2011-2012, 2014-2015.

[...]

Esta lista contiene un total de 92 nombres.

- *Acta Circunstanciada levantada con motivo de la conclusión del plazo para recibir las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales para ser considerados para la integración del 02 Consejo Distrital en Baja California Sur, la cual en su parte medular contiene lo siguiente:*

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS DE CIUDADANOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA SER CONSIDERADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL 02 CONSEJO DISTRITAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

En la ciudad de La Paz, en el estado de Baja California Sur, siendo las veinticuatro horas del día once de noviembre del dos mil doce, en la sede de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en [...] en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California Sur, por el que se establece el procedimiento para la integrar [sic] las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales en los consejos distritales del instituto federal electoral en la entidad, para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015 en los términos de lo que establece el artículo 141, párrafo 1, inciso c) y artículo 149 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con la clave CL/A/03/003/11 y con el objeto de hacer constar la conclusión del plazo que hace mención el Punto Segundo párrafo dos del acuerdo antes citado, para recibir las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales, para ser considerados para la integración del 02 Consejo Distrital en Baja California Sur, el C. Guillermo Manuel Porras González, Vocal Secretario de la 02 Junta Ejecutiva Distrital en Baja California Sur, expone lo siguiente:-----

Siendo las veinticuatro horas del día once de noviembre de dos mil once, se hace constar que hasta este momento se recibieron 92 expedientes de los siguientes ciudadanos que a continuación se enlistan: [...]-----Quienes presentaron su solicitud y documentación para ser nominados Consejeros Electorales del 02 Consejo Distrital en Baja California Sur, objeto de la presente acta, para los efectos legales correspondientes.-----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las cero horas con doce minutos del día doce de noviembre de dos mil once, se da por concluida la presente acta que consta de dos fojas, firmándola al margen y al calce el que en ella intervino.-----

-----C O N S T E -----

*C. Guillermo Manuel Porras González
Vocal Secretario de la Junta Distrital 02 del IFE en B.C.S.*

- *Formato debidamente requisitado el cual contiene la siguiente información:*

1	2	3	4	5	6
IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS EJECUTIVAS		USO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS JUNTAS EJECUTIVAS	
Entidad	Junta	Señale si la Junta Ejecutiva ocupa un solo inmueble	Número consecutivo del inmueble	Señale el uso principal del inmueble	Si respondió "otro" en la pregunta 5, especifique
Baja California Sur	02	No	1	Sede de la Junta	
Baja California Sur	02	No	2	Almacén o bodega auxiliar	

Baja California Sur	02	No	3	MAC	
Baja California Sur	02	No	4	MAC	

7	8	9	10	11	12
PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES		MODALIDAD DE OCUPACIÓN		COSTOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL INMUEBLE	
Señale el propietario del inmueble	Si respondió "otro" en la pregunta 7, especifique	Señale la modalidad de ocupación del inmueble	Si respondió "otro" en la pregunta 9, especifique	Señale el costo mensual de renta, incluyendo el IVA, para 2011	En su caso, señale el costo, incluyendo el IVA, para mantenimiento mensual del inmueble
Particular		Arrendamiento		\$ 13,434.16	\$ 0.00
Particular		Arrendamiento		\$ 4,614.46	\$ 0.00
Particular		Arrendamiento		\$ 15,344.93	\$ 0.00
Gobierno Municipal		Comodato Verbal		\$ 0.00	\$ 0.00

13	14	15	16	17	18
----	----	----	----	----	----

COSTOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL INMUEBLE

Señale si en 2010, realizó adecuaciones al inmueble	En su caso señale el costo, incluyendo el IVA de las adecuaciones	Señale el tipo de adecuaciones	Si respondió "otro" en la pregunta 15, especifique	Señale si para el año 2011 requiere realizar adecuaciones al inmueble	En su caso, señale el costo presupuestado para las modificaciones, incluir el IVA
No	\$ 0.00	No se realizaron adecuaciones		Si	\$240,000.00 Otro
No	\$ 0.00	No se realizaron adecuaciones		No	\$ 0.00
Si	\$ 0.00	No se realizaron adecuaciones		No	\$ 0.00
Si	\$ 0.00	Otro	Rampa para personas con capacidades diferentes.	No	\$ 0.00

19	20	21	22	23
COSTOS DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL INMUEBLE		RENOVACIÓN Y FIRMAS DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE ARRENDAMIENTO		
Señale el tipo de modificación	Si respondió "otro" en la pregunta 19, especifique	Señale si la renovación y firma del Contrato o Convenio, encuentra pendiente	Causa por la que está pendiente la firma del contrato	Si respondió "otro" en la pregunta 22, especifique
	AMPLIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE	No	No está pendiente la renovación y firma del contrato	

	ESPACIOS			
		No	No está pendiente la renovación y firma del contrato	
		No	No está pendiente la renovación y firma del contrato	
		Sí	Otro	Hay un acuerdo verbal en el que se aseguró la ocupación del MAC

24	25	26	27
FECHAS DE VENCIMIENTO Y PERIODICIDAD DE FIRMA DE CONTRATOS			
Señale si el contrato o convenio tiene fecha de vencimiento	Especifique fecha	Periodicidad de la firma del contrato	Si respondió "otro" en la pregunta 26, especifique
Sí	31/12/2011	Año	
Sí	31/12/2011	Año	
Sí	31/12/2011		
No	00/00/00	Otro	Se ignora. La Junta Local Ejecutiva realizó los convenios directamente con el Ayuntamiento

28	29	30	31
OCUPACIÓN			
¿La ocupación del inmueble está garantizada para 2011?	Señale el número de años que la Junta Ejecutiva ha ocupado el inmueble	En caso de que no esté garantizada la ocupación del inmueble para 2011, señale las razones	En caso de que no esté garantizada la ocupación del inmueble para 2011, señale las soluciones contempladas
Sí	20		
Sí	7		
Sí	6		
No	3		

32	33	34	35	36
ESTADO FÍSICO, FUNCIONALIDAD Y VIGILANCIA DEL INMUEBLE				
Presenta problemas de funcionalidad	Si respondió "otro" en la pregunta 32, especifique	Si presenta más de un problema, especifique	Si presenta más de dos problemas, especifique	Protección Civil ha realizado revisiones del inmueble en 2010 ó 2011
Problemas de espacio		No cuenta con estacionamiento	Problemas de espacio	Sí
No presenta problemas		No presenta	No presenta	Sí
Problemas de espacio		No cuenta con estacionamiento	Mala ubicación	No
Problemas de espacio		No cuenta con estacionamiento	Mala ubicación	No

37	38	39	40
<i>ESTADO FÍSICO, FUNCIONALIDAD Y VIGILANCIA DEL INMUEBLE</i>			
<i>Protección Civil ha notificado a la Junta el dictamen de la revisión del inmueble</i>	<i>En la notificación de Protección Civil se determinó:</i>	<i>¿Con que tipo de vigilancia cuenta el inmueble?</i>	<i>Si respondió "otro" en la pregunta 39, especifique</i>
<i>Si</i>	<i>Que el inmueble no tiene problemas</i>	<i>Otro</i>	<i>SERVICIO DE ALARMA ELECTRONICA MONITOREADA</i>
<i>Si</i>	<i>Que el inmueble no tiene problemas</i>	<i>No cuenta con vigilancia</i>	
<i>No realizó revisiones Protección Civil</i>	<i>No realizó revisiones Protección Civil</i>	<i>No cuenta con vigilancia</i>	
<i>No realizó revisiones Protección Civil</i>	<i>No realizó revisiones Protección Civil</i>	<i>No cuenta con vigilancia</i>	

41	42	43	44	45
<i>SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y FECHAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO</i>				
<i>¿Se requiere cambio de domicilio?</i>	<i>¿Se ha solicitado formalmente el cambio?</i>	<i>Si requiere cambio de domicilio y no ha solicitado formalmente el cambio, señale las razones</i>	<i>Si ha solicitado formalmente el cambio, anote número de oficio y fecha de solicitud</i>	<i>Si ha solicitado formalmente el cambio, señale la instancia a la que se remitió el oficio de solicitud</i>
<i>No</i>	<i>No</i>			<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>
<i>No</i>	<i>No</i>			<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>
<i>No</i>	<i>No</i>			<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>
<i>No</i>	<i>No</i>			<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>

46	47	48	49
<i>SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y FECHAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO</i>			
<i>Si respondió "otro" en la pregunta 45, especifique</i>	<i>Si ha solicitado formalmente el cambio de domicilio ¿Se autorizó?</i>	<i>Si no se autorizó el cambio señale las razones</i>	<i>Si se autorizó el cambio asiente la fecha prevista (mes y año)</i>
	<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>		
	<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>		
	<i>No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio</i>		

46	47	48	49
SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y FECHAS PARA CAMBIO DE DOMICILIO			
	No se ha solicitado formalmente el cambio de domicilio		

Por su parte la Lic. Marina Garmendia Gómez, con el carácter de evaluadora normativa, al respecto manifiesta lo siguiente:

El funcionario envió como evidencia del cumplimiento de esta actividad, copia a la suscrita del correo electrónico que dirigió al Secretario Ejecutivo del IFE, Lic. Edmundo Jacobo Molina, el 15 de diciembre de 2011, sin embargo, este no es un informe tal como indica la meta individual 2, "Informar sobre los preparativos llevados a cabo en apoyo al Consejero Presidente Local para la integración del Consejo Distrital con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012", que debía entregarse a más tardar el 16 de diciembre de 2011, con los siguientes criterios de calidad: Informar a través de medios electrónicos sobre: 1. La integración de propuestas de consejeros electorales. 2. La integración de expedientes de consejeros electorales. 3. Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes. 4. Acciones tomadas para asegurar las adecuadas condiciones de infraestructura de la sede del consejo. El atributo de calidad alto consistía en que el informe cumpliera con los criterios 1 al 4, y el de oportunidad alto, que el documento se entregara antes del plazo establecido(16/12/11). Anexo 25 Formato para el registro de metas individuales. DESPE. Evaluación Anual del Desempeño 2011.

Puede observarse por el contenido del escrito de inconformidad que el Mtro. Agustín Martínez de Castro considera que si alguna actividad fue cumplida, ello basta para acreditar su calificación, cuando lo que debe acreditarse es precisamente su participación, su contribución para el cumplimiento de tales actividades, cosa que no ocurre pues como se ha dicho, más bien las tareas de la Junta se desarrollan sin su conocimiento, supervisión y seguimiento.

Es importante destacar también que la evaluación que llevaron a cabo tanto la suscrita como el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, fueron revisadas por la Mtra. Sofía Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Desempeño de la DESPE, durante la visita de supervisión que llevó a cabo el 23 de mayo de 2012, en la que además puede apreciarse que llevó a cabo la recomendación de corregir a la baja una calificación que se había otorgado al Vocal Ejecutivo Distrital en la Meta Individual 3, pues no existía evidencia de la participación del Vocal en su cumplimiento. Anexo 26.

Al respecto la evaluadora ofrece como pruebas de su dicho el Anexo 26, mismo que contiene el Acta Circunstanciada que se elaboró con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 el 23 de mayo de 2012, de donde se desprende que la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, ex Subdirectora de Evaluación de la Dirección Ejecutiva se entrevistó con la Lic. Marina Garmendia Gómez con la finalidad de revisar los documentos y evidencias soportes de la evaluación de las metas individuales 1, 2 y 3 del Factor Logro Individual de los miembros del Servicio Profesional que ocupan el cargo de Vocales Ejecutivos Distritales en el estado de Baja California Sur, entre los cuales se encuentra el inconforme, y en donde quedó asentado lo siguiente en cuanto a esta meta se refiere:

Nombre	Puesto	No de meta	Nivel esperado	Nivel alcanzado	Unidad de medida	Oportunidad
Astiazarán Agustín Martínez de Castro	Vocal Ejecutivo del Distrito 02	2	1	0	Informe	B

Optimización de Recursos	Calidad	Soporte Documental	Observaciones
-----	B	Acredita	El evaluado no envió soportes documentales

Para emitir un pronunciamiento sobre esta esta meta que se analiza, en la cual el inconforme obtuvo de calificación 0.000, es necesario transcribir lo que establecen los Lineamientos de evaluación en cuanto a la META 2:

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEOE/DOR	2	OE-6 PE-PEF IG-2	SI

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar sobre los preparativos llevados a cabo en apoyo al Consejero Presidente Local para la integración del Consejo Distrital, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 enviándolo a la Junta Local en el mes de diciembre de 2011.	01/12/2011	16/12/2011

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Atributo Oportunidad			
			Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	1	Informe	5%	El informe se entregó antes	El informe se entregó el 16	No entregó el informe o lo

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Atributo Oportunidad			
			Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
				del plazo establecido.	de diciembre	entregó fuera del plazo establecido en el nivel medio.

Indicador Eficiencia				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	(alfanumérico)	(alfanumérico)
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
15%	El informe cumplió con los criterios 1 al 4	El informe cumplió con los criterios 1 al 3	El informe no cumplió con dos o más de los criterios establecidos.	Criterios de calidad: Informar a través de medios electrónicos sobre: 1.- La integración de propuestas de consejeros electorales. 2.- La integración de expedientes de consejeros electorales. 3.- Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes. 4.- Acciones tomadas para asegurar las adecuadas condiciones de infraestructura de la sede del consejo.	Informe

La meta en estudio tuvo un periodo de ejecución del 1 al 16 de diciembre de 2011. Para acreditar el cumplimiento de esta meta y obtener la máxima calificación de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Evaluación, el inconforme debió de haber elaborado primeramente un informe el cual tenía que atender los 4 criterios de calidad plasmados en la propia meta, a saber: Criterios de calidad: Informar a través de medios electrónicos sobre: 1.- La integración de propuestas de consejeros electorales. 2.- La integración de expedientes de consejeros electorales. 3.- Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes. 4.- Acciones tomadas para asegurar las adecuadas condiciones de infraestructura de la sede del

consejo; y y entregarlo antes del 16 de diciembre de 2011. De no ser así, el inconforme no estaría en posibilidades de alcanzar un resultado satisfactorio.

En este sentido del Acta Circunstanciada que se elaboró con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 el 23 de mayo de 2012 que ofrece la evaluadora, se desprende que efectivamente el inconforme no cumplió con la ejecución de la presente meta, aunado a que las pruebas que ofrece el inconforme tampoco acreditan el cumplimiento de la misma.

Esto es así, ya que el caudal probatorio que anexa a su escrito de inconformidad en cuanto a esta meta se refiere, demuestran una serie de actividades previas al cumplimiento de la misma, más no en sí el cumplimiento de ella. Cabe recordar que el inconforme ofrece como pruebas de su dicho Correos Electrónicos, uno del 22 de agosto de 2011 y otro ya del 11 de noviembre de 2011 y dirigidos a la Evaluadora donde le comunica los avances de la difusión de la Convocatoria para Consejeros Distritales, con copia para el Vocal Secretario Estatal; Listado de los 92 aspirantes a Consejeros que presentaron su solicitud en esa sede Distrital; Acta Circunstanciada del Cierre de solicitudes a Consejeros Distritales, limitándose también a señalar que el resto de la información por lo abundante la remitió en medios magnéticos, a la Junta Local sin que de ello obre constancia alguna, todas estas actividades encaminadas propiamente para ser utilizadas como insumos en la elaboración del informe al que se refiere la meta en estudio, y de donde podría obtener insumos necesarios para cumplir con los criterios de calidad establecidos, lo cual no fue así.

Es evidente por la fechas de dichos documentos que todas esas acciones fueron previas y que en sí no constituyen un informe y tampoco cumplen con los criterios de calidad, lo cual corrobora también lo asentado en el Acta Circunstanciada que se elaboró con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 el 23 de mayo de 2012.

Por ello al haberse acreditado que el inconforme no elaboró el referido informe establecido en la meta que se analiza se debe confirmar la calificación otorgada por su evaluadora en la misma.

8. En quinto lugar se resolverá lo concerniente a la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, en contra de las calificaciones otorgadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en ese mismo estado, en lo referente al factor de Competencias Clave.

Antes de entrar a resolver este factor, es necesario transcribir lo establecido en los Lineamientos de Evaluación, toda vez que este factor se integra por 4 competencias clave, mismas que a su vez califican 9 comportamientos en cada uno de ellos. En este tenor también se señala la calificación que obtuvo el inconforme en cada comportamiento.

Indicadores	Comportamiento	Calificación
Autogestión para la mejora de Desempeño	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones	3

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto	3
	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto	3
	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	2
	Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes	2
	Toma decisiones con información objetiva y fidedigna	2
	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
	Solicita retroalimentación y asesoría de sus superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades	3
	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje	3
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Realizar funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras	4
	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole	2

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral	3
	Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana	3
	Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos	4
	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	2
	Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido	3
	Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el dialogo y la conciliación	3
	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general	3
Visión Estratégica Institucional	Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	4
	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado	2
	Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales	3
	Identifica el impacto de su desempeño y del quipo de trabajo en el ciudadano o usuario final	3
	Asegura su productividad y la del área que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas, para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
	Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas	3
Compromiso con la mejora institucional	Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto	4
	Anteponde las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	3

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación	3
	Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3
	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	2
	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	2
	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	2
	Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad	4
	Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relaciones con los proyectos y servicios de su área	3

De lo anteriormente transcrito se concluye que el inconforme obtuvo calificaciones reprobatorias en los siguientes comportamientos:

Indicadores	Comportamiento	Calificación
Autogestión para la mejora de Desempeño	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas	2
	Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes	2
	Toma decisiones con información objetiva y fidedigna	2
	Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado	2
Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole	2
	Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas	2
Visión Estratégica Institucional	Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado	2
Compromiso con la mejora institucional	Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	2
	Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	2

Indicadores	Comportamiento	Calificación
	Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas	2

Para efectuar el análisis del presente factor, se confrontará lo argumentado por el inconforme y lo que dice al respecto su evaluadora por cada una de las competencias clave.

Respecto de la competencia clave Autogestión para la mejora del Desempeño, el inconforme manifiesta lo siguiente:

1. *Autogestión para la Mejora en el Desempeño.* - En este rubro de las Competencias Clave aparece con calificación reprobatoria la "Autogestión para la mejora del desempeño" y salvo que pruebe lo contrario, la carga de la prueba para todos estos reactivos reprobatorios con un 5.111 deben corresponder a la Evaluadora y por otra parte, se señala en defensa de este Evaluado, que en este periodo se llevaron en línea tres cursos impartidos por la misma DESPE, donde se obtuvo calificación aprobatoria, esto es, en "Negociación", "Trabajo en Equipo" y "Procedimiento Especial Sancionador", con lo que todo indica, que no tiene sustento su evaluación en este rubro y si lo tiene este Evaluado con estos cursos del Programa de Actualización Permanente y en consecuencia, con fundamento en el citado Art. 13 de la norma reglamentaria para estas inconformidades, si la Evaluadora no presentó pruebas que avalen su reprobación, de la manera más atenta se solicita a esa DESPE a su cargo, que se sirvan reposicionar esta calificación reprobatoria por una aprobatoria, por no contar con sustento desde el punto de vista que se le vea para mantenerla en tan bajo numeral calificativo.

Por su parte, la evaluadora expresa lo siguiente:

1) *Autogestión para la mejora del desempeño, en lo relativo a los siguientes comportamientos, obtuvo una calificación de 5.111;*

1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace en el desempeño de sus funciones.

Se le asignó una calificación de 3, pues el miembro del Servicio con frecuencia ofrece llevar a cabo alguna actividad y no siempre cumple con éstas, con frecuencia se le debe recordar el vencimiento de plazos para la entrega de documentación o pedirle que supervise el cumplimiento de actividades. Anexo 11.

1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos del Instituto.

De manera continua el miembro del Servicio Profesional Electoral expresa tanto ante los actores internos como externos su capacidad académica, experiencia y relaciones personales de amistad y compadrazgo con personalidades de la vida política del país así asumiendo de esa forma una actitud poco profesional y que da a entender que posee una jerarquía superior a la de las personas con quienes se relaciona, generando incomodidad entre sus interlocutores. Este funcionario se dirige a la suscrita con continuas faltas de respeto, acusándome de una persecución y "acoso administrativo" cuando se le han señalado las deficiencias en la administración de la Junta. Su propio escrito de inconformidad, oficio No. VE/JD02/IFE/BCS/289/2012, en sus páginas 17, 19, 22, 25 y 26, dan muestra de la forma en que se expresa de la suscrita. Asimismo el correo electrónico de fechas 9 y 10 de noviembre de 2011. Anexo 12.

1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.

La calificación refleja que si bien se cuenta con cierto grado de conocimientos, existen serias deficiencias para coordinar, planear y organizar el trabajo colectivo. El funcionario tiene dificultades para comprender lo que se le solicita, también para expresar con concreción sus ideas y olvida los compromisos que establece. Durante 2011 se presentó

una queja ante la DESPE por la falta de organización, supervisión y control del trabajo administrativo, que se reiteró en enero de 2012, y dio lugar a una sanción. En las pruebas ofrecidas aparecen documentos que dan cuenta de la falta de conocimientos y habilidades que se calificaron en este rubro. Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/02/2012, derivados de hechos considerados de 2011. Anexo 13. Oficios VE/JLE/IFE/BCS/1097/2011 de fecha 30 de junio de 2011; oficio VE/JLE/IFE/BCS/0600/12 y oficio VE/JLE/IFE/BCS/3291/2012.

1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.

Su calificación está relacionada con lo señalado en el punto anterior y se soporta con otros documentos que aportamos en este escrito ponen en evidencia el incumplimiento en tiempo y forma de algunas actividades, tal como lo demuestra también la falta de cumplimiento de algunas de las metas individuales como la número 3.

1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes. No se cuenta con evidencia de propuestas que haya presentado el funcionario, ni al interior de su junta, o en alguna de las reuniones de trabajo que se hayan celebrado, más bien, es una persona reacia a aceptar puntos de vista diferentes al propio.

1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Su calificación responde a la falta de decisiones para controlar situaciones problemáticas, tal y como la que se manifestó en relación con el desorden administrativo y que originó dos quejas en su contra. Como se puede observar en el anexo 13.

1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. Parte del desorden administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 se debió a la falta de planeación y supervisión en el ejercicio del gasto, así como un déficit presupuestal que dio lugar a que este funcionario aparezca todavía en esta fecha como "deudor diverso" por el ejercicio 2011. Anexo 13.

1.8 solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. Como se ha dicho, su comportamiento más bien tiende a un autoelogio y suficiencia; no acepta que puede cometer equivocaciones y cuando se le señalan asume una actitud de victimización.

1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje. Durante su permanencia en la JDE no se han llevado a cabo mejoras, establecimiento de algún nuevo procedimiento o acción de innovación, al contrario hay un deterioro del clima laboral y el desempeño de la Junta ha decaído.

Del análisis a lo argumentado por el evaluado en lo referente a la competencia que aquí se estudia, se concluye que —al momento de inconformarse— no cumplió con lo dispuesto en los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades identificado como JGE11/2012, específicamente con lo dispuesto en el artículo 7 el cual a la letra indica lo siguiente:

Artículo 7. Los escritos de inconformidad deberán contener los elementos siguientes:

[...]

e) Respecto a la exposición de los hechos motivo de inconformidad, por cada factor, el inconforme deberá especificar el indicador, la meta, la competencia, el comportamiento o actividad según corresponda y la calificación con la que no está de acuerdo.

f) Deberá relacionar sus argumentos con aquellas pruebas con las que pretende acreditar su dicho.

[...]

A mayor abundamiento, el inconforme ofrece un argumento general por todos los comportamientos que integran esta competencia, a diferencia de su evaluadora quien sí argumenta comportamiento por comportamiento, y quien sí adujo las frecuentes deficiencias que el inconforme presenta en su desempeño cotidiano.

Cabe recordar que por lo que se refiere a esta competencia clave, la evaluadora determinó otorgarle la calificación de 2 [casi nunca] solamente en los siguientes comportamientos:

- 1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas
- 1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes
- 1.6 Toma decisiones con información objetiva y fidedigna
- 1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado

No así en el resto de ellos, en donde obtuvo 3 [a veces] y que en este caso sería al inconforme a quien le correspondería acreditar la calificación de 4 [casi siempre] o de 5 [siempre]. Esto es así porque la calificación de 3 se considera aprobatoria, aunado a que lo argumentado por su evaluadora es que “A veces” cumplió con los comportamientos establecidos en esta competencia y por ende sería el propio evaluado quien tendría que acreditar que “casi siempre” o “siempre” cumplió con cada uno de estos comportamientos.

En este sentido —como bien lo dice el propio inconforme— la carga de la prueba de las calificaciones reprobatorias antes citadas le corresponde a la Evaluadora de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos en materia de inconformidades. Por otro lado en aquellas en donde le otorgó 3, quien deberá de acreditar que merece mayor calificación debe de ser el propio inconforme.

De conformidad con el criterio antes establecido y en virtud de que el inconforme no ofrece pruebas debidamente relacionadas ni argumentos concatenados para cada uno de los comportamientos aprobados, se concluye que no hay ninguna evidencia de que sea merecedor de calificaciones superiores a 3; pues de la simple lectura de sus argumentos no se desprende que, siempre o que casi siempre, haya demostrado el cumplimiento a cabalidad de cada uno de ellos, motivo por el cual se confirman las calificaciones obtenidas en los siguientes comportamientos:

- 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones (3)
- 1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto (3)
- 1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto (3)

- 1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de sus superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades (3)
- 1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje (3)

Ahora se procede al estudio de aquellos comportamientos en donde la evaluadora le otorgó calificaciones de 2.

Respecto del comportamiento identificado como 1.4 *"Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas"*, la Lic. Marina Garmendia Gómez dice que esta calificación está relacionada con el comportamiento 1.3, es decir con el de *"Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto"*. Por ello es necesario retomar lo que manifestó en dicho comportamiento.

Dice que la calificación del inconforme *refleja que si bien se cuenta con cierto grado de conocimientos, existen serias deficiencias para coordinar, planear y organizar el trabajo colectivo. El funcionario tiene dificultades para comprender lo que se le solicita, también para expresar con concreción sus ideas y olvida los compromisos que establece. Durante 2011 se presentó una queja ante la DESPE por la falta de organización, supervisión y control del trabajo administrativo, que se reiteró en enero de 2012, y dio lugar a una sanción. En las pruebas ofrecidas aparecen documentos que dan cuenta de la falta de conocimientos y habilidades que se calificaron en este rubro. Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/02/2012, derivados de*

hechos considerados de 2011. Anexo 13. Oficios VE/JLE/IFE/BCS/1097/2011 de fecha 30 de junio de 2011; oficio VE/JLE/IFE/BCS/0600/12 y oficio VE/JLE/IFE/BCS/3291/2012.

En este sentido, si bien es cierto que los referidos oficios aluden a hechos y conductas presentadas por el inconforme durante el ejercicio de 2011, también lo es que las autoridades del Instituto se percataron de ellas hasta el 2012, tan es así que los oficios que ofrece como pruebas de su dicho vienen fechadas en los meses de enero y febrero de 2012. Haciendo notar que el procedimiento disciplinario incoado en contra del inconforme fue resuelto en el año 2012, motivo por el cual no deben de ser considerados, tales oficios, como pruebas para el ejercicio 2011 sino, en tal caso, hasta la evaluación por el ejercicio 2012.

Esto es así ya que los Lineamientos de evaluación en el artículo 85 disponen que si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen; es decir, se tratan de hechos que hayan sido verdaderamente comprobados y que, en consecuencia, generen un problema que amerite algún tipo de sanción por parte de alguna autoridad del Instituto, y que dicha sanción haya sido impuesta durante el ejercicio que se está calificando, lo cual en la realidad no aconteció.

A mayor abundamiento, los oficios a los que hace referencia la evaluadora son meros requerimientos de comprobaciones de diversas partidas presupuestales ejercidas en 2011, requerimientos efectuados en 2012, lo cual se refiere sin lugar a dudas a una conducta por una actividad, siendo así que distan de demostrar que casi nunca haya establecido acciones estratégicas y que casi nunca les haya dado seguimiento para que las mismas se cumplieran

en tiempo y forma; toda vez que todos esos asuntos se encontraban en etapa de investigación, aunado a que lo que se valora en este comportamiento es si el inconforme *"estableció acciones estratégicas y les dio seguimiento para cumplir en tiempo y forma en las metas y actividades asignadas"*, en cuanto a todo el universo de actividades propias de su cargo, y por ello al haberse limitado la evaluadora a cuestiones meramente administrativas, dejando de lado el observar su comportamiento a lo largo del ejercicio evaluado. Por estas razones lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a este comportamiento.

Ahora se analizan de manera conjunta los comportamientos identificados como 1.5 y 1.6 *"Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes"* y *"Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna"*, a donde la evaluadora manifestó lo siguiente:

1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes. No se cuenta con evidencia de propuestas que haya presentado el funcionario, ni al interior de su junta, o en alguna de las reuniones de trabajo que se hayan celebrado, más bien, es una persona reacia a aceptar puntos de vista diferentes al propio.

1.6 Toma decisiones con base en información objetiva y fidedigna. Su calificación responde a la falta de decisiones para controlar situaciones problemáticas, tal y como la que se manifestó en relación con el desorden administrativo y que originó dos quejas en su contra. Como se puede observar en el anexo 13.

Si bien es cierto que el inconforme omitió supervisar el ejercicio, control y comprobación de recursos ministrados a la 02 Junta Distrital en el estado de Baja California Sur, lo cual impidió efectuar el cierre del Ejercicio Presupuestal 2011 en la fecha fijada por la Dirección Ejecutiva de Administración, esto se verá impactado hasta la evaluación del desempeño de 2012, ya que de

lo contrario se violentan los derechos del inconforme al considerarse esas omisión como elemento en ambos ejercicios de evaluación.

Esto es así porque en los Lineamientos de Evaluación en el artículo 85 se dispuso claramente que si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen, pero hasta que se haya emitido la resolución al respecto.

Por ello tampoco son válidos los argumentos de la evaluadora para el presente comportamiento, motivo por el cual es necesario que se ordene la reposición de la evaluación en ambos comportamientos.

Por último, en cuanto a esta competencia se refiere, se analiza el comportamiento identificado como 1.7 *Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.*

Al respecto, la evaluadora manifiesta lo siguiente: *Parte del desorden administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 se debió a la falta de planeación y supervisión en el ejercicio del gasto, así como un déficit presupuestal que dio lugar a que este funcionario aparezca todavía en esta fecha como "deudor diverso" por el ejercicio 2011. Anexo 13.*

De nueva cuenta la evaluadora pretende justificar la calificación que se impugna en hechos que —hasta el 31 de diciembre de 2011— no constituían ninguna transgresión, por no estar debidamente acreditados. Vale la pena retomar lo dispuesto en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo de los Lineamientos de Evaluación, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

Del periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación

Artículo 12. La evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011 comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por tal razón, al acreditarse de nueva cuenta el error de la evaluadora en cuanto al criterio aplicado al otorgar la calificación que ahora se impugna, lo procedente es ordenar su reposición.

Siguiendo con presente análisis, respecto de la competencia clave Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, el inconforme manifiesta lo siguiente:

2. Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral.- Estos principios consignados en el Art. 41, es decir, los de Constitucionalidad, Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, donde la Evaluadora inscribió la calificación infima reprobatoria de 6.000, y toda vez por el ya invocado Art. 13, se inquiera al analizarse la Inconformidad con esta calificación, que se analice lo siguiente:

Primero.- Si hay una base documental que pruebe que se ha faltado aunque sea en forma mínima a estos Principios Rectores, porque el faltar a los mismos, sería una grave actuación que nunca se ha tenido, ni antes ni después de arribar a esta entidad o que se pruebe lo contrario;

Segundo.- Se solicita a esa DESPE se analice, como prueba de descargo de este indebidamente Evaluado, las calificaciones otorgadas por los otros 7 Evaluadores de este Vocal Ejecutivo que precedieron a la Lic. Marina Garmendía Gómez en este rubro, con solo ver el expediente de este Vocal Ejecutivo, y observar que calificación me han

impuesto en los 18 años que le antecede a esta evaluación por parte de la Vocal Ejecutiva Local en BCS, que por cierto es la primera vez que Evalúa a este Vocal Ejecutivo Distrital en este y otros rubros;

Tercero.- Vale aquí dentro de una visión global, el argumentar que en la muy variada y larga trayectoria de este Vocal Ejecutivo Distrital dentro del IFE, se indica que en las elecciones de 1994, entregó la Constancia de Mayoría y Validez de Diputado de MR al Partido Acción Nacional, en el único triunfo de la oposición en el Distrito Federal en el entonces Distrito Electoral XXXIX con cabecera en Coyoacán; mientras en 1997, en el Distrito 04 de Gustavo A. Madero, D.F., se entregó la Constancia de Mayoría y Validez de M.R. a un candidato del Partido de la Revolución Democrática para en el año 2000 entregar en ese mismo Distrito la Constancia del Triunfo al Partido Acción Nacional y en el mismo Distrito, en 2003, de nuevo al Candidato Diputado de M.R. del Partido de la Revolución Democrática, por un estrecho margen sobre el Candidato del PAN, quien acaba de renunciar al cargo de Secretario Particular de la esposa del Presidente Vicente Fox; para que en 2006, ya en otro Distrito de Iztapalapa, denominado también como 04 entregar el triunfo de nuevo a un Candidato a Diputado de M.R. del PRD, y en 2009, entregar uno de los tres únicos triunfos distritales obtenidos en el país, a un Candidato a Diputado de M.R. por el Partido del Trabajo en Coalición con Movimiento Ciudadano, para en 2012, entregar este triunfo distrital a un Candidato del PAN, y entonces viene el cuestionamiento, de que esto, que son datos duros a mi favor, que si esto hubiese sido posible si no se hubiesen respetado en esta trayectoria de 19 años a estos Principios Rectores o que la evaluadora pruebe lo contrario y en consecuencia, que se modifique esta evaluación de 6.000 y se ponga la de 10.000.

Por su parte la evaluadora manifiesta:

2) *Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.*

2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras. La

calificación obedece a que no se contó con evidencia en sentido contrario, salvo al comportamiento señalado en el punto 1.2, relacionado con sus contactos y amistades de la esfera política.

2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.

La calificación está relacionada con el incumplimiento de la función de coordinar y supervisar las labores administrativas de la 02 JDE que como se sabe, tuvo lugar en la mala administración de los recursos institucionales, el endeudamiento y como se desprende del escrito presentado ante la Contraloría General presentada por la suscrita en enero de 2012 del cual se aplicó una sanción. Anexo 14.

2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.

Solo promovió reuniones de trabajo en su Junta en los casos en que se le instruyó al respecto, más bien, el funcionario permite que la división del trabajo de la Junta se desarrolle sin intervenir en las actividades y de los otros miembros del servicio y como se ha dicho, generalmente se empeña en hacer las cosas de acuerdo a su criterio. Se anexan correos electrónicos de fecha 10 y 15 de noviembre de 2011. Anexo 15.

2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física. Nivel jerárquico u otra cualidad humana. No siempre ofrece un trato digno pues es común que haga bromas a costa de los demás, se ría continuamente de las situaciones que ocurren o que se le plantean como serias, generalmente contesta refranes, frases "chuscas", chascarrillos, etc., faltando así al trato digno que debe a los demás.

2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizar como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos. en general, utiliza el vehículo oficial para asuntos personales como el traslado de los miembros de su familia, negándose a dejarlo

guardado durante los periodos vacacionales a pesar de que se le ha ofrecido espacio en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva. En la reunión llevada a cabo ante el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral y otros funcionarios de la DESPE y la suscrita, aceptó que en lugar de dedicar su tiempo a la elaboración de la tesis de Maestría que cursaba en el IFE, estaba usando las oficinas y equipo institucional para elaborar una investigación sobre la Historia de Sonora, que había comprometido ante una Fundación de Banamex. Esta reunión se llevó a cabo el 26 de agosto de 2011 en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas. La calificación está relacionada con las quejas presentadas contra este servidor, que se ha ofrecido como Anexo 13. Así como la denuncia citada anteriormente, ante la Contraloría, además de que durante 2011 quedó registrado como Deudor Diverso, pues la 02 Junta Distrital Ejecutiva tuvo un saldo pendiente de reintegrar. Anexo 16. Oficios VE/JLE/BCS/0351/2012 y DES/0111/12.

2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, formas y contenido. Tiene fallas y deficiencias como se ha señalado anteriormente, en la parte administrativa y el cumplimiento de actividades y metas. Anexo 17. Correos electrónicos de fecha 02, 03 y 25 de marzo, 15 de julio y 29 de noviembre de 2011.

2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación. La falta de respeto a sus superiores jerárquicos y normativos se ha señalado ya en el punto 1.2, ofreciendo al anexo 12.

2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicios con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general. La calificación tiene su sustento en lo mencionado en el punto 1.2, anexo 12.

Cabe recordar que por lo que se refiere a esta competencia clave, la evaluadora determinó otorgarle la calificación de 2 [casi nunca] solamente en los siguientes comportamientos:

- 2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole
- 2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas

No así en el resto de ellos, en donde obtuvo 3 [a veces] y de 4 [casi siempre] que en este caso sería al inconforme a quien le correspondería acreditar el merecimiento de calificaciones superiores a las que le fueron otorgadas. Esto es así porque las calificaciones de 3 y 4 se consideran aprobatorias, aunado a que lo argumentado por su evaluadora es que “a veces” o que “casi siempre” cumplió con los comportamientos establecidos en esta competencia.

En este sentido —como bien lo dice el propio inconforme— la carga de la prueba de las calificaciones reprobatorias de los dos comportamientos antes citados le corresponde a la Evaluadora de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos en materia de inconformidades. Por otro lado en aquellas en donde le otorgó 3 y 4, quien deberá de acreditar que merece mayor calificación debe de ser el propio inconforme.

De conformidad con el criterio antes establecido y en virtud de que el inconforme no ofrece pruebas debidamente relacionadas ni argumentos concatenados para cada uno de los

comportamientos aprobados, se concluye que no hay ninguna evidencia de que sea merecedor de calificaciones superiores a 3 y 4; ya que, de la simple lectura de sus argumentos no se desprende que siempre, o que casi siempre, haya demostrado el cumplimiento a cabalidad de cada uno de ellos, es razón suficiente para confirmar las calificaciones obtenidas en los siguientes comportamientos:

- 2.1 Realizar funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras (4)
- 2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral (3)
- 2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana (3)
- 2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos (4)
- 2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido (3)
- 2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el dialogo y la conciliación (3)

- 2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general (3)

Una vez expuesto lo anterior se procede al estudio de aquellos comportamientos en donde la evaluadora le otorgó calificaciones de 2.

Respecto del comportamiento identificado como 2.2 *"Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole"*, la Lic. Marina Garmendia Gómez dice: *"la calificación está relacionada con el incumplimiento de la función de coordinar y supervisar las labores administrativas de la 02 JDE que como se sabe, tuvo lugar en la mala administración de los recursos institucionales, el endeudamiento y como se desprende del escrito presentado ante la Contraloría General presentada por la suscrita en enero de 2012 del cual se aplicó una sanción. Anexo 14"*; y por lo que hace al comportamiento 2.6 expresa: *"La calificación está relacionada con las quejas presentadas contra este servidor, que se ha ofrecido como Anexo 13. Así como la denuncia citada anteriormente, ante la Contraloría, además de que durante 2011 quedó registrado como Deudor Diverso, pues la 02 Junta Distrital Ejecutiva tuvo un saldo pendiente de reintegrar. Anexo 16. Oficios VE/JLE/BCS/0351/2012 y DES/0111/12"*.

En este sentido, si bien es cierto que los referidos oficios aluden a hechos y conductas presentadas por el inconforme durante el ejercicio de 2011, también lo es que las autoridades del Instituto se percataron de ellas hasta el 2012, tan es así que los oficios que ofrece como pruebas de su dicho y la denuncia que presentó ella misma ante la Contraloría General en contra del inconforme vienen fechadas y acusadas de recibido de los meses de enero y febrero de 2012; y el procedimiento disciplinario incoado en contra del inconforme fue resuelto en el

año 2012, motivo por el cual no deben de ser considerados como pruebas para el ejercicio 2011 si no en tal caso hasta la evaluación por el ejercicio 2012.

Esto es así ya que los Lineamientos de evaluación en el artículo 85 disponen que si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen; es decir, se tratan de hechos que hayan sido verdaderamente comprobados y que, en consecuencia, generen un problema que amerite algún tipo de sanción por parte de alguna autoridad del Instituto y que dicha sanción haya sido impuesta durante el ejercicio que se está calificando, lo cual en la realidad no aconteció.

A mayor abundamiento, los oficios a los que hace referencia la evaluadora son meros requerimientos de comprobaciones de diversas partidas presupuestales ejercidas en 2011, requerimientos efectuados en 2012, lo cual se refiere sin lugar a dudas a una conducta por una actividad, siendo así que distan de demostrar que casi nunca haya establecido acciones estratégicas y que casi nunca les haya dado seguimiento para que las mismas se cumplieran en tiempo y forma, toda vez que todos esos asuntos se encontraban en etapa de investigación, aunado a que lo que se valora en este comportamiento es si el inconforme *"estableció acciones estratégicas y les dio seguimiento para cumplir en tiempo y forma en las metas y actividades asignadas"*, en cuanto a todo el universo de actividades propias de su cargo, y por ello al haberse limitado la evaluadora a cuestiones meramente administrativas, dejando de lado el observar su comportamiento a lo largo del ejercicio evaluado.

Si bien es cierto que el inconforme omitió supervisar el ejercicio, control y comprobación de recursos ministrados a la 02 Junta Distrital en el estado de Baja California Sur, lo cual impidió

efectuar el cierre del Ejercicio Presupuestal 2011 en la fecha fijada por la Dirección Ejecutiva de Administración, esto se deberá de ver impactado hasta la evaluación del desempeño de 2012, ya que de lo contrario se violentan los derechos del inconforme al considerarse esa omisión como elemento en ambos ejercicios de evaluación.

Esto es así porque en los Lineamientos de Evaluación en el artículo 85 se dispuso claramente que si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores del factor Competencias Clave deban considerar estos elementos en la calificación que asignen, pero hasta que se haya emitido la resolución al respecto.

Por ello tampoco son válidos los argumentos de la evaluadora para el presente comportamiento, motivo por el cual es necesario que se ordene la reposición de la evaluación en ambos comportamientos.

De nueva cuenta vale la pena retomar lo dispuesto en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo de los Lineamientos de Evaluación, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

Del periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación

Artículo 12. La evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011 comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por estas razones lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a estos comportamientos.

Respecto de la competencia clave Visión Estratégica Institucional, el inconforme manifiesta lo siguiente:

3. *Visión Estratégica Institucional.- En también la calificación reprobatoria con un mínimo de 6.222 para este rubro de la "Visión Estratégica Institucional", si se tiene en cuenta que esto es una visión a largo plazo a favor de la Institución Electoral en la que trabajamos todos, igualmente se aprecia que quizás la Evaluadora no contempló a este Vocal Ejecutivo involucrado dentro de este rubro, es decir, el moderno concepto de este vocablo de origen miliar, pero ahora dentro de la administración pública y también privada, de tener una visión o trazo de influencia en la eficacia a seguir a largo plazo, de tal manera, que si la Evaluadora no cuenta con elementos para señalar o sustentar esta calificación que está en los linderos de una evaluación reprobatoria, éste Vocal Ejecutivo si los tiene y prueba de ello, es que en el período que se evalúa, es decir, en el año de 2011, como coloquialmente se dice: "contra viento y marea" y viendo a futuro, se logro reubicar al Módulo de Atención Ciudadana 030228 que operaba en un muy reducido lugar de 24 m² en la localidad de San José del Cabo, Municipio de los Cabos, BCS, para pasarlo de un lugar de difícil acceso para la gran masa poblacional de esta comunidad, y llevarlo a un espacio mas decoroso, con 100 m², en pleno corazón de la Col. El Zacatal, la mas populosa de esta población y además, ubicado frente a las canchas de esta colonia y en una vialidad con transporte público.*

También dentro de esta visión estratégica se logró que el Módulo de Atención Ciudadana de la Cabecera Distrital, La Paz, BCS, el 30221, que también operaba con poco más de 26 m², se fuese a un lugar muy amplio, donde aplicar el Recurso que iba a otra población (Cabo San Luca, BCS) también de este Distrito Electoral Federal y que este presupuesto para modernización permaneciese en la cabecera Distrital y así, poder tomar este espacio en las oficinas distritales para poder ampliar la Bodega Electoral, tan necesitada de espacio para las elecciones presidenciales que se avecinaban y por otro lado, adelantarse en las nuevas y amplias instalaciones del Módulo, en un excelente cruce de vialidades en la Col. Centro de esta Ciudad, de tal manera que si la Evaluadora no aporta elementos para indicar que este evaluado tiene una muy estrecha Visión Estratégica, que se

modifique esta mínima calificación, por una más elevada y acorde a lo realizado en este tema, al menos en lo señalado, en este y otros rubros, ya informados, incluso a la DESPE, como lo fue también el caso de apoyar al área financiera de la Junta Distrital en 2011, con personal de apoyo adicional, frente al incremento de labores administrativo financieras que se avecinaban con el ya inminente Proceso Electoral presidencial, en suma, se presentan solo dos casos concretos de muchos otros que prueban que se evaluó muy bajo en este rubro a este Vocal Ejecutivo por parte de la Evaluadora y que si no prueba fehacientemente esta bajísima calificación, sea reconsiderada por esa instancia a su digno cargo.

Por su parte la evaluadora manifiesta:

Visión Estratégica Institucional.

3.1 Identifica la misión, la visión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto.

3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.

En ocasiones desconoce cuáles son las áreas involucradas en el cumplimiento de actividades o instrucciones. Anexo 18 correos electrónicos de fechas 8 y 18 de abril; 8, 13 y 15 de diciembre de 2011.

3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.

No se conocen estos planes cuando se presentan incumplimientos, por ejemplo durante el procedimiento para convocar a los ciudadanos interesados en ser Consejeros Electorales. Anexo 19 correos electrónicos de fechas 04, 07 y 12 de noviembre de 2011.

3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales. Como se advierte en la calificación plasmada en el punto 3.2 antes

mencionado, no se advierte apertura al cambio ni se compromete con nuevos planteamientos institucionales.

3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.

Durante el año el vocal se ha mantenido ajeno a la problemática de los módulos de atención ciudadana. Sólo se otorga tardíamente a la vocalía distrital los recursos de la carpeta financiera, pero no hay algún apoyo adicional para las actividades del registro federal de electores. Se adjuntan actas de sesiones de Junta Local Ejecutiva celebradas en los meses de noviembre y diciembre de 2011. Anexo 19.

3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.

3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados, buscando un óptimo desempeño.

La calificación se otorga considerando que no pudo corregir las fallas en el ámbito administrativo a pesar de haberse solicitado su intervención directa.

Anexo 20 correos electrónicos de fechas 11 y 12 de mayo 11, 24 y 25 de octubre de 2011. Se adjunta acta de sesión de Junta Local Ejecutiva celebrada en el mes de enero de 2011.

3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla. Se adjuntan acta de sesión de Junta Local Ejecutiva celebrada en el mes de octubre de 2011.

3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.

Las respuestas son tardías y hay que hacer constantes recordatorios como muestran los correos electrónicos que se agregan a este documento. Anexo 21 correos electrónicos de fechas 07 de enero, 01 de febrero y 03 de mayo de 2011.

Cabe recordar que por lo que se refiere a esta competencia clave, la evaluadora determinó otorgarle la calificación de 2 [casi nunca] solamente en el siguiente comportamiento:

- 3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado

No así en el resto de ellos, en donde obtuvo 3 [a veces] y de 4 [casi siempre] que en este caso sería al inconforme a quien le correspondería acreditar el merecimiento de calificaciones superiores a las que le fueron otorgadas. Esto es así porque las calificaciones de 3 y 4 se consideran aprobatorias, aunado a que lo argumentado por su evaluadora es que “a veces” o que “casi siempre” cumplió con los comportamientos establecidos en esta competencia.

En este sentido —como bien lo dice el propio inconforme— la carga de la prueba de la calificación reprobatoria del comportamiento antes citado le corresponde a la Evaluadora de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos en materia de inconformidades. Por otro lado en aquellas en donde le otorgó 3 y 4, quien deberá de acreditar que merece mayor calificación debe de ser el propio inconforme.

De acuerdo con el criterio antes establecido y en virtud de que el inconforme no ofrece pruebas debidamente relacionadas ni argumentos concatenados para cada uno de los comportamientos aprobados, se concluye que no hay ninguna evidencia de que sea merecedor de calificaciones

superiores a 3 y 4; ya que, de la simple lectura de sus argumentos no se desprende que siempre, o que casi siempre, haya demostrado el cumplimiento a cabalidad de cada uno de ellos, por lo cual es razón suficiente para confirmar las calificaciones obtenidas en los siguientes comportamientos:

- 3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto (4)
- 3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran (4)
- 3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales (3)
- 3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final (3)
- 3.6 Asegura su productividad y la del área que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades (3)
- 3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas, para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados (3)
- 3.8 Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla (3)

- 3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas (3)

Una vez expuesto lo anterior se procede al estudio del comportamiento en donde la evaluadora le otorgó la calificación de 2.

Respecto del comportamiento identificado como 3.3 *"Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado"*, la Lic. Marina Garmendia Gómez dice: *"No se conocen estos planes cuando se presentan incumplimientos, por ejemplo durante el procedimiento para convocar a los ciudadanos interesados en ser Consejeros Electorales. Anexo 19 correos electrónicos de fechas 04, 07 y 12 de noviembre de 2011"*.

Dicho Anexo 19 contiene los siguientes documentos:

- 3 correos electrónicos suscritos por la evaluadora de fechas 4, 7 y 12 de noviembre de 2011, mismos que a la letra disponen lo siguiente:

*De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: viernes, 04 de noviembre de 2011 01:53 p.m.
Para: agustín.martínez@ife.org.mx
CC: guillermo.porras@ife.org.mx
Asunto: Formato Consejeros*

*Estimado Maestro:
Recibí la relación de los aspirantes a Consejeros que corresponden a su distrito, pero no el formato con la información de cada uno. Mañana sábado a las 10 estaré con los Consejeros Locales en su Junta, así que le pido ahí se entregue la información completa a cada Consejero.*

Le recurso además que requerimos el informe de las acciones realizadas para difundir la Convocatoria para Consejeros Distritales.

*Gracias por su atención
Lic. Marina Garmendía*

*De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: lunes, 07 de noviembre de 2011 11:42 a.m.
Para: agustin.martinezc@ife.org.mx
Asunto: Promoción convocatoria y tríptico*

Estimado Maestro:

Le recuerdo atentamente que no hemos recibido los informes sobre las acciones para promover la convocatoria en su distrito, y le hago notar que en el tríptico que enviamos para su reproducción y difusión hay un error en el horario de las juntas distritales para recibir las solicitudes, dice 16:00 hrs, y debe ser 18:00 hrs.

*Gracias por su atención, reciba un cordial saludo
Lic. Marina Garmendía*

*De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: sábado, 12 de noviembre de 2011 11:59 a.m.
Para: agustin.martineza@ife.org.mx
CC: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO; 'guillermo.porras@ife.org.mx';
MENDEZ HERNANDEZ RICARDO
Asunto: Procedimiento Aspirantes Consejeros Distritales*

Estimado Maestro:

Reciba el presente comunicado para reiterarle la importancia de cumplir en tiempo y forma con todas las fases del proceso que marca la Convocatoria para seleccionar a quienes integrarán los Consejos Distritales, así como las instrucciones contenidas en el oficio número CL/IFE/BCS/0054/2011; esta mañana hasta este momento, no ha sido posible localizarlo para recibir informes respecto a la conclusión del plazo para recibir solicitudes.

Le recuerdo que el lunes 14 debemos recibir las listas y expedientes completos así como el formato que resume los principales datos curriculares de los aspirantes (Anexo 3) debidamente integrado, pues el martes 15 dará inicio el trabajo de análisis de los Consejeros Locales.

Le informo que tengo conocimiento de que la Vocalía de Organización Local no ha recibido información sobre esta actividad, para que se subsane a la brevedad.

Por último le solicito atentamente ponga especial espera en el cumplimiento de estas actividades.

*Reciba un saludo
Lic. Marina Garmendía*

- Acta de sesión 11/ORD/30-11-11 de la Junta Local Ejecutiva celebrada el 30 de noviembre de 2011, de la cual se desprende lo siguiente:

En el quinto punto del orden del día que se refiere al Informe de las actividades del Vocal Secretario, correspondientes al mes de noviembre, al cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011 y a las actividades de la administración de la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Secretario de la Junta Local arguye lo que a la letra se indica:

Vocal Ejecutiva y compañeros Vocales: solamente para recordar asuntos que ya se han tratado en estas sesiones relacionadas con la administración de la Junta Distrital 02, que a la fecha sigue con un retraso considerable de las actividades del área administrativa de esa Junta y se le han hecho múltiples recordatorios del cumplimiento oportuno de las actividades tanto al Vocal Ejecutivo como al Vocal Secretario y al propio Enlace Administrativo; y estamos en espera de poder concluir las actividades en tiempo y forma relacionadas con esta Junta Local Ejecutiva y con la Junta Distrital Ejecutiva 01, pero al parecer, tendríamos algún retraso en cuanto al cierre del ejercicio relacionado con la administración de los recursos de la Junta Distrital Ejecutiva 02. Por otro lado yo quisiera comentarles a ustedes que por parte de la Vocalía Ejecutiva se hizo la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración para que se atendiera el asunto de la falta de Coordinador Administrativo, no podemos hablar de vacantes, si no que existe ahorita una licencia vigente del Coordinador Administrativo hasta el 31 de diciembre relacionada con su jubilación, por lo tanto no tenemos Coordinador Administrativo en esta Junta Local Ejecutiva y la respuesta de parte de la Dirección de Administración fue que no había como recuperar esa plaza en virtud de que no se podían pagar dos sueldos de una misma función, es decir, por el mismo puesto, entonces siendo así se encuentra "vacante" la Coordinación Administrativa lo que ha hecho que se carguen esas actividades a las propias jefaturas de departamento y a la Vocalía Ejecutiva y Secretarial de esta Junta.[...]

Por su parte, durante la intervención que tuvo el Vocal del Registro Federal de Electores de esa Junta Local en esta sesión, expresó lo siguiente:

Reiterar la preocupación en cuanto a que se ven afectadas también las actividades de las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores en el asunto del seguimiento administrativo por parte de la Junta Distrital 02, con fecha de ayer enviamos al Coordinador de Operación en Campo del Padrón Electoral un documento que nos hace llegar el Vocal Distrital donde nos reporta una serie de incidencias en cuanto a recursos que requieren el cumplimiento de las acciones y que a decir la Junta Distrital su Vocal Ejecutivo reportan que no tienen recursos para apoyar la actividad; no así el comportamiento que tiene en la misma vía el Distrito 01 tenemos una diferencia en cuanto a la dedicación o que tienen que ver con las actividades del Registro preocupante reiterarlo como lo habíamos dicho en una ocasión aquí que la Junta Distrital 02 no tiene la dedicación para los programas que el Registro Federal de Electores en el ámbito distrital y que impactan en el cumplimiento de las acciones por parte de la Junta Local via Registro Federal de Electores, es cuanto.

Seguidamente la Vocal Ejecutiva –ahora evaluadora- en uso de la voz expreso lo que se cita a continuación:

Efectivamente es un asunto que hemos abordado creo en todas las sesiones de esta Junta y como se puede observar pues no solo son los trastornos a las distintas áreas sino también en imposibilidad de hacer un seguimiento del ejercicio del gasto últimamente se han recibido las comprobaciones y se han ingresado al SIAR por parte de esa Junta Distrital pero en virtud de que es un recurso que ya se ejerció no hay forma de saber si fue aplicado en el Acuerdo del Consejo General en terminos de austeridad y racionalidad por ejemplo, ni hay forma por supuesto de tomar acciones correctivas dado que ya se gastó todo el año aun cuando se ingresen las comprobaciones, quedamos imposibilitados materialmente de hacer un ejercicio de supervisión y seguimiento que también forma parte de la responsabilidades que tenemos no solamente que se entreguen las facturas, las comprobaciones que se originen, sino también la racionalidad que hubo en el ejercicio del gasto, es una situación que ya se ha hecho del conocimiento de todas las instancias superiores involucradas que lamentablemente al estar próximos a concluir el año no pudo tener una resolución.

De las pruebas documentales anteriormente referidas, se advierte que el inconforme efectivamente durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 no propuso planes con escenarios alternos que le permitieran afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado, lo cual se corrobora fácilmente con lo manifestado por los integrantes de la Junta Local del estado de Baja California Sur, en ambas actas, en donde quedan de manifiesto que en el desarrollo de las diversas actividades que tiene encomendadas el inconforme por la investidura de su cargo, de manera habitual se entregan a destiempo o a la mera hora, o sin que se tenga una planeación adecuada, además de que es evidente que al inconforme hay que andarlo correteando para que envíe la información que se le requiere por parte de sus superiores jerárquicos y normativos.

Sin embargo, ello solamente demuestra la conducta que tuvo en ambos meses, sin que exista la certeza ni evidencia alguna de que así se haya conducido el resto de los 10 meses de ese ejercicio.

A mayor abundamiento, si bien es cierto que en los meses de noviembre y diciembre de 2011 el inconforme presentó falta de cumplimiento en las tareas propias de la actividad relacionada con el Procedimiento de Aspirantes a Consejeros Distritales y con el desaseo administrativo que existió durante ese ejercicio 2011, lo que trajo como consecuencia el procedimiento disciplinario que se le inició y que culminó con una sanción por haber omitido supervisar el ejercicio control y comprobación de recursos ministrados a la 02 Junta Distrital en el estado de Baja California Sur, procedimiento que se resolvió en el año 2012, ambas omisiones se llevaron a cabo en noviembre y diciembre, faltando evidencia sobre cómo se desempeñó en los meses de enero a octubre de ese mismo año; por lo cual el grado de frecuencia en la valoración de

este comportamiento no es el adecuado; toda vez que al decir casi nunca, debería de estar demostrado –al menos- durante 7 meses, lo cual equivaldría más allá de la media del año evaluado, para que efectivamente se acreditara la calificación de 2 [casi nunca], lo cual en la realidad no acontece.

Esto es así porque de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo de los Lineamientos de Evaluación, está establecido que el periodo a evaluar *comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.*

Por estas razones lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a este comportamiento, adecuando el grado de frecuencia.

Respecto de la competencia clave Compromiso con la mejora institucional, el inconforme manifiesta lo siguiente:

4. Compromiso con la mejora institucional.- En el gran cúmulo de pruebas documentales que acompañan a la Bitácora del Desempeño 2011, de este Vocal Ejecutivo, se advierte que no le asiste la razón a la Evaluadora para imponer en este rubro la Calificación reprobatoria de 5.777, y se espera estar equivocado, pero al parecer, se encuentra cuidadosamente calculada con dos elementos con "4" para que no se diga que todo fue una "aplanadora" de puros rubros con "2" de calificación, pero vale aquí la pregunta a la Evaluadora, en el sentido de que si cuenta o no con elementos de la carga de la prueba para demostrar este su dicho traducido en una evaluación reprobatoria, porque de todo lo señalado en este curso y de la documentación aportada, se infiere exactamente lo contrario, razón por la cual se solicita de la manera más atenta sea modificada este rubro con esta calificación sin sustento alguno por una calificación superior.

En suma, se solicita que la suma de 5.778 de calificación reprobatoria para las Competencias Claves impuesta, sin base ni fundamento alguno, tal y como se ha señalado a este Vocal Ejecutivo del 02 Distrito electoral Federal por parte de la Vocal

Ejecutivo del IFE en BCS, por todo lo mostrado, probado y señalado y con fundamento en el Art. 13 ya citado de la normatividad electoral federal reglamentaria para los casos de Inconformidad en la Evaluación del Desempeño, sea modificada y deje de ser reprobatoria y se deje una calificación similar a la ya tenida en otros ejercicios sin la férula que Evalúa actualmente a este Vocal Ejecutivo Distrital y pase a estándares superiores a 9.000, teniendo en cuenta el hecho irrefutable de que si se la Evaluadora se atreve a calificar con 0.000 a muchas del Factor del Cumplimiento de Actividades, que como se probado fehacientemente se cumplieron y se tiene los acuses de recibo de que se le informó a tiempo sobre su cumplimiento, cuanto más no tendrá empacho en calificar reprobatoriamente estas evaluaciones subjetivas que se solicitan sean modificadas debido a que claramente se ve que tienen un sesgo personal, que todavía a ciencia cierta no se ve claramente a que se debe, esto que a todas luces constituye una actitud personal puesta por encima de la norma electoral en lo que respecta a la Evaluación Objetiva del Desempeño Profesional.

Por su parte la evaluadora expresa lo que se cita a continuación:

Compromiso con la mejora institucional.

4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.

Hay evidencia en sus informes mensuales de solicitar ahorro de papel y cuidado del uso del agua en la Junta Distrital.

4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional.

4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.

Se le solicitó preparar una estrategia de difusión para promover el remplazo de la credencial para votar con fotografía "03". No se entregó ni se tuvo conocimiento de su aplicación en la Junta Distrital. Tampoco se generó propuesta para el cumplimiento de una meta colectiva. Anexos 22 Correo electrónico de fecha 18 y 25 de marzo y 04 de octubre de 2011.

4.4. Propone y lleva a cabo, en el ámbito de su responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del instituto.

Durante el año 2011, cuando se tuvo el problema administrativo no hubo medidas correctivas o de mejora. Anexo 23 Oficios VE/JLE/IFE/BCS/0850/11 y VE/JLE/IFE/BCS/0931/11 del 25 de mayo y 08 de junio de 2011.

4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

No hay evidencia al respecto, al contrario no interviene oportunamente. Anexo 24 Correos electrónicos de fechas 24, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2011.

4.6 Promueve y establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área. Ver anexo 13.

4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas. Ver anexo 13.

Además, de las deficiencias administrativas, la junta distrital cumplió medianamente con las metas colectivas aprobadas para ese año y tuvo dificultades para comprobar la participación de los miembros del Servicio de ese distrito.

4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad. No hay evidencia en contrario.

4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propias y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.

No hay evidencia de que se haya hecho esta promoción más allá de la que le corresponde institucionalmente, es decir, no se promovieron cursos, reuniones, pláticas, etc., al interior de su Junta por iniciativa de funcionario inconforme.

Cabe recordar que por lo que se refiere a esta competencia clave, la evaluadora determinó otorgarle la calificación de 2 [casi nunca] en los siguientes comportamientos:

- 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

- 4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área
- 4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas

No así en el resto de ellos, en donde obtuvo 3 [a veces] y de 4 [casi siempre] que en este caso sería al inconforme a quien le correspondería acreditar el merecimiento de calificaciones superiores a las que le fueron otorgadas. Esto es así porque las calificaciones de 3 y 4 se consideran aprobatorias, aunado a que lo argumentado por su evaluadora es que “a veces” o que “casi siempre” cumplió con los comportamientos establecidos en esta competencia.

En este sentido —como bien lo dice el propio inconforme— la carga de la prueba de la calificación reprobatoria del comportamiento antes citado le corresponde a la Evaluadora de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos en materia de inconformidades. Por otro lado en aquellas en donde le otorgó 3 y 4, quien deberá de acreditar que merece mayor calificación debe de ser el propio inconforme.

De acuerdo con el criterio antes establecido y en virtud de que el inconforme no ofrece pruebas debidamente relacionadas ni argumentos concatenados para cada uno de los comportamientos aprobados, se concluye que no hay ninguna evidencia de que sea merecedor de calificaciones superiores a 3 y 4; ya que, de la simple lectura de sus argumentos no se desprende que siempre, o que casi siempre, haya demostrado el cumplimiento a cabalidad de cada uno de ellos, por lo cual es razón suficiente para confirmar las calificaciones obtenidas en los siguientes comportamientos:

- 4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto (4)
- 4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional (3)
- 4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación (3)
- 4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto (3)
- 4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad (4)
- 4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relaciones con los proyectos y servicios de su área (3)

Una vez expuesto lo anterior se procede al estudio de los comportamientos en donde la evaluadora le otorgó calificaciones de 2 (casi nunca).

Respecto del comportamiento identificado como 4.5 *"Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su*

solución”, la Lic. Marina Garmendia Gómez dice: “No hay evidencia al respecto, al contrario no interviene oportunamente. Anexo 24 Correos electrónicos de fechas 24, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2011”.

Dicho Anexo 24 contiene los siguientes documentos:

- 3 correos electrónicos suscritos entre el inconforme y la evaluadora de fecha 1 de abril de 2011, mismos que a la letra disponen lo siguiente:

*De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 11:44 a.m.
Para: agustín.martineza@ife.org.mx
CC: SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO
Asunto: Cumplimiento circular pendiente*

*Estimado Maestro Agustín:
Como es de su conocimiento, el día de ayer fue enviada la respuesta de esta Junta Local, así como de la JDE 01 relacionada con la Circular 007 emitida por la DEOE, sin que fuera integrada la información de la Junta Distrital Ejecutiva a su cargo. A pesar de tanto el día de ayer como el de hoy por la mañana hemos enviado recordatorios, no tenemos ninguna respuesta ni explicación sobre este retraso. Una vez más, pido su intervención para que aun cuando sea tardíamente, se haga llegar a la brevedad el reporte correspondiente a su Junta.
Sin más, quedo en espera de respuesta a esta comunicación.
Lic. Marina Garmendia*

*De: Agustín Martínez [mailto:agustín.martineza@ife.org.mx]
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 12:57 p.m.
Para: GARMENDIA GOMEZ MARINA
CC: agustín.martineza@jd-bcs.ife.org.mx
Asunto: Cumplimiento circular pendiente*

*Estimada Vocal Ejecutiva:
Se me está informando que el día de ayer jueves, temprano por la mañana se envió de nuevo al correo del C. Carlos Salazar, lo relativo a esta circular, agregándole los faltantes que él solicitaba de los inmuebles de Los Cabos y un informe adicional.*

Atentamente
Agustín Martínez de Castro Astiazarán

De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 11:57 a.m.
Para: agustín.martineza@ife.org.mx
Asunto: RV: Cumplimiento circular pendiente

Mtro. Agustín:
El vocal secretario de esta Junta reenviará los correos dirigidos, tanto al Lic. Porras como a usted, relativos a esta situación. Verá usted que no fue cumplida la instrucción de la Circular, ni en tiempo, ni en forma.
Atentamente
Lic. Marina Garmendía

De: Agustín Martínez [mailto: agustín.martineza@ife.org.mx]
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 01:36 p.m.
Para: GARMENDIA GOMEZ MARINA
CC: agustín.martineza@ife.org.mx
Asunto: RE: Cumplimiento circular pendiente

Estimada Vocal Ejecutiva:
Como adición al correo anterior relativo a la Circular 007, las pequeñas observaciones relativas al mismo y que fueron solicitadas ayer por la tarde por C. Salazar y relativa a inmuebles de Los Cabos, ya se está recopilando esa información y en breve se enviará la misma al C. Salazar.
Atentamente
Agustín Martínez de Castro Astiazarán

De: GARMENDIA GOMEZ MARINA
Enviado el: viernes, 01 de abril de 2011 12:37 a.m.
Para: agustín.martineza@ife.org.mx
Asunto: RV: Cumplimiento circular pendiente

Mtro. Agustín:
Las observaciones no son pequeñas, hay un faltante importante de información y el incumplimiento en la fecha es grave, le solicito realizar una supervisión más estricta del cumplimiento de las actividades de su junta, pues este es uno más de las llamadas que le hago en ese sentido.
Quedamos en espera de la información
Lic. Marina Garmendía

Con la finalidad de no repetir la cadena de correos que se suscitaron, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran los transcritos en la actividad identificada como 113 032 JD 02 referente a “Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011”, mismos que obran a fojas 155 a 166 del cuerpo de la presente Resolución.

De las pruebas documentales anteriormente referidas, si bien es cierto que avalan que el inconforme omitió impulsar la identificación de situaciones que pudieron mejorar el desempeño del área, así como también omitió la participación del equipo en su solución, también lo es que únicamente se acredita esta omisión en cuanto a la actividad 113 032 JD 02 referente a “Informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011”, lo cual a criterio de esta Dirección Ejecutiva, dista mucho de acreditar que el inconforme haya presentado dichas omisiones en el resto de las actividades que llevó a cabo a largo del ejercicio 2011.

A mayor abundamiento, la evaluadora pretende ubicar al inconforme en un grado de frecuencia de casi nunca en este comportamiento con un solo incidente crítico suscitado a mediados del mes de marzo y un día de abril de 2011, sin que se haya demostrado que así haya sucedido el resto de los 10 meses de ese ejercicio; o cuando menos a lo largo de 7 meses o más lo que equivaldría a la media del periodo de evaluación, con lo cual efectivamente podría ubicarse al evaluado en ese grado de frecuencia; considerando que en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo de los Lineamientos de Evaluación, se establece cual es el periodo a evaluar fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por ello esta Dirección Ejecutiva considera que al no acreditarse el grado de frecuencia otorgado en este comportamiento lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en el mismo.

Ahora bien, respecto del comportamiento identificado como 4.6 *"Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área"*, la Lic. Marina Garmendia Gómez dice: *"Promueve y establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área. Ver anexo 13."*

El Anexo 13 contiene los siguientes documentos:

- Dos oficios diferentes, los cuales fueron elaborados durante 2012, mismos que para ser exactos se suscribieron el 27 de enero y el 3 de febrero de ese año por la Lic. Marina Garmendia Gómez, mismos que versan sobre ministraciones pendientes por reintegrar por parte del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, así como uno más suscrito por el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, elaborado el 2 de febrero de 2012, el cual dirige a la evaluadora, en el cual le indica que con relación al Oficio DEA/0072/2012, de fecha 24 de enero de ese año, en el cual se determinó la fecha del 26 de enero de 2012, para recibir comprobaciones relacionadas al ejercicio fiscal 2011, le informaba el saldo pendiente de comprobar por ese ejercicio fiscal, con cargo a la Junta Distrital 02, instruyéndola para que el importe fuera reintegrado a la brevedad.

Si bien es cierto que los referidos oficios aluden a un desacato en cuanto a la comprobación que la Junta Distrital 02 tenía que hacer a más tardar el 26 de enero de 2012, respecto del gasto que ejerció durante el ejercicio fiscal 2011, también lo es que las autoridades del Instituto se percataron del mismo hasta el 2012, en razón de que fue la fecha que impuso la Dirección Ejecutiva de Administración para cumplir con dichas comprobaciones, por ello estas pruebas documentales no pueden considerarse como evidencias sobre el desempeño mostrado por el inconforme en el ejercicio que se evaluó (2011). En tal caso esto será evidencia del desempeño del inconforme en el ejercicio 2012.

Esto es así porque en los Lineamientos de Evaluación en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo se establece lo siguiente:

Del periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación

Artículo 12. La evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011 comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior hace evidente que todas aquellas conductas buenas o malas, así como desacatos a la normatividad mostrados por el inconforme deberán de ser exclusivamente del ejercicio 2011. Por estas razones lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a este comportamiento.

Por último se analiza el comportamiento identificado como 4.7 *"Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas"*, al respecto la Lic. Marina Garmendia Gómez expresó lo siguiente: *Identifica las áreas de*

oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas. Ver anexo 13.

Además, de las deficiencias administrativas, la junta distrital cumplió medianamente con las metas colectivas aprobadas para ese año y tuvo dificultades para comprobar la participación de los miembros del Servicio de ese distrito. Al respecto, la evaluadora de nueva cuenta, pretende acreditar la calificación otorgada al inconforme con el anexo 13 descrito con anterioridad.

Si bien es cierto que los referidos oficios aluden a un desacato en cuanto a la comprobación que la Junta Distrital 02 tenía que hacer a más tardar el 26 de enero de 2012, respecto del gasto que ejerció durante el ejercicio fiscal 2011, también lo es que las autoridades del Instituto se percataron del mismo hasta el 2012, en razón de que fue la fecha que impuso la Dirección Ejecutiva de Administración para cumplir con dichas comprobaciones, por ello estas pruebas documentales no pueden considerarse como evidencias sobre el desempeño mostrado por el inconforme en el ejercicio que se evaluó (2011). En tal caso esto será evidencia del desempeño del inconforme en el ejercicio 2012.

Esto es así porque en los Lineamientos de Evaluación en el numeral 6, artículo 12, primer párrafo se establece lo siguiente:

Del periodo a evaluar y de la aplicación de la evaluación

Artículo 12. La evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011 comprenderá el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior hace evidente que el desempeño evaluado al inconforme deberá de basarse exclusivamente en cuestiones o requerimientos que se le hayan efectuado durante el ejercicio

2011. Por estas razones lo procedente es ordenar la reposición de la evaluación en lo que se refiere a este comportamiento.

9. Por último se emite el pronunciamiento de esta Dirección Ejecutiva sobre el factor de Competencias Directivas.

Sobre este factor el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

LAS COMPETENCIAS DIRECTIVAS

No se quiere dejar por fuera a las Competencias Directivas, aunque no vinculantes, sin embargo, por la trayectoria de calificación excelente de promedio de más de 9.0 de este Vocal Ejecutivo y su expediente, se permite solicitar la modificación a las Competencias Directivas realizadas por la Vocal Ejecutivo Estatal, y así conservar un expediente saludable en este rubro, de tal manera que se tiene a lo siguiente:

Aquí la Evaluadora, sin base ni sustento alguno pone calificaciones reprobatorias sumamente bajas en forma inexplicable o que solo ella concibe, sin sustento alguno y tal es el caso del rubro de "Administración de Proyectos" al que sin base alguna califica con 4.167, y que tan solo con lo aportado, es decir, con lo señalado en el cumplimiento de la totalidad de las 37 Metas Cumplidas y reportadas de la Bitácora del Desempeño, es decir, con el cumplimiento de las 29 Actividades, 5 Metas Individuales y 3 Metas Colectivas, como se ha indicado, cumplidas al 100%, con las cuatro salvedades ya señaladas, y sin que la Evaluadora pueda rebatir estos datos considerados como sólidos o duros, es elemento más que suficiente para revertir esta calificación por una mucho más alta, superior a 9.000, que se solicita sea la impuesta a este evaluado.

En el rubro de "Análisis del Problema y Toma de Decisiones", es donde, igualmente, sin fundamento alguno la Evaluadora impone, según su personal y subjetiva visión y sin sustento alguno, a menos que pruebe lo contrario, la evaluación más baja, la de 3.667, inaceptable por donde se le pueda ver o analizar fría y objetivamente o que simplemente que en base al multicitado Art. 13, pruebe lo contrario, es decir, que la Evaluadora no leyó esta normatividad, si no, no hubiese puesto esta calificación, sin base ni sustento alguno, porque no existe documento alguno que avale el dicho de la Evaluadora, en el sentido de que no se realizaron los análisis de problemas y toma de decisiones adecuados para el adecuado funcionamiento institucional, porque si lo textualizado en este rubro falla, entonces esto se traduce en acciones erróneas y desfavorables para la Institución y como se prueba por la Bitácora del Desempeño ya mostrada con todos sus soportes documentales de que todo se cumplió, entonces no tiene validez alguna el dicho de la evaluadora, traducido en esta ínfima evaluación, que se solicita sea radicalmente modificada en razón a que como se analizaron correctamente los problemas y se tuvieron las correctas tomas de decisiones, traducidas en acciones todas documentalmente comprobadas y en consecuencia, se solicita se emita otra evaluación aprobatoria en este rubro.

En "Liderazgo e Influencia", que al parecer no conoce la Evaluadora, que no sea por la amenaza o el temor impartido por iniciar procedimientos a diestra y siniestra para demostrar quién sabe que o que manda porque se le colocó en una posición donde extiende todo su ser punitivo, en detrimento de la adecuada operación institucional, y se le invite a la Evaluadora a que tome el excelente curso de Liderazgo que imparte la DESPE en línea o por cualquiera otro medio para que sepa lo que significa este vocablo y los diferentes tipos de liderazgo que hay, en especial, en el campo administrativo y no se quede en solo el Liderazgo Autoritario, de corte negativo, que permítaseme señalar, que un Diccionario especializado en la materia, lo define como el que se preocupa, entre otras cosas, hasta en los más mínimos detalles en detrimento de lo esencial. Si la evaluadora no prueba o sustenta su calificación reprobatoria de 4.333 en este rubro y este Vocal Ejecutivo si lo prueba con el cumplimiento de todas las Metas establecidas a los otros

cinco miembros del Servicio Profesional, con quienes no se ha tenido roce alguno de ningún tipo y tampoco con el resto del personal administrativo y mucho menos hay documento alguno que le permita a la Evaluadora probar lo contrario, se solicita de la manera más atenta a esa instancia, resuelva aprobatoriamente esta inconformidad con esta y otras evaluaciones del todo subjetivas y sin un avisoramiento, aunque sea mínimo de que alguna prueba documental o de otra índole prueba lo contrario.

Mismos argumentos señalados en el párrafo que antecede se vierten al rubro también reprobatorio con 4.000 de "Negociación" o que señale donde se ha fracaso en alguna negociación, donde todo se perfila, a lo que la teoría y la práctica señala, que lo óptimo en este rubro, administrativamente hablando se traduce en el actuar de este Vocal Ejecutivo en un "ganar, ganar, ganar" que se traduce en que "todos ganan" y no solo una de las partes y que es una de las características del moderno y exitoso administrador y a este respecto, vale señalar que si se cumplieron todas las 37 Metas ya anunciadas en este escrito, como se prueba documentalmente en la Bitácora del Desempeño, pues resulta que no se cree que la Evaluadora tenga argumentos sustentables para esta calificación reprobatoria, que se solicita sea igualmente modificada.

Por último, en este Factor está el rubro de "Trabajo en Equipo", que por otra parte a su similar, el "Logro en Equipo", es decir, al producto, lo califican altos funcionarios de oficinas centrales con 10.000, mientras la Evaluadora incomprensiblemente lo hace con 4.667, es decir sin fundamento alguno y en clara contraposición a sus superiores en oficinas centrales del IFE y en consecuencia, también se pide sea modificada esta evaluación por una aprobatoria.

Como se aprecia el inconforme se duele de las calificaciones que le otorgó la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur por considerarlas como un agravio.

Para emitir un pronunciamiento al respecto, es importante transcribir lo que establece el artículo 5 de los Lineamientos en materia de inconformidades:

*Artículo 5. El personal del Instituto que haya sido evaluado en su desempeño por ocupar un cargo o puesto en la estructura del Servicio podrá presentar ante la DESPE, un escrito de inconformidad ante la calificación otorgada por algún evaluador, **siempre y cuando dicha calificación sea ponderada en la Calificación Final** obtenida por el inconforme.*

[Énfasis añadido]

De conformidad con el artículo transcrito con anterioridad, se determina que la inconformidad resulta ser improcedente en cuanto al factor de Competencias Directivas. Esto es así, toda vez que las calificaciones que integran éste factor no forman parte de la calificación final obtenida por el inconforme, es decir no tiene peso ni se ponderan por no forman parte de la calificación final de los resultados de la evaluación del ejercicio 2011.

Lo anterior se robustece con lo dispuesto en los Lineamientos de Evaluación de 2011, específicamente en el numeral 8.1 "De la Calificación Total", en donde el artículo 41 dispone lo que a la letra dice:

Artículo 41. La calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Indicadores</i>
<i>Logro Individual</i>	<i>35%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>15%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Cumplimiento de Actividades</i>	<i>30%</i>	<i>Nivel de cumplimiento de actividades</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>20%</i>	<i>1. Autogestión para la mejora del desempeño;</i>

<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Indicadores</i>
		2. <i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral;</i> 3. <i>Visión estratégica institucional y</i> 4. <i>Compromiso con la mejora institucional</i>
<i>Calificación Total</i>	<i>100%</i>	

Por ello se desecha la inconformidad en lo referente a este factor, ya que las calificaciones aquí otorgadas no forman parte de la calificación total de la evaluación del desempeño 2011.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Cumplimiento de actividades en lo que se refiere a las identificadas como 116 036 JD02, 116 036 JD 03, 115 053 JD02, 115 053 JD03, 115 053 JD06, 115 053 JD07 del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, evaluadas por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se confirma la calificación del factor Cumplimiento de actividades únicamente en lo que se refiere a la identificada como 115 053 JD05, evaluada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Tercero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, en lo que se refiere a la actividad 115 053 JD04, del factor cumplimiento de actividades; evaluada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo el inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 4 del cuerpo de esta Resolución.

Cuarto. Se ordena la reposición de la calificación del factor Logro Individual en lo referente a las Metas 4 y 5, evaluadas por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 5 de esta Resolución.

Quinto. Se ordena la reposición de la calificación del factor Cumplimiento de actividades en lo que se refiere a las identificadas como 113 031 JD01, 113 032 JD03, 113 032 JD04, 113 032 JD05, 113 032 JD12, 113 032 JD14, 113 033 JD03, 113 033 JD 05 y 115 053 JD01, del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, evaluadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 6 de esta Resolución.

Sexto. Se confirma la calificación del factor Cumplimiento de actividades únicamente en lo que se refiere a la identificada como 113 032 JD02, evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 6 de esta Resolución.

Séptimo. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, en lo que se refiere a la actividad 113 032 JD01, del factor cumplimiento de actividades; evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo el inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 6 del cuerpo de esta Resolución.

Octavo. Se confirma la calificación del factor Logro Individual en lo que se refiere a la Meta 3, evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 5 de esta Resolución.

Noveno. Se confirma la calificación del factor Logro Individual en lo que se refiere a la Meta 2, evaluada por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, por las razones expuestas en el Considerando 7 de esta Resolución.

Décimo. Se confirman las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Autogestión para la mejora del Desempeño** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como **1.1** *"Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones"*; **1.2** *"Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto"*; **1.3** *"Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto"*; **1.8** *"Solicita retroalimentación y asesoría de sus superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades"*; y **1.9** *"Aprovecha las*

experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje”, evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 del cuerpo de la presente Resolución.

Décimo primero. Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Autogestión para la mejora del Desempeño** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como **1.4** *“Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas”*; **1.5** *“Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes”*; **1.6** *“Toma decisiones con información objetiva y fidedigna”*; así como **1.7** *“Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado”* del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, evaluadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 de la presente Resolución.

Décimo segundo. Se confirman las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como **2.1** *“Realizar funciones con apego a las leyes políticas y Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras”*; **2.3** *“Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral”*; **2.4** *“Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”*; **2.5** *“Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos”*; **2.7** *“Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido”*; **2.8** *“Busca solución*

pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el dialogo y la conciliación” y 2.9 “Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general” evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 del cuerpo de la presente Resolución.

Décimo tercero. Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como 2.2 *“Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole”* y 2.6. *“Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad promoviendo la rendición de cuentas”* del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 de la presente Resolución.

Décimo cuarto. Se confirman las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Visión Estratégica Institucional** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como 3.1 *“Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto”*, 3.2 *“Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran”*, 3.4 *“Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales”*, 3.5 *“Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final”*, 3.6 *“Asegura su productividad y la del área que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades”*, 3.7 *“Anticipa*

oportunidades, riesgos y amenazas, para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados", **3.8** *"Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla"* y **3.9** *"Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas"* evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 del cuerpo de la presente Resolución.

Décimo quinto. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Visión Estratégica Institucional** exclusivamente en lo que se refiere al comportamiento identificados como **3.3**. *"Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado"* del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 de la presente Resolución.

Décimo sexto. Se confirman las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Compromiso con la mejora institucional** en lo que se refiere a los comportamientos identificados como **4.1** *"Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto"*, **4.2** *"Anteponen las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional"*, **4.3** *"Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación"*, **4.4**. *"Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto"*, **4.8** *"Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad"* y **4.9** *"Fomenta la formación y la*

actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos y servicios de su área” evaluados por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 del cuerpo de la presente Resolución.

Décimo séptimo. Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias Clave en lo referente a la denominada **Compromiso con la mejora institucional** exclusivamente en lo que se refiere a los comportamientos identificados como **4.5** *"Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución"*; **4.6** *"Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área"*, así como **4.7** *"Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas"* del Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, evaluadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, de conformidad con lo analizado en el Considerando 8 de la presente Resolución.

Décimo octavo. Se determina improcedente la inconformidad presentada por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, en lo referente al factor de Competencias directivas, evaluadas por la Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en esa entidad, por las razones expuestas en el Considerando 9 del cuerpo de la presente Resolución.

Décimo noveno. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Vigésimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur así como a los CC. Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva y al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VCEyEC/02DTTO/BCS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)

disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, en lo referente a la meta individual 2, evaluada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur. (evaluador normativo)

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja

California Sur, mediante oficio núm. DESPE/1879/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VCEYEC/001/2013 fechado ese mismo día, suscrito por el C. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en la meta individual 2 del factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se

desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y meta referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro individual.

El Lic. Jorge Velázquez Cuevas, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito Electoral en el estado de Baja California Sur, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

"[...]

a) [...]

b) *A través de la circular DESPE/002/11, emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, se nos comunicó a los servidores de carrera de esta institución las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades individuales para la evaluación del desempeño 2011, que fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva, en sesión celebrada el 31 de enero de 2011. Posteriormente, dichas metas y actividades fueron modificadas, lo cual se comunicó a través de la circular DESPE/008/11, de fecha 17 de marzo de 2011.*

c) *El acuerdo de desempeño se firmó, con fecha 20 de septiembre de 2011, así como la elaboración de la bitácora de desempeño.*

Por otra parte, el motivo de inconformidad proviene de la calificación consignada en el Dictamen de Resultados de la evaluación Anual 2011, en el rubro Logro Individual, meta individual 2. Lo anterior por los motivos que a continuación se exponen.

1. *Con relación al cumplimiento de la meta individual 2, referente a Reproducir el curso-taller de capacitación sobre Reclutamiento y Selección de Personal (recibido en 2010) con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los Consejeros Electorales Distritales, a fin de garantizar la selección y*

contratación del personal con el perfil del puesto (SE y CAE), para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanzará antes del 21 de enero de 2012.

La inconformidad es por la calificación que fue otorgada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Aviles, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur, manifestando mi desacuerdo con la calificación que a continuación se muestra:

<i>Evaluador</i>	<i>Meta</i>
	<i>2</i>
<i>Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur. Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur</i>	<i>0.000</i>

Al respecto, me permito manifestar que se cumplió con todas y cada una de las acciones comprometidas para el caso de la meta individual 2, así como con los indicadores de eficiencia y eficacia, y las evidencias soportes, de lo que deriva mi inconformidad por la calificación que me fue otorgada. Por lo cual solicito que el evaluador exhiba a la Dirección del Servicio Profesional Electoral los elementos que le sirvieron de soporte para emitir dicha calificación; dado que fueron remitidos, en tiempo y forma, todos y cada uno de los soportes documentales que sustentan el cumplimiento de dicha meta individual.

[...]

El informe ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Acuerdo del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011, entre el inconforme; el superior jerárquico, Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur y el superior normativo, Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad, de

la cual se desprende, que para cumplir con la meta 2, el inconforme realizaría las siguientes acciones estratégicas:

“Reproducir el curso-taller de capacitación sobre Reclutamiento y Selección de Personal (recibido en 2010) con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los Consejeros Electorales Distritales, a fin de garantizar la selección y contratación del personal con el perfil del puesto (SE y CAE), para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanzará antes del 21 de enero de 2012”. *Periodo de ejecución del 3 de enero de 2011 al 20 de enero de 2012.*

- Bitácora del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito entre el inconforme, el superior jerárquico Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur y el superior normativo, Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva de esa entidad, de la cual se desprende en el numeral IV, denominado *"Avances en el cumplimiento de las acciones estratégicas"*, que el inconforme cumplió al 100% con las mismas, y que la meta individual 2 se concluyó en el tercer cuatrimestre de 2011, utilizando como medio para el envío del documento evidencia el SIJELYD, correo electrónico al área normativa y la entrega física, señalando como documentos de evidencia del cumplimiento de esta meta diversos oficios, fotos y evaluación del curso-taller.
- Dictamen individual de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del inconforme.
- Oficio No. VCEYEC/JDE02/IFE/BCS/019/2012, de fecha 12 de enero de 2012 suscrito por el inconforme dirigido a su evaluador, teniendo como asunto "Cumplimiento Meta Individual 2 y 3".

Cabe precisar que este oficio cuenta con el Acuse de Recibo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, mismo que tiene fecha de recibido el 30 de enero de 2012, no obstante que éste oficio lo envió también vía correo electrónico desde el 25 de enero de 2012, al propio evaluador.

- Diversos oficios identificados como VE/JDE02/IFE/BCS/051/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/052/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/053/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/054/2011, todos ellos de fecha 15 de junio de 2011, suscritos por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en esa entidad, dirigidos a los miembros del Servicio de ese Distrito Electoral, por medio del cual se les convocó al Curso-Taller de Reclutamiento y Selección de personal a realizarse los días 21 y 22 de junio de 2011 a las 10:00 hrs en la Sala de Sesiones del 02 Consejo Distrital del IFE en Baja California Sur.
- Diversos oficios identificados como VE/JDE02/IFE/BCS/025/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/026/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/027/2011, VE/JDE02/IFE/BCS/028/2011, y VE/JDE02/IFE/BCS/029/2011, todos ellos de fecha 3 de enero de 2012, suscritos por el Mtro. Agustín Martínez de Castro Astiazarán, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en esa entidad, dirigidos a cada uno de los Consejeros Electorales ante el 02 Consejo Distrital del IFE en Baja California Sur, por medio de los cuales los convocaba al Curso-Taller de Reclutamiento y Selección de Personal a realizarse el 10 de enero del 2012 a las 16:00 hrs en la Sala de Sesiones del 02 Consejo Distrital en Baja California Sur.
- Hoja de Registro de Asistencia del Curso-Taller Reclutamiento y Selección de Personal de fechas 21 y 22 de junio de 2011, en la que consta la firma de asistencia de los miembros del Servicio.

- Hoja de Registro de Asistencia del Curso-Taller Reclutamiento y Selección de Personal de fecha 10 de enero de 2012, en la cual consta la firma de asistencia de los seis consejeros electorales de ese 02 Distrito Electoral en esa entidad. Cabe resaltar que en ambos listados reza una leyenda que dice: Meta Individual 2.
- 11 Hojas de Evaluación debidamente llenadas por cada uno de los asistentes a los talleres de capacitación electoral señalados con anterioridad.

Por su parte el evaluador Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación a lo indicado en el Oficio No. DESPE/1879/2012, mediante el cual solicita remita a la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas al Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur en lo que concierne a la Meta 2 correspondiente a la Evaluación Anual del Desempeño 2011 "Reproducir el curso-taller de capacitación sobre reclutamiento y selección de personal (recibido en 2011) con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los Consejeros Electorales Distritales, a fin de garantizar la selección y contratación del personal con el perfil del puesto (SE y CAE), para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanzará antes del 21 de enero de 2012" me permito expresar lo siguiente:

Se contó en tiempo y forma con los soportes documentales que ofrece como elementos probatorios el quejoso en la foja 000004 del escrito de inconformidad que se anexa al oficio referido, por lo que debió de asignársele una calificación de 10.000 en la meta que nos ocupa. Al respecto es de destacar que las evidencias y soportes

documentales en mención que obran en el archivo de la Vocalla Local de Capacitación Electoral y Educación Cívica a mi cargo de esta Junta Local, al igual de las que sustentan las calificaciones de las metas individuales 1, 3 y 4 asignadas al puesto del inconforme que fundamentaron las calificaciones asignadas en el SIISPE por el suscrito en calidad de evaluador normativo, fueron analizadas por la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Desempeño durante su visita a esta ciudad realizada con motivo de la revisión de los soportes documentales de la evaluación 2011, habiéndose acreditado el cumplimiento de la meta en litigio según consta en la acta circunstanciada que se elaboró respecto de la revisión en mención y que se ofrece como anexo del presente.

Se adjunta al presente, como anexo único que consta de 000063 fojas útiles, los soportes documentales referidos en el párrafo anterior.

En virtud de lo expuesto se solicita atentamente:

Primero. Se reponga la calificación de la meta impugnada por el quejoso, debiendo asignársele 10.000

[...]

Cabe mencionar que el evaluador ofrece en primer lugar las mismas pruebas que el inconforme, por lo cual se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; más las que se relacionan a continuación:

- Presentación en power point del “Taller de Reclutamiento y Selección de Personal”, en donde se indica que el conductor del evento fue el inconforme.
- Anexo de Instrucción denominado “Carta Descriptiva”, sobre los temas, duración de los mismos y láminas a utilizarse en cada caso de la versión de power point, a tratar en el taller antes mencionado.

- Acta circunstanciada que se elaboró con motivo de la revisión de los soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, de fecha 24 de mayo de 2012, suscrita por la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur.

Para llevar a cabo el análisis de la presente inconformidad, en primer lugar es necesario transcribir lo que establece la meta en estudio en los propios Lineamientos que aprobó la Junta General Ejecutiva.

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica	JD	DECEyEC	2	Objetivo Estratégico: OE-7 Proyecto Estratégico: PE-PEF Proyecto Institucional: PI 18	SI

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Reproducir el curso-Taller de Capacitación sobre Reclutamiento y Selección de Personal (recibido en 2010) con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva y los Consejeros Electorales Distritales, a fin de garantizar la selección y contratación del personal con el perfil del puesto (SE y CAE), para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanzará antes del 21 de enero de 2012.	03/01/2011	20/01/2012

Indicador Eficacia				Indicador Eficiencia		
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Calidad		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	1	Taller de capacitación	10%	En el taller se impartieron todos los temas, se aplicó un instrumento de evaluación a los participantes y el promedio de evaluación fue mayor a 3.5	En el taller se impartieron todos los temas, se aplicó un instrumento de evaluación a los participantes y el promedio de evaluación fue de 3 a 3.5	En el taller se impartieron menos de los temas, se aplicó un instrumento de evaluación a los participantes y el promedio de evaluación fue menor de 3

Indicador Eficiencia							
Atributo Oportunidad				Atributo Optimización de Recursos			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
5%	El 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva se capacitó en el primer semestre del 2011.	El 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva se capacitó en el segundo semestre del 2011.	Menos del 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva se capacitó en el segundo semestre 2011.	5%	Se capacitó a 4 de los 6 Consejeros Distritales	Se capacitó a 3 de los 6 Consejeros Distritales	Se capacitó a menos de 3 Consejeros Distritales

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA: Soporte Documental (alfanumérico)
<p>Los temas del taller son:</p> <p>El Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal y la Entrevista.</p> <p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reproducir el taller. 2. El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital como instructor del taller de capacitación aplicará un instrumento de evaluación a cada participante y los resultados los entregará al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local. <p>Los consejeros distritales se pueden capacitar antes del 21 de enero de 2012, toda vez que se designan en el mes de diciembre de 2011.</p>	<p>Oficio, Convocatoria, Agenda del Taller, Lista de Asistencia, Material y fotografías del taller, en su caso.</p> <p>Instrumento de evaluación y resultados.</p>

Del análisis a los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

- El Lic. Jorge Velázquez Cuevas, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, por haber resultado ganador del Concurso de Incorporación.
- El primer Curso-Taller, se impartió en el mes de junio de 2011 e iba dirigido a los integrantes de la Junta Distrital y dicho curso fue impartido por el que estaba como Encargado de la Vocalía de Capacitación en el Distrito.
- La segunda parte del Curso-Taller, se impartió en el mes de enero de 2012, e iba dirigido a los Consejeros Distritales y fue impartido por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas.

Del acta circunstanciada levantada con motivo de la Auditoría realizada por personal de la Subdirección de Evaluación se consideró la meta 2 como que “Acredita” y del argumento expresado a esta Dirección Ejecutiva en la contestación por parte del Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, es que acreditaba la meta y lo expresa en los siguientes términos:

Se contó en tiempo y forma con los soportes documentales que ofrece como elementos probatorios el quejoso en la foja 000004 del escrito de inconformidad que se anexa al oficio referido, por lo que debió de asignársele una calificación de 10.000 en la meta que nos ocupa.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera que le asiste la razón al inconforme, toda vez que en el Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2011, en logro individual meta 2 obtuvo la calificación de 0.000, por lo que se determina reponer el procedimiento de evaluación solo en lo que corresponde a esta meta.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina procedente reponer la calificación obtenida por el Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur, en lo que se refiere a la meta 2 del factor Logro Individual; evaluada por el Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 del cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Jorge Velázquez Cuevas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 02 Distrito en el estado de Baja California Sur y al Lic. Carlos Omar Arnaud Avilés, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

INCNS/JLE/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, quien se desempeñó como Vocal Secretario del 17 Distrito en el Distrito Federal, actualmente Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad del Lic. Gregorio Aranda Acuña, por su desempeño como Vocal Secretario del 17 Distrito en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, por la calificación de 8.333 en la Meta Individual número 1; y por la calificación de 8.333 en la Meta individual número 2, Evaluadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1880/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, determinó solicitar al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, los soportes documentales y las motivaciones que sirvieron de base para emitir las calificaciones en el factor Logro Individual Metas 1 y 2.

XIV. Con fecha 14 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. JLE-DF/00158/2013 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, quien remitió los argumentos y soportes documentales de las calificaciones asentadas en el factor relativo al Logro Individual.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es

competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, por su desempeño como Vocal Secretario del 17 Distrito en el estado de Chiapas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por lo referido en el resultando XIII, de la presente Resolución.

3. El Lic. Gregorio Aranda Acuña, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Por este medio presento formalmente ante usted mi Escrito de Inconformidad del Dictamen de resultados Individual, en términos de lo dispuesto en la CIRCULAR DESPE 021/12 de la Evaluación del desempeño 2011 de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, mismo que me fue dado a conocer al suscrito el pasado 24 de septiembre del año en curso, específicamente mi inconformidad versa sobre las calificaciones obtenidas en el FACTOR "Logro Individual", en el cargo de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal, asentadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, conforme a la siguiente exposición de.

HECHOS

PRIMERO: Es importante manifestarle que de conformidad al artículo 7 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño", ocupé diversos cargos durante el periodo de enero a diciembre de 2011, mismos que detallo a continuación y de los cuales anexo al presente ocurso los nombramientos respectivos:

1.- Vocal Secretario de 17 Junta Distrital Ejecutiva, en el D.F. del 16 de octubre de 2010, al 31 de octubre de 2011.

2.- *Vocal Ejecutivo de la 01 Junta distrital Ejecutiva, con cabecera en Pánuco, Veracruz, del 1° al 15 de noviembre de 2011.*

3.- *Desde el 16 de noviembre del 2011 estoy ocupando el cargo actual.*

SEGUNDO: Respecto del Logro Individual Meta 1 "Reportar inmediatamente a la Junta Local y a la Subdirección de Circunscripción correspondiente al concluir cada una de la sesión o las sesiones realizadas de Consejo Distrital, los aspectos relevantes o extraordinarios, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas en el mes de diciembre de 2011", cabe señalar que el periodo de ejecución de esta Meta fue del 1 al 31 de diciembre de 2011, periodo en el cual el suscrito ya no desempeñaba el cargo de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en virtud de que con fecha 1 de noviembre de 2011, fui designado Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Veracruz, y con fecha 16 de noviembre de 2011 fui designado Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, por lo que estoy en desacuerdo en que me hayan asignado la calificación de 8.333.

De acuerdo con lo anterior, resulta evidente que no pude haber sido responsable del cumplimiento o no de la Meta de referencia, al no ocupar ya el cargo al que le correspondía cumplirla; razón por la cual presento mi inconformidad ya que fui calificado indebidamente, además de que en la motivación el Evaluador asienta que los niveles alcanzados de Oportunidad y Calidad son Medios, sin justificar el por qué los considera Medios.

Como prueba de lo dicho, se anexan al presente copias de los nombramientos correspondientes a las designaciones de Vocal Ejecutivo Distrital y Vocal Secretario Local.

TERCERO: Por lo que respecta al Logro Individual Meta 2 "Informar mensualmente respecto de las sesiones realizadas por la Junta Distrital Ejecutiva, reportando asuntos relevantes y si estas se apegaron al COFIPE, y al Reglamento de Sesiones de JL y D, con el propósito de identificar situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas, y enviarlo a la Junta Local del 5 de enero al 31 de diciembre de 2011", en la cual me asignaron la calificación de 8.333, de la cual me inconformo hago valer en este acto y solicito se dé por reproducido en este hecho el mismo argumento expuesto en el Hecho SEGUNDO, de este apartado, toda vez que en esta Meta el nivel esperado son 12 y el suscrito solo estuvo en condiciones de cumplir 10, ya que desempeñé el cargo sujeto a evaluación hasta el 31 de octubre de 2011.

Asimismo, en cuanto al Atributo de Oportunidad, el Evaluador asentó una calificación correspondiente al Nivel Medio, con la cual estoy en desacuerdo, en tanto que para alcanzar el Nivel Alto se pedía lo siguiente: "Los informes se entregaron dentro de los 2 días hábiles posteriores al mes que se reporta e inmediatamente al presentarse una situación relevante en alguna sesión, lo que permitió tener conocimiento oportuno para la toma de decisiones", al respecto, cabe señalar que el informe de referencia se elaboró el mismo día en que se llevaron a cabo las sesiones ordinarias mes con mes,

de las cuales se aprobó un calendario de las mismas durante la sesión ordinaria del mes de enero del año 2011. El suscrito afirma que ningún informe fue enviado al inicio del mes siguiente respecto al que se reportó, por el contrario, dichos informes se enviaron el mismo día en que se celebró la sesión.

Por lo anterior, considero que mi desempeño debe ser calificado durante el periodo del 1° de enero al 31 de octubre del año 2011, con el nivel Alto, en todo caso, si algún informe fuera enviado fuera del plazo de "2 días hábiles posteriores al mes que se reporta", correspondió la carga de la Prueba al Evaluador, situación que en la especie no ocurrió, incumpliendo con ello el artículo 52 de los "Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011", según puede apreciarse en su motivación, ya que solo refiere una serie de números de oficio con la nomenclatura de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal y solo dos de ellos agrega la leyenda: SIN EXPEDIENTE.

En cuanto al Atributo de Calidad, que también fue calificado con nivel medio, calificación con la que estoy en total desacuerdo, ya que para alcanzar el Nivel Alto se requería "Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 3", con los cuales sí cumplí, siendo éstos los siguientes:

- 1.- La verificación del apego al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JL y D.
- 2.- En su caso, aspectos relevantes y/o extraordinarios tratados en las sesiones y aquellos que requieran atención especial por las instancias del Instituto.
- 3.- La incorporación en el sistema de sesiones de JL y D, de todos los documentos generados (convocatorias, orden del día, proyectos y actas aprobadas).

Al respecto, manifiesto que debido a que sí cumplí con los 3 criterios, lo correspondiente es obtener el Nivel Alto, ya que el Evaluador en su Motivación refiere una serie de números de oficio con la nomenclatura de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal y solo en dos de ellos agrega la leyenda: SIN EXPEDIENTE, con lo cual no prueba la calificación que me asignó, por lo que con fundamento en el artículo 10 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del Desempeño" solicito a usted de la manera más atenta requiera al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, las motivaciones y soportes en las cuales haya apoyado su calificación.

Es importante precisar que al estar en una adscripción diferente a donde fui evaluado, tengo imposibilidad material para anexar a este recurso las pruebas que a continuación ofrezco y relaciono, quedando con ello en estado de indefensión por lo que solicito a la autoridad quien tiene facultad conforme al artículo 10 de los Lineamientos ya citados en el párrafo anterior, para que sean solicitadas en su oportunidad por su conducto, a la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal, ya que estas fueron las que el evaluador debió de haber presentado en su momento:

- 1.- La consulta que se pueda hacer directamente en el Sistema de Sesiones de Junta, de la RED IFE, donde se puede observar que en dicho Sistema la información

generada con motivo de las sesiones de Junta fue capturada el mismo día en que se celebraron;

2.- Remitirse a los archivos de la Vocalía Secretarial de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del distrito Federal.

CUARTO.- En cuanto al Logro Individual, Meta 1, consistente en "Informar sobre los inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de adoptar medidas preventivas o correctivas para garantizar su ocupación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, enviándolo a la Junta Local en los meses de marzo y agosto de 2011", que también fue calificada en los atributos de Oportunidad y Calidad con Nivel Medio, para alcanzar el Nivel Alto se requería lo siguiente: Oportunidad "Los informes se entregaron a más tardar el 5º día hábil previo a que concluya el mes que se reporta, e inmediatamente al presentarse una situación relevante, lo que permitió tener conocimiento oportuno para la toma de decisiones", y para Calidad "Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 4, sin errores, siendo éstos los siguientes:

1.- La firma y vigencia de contrato.

2.- Espacio, funcionalidad y seguridad.

3.- Identificar situaciones de urgente atención y, en su caso, presentar un diagnóstico de la problemática, acciones contempladas, y cuando sea necesario, dos propuestas de inmuebles alternos o cotizaciones de reparaciones o adecuaciones.

4.- En su caso, gestiones realizadas y por realizar respecto al punto 3.

En este sentido, considero que la calificación correspondiente a estos dos Atributos debió haber sido la de Alto, toda vez que cumplí en tiempo y forma con lo requerido, de acuerdo con la Circular 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de fecha 24 de marzo de 2011; en caso contrario, el Evaluador debe demostrar que se cumplió fuera de los plazos establecidos y sin atender los 4 criterios relativos a Calidad, ya que ningún momento hizo observación alguna respecto al incumplimiento o sobre eventuales errores en el llenado de los Formatos habilitados por dicha Dirección Ejecutiva para reportar la actividad que nos ocupa; ofrezco como prueba de mi dicho los acuses que obran en los archivos de la Vocalía Secretarial de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal, así como los correos electrónicos que en su momento fueron enviados a la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal.

Es importante mencionar que de acuerdo al principio de certeza que rige al Instituto Federal Electoral relacionado con el artículo 52 de los "Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" los evaluadores tienen la carga de la prueba, ya que deben motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados, aunado a que deben registrar en el SIISPE los documentos o archivos utilizados para sustentar la evaluación, situación que en la especie no ocurrió, resultando por ello una calificación asentada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, en el FACTOR "Logro Individual", en el cargo que tuve de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Distrito Federal, subjetivo y carente de pruebas que la sustente, motivo pro el cual hoy me inconformó.

De igual manera el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional, en el caso en particular nos referimos a solicitarle al Evaluador que cumpla con la obligación establecida en el numeral 52 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011".

Por lo que en base a los fundamentos y consideraciones de Hecho antes vertidas, solicito a usted tenerme en tiempo y forma presentando el presente escrito de inconformidad, solicitando la modificación del dictamen de Resultados Individual, en base a los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, objetividad, y solicitando la valoración de todo lo aportado en base a la lógica jurídica, la sana, crítica y la experiencia.

Agregando el Lic. Gregorio Aranda Acuña, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, a su escrito de inconformidad las documentales mencionadas a continuación

- Copia del Oficio núm. SE-1984/2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
- Copia del oficio núm. DESPE/2105/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.
- Copia del oficio núm. SE-2427/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.
- Copia del oficio núm. SE-2428/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

- Copia del comunicado electrónico de fecha 22 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.
- Copia del comunicado electrónico de fecha 13 de septiembre de 2011, enviado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.

Por su parte el evaluador Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Por este conducto se da contestación en tiempo y forma al requerimiento formulado mediante oficio número DESPE/1880/2012, de fecha 10 de diciembre del año próximo pasado, recibido en esta Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal el día 13 de diciembre del año en curso, consistente en motivar y remitir los soportes documentales de la calificación asignada en el rubro "Logro Individual", METAS 1 y 2, correspondiente a la aplicación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2011, del licenciado Gregorio Aranda Acuña, en el cargo de Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, en lo relativo al rubro "Logro Individual", en las que señala el inconforme que obtuvo las calificaciones de 8.333, respectivamente, al tenor de los siguientes términos:

Logro Individual

META 1 "Informar sobre los inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva con el propósito de adoptar medidas preventivas o correctivas para garantizar su ocupación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, enviándolo a la Junta Local en los meses de marzo y agosto de 2011; Esta se encuentra vinculada con las actividades marcada con las claves (113 031 JD 02), misma que señala en su descripción de la manera siguiente: "informar a la Junta Ejecutiva Local sobre la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital, para garantizar su ocupación durante 2011".

Tal y como lo señala el recurrente y de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, el factor "Logro Individual" valora el desempeño del personal sujeto a evaluación en el cumplimiento de las metas

individuales asignadas, evalúa la contribución individual al logro de los objetivos institucionales.

Por otro lado el artículo 19 de los Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, establece que el factor "Logro Individual" se integra por los indicadores Eficacia y Eficiencia de las metas individuales que se asignen al personal sujeto a evaluación.

PRIMERO.- Efectivamente, el licenciado Gregorio Aranda se desempeñó como Vocal Secretario de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal hasta el 31 de octubre de 2011, de igual manera es cierto que en la meta en cuestión le fue asignada como ya se mencionó la calificación de 8.333, en virtud de que el inconforme remitió vía correo electrónico los siguientes informes:

- a) El día 29 de marzo, remitió correo electrónico anexando los formatos solicitados en la Circular 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; sin embargo, en ese envió no remitió informe que describiera la situación legal de los inmuebles, realizándolo el día posterior, 30 de marzo, a través de correo electrónico en alcance al primer envió, remitió un informe en el que hace una relatoría de la situación legal que prevalecía desde el año 2010 y las acciones realizadas, sin embargo, en la redacción no se encuentran anotaciones que determinen el cumplimiento de los criterios de calidad referidos a: 3. Funcionalidad y seguridad, y 4. Identificar casos de urgente atención y en su caso presentar un diagnóstico de la problemática, acciones contempladas, en su caso presentar dos propuestas de inmuebles alternos o cotizaciones de reparaciones o adecuaciones. Por lo que no se cumplieron los criterios establecidos para el cumplimiento de esta actividad.*
- b) Por lo que hace al cumplimiento de esta misma meta, en el periodo correspondiente al mes de agosto, en correo electrónico enviado por el C. Gregorio Aranda, el 22 de agosto de 2011, anexa un informe, así como los formatos solicitados en la propia Circular 007 de la DEOE, en relación con la actividad 113 032 JD 02 y la Meta Individual 1; sin embargo, se detectaron inconsistencias en el llenado del Formato 1, denominado "ESPACIO Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES UTILIZADOS COMO SEDES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS", por lo que mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto, se le solicitó que fuera corregido.*

Lo anterior se demuestra con las copias simples de los correos electrónicos de fechas 30 de marzo y 22 y 25 de agosto del año 2011, así como copias simples del informe y formatos enviados. Anexo 1 en diecinueve fojas útiles.

Logro Individual

META 2 "Informar mensualmente respecto de las sesiones realizadas por la Junta Distrital Ejecutiva, reportando asuntos relevantes y si estas se apegaron al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JLyD, con el propósito de identificar situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas, y enviarlo a la Junta Local del 5 de enero al 31 de diciembre de 2011".

Para tal efecto, el C. Gregorio Aranda Acuña, en los meses de enero a junio de 2011, únicamente remitió oficios de cumplimiento en los que no se cumplen los criterios de calidad. Respecto a los meses de julio a octubre del mismo año, el ahora inconforme cumplió enviando el informe cumpliendo con los criterios de calidad; sin embargo, particularmente en el informe del mes de octubre, en el criterio que a la letra dice. La incorporación en el sistema de sesiones de la JLyD, de todos los documentos generados (convocatorias, orden del día, proyectos y actas aprobadas), manifiesta que la convocatoria, orden del día, proyecto de acta y acta de la sesión anterior fueron incorporados al Sistema de Sesiones el día 26 de octubre, o sea, el mismo día que tuvo lugar la sesión de dicho mes, sin embargo, el acuse emitido por el Sistema de Sesiones de Junta, correspondiente a la capturada realizada en el mes de octubre de 2011 por la 17 Junta Distrital Ejecutiva demuestra que el proyecto de acta de esta sesión fue incorporado hasta el día 14 de noviembre de 2011, excediendo el plazo establecido en el "Reglamento de sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral", así como a lo señalado en los "Criterios para la elaboración de Actas y Documentos generados en las sesiones de juntas y consejos locales y distritales", emitido por la Dirección Ejecutiva del Organización electoral en el mes de septiembre de 2011. Por lo que existe incongruencia con lo manifestado por el C. Gregorio Aranda Acuña en el informe de esta actividad y la información que registro en el sistema de sesiones en lo correspondiente al mes de octubre de 2011. Por lo anterior, se le evaluó con nivel medio en este rubro. Para tal efecto, se incluye el Anexo 2, en diecinueve fojas útiles.

Anexando el Lic. Francisco Javier Morales Morales a su escrito de respuesta, la siguiente documentación:

- Copia de la Circular Núm. 007 de fecha 24 de marzo de 2011, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.
- Copia de diversos comunicados electrónicos de fecha 29 y 30 de marzo de 2011, enviados por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, y anexo relativo a un Informe sobre la situación Legal y Contractual del Inmueble que ocupa la 17 Junta Distrital Ejecutiva.

- Copia del comunicado electrónico de fecha 22 de agosto de 2011, dirigido por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al Lic. Francisco Javier Morales Morales, por medio del cual le remite información relativa a la Circular 007 de la DEOE, y de la Meta Individual Número 1.
- Copia del comunicado electrónico de fecha 25 de agosto de 2011, enviado por el C. Octavio Gutiérrez Morales, al Lic. Gregorio Aranda Acuña, por medio del cual le informa que se detectaron diversas inconsistencias en el formato relativo a la sede de la Junta, con anexos.
- Copia del comunicado electrónico de fecha 25 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al C. Octavio Gutiérrez Morales, por medio del cual le remite el formato número 1 corregido, con sus anexos.
- Copia de diversos oficios núm. JDE 17/VS/0080/11, JDE 17/VS/0195/11, y JDE 17/VS/0332/11, de fechas 1 de febrero, 1 de marzo, y 31 de marzo todos de 2011, suscritos por los CC. José Alfonso Gustavo Calzadilla y Gregorio Aranda Acuña, Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva y Vocal Secretario del 17 Distrito en el Distrito Federal, respectivamente, enviados al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, por medio de los cuales le remiten las actividades realizadas en dicho órgano Distrital.
- Copia de diversos oficios núm. JDE 17-DF/0235/2011, JDE 17-DF/0430/2011, JDE 17-DF/0640/2011, JDE 17-DF/0751/2011, JDE 17-DF/0932/2011, JDE 17-DF/1131/2011, suscritos por los CC. Antonio Ortiz Hernández y Gregorio Aranda Acuña, Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, del 17 Distrito en el Distrito Federal, respectivamente, de fechas 27 de mayo, 26 y 28 de junio, 26 de agosto, 28 de septiembre, 26 de octubre, todos de 2011, enviados al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, por medio de los cuales le remiten las actividades realizadas en dicho órgano Distrital.

- Copia del comunicado electrónico de fecha 25 de octubre de 2011, enviado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al C. Octavio Gutiérrez Morales, por medio del cual le informan que fue cambiada de fecha la sesión ordinaria de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal para el día 26 de octubre de 2011.
- Copia del Sistema de Sesiones de Junta relativa a Sesión Ordinaria número 12 de fecha 26 de octubre de 2011.

Para llevar a cabo el análisis de la presente inconformidad, en primer lugar es necesario transcribir lo que establece las metas en estudio en los propios Lineamientos de evaluación.

Meta 1

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Secretario	JD	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral/DOR	1	OE-11	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar sobre los inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de adoptar medidas preventivas o correctivas para garantizar su ocupación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 enviándolo a la Junta Local en los meses de marzo y agosto de 2011.	05/01/2011	30/08/2011

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y	Atributo Oportunidad			
			Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
		Esperado	Atributo Oportunidad			
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	2	Informe	5%	Los informes se entregaron a más tardar el 5° día hábil previo a que concluya el mes que se reporta, e inmediatamente al presentarse una situación relevante, lo que permitió tener conocimiento oportuno para la toma de decisiones.	Los informes se entregaron dentro de los últimos 4 días hábiles del mes que se reporta.	No entregó alguno de los informes o lo entregó fuera de los plazos previstos para el nivel medio y alto.

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)		
15%	Todos lo informes cumplieron con los criterios 1 al 4 sin errores.	Todos los informes cumplieron con los criterios 1 a 3.	Uno o más de los informes no cumplió con 2 o más de los criterios establecidos u omitió alguna situación relevante de la que se tuvo conocimiento por otros canales de información.	Criterios de Calidad: Informar a través de medios electrónicos sobre: 1.- La firma y vigencia de contratos. 2.- Espacio, funcionalidad y seguridad. 3.- Identificar situaciones de urgente atención y, en su caso, presentar un diagnóstico de la problemática, acciones contempladas, y cuando sea necesario, dos propuestas de inmuebles alternos o cotizaciones de reparaciones o adecuaciones. 4.- En su caso, gestiones realizadas y por realizar respecto al	Informes

				punto3.	
--	--	--	--	---------	--

Meta 2

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Secretario	JD	Dirección Ejecutiva del Organización Electoral/DOR	2	OE-11	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar mensualmente respecto de las sesiones realizadas por la Junta Distrital Ejecutiva, reportando asuntos relevantes y si estas se apegaron al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JLyD, con el propósito de identificar situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas, y enviarlo a la Junta Local del 5 de enero al 31 de diciembre de 2011.	05/01/2011	31/12/2011

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Oportunidad		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	12	Informe	5%	Los informes se entregaron dentro de los 2 días hábiles posteriores al mes que se reporta e inmediatamente al presentarse una situación relevante en	Los informes se entregaron el 3er día hábil del mes siguiente que se reporta	No entregó alguno de los informes o lo entregó fuera de los plazos previstos para el nivel medio y alto.

				alguna sesión, lo que permitió tener conocimiento oportuno para la toma de decisiones.		
--	--	--	--	--	--	--

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Optimización de Recursos					
Ponderación	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)		
15%	Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 3.	Todos los informes cumplieron con los criterios 1 y 2.	Uno o más de los informes no cumplieron con dos o más de los criterios establecidos.	Criterios de Calidad Informar a través de medios electrónicos sobre: 1.- La verificación del apego al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JLyD. 2.- En su caso, aspectos relevantes y/o extraordinarios tratados en las sesiones y aquellos que requieran atención especial por las instancias del Instituto. 3.- La incorporación en el sistema de sesiones de JLyD, de todos los documentos generados (convocatorias, orden del día, proyectos y actas generadas).	Informes mensuales.

Derivado de lo anterior, se procederá a hacer el análisis relativo a la Meta Individual número 1, y posteriormente se hará referencia a la Meta Individual número 2.

En este sentido, y de conformidad con las documentales aportadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, se observa la Circular Número 007, de fecha 24 de marzo de 2011, suscrita por el Prof. Miguel Ángel

Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, misma que hace referencia al cumplimiento de las actividades del Calendario Anual 2011, para dar seguimiento a la funcionalidad de los inmuebles que ocupan las instalaciones de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para garantizar su ocupación durante 2011, y que tiene relación con el cumplimiento de la Meta Individual número 1 del inconforme.

Asimismo dicha circular hace mención a tres formatos relativos a los espacios de los inmuebles utilizados como sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas, funcionalidad, situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las juntas ejecutivas locales y distritales, y características y condiciones de la energía eléctrica en los inmuebles, sede de las juntas ejecutivas locales y distritales.

De esta forma, se observa el correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2011, que el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, agregó a su escrito de respuesta, el Lic. Gregorio Aranda Acuña, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 007, y la Meta individual número 1, le remite los tres formatos arriba señalados debidamente llenados.

Mediante comunicado electrónico de fecha 30 de marzo de 2011, el Lic. Gregorio Aranda Acuña, le envió al Lic. Francisco Javier Morales Morales, en alcance al correo señalado en el párrafo anterior, el Informe a que hace referencia la Meta Individual número 1.

Dicho Informe para cumplir con los Criterios de Calidad y para obtener el Nivel más Alto en el referido Atributo, debería de contener los siguientes requisitos: 1.- La firma y vigencia de contratos; 2.- Espacio, funcionalidad y seguridad; 3.- Identificar situaciones de urgente

atención y, en su caso, presentar un diagnóstico de la problemática, acciones contempladas, y cuando sea necesario, dos propuestas de inmuebles alternos o cotizaciones de reparaciones o adecuaciones; 4.- En su caso, gestiones realizadas y por realizar respecto al punto 3.

Por lo que de conformidad con la lectura de dicho Informe, no se advierte en el mismo que haga referencia al espacio, señalado en el criterio número 2, consistente en la funcionalidad y seguridad del inmueble que ocupa la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

Asimismo, dicho informe no hace referencia a la identificación de situaciones de urgente atención, así como la presentación de un diagnóstico de la problemática, las acciones contempladas y en su caso la presentación de dos propuestas de inmuebles y cotizaciones de reparaciones o adecuaciones.

La anterior circunstancia se corrobora con lo manifestado por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta local en el Distrito Federal, en su escrito de respuesta al señalar a este respecto lo siguiente: *“El día 29 de marzo, remitió correo electrónico anexando los formatos solicitados en la Circular 007 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; sin embargo, en ese envió no remitió informe que describiera la situación legal de los inmuebles, realizándolo el día posterior, 30 de marzo, a través de correo electrónico en alcance al primer envió, remitió un informe en el que hace una relatoría de la situación legal que prevalecía desde el año 2010 y las acciones realizadas, sin embargo, en la redacción no se encuentran anotaciones que determinen el cumplimiento de los criterios de calidad referidos a: 3. Funcionalidad y seguridad, y 4. Identificar casos de urgente atención y en su caso presentar un diagnóstico de la problemática, acciones contempladas, en su caso presentar dos propuestas de inmuebles alternos o cotizaciones de*

reparaciones o adecuaciones. Por lo que no se cumplieron los criterios establecidos para el cumplimiento de esta actividad”.

Por lo que se confirma, que el informe presentado por el inconforme en el mes de marzo de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en las Meta individual número 1, no cumplió con los Criterios de Calidad, para alcanzar un Nivel Alto en el cumplimiento de dicha Meta.

Por lo que respecta al segundo Informe para acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Meta Individual número 1, y de conformidad con las documentales enviadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, en su escrito de respuesta, se observa el comunicado electrónico de fecha 22 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, al C. Octavio Gutiérrez Morales, en donde le remite diversa información para dar cumplimiento a la Circular 007, y a la Meta Individual número 1.

De igual modo, se observa el comunicado electrónico de fecha 25 de agosto de 2011, por medio del cual el C. Octavio Gutiérrez Morales, le informa al inconforme que en relación al Formato 1 relativo a la Sede de la Junta Distrital, presenta inconsistencias. Por lo que mediante comunicado electrónico de la misma fecha el inconforme envía al C. Octavio Gutiérrez Morales, el señalado Formato debidamente corregido.

En este sentido, para obtener el Nivel más Alto en el Atributo Calidad se requería que “todos los informes cumplieran con los criterios 1 a 4 sin errores”, por lo que, como ha quedado señalado dicho informe presentó un error, motivo por el cual el inconforme no se encuentra en condiciones de haber obtenido en Nivel más Alto, en el referido Atributo.

Lo anterior, se fortalece, ya que el Lic. Francisco Javier Morales Morales, en su escrito de respuesta refiere a este respecto lo siguiente: *"Por lo que hace al cumplimiento de esta misma meta, en el periodo correspondiente al mes de agosto, en correo electrónico enviado por el C. Gregorio Aranda, el 22 de agosto de 2011, anexa un informe, así como los formatos solicitados en la propia Circular 007 de la DEOE, en relación con la actividad 113 032 LD 02 y la Meta Individual 1; sin embargo, se detectaron inconsistencias en el llenado del Formato 1, denominado "ESPACIO Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES UTILIZADOS COMO SEDES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS", por lo que mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto, se le solicito que fuera corregido"*.

Derivado de lo anterior, se confirma que el informe presentado en el mes de agosto de 2011, para el cumplimiento con lo establecido en la Meta Individual número 1, presentó errores en el llenado del Formato 1, por lo que, el inconforme no acredita el Nivel más Alto, en el Atributo Calidad de la meta en estudio.

En este sentido, los Informes que envió el inconforme al Lic. Francisco Javier Morales Morales, no cumplió con los criterios de Calidad establecidos en la Meta individual número 1, para haber aspirado al Nivel más Alto del Atributo de Calidad.

Derivado de lo anterior, el evaluador acreditó y documentó las razones y motivos por los cuales calificó al inconforme con un Nivel Medio en el cumplimiento de la Meta Individual número 1, por lo que, esta Dirección Ejecutiva, no tiene elementos para asignar la calificación más alta en el cumplimiento de la Meta individual número 1, consistente en: *"Informar sobre los inmuebles que ocupa la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de adoptar medidas preventivas o correctivas para garantizar su ocupación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 enviándolo a la Junta Local en los meses de marzo y agosto de*

2011; por lo que se confirma la calificación obtenida por el inconforme en la meta Individual número 1 de (8.333) evaluada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.

4. En relación con la Meta Individual número 2, es menester hacer referencia a lo siguiente:

El Lic. Gregorio Aranda Acuña, en su escrito de inconformidad refiere que se desempeñó como Vocal Secretario del 17 Distrito en el Distrito Federal del 16 de octubre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

Mientras tanto el formato para el registro de las Metas Individuales para el Vocal Secretario Distrital en la Meta número 2 señala que para cumplir con dicha Meta era necesario haber presentado 12 informes mensuales que dieran cuenta de la Meta en estudio.

En este sentido, el inconforme no se encontraba en condiciones de haber presentado los 12 informes para cumplir con lo establecido en la Meta Individual número 2, ya que como ha quedado señalado el Lic. Gregorio Aranda Acuña, se desempeñó como Vocal Secretario de la 17 Junta distrital Ejecutiva en el Distrito Federal hasta 16 de octubre de 2011, motivo por el cual solo presentó 10 informes para acreditar el cumplimiento de dicha actividad.

No obstante lo anterior, y de conformidad con las documentales aportadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, se observan los oficios núm. JDE 17/VS/0080/11, JDE 17/VS/0195/11, y JDE 17/VS/0332/11, JDE 17-DF/0235/2011, JDE 17-DF/0430/2011, JDE 17-DF/0640/2011, JDE 17-DF/0751/2011, JDE 17-DF/0932/2011, JDE 17-DF/1131/2011, de fechas 1 de febrero, 1 de marzo, y 31 de marzo, 27 de mayo, 26 y 28 de junio, 26 de agosto, 28 de septiembre, 26 de

octubre, todos ellos del año 2011, respectivamente, por medio de los cuales el Lic. Gregorio Aranda Acuña, remite a la Junta Local en el Distrito Federal, información relativa al cumplimiento de la Meta individual número 2.

Dichos informes hacen referencia al cumplimiento de la actividad 113 032 JD 07, misma que se refiere a: *"Celebrar las sesiones de Junta Ejecutiva Distrital e ingresar la información al sistema de Sesiones de Junta"*, actividad que tiene relación con la Meta Individual número 2.

Asimismo, los oficios correspondientes al cumplimiento de la Meta Individual número 2, relativo a los meses de enero, marzo, y junio de 2011, no se observa que los mismos hagan referencia a los Criterios establecidos en el Atributo de Calidad, y que en su parte conducente establecen lo siguiente:

"Criterios de Calidad

Informar a través de medios electrónicos sobre:

- 1.- La verificación del apego al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JLyD.*
- 2.- En su caso, aspectos relevantes y/o extraordinarios tratados en las sesiones y aquellos que requieran atención especial por las instancias del Instituto.*
- 3.- La incorporación en el sistema de sesiones de JLyD, de todos los documentos generados (convocatorias, orden del día, proyectos y actas generadas)".*

Por lo que, dichos oficios no cumplen con los Criterios establecidos en el Atributo de Calidad, para obtener el Nivel Más Alto en el cumplimiento de la Meta en estudio.

En cuanto a los oficios relativos a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la Meta individual número 2, que el inconforme

remitió a la Junta Local en el Distrito Federal, se observa que estos cumplen con los Criterios de Calidad establecidos en la presente Meta.

No obstante lo anterior, el oficio núm. JDE 17-DF/1131/2011, de fecha 26 de octubre de 2011, mismo que da cumplimiento a la Meta Individual número 2, en el mes de octubre del mismo año, refiere que la sesión correspondiente a dicho mes fue capturada en el Sistema de Sesiones de Juntas Locales y Distritales el mismo 26 de octubre de 2011.

Sin embargo, se observa que en el acuse del Sistema de Sesiones de Junta que la sesión ordinaria de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal de fecha 26 de octubre de 2011, fue incorporada hasta el 14 de noviembre de 2011.

Derivado de lo anterior, no coincide lo señalado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, en el oficio número JDE 17-DF/1131/2011, de fecha 26 de octubre de 2011, y el acuse de recibo del Sistema de Sesiones de Junta, por lo que, se considera que, el informe correspondiente al mes de octubre de 2011, relativo al cumplimiento de la Meta individual número 2, no cumple, con los Criterios establecidos en el Atributo de Calidad a que hacen referencia la Meta Individual número 2.

La anterior circunstancia se corrobora con lo señalado por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, en su escrito de respuesta al señalar a este respecto lo siguiente: *"Para tal efecto, el C. Gregorio Aranda Acuña, en los meses de enero a junio de 2011, únicamente remitió oficios de cumplimiento en los que no se cumplen los criterios de calidad. Respecto a los meses de julio a octubre del mismo año, el ahora inconforme cumplió enviando el informe cumpliendo con los criterios de calidad; sin embargo, particularmente en el informe del mes de octubre, en el criterio que a la letra dice. La incorporación en el sistema de sesiones de la*

JLyD, de todos los documentos generados (convocatorias, orden del día, proyectos y actas aprobadas), manifiesta que la convocatoria, orden del día, proyecto de acta y acta de la sesión anterior fueron incorporados al Sistema de Sesiones el día 26 de octubre, o sea, el mismo día que tuvo lugar la sesión de dicho mes, sin embargo, el accuse emitido por el Sistema de Sesiones de Junta, correspondiente a la capturada realizada en el mes de octubre de 2011 por la 17 Junta Distrital Ejecutiva demuestra que el proyecto de acta de esta sesión fue incorporado hasta el día 14 de noviembre de 2011, excediendo el plazo establecido en el "Reglamento de sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del instituto Federal Electoral", así como a lo señalado en los "Criterios para la elaboración de Actas y Documentos generados en las sesiones de juntas y consejos locales y distritales", emitido por la Dirección Ejecutiva del Organización electoral en el mes de septiembre de 2011.

Derivado de lo anterior, se confirma que los informes presentados por el inconforme para dar cumplimiento a lo establecido en las Meta individual número 2, no cumplió con los Criterios de Calidad, para alcanzar un Nivel Alto en el cumplimiento de dicha Meta.

Por lo que el evaluador acreditó y documentó las razones y motivos por los cuales calificó al inconforme con un Nivel Medio en el cumplimiento de la Meta Individual número 1, por lo que, esta Dirección Ejecutiva, no tiene elementos para asignar la calificación más alta en el cumplimiento de la Meta individual número 2, consistente en: *"Informar mensualmente respecto de las sesiones realizadas por la Junta distrital Ejecutiva, reportando asuntos relevantes y sí estas se apegaron al COFIPE y al Reglamento de Sesiones de JLyD, con el propósito de identificar situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas, y enviarlo a la Junta Local del 5 de enero al 31 de diciembre de 2011"*, por lo que, se confirma la calificación obtenida por el inconforme en la meta Individual número 2 de (8.333)

evaluada por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, cuando se desempeñó como Vocal Secretario del 17 Distrito en el Distrito Federal, relativas al factor Logro Individual Metas 1 y 2, evaluadas por el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal.

Segundo. Se confirma la calificación final obtenida y notificada al Lic. Gregorio Aranda Acuña, mediante el dictamen individual de evaluación a través del módulo de la Evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que corresponde a 9.417.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, así como al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/02DTTO/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, quien se desempeñó como Vocal Secretario 03 en el estado de Chiapas, actualmente Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en la misma entidad federativa, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, quien se desempeña como Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Chiapas, actualmente Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en la misma entidad federativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Competencias Clave**, por la calificación de 3 en el comportamiento número 3, en la competencia Visión Estratégica Institucional, así como por las calificaciones de los comportamientos de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional, Evaluadas por el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, cuando se desempeñaba como Vocal Ejecutivo del 03Distrito en el estado de Chiapas.

- **Cumplimiento de Actividades y Logro Individual**, por la calificación de las actividades 113 032 JD 04, 113 032 JD 03, 113 032 JD 03, y por el rubro Logro Individual, en lo relativo a la Meta Individual número 3 evaluadas por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, mediante oficio núm. DESPE/1881/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y años los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación en el factor relativo a las Competencias Clave.

De igual forma solicitó al Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, mediante oficio núm. DESPE/1882/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 17 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor referente al Cumplimiento de Actividades y Logro Individual.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. 0/26/00/13/03-022 de fecha 10 del mismo mes y año, signado por el Lic. Eduardo Manuel

Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, quien remitió dentro del plazo legal los argumentos y soportes documentales de las calificaciones asentadas en el factor relativo a las Competencias Clave.

Asimismo con fecha 11 de enero de 2013, se recibió respuesta de fecha 10 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, quien remitió dentro del plazo legal los soportes documentales que sirvieron de base para emitir la calificación asentada en el Cumplimiento de Actividades y Logro Individual.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.
2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo

del 02 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por lo referido en el resultando XIII, de la presente Resolución.

3. Se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en relación con las calificaciones que asignó el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, en los rubros que a continuación se indican.

En lo relativo al factor Competencias Clave, el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Del periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2011, y producto del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral 2010-2011, me desempeñe como Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Ocosingo en el estado de Chiapas. Dicho periodo me fue evaluado por mi superior normativo, en el rubro de Cumplimiento de Actividades y Logro Individual; así como por mi superior jerárquico en el rubro de Competencias Clave. Los anteriormente mencionados, es decir: las calificaciones obtenidas en los rubros Cumplimiento de Actividades y Logro Individual, evaluados por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, así como la calificación obtenida en el rubro de Competencias Clave, evaluado por el Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo; si forman parte y son motivo de la presente inconformidad.

Por lo anteriormente expuesto, y en congruencia con lo dicho, la materia sobre la que obra la inconformidad se describe a continuación (se anexa Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 como Anexo 1):

- *Sobre el rubro Competencias clave, evaluado por el Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, otrora Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el Estado de Chiapas en el rol de Superior Jerárquico:*

La calificación de 3 en el comportamiento número 3, en la competencia Visión Estratégica Institucional; toda vez que un servidor considera que su desempeño fue por encima de dicha calificación refrendando el compromiso institucional, ligado a la presentación de propuestas apegadas a la Visión institucional.

Todas las calificaciones de los comportamientos de la competencia Compromiso con la mejora institucional, toda vez que en múltiples ocasiones aporté ideas y presente pequeños proyectos en aras de contribuir a la mejora continua institucional.

Por su parte el evaluador Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

En atención a su oficio número DESPE/1881/2012, de fecha 10 de diciembre pasado, y recibido por el suscrito el día 13 del mismo mes y año, doy cumplimiento, en tiempo y forma, a su solicitud relativa a que le exprese las motivaciones y acompañe los soportes documentales que me sirvieron de base para emitir las calificaciones sobre la evaluación del desempeño en el rubro "De las Competencias Clave" del ciudadano Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, otrora Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital en Ocosingo, Chiapas de la cual el que suscribe era Vocal Ejecutivo de la misma, y, por lo tanto, era el superior jerárquico del citado Mtro. Rodríguez; para lo cual le comunico lo siguiente:

Antes que nada debo hacer la aclaración que, si bien es cierto yo llevé a cabo dicha evaluación lo hice a petición de esa Dirección Ejecutiva ya que se me argumentó que no había otra persona que la pudiera hacer, aún a pesar de que en la actualidad estoy fungiendo como Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora. Sí fui superior jerárquico del citado Mtro. Rodríguez, pero efímeramente, ya que él tomó posesión del cargo como Vocal Secretario el primer día hábil de mayo del 2011 y yo fui cambiado de adscripción con mi mismo puesto como Vocal Ejecutivo a la 05 Junta Distrital en San Cristóbal de las Casas en el mismo estado de Chiapas, lo que fue a partir del 15 de julio del mismo año 2011; por lo tanto nuestra relación de superior jerárquico-subordinado fue por escasos 2 meses y medio, y por lo tanto la evaluación del desempeño de dicho miembro del Servicio Profesional Electoral debe considerarse como parcial, ya que fue corto el tiempo que estuvo bajo mi dirección y observación de su comportamiento; pero como la evaluación que realicé la hice últimamente y la hice por medio del Sistema Automatizado, es decir por medio del SIISPE (Sistema Integral de Información del Servicio Profesional

Electoral) y éste no contempla la temporalidad de la misma, de tal manera que contenga el dato de si es parcial o no, por lo que deduzco que la evaluación en la especie ha de estarse considerando tanto por el evaluado como por esa Instancia como si fuera anual, cosa que no es así tal y como queda aclarado con lo antes expuesto.

Por otra parte, si el Artículo 53 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 establece literalmente lo siguiente:

"Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto y adscripción, durante el ejercicio que se evalúa y estar en activo en el Instituto, incluso hasta el último día de febrero de 2012".

debe interpretarse "prima facie" que esta norma es también aplicable al evaluador, ya que en todo proceso de evaluación las figuras evaluador-evaluado forman un binomio, por lo que se considera que la disposición en comento es aplicable a ambos, premisa que no se cumplió en el caso que nos ocupa ya que tal y como expresé líneas arriba nuestra relación de superior jerárquico-subordinado (evaluador-evaluado) fue por escasos dos meses y medio, o sea, que no se cumplió el supuesto normativo de que el tiempo mínimo de la relación entre ambos fuera de tres meses.

Por lo tanto, la evaluación del inconforme, o sea desde su toma de posesión como Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital en Ocosingo, Chiapas al 31 de diciembre del año 2011, debió haberla realizado quien me sustituyó en el cargo como superior jerárquico y haberla promediado con la que ya había obtenido el recurrente en su anterior puesto como Vocal del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital con cabecera en Paraiso, Tabasco, tal y como se desprende de su dicho plasmado en su escrito de inconformidad presentado ante esa Autoridad y con la cual él declara estar de acuerdo.

Ahora bien, para el caso de que la evaluación realizada por el suscrito sea considerada por esa Autoridad como congruente, he de dejar claramente dicho que dado el corto tiempo en que se dio la relación supra-subordinación entre el multicitado Mtro. Rodríguez Miranda y el que suscribe, lo que, repito, fue sólo de dos meses y medio, considero que fui lo suficientemente ecuánime al calificarlo ya que las calificaciones otorgadas por el suscrito fueron producto de la imparcialidad de juicio, igualdad y constancia de ánimo; y si se toma en consideración el poco tiempo que tuve de conocerlo debo decir que no existe indicio ni razón para considerar que mi evaluación fue arbitraria, ya que en mi calidad de evaluador mi actuación no fue solamente basándose en mi voluntad o en un capricho, sino por el contrario fue realizada en base

a la razón, la lógica y la justicia, y aplicando la tabla de ponderación de valores contenida en el Artículo 36 de los anteriormente citados Lineamientos para la Evaluación...”, y tomando en cuenta su desempeño en ese corto tiempo; el factor tiempo impidió que conociera más a fondo si dicho elemento es constantemente eficiente y eficaz, lo que no lo dudo ya que tengo conocimiento de que en la actualidad ya se desempeña como Vocal Ejecutivo Distrital, pero en mi tiempo no conté con los elementos necesarios como para poder haberlo evaluado con la puntuación de 5 que es la que se otorga mediante la observación prolongada del evaluado y estar en condiciones de decir que siempre en el periodo evaluado observó tal comportamiento, de acuerdo a la tabla de valores antes citada, ya que en tan corto espacio de ser colaboradores no fue posible que se materializaran los 36 comportamientos que integran el factor Competencias Clave y poder hacer una evaluación que fuera acorde a las pretensiones del Servidor Público inconforme.

Aclarado lo anterior, doy cumplimiento a lo solicitado por esa Dirección en los siguientes términos:

Factor: Competencias Clave

Comportamiento:

3. Visión Estratégica Institucional.

- *3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.*

Motivación: La puntuación de 3 que se le asignó fue porque a veces, en el corto tiempo observado se le notó que tuviera ese comportamiento.

4. Compromiso con la mejora institucional.

- *4.1. Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.*

Motivación: Se reitera la motivación expresada en el punto anterior, la calificación de 3 asignada fue por la misma razón, ya que a veces se le observó dicho comportamiento.

- *4.2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional.*

Motivación: En este aspecto sí se le notaba que casi siempre tuvo ese comportamiento, razón por la cual se le asignó la calificación de 4.

- *4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.*

Motivación: También en este punto, la puntuación de 3 que se le asignó fue porque a veces, en el corto tiempo observado se le notó que tuviera ese comportamiento.

- *4.4. Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio del Instituto.*

Motivación: También en este punto, la puntuación de 3 que se le asignó fue porque a veces, en el corto tiempo observado se le notó que tuviera ese comportamiento.

- *4.5. Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.*

Motivación: En este punto se reitera lo dicho en la motivación del punto 4.2, ya que sí se le notaba que casi siempre tuvo ese comportamiento, razón por la cual se le asignó la calificación de 4.

- *4.6. Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.*

Motivación: En este aspecto también se observó en el inconforme que de vez en cuando, es decir, a veces tuvo ese comportamiento, por eso se le calificó con un 3.

- *4.7. Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.*

Motivación: A veces le noté dicho comportamiento; fundamento de la calificación de 3.

- *4.8. Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.*

Motivación: Basándome en el hecho de que no había queja alguna respecto de su subordinados evaluados, es por lo que deduje que casi siempre tenía ese comportamiento, por lo que de acuerdo a la escala de puntuación contenida en el Artículo 36 de los Lineamientos, lo calificué con 4.

- 4.9. Fomenta la formación y la actualización permanente, propias y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.

Motivación: A veces le noté dicho comportamiento; fundamento de la calificación de 3. Las constancias de todo lo anterior deben obrar en sus informes mensuales de actividades, por lo tanto:

Declaro a esa Superioridad en este espacio que dejo abierta la disponibilidad del suscrito de realizar la reposición del factor en los puntos controvertidos por el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, si éste me aporta elementos documentales extras, tales como propuestas, proyectos y otros elementos con los que cuente y con los cuales desvirtúe los resultados de la evaluación del desempeño que le hice; aunque, si bien es cierto que dicha reposición solamente se puede hacer si el suscrito incumple con lo establecido en el Artículo 15 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, por lo que mi propuesta queda en manos de esa Dirección Ejecutiva de resolver al respecto.

Por lo que hace a su segunda petición de remitir los soportes documentales que me sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas al recurrente, debo decir que dichos soportes documentales que, a juicio del que suscribe, son los siguientes de acuerdo al Artículo 1 de los multicitados Lineamientos para la Evaluación.....: el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño y el Calendario Anual de Actividades del Instituto Federal Electoral 2011; le informo que dicha documentación no obra en mi poder, ya que al ser readscrito a la 05 Junta Distrital con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas hice entrega de ellos lo cual debe constar en la respectiva acta de entrega-recepción que se elabora en esos casos y que por lo tanto debe obrar en archivos de la mencionada 03 Junta Distrital en Ocosingo, Chiapas de la que fui Titular hasta el día 14 de julio del 2011; por lo anterior; no estoy en condiciones de cumplir con esta petición, la que en todo caso podría ser proporcionada por la anteriormente citada Junta Distrital.

Por lo que se refiere al factor Competencias Claves es importante señalar que de conformidad con lo que establece el artículo 56fracción I de los Lineamientos de Evaluación, el Lic. Trujillo Trujillo, no debió evaluar al inconforme, ya que tuvo que desempeñarse al menos tres meses de manera continua y cercana al funcionario evaluado, sin embargo,

estuvieron en la misma entidad 2 meses y medio, debido a que el inconforme fue designado como Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Chiapas, a partir del 1 de mayo de 2011 y el evaluador fue cambiado de adscripción al Distrito 05 en la misma entidad federativa a partir del 15 de julio del mismo año.

A continuación se transcribe el artículo referido para mayor precisión.

Artículo 56. La DESPE aplicará los siguientes criterios en la evaluación del factor Competencias Clave:

*I. Para realizar la evaluación, los evaluadores deben desempeñarse, durante el periodo a evaluar, al menos tres meses de manera continua y cercana al funcionario evaluado...
[...]*

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, solicita la reponderación de la calificación que obtuvo el inconforme en este factor.

4.A continuación se realizará el análisis de las calificaciones otorgadas por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapasal inconforme en los factores: Cumplimiento de las actividades (113 032 JD 03, 108 017 JD02, y 113 032 JD 04), y Logro Individual respecto de la Meta 3.

Al respecto, el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

- *Sobre el rubro Cumplimiento de actividades, evaluado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas en el rol de Superior Normativo:*

- La actividad 113 032 JD 04 Capturar la información en los sistemas RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local, en el apartado de "Actividades Programadas" dice 8, mientras que en "Actividades Realizadas" dice sólo 1, lo cual arroja una calificación de 1.250 de dicha actividad.

Esta actividad sí se reportó periódicamente en los meses de Mayo a Diciembre (8) del año 2011 mediante los oficios número 03JDE/VOE/0614/2011, 03JDE/VOE/0762/2011, 03JDE/VOE/0917/2011, 03JDE/VOE/1022/11, 03JDE/VOE/1217/2011, 03JDE/VOE/1388/11, 03JDE/VOE/1551/2011 y 03JDE/VOE/1372/11 correspondiente a dichos meses (Anexo 2) y fueron subidos con la misma oportunidad al Sistema SJELYD, se anexa reporte de cumplimiento al 100% (Anexo 3). Por lo anterior, solicitó la corrección de dicha calificación. Resulta importante mencionar que, por instrucciones del Vocal Ejecutivo Distrital, y toda vez el área a la cual se reportaba la actividad era la Vocalía de Organización de la Junta Local, aparecen las firmas del Vocal Ejecutivo Distrital y del Vocal de Organización Electoral Distrital, aún cuando, por la naturaleza propia de la Vocalía Secretarial era yo el que realizaba la captura en varios de los sistemas de la RedIFE.

- La actividad 108 017 JD02 Informar al Secretario del Consejo o Junta Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del trimestre, en el formato correspondiente sobre el seguimiento y sentido de la resolución de los Medios de Impugnación interpuestos, en el apartado de "Actividades Programadas" dice 3, mientras que en "Actividades Realizadas" dice sólo 1, lo cual arroja una calificación de 3.333 de dicha actividad.

Esta actividad sí se reportó periódicamente en los meses de Junio, Septiembre y Diciembre mediante los oficios número 03JDE/VS/0742/2011, 03JDE/VS/1228/11 y 03JDE/VS/1669/2011 correspondiente a dichos meses (Anexo 4) y fueron subidos con la misma oportunidad al Sistema SJELYD, se anexa reporte de cumplimiento al 100% (Anexo 5). Por lo anterior, solicitó la corrección de dicha calificación.

- La actividad 113 032 JD 03 Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral, en el apartado de "Actividades Programadas" dice 1, mientras que en "Actividades Realizadas" dice 0, lo cual arroja una calificación de .000 de dicha actividad.

Esta actividad sí se reportó en el mes de Noviembre mediante oficio número NO.03JDE/VOE/1551/2011 correspondiente a dicho mes (Anexo 6) y fue subidos con la misma oportunidad al Sistema SJELYD, se anexa reporte de cumplimiento al 100% (anexo 3). Por lo anterior, solicitó la corrección de dicha calificación.

- *Sobre el rubro Logro Individual, evaluado por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas en el rol de Superior Normativo:*

*La Meta Individual número 3 Reportar inmediatamente a la Junta Local y a la Subdirección de Circunscripción correspondiente al concluir cada una de la sesión o las sesiones realizadas de Consejo Distrital, los aspectos relevantes o extraordinarios, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas en el mes de diciembre de 2011; si se reportó de acuerdo a los criterios de Oportunidad y Calidad que marca la meta. Para lo anterior, se anexa correo electrónico mediante el cual se remitió la información, así como los reportes del Sistema de Sesiones del Consejo que avala el cumplimiento de la actividad (Anexo 7). Por lo anterior, solicitó la corrección de dicha calificación.
[...]*

El inconforme ofrece como pruebas las que se relacionan a continuación:

Anexo 1

- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, relativo a Competencias Clave, visible de la foja 006 a la 009 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, relativo a las Competencias Directivas, visible de la foja 010 a la 013 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, relativo al cumplimiento de actividades, visible de la foja 0014 a la 0018 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, relativo al Logro Individual, visible a foja 0019 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, relativo al Logro del Equipo, visible a fojas 0020 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 relativo a las calificaciones Finales, visible a foja 0021 del expediente en que se actúa.

Anexo 2

- Oficios núm. 03JDE/VOE/0614/11 de fecha 31 de mayo de 2011 y 03JDE/VOE/0762/11 de fecha 30 de junio de 2011, suscritos por los CC. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, y José Adrián Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y de Organización Electoral respectivamente del 03 Distrito en el estado de Chiapas, dirigido al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, por medio de los cuales le informan de las actividades realizadas durante los meses de mayo y junio de 2011, visibles de la foja 0023 a la 0025 del expediente en que se actúa..
- Oficios núm. 03/JDE/VOE/0917/11 de fecha 16 de julio de 2011, 03JDE/VOE/1022/11 de fecha 30 de agosto de 2011, 03JDE/VOE/1217/11, de fecha 30 de septiembre de 2011, 03JDE/VOE/1388/11 de fecha 31 de octubre de 2011, 03JDE/VOE/1551/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, 03JDE/VOE/1372/11 de fecha 20 de diciembre de 2011, suscritos por los CC. Víctor Hugo González Martínez y José Adrian Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral respectivamente del 03 distrito en el estado de Chiapas, dirigidos al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, por medio de los cuales le informan las actividades realizadas en dicho órgano Distrital durante los meses de julio, agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre de 2011, visibles de la foja 0026 a la 0037 del expediente en que se actúa.

Anexo 3

- Reporte de Actividades Programadas (Cuantificables) 2011, correspondiente al 03 Distrito en el estado de Chiapas, visible de la foja 0039 a la 0042 del expediente en que se actúa.

Anexo 4

- Oficios núm. 03JDE/VS/0742/11 de fecha 30 de junio de 2011, 03JDE/VS/1228/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, y 03JDE/VS/1669/11 de fecha 19 de diciembre de 2011, suscritos por los CC. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo y Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, respectivamente del 03 Distrito en el estado de Chiapas, dirigido al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, por medio de los cuales le informan sobre las actividades realizadas durante los bimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2011, lo anterior en cumplimiento al Calendario de Actividades 2011 del Programa: 108 Dirección Jurídica, visibles de la foja 0044 a la 0060 del expediente en que se actúa.

Anexo 5

- Reporte de Actividades Programadas (Cuantificables) para el 03 Distrito en el estado de Chiapas, visible a foja 0062 del expediente en que se actúa.

Anexo 6

- Oficio núm. 03JDE/VOE/1551/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por los CC. Víctor Hugo González Martínez y José Adrián Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral, respectivamente del 03 Distrito en el estado de Chiapas, dirigido al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, por medio del cual le informan las actividades realizadas durante el mes de noviembre en cumplimiento al Calendario Anual de Actividades 2011 del programa 113 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, visible de la foja 0064 a la 0065 del expediente en que se actúa.

Anexo 7

- Comunicado Electrónico y Anexos de fecha 15 de diciembre de 2011, enviado por el Lic. Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Chiapas, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, por medio del cual le remite el Proyecto de Acta de Sesión de Instalación del Consejo Distrital, así como los acuses de inicio, conclusión y proyecto de acta en el sistema de Sesiones de Consejo y los acuerdos tomados en las sesiones, visibles de la página 0067 a la 0072 del expediente en que se actúa.
- Acuerdo del Desempeño de fecha 31 de mayo suscrito por los CC. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Gonzalo Rodríguez Miranda, Superior Jerárquico y Evaluado, respectivamente, visible de la foja 0074 a la 0080 del expediente en que se actúa.

Anexo 9.

- Bitácora del Desempeño, visible de la foja 0082 a la 0087 del expediente en que se actúa.

Por su parte el evaluador Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, en su escrito de contestación manifiesta lo que a continuación se indica:

[...]

Quien suscribe, C. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades, a través del presente doy respuesta al oficio DESPE/1882/2012, en el cual se me solicita envíe motivaciones y soportes documentales de la calificación emitida al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, quien se desempeñó como Vocal Secretario del Distrito 03 en el estado de Chiapas, durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2011; al respecto informo a Usted lo siguiente:

Relativo al Cumplimiento de las Actividades identificadas con las claves:

113 032 JD 04, que se refiere a "Capturar la información en los sistemas RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local", en la que aparece una actividad realizada y calificación de 1.250; informo a usted que previo a la Evaluación del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda le hice un requerimiento oportuno para que presentara la evidencia o soporte documental que reflejara el cumplimiento de la actividad de referencia, donde haya informado a la Junta Ejecutiva Local; es importante señalar que en su momento no obtuve respuesta alguna de su parte. Por otro lado, en su escrito de inconformidad hace mención de la existencia de diversos oficios, de los cuales no recibí copia, por lo que no estoy en condiciones de verificar que efectivamente el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda haya dado cumplimiento a la actividad de referencia.

108 017 JD02, consistente en "Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del trimestre, en el formato correspondiente sobre el seguimiento y sentido de la resolución de los Medios de Impugnación interpuestos", en la que aparece una actividad realizada y calificación de 3.333; preciso a Usted que previo a la Evaluación del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda le hice un requerimiento oportuno para que presentara la evidencia o soporte documental que reflejara el cumplimiento de la actividad de referencia, donde haya informado a la Junta Ejecutiva Local; es importante señalar que en su momento no obtuve respuesta alguna de su parte; por lo que al momento de evaluarlo no conté con el formato correspondiente sobre el seguimiento y sentido de la resolución de los medios de impugnación, que es específicamente lo que marca el cumplimiento de esta actividad. Al respecto, el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda manifiesta que dicha actividad fue reportada mediante los oficios números 03JDE/VS/0742/2011, 03JDE/VS/1228/2011 y 03JDE/VS/1669/2011, mismos que, argumenta, fueron subidos oportunamente al SIJELYD, sin embargo es importante precisar que la calificación versa sobre la información enviada oportunamente al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, que debió de haber realizado en el formato correspondiente dentro de los tres días siguientes a la conclusión del trimestre, pero además después de haber sido requerida especialmente para proceder a evaluarlo no proporcionó en su momento ningún soporte documental.

113 032 JD 03 consistente en "Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral", en la que aparece cero en el apartado de actividad realizada y calificación de .000, informo a usted que previo a la Evaluación del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda le hice un requerimiento oportuno para que presentara la evidencia o soporte documental que reflejara el cumplimiento de la actividad de referencia, donde haya informado a la Junta Ejecutiva Local; es importante señalar que en su momento no tuve respuesta alguna de su parte. Por otro lado, en su escrito de inconformidad hace mención de la existencia del oficio número 03JDE/VOE/1551/2011, del cual no

recibí copia, por lo que no estoy en condiciones de verificar que efectivamente el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda haya dado cumplimiento a la actividad de referencia, ya que de la simple lectura de la nomenclatura del oficio en cuestión, se advierte que fue elaborado por la Vocalía de Organización Electoral.

*Respecto del apartado relativo a Logro Individual, Meta 3, referente a "Reportar inmediatamente a la Junta Local y a la Subdirección de Circunscripción correspondiente al concluir cada una de la sesión o las sesiones realizadas de Consejo Distrital, los aspectos relevantes o extraordinarios con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requieran adoptar medidas preventivas o correctivas en el mes de diciembre de 2011", en la cual obtuvo la calificación de *.167, informo a usted que no existe soporte documental que avale el cumplimiento oportuno de la misma, a pesar de haberle hecho igualmente el requerimiento con toda oportunidad.*

Finalmente, deseo manifestar que el suscrito fue designado en el cargo actual con fecha 16 de noviembre de 2011, por lo que no tuve la oportunidad de darle el seguimiento simultáneo al desahogo de las actividades de los Vocales Secretarios de la entidad, razón por la cual les solicité a todos sus respectivos soportes documentales respecto al cumplimiento de Actividades y Metas objeto de la Evaluación del Desempeño; y no pasa desapercibido el hecho de que todos remitieron con oportunidad los soportes que consideraron conveniente enviar, con excepción del Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, por lo que las calificaciones asentadas a cada uno de los Evaluados se asentó en correspondencia con dichos soportes documentales.

En este sentido se iniciará con el análisis de la actividad número 113 032 JD03, consistente en: *"Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral"*, y de conformidad con las documentales que el inconforme, agregó a su escrito se desprende lo siguiente:

Mediante oficio núm. 03JDE/VOE/1551/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por los CC. Víctor Hugo González Martínez y José Adrián Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral, del 03 Distrito en el estado de Chiapas, le informan al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, lo siguiente: *"Nos permitimos informar a usted que se ha capacitado a la Lic. Erika del Socorro*

Penagos Astudillo, capturista asignada para el manejo de los sistemas de la RedIFE en materia (sic) de organización electoral”.

En este sentido, no se tienen mayores elementos que permitan tener la certeza de que el inconforme haya participado en la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral.

De igual forme en dicho oficio no se observa el acuse de recibido por parte de la Junta Local en el estado de Chiapas, por lo que, no se cuenta con la evidencia de que dicha información la haya entregado el inconforme en tiempo y forma, aunado a que es un reporte realizado por el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización de ese Distrito, sin que se advierta la participación del inconforme.

Por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva, confirma la calificación obtenida por el inconforme en la actividad 113 032 JD03, consistente en: *“Participar y coordinar la capacitación del personal de la Junta Ejecutiva Distrital para el manejo de los sistemas de la RedIFE, en materia de organización electoral”*, ya que no acredita el merecimiento de una calificación mayor a la que obtuvo inicialmente.

En relación con la actividad 108 017 JD02, consistente en: *“Informar al Vocal Secretario de la Junta Local o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del trimestre en el formato correspondiente sobre el seguimiento y sentido de la resolución de los Medios de Impugnación interpuestos”*, y de conformidad con las documentales aportadas por el inconforme, se desprende lo siguiente:

Mediante oficios núm. 03JDE/VS/0742/11 de fecha 30 de junio de 2011; 03JDE/VS/1228/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, y 03JDE/VS/1669/11 de fecha 19 de diciembre de 2011, suscritos por los CC. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo y Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, del 03 Distrito en el estado de Chiapas, a través de los cuales informan al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, que durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del 2011, no se presentaron, ni tramitaron medios de impugnación.

En los referidos oficios, se anexan diversos formatos en donde se aprecia que no se presentaron, ni tramitaron medios de impugnación durante el segundo, tercer, y cuarto trimestre de 2011, sin embargo, no se observa el acuse de recibido de los referidos oficios en la Junta Local en el estado de Chiapas.

Por lo tanto, no existen indicios que permitan acreditar que los oficios que se indicaron, fueron entregados por el inconforme al Secretario del Consejo Local en el estado de Chiapas, para comprobar el cumplimiento de la actividad 108 017 JD 02.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con suficientes elementos para modificar la calificación que el inconforme obtuvo inicialmente, en la actividad 108 017 JD 02, por lo que, se confirma.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la actividad 113 032 JD04, consistente en: *"Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral"*, y de conformidad con las documentales que el inconforme aportó se desprende lo siguiente:

Mediante oficios nos. 03JDE/VOE/0614/11 de fecha 31 de mayo de 2011 y 03JDE/VOE/0762/11 de fecha 30 de junio de 2011, suscritos por los CC. Eduardo Manuel

Trujillo Trujillo, y José Adrián Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y de Organización Electoral del 03 Distrito en el estado de Chiapas, a través de los cuales informan al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, que en relación con la actividad consistente en: *“Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local”*, fue realizada durante los meses de mayo y junio de 2011, sin embargo, no se advierte la participación del inconforme en el cumplimiento de dicha actividad.

Por su parte los oficios 03/JDE/VOE/0917/11 de fecha 16 de julio de 2011; 03JDE/VOE/1022/11 de fecha 30 de agosto de 2011; 03JDE/VOE/1217/11 de fecha 30 de septiembre de 2011; 03JDE/VOE/1388/11 de fecha 31 de octubre de 2011; 03JDE/VOE/1551/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 y 03JDE/VOE/1372/11 de fecha 20 de diciembre de 2011, suscritos por los CC. Víctor Hugo González Martínez y José Adrián Castro Hernández, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral del 03 Distrito en el estado de Chiapas, informan al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, del cumplimiento de la actividad consistente en capturar la información en los sistemas RedIFE en materia de organización electoral.

Por otra parte, es importante hacer referencia al argumento que manifestó el inconforme en su escrito, consistente en: *“Resulta importante mencionar que, por instrucciones del Vocal Ejecutivo Distrital, y toda vez el área a la cual se reportaba la actividad era la Vocalía de Organización de la Junta Local, aparecen las firmas del Vocal Ejecutivo Distrital y del Vocal de Organización Electoral Distrital, aún cuando, por la naturaleza propia de la Vocalía Secretarial era yo el que realizaba la captura en varios de los sistemas de la RedIFE”*, del cual se desprende que el inconforme reconoce que no firmó los oficios por medio de los

cuales se le informaba a la Junta Local en el estado de Chiapas, sobre el cumplimiento de la actividad 113 032 JD04.

Asimismo, no se observa en los oficios señalados los acuses de recibido de la Junta Local en el estado de Chiapas, para acreditar el cumplimiento de dicha actividad. Por lo que, no se tiene evidencia de que el inconforme haya cumplido en tiempo y forma la actividad 113 032 JD 04.

Delo anterior, se advierte que el inconforme no anexa el soporte documental, que acredite el cumplimiento de la actividad en estudio, ni tampoco comprueba que se involucró en la realización de la misma, ni que informó en tiempo y forma su cumplimiento. Por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva no cuenta con elementos de prueba suficientes que comprueben que el inconforme es merecedor de una calificación mayor a la que obtuvo inicialmente en la actividad 113 032 JD 04, por lo que la misma se confirma.

5. Finalmente, se hará referencia a la Meta 3 consiste en: *"Reportar inmediatamente a la Junta Local y a la Subdirección de Circunscripción correspondiente al concluir cada una de las sesiones realizadas de Consejo, Distrital, los aspectos relevantes o extraordinarios, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requieren adoptar medidas preventivas y correctivas en el mes de diciembre de 2011"*

Con la finalidad de realizar el análisis correspondiente, es importante señalar los siguientes parámetros:

*Periodo de ejecución: 01/12/2011 a 31/12/2011.
El indicador Eficiencia se integra por dos atributos:*

1.- Oportunidad

Nivel Alto: Los reportes de inicio se enviaron dentro de los 15 minutos posteriores al comienzo de cada sesión y los de conclusión, dentro de los 30 minutos posteriores al término de cada sesión de Consejo y se incorporaron en el Sistema respectivo en los mismos plazos.

Nivel Medio: Los reportes de inicio se enviaron dentro de los 30 minutos posteriores al comienzo de cada sesión y los de conclusión, dentro de los 60 minutos posteriores al término de cada sesión de Consejo y se incorporaron en el Sistema respectivo en los mismos plazos.

Nivel Bajo: No entregó alguno de los informes o lo incorporó al Sistema de Sesiones de Consejo fuera de los plazos para el nivel medio y alto.

2.- Optimización de recursos

Nivel Alto: Los reportes cumplieron con los criterios 1 al 5.

Nivel Medio: Los reportes cumplieron con los criterios 1 al 3.

Nivel Bajo: Uno o más de los reportes no cumplió con dos o más de los criterios establecidos o no se integraron inmediatamente al Sistema de Sesiones de Consejo.

Criterios de Calidad:

Informar a través de medios electrónicos sin errores, sobre:

1.- Los asistentes a las sesiones.

2.- Las fechas y hora de inicio y término, en su caso, de las sesiones.

3.- Los puntos del orden del día y los acuerdos o resoluciones tratados con el sentido de la votación.

4.- En su caso, los aspectos relevantes o extraordinarios.

5.- En su caso, las sustituciones de representantes de partidos políticos.

Evidencia: Soporte documental: Reporte o Reportes de sesiones de consejos.

Una vez que se indicó lo anterior, a continuación se realiza el análisis correspondiente:

- a. El soporte documental que evidencia el cumplimiento de la meta en estudio, consiste en el reporte o reportes de las sesiones de consejos.

- b. Los reportes de las sesiones de consejos tenían que remitirse inmediatamente después de que iniciaran y concluyeran, tanto a la Junta Local como a la Subdirección de Circunscripción, e incorporarlos al Sistema de Sesiones de Consejo.
- c. Los correos electrónicos a través de los cuales se remitieron los reportes tenían que ser sin errores, y contener la siguiente información: los asistentes a la sesión, la fecha y hora de inicio y termino, los puntos del orden del día, los acuerdos y asuntos tratados, el sentido de la votación, los aspectos relevantes y las sustituciones de representantes de partidos políticos.

En relación con lo anterior, es importante señalar que el inconforme, aportó en el Anexo 7, los siguientes soportes documentales:

Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme envía al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, el Proyecto de Acta de la Sesión de instalación del 03 Consejo Distrital en dicha entidad; acuse de la captura de inicio y conclusión de la Sesión Ordinaria del 03 Consejo Distrital en el estado de Chiapas de fecha 14 de diciembre de 2011; y el Acuse del Sistema de Sesiones de Consejo de fecha 15 de diciembre de 2011, relativo a la Sesión Ordinaria de fecha 14 del mismo mes y año.

El correo electrónico señala lo siguiente:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169 párrafo I del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, anexo al presente envió Proyecto de Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Distrital realizada el día 14 de diciembre del año en curso.

Así mismo, anexo acuse de captura de inicio, conclusión del proyecto de Acta en el sistema de Sesiones de Consejos; así como los acuerdos A01-CHIS-CD03-14-12-11 y A02-CHIS-CD03-14-12-11, tomados en la sesión de referencia.

De conformidad con lo señalado en el correo electrónico mencionado, se advierte que no guarda relación con la Meta Individual número 3.

Lo anterior debido, a que hace referencia al Proyecto de Acta de Sesión de instalación del 03 Consejo Distrital en el estado de Chiapas, en términos del artículo 169 fracción 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que se transcribe para mejor proveer:

Artículo 169

- 1. Los consejos locales y distritales, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su instalación, remitirán copia del acta respectiva al secretario ejecutivo del Instituto para dar cuenta al Consejo General.*

Por lo que, el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, se refiere al cumplimiento de una obligación establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Federales, en tanto que el cumplimiento de la meta estudio, se concreta en reportar inmediatamente del inicio y conclusión de cada Sesión de Consejo al Consejo Local y a la Subdirección de Circunscripción correspondiente, los aspectos relevantes o extraordinarios para adoptar medidas preventivas y correctivas.

Del análisis del mencionado correo, se observa que la información de la sesión de consejo, fue enviada a la Junta Local en el estado de Chiapas, el 15 de diciembre de 2011, y que fue incorporada en el Sistema respectivo, un día después de haberse llevado a cabo, tal y como se observa en el acuse del sistema de Sesiones de Consejo, por lo tanto, no remitió el

reporte dentro de los 15 minutos posteriores al inicio de la sesión y ni tampoco informó dentro de los 30 minutos posteriores a la conclusión de la misma. Por otra parte, tampoco se observa que dicho reporte se hubiera enviado a la Subdirección de Circunscripción correspondiente, por lo que, no cumple con lo establecido en el Atributo Optimización de recursos para obtener el Nivel más Alto en el cumplimiento de la Meta en estudio.

Del mismo modo, cabe señalar que en el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual se remitió la información de la sesión de consejo, no se incluyen los puntos del orden del día, los acuerdos, asuntos tratados, el sentido de la votación, los aspectos relevantes y las sustituciones de representantes de partidos políticos.

Por lo anterior, se concluye que al no cumplir el inconforme con los Criterios 2, 3 y 4, del Atributo Calidad, no está en condiciones de obtener el Nivel Más Alto en el cumplimiento de la Meta en estudio.

Esta Dirección Ejecutiva, en razón de lo anterior confirma la calificación que obtuvo inicialmente el inconforme en esta Meta.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por el Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, quien se desempeñó como Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Chiapas, actualmente Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en misma entidad federativa, en lo referente al Comportamiento número 3 de la Competencia Visión Estratégica Institucional,

así como, de todos los Comportamientos de la Competencia Compromiso con la Mejora Institucional, evaluados por el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo el inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones del factor Cumplimiento de Actividades, que se identifican con las claves: 113 032 JD 03, 108 017 JD02, y 113 032 JD 04, evaluadas por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta local en el estado de Chiapas, por los motivos señalados en el Considerando 4 de la presente Resolución.

Tercero. Se confirma la calificación de la Meta 3 del factor Logro Individual, evaluada por el Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta local en el estado de Chiapas, por los motivos señalados en el Considerando 5 de la presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Chiapas, así como al Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Sonora, y al Lic. Gregorio Aranda Acuña, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/04DTTO/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Chiapas, actualmente Vocal Ejecutivo del 04 Distrito Electoral en la misma entidad, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad del Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar, por su evaluación del desempeño como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito y en el 04 Distrito ambos en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a la actividad identificada con la clave 113 031 JD01 *"Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva"*, evaluada por el (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, mediante oficio núm. DESPE/1883/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 18 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. JLE/VE/0009/2012 fechado el día 10 del mismo mes y año, signado por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011,

JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad firmado por el Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y actividad referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor de Cumplimiento de Actividades.

El Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...] por este medio me permito presentar formalmente ante Usted el presente Escrito de Inconformidad respecto a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño 2011, específicamente en el rubro "Cumplimiento de actividades", en el cargo de Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas, asentada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, conforme a lo siguiente:

PRIMERO.- Por lo que hace a la actividad 113 031 JD 01 "Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva"; cabe señalar que el periodo de ejecución de esta actividad fue del 3 de febrero al 31 de diciembre de 2011, debiéndose reportar dicha actividad cuatro veces en los meses de: marzo, junio,

septiembre y diciembre; periodos en el cual el suscrito reporto dicha actividad sin contratiempos; se señala que en total se realizó una actividad, lo cual es incorrecto; asentándose una calificación de 2.5; razón por la cual presento mi inconformidad por considerar que fui calificado indebidamente, seguramente por error de dedo; además de que en la motivación el Evaluador asienta que el evaluado cumplió en tiempo y forma, enviando los informes en tiempo y forma a las instancias correspondientes. Se evalúan las dos adscripciones, ya que su servidor estuvo adscrito a la 02 Junta Distrital Ejecutiva de Chiapas hasta el 30 de septiembre de 2011 y readscrito a la 04 Junta Distrital Ejecutiva de Chiapas a partir del 01 de octubre de 2011 a la fecha.

En el rubro de soporte documental el evaluador asienta los números de oficios VOE/013/11 de marzo; VOE/026/11 de junio; VOE/043/11 de septiembre de la 02 Junta Distrital Ejecutiva y VOE/020/12 de enero de la 04 Junta Distrital Ejecutiva; informe del SIJELYD y bitácora del desempeño 2011.

Como prueba de lo dicho, se anexan al presente copias de los informes reportados en su momento en donde se da cumplimiento a dicha actividad en tiempo y forma, SIJELYD.

[...]

Por su parte el evaluador Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...] Relativo al Cumplimiento de las Actividades identificadas con las claves:

113 031 JD 01 que se refiere a "Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta local ejecutiva", en la que aparece una actividad realizada y calificación de 2.5; informo a usted que en esta Vocalía Ejecutiva se cuenta con los soportes documentales del cumplimiento de dicha meta de manera completa y oportuna, por lo que, al analizar esta situación se concluye que el registro de esta calificación se debió a un error en la captura de la misma en el sistema, situación que fue provocada por el hecho de haberse desempeñado en dos adscripciones distintas.

Por lo anterior hago de su conocimiento que el evaluado en realidad sí cumplió en tiempo y forma por lo que la calificación que se debió asentar es de 5.

En este sentido se concluye que al haber expresado el evaluador el reconocimiento expreso de que hubo un error al momento de evaluar al inconforme, derivado de los cambios de adscripción de que fue sujeto el miembro del Servicio evaluado, resulta procedente ordenar la reposición de la evaluación únicamente en lo que se refiere a la actividad de referencia.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación del desempeño ejercicio 2011 en lo que corresponde al factor de Cumplimiento de actividades únicamente en lo que se refiere a la identificada con la clave 113 031 JD01 *"Atender las solicitudes y dar seguimiento a la entrega y recuperación de los materiales electorales proporcionados en comodato e informar a la Junta Local Ejecutiva"*, evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Chiapas, a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Ing. Víctor Hugo Coutiño Guízar, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, ambos adscritos al estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/08DTTO/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, quien se desempeñó como Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, actualmente Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, quien del 1 de enero al 15 de mayo de 2011 ocupó el cargo de Vocal Ejecutiva del 05 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca, y a partir del 16 de mayo de 2011 ocupa el cargo de Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- a) Durante su desempeño como Vocal Ejecutiva del 05 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca:

Cumplimiento de Actividades, en lo referente a la actividad identificada con la clave 113 032 JD04 "*Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local*", evaluada por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca. (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva solicitó al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, mediante oficio núm. DESPE/1869/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 14 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el inciso a) del párrafo anterior.

- b) Actualmente Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas:

Cumplimiento de Actividades, en lo referente a la actividad identificada con la clave 116 036 JD03 "*Participar en la recuperación de información de las listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre la participación electoral*", evaluada por el C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas.

De igual forma esta Dirección Ejecutiva solicitó al C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas, mediante oficio núm. DESPE/1884/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 14 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el inciso b) del cuerpo de éste resultando.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VE/0028/2013 fechado el día 11 del mismo mes y año, signado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, por el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia, dentro del inciso a) del resultando XIII.

XV. Con fecha 14 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. JLE/VCEyEC/001/13 fechado el día 14 del mismo mes y año, signado por el C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas, por el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia, dentro del inciso b) del resultando XIII.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y actividades referidas en el resultado XIII.

Es importante precisar los periodos de desempeño que tuvo la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, quien del 1 de enero al 15 de mayo de 2011 ocupó el cargo de Vocal Ejecutiva del 05 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca, y a partir del 16 de mayo de 2011 ocupa el cargo de Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas,

3. En primera instancia se analiza la inconformidad que presenta la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, por el tiempo en que se desempeñó como Vocal Ejecutiva del 05 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca (1 de enero al 15 de mayo de 2011).

Factor de Cumplimiento de Actividades.

La Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

1. *En seguimiento a lo indicado por la ya citada circular 21, procedí a efectuar la consulta del dictamen de resultados de la evaluación correspondiente a quien esto suscribe, percatándome de que en el rubro de cumplimiento de actividades, concretamente las asentadas para la adscripción en el distrito 05, ocupé del 1 de enero al 15 de mayo del año de 2011 (para lo que concierne a esta evaluación), el evaluador Cardiel Soto Roberto Heycher, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca asentó una calificación de 7.5 en la actividad: Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local para un total de 4 acciones a realizar en este periodo en cumplimiento a esta actividad.*

2. *El periodo de cumplimiento de la actividad corresponde, según el Calendario de Actividades 2011, del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 con un reporte mensual de cumplimiento, mi estancia en dicho distrito consta de 4 meses de enero a abril 2011, correspondientes a las 4 actividades mencionadas en el dictamen. El evaluador registra 3 actividades cumplidas de las 4 correspondientes. Me permito ofrecer y remitir, los documentos que a continuación relaciono, mismos que en su momento fueron remitidos a los superiores jerárquico y normativo, respectivamente al momento de su conclusión y que constituyen el soporte del cumplimiento de las 4 actividades, y que por razones que desconozco, no fueron valoradas al momento de asentar la calificación respectiva.*

<i>Descripción y clave de la actividad</i>	<i>Documento que acredita cumplimiento (nombre del archivo que se envía)</i>
<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local. 115-032-JD07</i>	<i>Oficios: 05/JDEVOE/041/2011, 044, 029 y 050. Archivo 115032JD07</i>

Por su parte el evaluador Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

En primer término la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, se inconforma por la calificación obtenida en el factor Cumplimiento de Actividades, específicamente en la

actividad: 113 032 JD 04, "Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de Organización Electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local", donde las actividades programadas fueron 4 y le fue asentado que realizó 3 actividades, lo cual reflejó una calificación de 7.500.

En este sentido, se puede apreciar que en efecto la citada Vocal Ejecutiva, cumplió al 100% con la remisión a esta Junta Local Ejecutiva de los reportes de cumplimiento de esta actividad y que por error involuntario no fue capturado en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE). (ANEXO UNO).

Por lo que no se tiene objeción alguna, para que sea modificada la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño 2011, por la citada funcionaria electoral.

De conformidad con lo expresado por el evaluador se ordena la reposición de la evaluación únicamente en lo que se refiere a la actividad identificada con la clave 113 032 JD04 "Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local"; por el periodo en que la inconforme se desempeñó como Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Oaxaca.

4. Se procede a realizar el análisis de la inconformidad como Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas por el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2011.

La Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

//

1. En el rubro de cumplimiento de actividades, concretamente las asentadas para la adscripción en el distrito 08, que ocupé del 16 de mayo al 31 de diciembre del año de 2011 (para lo que concierne a esta evaluación), el evaluador Anaya Lechuga Jorge, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas asentó una calificación de 0 en la actividad 116 036 JD 03 Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral.

2. El período de cumplimiento de la actividad corresponde, según el Calendario de Actividades 2011, del 1 de enero al 25 de marzo 2011, por lo que esta actividad la realicé durante mi adscripción en el distrito 05 del estado de Oaxaca, como consta en el oficio de cumplimiento de fecha 30 de marzo de 2011, VCE.020/2011 que anexo y en la calificación de esta misma actividad que aparece en el dictamen en la evaluación correspondiente al estado de Oaxaca, como lo indica el artículo 60 párrafo II de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011. Me permito ofrecer y remitir, el documento que a continuación relaciono, mismo que en su momento fue remitido a los superiores jerárquico y normativo, respectivamente al momento de su conclusión y que constituye el soporte de cumplimiento, entendiendo que dicha actividad ya no debió ser tomada en cuenta para la evaluación en el Estado de Chiapas y que el evaluador normativo debió solicitar a la DESPE a más tardar el 30 de noviembre de 2011, la eliminación de la actividad correspondiente como lo indica el artículo 95 fracción V de dichos Lineamientos.

Por su parte el evaluador C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas, en su escrito de contestación manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Con relación a la actividad identificada con la clave 116 036 JD 03, consistente en "Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral", al no contar con los soportes de cumplimiento en la vocalía a mi cargo, por parte de la vocal ejecutiva distrital mencionada, fue calificada como no cumplida.

Lo anterior evidentemente constituye un error de mi parte al no haber solicitado la eliminación de dicha actividad en el sistema de evaluación en el rubro que corresponde a un servidor como superior normativo, en virtud de que la funcionaria mencionada, en el periodo que corresponde al cumplimiento de dicha meta, estaba adscrita al Distrito 05 del estado de Oaxaca razón por la cual no correspondía a quien esto suscribe la evaluación correspondiente. Por lo anterior, muy respetuosamente solicito tomar como válida la inconformidad y razón expuesta por la funcionaria citada.

En razón de lo anterior, se concluye que resulta procedente ordenar la eliminación de la actividad identificada con la clave 116 036 JD 03, consistente en "Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del

Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral”, evaluada por el C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas, toda vez que no le correspondió a la inconforme realizar dicha actividad, por no estar adscrita en la entidad durante el periodo de ejecución.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor de Cumplimiento de actividades de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, por el tiempo en que se desempeñó como Vocal Ejecutiva del 05 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca (1 de enero al 15 de mayo de 2011), únicamente en lo que se refiere a la identificada con la clave 113 032 JD04 *“Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local”*, evaluada por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se ordena reponderar la calificación de la actividad identificada con la clave 116 036 JD 03, consistente en *“Participar en la recuperación de información de las Listas Nominales utilizadas en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para integrar un sistema de información estadístico sobre participación electoral”* del factor Cumplimiento de Actividades, considerándola como No aplicable a la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, solamente por el periodo en que se desempeñó como Vocal Ejecutiva del 08 Distrito en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el Considerando 3 de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y lleve a cabo la reponderación de la actividad señalada en el Resolutivo Segundo del cuerpo de la presente Resolución y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, Vocal Ejecutiva del 08 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca y al C. Jorge Anaya Lechuga, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Chiapas para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/10DTTO/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Raúl Cuevas Quezada, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en el 02 Distrito en el estado de San Luis Potosí, actualmente Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el C. Raúl Cuevas Quezada, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 10 Distrito Electoral en el estado de Chiapas y se inconforma por el dictamen de resultado de la evaluación del desempeño cuando ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito Electoral en el estado de San Luis Potosí. Dicho escrito de inconformidad tiene sustento en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto). Así mismo con fecha 23 de enero de 2013,

la Dirección Ejecutiva recibió un alcance al escrito de inconformidad signado por el C. Raúl Cuevas Quezada.

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Logro Individual**, en lo referente a la calificación de 7.500 asignada a la Meta 1 “Informar sobre la actualización que se realice en la Junta Distrital, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar con los insumos consolidados para las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral federal 2011-2012, enviándolo a la Junta Local en los meses de junio, agosto y octubre de 2011”, de la evaluación emitida por el C. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de superior jerárquico.
- **Competencias Clave**, en lo referente a: Autogestión para la mejora del desempeño en los comportamientos identificados con los números 1, 2, 7 y Compromiso con la mejora institucional en los comportamientos 1, 3, 4 y 5, de la evaluación emitida por la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de superiora jerárquica. Así mismo en lo referente Autogestión para la mejora del desempeño en los comportamientos identificados con los números 4, 5 y Compromiso con la mejora institucional en los comportamientos 1, 3, 4 y 5, de la evaluación emitida por el C. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par.
- **Competencias Directivas**, en lo referente a Administración de proyectos, Análisis de problema y toma de decisiones, Liderazgo e influencia, Negociación y Trabajo en equipo, de la de la evaluación emitida por la C. María Magdalena Castillo Castillo,

Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de superiora jerárquica; y de la evaluación emitida por el C. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al C. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, mediante oficio núm. DESPE/1885/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior. Así como a la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, mediante oficio núm. DESPE/1886/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 de diciembre del mismo año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en los factores señalados en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 14 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VE-002/2012 de la fecha 11 de enero de 2012, signado por la C. María Magdalena Castillo Castillo, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad firmado por el C. Raúl Cuevas Quezada, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 10 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, en los factores referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro individual.

El C. Raúl Cuevas Quezada, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

*1. Por lo que se refiere **Factor Logro Individual** en el que se valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas y se evalúa la contribución individual al logro de los objetivos institucionales, en la meta No. 1, que se refiere a **Informar sobre la actualización que se realice en la Junta Ejecutiva Distrital, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar***

con insumos consolidados para las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 2011-2012, enviándolo a la Junta Local en los meses de junio, agosto y octubre de 2011, se me asignó una calificación de 7.5, manifiesto mi inconformidad por las siguientes razones:

Esta actividad se cumplió en tiempo y forma, alcanzando un nivel alto de eficiencia por haber realizado la meta con oportunidad, optimización de recursos y calidad, según consta en la Bitácora del Desempeño que fue entregada a mi superior normativo y Jerárquico, sin que se me hiciera ninguna observación al respecto.

[...]

Adicionalmente quiero señalar que mediante oficio No. VOE02-089/2011, de fecha 12 de octubre de 2011, el suscrito presente al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí, un informe final del cumplimiento de la meta individual en el que se precisa que durante los meses de junio, agosto y octubre se presentaron los informes correspondientes a esta actividad en tiempo y forma y sin presentarse observaciones al respecto, anexando a dicho informe final, 3 actas circunstanciadas de las reuniones de trabajo con los miembros de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del estado de San Luis Potosí, así como fotografías de las mismas.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple de correo electrónico de fecha 26 de enero de 2012 enviado por raul.cuevas@ife.org.mx, dirigido a magdalena.castillo@ife.org.mx, asunto: Bitácora 2011
- Copia simple de la Bitácora de Desempeño, evaluación del Desempeño 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2011 enviado por raul.cuevas@ife.org.mx, dirigido a javier.sanchezr@ife.org.mx, asunto: Informe final de la Meta Individual 1.
- Copia simple del oficio número VOE02-089/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, dirigido al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, firmado por la Lic. María Magdalena Castillo Castillo Informe Final Meta individual 1.

- Copia simple del Acta Circunstanciada número 43/CIRC/06-2011 de fecha 13 de junio de 2011.
- Copia simple del Acta Circunstanciada número 58/CIRC/08-2011 de fecha 20 de agosto de 2011.
- Copia simple del Acta Circunstanciada número 66/CIRC/10-2011 de fecha 10 de octubre de 2011.

Sobre este factor cabe mencionar que en la Dirección Ejecutiva no se recibió respuesta al oficio número DESPE/1885/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, dirigido al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, donde se le solicita remita a esta Dirección Ejecutiva las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas al Lic. Raúl Cuevas Quezada, referente al factor Logro Individual, meta 1; por tal motivo esta autoridad determina reponer esta calificación, esto con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, aprobados el 17 de agosto de 2010 por la Junta General Ejecutiva con el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, el cual a la letra dice:

Artículo 15. En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que

corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

4. Se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias clave.

El C. Raúl Cuevas Quezada, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

2. Por otra parte se presenta el escrito de inconformidad en contra de las calificaciones que me fueron asignadas por la Lic. María Magdalena Castillo Castillo y el Dr. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Ejecutiva y Vocal Secretario respectivamente, de la Junta Distrital Ejecutiva 02, en el Estado de San Luis Potosí, en el factor de competencias clave, debido a que en lo que se refiere a la aplicación de los principios rectores del Instituto Federal Electoral, toda vez que siempre el suscrito en el desempeño de mis actividades institucionales he realizado mis funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras y anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre opiniones propias, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole, así mismo se han cumplido con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido, se ha respetado la pluralidad de propuestas y opiniones es el entorno laboral, se ha dado un trato digno a las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquica y otra cualidad humana, se cumplieron las responsabilidades del cargo, sin utilizar este como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos, siempre se manejó con transparencia la información y los recursos bajo mi responsabilidad y siempre se buscó solución pacífica a los problemas y conflictos en el entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.

De igual manera me inconformé en contra de las calificaciones que me fueron asignadas por la Lic. María Magdalena Castillo Castillo y el Dr. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Ejecutiva y Vocal Secretario respectivamente, de la Junta Distrital Ejecutiva 02, en el Estado de San Luis Potosí, en el factor de Visión vinculada a la estrategia institucional, en virtud de que siempre se realizaron las actividades institucionales del suscrito con estricto apego a la visión, misión, objetivos y proyectos estratégicos del Instituto Federal Electoral, se presentaron propuestas con escenarios alternos para afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado, se mantuvo una actitud de apertura al cambio y de compromiso ante nuevos

planteamientos institucionales, se identifico el impacto del desempeño del suscrito y del equipo de trabajo en el ciudadano, se aseguro la productividad y la del área de trabajo de la vocalía que estuvo a mi cargo durante el periodo evaluado, también se anticiparon oportunidades riesgos y amenazas para generar estrategias que permitieran corregir el rumbo y alcanzar lo resultados esperados y siempre se tomaron decisiones considerando el impacto que tendrían en otras áreas para generar alternativas conjuntas.

Para acreditar lo anterior se ofrecen como pruebas los proyectos de actas de las sesiones de la Junta Distrital, que se celebraron durante el año de 2011, y que en su oportunidad me fueron remitidas vía correo electrónico, cuyas originales obran en los archivos de la respectiva Junta Distrital, en las que se puede constatar la participación institucional del suscrito, apegada a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.

De igual manera se ofrecen como pruebas los informes mensuales de actividades del calendario anual 2011, los cuales obran en los archivos de la 02 Junta Distrital, para acreditar que la actuación del suscrito siempre estuvo apegada a los principios rectores del Instituto.

Así mismo, manifiesto que en ningún momento se recibieron por parte de las instancias evaluadoras, observaciones a los informes y documentos con los cuales se acreditaba el cumplimiento de las actividades, lo cual demuestra que éstas se realizaron apegadas a los principios rectores de la Institución.

[...]

En alcance al recurso de inconformidad presentado el pasado 3 de octubre del 2012, en contra del dictamen de resultados de la evaluación anual 2011 y en atención al requerimiento que me fue formulado vía telefónica y posteriormente mediante correo electrónico con fecha 18 de diciembre de 2012, por el área de evaluación y normatividad, respectivamente; pertenecientes ambas a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a su digno cargo, por este medio me permito precisar a Usted los nombres de las competencias y los argumentos, así como los soportes documentales que acreditan el merecimiento de una calificación mayor a la asignada por mi superior jerárquico, mismos que se indican a continuación:

1. En lo que respecta a la competencia denominada autogestión para la mejora del desempeño, en el comportamiento 1.1 relativo a demostrar la integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace en el desempeño de sus funciones, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con esta conducta y solo para dar un ejemplo, me permito señalar que en la Sesión Ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, celebrada el 15 de diciembre de 2011, el suscrito informe sobre mi participación como ponente en un Curso-Taller con reporteros de los medios de comunicación de la Ciudad de San Luis Potosí, sobre el tema de "Campañas y Precampañas", lo cual se realizó a solicitud del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en dicha sesión el Vocal Secretario solicitó se impartiera éste Curso-Taller a los Vocales de la 02 Junta Distrital, ante esta petición manifesté mi absoluta disposición para impartirlo, mismo que se expuso el día

19 de diciembre de 2011, lo cual se acredita con copias de las Actas de las sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva 13/ORD/12/2011 y 01/ORD/25-01-12, de fechas 15 de diciembre de 2011 y 25 de enero de 2012, respectivamente, mismas que se anexan al presente escrito como pruebas, (anexos 1 y 2), y cuyos originales obran en los archivos de la multicitada Junta Distrital y también se ofrecen como pruebas documentales públicas.

Asimismo se acompaña al presente escrito como prueba, la revista denominada "DIFERENTE", órgano informativo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en San Luis Potosí, correspondiente al mes de enero de 2012, en la que aparece un reportaje sobre el desarrollo y los participantes en el taller de actualización para los comunicadores potosinos, impartido los días 13 y 14 de diciembre de 2011, (anexo 3).

Con lo anterior se acredita que se cumplió con los compromisos asumidos en el desempeño de mis funciones con integridad y congruencia.

2. En lo que respecta a la competencia denominada autogestión para la mejora del desempeño, en el comportamiento 1.2 relativo a respetar los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al instituto, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con esa conducta, debido a que en todas las sesiones de Junta Distrital el suscrito exprese ideas, opiniones, observaciones y sugerencias; y escuche las de mis compañeros vocales con absoluto respeto a su derecho de expresión. Lo cual se puede acreditar en las actas levantadas con motivo de las sesiones mensuales de Junta Distrital.

A manera de ejemplo y para acreditar lo anterior, se anexa copia del acta No. 03/ORD/03-2011, correspondiente a la Sesión de Junta Distrital Ejecutiva celebrada el día 30 de marzo de 2011, en la que se da cuenta de que aún a pesar de existir temas y puntos de vista diferentes y hasta opuestos, el dialogo, la civilidad, la tolerancia y sobre todo el respeto, se han impuesto en la interacción del suscrito con los actores internos en el Instituto.

Dicha Acta Original obre en los archivos de la multicitada Junta Distrital y se ofrece como prueba documental pública, (anexo 4).

Por lo que se refiere al respeto de los derechos de los demás en la interrelación con los actores externos, siempre he mantenido la misma congruencia y actitud de apertura al dialogo, civilidad y tolerancia, a manera de ejemplo y para acreditar lo anterior, ofrezco como prueba mi participación en el taller de actualización para los comunicadores potosinos, impartido los días 13 y 14 de diciembre de 2011, al que se hizo referencia en el punto anterior.

Así mismo, ofrezco como prueba el correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2011, dirigido al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en el que se le informa de la participación del suscrito como ponente en una plática impartida en la Universidad Potosina el 16 de noviembre de 2011, sobre el "Proceso Electoral Federal 2011-2012", a la cual se me comisiono en su representación y en la que los alumnos de dicha Universidad expresaron sus ideas, opiniones e inquietudes con absoluta libertad, las cuales fueron

escuchadas y atendidas con pleno respeto a su derecho y libertad de expresión, (anexo 5).

3. En lo que se refiere a la competencia denominada autogestión para la mejora del desempeño, en el comportamiento 1.7 relativo a optimizar los recursos y bienes que tiene asignados y fomentar su consumo moderado, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con este parámetro, lo cual se acredita con la copia del Acta No. 07/ORD/07-2011, correspondiente a la sesión ordinaria del mes de julio de 2011, de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, en la que se precisa por parte del suscrito que a pesar de los obstáculos y dificultades de tipo administrativo, siempre se da prioridad al cumplimiento de las actividades institucionales, aún con recursos personales, lo que en algunos casos, como el que se detalla en la parte de asuntos generales de la referida acta, da como resultado que se tengan que reintegrar recursos a oficinas centrales, (anexo 6).

Así mismo, en cada una de mis participaciones en las sesiones del Subcomité de Adquisiciones y Administración se da cuenta que mis intervenciones siempre tienen como propósito la optimización de los recursos y bienes de la Junta Distrital y en particular de la Vocalía a mi cargo.

Dichas Actas obran en los archivos de la multicitada Junta Distrital y se ofrecen como pruebas documentales públicas.

4. En lo que corresponde a la competencia denominada compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento 4.1 relativo a fomentar acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde a las políticas del instituto, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con este parámetro, lo cual se acredita con copia del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011, enviado por el suscrito al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, con el que se remiten las propuestas para la integración del Calendario Anual de Actividades 2012, y entre las cuales es importante destacar la que se refiere a Escanear las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla en la integración de los expedientes de las elecciones, fomentando con ello, por una parte, el ahorro en el consumo de hojas en beneficio del medio ambiente y por otra parte, se atenderían las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal aprobadas por el Instituto, todo lo anterior con el consiguiente beneficio para la sociedad, (anexo 7).

5. En lo que respecta a la competencia denominada compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento 4.3 relativo a proponer innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con esta conducta, lo cual se acredita con copia del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011, enviado por el suscrito al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, con el que se remiten las propuestas para la integración del Calendario Anual de Actividades 2012, y entre las cuales es importante destacar la que se refiere a dar seguimiento a los compromisos contraídos por el

Instituto Federal Electoral en los convenios suscritos con Instituciones Públicas y Privadas, así como con órganos electorales locales y organismos no gubernamentales, entre otros. Dicha propuesta busco mejorar e innovar en el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por el Instituto en los instrumentos legales firmados con diversas Instituciones, particularmente con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que tiene implicaciones en materia del Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, principalmente.

6. En lo que respecta a la competencia denominada compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento 4.4 relativo a proponer y llevar a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del instituto, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con esta conducta, lo cual se acredita con copia del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011, enviado por el suscrito al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, con el que se remiten las propuestas para la integración del Calendario Anual de Actividades 2012, y entre las cuales es importante destacar las que se refieren a la impartición de cursos de capacitación a Consejeros Electorales, los cuales se impartieron ese mismo año, los días 17 y 18 de diciembre de 2011, participando el suscrito en su diseño e implementación, lo que se acredita con copia del programa de la Reunión Estatal de Consejeros Electorales de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, el cual se anexa al presente escrito, (anexo 8).

7. En lo que respecta a la competencia denominada compromiso con la mejora institucional, en el punto 4.5 relativo a impulsar la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución, al respecto manifiesto que siempre se cumplió con este comportamiento, lo cual se acredita con copia del Correo Electrónico de fecha 14 de diciembre de 2011, dirigido al Lic. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva y en el que se precisan las fortalezas, áreas de oportunidad y las estrategias de mejora para el adecuado desempeño de las actividades institucionales, (anexo 9).

Finalmente se informa que durante el año 2011, el suscrito participó en los 2 semestres académicos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, con el carácter de facilitador del área jurídico-política en sus fases profesional y especializada, con lo que considero se contribuye a mejorar el desempeño de las diferentes áreas del Instituto y se fomenta el trabajo en equipo.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple del proyecto de acta de sesión número 13/ORD/12-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Copia simple del proyecto de acta de sesión número 01/ORD/25-01-12 de fecha 25 de diciembre de 2012.
- Original de la Gaceta informativa “D’IFerente y Plural” de enero de 2012.
- Copia simple del proyecto de acta de sesión número 03/ORD/03-2011 de fecha 30 de marzo de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2011 enviado por raul.cuevas@ife.org.mx, dirigido a pablo.aispuro@ife.org.mx, asunto: Platica en Universidad Potosina.
- Copia simple del proyecto de acta de sesión número 07/ORD/07-2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011 enviado por raul.cuevas@ife.org.mx, dirigido a javier.sanchezr@ife.org.mx, asunto: Propuesta CAA 2012.
- Copia simple de la propuesta de actividades para la integración del Calendario de Actividades 2012, en materia de organización electoral.
- Copia simple del documento “Reunión Estatal de Consejeros Electorales de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral” Agenda de trabajo, mesa de trabajo 1, 17 y 18 de diciembre de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2011 enviado por raul.cuevas@ife.org.mx, dirigido a javier.sanchezr@ife.org.mx, asunto: Visita de supervisión (formato).

Como se aprecia el inconforme se duele de las calificaciones que le otorgó la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de superiora jerárquica, así como las calificaciones otorgadas por el C. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par, por considerarlas como un agravio.

Para emitir un pronunciamiento al respecto, es importante transcribir lo que establece el artículo 8 de los Lineamientos en materia de inconformidades:

Artículo 8. Serán considerados improcedentes los escritos de inconformidad por las siguientes razones:

[...]

d) Aquellas inconformidades que se presenten en contra de evaluadores pares y subordinados, en virtud de que el superior jerárquico únicamente considera la valoración otorgada por estos evaluadores a fin de emitir su juicio sobre los comportamientos del evaluado. [Énfasis añadido]

De conformidad con el artículo transcrito con anterioridad, es evidente que la inconformidad presentada el C. Raúl Cuevas Quezada en contra de la evaluación aplicada por el C. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par, es improcedente por tratarse de calificaciones otorgadas por una evaluador par, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 8 de los Lineamientos en materia de inconformidades.

Por su parte la evaluadora C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra indica:

[...]

Que en cumplimiento al requerimiento de esa Dirección General a su digno cargo, formulado mediante oficio No. DESPE/1886/2012 y notificado el pasado 13 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. DEA/072/2012, de fecha 15 de Octubre de 2012, no corrió término del 20 de Diciembre de 2012 al 06 de enero de 2013, para dar cumplimiento a lo requerido, en razón del segundo periodo vacacional, por lo que dentro del termino que conforme a los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades en su artículo 12 exhibo en tiempo y forma:

Que previo a dar cumplimiento a la exposición sobre las motivaciones y soportes documentales requeridos, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que, los hechos y abstenciones declarados, son ciertos y me constan, y que la Evaluación Anual del Desempeño 2011 aplicada al C. Lic. Raúl Cuevas Quezada fue emitida en términos de estricta objetividad e imparcialidad, conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011, basado en criterios de eficacia y eficiencia sujeto a las disposiciones del Artículo 444, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, teniendo en cuenta además, lo contenido en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del 17 de agosto de 2010, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de Inconformidades que formulan los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, en sus artículos 10 y 12 se procede a señalar los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado, y de conformidad a lo solicitado referentes al factor y metas se citan a continuación:

"Competencias clave"

Autogestión para la mejora del desempeño, en lo relativo a los siguientes comportamientos:

•1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones, obtuvo una calificación de 4.

Al recurrente se le asignó una calificación de 4 cuya puntuación se evalúa mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia, en que el cuatro corresponde a "casi siempre", por lo que se considera una buena calificación ya que los argumentos y pruebas aportados por el recurrente son inaplicables pues las mismas se refieren a las actividades propias de su función, de las cuales efectivamente queda demostrado su

cumplimiento en el tiempo y forma establecida en nuestra normatividad, no así el comportamiento con nivel de frecuencia "siempre" que nos señalan los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, de donde se desprende que el inconforme debe demostrar que "siempre" se condujo con integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones, pero de las actas de junta distrital que él ofrece como prueba no se desprende nada que demuestre en su comportamiento que "siempre" lo hizo así, situación que esa autoridad competente habrá de considerar y ver que los argumentos y pruebas aportadas por el inconforme son inaplicables. porque si bien es cierto que, como él mismo lo manifiesta en su escrito de Inconformidad en donde aporta como prueba el oficio VOE02-113/2011 en el que refiere su comisión al Municipio de Armadillo de los Infante, se desprende del mismo que solicita la realización de trámites para el pago de viáticos, y suponiendo sin conceder que tuviera el derecho a percibirlo, si acaso, tendría el derecho a percibir medio viático, siempre y cuando presentara la comprobación correspondiente, como lo determina el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para la Autorización y Trámite de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales, o en su caso, el anexo 9, al que hace mención el numeral 9.3.1.8 del Manual en comento. Asimismo, por las características propias del distrito en que los medios de comunicación permiten un acceso sin mayores dificultades para llevar a cabo las actividades propias de la Vocalía de Organización Electoral, en una jornada de trabajo en el tiempo del propio horario a cubrir, a saber de 9:00 a 18:00 horas con una hora de comida, y en donde los lugares a visitar, como es el medio rural, no existen establecimientos que expidan comprobantes con requisitos fiscales, sin duda nadie eroga la cantidad de \$450.00 pesos en alimentos, cantidad que exigía se le pagaran alegando que era lo que le correspondía, o de \$950.00 pesos que es la cantidad que corresponde al viático completo, como lo solicitó en el oficio que aporta como prueba. Ahora bien, como también se desprende del mencionado oficio que el inconforme acompaña como prueba a su favor, señala que con fecha 5 de diciembre se trasladó al municipio de Armadillo de los Infante para realizar la difusión de la convocatoria de aspirantes a Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, así como para gestionar ante las autoridades municipales la firma de convenios sobre mamparas y bastidores de uso común. Situación anterior en la que ésta autoridad evaluadora observó su falta de integridad y congruencia, ya que como se puede probar fehacientemente el Municipio de Armadillo de los Infante se encuentra a 46 kilómetros de distancia, contando con vías de comunicación de carreteras federal y estatal, por lo que el acudir y pegar los carteles convocatorias y entrevistarse con las autoridades civiles del lugar no ameritaban más que unas cuantas horas del total del horario que como funcionario del Instituto tenía que cubrir, por lo que se debe estimar que con las referidas pruebas el inconforme no acredita tener derecho a una evaluación superior a la aplicada y por lo tanto se solicita que le sea confirmada la que le fuera impuesta. Lo anterior queda demostrado con copia certificada de las actas de sesiones de junta distrital mismas que se acompañan

al presente escrito como Anexo 1 (127 fojas útiles), y con copia certificada del oficio número VOE02-113/2011 el cual se acompaña al presente escrito como Anexo 2 (2 fojas útiles).

•1.2. Respetar los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto. Obtuvo una calificación de 4.

La secretaria adscrita a la Vocalía de Organización Electoral (asistente del recurrente), en varias ocasiones y por motivos de la carga de trabajo dejaba sin registrar el horario de salida o entrada a tomar alimentos a que tiene derecho, pero cuando entregaba la hoja de incidencias solicitaba al inconforme le justificara la incidencia, explicándole el motivo, sin embargo, no lo hacía a pesar de que dichas incidencias eran motivadas por las actividades propias de la vocalía en que el recurrente era el titular, ocasionando falta injustificada que originó descuentos en su percepción. Como prueba de este dicho se acompaña al presente como Anexo 3 (5 fojas útiles), copia certificada de las hojas de incidencia, reporte de descuentos presupuestal y recibos de pago en donde aparece el descuento realizado.

Esta autoridad evaluadora impuso una calificación de 4 al considerar que el nivel de frecuencia corresponde a "casi siempre" respetaba los derechos de los demás en su interacción con actores internos al Instituto, toda vez que como se desprende del análisis y contenido de las actas de la junta, no demuestra el dicho de su escrito de inconformidad en que se contenga que el informe "siempre" respetaba los derechos de los demás.

•1.7. Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado. Obtuvo una calificación de 3.

El recurrente en su escrito de Inconformidad en que aporta como prueba el oficio VOE02-113/2011, en el que refiere su comisión al Municipio de Armadillo de los Infante y que solicita la realización de trámites para el pago de viáticos, deja ver su falta de disposición en la optimización de los recursos y el de fomentar su consumo moderado, ya que como lo señala en el oficio señalado, solicitaba el pago de viáticos para realizar actividades propias de su función, las que podría cubrir en el horario de su jornada normal de trabajo sin que ello implicara gasto alguno. Sin embargo, el inconforme pretendía que se le pagara sin comprobar con la factura correspondiente de acuerdo como se exige en la normatividad, además de que no ameritaba el pago del viático completo, como lo solicitaba, al no existir la necesidad de pernoctar y, como ya antes se señaló porque el distrito cuenta en ese municipio con suficientes y buenas vías de comunicación que permitían que la actividad se realizara sin mayores necesidades de cubrir la cuota completa, dado que dichas actividades bien se podían efectuar dentro del horario de la jornada laboral del funcionario electoral inconforme. De lo que se desprende que la calificación a que se hizo acreedor es conforme a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en que el factor competencias claves se evalúa en una escala ordinal de 5 niveles de frecuencia, cuya puntuación 3 corresponde a "a veces" lo que equivale a que el inconforme regularmente por realizar

sus actividades a que estaba obligado no optimizaba los recursos del Instituto ni fomentaba su consumo moderado. Lo anterior queda demostrado con copia certificada de las actas de sesiones de junta distrital mismas que se acompañan al presente escrito como anexo 1 (127 fojas útiles), y con copia certificada del oficio número VOE02-113/2011 el cual se acompaña al presente escrito como anexo 2 (2 fojas útiles).

Compromiso en la mejora, en lo relativo a los siguientes comportamientos:

•4.1 Fomenta acciones concretas en su área de influencia encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con las políticas del Instituto. Obtuvo una calificación de 4.

El inconforme no siempre presentó acciones concretas en su área de influencia relacionadas con el medio ambiente como se puede observar de las actas de sesiones de junta distrital. El recurrente debe acreditar y probar sus afirmaciones y demostrar lo que afirma, de manera que con las documentales que aporta y del análisis y contenido de las mismas se corrobora que simplemente cumplió en tiempo y forma con sus actividades a las que está obligado como funcionario electoral, más no a lo previsto en los Lineamientos para la evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, que en su artículo 36 a la letra dice: Cada uno de los 36 comportamientos que integran el factor Competencias Clave se evalúa mediante una escala ordinal de cinco niveles de frecuencia, cuya puntuación se define en el cuadro siguiente:

<i>Nivel de Frecuencia</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Nunca</i>	<i>1</i>
<i>Casi nunca</i>	<i>2</i>
<i>A veces</i>	<i>3</i>
<i>Casi siempre</i>	<i>4</i>
<i>Siempre</i>	<i>5</i>

Con fundamento en lo anterior y del análisis y contenido de las actas de junta distrital aportadas por el inconforme, debe estimarse que no se desprende que exista alguna propuesta o acción concreta en su área de influencia, encaminada a generar responsabilidad social o compromiso con el medio ambiente acorde con las políticas del Instituto, por lo que se solicita le sea confirmada su calificación en este factor. Lo anterior queda demostrado con copia certificada de las actas de sesiones de junta distrital mismas que se acompañan al presente escrito como Anexo 1 (127 fojas útiles).

•4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación. Obtuvo una calificación de 4.

No siempre presentó innovaciones o mejoras que incluyeran procedimientos para su implementación, como se puede observar de las actas de sesiones de junta distrital en las que el recurrente aporta como pruebas y del análisis de las mismas no demuestra que haya hecho propuestas de innovaciones o mejoras que impactaran a más de un área y, como lo afirma en su escrito de inconformidad, cumplió a lo que estaba

obligado, mas no acredita con documento o prueba alguna que "siempre" hiciera propuestas o procedimientos para su implementación y que impactaran a más de un área. Lo anterior queda demostrado con copia certificada de las actas de sesiones de junta distrital mismas que se acompañan al presente escrito como Anexo 1 (127 fojas útiles).

•4.4 Propone y lleva a cabo en su ámbito de responsabilidad proyectos de mejora o innovación en beneficios de los fines del Instituto. Obtuvo una calificación de 4.

El recurrente no demuestra haber llevado a cabo "siempre" la presentación de proyectos de mejora o innovaciones en beneficio del Instituto, como se puede observar en las actas de sesiones que aporta como pruebas. El recurrente se concretó a realizar los proyectos a los que estaba obligado y que había venido desempeñando a través de su permanencia en la Vocalía de Organización Electoral, no así de iniciativa propia como aportaciones fuera de lo programado y que fueran en beneficio de los fines del Instituto, por lo que no era merecedor a la calificación de 5 a que se refiere en el nivel de frecuencia de "siempre". Lo anterior queda demostrado con copia certificada de las actas de sesiones de junta distrital mismas que se acompañan al presente escrito como Anexo 1 (127 fojas útiles)

•4.5. Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución. Obtuvo la calificación de 4.

No siempre presentó identificación de situaciones ni fomentó la participación del equipo en su solución, como se puede observar en las actas de sesiones de junta distrital. En cambio, sí consta en sus participaciones sus discrepancias con los miembros de la junta distrital, en donde en vez de fomentar el trabajo en equipo mostraba una falta de voluntad para llegar a la solución de los problemas o situaciones que permitieran mejorar el desempeño de la Junta Distrital. Cuando se le solicitó su colaboración para apoyar las actividades del Módulo de Atención Ciudadana de la Vocalía del Registro Federal de esta Junta Distrital, toda vez que por falta de personal se requería la ayuda del personal administrativo de la Junta, específicamente la de los asistentes de cada una de las Vocalías, el inconforme no permitió que su asistente acudiera a brindar dicho apoyo, asistiendo únicamente el resto de las asistentes. Además, como consta en las actas de sesiones de la junta distrital en que todos los integrantes de la misma en cumplimiento de sus funciones electorales realizaban indistintamente comisiones de trabajo fuera del área de adscripción, y el único Vocal que solicitaba el pago de la cuota de viáticos fue siempre el recurrente, como el mismo lo manifiesta en su escrito de inconformidad y con el oficio VOE02-11382011 que aporta como prueba y del que ya se ha hecho mención, en donde queda constancia de que solicita se hagan los trámites correspondientes para que le sean entregados. Con lo cual se desprende que su proceder regularmente fue, no como se señala en el factor de identificar situaciones que mejoraran el desempeño del área, además de no fomentar la participación del equipo para buscar soluciones en favor de los recursos del Instituto, sino que al contrario con su comportamiento generaba que por la realización de tareas a las que estaba obligado en su jornada de trabajo y su responsabilidad como funcionario

electoral, buscara siempre el beneficio económico propio ya que como anteriormente se ha señalado las circunstancias propias del distrito no ameritan la erogación de los recursos institucionales para el pago de viáticos en donde no se cumple con los requisitos que la propia normatividad interna del Instituto lo exige. Por lo que esa autoridad competente deberá estimar que lo solicitado por el recurrente no amerita la modificación de la evaluación realizada por esta autoridad evaluadora y tendrá a bien confirmar la asignada, señalando como pruebas las ya citadas en puntos anteriores y que corresponden a los Anexos 1 y 2

Es por lo anterior que se reitera, que el inconforme carece de acción y de derecho para reclamar la asignación de una calificación diferente a la aplicada, toda vez que los argumentos y pruebas aportadas en el escrito de inconformidad, a juicio de la suscrita resultan inoperantes e inaplicables por las razones expuestas en el contenido del presente escrito.

Por lo que, esta autoridad evaluadora considera que conforme a las reglas del procedimiento que nos ocupa, debe confirmarse la evaluación recurrida.

Se ofrecen como medios de convicción, todas y cada una de las documentales referidas en el presente escrito, consistentes en la copia certificada de las actas de Sesión de la Junta Distrital Ejecutiva como Anexo 1 (127 fojas útiles), copia certificada del oficio número VOE02-113/2011 el cual se acompaña al presente escrito como Anexo 2 (2 fojas útiles) y copia certificada de las hojas de incidencia, reporte de descuentos presupuestal y recibos de pago en donde aparece el descuento realizado como Anexo 3 (5 fojas útiles).

[...]

La Evaluadora ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple del acta de sesión número 01/ORD/01-2011 de fecha 26 de enero de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 02/ORD/02-2011 de fecha 23 de febrero de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 03/ORD/03-2011 de fecha 30 de marzo de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 04/ORD/04-2011 de fecha 27 de abril de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 05/ORD/05-2011 de fecha 25 de mayo de 2011.

- Copia simple del acta de sesión número 06/ORD/06-2011 de fecha 29 de junio de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 07/ORD/07-2011 de fecha 27 de julio de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 08/ORD/08-2011 de fecha 31 de agosto de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 09/ORD/09-2011 de fecha 27 de septiembre de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 10/ORD/09-2011 de fecha 28 de septiembre de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 11/ORD/10-2011 de fecha 26 de octubre de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 12/ORD/11-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011.
- Copia simple del acta de sesión número 13/ORD/12-2011 de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Copia del oficio número VOE02-113/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011 dirigido a la Lic. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital en San Luis Potosí, signado por el Lic. Raúl Cuevas Quezada, Vocal de Organización Electoral.
- Copia simple de la Constancia del Desempeño de la Comisión de fecha 5 de diciembre de 2011.

Del análisis a los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

En lo correspondiente al factor competencias clave, en el rubro 1. Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace en el desempeño de sus funciones; 1.2 Respeta los derechos de

los demás en su interacción con actores internos y externos; y 1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado; en el rubro 4. Compromiso con la mejora institucional, en los comportamientos 4.1 Fomenta acciones concretas en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto; y 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución, esta autoridad estima que los elementos ofrecidos por la parte inconformada no son suficientes ni idóneos para acreditar que cumplió con el nivel más alto requerido para obtener la mayor puntuación, que si bien las documentales demuestran el cumplimiento de metas y actividades no acreditan que haya alcanzado la frecuencia requerida en dichos comportamientos.

En ese sentido, esta autoridad determina confirmar las calificaciones asignadas por la C. María Magdalena Castillo Castillo, en su calidad de evaluadora jerárquica.

5. Se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias directivas.

El C. Raúl Cuevas Quezada, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

3. Por lo que respecta al factor Competencias Directivas, mediante el cual se integra el diagnóstico del desempeño individual, con el objetivo de identificar fortalezas y las áreas de oportunidad de los miembros del servicio evaluados, presento el escrito de inconformidad en contra de las calificaciones que me fueron asignadas por la Lic. María Magdalena Castillo Castillo y el Dr. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Ejecutiva y Vocal Secretario, respectivamente; de la Junta Distrital Ejecutiva 02, en el Estado de San Luis Potosí, toda vez que considero que sus valoraciones en las competencias correspondientes a la administración de proyectos, análisis de problemas y toma de

decisiones, liderazgo e influencia, negociación y trabajo en equipo no cumplen con lo que establece el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de Instituto Federal Electoral, por no apearse a los principios de igualdad de oportunidades, merito, no discriminación, conocimientos necesario, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de genero y cultura democrática que debe observarse en toda evaluación, según lo establece el "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del servicio profesional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño".

Lo anterior, considerando que en todo momento se observaron los comportamientos de cada competencia directiva establecidos en los Lineamientos para la evaluación de desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, lo anterior también se acredita con los proyectos de actas de las sesiones de la Junta Distrital, que se celebraron durante el año de 2011, y que me fueron remitidas vía correo electrónico, cuyas originales obran en los archivos de la respectiva Junta Distrital.

Como se aprecia el inconforme se duele de las calificaciones que le otorgó la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de superiora jerárquica, así como las calificaciones otorgadas por el C. Rodolfo Ortiz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par, por considerarlas como un agravio.

Para emitir un pronunciamiento al respecto, es importante transcribir lo que establece el artículo 5 de los Lineamientos en materia de inconformidades:

***Artículo 5.** El personal del Instituto que haya sido evaluado en su desempeño por ocupar un cargo o puesto en la estructura del Servicio podrá presentar ante la DESPE, un escrito de inconformidad ante la calificación otorgada por algún*

evaluador, siempre y cuando dicha calificación sea ponderada en la Calificación Final obtenida por el inconforme. [Énfasis añadido]

Toda vez que las calificaciones impugnadas en el rubro de competencias directivas no forman parte de la calificación final obtenida por el inconforme, así como tampoco de la calificación final promedio de todos los factores evaluados en el ejercicio 2011, por lo cual no tienen peso ni se ponderan, es improcedente analizar esta inconformidad en el rubro de Competencias directivas.

Lo anterior se robustece con lo dispuesto en los Lineamientos de Evaluación de 2011, específicamente en el numeral 8.1 "De la Calificación Total", en donde el artículo 41 dispone lo que a la letra dice:

Artículo 41. La calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Indicadores</i>
<i>Logro Individual</i>	<i>35%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>15%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Cumplimiento de Actividades</i>	<i>30%</i>	<i>Nivel de cumplimiento de actividades</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>20%</i>	<i>1. Autogestión para la mejora del desempeño; 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3. Visión estratégica institucional y 4. Compromiso con la mejora institucional</i>
<i>Calificación Total</i>	<i>100%</i>	

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina procedente reponer parcialmente la evaluación del desempeño 2011 realizada al C. Raúl Cuevas Quezada, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, hecha por el C. Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Vocal de Organización Electoral en el estado de San Luis Potosí; en lo referente al factor Logro Individual, Meta 1 “Informar sobre la actualización que se realice en la Junta Distrital, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar con los insumos consolidados para las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral federal 2011-2012, enviándolo a la Junta Local en los meses de junio, agosto y octubre de 2011”.

Segundo. Se determina improcedente la inconformidad presentada por el C. Raúl Cuevas Quezada, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en lo referente al factor de Competencias directivas, evaluadas por la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de San Luis Potosí, así como los factores de Competencias clave y Competencias directivas, evaluadas por el C. Rodolfo Cruz Balbuena, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de evaluador par, por las razones expuestas en los Considerandos 4 y 5 del cuerpo de la presente Resolución.

Tercero. Se determina confirmar la evaluación del desempeño 2011 realizada al C. Raúl Cuevas Quezada, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, hecha por la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de San Luis Potosí; en los comportamientos que corresponden al Factor Competencias Clave, en el rubro 1.

Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace en el desempeño de sus funciones; 1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos; y 1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado; en el rubro 4. Compromiso con la mejora institucional, en los comportamientos 4.1 Fomenta acciones concretas en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto; y 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a C. Raúl Cuevas Quezada, Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital en el estado de Chiapas y a la C. María Magdalena Castillo Castillo, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital en el estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/11DTTO/CHIS/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, quien se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, actualmente Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, quien se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, actualmente Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Competencias Clave**, en lo referente en las competencias Autogestión para la mejora del desempeño, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, Visión estratégica institucional y Compromiso con la mejora institucional, evaluadas por el Lic. Daniel Carrasco Larrieta, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo (evaluador jerárquico).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, mediante oficio núm. DESPE/1887/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 17 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentadas en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 15 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio No. VE/006/2013 de misma fecha, signado por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, quien remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como

en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, quien se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, actualmente Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Competencias Clave.

El Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, quien se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, actualmente Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]
EXPOSICIÓN DE HECHOS Y MOTIVACIÓN:

Como parte de mi preparación laboral y académica para desarrollar eficientemente los comportamientos establecidos en las Competencias Clave del 1 de enero al 31 de

octubre de 2011 objeto de esta evaluación llevé los siguientes cursos en el Campus Virtual del Instituto:

<i>NOMBRE</i>	<i>PERIODO</i>	<i>SITUACIÓN</i>
<i>Recursos de capacitación para el Campus virtual del IFE. Formación para instructores en línea</i>	<i>Del 27 de Abril de 2011 al 17 de Mayo de 2011.</i>	<i>Aprobó Curso Calificación: 9.7</i>
<i>Ética Pública</i>	<i>Del 29 de Agosto de 2011 al 19 de Septiembre de 2011</i>	<i>Aprobó Curso Calificación: 10</i>
<i>Introducción al Programa de Bajas por Suspensión de Derechos Políticos</i>	<i>Del 14 de Julio de 2011 al 31 de Agosto de 2011</i>	<i>Aprobó Curso Calificación: 9.73</i>
<i>Introducción al Programa para la Detección y Eliminación de Registros Duplicados.</i>	<i>Del 27 al 30 de Junio de 2011</i>	<i>Participó en curso Calificación: 2.27</i>
<i>ESTRATEGIA DE INSTRUMENTACIÓN DEL MEPD 2011 ► Sistema de Actualización del MEPD (SAM)</i>	<i>Del 20 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011</i>	<i>Inscrito</i>
<i>ESTRATEGIA DE instrumentación DEL MEPD 2011 ► Sistema de Asesoría en Línea para el Seguimiento a la Instrumentación del MEPD (SALI)</i>	<i>Del 25 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011</i>	<i>Inscrito</i>
<i>DIGITALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LOS MEDIOS</i>	<i>Del 18 al 27 de Abril de 2011</i>	<i>Aprobó Curso Calificación: 9.17</i>

NOMBRE	PERIODO	SITUACIÓN
DE IDENTIFICACIÓN		
ACTUALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MÓDULOS Ver 4.9	Del 27 de Junio de 2011 al 05 de Julio de 2011	Aprobó Curso Calificación: 10
ACTUALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE MÓDULOS Ver 4.10	Del 19 al 26 de Septiembre de 2011	Aprobó Curso Calificación: 8
Programa por Áreas Modulares ► Jurídico-Política, fase especializada	Del 01 de Octubre de 2010 al 31 de Marzo de 2011.	Aprobó Curso Calificación: 8
Programa por Áreas Modulares ► Administrativo-Gerencial, fase especializada (Versiones) ► Versión 2 Calidad	Del 23 de Mayo de 2011 al 30 de Septiembre de 2011	Reprobó Curso Calificación: 5.11 Justificación
Encuesta técnica ► Evaluación Facilitadores Programa por áreas modulares.	Del 18 al 30 de Octubre de 2011	Participó en curso
Encuesta técnica ► Evaluación del Programa por áreas modulares	Del 17 al 31 de Octubre de 2011	Participó en curso
Acuerdo de Desempeño 2011	Del 29 de Marzo de 2011 al 31 de Diciembre de 2011	Inscrito
Verificación Nacional Muestral ► Encuesta de Actualización	Del 11 al 29 de Abril de 2011	Inscrito
Verificación Nacional Muestral ► Encuesta de Cobertura	Del 19 al 29 de Abril de 2011	Inscrito

El vocal ejecutivo estuvo enterado de dichos cursos pues siempre le informé de los cursos que llevara en el Campus Virtual para el desarrollo de mis objetivos y algunos cursos también el Vocal Ejecutivo los llevó como parte del programa de capacitación, asimismo a través de oficios le solicité al Vocal Ejecutivo en su momento recursos para las asesorías del Programa de Formación mismos que en caso de vehículo y gasolina fueron negados verbalmente. Anexo como prueba lista de Cursos del Campus Virtual del IFE, mismos que ese pueden verificar con el Centro de Desarrollo Democrático del Instituto y anexo como prueba copia simple de la Constancia expedida pro al Contraloría General por tomar el curso "Ética Pública".

Asimismo me permito precisar que de conformidad a los estableció en el "Acuerdo de Desempeño 2011" por parte de un servidor y el Vocal Ejecutivo Distrital Lic. Daniel Larrieta Carrasco en su carácter de evaluador un servidor solicitó para el cumplimiento de actividades operativas un vehículo al Vocal Ejecutivo dentro del apartado V) Recursos Indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades, las mismas peticiones las realicé en el transcurso del periodo evaluado mediante diversos oficios dirigidos al Vocal Ejecutivo con atención al Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva de conformidad a sus atribuciones marcadas en los "Lineamientos para la Asignación y Uso del parque Vehicular del Instituto Federal Electoral" obteniendo respuesta favorable en muy pocas solitudes y tuve que solventar las situaciones utilizando mi vehículo particular y gasolina (anexo como prueba 2 fotos del operativo de Domicilios presuntamente Irregulares o Falsos 2011) y solo ejerciendo los 4 gastos de campo que se me otorgaban por mes con una cantidad total de 741 pesos, siendo esto contrario a los compromiso establecidos por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco Superior Jerárquico en el Acuerdo de Desempeño 2011 los cuales eran 2:

1.- Gestionar y autorizar oportunamente los recursos necesarios para el cumplimiento de metas y actividades. Lo cual, no realizó, incluso los gastos de campo o viáticos que se me otorgaron fueron siempre por reembolso, y en pocas ocasiones respondió mi solicitud de vehículo.

2.- Dar seguimiento a las metas fijadas con el propósito de su cumplimiento oportuno celebrando una reunión mensual o para evaluar el avance de cumplimiento y tomar medidas requeridas. Tampoco se realizó, fuera de las sesiones de Junta Distrital en las cuales yo presentaba el informe de actividades realizadas, el Vocal Ejecutivo como mi Superior Jerárquico y evaluador nunca realizó una reunión para dar seguimiento a las metas. Claro está dichas metas y actividades, siempre se cumplían en tiempo y forma como se constata en mi evaluación 2011, rubros: de logro individual y cumplimiento de actividades que obtuve calificaciones de 9.410 y 10.000 respectivamente, asimismo el evaluador en comentario nunca me solicitó información respecto al cumplimiento de mis actividades para dar seguimiento al acuerdo de desempeño, entiendo yo porque se

cumplían y un servidor se lo informaba de manera verbal y en alguna por correo electrónico.

Por otra parte me permito informar que el Superior Jerárquico nunca me convocó a "Diálogo de Desarrollo" establecido en los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011", y a un servidor al entregar todas mis actividades y reportes en tiempo y forma como se demuestra en la Bitácora de Desempeño, es de afirmar que mis actividades las desarrollé conforme a los principios rectores del Instituto de: Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia y Objetividad, los cuales, son evaluados en el factor de Competencias Claves, cuya evaluación es objeto de la presente inconformidad. En el mismo tenor, el Superior Jerárquico nunca me convocó a reunión al final de mi labor como Vocal Distrital del Registro Federal de Electores en el 03 Distrito Electoral en Hidalgo para llevar a cabo un "Plan de Mejora del desempeño Individual" o una "Sesión de Retroalimentación" establecidos en los mismos Lineamientos en comento para mejorar mi desempeño para el ejercicio 2012 como Miembro del Servicio Profesional Electoral aunque era sabido que me iba a desempeñar en otro cargo ahora como Vocal Ejecutivo Distrital.

Asimismo pese a que los evaluadores subordinados realizaron una calificación competencias clave de 9.944 y 10.000, el Evaluador Jerárquico Lic. Daniel Larrieta Carrasco, nunca me solicitó información relevante adicional a mi bitácora de desempeño la cual entregué mediante oficio VRFE/485/2011 el día 28 de octubre de 2011 y que agrego como prueba con todos sus soportes documentales, para realizar mi evaluación de manera objetiva de conformidad a los que establece el artículo 58 de los "Lineamientos para la evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011".

También solicito no sean tomadas en cuenta las evaluaciones de los evaluadores pares: Lic. Alfredo Orlando Leal Campis, Vocal de Organización Electoral y Lic. Luis Fernando Benítez Mejía Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo, que si bien la calificación de este último evaluador y sus conceptos que de debió verter a mi trabajo me favorecen, se encuentra en la misma condición del primer evaluador, Lic. Alfredo Leal Campis, pues no cumplen con lo establecido en el artículo 56 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" de tener cuando menos 3 meses de contacto con el evaluado.

Si bien en el dictamen de mi evaluación no aparecen la motivación y pruebas por los que fue otorgada por el evaluador Lic. Daniel Larrieta Carrasco en el factor Competencias Clave, me permito por este medio solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que el evaluador cumpla con lo establecido en el artículo 57 de los

“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”, pues considero que el evaluador no tiene los elementos suficientes para otorgarme dicha calificación, asimismo nunca me solicito entrega de documentos para soportar mi evaluación en Competencias Clave adicionales a los soportes documentales de los demás factores de evaluación como son: logro individual y cumplimiento de actividades que se entregaron junto con la bitácora.

Asimismo realizo las siguientes acotaciones: La circular DESPE/007/12 señala:

“Para facilitar la aplicación de la evaluación y tomando en consideración que muchos de ustedes participan por primera vez como evaluadores (que no es el caso del Evaluador Jerárquico Lic. Daniel Larrieta Carrasco) la Dirección Ejecutiva ha puesto a su disposición los materiales siguientes:

- Guía del usuario del Módulo de Evaluación y pasos para el registro de la bitácora disponibles en la liga antes mencionada.*
- Tutorial Evaluación del desempeño disponible en el Campus Virtual: Servicio Profesional Electoral/Tutorial de Evaluación del Desempeño de Miembros del Servicio Profesional Electoral.*
- Boletín Especial No. 143 “La DESPE Comunica” que estará disponible en la liga https://campus.ife.org.mx/secadi/biblioteca_digital/views/introducción.php, a partir del 7 de febrero de 2012.*

En el Boletín Especial No. 143 “La DESPE Comunica” en el tema ¿Debe haber coincidencia en las frecuencias asignadas por los evaluadores? Se señala:

“En algunos comportamientos seguramente la frecuencia asignada por los evaluadores será la misma, pero en otros casos la frecuencia estará entre a veces y siempre o entre a veces y nunca. Si la evaluación se realizó de manera objetiva, difícilmente habrá polarización (algunos asignan nunca y otros siempre).

Como superior jerárquico, eres el responsable de asignar las calificaciones definitivas del factor Competencias Clave. Por ello podrás consultar las evaluaciones aplicadas por los otros evaluadores (pares, subordinados y autoevaluación). Te recomendamos que al momento de evaluar tomes en cuenta las frecuencias y la motivación de los otros evaluadores, para que de esta manera evites contradicciones. Por ejemplo, si todos los evaluadores asignaron siempre en un comportamiento, sería contradictorio que asignaras nunca. Por el contrario, si todos o casi todos le asignaron nunca, no sería conveniente asignarle siempre”.

[...]

En este sentido la evaluación correcta tomando en cuenta las 6 evaluaciones de pares, subordinados y autoevaluación hubiera sido 8.509, siendo una evaluación más objetiva y tomando en cuenta las demás evaluaciones sin ir a los extremos.

Ahora bien como lo señalé en líneas anteriores y de conformidad al artículo 56 de los Lineamientos 2011 y como sugerencia lo marca el Boletín DESPE 143 el MSPE evaluador PAR debió tener en cuenta lo siguiente:

“SI TIENES EL ROL DE PAR, SUBORDINADO O SUPERIOR JERÁRQUICO

- ✓ CONOCE tus responsabilidades establecidas en los Lineamientos 2011.
- ✓ Verifica en el SIISPE que los miembros del servicio que tienes asignados a evaluar sean los que realmente te corresponden. Recuerda que debiste haber trabajado de manera consecutiva, durante 2011. (artículo 56 de los Lineamientos. En caso de que no cumplas con el requisito, deberá informarlo a la DESPE excusándote de participar.)
- ✓ Recaba la información necesaria para evaluar las competencias Clave y Directivas.
- ✓ Revisa las recomendaciones del Tutorial y de éste boletín para evaluar comportamientos asociados a las Competencias Clave.
- ✓ Haz el registro de los incidentes críticos positivos y negativos que hayas observado durante el ejercicio a evaluar.
- ✓ Si eres superior Jerárquico, FOMENTA la mejora continua en el miembro del Servicio a tu cargo, a través de:

- Identificar sus fortalezas y área de oportunidad.
- Aplicar retroalimentación y los diálogos de desarrollo.
- Elaborar de manera conjunta el plan de mejora.

Expuesto lo anterior los evaluadores pares: Lic. Luis Fernando Benítez Mejía (que aunque me beneficia su evaluación y la considero objetiva) y Lic. Alfredo Orlando Leal Campis; no cumplen con lo establecido en el artículo 56 de los Lineamientos 2011, pues ambos tomaron sus respectivos cargos el 16 de septiembre de 2011 y un servidor estuvo en el puesto de Vocal Distrital del Registro Federal de Electores sólo hasta el 31 de octubre de 2011, es decir solo trabajamos de manera cercana 45 días, por lo que en caso específico de la evaluación de Lic. Alfredo Orlando Leal Campis no la considero objetiva y debe carecer de motivación y pruebas, debido a que solo participamos en 2 sesiones de Junta Distrital; por lo que respecta a la evaluación del Lic. Luis Fernando Benítez Mejía la considero objetiva pues se tuvo en esos 45 días mayor relación interpersonal con ambas vocalías de Capacitación y Registro Federal de Electores, asimismo participé en la elección del Legislador Infantil y Juvenil 2011, que estuvo a cargo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

[...]

Lo cual en promedio es 8.542, no obstante aunque es mayor que el 6.000 que otorga el Superior Jerárquico, aun dista mucho de lo que demostré en mi trabajo en la vocalía, pues la evaluación del par Jorge Montes Lozada, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital en Hidalgo la considero subjetiva y sin motivación, ni soportes documentales, solo es el reflejo al igual que la evaluación del Superior Jerárquico de cuestiones personales o de su carácter pues en primer termino al solicitar un servidor todas mis necesidades mediante oficio y con copia a superiores de Junta Local siempre existió la molestia por parte del Vocal Secretario y en pocas ocasiones accedió a entregar los recursos solicitados, lo que ocasionó que en 2 ocasiones se detuviera un Módulo de Atención Ciudadana por falta de tóner en un caso y el segundo por falta de gasolina. Como prueba de su actitud anexo el correo electrónico dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada con copia al Lic. Daniel Larrieta Carrasco de fecha 30 de marzo de 2011, asunto RW OFICIO VS/097/2011 dónde le hice precisiones de su actuar, asimismo la molestia actual tanto del Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario es en consecuencia por presentar un servidor ante el Buzón de Quejas y Denuncias en Materia de No Discriminación del Instituto, una queja en contra de los dos funcionarios de carrera por hechos irregulares que realizaron el día 31 de octubre de 2011, una vez que, un servidor dejó el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores y que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dio seguimiento mediante el EXPEDIENTE NÚM DESPE/AD/07/2012.

Expuesto lo anterior me permito solicitar a la DESPE por medio de mi oficio de inconformidad la reposición de las calificaciones en el rubro de Competencias Clave de acuerdo a la siguiente motivación y pruebas.

COMPETENCIA: AUTOGESTIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO

Para esta competencia me permito hacer las siguientes motivaciones y ofrecer las pruebas para que conforme mi autoevaluación la calificación promedio sea 10.000, conforme también lo precisan 2 evaluadores subordinados que tuvieron siempre el contacto de trabajo con un servidor y saben de la necesidades de la vocalía y las metas que se tenían para cumplir en tiempo y forma las actividades.

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
1	Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo	Se realizaron todos los sábados reunión de trabajo con personal de módulo y los lunes con	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Acta 03 CDV 12oct11, Evaluaciones de

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
	que hace, en el desempeño de sus funciones.	personal de oficina.	subordinados.
2	Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	En las sesiones y reuniones que se participó siempre se respetaron los acuerdos, sesiones de Comisión, de Junta, de Subcomité de adquisiciones, reuniones de trabajo sabatinas.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Acta 03 CDV 12oct11, reconocimiento de la 03 CEDV
3	Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto.	Todas las actividades se desarrollaron en tiempo y forma, el equipo de trabajo estaba integrado y conocía sus actividades.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Acta 03 CDV 12oct11, reconocimiento de la 03 CDV, evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de actividades, correo electrónico dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada con copia al Lic. Daniel Larrieta Carrasco de fecha 30 de marzo de 2011, asunto RW OFICIO VS/097/2011.
4	Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	En cada programa del RFE, Depuración, Actualización, Cartografía, Comisión. Se realizaron acciones de mejora para el logro de las actividades, cumpliéndolas en un 100 por ciento.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de Actividades, evaluación de subordinados.
5	Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes.	Siempre se tomó en cuenta el punto de vista de los demás actores. Para la contratación de personal eventual, cursos,	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, reconocimiento de la 03 CDV, evaluación 2011 Logro Individual y

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		etc.	Cumplimiento de Actividades, evaluación de subordinados.
6	Toma decisiones con información objetiva y fidedigna.	Siempre me instruí en los Manuales y cursos para cada actividad, así como reuniones de trabajo. Siempre estuve en búsqueda de información.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos en Campus Virtual. Evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de Actividades.
7	Toma decisiones con información objetiva y fidedigna.	Siempre me instruí en los Manuales y cursos para cada actividad, así como reuniones de trabajo. Siempre estuve en búsqueda de información.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos en Campus Virtual. Evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de Actividades.
7	Organiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	Se imprimía en papel reciclado, se buscó la maximización de la gasolina y la seguridad de los MAC, se privilegió la polifuncionalidad de los subordinados.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Cumplimiento de Actividades, Oficios: VRFE/107/2011, RFE/151/2011, VRFE/200/2011, RFE/213/2011, VRFE/342/2011.
8	Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	Mediante llamadas telefónicas se pedía la opinión de las áreas técnicas de la Vocalía Local del RFE, asimismo siempre se pidió la opinión de mi superior Jerárquico y el Vocal Secretario en cuanto la contratación de personal eventual, se cumplieron las metas y trabajos en	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, reconocimiento de la 03 CDV, evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de Actividades, evaluación de subordinados. Oficios: VRFE/088/2011, VRFE/107/2011, VRFE/252/2011,

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		equipo.	VRFE/254/2011,
9	Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	Con el desarrollo de mi trabajo adquirí mas habilidades por tal motivo, como son actividades cotidianas en el RFE su realizaron con mayor eficacia, prueba de ello que en 2011 se tuvieron pocos rechazos de FUAR'S ingresados a CECYRD.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, reconocimiento de la 03 CDV, evaluación 2011 Logro Individual y Cumplimiento de Actividades, evaluación de subordinados.

Por tal motivo la calificación que solicito para la competencia: *AUTOGESTIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO* es 5 en cada comportamiento y 10 en promedio como se tiene en la autoevaluación.

[...]

COMPETENCIA: *APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*

[...]

De antemano no estoy en el supuesto que marca el artículo 85 de los Lineamientos 2011 el cual dice: "Si durante el ejercicio que se evalúa el evaluado es amonestado, suspendido y/o multado, los evaluadores de competencias clave deberán considerar estos elementos en la calificación que asignen. Por lo tanto, en la Competencia Clave "apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral no se podrán otorgar puntuaciones mayores a 3, según la escala prevista en el artículo 36 de estos Lineamientos.

Como pruebas y motivación presento lo siguiente:

Mi trabajo como Vocal Distrital del Registro Federal de Electores y en particular como Presidente de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia siempre fue apegado a los principios rectores del Instituto de la Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, y para ello entrego como prueba el Reporte de sesiones celebradas por dicha Comisión, señalando que en todas las sesiones celebradas existió quorum con la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos ante la 03 Comisión Distrital

de Vigilancia, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, cabe señalar que del periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2011 dicha Comisión celebró 10 sesiones ordinarias y 13 sesiones extraordinarias, adoptando 43 acuerdos, todos por consenso. Producto de este trabajo realizado y del de años anteriores los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la 03 Comisión Distrital de Vigilancia me otorgaron en el mes de octubre de 2011 un reconocimiento por mi destacada labor en mi calidad de Presidente de la Comisión Distrital de Vigilancia, y señalan: "Anteponiendo siempre los valores cívicos del Instituto Federal Electoral", anexo como prueba dicho reconocimiento y el reporte de sesiones de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia.

Asimismo entrego como prueba copia simple del Acta de Sesión Ordinaria No. O-10-2011 de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia de fecha 12 de octubre de 2011, en la cual en asuntos generales se realizan los 2 siguientes comentarios a mi favor y de mi trabajo.

"EL CIUDADANO ALFONSO MARTÍNEZ TREJO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CONVERGENCIA, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ.- "MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y NOS ACABAMOS DE ENTERAR QUE PARTICIPASTE EN UN CONCURSO PARA MEJORARTE EL ESCALAFÓN Y FUISTE DE LOS CALIFICADOS Y QUE LOGRASTE UN PUESTO, TAMBIÉN SE QUE TE VAS PARA CHIAPAS COMO VOCAL EJECUTIVO, PUES UNA FELICITACIÓN DE PARTE PERSONAL, YO SIEMPRE HE ENCONTRADO EN TI A UN AMIGO, A UNA PERSONA QUE ME SUPO ATENDER, DAR LAS EXPLICACIONES PERTINENTES Y ESO SE AGRADECE, TE DESEO LO MEJOR Y TAMBIÉN UNA FELICITACIÓN A LA LICENCIADA ANA ALICIA PORQUE SU EQUIPO DE TRABAJO SE VA SUPERANDO, ES CUANTO". -----

Y el comentario:

EL PROFESOR CARLOS NÚÑEZ TÉLLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ EXPRESÓ.- "COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ME SUMO A LA FELICITACIÓN PARA TÍ, SABEMOS QUE TU CAPACIDAD TE HA LLEVADO A LOGRAR QUE SEAS VOCAL EJECUTIVO, CONSIDERO QUE TU PROFESIONALISMO, TU FORMA RESPETUOSA DE CONDUCIRTE VA A TRAER CONSIGO QUE SEA EXITOSO TU NUEVO ENCARGO, FELICIDADES". -----

Lo cual, refleja mi compromiso institucional y que en todo momento me regí bajo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, como también lo realicé al entregar siempre el cumplimiento de mis metas y actividades mediante oficios y correos electrónicos dirigidos a mi superior Normativo Lic. Ana Alicia

Hoyo Chalit, con copia a mi superior Jerárquico Lic. Daniel Larrieta Carrasco y como prueba anexo los soportes documentales de mi bitácora de desempeño 2011, cumpliendo en tiempo y forma las 15 acciones estratégicas comprometidas como evaluado. Anexo los oficios dirigidos al Lic. Daniel Larrieta Carrasco con atención al Lic. Jorge Montes Lozada para el desarrollo oportuno de las actividades: VRFE/011/2011, VRFE/039/2011, VRFE/084/2011, VRFE/088/2011, VRFE/094/2011, VRFE/107/2011, VRFE/151/2011, VRFE/200/2011, VRFE/213/2011, VRFE/233/2011, VRFE/252/2011, VRFE/254/2011, VRFE/266/2011, VRFE/293/2011, VRFE/306/2011, VRFE/342/2011, VRFE/355/2011, VRFE/406/2011, VRFE/413/2011, VRFE/455/2011, los cuales están en forma simple y firmados por en servidor debido a que el acuse original se quedó en el archivo de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo, sin embargo, dichos oficios deben de estar en las vocalías Ejecutiva y Secretarial con su respectivo acuse de recibo y en algunos casos el oficio también fue remitido para su conocimiento a la superior normativo Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local de Hidalgo. Asimismo me permito solicitar a la DESPE tenga por aceptadas como pruebas la motivaciones de las evaluaciones 2011 en el factor Competencias Clave de los subordinados: C. Inocencio Hernández Gómez, Auxiliar Distrital y C. Rita Emelia Oaxaca del Ángel Jefe de Ofician de Seguimiento y análisis adscritos a la vocalía del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo, al ser colaboradores de la vocalía verificaron en todo momento mi comportamiento con la ciudadanía y compañeros de trabajo y podrán verificar que me conduje bajo los principios rectores del Instituto.

En resumen, para esta competencia me permito hacer las siguientes motivaciones y ofrecer la pruebas para que conforme mi autoevaluación la calificación promedio sea 10.000, conforme también lo precisan 2 evaluadores subordinados que tuvieron siempre el contacto de trabajo con un servidor y saben de la necesidades de la vocalía y las metas que se tenían para cumplir en tiempo y forma las actividades.

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
1	Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	Todas las actividades se desarrollaron bajo las normas y Lineamientos establecidos conforme a los Manuales, para ello se dieron cursos. No existió preferencia por personal alguno y	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética,

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		<i>a todos se les dio la misma oportunidad de desarrollo laboral</i>	<i>Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades, Logro Individual, Evaluación de subordinados.</i>
2	<i>Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.</i>	<i>Todas las actividades y cursos se desarrollaron bajo los principios rectores del Instituto, siempre atendí lo dispuesto por el Vocal Ejecutivo aunque también pedí opiniones y señalé diferencias para el mejor desarrollo de mis actividades.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 211 Cumplimiento de actividades y Logro Individual.</i>
3	<i>Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.</i>	<i>Dentro de las sesiones de Junta, Subcomité, Comisión y reuniones de trabajo siempre me conduje con respeto hacia la divergencia tomando los puntos de vistas diferentes para un mejor trabajo colectivo.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades, Logro Individual y Evaluación de Subordinados.</i>
4	<i>Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel</i>	<i>El servicio de calidad es la base principal en el RFE y una política de un servidor, independientemente de la cualidad humana</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
	<i>jerárquico u otra cualidad humana.</i>	<i>y capacidad económica es el trato igual a toda la ciudadanía y compañeros de trabajo.</i>	<i>la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual, Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
5	<i>Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos.</i>	<i>El compromiso con el Instituto es parte de mi desarrollo profesional, en el RFE entregué todo para el desarrollo de la actividades, vehículo, gasolina, sábados, me gustaba llegar a las 8 con la apertura del MAC, para realizar las actividades con eficiencia y eficacia.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
6	<i>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.</i>	<i>Todos los recursos económicos se entregaban directamente, la gasolina a los RM y ellos entregaban sus bitácoras pero yo supervisaba que fueran las asignaciones correctas, los recursos de cafetería se disponían para las sesiones dela CDV y</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual Evaluación de</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		<i>los gastos de campo eran directo al beneficiario, todas las comprobaciones de recursos asignados a los representantes de los partidos políticos se entregaron en tiempo y forma.</i>	<i>subordinados y autoevaluación.</i>
7	<i>Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.</i>	<i>Todos los compromisos asumidos como grupo de trabajo se cumplieron cabalmente, esto permitió que se asumiera el compromiso como equipo de trabajo, para el buen desarrollo de las actividades.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
8	<i>Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el dialogo y la conciliación</i>	<i>El diálogo es la solución de muchos problemas, siempre lo establecí con mis subordinados, pares, superiores, ciudadanía. En los cursos a personal del RFE se reforzaba para solucionar conflictos con los ciudadanos y que aunque lleguen molestos al modulo se</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades, Logro Individual evaluación de subordinados y</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALIF DE 5	PRUEBA
		vayan tranquilos pues se les atendió correctamente.	autoevaluación.
9	Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	El respeto mutuo es fundamental en el Instituto pues evita conflictos, siempre se tuvo para con todos los funcionarios del Instituto y la ciudadanía, teniendo respeto a los demás y sus decisiones. Buscando siempre que como valor se tuviera en el equipo de trabajo, se impulsó el Código de Ética del Instituto.	Acuerdo y Bitácora de desempeño, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación. Correo electrónico dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada con copia al Lic. Daniel Larrieta Carrasco de fecha 30 de marzo de 2011, asunto RW OFICIO VS/097/2011.

[...]

Es decir 5 en cada comportamiento y 10 en promedio de la competencia.

COMPETENCIA: VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Para esta competencia me permito hacer las siguientes motivaciones y ofrecer la pruebas para que conforme mi autoevaluación la calificación promedio sea 10.000, conforme también lo precisan 2 evaluadores subordinados que tuvieron siempre el contacto de trabajo con un servidor y saben de la necesidades de la vocalía y las metas que se tenían para cumplir en tiempo y forma las actividades.

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
1	Identifica la Visión, la Misión y los Objetivos y proyectos estratégicos del instituto.	En 2011 cumplí 9 años como MSPE, fui ganador de 3 concursos de incorporación y sou MSPE titular, lo que me ha permitido conocer la Visión y Misión del Instituto y compartirlos con cada equipo de trabajo.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual.
2	Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.	En cada Junta me he integrado debidamente y desarrollado mis capacidades, se han identificado cada área y se apoya para el logro de equipo. Asimismo se busca la inter colaboración.	Acuerdo y Bitácora de desempeño, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 cumplimiento de actividades y Logro Individual.
3	Proponer planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo proyectado.	En 2011 se realizó la verificación Nacional Muestral 2011 y se llevó a cabo el Programa de Domicilios Presuntamente Irregulares o Falsos, con la supervisión de la Comisión Nacional de Vigilancia, los 2 programas se llevaron en tiempo y forma y conforme a los Manuales establecidos.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Oficios: VRFE/039/2011, VRFE/107/2011, VRFE/200/2011, VRFE/213/2011, VRFE/455/2011, reporte de Inicio VNM

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
			2011, 2 Fotos con la Representación del PVEM de la CNV.
4	<i>Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.</i>	<i>Siempre estuve abierto al cambio y adopté los nuevos planteamientos institucionales, siendo cuidados de llevarlos a cabo y que el personal lo conociera. Se adoptó un nuevo horario en MAC, se impulsó el Código de Ética del Instituto entre los colaboradores.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual, Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
5	<i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</i>	<i>El Instituto y particularmente en el RFE estamos orientados a la calidad en el servicio y se busca la calidad en el usuario final, en este caso ciudadanos que obtienen su credencial para Votar con Fotografía, Partidos Políticos que acuden a las sesiones de la 03 CDV, entre otros, a todos los usuarios se les atendió debidamente, para ello, se dieron cursos tanto presencial como en Campus Virtual al personal operativo y se realizaron reuniones de trabajo sabatinas.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
6	<i>Asegura su productividad y la del</i>	<i>Todas las actividades realizadas en 2011 se</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011,</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
	área que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.	cumplieron en tiempo y forma, logrando el atributo de oportunidad, aun sin contar con recursos, el equipo de trabajo era sólido y permitía realizar actividades funcionales para el cumplimiento de los objetivos y metas.	Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Constancia del curso de Ética, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual Evaluación de subordinados y auto evaluación
7	Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas, para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados.	Con la experiencia en el área y al ser actividades cotidianas, le permite a uno tener feeling para anticiparse a actos fortuitos o realizar la actividad con eficacia y eficiencia, en 2011, los rechazos de FUAR'S por CECYRD fueron muy pocos.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades. Oficios: VRFE/039/2011, VRFE/107/2011, VRFE/200/2011, VRFE/213/2011, VRFE/455/2011.
8	Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla.	Siempre se buscaron soluciones a los problemas generados, tanto operativos como laborales o personales y se tuvo disciplina y respeto por el compañero, esta visión también la compartió el equipó de trabajo. Se privilegió el dialogo para la solución de conflictos, busqué alternativas para solucionar los recursos escasos.	Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual. Correo Electrónico dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada con copia al Lic. Daniel Larrieta Carrasco de fecha 30 de marzo de 2011,

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
			asunto RW OFICIO VS/097/2011
9	Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	Siempre se buscaron soluciones adecuadas para el buen ambiente de trabajo y el desarrollo correcto de las actividades en las diversas áreas de la vocalía y al interior de la Junta Distrital.	Acuerdo y Bitácora de desempeño, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación. Correo electrónico dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada con copia al Lic. Daniel Larrieta Carrasco de fecha 30 de marzo de 2011, asunto RW OFICIO VS/097/2011.

Por tal motivo la calificación que solicito para la competencia: VISION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL es 5 en cada comportamiento y 10 en promedio como se tiene en la autoevaluación.

[...]

COMPETENCIA 4: COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL

Para esta competencia me permito hacer las siguientes motivaciones y ofrecer la pruebas para que conforme mi autoevaluación la calificación promedio sea 10.000, conforme también lo precisan 2 evaluadores subordinados que tuvieron siempre el contacto de trabajo con un servidor y saben de la necesidades de la vocalía y las metas que se tenían para cumplir en tiempo y forma las actividades.

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
1	Fomenta acciones concretas, en su área	En los correos electrónicos que envié en 2011 se promovía el	Acuerdo y Bitácora de

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
	<i>de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente acorde con la política del Instituto.</i>	<i>voto para elecciones locales 2011, el uso racional de los recursos materiales y humanos, y el cuidado de los recursos, asimismo me regí mediante la medidas de austeridad y disciplina del gasto aprobadas para el ejercicio 2011.</i>	<i>desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual.</i>
2	<i>Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo Institucional.</i>	<i>Al ser un área de servicio el RFE estamos orientados a la calidad en el usuario final, en este caso ciudadanos que obtienen su Credencial para Votar con Fotografía, Partidos Políticos que acuden a las sesiones de la 03 CDV, entre otros, todos los usuarios se les atendió debidamente para ello se dieron cursos tanto presencial como en Campus Virtual al personal operativo, se cambiaron las reuniones de lunes para el sábado y así no distraer al personal de módulos de su responsabilidad, con gusto un servidor laboró los sábados.</i>	<i>Acuerdo, Bitácora de desempeño 2011 y anexos, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
3	<i>Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación.</i>	<i>El equipo de trabajo que se formó en la 03 VRFE de Hidalgo fue polifuncional y con una visión de equipo, por ello estuvimos dispuestos al trabajo entre áreas. Se participó en el MEPD, se entregaron carteles de capacitación a través de los MAC's. Los miembros del equipo trabajaron en área de</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		<i>limpieza de la Bodega Electoral.</i>	<i>Cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
4	<i>Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.</i>	<i>En 2011 se tomó como equipo el proyecto de cero rechazos de FUAR'S por CECYRD, disimular las quejas de los ciudadanos y aumentar la felicitaciones, con un trabajo de calidad, lográndolo en el corto plazo.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 Cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
5	<i>Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.</i>	<i>El diálogo constante y el trabajo conjunto, permitió conocer a los miembros del equipo de trabajo, sus fortalezas y debilidades y por medio de cursos y convivios se logró la mejora de cada uno en lo individual, tanto MAC's, Cartografía, secretaría del CDV, Depuración y Vocalía.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
6	<i>Promueve y/o establece estándares de</i>	<i>En 2011 se tomó como equipo el proyecto de cero rechazos</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
	<i>desempeño de objetivos y retos para mejorar los resultados individuales y/o del área</i>	<i>de CECYRD, disminuir las quejas de los ciudadanos y aumentar la felicitaciones, con un trabajo de calidad, entregar la carpeta de sistematización cartográfica los primeros 10 días del mes y entregar con oportunidad los informes de la CDV, todo ello se logró con base, a planificación.</i>	<i>desempeño 2011, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 cumplimiento de Actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
7	<i>Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</i>	<i>Con el trabajo constante y con análisis de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, Amenazas FODA, nos permitimos como equipo mejorarnos tanto laboralmente como personalmente, se inscribieron en cursos, una persona obtuvo su certificado de preparatoria, recibimos más felicitaciones en el Buzón de Quejas y Sugerencias por parte de ciudadanos y Disminuimos las jornadas de trabajo, al participar todos en cada actividad.</i>	<i>Acuerdo y Bitácora de desempeño 2011, Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
8	<i>Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.</i>	<i>Las evaluaciones a los MSPE en 2011 se realizaron bajo los principios rectores del Instituto y con pleno conocimiento de sus actividades, asimismo en 2011 se realizó la evaluación al personal administrativo a mi cargo, entregándole en tiempo y forma su resultado de evaluación y señalando sus derechos y obligaciones,</i>	<i>Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento</i>

NÚM.	COMPORTAMIENTO	MOTIVACIÓN PARA CALF DE 5	PRUEBA
		<i>buscando siempre el diálogo para la mejora de su desempeño.</i>	<i>de actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación.</i>
9	<i>Fomenta la formación y actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los</i>	<i>La capacitación es la base para un mejor desarrollo del equipo y el Instituto brinda las herramientas para ello, al personal administrativo se promovió su inscripción en cursos del Campus Virtual, algunos de capacitación y otros externos, asimismo se</i>	<i>Reporte de cursos tomados en Campus Virtual, reconocimiento de la 03 CDV, Acta 03 CDV 12oct12, Evaluación 2011 Cumplimiento de actividades y Logro Individual. Evaluación de subordinados y autoevaluación. Oficio. VRFE/254/201.</i>

Por tal motivo la calificación que solicito para la competencia: COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL es 5 en cada comportamiento y 10 en promedio como se tiene en la autoevaluación.

[...]

Finalmente por este medio, tengo a bien solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificar que el Evaluador Lic. Daniel Larrieta Carrasco, y los Evaluadores Pares, Lic. Jorge Montes Lozada y Lic. Alfredo Orlando Leal Campis cumplan con lo establecido en el artículo 61 de los "Lineamientos para la evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011", y si no fue el caso, se aplique lo establecido en el mismo artículo, con la finalidad de que en el futuro todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral realicemos las evaluaciones bajo los Principios rectores de Certeza, legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad que nos rigen como miembros del Instituto Federal Electoral y no anteponer criterios personales a los institucionales.

[...]

El Lic. J. Carmen Hernández Cabrera anexo a su escrito de inconformidad las siguientes pruebas:

1. CD que contiene 6 imágenes en la cuales aparece el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, con supuesto personal auxiliar del Instituto Federal Electoral, así como en el 8º Parlamento de Niñas y Niños de México.
2. Copia del Acuerdo de Desempeño de la Evaluación 2011, de fecha 16 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera evaluado y por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, superior jerárquico.
3. Copia de la Bitácora de Desempeño correspondiente a la Evaluación 2011 del Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.
4. Copia del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 27 de agosto de 2012.
5. Copia del formato denominado “Verificación Nacional Muestral 2011, Reporte de Inicio del Operativo” de fecha 5 de mayo.
6. Copia de los oficios VRFE/011/2011 de fecha 10 de enero, VRFE/039/2011 de fecha 17 de enero, VRFE/084/2011 de fecha 10 de febrero de, VRFE/088/2011 de fecha 16 de febrero, VRFE/094/2011 de fecha 23 de febrero, VRFE/107/2011 de fecha 28 de

febrero, VRFE/151/2011 de fecha 29 de marzo, VRFE/200/2011 de fecha 12 de abril, VRFE/213/2011 de fecha 14 de abril, VRFE/223/2011 de fecha 18 de abril, VRFE/252/2011 de fecha 9 de mayo, VRFE/254/2011 de fecha 11 de mayo, VRFE/266/2011 de fecha 16 de mayo, VRFE/293/2011 de fecha 08 de junio, VRFE/306/2011 de fecha 20 de junio, VRFE/342/2011 de fecha 13 de julio, VRFE/355/2011 de fecha 21 de julio, VRFE/406/2011 de fecha 7 de septiembre, VRFE/413/2011 de fecha 12 de septiembre, VRFE/455/2011 de fecha 5 de octubre, VRFE/485/2011 de fecha 28 de octubre, con su acuse de recibido, todos ellos correspondientes al 2011, suscritos por el Lic. J. Carmen Hernández Contreras, quien fungió como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.

7. Copia de la relación de cursos tomados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera en el Campus Virtual del Instituto Federal Electoral, correspondientes al 2011 y 2012.
8. Original del Reconocimiento otorgado al Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, por su destacada calidad como presidente de la Comisión Distrital de Vigilancia del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, signado por los CC. Carlos Núñez Téllez, Jesús Antonio Vidal León, Catalina Jiménez Lazcano, Israel de la Rosa Cortes, Alfonso Martínez Trejo y Antonio Alamilla Alamilla, representantes de Partidos Políticos.
9. Copia del reporte del Sistema de Información de la Comisiones de Vigilancia del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, correspondiente al 01 de enero de 2011 al 31 de octubre de 2011.
10. Copia del acta de sesión ordinaria No. 0-10-2011 de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia de fecha 12 de octubre de 2011, sin suscribir.

11. Copia de los correos electrónicos de fechas 30 de marzo y 9 de mayo, de 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, a las cuentas de correos electrónicos jorge.montes@ife.org.mx, daniel.larrieta@jd03-hgo.ife.org.mx, anaalicia.hoyo@ife.org.mx y dominguez.alma@jd03-hgo.ife.org.mx mediante el cual remite observaciones al oficio VS/097/2011, así como informa horas de descanso del personal de Módulos de Atención Ciudadana, por haber laborado el 5 de mayo.
12. Copia de la Constancia otorgada por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral al J. Carmen Hernández Cabrera, por haber obtenido 10 en el curso de autoformación en “Ética Pública”
13. Copia de los correos electrónicos de fechas 3, 17, 24 y 31 de enero; 14, 21 y 28 de febrero; 7, 14, 22 y 28 de marzo; 4, 11 y 25 de abril; 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo; 6, 13, 20, y 27 de junio; 4 11, 13, 18, 20, 25 y 27 julio; 1, 8, 16, 22 y 29 agosto; 05, 12, 19 y 24 septiembre; 3,10,17, 24 y 31 octubre, todos correspondientes al 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, referentes a diversos temas.
14. Copia de los acuses de recibo de los oficios VRFE/473/2011 de fecha 20 de octubre, VRFE/407/2011 de fecha 7 de septiembre, VRFE/303/2011 de fecha 17 de junio, VRFE/037/2011, todos del 2011, suscritos por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera.
15. Copia del correo electrónico de fecha 17 de junio de 2011 enviado por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, a la cuenta de correo electrónico jesus.capitan@ife.org.mx y daniel.larrieta@jd03-hgo.ife.org.mx, mediante el cual remite observaciones al INFOMAC CAP 2011.

16. Copia simple del Memorándums S/N, 03, 04, 05, 06, 07, 18 y 09 de fechas 17 de marzo, 7 y 11 de abril, 23 de junio, 20 de julio, 23 de agosto y 1 de septiembre, todos correspondientes al 2011, enviados el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.
17. Copia de los correos electrónicos de fechas 28 y 29 de septiembre de 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, referentes a la “salida del sp Mac”, así como el Directorio de Módulos de Atención Ciudadana, con anexo.
18. Copia de los correos electrónicos de fechas 5 y 6 de abril de 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, referentes a la “salida del SP Mac”, así como el Directorio de Módulos de Atención Ciudadana, con anexo.
19. Copia de los acuses de recibo de los oficios VRFE/452/2011 de fecha 30 de septiembre, VRFE/326/2011 de fecha 30 de junio, VRFE/157/2011 de fecha 31 de marzo, todos del 2011, suscritos por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera.
20. Copia de las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Distrital de Vigilancia del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2011, suscritos el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera.
21. Copia de los correos electrónicos de fechas 2 y 21 de febrero; 2, 9 y 22 de marzo; 6 y 20 de abril; 4, 6, y 30 de mayo; 6 y 20 de julio; 18 de agosto; 28 de septiembre y 5 de octubre, todos ellos correspondientes al 2011, mediante el cual enviados por la C. Rita Emelia Oaxaca del Ángel, secretaria de de la Comisión Distrital de Vigilancia del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.

22. Copia de los correos electrónicos de fechas 3 de marzo; 4 de abril; 2 de mayo; 1 de junio; 1 de julio; 16 de agosto y 4 de octubre, todos ellos correspondientes al 2011, mediante el cual enviados por la C. Rita Emelia Oaxaca del Ángel, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.
23. Copia del correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2011, enviado por la Rita Emelia Oaxaca del Ángel, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, remite el reporte emitido por el Sistema de Comisiones de Vigilancia, con anexo.
24. Copia de documento denominado “Acuerdo Adoptados en la Séptima Sesión Ordinaria de 2011 de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia del estado de Hidalgo” de fecha 13 de julio de 2011.
25. Copia del documento denominado “Supervisiones a los Programas del Registro Federal de Electores por parte de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores” de fecha 26 de junio de 2011, páginas 1 a 4.

Por su parte el evaluador Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

ES PRECISO DECLARAR QUE, EN MI CARÁCTER DE EVALUADOR JERÁRQUICO COMO JEFE INMEDIATO SUPERIOR DEL INCONFORME, ME CORRESPONDIÓ EVALUAR “ASPECTOS CUALITATIVOS”, “COMPORTAMIENTOS”, “ACTITUDES” Y TODA AQUELLA CONDUCTA ASUMIDA Y MOSTRADA POR EL EVALUADO EN SU QUEHACER INSTITUCIONAL.

[...]

TODOS ESE CÚMULO DE COMPORTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL FACTOR DE COMPETENCIAS CLAVE, AL TRATARSE DE ASPECTOS CONDUCTUALES CON CUALIDADES Y CARACTERÍSTICAS UN TANTO ABSTRACTAS (CONDUCTAS, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS) DIFÍCILMENTE SE PUEDEN SOPORTAR DOCUMENTALMENTE ALGUNAS DE ELLAS YA QUE SE TRATA DE "ELEMENTOS OBSERVABLES" DE UN ACTUAR INSTITUCIONAL CONSTANTE Y PERMANENTE; MEDIBLES SÍ, PERO NO EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD SINO DE LA CALIDAD, DE ASPECTOS CUALITATIVOS; CONSECUENTAMENTE, AL REALIZAR UNA EVALUACIÓN, UNO LE OTORGA CIERTA VALORACIÓN A LO MOSTRADO POR EL EVALUADO DURANTE UN EJERCICIO, Y EL CASO ESPECÍFICO DEL INCONFORME, DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL NIVEL DE FRECUENCIA DE SU ACTUAR FUE NI "SIEMPRE" NI "CASI SIEMPRE". NO FUE CONSTANTE NI PERMANENTE. ELLO NO AMERITA LA NEGACIÓN DE QUE NO LO HAYA REALIZADO OCASIONALMENTE, SINO POR EL CONTRARIO, TAN SE RECONOCE QUE ALGUNAS VECES SE CONDUJO APEGADO A LO REQUERIDO QUE POR ESO SE LE OTORGÓ UNA PUNTAJE DE 3 POR EL NIVEL DE FRECUENCIA QUE TUVO EN SU DESEMPEÑO.

LO DEJO ASÍ ESTABLECIDO, PORQUE EN UN ANÁLISIS SIMPLE DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD Y SUS MOTIVACIONES EXPRESADAS, PARECIERA QUE EL INCONFORME CONFUNDE ENTRE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y LOS ASPECTOS CUALITATIVOS DE SU DESEMPEÑO. LA EVALUACIÓN ES DE ACUERDO AL MÉRITO MOSTRADO, ELEMENTOS CUALITATIVOS DE ACUERDO A LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y DE ACUERDO A UN DESEMPEÑO ADECUADO BASADO EN CONDUCTAS, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS OBSERVABLES EN SU CONJUNTO Y EN LO INDIVIDUAL DURANTE UN EJERCICIO Y CON EL NIVEL DE FRECUENCIA PRESENTADO. (SI NUNCA, CASI NUNCA, A VECES, CASI SIEMPRE, O SIEMPRE). SE TRATA DE LA EXISTENCIA O NO DE TAL COMPORTAMIENTO; SI EL ACTUAR ES OCASIONAL; SI ES CONSTANTE; O, EN SU CASO, SI ES PERMANENTE. RATIFICO PUES, HABER REALIZADO UNA EVALUACIÓN OBJETIVA, CERTERA E IMPARCIAL, CUMPLIENDO Y OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN ELECTORAL Y LOS PRINCIPIOS ESPECÍFICOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

[...]

EN LA EXPOSICIÓN DE HECHOS Y MOTIVACIÓN, EL INCONFORME PRETENDE DESVIAR LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD Y CON SUS ARGUMENTOS REITERA QUE SIEMPRE DIO CUMPLIMIENTO A SUS ACTIVIDADES, QUE TODAS LAS ACTIVIDADES SE CUMPLIERON OPORTUNAMENTE, QUE SUS **"EVALUADORES SUBORDINADOS SON QUIENES TIENEN EL CONOCIMIENTO DIRECTO DE SU**

DESEMPEÑO, QUE ELLOS TUVIERON SIEMPRE EL CONTACTO CON ÉL Y SABEN DE LAS NECESIDADES DE LA VOCALÍA Y LAS METAS QUE SE TENÍAN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTIVIDADES” EXPRESION QUE ES REITERADA EN CADA OCASIÓN QUE ARGUMENTA O MOTIVA PARA PRETENDER ACREDITAR SUS DICHOS. EN ESO BASA SU EXPOSICION DE HECHOS, PRETENDE QUE SE LE REPONGA SU CALIFICACION Y QUE SU PROMEDIO SEA DE 10.00 COMO SUS SUBORDINADOS SE LO OTORGARON.

[...]

“COMPETENCIAS CLAVE”

1. AUTOGESTION PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, EN LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS:

1.1 DESMUESTRA INTEGRIDAD Y CONGRUENCIA ENTRE LO QUE DICE Y LO QUE HACE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EN EFECTO, EL INCONFORME DURANTE EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, A VECES, MUY OCASIONALMENTE, DEMOSTRÓ INTEGRIDAD Y CONGRUENCIA ENTRE LO QUE DICE Y LO QUE HACE, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SIN EMBARGO, NO FUE UNA CONDUCTA CONSTANTE DURANTE TODO EL EJERCICIO. ES DECIR, NI CASI SIEMPRE, NI SIEMPRE SE CONDUJO DE TAL MANERA. POR LO TANTO LA CALIFICACION QUE LE OTORGUÉ FUE DE 3 PORQUE SI, SE RECONOCE QUE, A VECES DURANTE 2011, DEMOSTRÓ ESA CONGRUENCIA, PERO NO FUE DE MANERA ÍNTEGRA NI PERMANENTE EN TODO EL EJERCICIO QUE SE EVALÚA. LA CALIDAD DE SU ACTUAR EN ESTE COMPORTAMIENTO NO FUE LA ESPERADA POR ELLO, SE RATIFICA QUE LA CALIFICACION QUE SE LE OTORGA ES 3 PORQUE SU COMPORTAMIENTO MOSTRADO EN EL EJERCICIO 2011 BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FUE DESTACADA O SOBRESALIENTE, NI CONSTANTE NI PERMANENTE, PARA CONSIDERARSE UNA CALIFICACION SUPERIOR.

1.2 RESPECTA LOS DERECHOS DE LOS DEMAS EN SU INTERACCION CON ACTORES INTERNOS Y EXTERNO AL INSTITUTO, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR. A VECES, RESPETÓ LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS EN SU INTERACCION CON ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS AL INSTITUTO. POR ELLO, LA CALIFICACION DE 3 OTORGADA SE RATIFICA. EL INCONFORME NO MOSTRÓ MÉRITOS PARA UNA PUNTUACIÓN

SUPERIOR POR NO REUNIR NI ALCANZAR LOS EXTREMOS DE CALIDAD NI DE UN NIVEL DE FRECUENCIA EN EL APEGO FIEL DE ESTE COMPORTAMIENTO.

1.3 DEMUESTRA DOMINIO EN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE SE REQUIEREN PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES EN SU CARGO O PUESTO, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EN EL PERIODO A EVALUAR, EL EVALUADO A VECES, DEMOSTRÓ DOMINIO EN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE SE REQUIEREN PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SU CARGO O PUESTO, POR ELLO SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN DE 3. J. CARMEN HERNÁNDEZ, EN UN ACTO DE VALORACION RACIONAL, OBJETIVO Y DE AUTO RECONOCIMIENTO, DEBE SABER CONCLUIR PERFECTAMENTE QUE EN ESTE COMPORTAMIENTO DEMOSTRÓ Y TUVO FALLAS RECURRENTE QUE INCLUSO AMERITARON CONSTANTES LLAMADAS DE ATENCION DE SU SUPERIOR NORMATIVO A TRÁVES DE COMUNICADOS OFICIALES (OFICIOS Y CORREOS ELECTRONICOS). NO IMPLICA QUE NO HICIERA LAS ACTIVIDADES, IMPLICA SÍ QUE LA CALIDAD DE LAS MISMAS NO FUERA ÓPTIMA. POR LO TANTO. EL INCONFORME NO MERECE UNA PUNTUACION SUPERIOR.

1.4 ESTABLECE ACCIONES ESTRATEGICAS Y LES DA SEGUIMIENTO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS METAS Y ACTIVIDADES ASIGNADAS, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

DURANTE EL PERIODO EN QUE SE EVALUA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, ESTABLECIÓ ACCIONES ESTRATEGICAS Y LES DIO SEGUIMIENTO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS METAS Y ACTIVIDADES ASIGNADAS. POR CONSECUENCIA SE RATIFICA LA PUNTUACION DE 3, EL INCONFORME DURANTE 2011 NO SE DISTINGUIÓ POR SER UN FUNCIONARIO QUE ESTABLECIERA ACCIONES ESTRATEGICAS NI QUE LES DIERA SEGUIMIENTO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LAS METAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ENCOMENDADAS. LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA NO FUERON LOS IDEALES.

1.5 ENRIQUECE SUS PROPUESTAS INCLUYENDO PUNTOS DE VISTA DIFERENTES, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, ENRIQUECIÓ SUS PROPUESTAS INCLUYENDO PUNTOS DE VISTA DIFERENTES. ESTE COMPORTAMIENTO MUY OCASIONALMENTE, DE MANERA ESCASA, FUE CUBIERTO POR EL INCONFORME. DURANTE 2011 J. CARMEN HERNÁNDEZ, NO FUE PROPOSITIVO NI SE CARACTERIZO POR ENRIQUECER PROPUESTAS PLANTEADAS Y, EN SU CASO, LE FALTÓ CALIDAD EN SU ACTUAR. POR LO TANTO, SE RATIFICA LA PUNTUACION OTORGADA DE 3.

1.6 TOMA DECISIONES CON BASE EN INFORMACION OBJETIVA Y FIDEDIGNA, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EN EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, TOMÓ DECISIONES CON BASE EN INFORMACIÓN OBJETIVA Y FIDEDIGNA. EL INCONFORME NO SE DISTINGUIÓ POR TOMAR DECISIONES BASADAS EN INFORMACIÓN OBJETIVA Y FIDEDIGNA DE MANERA CONSTANTE NI PERMANENTE. LE FALTÓ CALIDAD REQUERIDA EN ESTE COMPORTAMIENTO. POR LO QUE SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN DE 3 QUE LE FUE ASIGNADA.

1.7 OPTIMIZA LOS RECURSOS Y BIENES QUE TIENE ASIGNADOS Y FOMENTA SU CONSUMO MODERADO, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR, A VECES, CASI NUNCA, OPTIMIZÓ LOS RECURSOS Y BIENES QUE TIENE ASIGNADOS Y FOMENTÓ SU CONSUMO MODERADO. SIN EMBARGO NO FUE UNA CARACTERÍSTICA QUE LOS DISTINGUIERA EN SU ACTUAR COTIDIANO INSTITUCIONAL. NO TUVO UN NIVEL DE FRECUENCIA SIGNIFICATIVO, ES POR ELLO Y LA FALTA DE CALIDAD QUE SE RATIFICA LA CALIFICACIÓN CONCEDIDA DE 3.

1.8 SOLICITA RETROALIMENTACION Y ASESORÍA DE SU SUPERIOR O SUPERIORES ASÍ COMO DE SUS COMPAÑEROS PARA INCREMENTAR SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

Durante el ejercicio 2011, el evaluado a veces casi nunca, solicitó retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades. No obstante, le faltó calidad en su comportamiento. La medianía y conformidad en el cumplimiento normal y ordinario de las actividades y en el incremento de conocimientos y habilidades, fue la constante en el evaluado ahora inconforme. EL nivel de frecuencia mostrado no fue suficiente motivo por el cual se le asignó y ahora se ratifica, la puntuación de 3.

1.9 APROVECHA LAS EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS PARA ENRIQUECER SU APRENDIZAJE, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EL EVALUADO A VECES, ASÍ NUNCA, APROVECHO LAS EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS PARA ENRIQUECER SU APRENDIZAJE. DURANTE EL EJERCICIO 2011 QUE LE FUE EVALUADO, EL INCONFORME NO APROVECHÓ LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD NI LAS EXPERIENCIAS TANTO NEGATIVAS COMO ALGUNAS POSITIVAS, LOS CONSTANTES ERRORES Y OMISIONES EN QUE INCURRIÓ SE TRADUJERON EN REITERADAS LLAMADAS DE ATENCIÓN POR PARTE DE SU SUPERIOR NORMATIVO, NI A PESAR DE ELLO LOGRÓ SUPERAR ESAS

DEFICIENCIAS, INCLUSO EN LA ÚLTIMA REMESA DE INFORMACIÓN ENVIADA A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA (ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DE 2011), ANTES DE IRSE A CUMPLIR CON SU NUEVO ENCARGO, INCURRIÓ EN LO MISMO Y NO LOGRÓ ELEVAR LA CALIDAD DE SU TRABAJO. EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA PUNTUACION DE 3 OTORGADA.

2. APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS:

2.1 REALIZA SUS FUNCIONES CON APEGO A LAS LEYES, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN AL INSTITUTO, EVITANDO LA PREFERENCIA HACIA ALGUNAS PERSONAS EN DETRIMENTO DE OTRAS, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR, A VECES, REALIZÓ SUS FUNCIONES CON APEGO A LAS LEYES, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL INSTITUTO, PERO NO EVITÓ MOSTRAR LA PREFERENCIA HACIA ALGUNAS VECES SU COMPORTAMIENTO FUE APEGADO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PERO DE MODO ALGUNO LA LEGALIDAD FUE UN RASGO DISTINTIVO DEL INCONFORME NI FUE UNA CONSTANTE EN SU ACTUAR.

[...]

FALTA A LA VERDAD EN SU AFIRMACIÓN, BASTA CON DAR LECTURA A LAS RECURRENTES LLAMADAS DE ATENCIÓN RECIBIDAS POR ESCRITO DE SU SUPERIOR NORMATIVO POR NO REALIZAR ALGUNAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. ESCRITOS QUE ANEXO AL PRESENTE COMO PRUEBA Y QUE CONSTATAN LAS IRREGULARIDADES EN QUE SOLÍA INCURRIR. Y POR CUANTO HACE A LA PREFERENCIA HACIA ALGUNAS PERSONAS, POR SUPUESTO QUE ES FALSO QUE NO SE INCLINABA Y FAVORECÍA A PERSONAL A SU CARGO (CURIOSAMENTE LO HACÍA EN FAVOR DE PERSONAL FEMENINO), TAL Y COMO QUEDÓ ACREDITADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚM. DESPE/AD/07/2012 FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL AHORA INCONFORME, DEL CUAL ES CONOCIDA SU RESOLUCIÓN DE DESECHAMIENTO POR IMPROCEDENTE. PUES BIEN, EN DICHO ASUNTO QUEDO CONSTANCIA EN MI ESCRITO DE INFORME RENDIDO (PÁGINA 8), DEL EVIDENTE FAVORITISMO Y PREFERENCIAS PERSONALES QUE MOSTRABA DE MANERA RECURRENTE.

[...]

OFREZCO COMO PRUEBA PARA ACREDITAR, EN TODO LO QUE FAVOREZCA LO ARGUMENTADO EN ESTE APARTADO, EL EXPEDIENTE NÚM. DESPE/AD/07/2012, MISMO QUE OBRA EN ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA A SU

MUY DIGNO CARGO. POR TODO LO ANTERIOR, SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN OTORGADA DE 3.

2.2 DESEMPEÑA SUS FUNCIONES ANTEPONIENDO EL MARCO NORMATIVO Y LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES SOBRE SUS OPINIONES, CREENCIAS O PREFERENCIAS POLÍTICAS O SOCIALES O DE OTRA ÍNDOLE, OBTUVO LA CALIFICACION DE 3.

DURANTE EL EJERCICIO 2011, EL EVALUADO A VECES, DESEMPEÑO SUS FUNCIONES ANTEPONIENDO EL MARCO NORMATIVO Y LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES SOBRE SUS OPINIONES, CREENCIAS O PREFERENCIAS POLÍTICAS O SOCIALES O DE OTRA ÍNDOLE. SIN EMBRAGO, LA OBJETIVIDAD NO FUE LA CARACTERÍSTICA QUE LO DISTINGUIERA EN SU DESEMPEÑO Y ACTUAR COTIDIANO INSTITUCIONAL. SU CALIDAD Y NIVEL DE FRECUENCIA MOSTRADOS EN ESTE COMPORTAMIENTO NO AMERITÓ OTORGARLE UNA PUNTUACIÓN SUPERIOR A 3, ASÍ ES QUE SE RATIFICA LO ASIGNADO.

2.3 PROMUEVE Y RESPETA LA PLURALIDAD DE PROPUESTAS Y OPINIONES EN SU ENTORNO LABORAL, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, PROMOVIO Y RESPETO LA PLURALIDAD DE PROPUESTAS Y OPINIONES EN SU ENTORNO LABORAL. EN SU COMPORTAMIENTO HABITUAL DURANTE 2011, NO FUE DESTACADO POR ESTE RASGO DE PROMOTOR Y RESPETUOSO DE LA PLURALIDAD DE PROPUESTAS Y OPINIONES, EN SU ENTORNO LABORAL, REGULARMENTE DEL QUE ÉL ERA EL TITULAR DEL ÁREA. LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA MOSTRADO EN ESTE COMPORTAMIENTO LE ALCANZARON PARA ASIGNARLE LA PUNTUACIÓN DE 3 QUE AHORA SE RATIFICA.

2.4. OFRECE TRATO DIGNO A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIEMENTE DE SU GÉNERO, RAZA, POSICIÓN POLÍTICA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y FÍSICA. NIVEL JERÁRQUICO U OTRA CUALIDAD HUMANA, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO, A VECES OFRECIÓ TRATO DIGNO A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIEMENTE DE SU GÉNERO, RAZA, POSICIÓN POLÍTICA, CAPACIDAD HUMANA. DURANTE EL EJERCICIO 2011 AL EVALUADO, AHORA INCONFORME, LE FALTÓ UN NIVEL DE CALIDAD Y FRECUENCIA MAYORES, SER MAS CONSTANTE O MOSTRAR UNA RECURRENCIA HABITUAL EN ESTE COMPORTAMIENTO, POR LO QUE SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN OTORGADA DE 3.

2.5 CUMPLE CON LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO SIN UTILIZARLO COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS O POLÍTICOS ILEGÍTIMOS, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CUMPLIÓ CON LAS RESPONSABILIDADES DEL CARGO SIN UTILIZARLO COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS O POLÍTICOS ILEGÍTIMOS. REITERO QUE EL INCONFORME SE CONDUJO COTIDIANAMENTE CON UN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS MEDIANTE, NO CON LA CALIDAD DEBIDA NI EL NIVEL DE FRECUENCIA ESPERADO PARA OBTENER UNA PUNTUACIÓN MAYOR, POR LO TANTO SE RATIFICA EL 3 ASIGNADO.

2.6. MANEJA CON TRANSPARENCIA LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, PROMOVRIENDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA A VECES, CASI NUNCA, MANEJÓ CON TRANSPARENCIA LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, PROMOVRIENDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN EFECTO, DURANTE EL EJERCICIO 2011, EL INCONFORME NO TUVO UN COMPORTAMIENTO DESTACADO O SOBRESALIENTE EN MATERIA DE SU TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y PROMOTOR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. SÓLO COMO EJEMPLO SE MENCIONA LAS CONSTANTES INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LOS BIENES INSTITUCIONALES BAJO SU RESGUARDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y EL NO TENER UN DEBIDO CUIDADO, CONTROL Y RESPONSABILIDAD DE SU INVENTARIO. CUANDO HABÍA REVISIÓN, POR PARTE DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, NO SABÍA DONDE SE ENCONTRABAN CIERTOS BIENES, SE DETECTABAN FALTANTES DEJÁNDOSE CONSTANCIA DE ELLO EN LAS ACTAS QUE DICHO PERSONAL ELABORA PRODUCTO DE LA REVISIÓN. LA CALIDAD Y NIVEL DE FRECUENCIA NO FUERON LOS REQUERIDOS PARA ESTE COMPORTAMIENTO. EN CONSECUENCIA, SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN DE 3 OTORGADA EN ESTE COMPORTAMIENTO.

2.7 CUMPLE CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN TIEMPO, FORMA Y CONTENIDO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, CUMPLIÓ CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN TIEMPO, FORMA Y CONTENIDO. EXPONGO A MANERA DE EJEMPLO, QUE EL INCONFORME

CONOCE Y SABE MUY BIEN QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011, SU SUPERIOR NORMATIVO LES FIJO A TODOS LOS VOCALES DISTRITALES DEL RAMO EN LA ENTIDAD, EL COMPROMISO DE REMITIRLE OPORTUNAMENTE, LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA A MÁS TARDAR A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, LA REMESA, LA INFORMACIÓN INTEGRADA Y SOPORTES DE TODOS LOS TRÁMITES REALIZADOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. PUES BIEN, EL AHORA INCONFORME REGULARMENTE NO DABA CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, HABÍA RETRASOS EN LOS ENVÍOS Y EN VARIAS OCASIONES LA INFORMACIÓN NO FUE DEBIDAMENTE INTEGRADA O LA MANDABA CON ERRORES E INCONSISTENCIAS. POR TODO ELLO Y LA FALTA DE CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA EN SU DESEMPEÑO EN LO CORRESPONDIENTE AL COMPORTAMIENTO, SU PUNTUACIÓN NO PUEDE SER SUPERIOR A LA OTORGADA DE 3, MISMA QUE SE RATIFICA.

2.8. BUSCA SOLUCIÓN PACÍFICA A PROBLEMAS Y CONFLICTOS DE SU ENTORNO LABORAL, PROMOVRIENDO EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, BUSCÓ UNA SOLUCIÓN PACÍFICA A PROBLEMAS Y CONFLICTOS DE SU ENTORNO LABORAL, PROMOVRIENDO EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN DE LOS PROBLEMAS O CONFLICTOS DE SU ENTORNO LABORAL PRESENTADOS DURANTE EL EJERCICIO 2011, NO FUERON SOLUCIONADOS SATISFACTORIAMENTE, AL INCONFORME LE FALTÓ BUSCAR MEJORES SOLUCIONES PACÍFICAS, LE FALTÓ DIALOGAR Y CONCILIAR PARA TENER UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA, LE FALTO MOSTRAR UNA MEJOR VOLUNTAD PARA EL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS. TENÍA FRECUENTES PROBLEMAS INTERPERSONALES CON INTEGRANTES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, SOLÍA INCURRIR EN DISCUSIONES Y ENFRENTAMIENTOS ESTÉRILES, COMO EJEMPLO CON EL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CON PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO (INCLUSO FUE DENUNCIADO POR ACOSO LABORAL) Y OCASIONALMENTE DISCUTÍA Y SE ENFRENTABA CON EL VOCAL SECRETARIO. MOSTRÓ ACTITUDES NEGATIVAS INESPERADAS. VALORANDO TODO LO ANTERIOR Y EL NIVEL DE FRECUENCIA Y LA CALIDAD DE SU ACTUAR, LE ASIGNÉ EN ESTE COMPORTAMIENTO UNA PUNTUACIÓN DE 3, LA CUAL SE RATIFICA. ANEXO COMO PRUEBA DE LO ARGUMENTADO, EL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA DESPE RELATIVO A LA QUEJA DENUNCIA PROMOVIDA POR LA COMPAÑERA SOFY VARGAS GUILLÉN EN CONTRA DEL INCONFORME POR ACOSO LABORAL.

2.9. ACTÚA CON RESPETO Y MANIFIESTA ACTITUD DE SERVICIO CON SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, COMPAÑEROS, SUBORDINADOS Y CON TODA PERSONA EN GENERAL, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR A VECES, CASI NUNCA, ACTUÓ CON RESPETO Y MANIFESTÓ TENER UNA ACTITUD DE SERVICIO CON SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS, COMPAÑEROS, SUBORDINADOS Y CON TODA PERSONA EN GENERAL. EL INCONFORME NO MOSTRÓ TENER DE MANERA CONSTANTE, UN MUCHO MENOS PERMANENTE, UN COMPORTAMIENTO DE RESPETO. SUS ACTITUDES NO FUERON LAS ESPERADAS COMO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SER RESPETUOSO, NO ES UN ATRIBUTO QUE LO CARACTERIZARA O DISTINGUIERA. SOLÍA INCLUIR EN SUS EXPRESIONES DENOSTACIONES PERSONALES, DESCALIFICACIONES Y SEÑALAMIENTO SIN SUSTENTO, REFIRIÉNDOSE CON FALTA DE RESPETO HACIA SUBORDINADOS, COMPAÑEROS Y HASTA SUPERIORES JERÁRQUICOS. DECLARA EN SU MOTIVACIÓN QUE EL IMPULSÓ EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL CUANDO FUE EVIDENTE LAS FALTAS AL MISMO, SU PROCEDER EN MUCHAS OCASIONES NO ESTUVO GUIADO EN CONDUCTAS BASADAS EN LOS VALORES DE HONESTIDAD, RECTITUD Y RESPETO, NO SE CONDUJO CON VERDAD. SU COMPORTAMIENTO NO FUE COHERENTE CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, NO ERA FRECUENTE TENER UN TRATO AMABLE Y DIGNO A LOS COMPAÑEROS DE SU ENTORNO LABORAL LE FALTÓ CALIDAD EN SU CONDUCCIÓN. CONSECUENTEMENTE, SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN DE 3 ASIGNADA AL INCONFORME.

3) VISIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, EN LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS:

3.1 IDENTIFICA LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL INSTITUTO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR A VECES, IDENTIFICÓ LA VISIÓN, LA MISIÓN, LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL INSTITUTO. EL COMPORTAMIENTO MOSTRADO POR EL INCONFORME DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO TUVO LA CALIDAD NI EL NIVEL DE FRECUENCIA REQUERIDO PARA ASIGNARLE UNA PUNTUACIÓN SUPERIOR. LE FALTÓ MAYOR CONSTANCIA EN SU ACTUAR INSTITUCIONAL. SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN DE 3 QUE SE LE OTORGÓ.

3.2 IDENTIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ASÍ COMO LAS FUNCIONES Y RELACIONES ENTRE LAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

DURANTE EL EJERCICIO 2011 QUE SE EVALÚA, EL INCONFORME A VECES, IDENTIFICÓ LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS FUNCIONES Y RELACIONES ENTRE LAS ÁREAS QUE LO INTEGRAN. EL NIVEL DE FRECUENCIA Y LA CALIDAD ALCANZADOS POR EL EVALUADO EN SU ACTUAR, NO RESULTÓ SUFICIENTE PARA CONCEDERLE UNA CALIFICACIÓN MAYOR. LA PUNTUACIÓN DE 3 ASIGNADA EN ESTE COMPORTAMIENTO SE RATIFICA.

3.3. PROPONE PLANES CON ESCENARIOS ALTERNOS QUE LE PERMITAN AFRONTAR SITUACIONES CONTINGENTES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO PROGRAMADO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, PROPUSO PLANES CON ESCENARIOS ALTERNOS QUE LE PERMITIERAN AFRONTAR SITUACIONES CONTINGENTES, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO PROGRAMADO. EL NIVEL DE FRECUENCIA MOSTRADO POR EL INCONFORME DURANTE EL EJERCICIO 2011 FUE ESCASO Y LE FALTÓ CALIDAD, NO ENCONTRÉ ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONCEDERLE UNA PUNTUACIÓN SUPERIOR SE RATIFICA EL 3 ASIGNADO.

3.4 DEMUESTRA APERTURA AL CAMBIO Y SE COMPROMETE CON LOS NUEVOS PLANTAMIENTOS INSTITUCIONALES, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO A EVALUAR, EL EVALUADO A VECES, DEMOSTRÓ APERTURA AL CAMBIO Y SE COMPROMETIÓ CON LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS INSTITUCIONALES. SIN EMBARGO, SUS ACTITUDES MOSTRADAS NO LE FAVORECIERON. LO REDUCIDO EN EL NIVEL DE FRECUENCIA MOSTRADO POR EL INCONFORME DURANTE EL EJERCICIO 2011 LA POCA CALIDAD EN EL COMPORTAMIENTO, FUERON LA BASE PARA OTORGARLE LA PUNTUACIÓN QUE SE RATIFICA DE 3.

3.5. IDENTIFICA EL IMPACTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL CIUDADANO O USUARIO FINAL, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO EN EL PERIODO QUE SE EVALÚA, A VECES, IDENTIFICÓ EL IMPACTO DE SU DSEMPEÑO Y DEL EQUIPIO DE TRABAJO EN EL CIUDADANO O USUARIO FINAL. DURANTE EL EJERCICIO 2011, EL COMPORTAMIENTO DEL INCONFORME NO EVIDENCIÓ UNA CONSTANCIA NI UN NIVEL DE FRECUENCIA NECESARIO PARA ALCANZAR UNA PUNTUACIÓN SUPERIOR A 3. EL DESEMPEÑO DEL INCONFORME PARA IMPACTAR A NUESTRA CLIENTELA PRINCIPAL, LA CIUDADANÍA, NO FUE SIGNIFICATIVO, NO FUE DESTACADO NI

SOBRESALIENTE. LA CALIDAD NO LA INCREMENTÓ A LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS. FRECUENTEMENTE SE PRESENTABAN QUEJAS DE LA CIUDADANÍA EN LA ATENCIÓN BRINDADA EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, PRINCIPALMENTE EN EL MÓDULO FIJO QUE OPERA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, TENIENDO SU SERVIDOR QUE INTERVENIR DECIDIDAMENTE PARA RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS. SE RECIBIERON VARIAS QUEJAS POR ESCRITO EN LOS BUZONES IMPLEMENTADOS EN CADA MÓDULO, LOS CUALES SE ABRÍAN Y SE CONOCÍA SU CONTENIDO EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA. ANTE ELLO, DISPUSE LO NECESARIO Y TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS, IMPLEMENTANDO LOS CAMBIOS Y AJUSTES QUE PERMITIERON SUPERAR LOS INCIDENTES Y BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ A LA CIUDADANÍA. EN SU OPORTUNIDAD, SE HIZO LA VALORACIÓN Y SE ASIGNÓ LA PUNTUACIÓN DE 3 ACORDE AL DESEMPEÑO DEL INCONFORME, MISMA QUE RATIFICO.

3.6 ASEGURA SU PRODUCTIVIDAD Y LA DEL ÁREA A LA QUE PERTENECE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

DURANTE EL EJERCICIO 2011, EL EVALUADO A VECES, ASEGURÓ SU PRODUCTIVIDAD Y LA DEL ÁREA A LA QUE PERTENECE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES. PARA ESTE COMPORTAMIENTO, REPRODUZCO TODO LO ARGUMENTADO ANTERIORMENTE POR LA RELACIÓN QUE GUARDA. HE DEJADO CONSTANCIA QUE EL DESEMPEÑO DE J. CARMEN HERNÁNDEZ DEJÓ MUCHO QUE DESEAR, NO FUE EL ESPERADO NI EL REQUERIDO PARA UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE NUESTRO INSTITUTO. CARECIÓ DE CONSTANCIA Y DE CONVICCIÓN PARA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS INSTITUCIONALES ENCOMENDADAS. SU ACTUAR INSTITUCIONAL NO TUVO LA CALIDAD NI EL NIVEL DE FRECUENCIA NECESARIOS PARA CONCEDERLE UNA PUNTUACIÓN MAYOR. SE RATIFICA EL 3 ASIGNADO.

3.7 ANTICIPA OPORTUNIDADES, RIESGOS Y AMENAZAS PARA GENERAR ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN CORREGIR EL RUMBO, EN SU CASO, Y ALCANZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS, BUSCANDO UN ÓPTIMO DESEMPEÑO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO A EVALUAR, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, ANTICIPÓ OPORTUNIDADES, RIEGOS Y AMENAZAS PARA GENERAR ESTRATEGIAS QUE LE PERMITIERAN CORREGIR EL RUMBO, EN SU CASO, Y ALCANZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS. J. CARMEN HERNÁNDEZ, NO SE DESTACÓ POR SER QUIEN SE ANTICIPARA A SITUACIONES NI QUIEN HAYA SUPERADO

INCONSISTENCIAS Y MEJORADO SU ACTUAR. DURANTE EL EJERCICIO 2011 SE PRESENTARON ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL INCONFORME QUE NO SUPO APROVECHAR, LEJOS DE ANTICIPARSE Y GENERAR ESTRATÉGIAS QUE LE PERMITIERAN CORREGIR Y RETOMAR EL RUMBO PARA ALCANZAR MEJORES RESULTADOS, INCURRIÓ EN REPETIDAS OCASIONES EN ERRORES Y DEFICIENCIAS EN SU DESEMPEÑO, NO APROVECHÓ LAS EXPERIENCIAS PASADAS. SU ACTUAR INSTITUCIONAL ESTUVO CARENTE DE CALIDAD Y DE UN NIVEL DE FRECUENCIA QUE LE POSIBILITARA OBTENER UN MEJOR RESULTADO EN SU EVALUACIÓN. POR CONSIGUIENTE, LA PUNTUACIÓN DE 3 QUE LE ASIGNÉ SE RATIFICA.

3.8 IDENTIFICA LA RELACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS EN UNA PROBLEMÁTICA GENERANDO ALTERNATIVAS PARA ABORDARLA, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO AHORA INCONFORME, A VECES, CASI NUNCA, IDENTIFICÓ LA RELACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS EN UNA PROBLEMÁTICA GENERANDO ALTERNATIVAS PARA ABORDARLA. PERO DE MODO ALGUNO FUE UN COMPORTAMIENTO RECURRENTE QUE LO IDENTIFICARA, NI SE DESTACÓ POR ELLO. SU DESEMPEÑO NO FUE SOBRESALIENTE, LE FALTÓ CONSTANCIA, CONSISTENCIA Y SOBRETUDO CALIDAD EN SU ACTUAR INSTITUCIONAL. LA PUNTUACIÓN DE 3 OTORGADA FUE LA QUE EN MI VALORACIÓN INTEGRAL LE CORRESPONDIÓ Y QUE AHORA RATIFICO.

3.9. TOMA DECISIONES CONSIDERANDO EL IMPACTO QUE TIENEN EN OTRAS ÁREAS Y GENERA ALTERNATIVAS CONJUNTAS, OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO, EN EL PERIODO A EVALUAR A VECES, CASI NUNCA, TOMÓ DECISIONES CONSIDERANDO EL IMPACTO QUE TIENEN EN OTRAS ÁREAS Y GENERA ALTERNATIVAS CONJUNTAS. LE OTORGUÉ LA PUNTUACIÓN DE 3 AL INCONFORME, DEBIDO A QUE EN LA VALORACIÓN INTEGRAL DE SU COMPORTAMIENTO NO ENCONTRÉ ELEMENTOS O INDICADORES QUE POSIBILITARAN UNA MAYOR CALIFICACIÓN. LOS MÉRITOS DEMOSTRADOS EN SU ACTUAR INSTITUCIONAL NO FUERON SUFICIENTES. LE FALTÓ CONSTANCIA, CONSISTENCIA Y ASUMIR OTRAS ACTITUDES DE MEJORA. DENOTÓ UNA CALIDAD REGULAR EN SU DESEMPEÑO. SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN ASIGNADA.

4) COMPROMISIO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL, EN LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES COMPORTAMIENTOS:

4.1 FOMENTA ACCIONES CONCRETAS, EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, ENCAMINADAS A GENERAR RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, ACORDE CON LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, FOMENTÓ ACCIONES CONCRETAS, EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, ENCAMINADAS A GENERAR RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE, ACORDE CON LAS POLÍTICAS DEL INSTITUTO. PERO NO FUE LA CONSTANTE NI LA CARACTERÍSTICA QUE LO DISTINGUIERA. NI LA CALIDAD DE SU COMPORTAMIENTO EN ESE RUBRO FUE LA ESPERADA, POR CONSIGUIENTE LE OTORGUÉ LA PUNTUACIÓN DE 3, MISMA QUE AHORA RATIFICO. ES PRECISIO ACLARAR UNA VEZ MÁS QUE DE LA SIMPLE LECTURA DE LA MOTIVACIÓN EXPRESA POR EL INCONFORME EN ESTE COMPORTAMIENTO EN ESTE RUBRO FUE LA ESPERADA, POR LO CONSIGUIENTE LE OTORGUÉ LA PUNTUACIÓN DE 3, MISMA QUE AHORA RATIFICO. ES PRECISO ACLARAR UNA VEZ MÁS QUE DE LA SIMPLE LECTURA DE LA MOTIVACIÓN EXPRESADA POR EL INCONFORME EN ESTE COMPORTAMIENTO, COMO EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS 36, SE DESPRENDE LA NO VINCULACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO QUE SE EVALÚA, ES EVIDENTE QUE NO GUARDAN RELACIÓN ALGUNA, NO SON PERTINENTES NI LOS ADECUADOS O IDÓNEOS; ESTE MISMO RAZONAMIENTO APLICA PARA LAS "PRUEBAS" QUE OFRECE.

4.2 ANTEPONE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS Y USUARIOS FINALES A LAS PROPIAS CONSIDERANDO EL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, ANTEPUSO LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS Y USUARIOS FINALES A LAS PROPIAS, CONSIDERANDO EL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL. EL INCONFORME, COMO SE HA DICHO REPETIDAMENTE, DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO SE DESTACÓ POR SER UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE COTIDIANA Y HABITUALMENTE MOSTRARA UN COMPROMISO INSTITUCIONAL QUE IMPLICARA ANTEPONER LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA A LAS SUYAS. SU DESEMPEÑO, ACTITUD Y COMPORTAMIENTOS NO FUERON MÁS ALLÁ DE LO ORDINARIO, SIN SER EJEMPLAR O SOBRESALIENTE. LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA NO FUERON LOS REQUERIDOS, POR LO QUE LA PUNTUACIÓN ASIGNADA DE 3 SER RATIFICA.

4.3 PROPONE INNOVACIONES O MEJORAS QUE IMPACTAN EN MÁS DE UN ÁREA Y QUE INCLUYEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

DURANTE EL EJERCICIO 2011 QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO MUY AISLADAMENTE, CASI NUNCA, PROPUSO INNOVACIONES O MEJORAS QUE IMPACTARAN EN MÁS DE UN ÁREA E INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. EN EFECTO, EL INCONFORME NO MOSTRÓ SER PROPOSITIVO NI TENER INICIATIVA DE ALGÚN PROYECTO O INNOVACIÓN O MEJORA QUE IMPACTARA EN MÁS DE ALGÚN ÁREA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA. SU PARTICIPACIÓN NO FUE SUPERIOR AL CUMPLIMIENTO ORDINARIO DE SU QUEHACER INSTITUCIONAL, SIN DESTACAR NI SOBRESALIR EN SU DESEMPEÑO. LA CALIDAD NO FUE SU CARACTERÍSTICA QUE LO IDENTIFICARA, NI EL NIVEL DE FRECUENCIA APORTADO LE PERMITIERON MERECER UNA MAYOR CALIFICACIÓN, CONSECUENTEMENTE, LA PUNTUACIÓN DE 3 OTORGADA EN ESTE COMPORTAMIENTO, SE RATIFICA.

4.4 PROPONE Y LLEVA A CABO, EN SU ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, PROYECTOS DE MEJORA O INNOVACIÓN EN BENEFICIO DE LOS FINES DEL INSTITUTO, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL PERIODO EN QUE SE EVALUA, EL EVALUADO CASI NUNCA, PROPUSO Y LLEVÓ A CABO, EN SU ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, PROYECTOS DE MEJORA O INNOVACIÓN EN BENEFICIO DE LOS FINES DEL INSTITUTO. PARA ESTE COMPORTAMIENTO, PORQUE RESULTA APLICABLE Y EN OBVIEDAD DE SER REPETITIVO, REPRODUZCO LA ARGUMENTACIÓN EXPUESTA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR; RATIFICANDO LA PUNTUACIÓN DE 3 ASIGNADA.

4.5 IMPULSA LA IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE PUEDAN MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL ÁREA Y FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO EN SU SOLUCIÓN, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EN EL EJERCICIO 2011, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, IMPULSÓ LA IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE PUEDIERAN MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL ÁREA Y FOMENTÓ LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO EN SU SOLUCIÓN. EL INCONFORME NO SE DESTACÓ POR IMPLEMENTAR ALGUNAS ACCIONES DE MEJORA EN SU DESEMPEÑO NI FOMENTÓ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE SU ENTORNO LABORAL Y EN SU CASO, EL NIVEL DE FRECUENCIA Y LA CALIDAD DE SU COMPORTAMIENTO NO FUE EL IDEAL, POR CONSIGUIENTE, SE RATIFICA LA PUNTUACIÓN OTORGADA DE 3.

4.6 PROMUEVE Y/O ESTABLECE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO OBJETIVOS Y RETADORES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS INDIVIDUALES Y/O DEL ÁREA, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

DURANTE EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, PROMOVIÓ Y ESTABLECIÓ ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO Y OBJETIVOS RETADORES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS INDIVIDUALES Y DEL ÁREA. EL AHORA INCONFORME NO ASUMIÓ UN SERIO COMPROMISO DE MEJORA INSTITUCIONAL DURANTE 2011, SU ACTUAR NO ALCANZÓ LOS ESTÁNDARES DE UN BUEN DESEMPEÑO, NO SUPERÓ LOS RETOS ESTABLECIDOS NI SE CARACTERIZÓ POR SOBRESALIR O DESTACAR. LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA DE SU COMPOTAMIENTO NO MERECIERON OTORGARLE UNA PUNTUACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE RATIFICA EL 3 ASIGNADO.

4.7 IDENTIFICA LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PROPIAS Y/O DE SU COLABORADORES Y PROPONE ACCIONES PARA SUBSANARLAS, OBTUVO LA CALIFICACIÓN 3.

EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, IDENTIFICÓ LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PROPIAS Y DE SUS COLABORADORES Y PROPUSO ACCIONES PARA SUBSANARLAS. DURANTE EL EJERCICIO DE 2011, EL INCONFORME EVIDENCIÓ DEFICIENCIAS EN SU DESEMPEÑO. NO OBSTANTE LAS INCIDENCIAS QUE SE DIERON Y LAS CONSTANTES LLAMADAS DE ATENCIÓN, JAMÁS ASUMIÓ UN COMPROMISO DE MEJORA, SUS ACTITUDES CONTINUARON HASTA EL FINAL DE SU GESTIÓN. LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA DE SU COMPORTAMIENTO NO FUERON LOS ESPERADOS. POR ELLO, SE RATIFICA EL 3 DE PUNTUACIÓN ASIGNADA.

4.8 PROMUEVE LA OBJETIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, PROMOVIÓ LA OBJETIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD. EL PRINCIPIO RECTOR DE OBJETIVIDAD, DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTA INSTITUCIÓN, NO FUE ATENDIDO POR EL INCONFORME DURANTE EL EJERCICIO 2011. J. CARMEN HERNÁNDEZ NO SE DISTINGUIÓ POR SER UN SERVIDOR PÚBLICO OBJETIVO EN SU DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, NI DE MANERA ESPECÍFICA EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD, REALIZÁNDOLAS CON CRITERIOS PERSONALES, BASADAS EN APRECIACIONES SUBJETIVAS, CON VISIONES Y OPINIONES PARCIALES, INCLUSO DOTADAS DE ANIMADVERSIONES. EL NIVEL DE FRECUENCIA DE SU COMPORTAMIENTO Y LA CALIDAD MOSTRADA FUERON REDUCIDOS POR EL QUE SE LE ASIGNÓ UNA PUNTUACIÓN DE 3 QUE SE RATIFICA AHORA.

4.9 FOMENTA LA FORMACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE PROPIAS Y/O DE SUS COLABORADORES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS, PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SU ÁREA, OBTUVO LA CALIFICACIÓN DE 3.

DURANTE EL PERIODO EN QUE SE EVALÚA, EJERCICIO 2011, EL EVALUADO A VECES, CASI NUNCA, FOMENTÓ LA FORMACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE, PROPIA Y DE SUS COLABORADORES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS, PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SU ÁREA. ES DE RECONOCERSE QUE TODOS LOS CURSOS EN LOS QUE PARTICIPÓ, LO HIZO DANDO CUMPLIMIENTO MÁS POR OBLIGACIÓN QUE POR CONVICCIÓN Y SUPERVISIÓN, SIN ASUMIR UN FIRME COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA. LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL INCONFORME, EN EL LISTADO DE CURSOS TOMADOS (PÁGINA 2 DE SU ESCRITO DE INCONFORMIDAD), QUE OFRECE COMO PRUEBA, SE APRECIA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, DE ALGUNOS QUE FUERON EVALUABLES, OBTUVO LA CALIFICACIÓN EN UNO 2.27 Y EN OTRO DE 5.11; LO QUE EVIDENCIA PUES QUE J. CARMEN HERNÁNDEZ, A LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NO LES DIO LA IMPORTANCIA DEBIDA. EL COMPORTAMIENTO NO LO MOSTRÓ CON LA CALIDAD Y EL NIVEL DE FRECUENCIA REQUERIDOS. EN LA VALORACIÓN INTEGRAL QUE HICE LE ASIGNÉ LA PUNTUACIÓN DE 3 QUE RATIFIQUÉ.

[...]

EL Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo anexo al informe solicitado los siguientes soportes documentales:

1. Copia simple de oficio JLE-HGO-VRFE/0005/2011 de fecha 7 de enero de 2011, suscrito por la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo.
2. Copia de los correos electrónicos de fechas 10 y 24 de enero; 21 de febrero; 7 de marzo; 11 y 25 de abril; 9, 10, 20 y 23 de mayo; 18 y 25 julio; 1, 22 y 29 agosto; 19 y 24 septiembre; 3, 17 y 31 octubre, todos correspondientes al 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, referentes a diversos temas.

3. Copia simple de oficio JLE-HGO-VRFE/0457/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, suscrito por la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo.
4. Copia del documento denominado "PERSONAL DE MÓDULO CAP 2011" de la Coordinación de Operación en Campo, correspondiente al estado de Hidalgo.
5. Copia del documento denominado "CARACTERISTICAS DEL MAC CAP 2011" de la Coordinación de Operación en Campo, correspondiente al estado de Hidalgo
6. Copia del correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2011, enviado por la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo, mediante el cual se envía el oficio JLE-HGO-VRFE/0479/2011, con anexo.
7. Copia del oficio VE/149/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, mediante el cual solicita al Lic. J. Carmen Hernández corregir las deficiencias detectadas en los documentos físicos comparados con los archivos electrónicos de las remesas 201110 a la 201117.
8. Copia del correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2011, enviado por la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo, mediante el cual se envía el oficio JLE-HGO-VRFE/1401/2011, con anexo.

9. Copia del oficio VE/402/2011 de fecha 8 de noviembre 2011, suscrito por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, dirigido a la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo.
10. Copia del oficio JLE-HGO-VRFE/1567/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo, mediante el cual remite el Acta Administrativa Núm. STN/351/2011, en la cual se hace llegar las observaciones encontradas en el acta de entrega-recepción de documentación electoral enviada por la vocalía del Registro Federal de Electores en el estado de Hidalgo al Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
11. Copia del oficio JLE-HGO-VRFE/0875/2011 de fecha 12 de julio de 2011, mediante el cual la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo, solicita al Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en dicha entidad, con atención al Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, se informe sobre el extravío de Formatos Únicos de Actualización y Recibo (FUAR's).
12. Copia de la "MINUTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES INSTRUMENTALES 2011, ADSCRITOS A LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO", de fecha 28 de julio de 2011, suscrita por los Lics. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo, Jorge Montes Lozada y J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro, así como por los CC.

Pedro A. Martín del Campo y Andrés F. Gabriel Cruz, como verificadores de bienes inmuebles, todos ellos adscritos al 03 Distrito en el estado de Hidalgo.

13. Copia de correos electrónicos de fechas 31 de agosto y 6 de septiembre, ambos de 2011, mediante los cuales el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro Federal de Electores, informa al Lic. Daniel Larrieta Carrasco, la falta de recursos de cafetería para las sesiones de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia.
 14. Copia del oficio VRFE/414/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, en respuesta al oficio VS/378/2011.
 15. Copia del correos electrónicos de fechas 19 y 21 de septiembre de 2011, enviados por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal del Registro Federal de Electores a los Lics. Jorge Montes Lozada y Daniel Larrieta Carrasco, respectivamente.
 16. Copia del oficio VRFE/421/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, dirigido al Lic. Jorge Montes Lozada, Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Hidalgo.
4. En relación a los argumentos y soportes documentales presentados tanto por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, como por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, evaluador jerárquico, se desprende lo siguiente:

El inconforme no está de acuerdo con las calificaciones asignadas en el factor Competencias Clave: Autogestión para la Mejora del Desempeño; Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral; Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional, cuya calificación final fue de 6.000.

Del análisis del escrito de inconformidad del Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, respecto de las calificaciones asignadas cuando fungió como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, presentado ante esta Dirección Ejecutiva, se deduce que el inconforme aspira a la máxima calificación (5) en los comportamientos que se evalúan en el factor Competencias Clave, que a fin de dar mayor claridad, a continuación se señalan con cada una de las calificaciones otorgadas:

1. Autogestión para la mejora del desempeño	Calificación del Superior Jerárquico
1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	3
1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	3
1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	3
1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	3
1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	3
1.6 Toma de decisiones con base en información objetiva y fidedigna	3
1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	3
1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	3
1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	3

2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Calificación del Superior Jerárquico
2.1 Realizar sus funciones con apego a las leyes políticas, y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	3
2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias p preferencias políticas o sociales o	3

2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Calificación del Superior Jerárquico
de otra índole.	
2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	3
2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	3
2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.	3
2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	3
2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	3
2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	3
2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	3

3. Visión Estratégica Institucional	Calificación del Superior Jerárquico
3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	3
3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	3
3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	3
3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos	3
3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el cuidado o usuario final	3
3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
3.8 Identificar la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	3

4. Compromisos con la mejora institucional	Calificación del Superior Jerárquico
4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	3
4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	3
4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	3
4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3
4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	3
4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	3
4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	3
4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	3
4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	3

Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012 por el que se Actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE 85/2010, que para mejor proveer se transcribe a continuación:

***Artículo 13.** Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las*

acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

De conformidad en lo establecido en la disposición citada con antelación, se desprende que el evaluador es quien tiene la obligación de acreditar las calificaciones reprobatorias asentadas en la evaluación. En el caso que nos ocupa, bajo la interpretación a *contrario sensu* del aludido dispositivo, el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera es quien debe de acreditar el merecimiento de una calificación mayor a la otorgada en las competencias claves de Autogestión para la mejora del desempeño con calificación de 6.000; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, con calificación de 6.000; Visión Estratégica Institucional, con calificación de 6.000 y Compromiso con la Mejora Institucional, con calificación de 6.000, ya que las calificaciones otorgadas son aprobatorias.

Del análisis de los soportes documentales presentados por el hoy inconforme se desprende que no acredita el merecimiento de la calificación de 5 (Siempre) en los comportamientos evaluados en el factor Competencias Clave, derivado que dichos soportes se refieren al cumplimiento de metas y actividades evaluadas, y no aportan algún indicio el colocarse en la máxima calificación evaluada en este factor, como lo son, el CD-ROM que contiene seis fotografías del Lic. J. Carmen Hernández Cabrera con personal auxiliar o los diversos oficios suscritos en los cuales se solicita vehículo con gasolina para realizar visitas de supervisión a los Módulos de Atención Ciudadana de ese Distrito.

Es de suma importancia señalar que, aunado a lo anterior, el soporte documental presentado por el hoy inconforme denominado Acta de Sesión Ordinaria NO. 0-10-2011 de la 03 Comisión Distrital de Vigilancia, de fecha 12 de octubre de 2011, no se encuentra suscrito ni rubricado, por lo que esta Dirección Ejecutiva no puede otorgarle valor probatorio alguno.

Por otro lado, en relación a las pruebas presentadas por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, acredita que si existieron observaciones en diversas actividades, como lo confirma con el oficio JLE-HGO-VRFE/0875/2011, mediante el cual la Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Hidalgo, solicita al Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en dicha entidad, con atención al Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, se informe sobre el extravío de Formatos Únicos de Actualización y Recibo (FUAR's), entre otros.

El Lic. J. Carmen Hernández Cabrera tenía que aportar argumentos y soportes documentales que tuvieran relación directa con que SIEMPRE se cumplieron los treinta y seis comportamientos evaluados en el factor Competencias Clave, y no aportar pruebas que vayan en relación al cumplimiento de actividades o metas individuales, ya que son factores independientes dentro de la Evaluación del Desempeño 2011, y no fueron los factores por lo que se inconformó.

Respecto a la afirmación que realiza el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, en que los Lics. Alfredo Orlando Leal Campis, Vocal de Organización Electoral y Luis Fernando Benítez Mejía Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo, quienes fungieron como evaluadores pares en la Evaluación del Desempeño 2011, no debieron participar en la evaluación, esta Dirección Ejecutiva considera cierta tal afirmación, ya que el periodo que laboraron juntos fue menor de 3 meses de conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación, por lo que debieron informar a esta Dirección Ejecutiva sobre dicha situación a fin de no realizar la evaluación del hoy inconforme.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera que opera la reponderación de las evaluaciones practicadas por los Lics. Alfredo Orlando Leal Campis, Vocal de Organización Electoral y Lic. Luis Fernando Benítez Mejía, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo, referentes al factor Competencias Clave.

No obstante lo anterior, dichas evaluaciones no tienen un peso ponderado, ya que de conformidad con el artículo 38 de los *Lineamientos de Evaluación*, la calificación que tiene un peso ponderado en el factor Competencias Clave es la que otorga el superior, por lo que dicha reponderación no impactaría de algún modo en la calificación otorgada en dicho factor al Lic. J. Carmen Hernández Cabrera.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en todos los comportamientos que integran la competencia Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional del factor Competencias Clave evaluadas por el Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, correspondiente a la evaluación del desempeño del Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, quien se desempeñó como Vocal del Registro Federal de Electores del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, actualmente Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por el Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, en lo todos los comportamientos de la competencia Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional del factor Competencias Clave, evaluadas por los Lics. Alfredo Orlando Leal Campis, Vocal de Organización Electoral y Lic. Luis Fernando Benítez Mejía, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Hidalgo, quienes fungieron como evaluadores pares, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo el inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 4 de esta Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. J. Carmen Hernández Cabrera, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Chiapas, y al Lic. Daniel Larrieta Carrasco, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/02DTTO/COAH/E-2011
Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. José Luis Fernández Mier, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 3 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. José Luis Fernández Mier, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Coahuila, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Competencias Clave**, en lo relativo a los factores de Visión Estratégica Institucional por la calificación de 5.555, y Compromiso con la Mejora Institucional por la calificación de 4.666, evaluadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila.

- **Competencias Directivas**, en lo relativo a los factores de Análisis de Problemas y Toma de Decisiones por la calificación de 5.000; Liderazgo e Influencia por la calificación de 5.667; y Negociación por la calificación de 5.000, Evaluadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, mediante oficio núm. DESPE/1888/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 14 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación en el factor relativo a las Competencias Clave.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. JLC/VE/002/2013 de fecha 10 del mismo mes y año, signado por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor relativo a las Competencias Clave.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 3 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad firmado por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito Electoral en el estado de Coahuila, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por lo referido en el resultado XIII, de la presente Resolución.

3. Se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad en lo relativo a las Competencias Clave relativas a Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional.

En este sentido, el Lic. José Luis Fernández Mier manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

HECHOS.

1.- Atento a los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia electoral sobre inconformidad que formulan los Miembros del Servicio Profesional, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) doy cumplimiento al mismo: mi Superior

Jerárquico es el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila.

2.- Con fecha 26 de septiembre del año en curso, me notifiqué en forma personal de la evaluación del desempeño del año 2011, enterándome con sorpresa de las evaluaciones que me otorgó mi Superior Jerárquico en el factor: COMPETENCIAS CLAVE, en los indicadores DESARROLLO PERSONAL Y DEL EQUIPO DE TRABAJO y VISION VINCULADA A LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL, considerando el suscrito, que no están apegadas a la realidad; toda vez, que no es normal ni congruente dichas evaluaciones, por haberse realizado todas las actividades y metas estipuladas en el Programa Anual de Desempeño 2011, como se demuestra con la bitácora que se adjunta a esta inconformidad.- Además si se comparan las evaluaciones que hicieron mis PARES, discrepan totalmente con la visión de evaluarme de mi Superior Jerárquico, ya que no es lógico que me evalúe con 5.555 en relación al primer indicador y 4.666 en el segundo de los indicadores; y mis PARES, el primero con 10; el segundo con 9.333 y el tercero con 8.166.- Igualmente, los tres subordinados que son las personas con las que trabajo directamente lo hayan hecho en la forma siguiente: el primero con 9.889; el segundo con 9.444 y el tercero con 10.00, habiendo mucha diferencia entre las evaluaciones de los PARES, subordinados y de mi Superior Jerárquico.- (Mis subordinados sacaron excelencia en sus evaluaciones, el único mal evaluado es el suscrito.) Hecho que se justifica con el dictamen de evaluación que adjunto a esta inconformidad, y se encuentra marcado como prueba número uno.

[...]

4.- Es de vital importancia señalar y quiero hacer notar, que las evaluaciones reprobatorias que me otorgó mi Superior Jerárquico no se encuentran apegadas a los principios rectores de la Institución, ya que este valoró factores e indicadores en forma subjetiva e imparcial, toda vez, que a la fecha, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Coahuila, tiene 21 meses sin visitar esta Junta Distrital, teniendo la obligación de hacerlo conforme a Derecho, y esto es fácil de demostrarlo con la falta de actas circunstanciadas de sus visitas de revisión de las actividades en las diversas Vocalías Distritales de esta Junta Distrital Ejecutiva (la última vez que estuvo en una reunión en esta Junta Distrital fue en diciembre del 2010.) Con esto se demuestra el poco interés que tiene sobre las actividades que se encomiendan a los Vocales de esta Junta Distrital; por lo que considero, que no es posible que califique estos factores e indicadores en una forma objetiva.- Los demás Vocales de la Junta Local del Estado de Coahuila, asisten a realizar la visita de supervisión en forma continua, levantando el acta y reportes correspondientes.

5.- La Junta Distrital Ejecutiva 02 del estado de Coahuila, de la cual soy Vocal Ejecutivo desde 1991, cuenta con casi 72,000 kms. cuadrados y 11 municipios, se instalan 7 oficinas de módulos de atención ciudadana, mismas, que visito en compañía del Vocal del Registro Federal de Electores Distrital, cada mes, con el fin de estar en contacto directo con la ciudadanía, atendiendo en forma personal sus reclamos y sus necesidades.- Asimismo verifico, con el encargado de módulo distrital las necesidades

de la oficina, dándoles respuesta favorable en la mayoría de los casos con el fin de que la institución de un servicio de primera clase a las personas que acuden a solicitarlo.- No omito manifestarle, que tomo siempre en cuenta la misión y visión institucional, y que de esta visita de supervisión que se realiza, informo mensualmente a mi Superior Jerárquico enviándole el acta circunstanciada que se levanta en cada uno de los módulos de atención ciudadana. Hecho que se justifica con las actas circunstanciadas y los correos que adjunto a este escrito (se marcan con la prueba No. 2).- Por tal circunstancia y una vez que revise la documentación que adjunto, se dará cuenta de mi inconformidad con la evaluación de los factores Competencias Clave, en sus indicadores Desarrollo Personal y del Equipo de Trabajo; y Visión vinculada a la Estrategia Institucional; además en el factor Competencias Directivas en sus indicadores Análisis de Problema y Toma de Decisiones; Liderazgo e Influencia; Negociación, ya que considero que a todas luces son injustas estas evaluaciones, porque el trabajo se realiza mensualmente en esta oficina.

6.- [...] los que somos Superiores Jerárquicos debemos apegarnos a los principios rectores de la Institución como es la Imparcialidad, Objetividad, Legalidad Certeza y Profesionalismo, ya que nuestra profesionalización así nos lo exige, y se da el caso, que mi Superior Jerárquico no lo está haciendo, ya que si usted analiza las pruebas aportadas se ve claramente la incongruencia de las evaluaciones contenidas en el dictamen.- (El me ve insuficiente en varios factores y mis pares, mis subordinados y los directores que me evaluaron me ven con excelencia, ¿incongruente verdad?) Sin embargo, también estoy consciente de que hay factores e indicadores que no se pueden probar con documentos, únicamente con el trabajo que uno realiza, por tal motivo, apelo a su sensatez para que con las pruebas que aportó y con las que tiene obligación de aportar el Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Coahuila, y los Normativos, se ordene la modificación de mis evaluaciones, ya que en los 21 años con 8 meses de servicio en esta institución, jamás se me había calificado en esta forma tan ruin.

7.- Otra incongruencia al calificarme los factores e indicadores anteriormente descritos; es la relacionada con el CUMPLIMIENTO de ACTIVIDADES Y METAS, ya que como se demuestra en el dictamen de resultados de la evaluación 2011, recibo de parte de mi Superior Jerárquico y de mi Superior Normativo 10.00 en cumplimiento de todas las metas y los factores logrados en el equipo, y es de notarse, de igual manera, que en el factor de Logros del Equipo, me califica el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Luis Javier Vaquero Ochoa con un 10.00, la Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Dalia Moreno López con un 10:00 y el director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Victor Manuel Guerra Ortiz con 9.167.- ¿Por qué considero que es incongruente la evaluación que pone mi Superior Jerárquico en estos factores e indicadores? por qué en competencias clave mi superior jerárquico considera que el desarrollo personal y del equipo es reprobatorio y la visión vinculada a la estrategia institucional también es reprobatoria, y en el cumplimiento de actividades considera que desarrollé todas y cada una de ellas y me pone un 10:00; por

lo tanto, no hay una relación válida para que en unos factores me de una evaluación reprobatoria si manifiesta que cumplí con todas mis actividades del año. Además, no es posible, que dos Directores de la Junta Ejecutiva General me otorguen una excelencia en el logro del trabajo en equipo, así como la Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; y que mi Superior Jerárquico considere que no estoy apto para este trabajo.- Este hecho se relaciona con la prueba número uno.

8.- La Bitácora y el Acuerdo del Desempeño 2011, fueron enviados a mi Superior Jerárquico y Normativo vía correo electrónico, para su revisión, con el fin de que aprobara, modificara o rechazara, dando como resultado su aprobación en todos sus términos, por tal motivo, es desconcertante ver las evaluaciones reprobatorias en Competencias Claves y Competencias Directivas, después de haber cumplido todo el año con cada una de ellas.- (La bitácora no me la envió firmada mi superior Jerárquico ni el Normativo, únicamente cuenta con mi firma, ellos deben de tener la firmada por los tres funcionarios.) Asimismo debe de tomarse en cuenta que soy una persona con más de 21 años en el ejercicio de esta función, que tengo titularidad, que terminé mi programa de formación y desarrollo y la fase especializada correspondiente a la maestría, además siempre he atendido este Distrito Federal Electoral con mesura y responsabilidad, apegándome a las indicaciones que estipula el Consejo General y la Junta General del IFE, quedando plenamente demostrado esta manifestación con las doce actas que mensualmente se levantan de las sesiones de la Junta Distrital y demuestran el trabajo, el liderazgo, el desarrollo personal y del equipo, así como la visión institucional y la negociación que hago con los Vocales Distritales.- Hecho que se justifica con las copias certificadas y bitácora, que adjunto a este escrito. (Prueba 3 y 4) y mi expediente personal que obra en los archivos de esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional.

PRUEBAS.

Aporto como prueba documental pública de mi intención: el dictamen de resultados de la evaluación anual 2011, en la cual hay factores e indicadores con calificación reprobatoria, mismo que realizó el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Coahuila, el Lic. José Luis Vázquez López en mi contra.

Se me tenga por adjuntando como prueba documental pública de mi intención: las doce actas en copia certificada, correspondientes a las Sesiones de la Junta Distrital, en las cuales, se certifica que se cumple cabalmente con los trabajos por los cinco Vocales Distritales, habiendo congruencia en el trabajo, en la negociación y liderazgo del Vocal Ejecutivo Distrital.

Se me tenga por adjuntando como prueba documental pública de mi intención: la bitácora 2011 que fue enviada a mi Superior Jerárquico y Normativo y la misma fue aprobada y cumplida en todos sus términos.

Se me tenga por aportando como prueba documental de mi intención: las doce actas de los módulos de atención ciudadana que fueron levantadas en visitas de supervisión y que fueron enviadas a mi Superior Jerárquico y al Vocal del registro Federal de Electores de la Junta Local, demostrando con esto, el desarrollo personal y del equipo,

la visión vinculada a la estrategia institucional, el análisis de los problemas, el liderazgo y la negociación que se hacen en esta Junta Distrital.

Ofrezco de mi intención: las presunciones legales y humanas en cuanto me favorezcan.

Por otra parte, en alcance al escrito de inconformidad antes mencionado, el Lic. José Luis Fernández Mier manifestó lo siguiente:

[...]

Con fecha 26 de septiembre del año en curso, me notifiqué en forma personal del Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2011, enterándome, que mi superior Jerárquico, Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Coahuila, me había evaluado de manera reprobatoria en el factor COMPETENCIAS CLAVE, presenté la impugnación correspondiente ante esta oficina que usted representa, manifestando, en el hecho², el factor y el indicador que consideré mal evaluado, poniendo los nombres de los indicadores que aparecían en el Dictamen de Resultados de la Evaluación 2011, que eran DESARROLLO PERSONAL Y DEL EQUIPO DE TRABAJO, y el otro indicador era VISION VINCULADA A LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL, así fueron asentados en mi reclamo que envíe vía correo electrónico y mensajería; el día de hoy, de nueva cuenta, saque mi Dictamen de Evaluación Anual 2011, y me entero de que hay cambios en los indicadores, llamándose ahora en relación al primero VISION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL, y el segundo COMPROMISO CON LA MEJORA INSTITUCIONAL; por lo que le pido en forma respetuosa, se me tenga este escrito como alcance del primero, y se hagan las correcciones correspondientes, toda vez, que como usted ve, no fue error del suscrito, sino que hubo un cambio que no tuve a mi alcance en el momento en que presenté la impugnación; por tal motivo y respetando los tiempos, atentamente le solicito:

[...]

El inconforme ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011.
- Copia simple de los oficios núm. 001/2011, 011/2011, 021/2011, 052/2011, 082/2011, 190/2011, 251/2011, 301/2011, 328/2011, 368/2011 y 377/2011.

- Copia certificada de los proyectos del Orden de día correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011.
- Copias certificadas de las Actas de sesión núm. 01/ORD/01-2011, 02/ORD/02-2011,03/ORD/03-2011, 04/ORD/04-2011, 05/ORD/05-2011, 06/ORD/06-2011, 07/ORD/07-2011, 08/ORD/08-2011, 09/ORD/09-2011, 10/ORD/27-10-2011, 11/ORD/29-11-2011y 12/ORD/16-12-2011.
- Copia de diversos correos electrónicos de fechas 25 de enero, 1, 15 de febrero,9, 18 (2), de marzo, 8, 22 de mayo, 26 de junio, 20 de julio, 25 de agosto, 3, 14, y 18 (2) de noviembre, 19 y 21 (2), todos ellos del año 2011, enviados por el inconforme al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta local en el estado de Coahuila.
- Copias certificadas de diversas Actas Circunstanciadas de fechas 17, 18 (2), 26 (3),27 de enero, 14 (2), 15, 16 (2), 17 (2), de febrero, 11 (2), 14, 15 (3), 16 de marzo, 25, 26 (3), y 29 (4), de abril, 16 (2), 17 (2), 18 (2), 19 de mayo, 21 (2), 22 (2), 23 (3), de junio, 19 (2), 20(2), 22 (2), y 25, de julio, 23 (2), 24 (2), 25 (2), 26 de agosto, 20 (2), 21 (2), 26 (3), de septiembre, 27 (2), 28 (3), 29, y 31 de octubre, 15 (2),16 (2), 18 (3) de noviembre, 16 (3), 19, 20 (3) de diciembre, todas ellas de 2011.
- Copia simple de la Carpeta del Desempeño, y copia certificada del Acuerdo del Desempeño.

Por su parte, el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

me permito rendir el informe en contestación al escrito presentado por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Coahuila el día 3 de octubre de 2012, que evacuo en la siguiente forma:

1. Una vez analizados los hechos y agravios de los cuales se duele el inconforme, debe decirse que estos resultan inoperantes e infundados, de conformidad con los razonamientos de hecho y de derecho que a continuación se expresan:

En primer término, me permito dar contestación a los agravios esgrimidos por el inconforme en los numerales 2 y 3 del capítulo de hechos de su escrito. De una simple lectura del escrito impugnativo se desprende que los factores que el inconforme pretende controvertir se encuentran dentro del apartado de Competencias Clave, regulado por el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, aspecto del cual el inconforme se limita a realizar un comparativo superficial de su evaluación. Es importante mencionar que el artículo citado establece que el factor de competencias clave representa el aspecto CUALITATIVO del desempeño del evaluado, a su vez, se detalla qué características deben ser tomadas en cuenta para considerar el cumplimiento de cada factor, mismas que como más adelante se demostrará, no reunió el inconforme.

2. El hecho de que el promovente destaque los resultados de las evaluaciones recibidas por parte de sus pares y subordinados no prueba el que éste merezca una mayor calificación en los rubros que al suscrito como superior jerárquico le corresponde evaluar, toda vez que cada uno de los evaluadores otorgó la calificación de forma individualizada al inconforme y de acuerdo a su apreciación en relación con el trato profesional que mantiene el evaluador con el titular del puesto evaluado, así como con la evidencia documental que obre en su poder, es decir, cada evaluador percibe y se relaciona con el evaluado en diferentes ámbitos y actividades laborales, por lo que el haber recibido una mayor calificación de sus pares y de sus subordinados no es elemento suficiente para probar que merece una mejor calificación, prueba solo que todos son distintos, demostrando mi argumento.

3. Si bien el artículo 35 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 establece que el superior jerárquico debe considerar la valoración otorgada por los otros evaluadores para emitir su juicio sobre los comportamientos del evaluado, no obliga a que la calificación que este emita sea en el mismo sentido que los demás evaluadores. Lo anterior se actualizó en la especie, toda vez que el suscrito tuvo conocimiento de diversos Incidentes Críticos en los que fue posible observar la calidad del trabajo que realizó el inconforme, los cuales se exponen con mayor detalle en el apartado 2 del presente escrito. Dichos actos fueron tomados en consideración por el suscrito al momento de emitir la evaluación e impidieron que la evaluación otorgada por un servidor coincidiera con la otorgada por los pares y subordinados. Al efecto, me permito presentar en el apartado de pruebas los soportes documentales de dichas actividades.

4. La bitácora 2011, que el promovente pretende presentar como prueba, no es suficiente para acreditar los motivos de su inconformidad, toda vez que ésta da cuenta de la realización de las actividades inherentes a su puesto, en este caso,

correspondientes al Calendario Anual de Actividades 2011, lo cual además es su obligación como servidor público del Instituto por tanto, no es elemento que otorgue indicativo determinante para valorar la calidad con la que el funcionario realizó sus actividades, ya que en la consecución de las diversas actividades y metas, responsabilidad del evaluado, concurrieron diversas instancias, como los vocales distritales de la propia Junta Distrital 02, e incluso instancias jerárquicas y normativas de la Junta Local y oficinas centrales.

5. En segundo lugar, me permito dar contestación al agravio plasmado en el numeral 4 del capítulo de hechos de su escrito. Respecto a la falta de visita a la 02 Junta Distrital Ejecutiva por parte del suscrito, en la cual el inconforme trata de fundamentar su agravio, es necesario resaltar que una visita personalizada a las instalaciones de la junta por parte del superior jerárquico no es el único medio ni el más adecuado para que éste realice su función de supervisión y coordinación de sus subordinados, por lo que aun suponiendo sin conceder que no se hubieran realizado visitas personales, no es elemento para acreditar una falta de supervisión y con ello la insuficiencia de elementos para calificar por parte del suscrito, cabe agregar que, como el mismo inconforme lo admite en su escrito, durante el ejercicio 2011 se realizaron visitas de supervisión por parte de los Vocales y coordinadores adscritos a esta Junta Local, las cuales se encontraban dentro de sus calendarios de actividades y que al mismo tiempo fueron acordadas en reuniones de coordinación con el suscrito y en algunos de los casos ordenadas por un servidor. No obstante, cabe destacar que el que suscribe mantuvo durante el ejercicio 2011 reuniones de coordinación mensuales con los siete vocales ejecutivos de las juntas distritales de la entidad tanto en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva como en diversas cabeceras distritales de la entidad, en las mismas se otorgó espacios para la atención personalizada y colegiada con cada vocal ejecutivo, hecho con el cual se prueba la constante comunicación con el inconforme y se desvirtúa la falta de elementos que aduce en su escrito, al efecto, se adjunta como prueba número 3 las convocatorias relativas a las mencionadas reuniones.

[...]

7. No omito mencionar que, adicionalmente a las supervisiones que son realizadas por las diferentes figuras de la Junta Local Ejecutiva, es factible dar un adecuado seguimiento a las actividades de los subordinados a través de los reportes mensuales que se presentan a través del Sistema de Información de Juntas Locales y Distritales, por medio del Sistema de Sesiones de Junta, en donde en cada acta de Sesión Ordinaria los vocales de cada Junta Distrital presentan su informe mensual de actividades, así como mediante diversos informes que en su caso son requeridos por el suscrito en el transcurso del año o relativo a alguna actividad específica, en ese sentido, es dable aceptar que estos medios otorgan información y referencias al superior jerárquico de índole cualitativo, para que al momento de otorgar la evaluación a cada uno de sus subordinados pueda hacerlo de forma justa y razonada, resultando esta proporcional a su desempeño, lo cual se actualiza en la especie.

[...]

9. Como ya se mencionó en líneas anteriores, las evaluaciones se realizan de forma individualizada, evalúan el desempeño de una persona dentro del grupo, por lo que justificar que el trabajo se haya realizado no es elemento suficiente para suponer que se realizó con la excelencia que merecería una calificación equivalente a 100.

10. En tercer término, me permito contestar el agravio correspondiente al numeral 5 del capítulo de hechos del escrito presentado por el inconforme. En relación con las doce actas de supervisión de módulos que presenta como prueba, es necesario mencionar que dicha actividad que realiza mensualmente el Vocal Ejecutivo del distrito 02 no es producto de una visión estratégica institucional o compromiso con la mejora institucional de su parte, sino por el contrario, es una actividad que acordó realizar el mismo inconforme a raíz de una serie de inconsistencias detectadas por el Vocal del Registro Federal de Electores y el Coordinador Operativo de esta Junta Local en diversas visitas de supervisión realizadas durante el ejercicio 2010, dicho compromiso se adquirió en la visita de trabajo realizada en fecha 24 de enero de 2011 por el suscrito en compañía del mismo Vocal del Registro Federal de Electores y del Coordinador Operativo de la Junta Local de Coahuila. Al efecto se presentan como pruebas número 1 y 2 el correo electrónico y resumen de inconsistencias, ambos de fecha 25 de enero de 2011, así como el informe de dicha visita a la Junta Distrital 02, el cual se refleja en el informe mensual presentado por el Vocal Ejecutivo en la Sesión Ordinaria de Junta Local Ejecutiva correspondiente al mes de enero de ese año.

11. Cabe recalcar que el inconforme pretende exhibir esta actividad de supervisión de MAC's como prueba de que cumple cabalmente con los comportamientos descritos en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, sin embargo, la realización de esta actividad no puede ser tomada en cuenta para evaluar los factores correspondientes a Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional dentro del apartado de Competencias Claves, toda vez que esta actividad se realizó en cumplimiento a una disposición legal prevista el artículo 147, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por indicaciones del que suscribe con la finalidad de dar cumplimiento a la meta individual número 7 para el puesto de Vocal Ejecutivo Local, misma que indicaba la instrumentación de medidas para incrementar la productividad de los módulos de atención ciudadana y la realización de acciones adicionales para la mejora de los inmuebles, tales como pintura, adecuación y/o mantenimiento del inmueble, dotación de mobiliario, entre otras, al efecto me permito adjuntar como prueba número 4 el correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2011 con su respectivo anexo.

12. En consecuencia quedan desvirtuados los argumentos encaminados a probar la realización de actividades que cubren los factores correspondientes a competencias claves dentro de la Evaluación del Desempeño 2011 que fueron aducidos por el inconforme.

13. Por último, me permito contestar los agravios plasmados por el inconforme en los numerales 7 y 8 del capítulo de hechos de su escrito. En relación con las doce actas

circunstanciadas de las sesiones ordinarias de Junta Distrital Ejecutiva celebradas en el distrito 02, me permito señalar que de un análisis de las mismas se desprende que no reflejan de forma óptima los comportamientos previstos en las competencias clave, en los factores 3. Visión Estratégica Institucional y 4. Compromiso con la Mejora Institucional, motivos que fueron considerados por el suscrito al emitir la evaluación del desempeño.

14. Es necesario resaltar que, de un análisis del escrito, se desprende que el inconforme se limita a realizar argumentos genéricos e imprecisos, a efecto de demostrar que realizó las actividades susceptibles de tomar en consideración en el apartado de competencias claves de su evaluación, lo anterior toda vez que no desglosa sus motivos de inconformidad por cada uno de los factores que pretende impugnar, tampoco relaciona ni vincula dichos factores con cada uno de los comportamientos con los que pretende justificar que realizó las actividades necesarias para que se pudiera considerar que cumplió con ellos y en consecuencia pudiera acceder a una mayor calificación, asimismo no aporta las pruebas idóneas para acreditar que realizó los comportamientos necesarios para satisfacer cada uno de los indicadores.

15. A su vez, de una lectura de las actas de Junta Distrital Ejecutiva presentadas como prueba, no se desprende que el funcionario realizara actividades que encuadren en los parámetros que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral detalló en los factores ahora impugnados (Art. 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral del 2011), sino por el contrario, de las mismas se desprende la falta de un informe mensual de actividades pormenorizado y remitido con una antelación de 48 horas previstas para los miembros de la Junta Distrital Ejecutiva, tal y como lo dispone el artículo 11 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral.

16. En razón de lo anterior, los agravios resultan inoperantes, toda vez que de que las manifestaciones realizadas por el promovente son apreciaciones vagas y subjetivas carentes de sustento legal y probatorio que no combaten ni desvirtúan los razonamientos y criterios que el suscrito tomó en cuenta para emitir la Evaluación del Desempeño que ahora se impugna, asimismo, tampoco se encuentran encaminados a demostrar los motivos por los cuales el inconforme merece una calificación mayor a la que el suscrito le otorgó. Lo anterior, aunado a que el suscrito no cuenta con soportes documentales adicionales que sustenten la realización de actividades por parte del funcionario que pudiesen encuadrar en el factor de Competencias Claves ahora impugnado.

II. Para efectos de otorgar un mayor sustento a la Evaluación del Desempeño otorgada al inconforme en el apartado de Competencia Claves, me permito exponer algunos Incidentes Críticos que fueron tomados en cuenta por el suscrito al momento de emitir su evaluación, y cuyos soportes documentales se adjuntan al presente escrito en el apartado de Pruebas.

SUPERVISIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

En relación con este tema, como ya se expuso en los párrafos 10, 11 y 12 del apartado I del presente escrito, el inconforme presenta como prueba de realización de actividades que encuadran en el ámbito de competencias claves las actas correspondientes a las visitas de supervisión de módulos realizadas por el mismo inconforme, sin embargo, dichas visitas se realizaron en cumplimiento a disposiciones legales y normativas de la Institución.

Aunado a lo anterior, del análisis realizado por el que suscribe a las actas presentadas por el inconforme como prueba en su escrito, y que obran en poder del órgano resolutor, mismo que se adjunta al presente como prueba número 5, se desprende que cada una de las visitas se limitaron a identificar y cubrir en la medida de las posibilidades las necesidades de los módulos de atención ciudadana, sin que en las mismas se refleje alguna innovación o mejora propuestas o realizadas por parte del evaluado, por lo contrario, únicamente reflejan el poco tiempo que el inconforme dedicó a las visitas de supervisión, así como la ausencia de supervisión en el área técnica y logística de los mismos, toda vez que no se refleja la revisión de la productividad del personal, la calidad de los equipos, periféricos e imagen de fotografía u otros procedimientos técnicos del área del Registro Federal de Electores.

En consecuencia, y toda vez que de las mismas actas se desprende la ausencia de actividad alguna que encuadre en los comportamientos previstos en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2011, la realización de esta actividad no puede ser tomada en cuenta para evaluar los factores correspondientes a Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional dentro del apartado de Competencias Claves.

PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

En mayo del año 2011 la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero requirió la Propuesta de Programa de Trabajo para la Difusión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, el objetivo principal del programa era la realización de acciones locales para promover el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. En ese contexto el Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital de esta entidad propuso que su junta realizara un evento con la Tribu Kikapú en el mes de octubre de 2011, el evento sería de carácter fundamentalmente mediático con participación del guía espiritual de la tribu, lo anterior lo relaciono con la prueba número 6.

Para efectos de dar cumplimiento a dicho programa, el suscrito procedió a solicitar una propuesta concreta de trabajo para realizar dicha actividad al Vocal Ejecutivo del distrito 02, misma que fue recibida por medio de correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011, en esa comunicación el ahora inconforme señaló que "no había problema alguno para realizar un convenio de participación con el jefe espiritual de la tribu" y que "se podría dar una amplia difusión del evento, ya fuera por medio de la prensa escrita o la radio con el total apoyo del dirigente de esa tribu", lo anterior lo relaciono con la prueba número 7.

Posteriormente el suscrito dio su visto bueno de la propuesta. El evento sería celebrado durante el mes de octubre de 2011, quedando la Junta Distrital Ejecutiva 02 a cargo de la logística del evento, a su vez la difusión en prensa a nivel estatal y el envío de invitaciones a las autoridades y a funcionarios de oficinas centrales quedó a cargo de la Junta Local, cabe agregar que para efectos de dar una mayor difusión del evento, se requería el traslado de la prensa particularmente de Saltillo a la sección 473, ubicada en el ejido Morelos en el municipio de Múzquiz, Coahuila, lo anterior lo relaciono con la prueba número 8 del presente escrito.

Más adelante, por medio de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2011, el Vocal Ejecutivo del distrito 02 informó a un servidor que el evento tendría verificativo los días 29 y 30 de octubre y al informar sobre la logística del evento cambió sustancialmente la propuesta inicial, indicando que "no se podrá reunir a todos en un solo acto, por lo que no habrá discurso de inauguración o bienvenida", asimismo indicó que "la prensa que acudiría al evento será la de Sabinas, Nueva Rosita y Múzquiz, Coahuila, además se tomará video y fotos con las cámaras particulares", limitando la difusión del evento a la prensa local, siendo que en el proyecto propuesto por el Vocal Ejecutivo Distrital señaló que ya se habían acordado con los miembros de la tribu los términos de difusión del evento, señalando que no había inconveniente con darle una amplia difusión, lo anterior lo relaciono con la prueba número 9.

Esta situación generó que no fuera posible dar la difusión prevista del evento (principal atractivo del mismo) e incluso se cancelaran las invitaciones realizadas a la prensa estatal y a diversas autoridades de oficinas centrales, demeritando el evento a tal grado de no resultó idóneo para cumplir con las expectativas señaladas en el programa propuesto por la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, todo esto teniendo un impacto negativo del trabajo que se hace en los órganos delegacionales del IFE en el estado de Coahuila, lo anterior lo relaciono con la prueba número 10.

Todo lo anterior indica que el servidor público, que promueve el presente recurso no cuenta con una Visión Estratégica Institucional, toda vez que en este caso no previó ni informó en tiempo los riesgos o situaciones que implicaban la organización del evento para efectos de que, aun en el caso de que surgieran imprevistos, fuera posible alcanzar los resultados, poniendo en riesgo y en este caso afectando sensiblemente el objetivo del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA

Como consta en la remisión del oficio No. VOE/041/2011 llevada a cabo por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila al Subdirector de la Segunda Circunscripción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 29 de julio del 2012, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 de la entidad propuso la instalación de oficinas municipales en su distrito en los municipios de Múzquiz y Cuatrociénegas, Coahuila. Lo anterior lo relaciono con la prueba 11.

Respecto a la segunda localidad, de un análisis de su propuesta, la Junta Local de Coahuila, atendiendo a la concentración poblacional, se percató de que el lugar idóneo

para su instalación era en el municipio de Frontera y no en el de Cuatrociénegas, debido a que cubría un mayor número de secciones y en su mayoría de carácter urbano, por lo que hubo necesidad de que la misma Junta Local interviniera con una serie de negociaciones para solicitar el ajuste de la propuesta al Vocal Ejecutivo de dicho distrito, además de gestionar el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Posteriormente en fecha 6 de enero de 2012, mediante el oficio DEOE/014/2012, se hizo del conocimiento del suscrito el acuerdo CG438/2011, por medio del cual se aprobó el establecimiento de oficinas municipales, en el caso del Estado de Coahuila se aprobó su instalación de ellas en los municipios de Frontera y Múzquiz, situación que se hizo del conocimiento oportuno del Vocal Ejecutivo del distrito 02 para efectos de que iniciara con el procedimiento de contratación de los encargados. Este hecho sin lugar a dudas da cuenta nuevamente de las debilidades que en la Visión Estratégica Institucional presenta el funcionario inconforme. Lo anterior lo relaciono con la prueba número 12.

Siguiendo con la relatoría de la implementación de esta actividad institucional, una vez que tenía conocimiento de que debían instalarse, el vocal inconforme obstaculizó y retrasó el proceso para su debida y óptima instalación, lo anterior se desprende de la simple lectura del acta circunstanciada de fecha 18 de enero de 2012, levantada con motivo de la aplicación del examen a los aspirantes a encargados de las oficinas municipales, en la cual consta que no se presentó a la aplicación del examen porque ninguno de los aspirantes que presentaron documentación hizo acto de presencia, esta situación es evidencia de la falta de oportunidad y estrategia con la que se atendió la fase inicial del procedimiento, consistente en difundir ampliamente la convocatoria, ya que resulta completamente ilógico que en un municipio que contiene 41 secciones electorales, y que en esa fecha contaba con un padrón electoral de 54,460 ciudadanos, no hubiese una cantidad considerable de ciudadanos interesados en ocupar el puesto, caso en el cual el proceso de selección hubiera estado dotado de mayor diversidad, lo anterior lo relaciono con las pruebas números 13 y 14.

En consecuencia de lo anterior, el suscrito se vio en la necesidad de solicitar una prórroga a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la presentación del examen de encargaduría de dicha oficina municipal, misma que fue solicitada mediante el oficio JLC/VE/021/2012 de fecha 16 de enero de 2012, y a la cual se recibió respuesta positiva por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante el oficio número DEOE/048/2012 de fecha 19 de enero de 2011, el cual se comunicó inmediatamente al Vocal Ejecutivo del distrito 02 para efectos de que realizara una segunda convocatoria al proceso de selección, no obstante, únicamente dos aspirantes se presentaron a la aplicación del examen en la nueva fecha. Al efecto, se adjuntan al presente como pruebas número 15, 16 y 17 los correos electrónicos y oficios correspondientes a este procedimiento de selección.

No omito aclarar que, si bien algunos de los actos mencionados en este apartado se realizaron durante el mes de enero del año 2012, estos fueron consecuencia de

actividades iniciadas durante el ejercicio 2011 y que forman parte del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Lo mencionado en líneas anteriores demuestra a todas luces la falta de Visión Estratégica Institucional y de Compromiso con la Mejora Institucional que en este caso presentó el funcionario, toda vez que no demostró una apertura al cambio, denostando su compromiso con los nuevos planteamientos institucionales y tampoco antepuso las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, todo esto en perjuicio de la Institución.

CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DENTRO DEL CONSEJO DISTRITAL 02 DE COAHUILA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2011-2012 Y 2014-2015

En relación con este tema, es necesario resaltar que por disposiciones contenidas en la convocatoria respectiva, emitida por el Consejo Local de Coahuila, se les instruyó a los Vocales Distritales que realizarán una amplia difusión de esta convocatoria con la finalidad de atender, entre otros criterios "la pluralidad cultural de la entidad". Lo anterior lo relaciono con la prueba número 18.

No obstante lo anterior, una vez que fueron remitidos al Consejo Local los expedientes de los aspirantes a este cargo, el suscrito se percató de que únicamente se presentaron solicitudes de ciudadanos que tienen su residencia en el municipio de San Pedro, cabecera del distrito 02, hecho que podría generar la falta de representatividad en dicho órgano colegiado, debido precisamente a la extensión geográfica que el mismo inconforme reconoce en su escrito. Al efecto se presenta como prueba número 19 la relación de ciudadanos inscritos como aspirantes al cargo de consejeros electorales distritales en el distrito 02 de Coahuila.

Para efectos de subsanar esta falta, el suscrito propuso al Consejo Local de Coahuila que se designara como consejera distrital propietaria en el 02 Consejo Distrital a la C. Lidieth Segura Pizaña, quien tiene residencia en el municipio de Monclova, Coahuila para efectos de dotar al Consejo Distrital 02 de mayor representatividad y que este contará con un elemento que supervisara el operativo de campo en una región distante 260 km de la cabecera distrital, hecho que se prueba con el acuerdo número A05/COAH/CL/06-12-11 de fecha 06 de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Local de Coahuila, específicamente en la cédula correspondiente al propietario 6 del 02 Consejo Distrital, documentos que se presenta como prueba número 20.

Esta situación demuestra la falta de oportunidad y estrategia con la que se atendió la convocatoria mencionada, toda vez que el Vocal Ejecutivo Distrital no implementó estrategia eficaz para difundir ampliamente la convocatoria y reclutar ciudadanos que representaran los demás municipios que pertenecen a su distrito, generando que el proceso de selección no estuviera estado dotado de pluralidad, diversidad y operatividad, sobre todo considerando la posibilidad de que el Consejo General aprobará una oficina municipal para esa región, misma que finalmente se instaló en Frontera.

Lo mencionado en líneas anteriores demuestra a todas luces la falta de Visión Estratégica Institucional y de Compromiso con la Mejora Institucional que en este caso presentó el funcionario, toda vez que no antepuso las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias y no aprovechó al máximo esta área de oportunidad, todo esto en perjuicio de la Institución.

En mérito de lo expuesto, con base en las consideraciones vertidas, se solicita a esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que usted dignamente dirige, desestimar que el suscrito haya causado agravio alguno al promovente, en virtud de que la Evaluación del Desempeño que ahora es impugnada se emitió con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo que rigen los actos emanados por los funcionarios públicos de este Instituto, estando debidamente fundados y motivados, tal y como se desprende de los argumentos expresados, por lo que se solicita que se confirme en todos sus términos la evaluación realizada por el suscrito.

Respecto a las pruebas ofrecidas por el inconforme, debe decirse, en términos generales, que con las mismas no se acreditan las supuestas violaciones que hace valer, sino por el contrario, con ellas se demuestra la imparcialidad y objetividad de los actos objeto de impugnación.

Derivado de lo anterior, se advierte que Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, refiere en su escrito de contestación que para darle sustento a la Evaluación del desempeño del inconforme, tomó en cuenta algunos Incidentes Críticos, mismos que se refieren a la Supervisión de Módulos de Atención Ciudadana; Promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; Procedimiento de instalación de una Oficina Municipal en el municipio de Frontera; y la Convocatoria para ocupar los cargos de Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes dentro del Consejo Distrital 02 de Coahuila, para los Procesos Electorales 2011-2012 y 2014-2015.

Agregando a su escrito de respuesta, las mencionadas a continuación:

1. Copia del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Local Ejecutiva celebrada el 27 de enero de 2011, y su anexo del Informe Mensual del mes de enero del año 2011 presentado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local.

2. Copia de correo electrónico enviado en fecha 25 de enero de 2011 por el Lic. Juan Francisco Miramontes Quintana, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila, al Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, por medio del cual se le envía el resumen de inconsistencias encontradas en la operación del Registro Federal de Electores durante el año 2010 en la demarcación del 02 distrito electoral federal.
3. Copia de las convocatorias a reunión de trabajo enviadas por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local a los Vocales Ejecutivos Distritales, a través de correo electrónico en las siguientes fechas: 17 y 18 de enero, 17 de marzo, 6 de abril, 20 de mayo, 1 de junio, 28 de junio, 28 de julio, 25 de agosto, 29 de septiembre, 22 y 24 de noviembre y 10 de diciembre, todos del año 2011.
4. Correo electrónico enviado en fecha 19 de septiembre de 2011 por la Lic. Elvira Batún Malvárez, Subdirectora de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por medio del cual envió al Vocal Ejecutivo Local los documentos correspondientes a la Meta Individual número 7 del área del Registro Federal de Electores.
5. Copia de cuadros de análisis de las actas circunstancias de visitas de supervisión de módulos presentadas por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
6. Copia de la Propuesta de Programa de Trabajo para la Difusión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, elaborada en mayo de 2011 por la Junta Local Ejecutiva de Coahuila.
7. Copia de correo electrónico enviado por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en fecha 24 de mayo de 2011, por medio del cual remite su propuesta sobre la difusión del programa Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

8. Copia de correos electrónicos de diversas comunicaciones entre el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, y el Lic. Eduardo López Hernández, Coordinador Estatal de Comunicación Social, relacionadas con la organización del evento con la Tribu Kikapú, de fechas 29 y 30 de septiembre 2011.
9. Copia de correo electrónico enviado por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, dirigido al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, en fecha 24 de octubre de 2011.
10. Copia de correo electrónico enviado en fecha 24 de octubre de 2011 por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, al Lic. Iván Rayas Martínez, Subdirector en la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
11. Copia del correo electrónico enviado por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila al Subdirector de la Segunda Circunscripción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
12. Copia del oficio DEOE/014/2012 de fecha 6 de enero de 2012, por medio del cual se notificó a la Junta Local de Coahuila el acuerdo del Consejo General número CG438/2011 en el que se aprobó el establecimiento de oficinas municipales.
13. Copia del acta circunstanciada número CIRC02/JD02/COAH/18-01-2012 de fecha 18 de enero de 2012, levantada con motivo de la aplicación del examen a los aspirantes a encargados de las oficinas municipales, signada por el Lic. Rafael Pavón Marcos, Vocal Secretario del 02 Distrito en el estado de Coahuila.
14. Copia de correo electrónico enviado en fecha 18 de enero de 2012 por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo en la Junta Local.
15. Copia del oficio número JLC/VE/021/2012 de fecha 16 de enero de 2012, signado por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal ejecutivo de la Junta Local de Coahuila,

dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

16. Copia del oficio número DEOE/048/2012 de fecha 18 de enero de 2012, signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
17. Copia de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2012, enviado por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Coahuila dirigido al Vocal Ejecutivo Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 02.
18. Copia del acuerdo número A03/COAH/CL/25-10-11, aprobado por el Consejo Local de Coahuila en fecha 25 de octubre de 2011, por medio del cual se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales en los consejos distritales del Instituto en la entidad para los Procesos Federales Electorales 2011-2012 y 2014-2015.
19. Copia de la “Relación de ciudadanos inscritos para ser designados consejeros electorales de los Consejos Distritales”, en donde se reflejan los aspirantes que presentaron solicitud para integrar el Consejo Distrital 02 de Coahuila.
20. Copia del acuerdo número A05/COAH/CL/06-12-11, aprobado por el Consejo Local de Coahuila en fecha 6 de diciembre de 2011, por medio del cual se designaron a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales del Instituto en la entidad para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, así como el anexo 1 del mencionado acuerdo, el cual contiene las cédulas de los consejeros propietarios y suplentes que integraron el 02 Consejo Distrital de Coahuila.

En este apartado, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad. Respecto de los factores Visión Estratégica Institucional, en los comportamientos señalados con los números 3.1, 3.4 y 3.5; y Compromiso con la mejora institucional, en los comportamientos

4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9, en los cuales se observa la calificación de 2 (dos) le corresponde al evaluador jerárquico acreditar que el inconforme se ubicó en la frecuencia “Casi nunca”.

3. Visión Estratégica Institucional	Calificación del Superior Jerárquico
3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	2
3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos	2
3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el cuidado o usuario final	2

4. Compromisos con la mejora institucional	Calificación del Superior Jerárquico
4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	2
4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	2
4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	2
4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	2
4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	2
4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	3
4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	2

Lo anterior, de acuerdo con el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de Inconformidades (Lineamientos), que se transcribe a continuación:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

En ese sentido, de acuerdo con los argumentos y soportes documentales que aporta el evaluador, esta Dirección Ejecutiva estima que son insuficientes para acreditar que el inconforme se colocó en ese nivel de frecuencia, es decir, “casi nunca”, toda vez que los incidentes críticos que narra y los documentos con los que los vincula, se limitan a actividades específicas que no guardan relación con todos los comportamientos, por lo que omite argumentar o ejemplificar de qué manera el Lic. José Luis Fernández Mier casi nunca cumplió con los comportamientos en los que le asignó el nivel de frecuencia 2, esto es, que casi nunca:

- Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del instituto.
- Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.
- Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.
- Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a genera responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.

- Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a genera responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.
- Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.
- Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación.
- Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto.
- Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.
- Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área.
- Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.
- Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.

Cabe señalar que en las Competencias clave no se califica el cumplimiento de metas o actividades, sino comportamientos, por lo que los argumentos del evaluador jerárquico referentes a la forma en que el inconforme llevó a cabo unas cuantas actividades, no reflejan por qué raramente cumplía con los comportamientos citados. Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva determina procedente reponer las calificaciones en los factores Visión Estratégica Institucional, en los comportamientos señalados con los números 3.1, 3.4 y 3.5; y

Compromiso con la mejora institucional, en los comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.9.

En lo referente a los comportamientos de las Competencias Clave en estudio, en los que el inconforme obtuvo como nivel de frecuencia alcanzado 3 (a veces) y 4 (casi siempre), a contrario sensu de lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos, corresponderá al evaluado acreditar que se ubicó en un nivel de frecuencia más alto.

3. Visión Estratégica Institucional	Calificación del Superior Jerárquico
3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	4
3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	3
3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3
3.8 Identificar la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	3

4. Compromisos con la mejora institucional	Calificación del Superior Jerárquico
4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	4
4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	3

En ese sentido, el Lic. José Luis Fernández Mier no aportó elementos que le permitieran a esta Dirección Ejecutiva modificar la calificación de los comportamientos 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9 de la Competencia Clave de Visión Estratégica y los comportamientos 4.2 y 4.8 de la Competencia Clave de Compromiso con la Mejora Institucional, lo anterior debido a lo siguiente:

De conformidad con las documentales que agrega el inconforme a su escrito, se observa que son insuficientes para acreditar su pretensión, toda vez que en cuanto a la Competencia Clave de Visión Estratégica no se observa con qué nivel de frecuencia el inconforme proponga planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes asegurando el cumplimiento de lo programado; que asegure su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades, así como que identifique la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla, y que tome decisiones considerando el impacto que tienen con otras áreas y genera alternativas conjuntas.

Por lo que respecta a la Competencia Clave de Compromiso con la Mejora Institucional, no se advierte que el inconforme promueva la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.

En relación con las pruebas aportadas por el inconforme relativas a las visitas realizadas a los Módulos de Atención Ciudadana en el 02 Distrito en el estado de Coahuila, no se encuentran elementos que tengan relación con los comportamientos señalados en los comportamientos 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9 de la Competencia Clave de Visión Estratégica y los comportamientos 4.2 y 4.8 de la Competencia Clave de Compromiso con la Mejora Institucional.

En virtud de lo anterior, las documentales que el Lic. José Luis Fernández Mier agregó a su escrito, no crean convicción respecto de que el inconforme alcanzó un nivel de frecuencia superior al que asignado por su evaluador en las Competencias Claves de Visión Estratégica y Compromiso con la Mejora Institucional.

Por lo que esta Dirección Ejecutiva estima procedente confirmar las calificaciones obtenidas por el inconforme en los comportamientos 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.8, y 3.9 de la Competencia Clave de Visión Estratégica y los comportamientos 4.2 y 4.8 de la Competencia Clave de Compromiso con la Mejora Institucional, asignadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila.

4. Se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad en lo relativo a las calificaciones otorgadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, en el rubro de las Competencias Directivas: Análisis de Problemas y Toma de Decisiones; Liderazgo e Influencia; y Negociación.

Al respecto, es importante transcribir lo que establece el artículo 5 de los Lineamientos en materia de Inconformidades:

Artículo 5. El personal del Instituto que haya sido evaluado en su desempeño por ocupar un cargo o puesto en la estructura del Servicio podrá presentar ante la DESPE, un escrito de inconformidad ante la calificación otorgada por algún evaluador, siempre y cuando dicha calificación sea ponderada en la Calificación Final obtenida por el inconforme. El escrito deberá exponer los hechos, motivo de la inconformidad y deberá acompañarse de los elementos de prueba que la sustenten y que estén debidamente relacionados, con base en lo establecido en los presentes Lineamientos.

Asimismo, el artículo 16 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, establece lo siguiente:

Artículo 16. *La evaluación del desempeño considera los siguientes factores:*

- I. *Logro Individual;*
- II. *Logro del Equipo;*
- III. *Cumplimiento de Actividades, y*
- IV. *Competencias Clave.*

Sirve para robustecer lo anterior, lo establecido en el artículo 41 de los Lineamientos en cita, mismo que señala lo siguiente.

Artículo 41. *La Calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:*

Factor	Ponderación	Indicadores
Logro Individual	35%	Eficacia y Eficiencia en metas individuales
Logro del Equipo	15%	Eficacia y Eficiencia en metas colectivas
Cumplimiento de Actividades	30%	Nivel de cumplimiento de actividades
Competencias Clave	20%	1. Autogestión para la mejora del desempeño; 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3. Visión estratégica institucional y 4. Compromiso con la mejora institucional
Calificación Total	100%	

De conformidad con los artículos anteriormente transcritos, las Competencias Directivas no forma parte de la calificación final obtenida por el inconforme, por lo cual no tienen peso ni se ponderan, por lo que es improcedente la solicitud del inconforme, y por ende, el análisis de la misma.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

29

Primero. Se determina la reposición de las calificaciones obtenidas por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila, en los factores Visión Estratégica en los Comportamientos de 3.1, 3.4 y 3.5; y Compromiso con la Mejora Institucional en los Comportamientos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, y 4.9, evaluadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta local en la referida entidad, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones obtenidas por el Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila, en los Comportamientos 3.2, 3.3, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la Competencia Clave de Visión Estratégica y los comportamientos 4.2 y 4.8 de la Competencia Clave de Compromiso con la Mejora Institucional, evaluadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta local en la referida entidad.

Tercero. Se dictamina la improcedencia de la inconformidad presentada por el José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila, respecto a los indicadores Análisis de Problemas y Toma de Decisiones; Liderazgo e Influencia y Negociación; del Factor Competencias Directivas, evaluadas por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta local en la referida entidad, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Coahuila, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Quinto. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. José Luis Fernández Mier, Vocal Ejecutivo del 02 Distrito en el estado de Coahuila, así como al Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la referida entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VS/02DTTO/DF/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretaria del 02 Distrito Electoral en el Distrito Federal, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la C. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretario del 02 Distrito Electoral en el Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Competencias Clave**, en los factores de Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos identificados con los números 1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones, 2. Demuestra dominio de los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto y 3. Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; y Compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento identificado con el número 2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional, de la evaluación emitida por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, en su calidad de Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar a la C. María Guadalupe Rubio Jurado, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, mediante oficio núm. DESPE/1889/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 14 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. JDE-DF/0026/2012 fechado el día 10 de enero de 2013, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada al factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por la C. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretario del 02 Distrito Electoral en el Distrito Federal, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicadores referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias clave.

La C. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretaria del 02 Distrito Electoral en el Distrito Federal, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

2.- Por lo que se refiere al comportamiento "**Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones**", me inconformo con la calificación asignada con 4 en virtud de lo siguiente:

Desde mi ingreso al Servicio Profesional Electoral he sido en todo momento congruente entre mi discurso y el quehacer institucional que desempeño en mis funciones, lo cual he demostrado en mis 19 años de pertenecer al Instituto en diversos cargos y adscripciones. Lo anterior es así, que incluso en el año 2009 y en el contexto del Proceso Electoral Federal 2008-2009 fui comisionada para atender las funciones inherentes al cargo de Vocal Secretario en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, en un claro reconocimiento de mi congruencia profesional y la integridad que he demostrado en todo momento. Aunado a lo anterior, señalo que en los años que he prestado mis servicios al Instituto Federal Electoral he obtenido el rango IV de la función directiva en el esquema del Estatuto del Servicio Profesional Electoral anterior a 2010. Por otra parte, la integridad y mi congruencia institucional que se refleja en el cumplimiento total y correcto de las actividades asignadas para el cargo que desempeño como Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, y para acreditar lo anterior se anexa la Bitácora de Desempeño en la cual se enuncian los documentos que soportan **el cumplimiento de las actividades asignadas para el año 2011**.

También es menester señalar que en el desempeño como Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva no recibí observaciones ni fui reconvendida en momento alguno por instancias del Instituto. Asimismo, demostré integridad y congruencia en mi discurso y quehacer institucional ya que en el ejercicio que se evalúa no me fue instaurado procedimiento administrativo alguno, acreditan lo anterior **los oficios que mensualmente envié de manera conjunta con la Vocal Ejecutivo, a la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, mediante los cuales se informa de la no recepción de quejas o denuncias en contra del personal de carrera adscrito a la junta distrital. y que se adjunta al presente.**

3.- Con relación al comportamiento "**Demuestra dominio de los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto**", me inconformo con la calificación asignada con 4, en razón de los siguientes argumentos:

En mi carácter de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, conocí y desempeñé a cabalidad la función que me fue encomendada. Como secretario de junta distrital convoqué a las sesiones mensuales de Junta Distrital Ejecutiva, capturé proyecto de orden de día, elaboré los Proyectos de Acta, incorporé convocatoria, proyectos de acta y actas aprobadas en el Sistema de Sesiones de Juntas de manera correcta y en tiempo y forma, cumpliendo lo señalado en el Reglamento de Sesiones para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, también actué como Secretario de Consejo en la sesión de instalación del Proceso Electoral Federal 2011-2012, capturé orden del día,

elaboré el Proyecto de Acta, documentos que incorporé al Sistema de Sesiones de Consejos, atendiendo en todo momento al Reglamento de Sesiones para Consejos Distritales, acredita lo señalado los **expedientes de sesiones de Junta Distrital Ejecutiva y de Consejo Distrital que se adjuntan., así como lo señalado en el punto 2, actividad 6, relativo a las sesiones de Junta Distrital Ejecutiva.**

Como responsable del manejo de recursos humanos, materiales y financieros; atendí en tiempo y forma la contratación del personal eventual de módulos de atención ciudadana, así como del personal que se integró a la Junta Distrital Ejecutiva con motivo del Proceso Electoral Federal, a saber: Auxiliar Jurídico, Técnicos de Capacitación y Técnicos de Organización Electoral, de igual forma revisé en su totalidad los expedientes de los candidatos a realizar actividades como Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral, con el propósito de supervisar el cumplimiento de los requisitos que estableció la Convocatoria que el Consejo General del IFE aprobó para tal fin. Acredita lo anterior los **oficios que se enviaron a la Junta Local Ejecutiva para la contratación correspondiente, las Actas Circunstanciadas por las que se dejó constancia de los requisitos para los procesos de selección.**

Atendí en todo tiempo los requerimientos de material que solicitaron los vocales integrantes de la 02, Junta Distrital Ejecutiva a través del apoyo del Enlace Administrativo, figura con la que estuve coordinada en todo momento para las adquisiciones correspondientes. Al finalizar el ejercicio 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración autorizó la compra de bienes a través del capítulo 5000, para lo cual realicé las actividades inherentes para las adquisiciones de equipo de oficina. Acredita lo anterior la **los documentos que soportan las adquisiciones, (pedidos).**

Por lo que se refiere al manejo de recursos financieros, señalo que atendí puntualmente las comprobaciones del manejo del presupuesto de la unidad administrativa de la 02 Junta Distrital Ejecutiva y lo que de ello se deriva: pago a prestadores de servicios, reintegro de impuestos al Instituto Federal Electoral. Acredita lo anterior los **oficios por lo que se informa a la Junta Local Ejecutiva de la revisión y entrega de la comprobación presupuestal, pago de servicios, impuestos retenidos, cédulas analíticas para la adquisición de capítulo 5000.**

4.- Con relación al comportamiento "Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes", me inconformo con la calificación asignada con 4, en razón de lo siguiente:

Durante mi desempeño como Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, participé y colaboré de manera propositiva en las actividades que realizamos como órgano colegiado, de tal suerte que en la **octava sesión ordinaria de Junta Distrital Ejecutiva de fecha veintiséis de agosto de dos mil once,** quedó constancia de dicha participación, con la intervención de la Vocal Ejecutivo en el sentido de hacer notar entre otras, mi participación en el cambio del módulo de atención ciudadana de la Vocalía del Registro Federal de Electores.

Por otro lado, en el mes de julio de 2011, participé en coordinación con la Vocal Ejecutivo y el Enlace Administrativo en la elaboración del Proyecto de Presupuesto

para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en materia de Organización Electoral, lo anterior derivado de la vacante de Vocal de Organización Electoral de mayo a septiembre de 2011, lo que permitió acudir al taller y expresar mis opiniones, siempre de manera propositiva respecto a la adquisición de algunos bienes y servicios necesarios para el buen desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Acredita lo anterior **la entrega del Anteproyecto de Presupuesto, que se realizó vía remota a través del Sistema PMweb, diseñado y adquirido por el Instituto Federal Electoral para el efecto, sin embargo, firmé de conformidad y en acuerdo con la Vocal Ejecutiva sobre las modificaciones propuestas, y obtuve una copia del documento signado con la fecha en que concluí la captura.**

5.- Con relación al comportamiento "**Anteponer las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional**", me inconformo con la calificación asignada con 4, para lo cual expongo lo siguiente:

En todo momento en mi desempeño como Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva preferí atender las necesidades de los usuarios internos y externos del Instituto, siempre en el contexto del marco normativo institucional.

Con relación a los usuarios internos, señalo que el personal eventual que labora en la 02 Junta Distrital Ejecutiva, recibió su nómina puntualmente como lo establece su contrato de prestación de servicios, los días 13 y 28 de cada mes, cabe señalar que el pago se realiza en las instalaciones donde laboran (señalo este aspecto, en razón de que la Vocalía del Registro Federal de Electores y sus módulos de atención ciudadana se ubican fuera de las instalaciones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva). De igual forma con relación al personal eventual que se integró en septiembre y diciembre de 2011 (Auxiliar Jurídico y personal de apoyo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Vocalía de Organización Electoral) los trámites de alta fueron realizados con toda oportunidad, de tal suerte que no fue necesario solicitar nómina extraordinaria para efectuar sus pagos. Acredito lo anterior con los **oficios de devolución de nómina.**

En relación con los prestadores de servicios de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, éstos siempre y en todo momento han recibido atención inmediata a sus necesidades, de tal suerte que el pago de los servicios que prestaron a la Junta Distrital se realizó en los primeros cinco días, o incluso antes de la fecha establecida. En este mismo orden de ideas, el contrato de arrendamiento del inmueble en el que se ubica el módulo de atención ciudadana y la Vocalía del Registro Federal de Electores se firmó una vez que se determinó el monto en el arrendamiento. Acredito lo anterior con las **los oficios por el que se realizó el pago de servicios y el contrato de arrendamiento del inmueble citado.**

6.-Es fundamental destacar que el Acuerdo de Desempeño, convenio suscrito entre el superior jerárquico y el evaluado, en el que se definen las acciones que deberá realizar el evaluado para alcanzar las metas y cumplir con las actividades asignadas; fue firmado por quien suscribe y por el Superior Jerárquico, así mismo se obtuvo el visto bueno del Superior Normativo; y fue integrado al SIISPE de la intranet del Instituto

Federal Electoral, tal como lo establecen los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011. Acredito lo señalado con el Acuerdo de Desempeño 2011, mismo que se integra al presente escrito.

7.- Aunado a lo anterior, elaboré la Bitácora de Desempeño, mediante la cual di seguimiento al acuerdo de desempeño y registré las evidencias del cumplimiento de actividades. Acredito lo anterior con la Bitácora de Desempeño 2012, así como con los documentos que soportan su cumplimiento. Todos los documentos se acreditan en el Punto 2 del presente escrito.

*Los Lineamientos señalan en sus artículos 32 y 33 que el factor Competencias clave representa el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado y que cada Competencia evaluará los comportamientos asociados a los principios rectores del Instituto. De tal suerte que siendo los principios rectores del Instituto los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; señalo que todas y cada una de las actividades que realicé como Vocal Secretario estuvieron apegadas a dichos principios.
[...]*

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple de la Bitácora de Desempeño relativo a la evaluación del desempeño 2011 de la C. Evelia Cancino Magaña.
- Copia simple del Cuestionario de la Prueba de Funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Sesiones del Consejo – JD-2011-2012.
- Copia simple del Informe de la Prueba de Funcionamiento del Sistema de Sesiones de Consejo Distrital, de fecha 23 de septiembre de 2011 firmado por la C. Evelia Cancino Magaña.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, con copia para María Guadalupe Rubio Jurado y refugio.gonzalez@ife.org.mx; donde envía el Cuestionario de Funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Sesiones del Consejo Distrital.

- Copia simple de correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, donde envía el Cuestionario de Funcionamiento del Sistema de Seguimiento de Sesiones del Consejo Distrital.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0331/2011 de fecha 20 de julio de 2011 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, , y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la Meta individual 1.
- Copia simple del “Informe de la Funcionalidad, situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales”, de fecha 20 de julio de 2011, signado por Evelia Cancino Magaña.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 20 de julio de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: Meta individual 1 Funcionalidad.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0425/2011 de fecha 22 de agosto de 2011 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal , y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, relativo al cumplimiento a Meta individual 1.
- Copia simple del “Informe de la Funcionalidad, situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales”, de fecha 22 de agosto de 2011, signado por Evelia Cancino Magaña.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: 02JDe_Meta individual 1_agosto 2011.

- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0848/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre el cumplimiento de la actividad 113032JD03.
- Copia simple de los oficios números JDE 02-DF/0155/2011, JDE 02-DF/0239/2011, JDE 02-DF/0381/2011, JDE 02-DF/0480/2011, JDE 02-DF/0613/2011, JDE 02-DF/0739/2011, JDE 02-DF/0849/2011, JDE 02-DF/0947/2011, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2011 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre el cumplimiento de la actividad 113032JD04.
- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0066/2011, JDE 02-DF/0247/2011, JDE 02-DF/0309/2011, JDE 02-DF/0479/2011, JDE 02-DF/0575/2011, JDE 02-DF/0730/2011, JDE 02-DF/0859/2011 y JDE 02-DF/0972/2011 de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la actividad 113 032 JD 06.
- Copia simple de “Relación de vacantes de Vocales en las Juntas Distritales Ejecutivas Locales y Distritales por Circunscripción, IV Circunscripción Distrito Federal” correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2011.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0130/2011, JDE 02-DF/0067/2011 y JDE 02-DF/0234/2011, JDE 02-DF/0357/2011, JDE 02-DF/0459/2011, JDE 02-DF/0610/2011, JDE 02-DF/0568/2011, JDE 02-DF/0591/2011, JDE 02-DF/0712/2011,

JDE 02-DF/0856/2011 y JDE 02-DF/0946/2011, fechados en los meses de mayo a diciembre de 2011, dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre el cumplimiento de la meta individual 2.

- Copia simple de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: 02JDe_Convocatorias Mayo_2011.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0094/2011 de fecha 17 de mayo de 2011 dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva en el citado Distrito, donde le informa sobre la próxima sesión a realizarse.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0099/2011 y JDE 02-DF/0100/2011, ambos de fecha 18 de mayo de 2011, dirigidos al Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la C. María Dolores Romero López, encargada de la Vocalía del Registro Federal de Electores, signados por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por los cuales se convoca a la quinta sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la quinta sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 27 de mayo de 2011.
- Copia simple de escritos de fecha 25 y 27 de mayo de 2011, dirigidos a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

- Copias simples de acuse de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 27 de mayo de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: Meta Individual 2.
- Copia simple de correos electrónicos de fechas 17 y 23 de junio de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigidos a antonio.rico@ife.org.mx,
- Copia simple de correo electrónico de fecha 27 de junio de 2011, enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: Cumplimiento Meta Ind 2.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0131/2011, JDE 02-DF/0250/2011, JDE 02-DF/0362/2011, JDE 02-DF/0481/2011, JDE 02-DF/0481/2011, JDE 02-DF/0731/2011, JDE 02-DF/0860/2011y JDE 02-DF/0973/2011, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la actividad 113 032 JD 07.
- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0199/2011 de fecha 17 de junio de 2011, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0200/2011 y JDE 02-DF/0200/2011 ambos de fecha 17 de junio de 2011, signados por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por los que se convoca a la sexta sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

- Copia simple del proyecto de orden del día de la sexta sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 27 de junio de 2011.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 27 de junio de 2011.
- Copia simple de los escritos de fechas 25 y 27 de junio de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, relativos a los informes y proyecto de acta de la sexta sesión ordinaria.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 18 de julio de 2011, enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, en el que envía archivos sobre la convocatoria de la séptima sesión ordinaria del 02 Distrito en el Distrito Federal.
- Copia simple de escrito de fecha 26 de julio de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, relativo a la octava sesión ordinaria del 02 Distrito en el Distrito Federal.
- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0322/2011 de fecha 18 de julio de 2011, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, referente a la convocatoria a sesión.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0323/2011 de fecha 15 de julio de 2011 dirigido al Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, se convoca a la séptima sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

- Copia simple del proyecto de orden del día de la séptima sesión ordinaria del 26 de julio de 2011, 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 26 de julio de 2011.
- Copia simple de escritos de fechas 22 y 26 de julio de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de dicho Distrito, referentes a la sexta y séptima sesión ordinaria.

Copia simple de correos electrónicos de fechas 16 y 18 de agosto de 2011, enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, por el que envía la convocatoria y el proyecto del orden del día de la octava sesión ordinaria.

- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0407/2011, de fecha 18 de agosto de 2011, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva en la citada Junta, referente a la convocatoria de sesión ordinaria.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0410/2011 y JDE 02-DF/0411/2011 de fecha 18 de agosto de 2011, dirigidos al Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y al Lic. Daniel Iván Mejía, Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, donde se les convoca a la octava sesión ordinaria de la citada Junta.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la octava sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 26 de agosto de 2011.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 26 de agosto de 2011.

- Copia simple de escritos de fechas 24 y 26 de agosto de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la citada Junta, relativo a la octava sesión ordinaria.
- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0572/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva en la mencionada Junta, referente a la convocatoria a sesión ordinaria.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0573/2011, JDE 02-DF/0574/2011 y JDE 02-DF/0604/2011 de fechas 20 y 26 de septiembre de 2011, dirigidos a la Lic. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, donde se les convoca a la novena sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la novena sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 28 de septiembre de 2011.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 28 de septiembre de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: orden del día.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: 02 JDE_VS Cumplimiento meta individual 2.

- Copia simple de escritos de fechas 26 y 28 de septiembre de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la mencionada Junta, referente a diversas sesiones.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0561/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, dirigido al Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, se convoca a la tercera sesión extraordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 19 de septiembre de 2011.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la tercera sesión extraordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 19 de septiembre de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: Pry. orden del día.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a antonio.rico@ife.org.mx, asunto: 02 JDE_VS Cumplimiento meta individual 2.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0588/2011 y JDE 02-DF/0589/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, dirigidos al Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la Lic. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por el que se les convoca a la cuarta sesión extraordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 26 de septiembre de 2011.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0691/2011, JDE 02-DF/0692/2011 y JDE 02-DF/0693/2011 de fecha 20 de octubre de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por los que se les convoca a la décima sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la décima sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 26 de octubre de 2011.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 26 de octubre de 2011.
- Copia simple de escritos de fecha 24 y 26 de octubre de 2011, dirigido a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, signado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, referentes a diversas sesiones ordinarias.
- Copia simple de oficio número JDE02-DF/0829/2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria , signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, relativo a la convocatoria a sesión del citado Distrito.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0830/2011, JDE 02-DF/0831/2011 y JDE 02-DF/0832/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, dirigidos a la Lic. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano,

Vocal del Registro Federal de Electores, firmado por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por los que se les convoca a la décimo primera sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

- Copia simple del proyecto de orden del día de la décima sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 28 de noviembre de 2011.
- Copia simple de los acuses de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 28 de noviembre de 2011.
- Copia simple de escritos de fechas 25y 28 de noviembre de 2011, dirigidos a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, firmados por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, respecto de la decimo primer sesión ordinaria.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0901/2011, JDE 02-DF/0902/2011 y JDE 02-DF/0903/2011, todos de fecha 9 de diciembre de 2011, dirigidos a la Lic. Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Prof. Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a la Lic. Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores, firmados por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, por los que se les convoca a la décimo segunda sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.
- Copia simple del proyecto de orden del día de la décima sesión ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con fecha 15 de diciembre de 2011.
- Copia simple de escritos de fechas 13 y 15 de diciembre de 2011, dirigidos a los CC. Vocales de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, firmados por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, referentes a diversas sesiones ordinarias.

- Copia simple del acuse de recibo del archivo de la convocatoria para la sesión de fecha 9 de diciembre de 2011.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0981/2011 de fecha 2 de enero de 2012, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde se informa sobre las actividades por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Copia simple de los informes que presenta la Vocal Secretario relativos a las actividades 113 032 JD 13, 113 032 JD 14, 113 032 JD 15 y 113 032 JD 16.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0950/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, en el que informan sobre la sesión de instalación del 02 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0111/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, relativo al cumplimiento de la actividad 113 033 03.
- Copia simple de las “Propuestas de actividades para la integración del Calendario Anual de 2012, en materia de organización electoral”.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0477/2011 y JDE 02-DF/0729/2011 de fechas 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes

Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la actividad 108 017 JD 01.

- Copia simple del informe trimestral de los medios de impugnación tramitados en el Distrito Federal, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2011.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0976/2011 de fecha 2 de enero de 2012, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre las actividades establecidas por la Dirección Jurídica.
- Copia simple del informe correspondiente al seguimiento de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano tramitados por la junta distrital ejecutiva en el Distrito Federal referente al cuarto trimestre del 2011.
- Copia simple del informe sobre la interposición de procedimientos administrativos sancionadores que resuelven las juntas distritales.
- Copia simple del informe sobre la interposición de denuncias en los meses de octubre a diciembre de 2011.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 01 de julio de 2011 enviado por la C. María del Refugio González Mora, dirigido al C. Antonio Rico, por el que remite diversos formatos jurídicos.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a luis.mancilla@ife.org.mx, por el que remite formatos sobre el trámite de medios de impugnación interpuestos.

- Copia simple de correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2011 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, Miguel Ángel Torres, auxiliar jurídico de la Junta Local en el Distrito Federal, relativo a la actividad 108 017 JD 01.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 3 de enero de 2012 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido al C. Antonio Rico Olvera, s relativo a las actividades establecidas por la Dirección Jurídica.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0281/2011 de fecha 1 de julio de 2011 dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde le informan sobre la actividad 108 017 JD 02.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0282/2011 de fecha 1 de julio de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la actividad 108 018 JD 01.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0283/2011 de fecha 1 de julio de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, por el que informan sobre la actividad 108 018 JD 02.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0136/2011, JDE 02-DF/0260/2011 y JDE 02-DF/0369/2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02

Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre la actividad 114 034 JD 05 respecto de los meses de mayo a junio de 2011.

- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0482/2011, JDE 02-DF/0622/2011, JDE 02-DF/0734/2011, JDE 02-DF/0863/2011 y JDE 02-DF/0978/2011, dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, donde informan sobre las actividades establecidas por la Dirección del Servicio Profesional Electoral, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2011.
- Copia simple de las Actas número 06/EXT/05-2011, 7/ORD/05,-, signadas por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, María Dolores Romero López, Encargada del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 8/ORD/06-2011, de fecha 27 de junio de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 9/ORD/07-2011, de fecha 26 de julio de 2011, signada por María Guadalupe rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Daniel Iván Mejía, Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 10/ORD/08-2011, de fecha 26 de agosto de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña,

Vocal Secretaria, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

- Copia simple del Acta número 11/EXT/09-2011, de fecha 19 de septiembre de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 12/EXT/09-2011, 13/ORD/09-2011, 15/ORD/28-11-11, 16/ORD/15-12-11 y 14/ORD/26-10-11, signadas por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 01/ORD/14-12-11, de fecha 14 de diciembre de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0068/2011, JDE 02-DF/0130/2011, JDE 02-DF/0212/2011, JDE 02-DF/0328/2011, JDE 02-DF/0341/2011, JDE 02-DF/0511/2011, JDE 02-DF/0596/2011, JDE 02-DF/0663/2011, JDE 02-DF/0722/2011, JDE 02-DF/0723/2011, JDE 02-DF/0817/2011, JDE 02-DF/0523/2011, JDE 02-DF/0740/2011, JDE 02-DF/0852/2011 y JDE 02-DF/0853/2011, dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, por el que informan sobre los movimientos de personal de honorarios (asimilados a salarios).

- Diversos oficios dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, por el que envían contratos de prestación de servicios de personal.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0077/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, referente a una solicitud de apoyo para pago de nomina.
- Copia simple de oficio número JDE 02-DF/0078/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, dirigido al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, referente al reporte de descuentos del personal del mencionado Distrito.
- Diversos oficios dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito, referentes a la entrega de nóminas ordinarias.
- Copia simple del acta 05/CIRC/08-2011 de fecha 29 de agosto de 2011, relativa al término de recepción de documentos de la convocatoria para participar como auxiliar jurídico durante el Proceso Electoral 2011-2012.
- Diversos oficios dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta

Distrital en el Distrito Federal, relativo a la revisión y entrega de la comprobación presupuestal de mayo a diciembre de 2011.

- Diversos oficios dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, referentes a pagos por diferentes servicios.
- Diversos oficios dirigidos al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, signados por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, y por la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital en el Distrito Federal, relativos a solicitudes para la adquisición de mobiliario.

Por su parte, la C. María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

*En mi calidad de evaluadora jerárquica manifiesto que la calificación asignada a la evaluada, respecto al **comportamiento "Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones"**, fue en virtud de que a pesar de que como la evaluada señala, que en su desempeño como Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva no recibió observaciones ni fue reconvenida en momento alguno por instancias del Instituto. No demostró una total integridad y congruencia en su discurso y quehacer institucional ya que en el ejercicio que se evalúa se llevó a cabo el cambio de domicilio de las instalaciones que ocupa el Módulo de Atención Ciudadana 090222 y la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva y dentro de las actividades que le correspondió realizar, además del levantamiento del acta circunstanciada en la que se dejaron los hechos relativos al cambio de instalaciones y el levantamiento del inventario de recursos materiales del módulo citado y la Vocalía del Registro Federal de Electores, estaba la correspondiente a la realización de los trámites para el contrato de energía eléctrica de las nuevas instalaciones, así como la cancelación del contrato de energía eléctrica del inmueble que se desocupó, actividades que la evaluada no realizó, situación que se refleja hasta el momento de la redacción del presente documento, cabe señalar, que si bien es*

cierto que el Módulo de Atención Ciudadana 090222 y la Vocalía del Registro Federal de Electores, cuentan actualmente con el servicio de energía eléctrica, es porque la Vocal Ejecutivo llevó a cabo las negociaciones necesarias con la dueña del inmueble a fin de que se permita al Instituto Federal Electoral utilizar los medidores del anterior arrendatario del inmueble, cabe señalar que el día martes ocho de enero del año dos mil trece, la evaluada hizo entrega de un escrito en el cual la Comisión Federal de Electricidad informa que se han cumplido con los requerimientos que establece el procedimiento para la elaboración de obras por terceros, los procedimientos por parte del Departamento de Ingeniería y Servicios al Cliente y Área de Distribución Tlalnepantla de Saz de la obra 15473311 (Instituto Federal Electoral), denominada, señalando también que se continué con los trámites correspondientes de acuerdo a la normatividad para la instalación del servicio, Cabe señalar, que esta omisión por parte de la evaluada, puso en riesgo el funcionamiento del Módulo de Atención Ciudadana 090222 y de la Vocalía del Registro Federal de Electores. **Lo anterior se hace constar con los correos electrónicos que en últimas fechas se hicieron llegar a la evaluada, así como con el oficio DVMN-PASZTL-008-13, de fecha 8 de enero del año en curso, firmado por el Ing. Francisco de Jesús Sosa Castillo, Jefe de Oficina de Atención a Solicitudes de la Comisión Federal de Electricidad y que forman parte del presente escrito como anexo UNO.**

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y acreditado, es que ratificó la calificación de cuatro para la evaluada, respecto al comportamiento "Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones"

[...]

Considerando los argumentos de la evaluada, en mi calidad de evaluadora jerárquica, asigné la calificación de cuatro respecto al comportamiento "Demuestra dominio de los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto", por lo siguiente: Respecto a los trámites de alta del personal, no los realiza ella personalmente, ya que es el C. Filiberto Martínez Serrano, Asistente Administrativo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, quien requisitó los formatos para las altas e integró los expedientes del personal contratado, para su entrega en el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva. la evaluada únicamente firma en coordinación con la vocal ejecutivo el oficio para la remisión de la documentación a la Junta Local Ejecutiva, sin que ello represente actividad extraordinaria o novedosa en el cumplimiento de sus actividades, ya que solo se limitó a eso, cumplir con sus actividades Cabe señalar, que la evaluada como ella misma dice, solo reviso los expedientes de los candidatos a realizar actividades como Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral, sin embargo, la revisión de los expedientes citados, la realizó en el mes de enero del año 2012, y no es el año que se evaluó, no así los del resto del personal contratado bajo el régimen de honorarios, para la Vocalía del Registro Federal de Electores, la Vocalía de Organización Electoral y la Vocalía del Secretariado, ésta última a su cargo, ya que si lo hubiera hecho una revisión total y cuidadosa, se habría percatado que los

*expedientes del personal contratado para las vocalías mencionadas no contenían toda la documentación requerida, la falta de la documentación, motivo que en su momento la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva requiriera la documentación faltante para completar los expedientes del personal contratado, tan es así que aún los meses de julio y octubre del año próximo pasado, fue requerida documentación faltante, por parte de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva. **Se acredita lo anterior con dos correos electrónicos a través de los cuales le fue requerida la información por parte de la Junta Local Ejecutiva y uno más mediante el cual, la evaluada solicita a la Vocal del Registro Federal de Electores de esta 02 Junta Distrital Ejecutiva recabar documentación del personal adscrito a esa vocalía, así como las relaciones del personal en las que se señalan las omisiones de documentos, documentos que se adjuntan al presente escrito como anexo DOS.***

En relación con los prestadores de servicios de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, si bien es cierto, en todo momento los pagos se realizan dentro de los tiempos establecidos, no es porque la evaluada realice gestión alguna, ya que los plazos para los pagos y comprobación de los mismos son establecidos por la autoridad superior, por lo que la evaluada, solo se aboco a cumplir con sus actividades sin que esto, representara ningún esfuerzo o aportación extraordinaria, pues solo hizo eso, cumplir de manera ordinaria con sus funciones.

*La evaluada señala que convocó a las sesiones mensuales de Junta Distrital Ejecutiva, capturó proyecto de orden de día, elaboró los Proyectos de Acta, incorporó convocatoria, proyectos de acta y actas aprobadas en el Sistema de Sesiones de Junta de manera correcta en tiempo y forma, cumpliendo los señalados en el Reglamento de Sesiones para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, actividades todas correspondientes a la vocal secretario, sin embargo, la evaluada omitió mencionar que para que realice las convocatorias a las sesiones de junta distrital, la vocal ejecutivo la instruye a hacerlo mediante oficio, que los Proyectos de Acta no los elabora la evaluada, sino que son elaborados por la C. María del Refugio González Mora, Secretaria de Junta Distrital y solo revisados por la evaluada. Respecto a la incorporación de la convocatoria, proyectos de acta y actas aprobadas en el Sistema de Sesiones de Junta en el Sistema de Sesiones de Junta, estas actividades, tampoco las lleva a cabo la evaluada, pues son realizadas también por la C. María del Refugio González Mora, Secretaria de Junta Distrital, para lo cual utiliza la clave y contraseña que tiene asignada. **Se acredita lo anterior, con los oficios por los que se le instruye a convocar a las sesiones y que forman parte del presente escrito como anexo TRES.***

Respecto al manejo de los recursos financieros, es de mencionar que las comprobaciones del manejo del presupuesto de la unidad administrativa de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, se hacen bajo al coordinación de la Vocal Ejecutivo y con la colaboración de la evaluada y el Asistente General, es de señalar que el Informe del Ejercicio Presupuestal, así como el correspondiente a la Situación Financiera

*Presupuestal de los meses de mayo a diciembre del año 2011, fueron realizados y presentados por la evaluadora, mismos que se presentaron en las sesiones de la junta distrital, ahora bien, las comprobaciones del manejo del presupuesto que se presentan ante el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, no son elaboradas y presentadas solamente por la evaluada, pues para su elaboración y comprobación, cuenta con el apoyo de la vocalía ejecutiva, así como del Asistente Administrativo. **Se comprueba lo anterior, con copia de las actas de las sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva de los meses de mayo a octubre del año 2011, particularmente en el punto ocho, relativo al Informe del Ejercicio Presupuestal 2011, mismas que forman parte del presente escrito como anexo CUATRO.***

*Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y acreditado, es **que ratificó la calificación de cuatro** para la evaluada, respecto al comportamiento que se evaluó.*

[...]

*Con relación al comportamiento "**Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes**", en mi calidad de evaluadora jerárquica, a continuación expongo los motivos por los cuales asigné la calificación de cuatro a la evaluada:*

*La evaluada señala que participó y colaboró de manera positiva en las actividades que se realizaron como órgano colegiado, para lo cual menciona que durante la octava sesión ordinaria de Junta Distrital Ejecutiva de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, hice notar su participación en el cambio de instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana 090222 así como de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, cabe señalar, que no solo se agradeció la participación de la evaluada, sino también la del personal administrativo y la del entonces Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, Lic. Daniel Iván Mejía, agradecimiento que se hizo por haber obtenido buenos resultados en el cambio de las instalaciones y no por que hayan realizado una labor extraordinaria o más allá de sus funciones, pues la evaluada parece olvidar que entre sus obligaciones, está la correspondiente al levantamiento del acta circunstanciada en la que se deja constancia sobre los hechos relativos al cambio de domicilio, así como el control y revisión del levantamiento del inventario de recursos materiales con que cuenta la Vocalía del Registro Federal de Electores y el Módulo de Atención Ciudadana 090222, es decir, la evaluada, no hizo nada extraordinario o novedoso, más que cumplir con sus funciones como Vocal Secretario. **Lo anterior se hace constar con el Acta Circunstanciada de la Sesión Ordinaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del mes de agosto de 2011 (misma que forma parte del anexo cuatro) y las copias simples de los Informes de Actividades de 105 meses de agosto y septiembre del año 2011 que presentó la Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, 105 cuales forman parte del presente escrito como anexo CINCO.***

Sobre su participación en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Proceso Electoral Federal 2011 ~2012, en materia de Organización Electoral, ésta, se debió no a una decisión de la evaluada sino a lo instruido por el Licenciado Josué Cervantes

*Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, a través del Oficio Número JLE-DF/1569/2011, a través de la cual se convoca a los Vocales Ejecutivos, así como a los Vocales Secretario, de Organización Electoral y Enlaces Administrativos y no como la evaluada señala, derivado de la vacante de Vocal de Organización Electoral de mayo a septiembre de 2011, ya que como Vocal Secretario y de acuerdo a lo que en sus diferentes argumentos expresa, una de sus funciones y responsabilidades, es la correspondiente al manejo y control de los recursos financieros, por lo cual su participación se limitó al cumplimiento de sus actividades y no hizo aportación alguna que pueda considerarse como novedosa o relevante para el cumplimiento de sus actividades, ya que solo hizo eso, cumplir con sus funciones. **Lo anterior se acredita con la copia simple del Oficio Número JLE-DF/1569/2011, firmado por el Licenciado Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva a través de la cual se convoca a los Vocales Ejecutivos, así como a 105 Vocales Secretario, de Organización Electoral y Enlaces Administrativos, así como copias simples de los informes de actividades que presentó la Vocal Ejecutivo en los meses de junio y julio de 2011 y que se anexan al presente escrito como anexo SEIS.***

*Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y acreditado, es que ratificó la calificación de cuatro para la evaluada, respecto al comportamiento **"Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes"***

[...]

*En mi calidad de evaluadora jerárquica manifiesto que la calificación asignada a la evaluada en el comportamiento **"Anteponer las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional"**, obedece a que como ella misma señala, se realizó el pago de las nóminas del personal que presta sus servicios en la 02 Junta Distrital Ejecutiva, sin embargo, omitió señalar que aun cuando entre sus funciones y responsabilidades, están las correspondientes a recoger y pagar las nóminas a que hace referencia, mismas no cumple totalmente con estas actividades, ya que las nóminas se deben recoger en el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, y que no recoge ella, siendo el C. Filiberto Martínez Serrano, Asistente Administrativo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva quien acude al Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a recoger las nóminas, así mismo, quien acude a realizar el pago de la nómina al personal que presta sus servicios en los módulos de atención ciudadana y la Vocalía del Registro Federal de Electores, es el propio Asistente Administrativo. Cabe señalar, que esta situación se repitió con las nóminas y pago de las mismas del personal eventual que se integró en septiembre y diciembre de 2011 (Auxiliar Jurídico y personal de apoyo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Vocalía de Organización Electoral) y que una vez pagadas las nóminas son devueltas al Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, devolución*

que bajo la supervisión de la Vocal Ejecutiva, también hace el Asistente Administrativo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva.

Respecto a los trámites de alta del personal, no los realiza ella personalmente, ya que es el C. Filiberto Martínez Serrano, Asistente Administrativo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, quien requisitó los formatos para las altas e integró los expedientes del personal contratado, para su entrega en el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva.

En relación con los prestadores de servicios de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, si bien es cierto, en todo momento los pagos se realizan dentro de los tiempos establecidos, no es porque la evaluada realice gestión alguna, ya que los plazos para los pagos y comprobación de los mismos son establecidos por la autoridad superior, sin que ello represente actividad extraordinaria o novedosa en el cumplimiento de sus actividades, ya que solo se limitó a eso, a cumplir con sus actividades, para lo cual se apoyó en el Asistente Administrativo.

Resumiendo, las actividades a que hace referencia la evaluada, se realizaron, pero no por ella, sino por el Asistente Administrativo, pues es él quien acude a recoger las nóminas para su pago al personal adscrito a la 02 Junta Distrital Ejecutiva, cabe señalar, que las actividades que realiza, se limitan solamente a supervisar lo hecho por el Asistente General y en su caso la secretaria asignada a la vocalía a su cargo y que los oficios mediante los cuales se envía la información o reportes a la Junta Local Ejecutiva, son firmados tanto por la vocal ejecutivo como por la evaluada, sin que ello represente actividad extraordinaria o novedosa en el cumplimiento de sus actividades, ya que solo se limitó a eso, a cumplir con sus actividades, además de que en todo momentos las actividades señaladas, la evaluada las realiza en coordinación con la vocal ejecutivo. **Lo que se acredita con la copia simple del Informe Mensual de Actividades del mes de septiembre del año en curso que presentó la Vocal Ejecutivo, mismo que forma parte del presente escrito como anexo CUATRO.**

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y acreditado, es que ratificó la calificación de cuatro para la evaluada, respecto al comportamiento **"Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional"**

[...]

en mi calidad de evaluadora jerárquica, manifiesto que como ella lo señala, se limitó a cumplir y ejecutar los compromisos adquiridos a través del Acuerdo de Desempeño sin que en el cumplimiento de sus actividades se reflejara algo extraordinario o novedoso que repercutiera en beneficio de la 02 Junta Distrital Ejecutiva o en el propio Instituto, pues como se ha venido señalando, su función como Vocal Secretario, solo estuvo centrada en el cumplimiento de las actividades que tiene asignadas y que registró en la Bitácora de Desempeño 2011.

Al presente escrito se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que han sido señaladas e identificadas con el número de anexo correspondiente y que se

relacionaron con los puntos anteriores en los que se determinan los factores e indicadores impugnados.

[...]

La Evaluadora ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple de correo electrónico de fecha 18 de julio de 2012 enviado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, asunto: Convenio IFE-CFE_Avisos de Alta y Baja.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 27 de julio de 2012 enviado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, asunto: Servicio de energía eléctrica del MAC 090222 y Vocalía del RFE.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2012 enviado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, dirigido a filiberto.martinezs@ife.org.mx, asunto: Servicio de energía eléctrica del MAC 090222 y Vocalía del RFE.
- Copia simple de oficio número DVMN-PASZTL-008-13 de fecha 8 de enero de 2013, dirigido al Ing. Misael Armengol Toledo, Jefe de Departamento de Atención a Cliente, E.F., signado por el Ing. Francisco de Jesús Sosa Castillo, Jefe de Oficina de Atención a Solicitudes, Contratación de Obra.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 10 de julio de 2012 enviado por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, dirigido a la C. Evelia Cancino Magaña, asunto: DF_Verificación Expdtes Personal.
- Copia simple de la Plantilla del Personal de Honorarios Proceso Electoral 2011-2012 Qna 22/2011.
- Copia simple de la Circular número JLE-DF/0096/2012, de fecha 12 de octubre de 2012 dirigido a los CC. Vocales Locales y Vocales Ejecutivos Distritales, signado por el C.

Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

- Copia simple de correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2012 enviado por la C. Evelia Cancino Magaña, dirigido a la C. Norma Angélica Álvarez Arellano, asunto: Documentos personal bajo el régimen de honorarios.
- Copia simple de oficios números JDE 02-DF/0094/2011, JDE 02-DF/199/2011, JDE02-DF/0322/2011, JDE02-DF/0407/2011, JDE02-DF/0572/2011 y JDE02-DF/0829/2011, dirigidos la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, signado por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, ambas adscritas a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, referentes a convocatorias para sesiones del mencionado Distrito.
- Copia simple del Acta número 8/ORD/06-2011, de fecha 27 de junio de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, María Dolores Romero López, Encargada del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 9/ORD/07-2011, de fecha 26 de julio de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Daniel Iván Mejía, Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Acta número 10/ORD/08-2011, de fecha 26 de agosto de 2011, signada por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Daniel Iván Mejía, Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

- Copia simple de las Actas 13/ORD/09-2011 y 14/ORD/10-2011, , signadas por María Guadalupe Rubio Jurado, Vocal Ejecutiva, Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria, Verónica Isabel Sosa Martínez, Vocal de Organización Electoral, Norma Angélica Álvarez Arellano, Vocal del Registro Federal de Electores, y Néstor Solís Rodríguez, Vocal de Capacitación y Educación Cívica, todos adscritos a la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Copia simple del Informe Mensual que Presenta el Vocal Ejecutivo Correspondiente al mes de Agosto de 2011, Junta Distrital Ejecutiva No. 2 en el D.F.
- Copia simple del Informe Mensual que Presenta el Vocal Ejecutivo Correspondiente al mes de Junio de 2011, Junta Distrital Ejecutiva No. 2 en el D.F.

Del análisis a los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

En lo correspondiente al factor competencias clave, en el rubro Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos por los cuales se inconformó la C. Evelia Cancino Magaña, Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, tales como 1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones; 2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos; y 3. Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; y el rubro Compromiso con la mejora institucional en el comportamiento identificado con el número 2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias considerando el marco normativo institucional; esta autoridad determina confirmar las calificaciones.

Lo anterior con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio

Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, el cual a la letra dice:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria, asignada de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

En virtud de que las calificaciones impugnadas no son reprobatorias corresponde a la parte evaluada motivar porqué amerita una calificación mayor, y ya que los elementos ofrecidos por la parte inconformada no demuestran comportamientos, si no el cumplimiento de metas y actividades, por lo tanto, de ellos no es posible advertir si existió el comportamiento ni en qué nivel de frecuencia se ubica.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina confirmar la evaluación del desempeño 2011 de la C. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, hecha por la C. María Guadalupe Rubio Jurado, en su calidad de Vocal Ejecutiva en la citada Junta, en los comportamientos que corresponden al Factor Competencias Clave, en el rubro Autogestión para la mejora del desempeño denominados 1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones; 2. Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos; y 3. Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes; y en el rubro Compromiso con la mejora institucional en el comportamiento identificado con el número 2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias

considerando el marco normativo institucional, dichos comportamientos impugnados asignados con una calificación de 4.

Segundo Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la C. Evelia Cancino Magaña, quien se desempeña como Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal y a la C. María Guadalupe Rubio Jurado, en su calidad de Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/GTO/INT DEL EDO/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por 57 integrantes del estado de Guanajuato de las Juntas Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 08 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por 59 integrantes de las Juntas Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 del estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto). A continuación se relacionan para mejor referencia:

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
Junta Local	1	Miguel Tafolla Cardoso	Vocal del Registro Federal de Electores
	2	Julio César Martínez Manjarrez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
	3	Ma. Olimpia García Montero	Jefe de Oficina de Cartografía
Distrito 01	4	María Luisa Flores Huerta	Vocal Ejecutivo
	5	Fernando Méndez Carrera	Vocal Secretario
	6	Edit Montoya Salazar	Vocal de Organización Electoral
	7	Martha Angélica Olvera Coronilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	8	José Manuel Rodríguez Cachú	Vocal del Registro Federal de Electores
	9	Gerardo Zamora Pérez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 03	10	Adrián Suárez Vargas	Vocal Ejecutivo
	11	Bárbara Rosario Calcáneo Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	12	Cutberto Pérez Arias	Vocal de Organización Electoral
	13	María Dolores López Loza	Vocal del Registro Federal de Electores
	14	Eduardo Cordero Villafañá	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 04	15	Cecilia Domínguez Ortiz *En el periodo que impugna se desempeñaba como VOE en el Dto 05, actualmente se desempeña como Vocal Secretaria en el 04 Dto.	Vocal Secretario
	16	Eliazer Pulido Pacheco	Vocal del Registro Federal de Electores
	17	José Eliazer Tovar Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 05	18	Álvaro Cano Barajas	Vocal Ejecutivo
	19	León Benito Silva Velázquez	Vocal Secretario
	20	Armando Vivas Alcalá	Vocal del Registro Federal de Electores
	21	José Luis Lozano Andrade	Jefe de Oficina de

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
			Seguimiento y Análisis
Distrito 06	22	Francisco Javier Cruz Olivares	Vocal Ejecutivo
	23	Luis Javier Hernández Ramos	Vocal Secretario
	24	Joel Barrón Sánchez	Vocal de Organización Electoral
	25	Martín de Jesús Hernández Escobedo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	26	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal del Registro Federal de Electores
	27	Mauricio Carapia Maldonado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 08	28	Francisco Gerardo Parada Villalobos	Vocal Ejecutivo
	29	Eraclio Belman Olivares	Vocal Secretario
	30	Jorge Luis Calvillo Ramiro	Vocal de Organización Electoral
	31	Efraín Coronado Solís	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	32	Francisco Miguel Torres Tafoya	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 09	33	Adrián Arredondo Cabrera	Vocal Ejecutivo
	34	Alejandro Zavala Pérez	Vocal Secretario
	35	José Luis Hernández Armenta	Vocal de Organización Electoral
	36	Ma. De Lourdes Ramírez Durán	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	37	J. Eduardo Cervantes Chávez	Vocal del Registro Federal de Electores
	38	Jorge Salvador Aguilar Cendejas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 10	39	Salvador Manuel González Parra	Vocal Secretario del 10 Distrito
	40	Salvador Rodríguez Camacho	Vocal de Organización Electoral del 10 Distrito
	41	Marcelo Montiel Olmedo	Vocal del Registro Federal de Electores

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
			del 10 Distrito
Distrito 11	42	Víctor Manuel Olmedo Morfín	Vocal Ejecutivo
	43	Roberto Murillo Estrada	Vocal Secretario
	44	José Jorge Razo Patiño	Vocal de Organización Electoral
	45	Juan Manuel Santoyo Mata	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	46	Filemón Sacramento Gómez Montes	Vocal del Registro Federal de Electores
	47	Ricardo Coronado Bribiesca	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 12	48	José David Morales Rivadeneira	Vocal Ejecutivo
	49	Roberto Cruz Guerrero	Vocal de Organización Electoral
	50	Víctor Hugo Guerrero López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	51	Víctor Manuel García Flores	Vocal del Registro Federal de Electores
	52	Salvador Ramírez Rivera	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 13	53	José Efraín Morales Jurado	Vocal Ejecutivo
	54	José López Gallardo	Vocal de Organización Electoral
	55	Fortino Rodríguez Camacho	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	56	Martín Mosqueda Balderas	Vocal del Registro Federal de Electores
	57	Enrique Tavera Ruelas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que respecto del Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, se inconforman por el siguiente factor:

➤ “Logro del Equipo”

Meta 2: *Alcanzar el 8.1% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011.*

En dicha meta obtuvieron una calificación de 9.167.

En cuanto al indicador de **Eficiencia**, específicamente en el atributo de **calidad**, se inconforman por la calificación asignada de **Nivel Medio**.

Respecto de la evaluadora Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, se inconforman por:

➤ “Logro del Equipo”

Meta 3: *Contactar al menos el 70% de los actores locales (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE, con el propósito de ampliar la red de promoción del voto de los mexicanos en el extranjero, durante el periodo de enero a mayo de 2011.*

En dicha meta obtuvieron la calificación de 4.286.

En el indicador de Eficacia obtuvieron como nivel alcanzado 40, por lo que la calificación resultó 5.714.

En el apartado de Eficiencia en el indicador de Calidad obtuvieron una ponderación de 0.15 lo cual significa que el nivel alcanzado fue **Bajo**.

***Meta 4:** Establecer planes de colaboración con al menos el 60% de los actores locales contactados (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE a través de la difusión de información de interés en la materia a sus agremiados y a la ciudadanía en general, durante el periodo de junio de 2011 a enero de 2012.*

Obtuvieron una calificación de 5.556

En el indicador de Eficacia tuvieron como nivel alcanzado 40, por lo que la calificación resultó ser de 6.667.

En el apartado de Eficiencia en el indicador de Oportunidad obtuvieron una ponderación de 0.1 por lo que resultó un nivel alcanzado **Medio**. En cuanto al indicador de Calidad obtuvieron una ponderación de 0.1 lo cual significa un nivel alcanzado también de **Medio**.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y a la Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, mediante oficios DESPE/1874/2012 y DESPE/1742/2012 de fechas 10 de diciembre y 20 de

noviembre de 2012, notificados el día 12 de diciembre y 23 de noviembre del mismo año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones que asentaron en las metas que se mencionan en el párrafo anterior.

XIV. Con fechas 6 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibieron los oficios DERFE/017/2013 y COVE/765/2012 fechados los días 8 de enero de 2013 y 5 de diciembre de 2012, signados por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y la Mtra. Dalia Guadalupe Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero; los cuales remitieron dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor, metas e indicadores de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por los integrantes de las Juntas Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 en el estado de Guanajuato, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y metas referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Logro del Equipo:

De conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, la Meta Colectiva 2 se refiere a: “Alcanzar el 8.1% de renovación de Credenciales “09”, con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011”.

Al respecto, las y los inconformes manifestaron lo siguiente:

[...]

HECHOS

[...]

SEGUNDO: El Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 en el factor Logro del Equipo presenta para nosotros una calificación en las metas 2, 3 y 4 como se refleja en el siguiente cuadro:

Evaluador						Calificación
	1	2	3	4	5	

Evaluador						Calificación
	1	2	3	4	5	
VICTOR MANUEL GUERRA ORTIZ, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores		9.167				9.167
DALIA MORENO LÓPEZ Coordinador del voto de los mexicanos residentes en el extranjero			4.286			4.286
DALIA MORENO LÓPEZ Coordinador del voto de los mexicanos residentes en el extranjero				5.556		5.556

De la información asentada en el cuadro anterior, se puede observar con toda precisión la calificación que para los evaluadores correspondientes alcanzamos, lo que resulta inconsistente con lo reportado a cada instancia en tiempo y en forma y que detallamos a continuación:

...

Meta 2.- Alcanzar el 8.1% DE RENOVACIÓN DE Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011. Aquí, para el funcionario de Electores, Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores la calificación alcanzada por la entidad es de 9.167, la cual, si bien es cierto, no es mala, presenta, desde nuestro análisis, inconsistencias en su construcción, toda vez que no refleja con exactitud el esfuerzo realizado por el equipo bajo la coordinación del líder del proyecto, lo que catalogamos como un agravio.

Ahora bien, de la información capturada por el evaluador de la meta en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), podemos inferir que la calificación es de 10.0 (diez) en eficacia; sin embargo, en lo que respecta al indicador de eficiencia, específicamente sobre el atributo de calidad,

la calificación asentada corresponde al Nivel Medio. Estas calificaciones, según lo registrado en el SIISPE, fueron motivadas por el evaluador, argumentando que:

"DIO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE REEMPLAZO DE LA CREDENCIAL 09 CON UN 16% FUENTE: CUADRO ELABORADO A PARTIR DE LA CONSULTA A LAS BASES DE DATOS PROPORCIONADAS POR LA COORDINACIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS. "NO SE CUENTA EN EL NÚMERO DE MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y/O ACCIONES DE DIFUSIÓN QUE PERMITAN VALORAR LA META".

Del texto señalado a partir del asterisco (), se entiende que el motivo por el cual el evaluador no calificó con el Nivel Alto el atributo de calidad de la meta, es porque supuestamente no contó con la información relativa al número de mecanismos de comunicación y/o acciones de difusión para valorar la meta, es decir las evidencias o testigos de que se realizaron los mecanismos de comunicación y/o acciones de difusión necesarios.*

Al respecto vale la pena señalar que, según el "Formato para el registro de metas colectivas", el Nivel Alto se obtendría cuando se concertaran mensualmente, a nivel entidad, 3 o más acciones de comunicación que permitieran renovar 8.1% o más credenciales 09.

En ese sentido, la meta se cumplió al 100 por ciento, tal y como se desprende del envío de los soportes documentales que acreditan que se realizaron más de 3 acciones de difusión por mes, información que se acompaña en disco compacto que contiene lo siguiente:

META 2 CREDENCIAL 09	Evidencia 2	6 archivos que contienen documentos de Difusión, Prensa, Materiales, Recursos e Informes
	Evidencia 4	56 Fotografías
	Evidencia 5	Informe final de meta y graficas
	Evidencia 6	18 archivos estadísticos y avance de remplazo.

[...]

Con el objeto de entender el alcance del cumplimiento de esta Meta colectiva y de valorar las pruebas que aportaron las y los inconformes, a continuación se transcriben los siguientes parámetros que se obtuvieron del Formato para el Registro de Metas Colectivas que emitió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

Periodo de Ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Líder del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 8.1% de renovación de credencial con terminación 09. El indicador Eficiencia valora dos atributos: 1. Oportunidad y Calidad.

1. Calidad:

- **Nivel Alto:** *Se concertaron mensualmente a nivel entidad, 3 o más acciones de comunicación que permitieron renovar 8.1% o más credenciales 09;*
- **Nivel Medio:** *Se concertaron mensualmente a nivel entidad, al menos 2 acciones de comunicación que permitieron renovar 8.1% o más credenciales 09; y*
- **Nivel Bajo:** *Se concertaron mensualmente, a nivel entidad, menos de 2 actividades de difusión que permitieron renovar el 8.1% o menos de credenciales 09.*

En el apartado de Observaciones, se indican las acciones de comunicación que pudieron utilizarse para la difusión de la renovación de la credencial de elector 09.

- *Entrevistas en medios masivos de Comunicación,*
- *Perifoneo concertado,*
- *Notificaciones personalizadas,*
- *Reunión de información con grupos sociales e instancias gubernamentales;*
- *Volanteo.*

A razón de por lo menos una acción por mes por distrito.

[..]

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en:

1. *Testigo de audio y video,*
2. *Bitácora de perifoneo,*
3. *Cédulas de notificación,*
4. *Fotografías y video grabaciones,*
5. *Informe,*
6. *Cobertura en reemplazo de credenciales "09" emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.*

Una vez que se establecieron los parámetros para valorar las pruebas, a continuación se relacionan y analizan los documentos probatorios que anexaron las y los inconformes en disco compacto:

Disco 1

Archivo Meta No. 2 (credencial 09)

Pruebas que tienen valor probatorio:

- Comprobantes de pago del Sistema de agua potable y alcantarillado de los municipios de León, Gto., San Francisco y Purísima del Rincón en el que se difundió la renovación de la credencial para votar con terminación 09.
- Publicaciones en prensa escrita (Periódico "El Informador") de los días 27 de marzo, 24 de abril y 28 de mayo de 2011.

Del análisis de dichos documentos se desprende que si bien hubo actividades de difusión, éstas no son suficientes para demostrar que todos los Distritos llevaron a cabo distintas acciones de comunicación que la entidad, en su conjunto, debió implementar para alcanzar el nivel alto en el atributo de Calidad, ya que dichas pruebas se refieren únicamente a lo que realizaron los municipios de León Gto., San Francisco, Purísima del Rincón y el Distrito 10 (Uriangato).

Pruebas que carecen de valor probatorio:

- Documento intitulado *"Credencial 09 que pierden vigencia, hay que renovarlas ya"*.

Del análisis de este documento se desprende que no tiene valor probatorio porque no se encontraron elementos que dieran certeza sobre su difusión, ya que no contiene la fecha de publicación ni el medio de comunicación utilizado para tal efecto.

- Documento intitulado "El Sol del Bajío", de fecha 13 de enero de 2012, a través del cual el Vocal Ejecutivo del Distrito 07 en el estado de Guanajuato informó de la reposición de credenciales de elector con terminación 03.

Del análisis de dicho documento se desprende que carece de valor probatorio, porque no se tiene la certeza de su publicación, toda vez que se trata de una impresión del artículo probablemente contenido en la página electrónica del medio de comunicación que se indica, pero sin que se haya anotado la referencia para su consulta y así corroborar su difusión. Aunado a lo anterior, se observa que la información es respecto de la credencial 03 y no de la renovación de la credencial 09.

- 2 Formatos denominados “Entrega de carteles y versión renovación de la credencial 09”, periodo: enero-mayo de 2012 y junio-agosto de 2012, firmados por el Lic. Miguel Tafolla Cardoso.
- 2 Formatos denominados: Ministración de Recursos “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral (Perifoneo), Periodo de aplicación: de junio a septiembre de 2011, e “Impresión de volantes para la difusión del Programa de Renovación de credenciales. Periodo: enero-mayo, firmados por el Lic. Miguel Tafolla Cardoso.

Del análisis de dichos documentos se observa la descripción en cuanto a número de folletos, volantes y dípticos que se entregaron por Distrito, sin embargo, no hay elementos que demuestren la existencia de los mismos, ni de que lo hayan recibido en cada Distrito, ya que no hay indicios de tal hecho, por lo tanto, carecen de valor probatorio.

- Diecinueve formatos: “Campaña de difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011”:
 - a) Reporte estatal de impactos Concertados en radio, Guanajuato.
Periodo: 1 al 31 de octubre de 2011 (11 entrevistas, una Nota Informativa).
1 al 30 de noviembre de 2011 (3 entrevistas).
 - b) Reporte estatal de inserciones Concertadas en prensa, Guanajuato.
Periodos: del 16 de enero al 31 de septiembre, (6 entrevistas, 5 boletines informativos, 23 notas informativas y otros 2); 1 al 31 de octubre de 2011 (2 cintillos, una entrevista, 6 boletines informativos, 2 inserciones-otros); 1 al 30 de noviembre de 2011 (2 entrevistas, 3 Boletines informativos y 6 Notas informativas);

- c) Reporte estatal de impactos Concertados en televisión, Guanajuato, Periodo: del 1 de enero al 31 de septiembre de 2011 (2 entrevistas, 6 Notas informativas), y del 1 al 31 de octubre de 2010 (4 entrevistas).
- d) Reporte estatal de impresos de producción nacionales y local, Guanajuato, Periodo: del 1 al 30 de noviembre de 2011 (9,083 Volantes, 1858 Carteles, 8745 Cartas Notificación, 4184 Dípticos, 2300 Trípticos, 229500 Cintillos en recibos, 1000 Otros).
- e) Reporte estatal de impresos de producción local, Guanajuato, Periodo: del 16 de enero al 31 de septiembre de 2011 (24,906 Volantes, 1326 carteles, 318 cartas notificación, 1300 Dípticos, 11000 Trípticos, 150000 cintillos en recibos, 10128Otros), del 1 al 31 de octubre de 2011(11,487 Volantes, 6359 carteles, 618 cartas notificación, 11055 Dípticos, 4500 Trípticos, 156000 cintillos en recibos, 3449 Otros).
- f) Reporte estatal de perifoneo en español y lengua indígena, Guanajuato, Periodo: del 16 de enero al 31 de septiembre (167 Español-IFE, 8 Concertadas, Total=190), del 1 al 31 de octubre (106 Español-IFE, 5 Concertadas, total de horas en español: 111); del 1 al 30 de noviembre de 2011 (128 horas en Español).
- g) Reporte estatal de exteriores, Guanajuato, Periodo: del 16 de enero al 31 de septiembre (2 bardas); del 1 al 31 de octubre (4 bardas y un stand); del 1 al 30 de noviembre de 2011 (2 bardas y 3 stand).
- h) Reporte estatal de mecanismos de comunicación en español y lengua indígena, Guanajuato, Periodo: del 16 de enero al 31 de septiembre (17 sensibilización, participantes sensibilización 127); y del 1 al 31 de octubre (sesiones sensibilización una, participantes sensibilización 19); del 1 al 30 de noviembre de 2011 (Sesiones: 1 concertación y 2 sensibilización. Participantes: 300 concertación y sensibilización 32).

Del análisis de los documentos listados, se desprende que carecen de valor probatorio, debido a que no anexan soporte documental que genere convicción respecto de la realización de las acciones de comunicación que se informan, aunado a que no existe argumento por parte de los inconformes que oriente a esta Dirección Ejecutiva en cuanto a circunstancias de modo, tiempo y lugar.

- 12 Publicaciones del periódico “El Informador” de fechas 6, 13 y 15 de febrero, 13 y 20, de marzo, junio, 25 de septiembre, 9 de octubre y 20 de noviembre todos de 2011.

Del análisis de estos documentos, se desprende que carecen de valor probatorio por lo siguiente:

El periódico de fecha 6 de febrero de 2011, publica un boletín que está fechado el 20 de enero de 2010 en el que se hace difusión de la credencial con terminación 03 (el ejercicio que se está valorando es el 2011 y el objeto de la Meta en estudio es la renovación de credencial “09” y no la “03”).

En el boletín publicado en fecha 20 de noviembre de 2011 se invita a los jóvenes de 18 años a tramitar su credencial, se difunde la renovación de credencial 03, así como cambios de domicilio y reposición de credencial por extravío. Al respecto, se hace notar que no se difunde la renovación de la credencial con terminación “09” que es el objeto de cumplimiento de la Meta en estudio.

En la publicación del 13 de febrero y junio de 2011, se difundió la renovación de credencial con terminación 03, sin embargo, no se hace referencia a la renovación de la credencial 09, objeto de cumplimiento de la Meta en estudio.

En la publicación del 25 de septiembre de 2011 se difundió la tramitación de la credencial de elector de las personas que cumplieron 18 años, así como para las credenciales con terminación “03”, sin embargo, no se hizo referencia a la renovación de la credencial “09”, objeto de cumplimiento de la Meta en estudio.

En la publicación del 9 de octubre de 2011, se hace difusión del inicio de la Campaña Anual Intensa 2011-2012 de actualización del padrón electoral, sin embargo, no se hizo referencia a la renovación de la credencial “09”, objeto de cumplimiento de la Meta en estudio.

Las publicaciones de fechas 13 y 20 de marzo de 2011 publican la entrevista que se hizo al Prof. Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo, y al Ing. Marcelo Montiel Olmedo, Vocal del Registro, ambos del Distrito 10 en el estado de Guanajuato, referente a la actualización del Padrón Electoral, sin embargo, no se hizo referencia a la renovación de la credencial “09”, objeto de cumplimiento de la Meta en estudio.

- Recorte de periódico en el que el C. Adrián Arredondo Cabrera, Vocal del 09 Distrito, informó que 30 mil de los 80 mil ciudadanos con registro de credencial “03” aún no habían renovado su identificación, también señaló la ubicación de los módulos, horarios de atención y requisitos para tramitarla.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no comprueba la promoción para renovar la credencial de elector con terminación “09”, que es el objeto de la Meta en estudio. Además, los datos de publicación están escritos a mano, por lo que no se pudo verificar dónde y cuándo se difundió.

- Documento denominado “Boletines de Prensa para radio, televisión y prensa escrita” (renueva tu credencial para votar con fotografía con último recuadro de marcación “03” y “09”) de fecha 22 de marzo de 2011, en el que se hace constar que el Lic. Rodolfo Ferro Aguirre, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de Guanajuato, informa sobre los requisitos, módulos y horarios de atención para las personas acudan a actualizar las credenciales de elector con terminación “03” y 09.

Del análisis de este documento se advierte que no tiene valor probatorio, ya que carece de firmas, sellos o algún indicio que permita generar certeza a esta Dirección Ejecutiva en cuanto a su publicación o difusión.

- Documento denominado “Boletines de prensa”, Versión: Credencial “03” y “09”.

Del análisis de este documento, se advierte que carece de valor probatorio, ya que no tiene firmas, sellos o algún elemento que permita generar certeza a esta Dirección Ejecutiva sobre su publicación o difusión.

- Documento generado por la 06 Junta Distrital en el estado de Guanajuato, denominado “Comunicación Social”, en el que se hace constar la fecha, el medio de comunicación, funcionario, tema tratado y observaciones.

Del análisis se advierte que carecen de valor probatorio, ya que las fechas que informan son del ejercicio 2010 y el que se está evaluando es el 2011, además de que el tema difundido fue la renovación de credencial con terminación “03”, y el objeto de la Meta en estudio es la renovación de la credencial con terminación “09”.

- 55 Fotografías correspondientes a un evento de la 09 Junta Distrital en el estado de Guanajuato, mismas que carecen de valor probatorio, ya que no se pueden apreciar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que comprueben que se estaba difundiendo la renovación de la credencial con terminación “09”.

- Informe final de total de cifras de reemplazo de credencial 09. Diciembre del 2011 (Meta colectiva #2).

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, porque no hay forma de comprobar que la información que se reporta es verídica y que en algún

momento fue proporcionada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para su validación.

- Informe final de actividades del reemplazo de credencial 09, a fin de asegurar su cumplimiento conforme a los procedimientos establecidos para contribuir a la debida conformación del Padrón Electoral durante el 2011, diciembre del 2011 (Meta colectiva No. 2 del Servicio Profesional Electoral), suscrito por el Lic. Miguel Tafolla Cardoso, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Guanajuato. Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, porque no hay forma de demostrar que la información que se reporta es verídica, además no hay evidencia de que se hubiera remitido a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para su validación.
- Reportes de los Registros en la lista Nominal de Electores correspondientes a ciudadanos con Credencial para votar "09" de la entidad de Guanajuato; del número de ciudadanos que reemplazaron credencial "09" con corte 31 de enero de 2011, así como del grado de avance de enero a septiembre de 2011. Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio en virtud de que solo se reportan cifras, sin que contenga algún elemento que se relacione con las acciones de difusión llevadas a cabo por cada distrito.

Por su parte, el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, manifestó lo siguiente:

[...]me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la

valoración del cumplimiento de dicha meta, determinando la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

Guanajuato:

- *Esta Dirección Ejecutiva realizó la evaluación de manera objetiva, tomando en consideración información que se genera internamente, y sobre todo valorando la información que envían los miembros del Servicio Profesional Electoral. En este sentido, y para el caso de Guanajuato, se evaluó la meta con información contenida en las bases de datos de la Dirección, toda vez que no se tiene registrado ninguna información o documento por parte de la entidad que acredite el cumplimiento de la meta en comento.*
- *Las cifras demuestran que la entidad alcanzó la meta en cuanto al porcentaje de renovación de credenciales, por eso se le calificó con alto en el atributo de oportunidad; sin embargo, no se cuenta con documentación soporte que evidencie las acciones de comunicación que ellos hicieron para alcanzarla, como perifoneo, notificaciones, entrevistas en medios masivos de comunicación, reuniones de información con grupos sociales e instancias gubernamentales, por tal motivo no se evaluó en alto el atributo de calidad.[énfasis añadido]*
- *[...]*
- *Se anexa copia del oficio DERFE/007/2012, mediante el cual se solicita la información para acreditar el cumplimiento de las metas, y se indican las cuentas de usuario a las que debe ser remitida (anexo 1). De igual manera se adjunta la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 2).*

El Evaluador anexó los siguientes documentos probatorios:

Anexo 1

- Oficio núm. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, a través del cual el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos de Junta Local, evidencia y soporte documental para la evaluación 2011, respecto de la meta individual 7 y las metas colectivas, visible de la foja 0127 a la 0128 del expediente en que se actúa.

Anexo 2

- Formato para el Registro de metas colectivas de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011, visible a foja 0130 del expediente en que se actúa.

Una vez que esta Dirección Ejecutiva analizó los parámetros para evaluar, los argumentos y pruebas de las y los inconformes, así como, del evaluador, considera lo siguiente:

1. El objeto de la meta en estudio es la renovación de credencial de elector con terminación "09", mediante la implementación de diferentes acciones de comunicación –entrevistas, perifoneo, notificaciones, reuniones, perifoneo- por parte de las Juntas Distritales bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.
2. La Meta en estudio es colectiva, por lo tanto, se debe verificar el trabajo que toda la entidad realizó como equipo. En virtud de lo anterior, y con base en el análisis de las pruebas aportadas por los hoy inconformes, no fue posible comprobar que hayan cumplido con los requisitos para alcanzar el nivel alto dispuesto en el rubro de Calidad, ya que la mayoría de documentos enviados carecen de valor probatorio por las razones que se expusieron en el apartado de pruebas de esta Meta, además de que no corresponden a todas las Juntas Distritales, sino exclusivamente a los Distritos 06, 07, 09 y 10.
3. Finalmente, se debe precisar que la mayoría de los documentos que presentan las y los inconformes como evidencia del cumplimiento de la Meta en estudio carecen de elementos que generen certeza sobre su realización, o bien porque no se relacionan

con su objeto. Por otro lado, los informes o reportes que adjuntaron no presentan sello ni firma que comprueben que se enviaron y recibieron en tiempo y forma por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para ser valorados; aún y cuando el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a los Vocales Ejecutivos de la Junta Local mediante oficio DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, la evidencia y soporte documental para realizar la Evaluación 2011.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvieron inicialmente las y los inconformes en esta Meta, ya que *no se comprueba que cada Junta Distrital concertó 3 ó más acciones de comunicación al mes, con el objeto de difundir y promover la renovación de credencial de elector 09.*

Por lo que se refiere a la Meta Colectiva 3, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, se refiere a: *Contactar al menos el 70% de los actores locales (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE, con el propósito de ampliar la red de promoción del voto de los mexicanos en el extranjero, durante el periodo de enero a mayo de 2011.*

Las y los inconformes manifestaron lo siguiente:

[...] En este apartado el funcionario evaluador, Dalia Moreno López, en su carácter de Coordinador del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, registró para nosotros una calificación de 4.286, ponderación que nos perjudica y nos agravia, toda vez que no corresponde con el esfuerzo realizado por el equipo bajo la coordinación del líder del proyecto.

Ahora bien, de la información disponible en el SIISPE, se advierte que el evaluador construyó la calificación final, tomando en cuenta los factores siguientes:

EFICACIA	Fecha de inicio de la meta	05/01/2011
	Fecha de término de la meta	31/05/2011
	Nivel Esperado	70
	Nivel alcanzado	40
	Calificación de Eficacia	5.714
EFICIENCIA	Ponderación Oportunidad	0.05
	Nivel alcanzado Oportunidad	ALTO
	Ponderación Calidad	0.15
	Nivel alcanzado Calidad	BAJO
Motivación del evaluador	LOS CONTACTOS CONTENIDOS EN EL DIRECTORIO REMITIDO LIMITARON LA CELEBRACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL VMRE EN TERRITORIO GUANAJUATENSE. EN TODO CASO, EL DIRECTORIO SE DESTINÓ A LA DIFUSIÓN DIRECTA PROMOVIDA POR LA COVE.	

Pero a nuestro entender la calificación de 4.286, es resultado de las ponderaciones siguientes:

[...]

Pero suponiendo, sin conceder, que el nivel de calidad del directorio no fue el requerido, este es un elemento que debe ser analizado para el indicador de Eficiencia y por ningún motivo haberse considerado para calificar el indicador de Eficacia. Por tal motivo, al haber elaborado el directorio, se alcanzó el cumplimiento al 100%, que era el nivel esperado y no el 40% como lo afirma el evaluador.

a) Indicador de Eficacia.

El indicador está construido por dos elementos, el primero de ellos se refiere al atributo de oportunidad y el segundo calidad.

En éste sentido, el evaluador, al capturar en el SIISPE, reconoce aquí el envío oportuno del directorio, ya que al asentar la calificación registró lo alcanzado como "nivel alto", sin embargo, en el rubro calidad, registro un "nivel bajo", argumentando en la motivación que "Los contactos contenidos en directorio", limitaron la colaboración de acciones conjuntas para la promoción de VMRE, en territorio Guanajuatense.

Aquí hay que decir, que una vez que la COVE recibió el directorio actualizado por el trabajo del equipo, coordinado por el líder del proyecto, fueron establecidos una serie de planes de colaboración con diferentes instituciones, como se hizo del conocimiento de la COVE a través de los formatos COVE-JL-M2-2011, de los que se desprende la pretensión de llevar a cabo acciones de difusión, como la instalación de módulos, establecimiento de promotorias y el manejo de remesas a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, entre otras, lo que, por supuesto, fue favorable para la promoción de VMRE.

Todo ello, además de las presentaciones que tuvimos en los diferentes medios de comunicación, como prensa, radio y televisión, para promover la solicitud de registro en la LNRE y para ofrecer información sobre todo el programa, además de concertaciones con autoridades de las estaciones de transporte de pasajeros, tanto terrestre como aéreas, tal y como se reporta en el "INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", hecho llegar a la COVE mediante correo electrónico el día 12 de marzo de 2012.

Es así que todas y cada una de las acciones comprometidas fueron ejecutadas a cabalidad por cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral inconforme, como consta también en los informes distritales que presentamos en un disco compacto que se adjunta...

Con el objeto de entender el alcance del cumplimiento de esta Meta colectiva y de realizar la valoración de las pruebas que aportaron las y los inconformes, a continuación se transcriben los siguientes parámetros que se obtuvieron del Formato para el Registro de Metas Colectivas, que emitió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

Periodo de Ejecución: del 5 de enero al 31 de mayo de 2011

Líder del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 70% de actores locales identificados y registrados en el Directorio. El indicador Eficiencia valora dos atributos: Oportunidad y Calidad.

En cuanto al atributo por el que se inconforman:

Calidad:

- **Nivel Alto:** *El directorio cumple con el 100% de la información requerida, y se impartieron el 100% de las pláticas de sensibilización de manera directa con cada uno de los organismos;*
- **Nivel Medio:** *El directorio cumple con el 90% al 100% de la información requerida, y se realizaron pláticas de sensibilización de manera directa con al menos el 80% de los actores registrados en el directorio, y*
- **Nivel Bajo:** *El directorio cumple con menos del 90% de la información requerida, o se impartieron menos del 80% de las pláticas de sensibilización de manera directa con cada uno de los registrados en el directorio.*

Criterios para evaluar calidad.

El directorio deberá incluir:

- a) Nombre completo del grupo/asociación/institución/entidad pública o privada/ medio de comunicación/individuo*
- b) Nombre del o de los representantes;*
- c) Datos de referenciación en México y si es el caso en el extranjero: domicilio, teléfonos, correo electrónico, página web;*

d) Espacios o medios de comunicación internos con que disponen para informar a sus miembros.

En el apartado de Observaciones se establecen dos aspectos importantes a considerar al momento de valorar la Meta en estudio:

- 1) Un directorio de la entidad de acuerdo a las características señaladas de todos aquellos actores locales susceptibles de contribuir a incrementar el número de votos de los mexicanos residentes en el extranjero.*
- 2) Listas de asistencia de al menos una sesión de sensibilización celebrada con el 80% de los actores registrados.*

En razón de lo anterior, se lleva a cabo la valoración de los documentos probatorios que en disco compacto anexaron las y los inconformes:

DISCO 2

PRUEBAS DTTO 01

- Oficios JDE01GTO/VRFE/0689/11, JDE01GTO/VRFE/0690/11, JDE01GTO/VRFE/0691/11, JDE01GTO/VRFE/0692/11, JDE01GTO/VRFE/0693/11 todos de fecha 30 de septiembre de 2011, suscritos por la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato y el LRI. José Manuel Rodríguez Cachú, Vocal del Registro Federal de Electores del 01 Distrito en la misma entidad federativa, a través de los cuales entregaron a los responsables de los

módulos 110121, 110126, 110127, 110128 y 110130, 20 formatos denominados “Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero”.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que no están relacionados con el cumplimiento de la Meta en estudio, cuyo fin consistió en la actualización y localización de organizaciones que pudieran participar en la difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

- “Informe Meta colectiva 3, Contacto con las Organizaciones de Migrantes con Influencia en el 01 Distrito Electoral Federal”, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito por la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva del Distrito 01 en el estado de Guanajuato, dirigido al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo Local en la misma entidad federativa.

Del análisis de este documento se desprende que contiene información relativa a las acciones implementadas para el logro de dicha meta, lo cual se relaciona con las impresiones de lo siguiente:

- Correos electrónicos de fechas 18 y 20 de mayo de 2011, a través de los cuales la C. Luisa Flores, Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato, remitió los oficios JD01GTO/VE/252/11, JD01GTO/VE/253/11, JD01GTO/VE/254/11, JD01GTO/VE/255/11, JD01GTO/VE/256/11, JD01GTO/VE/257/11, JD01GTO/VE/258/11, JD01GTO/VE/259/11, JD01GTO/VE/260/11, JD01GTO/VE/261/11, JD01GTO/VE/262/11, JD01GTO/VE/263/11, JD01GTO/VE/264/11, JD01GTO/VE/268/11 y JD01GTO/VE/269/11, a los presidentes de diversas organizaciones, a las siguientes cuentas de correo electrónico: arg_carlostc@hotmail.com, comunidadinidalatinaja@yahoo.com,

gdvazqu@aol.com, discogurl2901@yahoo.com, joe@peachtreestair.com,
oscaromenerom@aol.com, marq_carlostc@hotmail.com, presidencia.xichu@hotmail.com,
jvazquez684@yahoo.com, aht240@yahoo.com, tina12@att.net, por el cual les solicita apoyo para incorporar a las organizaciones que presiden en el directorio de actores locales del IFE, para posteriormente acordar y planear acciones que promovieran el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Del análisis de estos documentos, se advierte que sólo hubo una respuesta, la cual no fue remitida a esta Dirección Ejecutiva, por lo tanto, se considera que no se proporcionó la información para la validación de los datos de las organizaciones a las que se les extendió la solicitud, ni tampoco se observa que haya habido respuesta para participar en las actividades de difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que carecen de valor probatorio.

- Oficio núm. JDE01GTONE/0263/11 de fecha 25 de octubre de 2011, a través del cual la Lic. María Lisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato, solicitó al C. Marcelo González Sánchez, Gerente General de la Radiodifusora “Fiesta Mexicana”, un espacio para difundir el inicio de Proceso Electoral, pérdida de la vigencia de la credencial para votar con terminación 03 y 09; convocatorias de empleos temporales con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, inicio del registro de ciudadanos que desearan participar como observadores electorales, promoción del voto en el extranjero e Inscripción al Listado Nominal de Electores, Residentes en el extranjero (LNERE) y cambio de inmueble.

Del análisis de este oficio se desprende que carece de valor probatorio, ya que no guarda relación con la actualización del directorio, ni con el establecimiento del contacto con las organizaciones, tampoco con la concertación y celebración de

reuniones para difundir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; además de corresponder al mes de octubre, el cual ya no pertenece al periodo de realización de la meta en estudio.

PRUEBAS DTTO 03

- Oficio núm. JDE03/VE/106/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, a través del cual el Lic. Adrián Suárez Vargas, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de Guanajuato, informó al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaña, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las acciones desarrolladas en su distrito para dar cumplimiento a la Meta Colectiva núm.3 de la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Del análisis de este oficio se advierte que carece de valor probatorio, ya que no anexan el soporte documental que compruebe la veracidad de la información que se reporta.

PRUEBAS DTTO 04

- Oficios núm. VE/103/2012 de fecha 9 de marzo de 2012 y VE/119/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, a través de los cuales el Lic. Luis Moreno Villalobos, Vocal Ejecutivo del 04 Distrito en el estado de Guanajuato, informó al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaña, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, y al C. Jaime Juárez Jasso, antes Vocal Ejecutivo de dicha Junta Local, de las acciones realizadas a efecto de promover y difundir el voto del Mexicano residente en el extranjero.

Del análisis de este oficio se desprende que carece de valor probatorio ya que no anexan todos los soportes documentales de las acciones que se informan, por lo que no existe certeza de que se llevaron a cabo.

PRUEBAS DTTO 05

- Informe sobre las acciones realizadas por la Junta Distrital Ejecutiva 05 para la promoción del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de fecha 9 de marzo de 2011.

Del análisis realizado a este documento, se desprende que carece de valor probatorio, ya que no constan sellos ni firmas que le den el carácter de público y tampoco anexan soporte documental que genere certeza sobre la realización de las acciones que se describen en el mismo.

PRUEBAS DTTO 06

- Oficios JDE06/VCEyEC/008/2011, JDE06/VCEyEC/009/2011, JDE06/VCEyEC/023/2011 y JDE06/VCEyEC/022/2011, de fechas 20 de mayo y 3 de octubre de 2011, a través de los cuales el Lic. Martín de Jesús Hernández Escobedo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 06 Distrito en el estado de Guanajuato, solicitó información a diversas organizaciones para actualizar el directorio respectivo.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se encuentran firmas y sellos que evidencien su envío y recepción, ni tampoco se desprende que haya habido alguna respuesta por parte de dichas organizaciones.

Además, se observa que dos de los oficios tienen fecha del mes de octubre de 2011, por lo que son extemporáneos, ya que la Meta en estudio señala que el periodo de ejecución es del 5 de enero al 31 de mayo de 2011.

- Tarjeta informativa: “Programa 3 x1-Voto de los Mexicanos en el extranjero”, de fecha 13 de octubre de 2011, emitido por el Lic. Francisco Javier Cruz Olivares, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de Guanajuato, por la que comunica lo referente a la integración del directorio de los actores que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de los ciudadanos al LNERE, con el propósito de ampliar la red de promoción del voto de los mexicanos en el extranjero.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no anexan soporte documental que genere certeza respecto de la realización de las acciones que describe en el mismo.

PRUEBAS DTTO 08

- Directorio de asociaciones del Distrito 08 en el estado de Guanajuato.
Del análisis de este documento se desprende que acrece de valor probatorio toda vez que no se anexan los documentos que sirvieron de base para la elaboración del mismo, por lo que no hay certeza de su actualización, que es el objeto de la Meta en estudio.
- 2 Documentos del Programa de Participación Migrantes 2010, con fecha de elaboración del 10 de abril de 2010 y 12 de octubre de 2010, respecto del municipio de Salamanca.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio ya que reporta información del ejercicio 2010 y el que se está valorando es el 2011.

- Presentaciones en Power Point del Programa de Renovación Gradual de Credenciales “03”y “09”.

Del análisis de este documento, se advierte que carece de valor probatorio ya que no se relaciona con el cumplimiento de la Meta en estudio.

- Informe que rinde el 08 Distrito Electoral Federal en relación con las acciones tendientes al cumplimiento de la Meta Colectiva 3 de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, de fecha 26 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos.

Del análisis realizado a este documento, se desprende que carece de valor probatorio, ya que no constan sellos ni firmas que le den el carácter de documento público, tampoco hay evidencia de su envío y recepción; asimismo, omiten anexar el soporte documental que genere certeza respecto de la realización de las acciones que se describen en el mismo.

- Dos fotografías.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que no hay forma de identificar quiénes están en las fotografías, cuándo se tomaron, dónde y con qué objetivo.

- Correo electrónico de fecha 2 de junio de 2011, a través del cual el C. Jaime Juárez Jasso envió a las cuentas de correo electrónico de los Vocales Ejecutivos Distritales la

base de datos con obras del programa 3x1, con el objeto de verificar con la autoridad municipal o directamente en la obra impulsada, si existía una representación de los migrantes organizada o individual y así poder entrar en contacto con ellos.

Del análisis de este documento se advierte que en virtud de la fecha de envío, la actividad de establecer contacto con las organizaciones de migrantes, vinculada con lo requerido por la meta 3, es decir, la actualización del directorio es extemporánea ya que su cumplimiento iba del 5 de enero al 31 de mayo de 2011, por lo que carece de valor probatorio.

- Minuta de trabajo celebrada por los vocales de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, el día 10 de junio de 2011, a efecto de llevar a cabo el seguimiento de la existencia de organizaciones de migrantes en el distrito electoral federal 08 y Anexo único, consistente en la relación de municipios, ubicación y rutas para realizar las visitas correspondientes.

Del análisis de estos documentos se desprende que solo se hacen constar las actividades que se llevarían a cabo, sin que tengan valor probatorio en cuanto a su realización pues no hay evidencia que genere certeza al respecto en ese sentido, además que la tarea contemplada en la meta 3 comprendía el periodo del 5 de enero al 31 de mayo de 2011, por lo que esa acción estaba fuera de tiempo.

- Reconocimiento que otorgó el Centro de Integración Juvenil A.C. al Instituto Federal Electoral, por su participación en la Feria de la Salud, de fecha 24 de junio de 2011.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no tiene relación con el cumplimiento de la Meta en estudio.

- 24 Fotografías de la propaganda 3x1 para Migrantes ejercicio 2010, correspondientes a diversas obras públicas en el municipio de Villagrán, donde se aprecia el nombre de dos clubes de migrantes que apoyan las obras: “Amigos de los Ángeles California en Texas” y “Unidos por Villagran”.

Del análisis de estos documentos, se desprende que en relación al Informe de acciones llevadas a cabo por los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, corresponden a los recorridos de identificación de obras del Programa 3x1 en las que participan organizaciones de migrantes, con las cuales se intentaría establecer comunicación; sin embargo, carecen de valor probatorio ya que no se demuestra haber contactado con alguna, lo que hubiera contribuido a la actualización del directorio que dispone la meta 3, además de que dicha acción está fuera de tiempo como quedó establecido anteriormente.

- Informe de las acciones realizadas por los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en cumplimiento de la meta colectiva 04 del acuerdo de desempeño 2011, de fecha 18 de julio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que si bien se trata de la meta 4, ésta guarda relación con la número 3, toda vez que se informa sobre los recorridos para verificar la existencia de representantes de organizaciones de migrantes y recabar información sobre las mismas, pero que carece de valor probatorio en virtud de que el cumplimiento de la Meta en estudio comprende como periodo de ejecución del 5 de

enero al 31 de mayo de 2011, por lo que la información vertida en dicho documento – las fechas de recorridos- ya se encontraba fuera de tiempo para la actualización del directorio respectivo.

- Documento intitulado “Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero”, Actualización Directorio Programa 3x1”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio porque no consta fecha de elaboración ni aportan evidencia que respalde la información que se describe.

- Informe sobre la visita y entrega de oficios a la Presidencia Municipal de Juventino Rosas, Guanajuato, relativos al Programa de obras 3 por 1, de fecha 18 de julio de 2011, en el que aparece el nombre del Lic. Eraclio Belman Olivares, Vocal Secretario del 08 Distrito en el estado de Guanajuato.

Del análisis de este documento se advierte que hay una solicitud de información sobre las organizaciones de migrantes que respaldaban las obras en tal municipio, sin embargo, está fechado el 18 de julio de 2011, por lo que se presume que es extemporáneo para dar cumplimiento a lo establecido en la meta 3, además de que no se encuentra firmado ni sellado, por lo que no se le puede dar el carácter de público, por lo tanto, carece de valor probatorio.

- Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2011, a través del cual el Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos, envió a las cuentas de correo electrónico eraclio.belman@ife.org.mx; jorge.calvillo@ife.org.mx y miguel.torrest@ife.org.mx; el

formato de nota informativa 3x1, a fin de que reportaran las actividades encaminadas a la obtención de datos de contacto de las organizaciones de migrantes con base en las obras 3x1.

Del análisis de este documento se advierte que la fecha de envío del correo electrónico es del mes de julio; por lo tanto, esta actividad está fuera del tiempo establecido en la meta 3 para dar cumplimiento a la actualización del directorio de organizaciones de migrantes, por lo que carece de valor probatorio.

- Nota informativa del C. Francisco Gerardo Parada Villalobos, Vocal Ejecutivo del 08 Distrito en el estado de Guanajuato, para el C. Jaime Juárez Jasso, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, en la que comunicó la verificación en campo de las obras del programa 3x1, a fin de actualizar el directorio que le fue proporcionado por la Junta Local.

A dicha nota, se anexaron los oficios Nos. V.E. 62/06/2011, V.E. 63/06/2011, V.E. 64/06/2011, V.E. 65/06/2011 de fecha 23 de junio de 2011, a través de los cuales el Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos, Vocal Ejecutivo, solicitó a diversos presidentes municipales información sobre las organizaciones de migrantes que respaldan algunas de las obras del Municipio a su cargo. Se anexó relación de la obra correspondiente.

Del análisis de estos documentos se desprende que si bien están relacionados con el cumplimiento de la meta 3 y tienen el carácter de públicos porque están debidamente firmados y sellados por el destinatario, carecen de valor probatorio, toda vez que fueron expedidos en el mes de junio y recibidos en julio, por lo que dicha acción se encuentra fuera del plazo establecido.

- OficiosPM-195/2011, MV/ALEM/0612, 244/20/05/11/SHA, de fechas 14, 15 y 20 de julio de 2011, respectivamente, a través de los cuales se da contestación a lo requerido por, el Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos, Vocal Ejecutivo del 08 Distrito, respecto de las organizaciones de migrantes que cuentan con el respaldo del Municipio para la ejecución de obras por medio del programa 3x1.

Del análisis de este documento se desprende que si bien guardan relación con la actualización de los datos contenidos en el directorio sobre organizaciones de migrantes, tanto la solicitud del Vocal Ejecutivo del 08 Distrito como la respuesta son extemporáneas, por lo que carecen de valor probatorio.

- Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2011, a través del cual el C. Luis Enrique Flores Rivera, Director General de Desarrollo Económico Salamanca, envió al Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos, listados con información de migrantes.

Del análisis de este documento se advierte que si bien guarda relación con el cumplimiento de la meta 3, esta actividad se encuentra fuera del plazo establecido para llevarla a cabo.

PRUEBAS DTTO 09

- Informe sobre el cumplimiento de la Meta Colectiva 3 de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito por el Lic. Adrián Arredondo Cabrera, Vocal Ejecutivo del 09 Distrito en el estado de Guanajuato.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no anexan el soporte documental que confirme la información que se reporta.

- 3 Publicaciones en el periódico “El Sol de Irapuato”, de fechas 10 y 17 de octubre 2011, en los que se difundió el voto de los residentes mexicanos en el extranjero.

Del análisis de estos documentos se desprende que no tienen valor probatorio, ya que no se refieren a la obtención de información para actualizar el directorio de actores locales que pudieran apoyar en la difusión del voto de los mexicanos en el extranjero.

PRUEBAS DTTO 10

- Oficio VE/013/11 de fecha 22 de febrero de 2011, a través del cual el C. Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Guanajuato, comunicó al Lic. Salvador Manuel González Parra, Vocal Secretario en la misma Junta Distrital, que fue comisionado para acudir a dos Municipios con el objeto de verificar la existencia de las Delegaciones Estatales de las Asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la meta en estudio.

- Minuta de la reunión de trabajo en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, para determinar lo conducente para el desarrollo de la actividad colectiva 03, de fecha 17 de mayo de 2011.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que solo se definieron las tareas que se llevarían a cabo para dar cumplimiento a la meta que se estudia en el presente apartado.

- Oficio núm. VE/043/11 de fecha 18 de mayo de 2011, a través del cual los vocales y el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la 10 Junta Distrital en Guanajuato invitaron al Mtro. Jaime Juárez Jasso, antes Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el misma entidad federativa, para llevar a cabo actividades de sensibilización y difusión para que los residentes mexicanos en el extranjero se inscribieran en la lista nominal de electores y votaran.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio en virtud de que se trata de una invitación a organizaciones para que contribuyan a fortalecer la inscripción en la Lista nominal de mexicanos residentes en el extranjero y así promover el voto, por lo que no está relacionado con el cumplimiento de la meta en estudio que se refiere a establecer contacto con organizaciones de migrantes para actualizar sus datos y concertar y celebrar reuniones de sensibilización.

- Correos electrónicos de fecha 20 de mayo de 2011, a través del cual el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Distrito 10 invitó a los representantes o presidentes de organizaciones de migrantes para llevar a cabo actividades de sensibilización y difusión para que los residentes mexicanos en el extranjero se inscribieran en la lista nominal de electores y votaran.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que no aportan evidencia de que fueron recibidos por parte de los destinatarios y

tampoco de las respuestas a la petición que se menciona, por lo que no es posible determinar si concertaron reuniones con dichas organizaciones de migrantes.

- Oficio núm. VE/065/11 de fecha 26 de mayo de 2011, a través del cual el C. Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Guanajuato, informó al Mtro. Jaime Juárez Jasso, antes Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las acciones que realizaron para contactar a las organizaciones de migrantes. El anexo consiste en el Directorio de las Organizaciones con la situación actual de los correos enviados.

Del análisis de este documento se advierte que si bien describen el estatus de las solicitudes enviadas no anexan el soporte documental que respalde la información reportada; además, se desprende que al día 26 de mayo no se reporta un avance sustancial en el cumplimiento de la meta 3, en virtud de que la mayoría de las peticiones no habían obtenido respuesta.

- Oficio núm. VOE/042/11 de fecha 27 de mayo de 2011, a través del cual los CC. Salvador Rodríguez Camacho, Vocal de Organización y Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Guanajuato, enviaron al Mtro. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, el informe de acciones implementadas para dar cumplimiento a la Meta colectiva 3 de la Evaluación del Desempeño 2011.

Del análisis del informe se advierte que carece de valor probatorio, toda vez que no se encuentra firmado ni se anexa soporte documental que genere certeza sobre la realización de las actividades reportadas; asimismo, se destaca el señalamiento del

Vocal de Organización Electoral referente a no haber podido establecer contacto con las organizaciones que menciona, con lo cual se estima que no había un avance sustancial en el cumplimiento de la meta en cuestión.

- Oficios núm. VE/072/11, VE/073/11, VE/074/11, VE/075/11, VE/076/11, VE/077/11 de fecha 8 de junio de 2011, a través de los cuales los vocales y el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 10 Distrito en el estado de Guanajuato, solicitaron a Presidentas y Presidentes municipales información sobre organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero. Como anexo del oficio se encuentra el documento “Meta Colectiva 3. Relación de obras del programa 3x1 de la Secretaría de Desarrollo Social a nivel Federal para investigar y contactar al Representante de los Migrantes”.

Del análisis de estos documentos se advierte que no tienen valor probatorio en virtud de que las peticiones a las Presidencias Municipales fueron realizadas en el mes de junio de 2011, y el periodo de ejecución de la Meta en estudio fue del 5 de enero al 31 de mayo de 2011, por lo que son extemporáneos, ya que al mes de mayo el directorio tenía que estar actualizado e integrado.

- Oficios PMU/DS/195/11 y 435, ambos de fecha 23 de junio de 2011, a través de los cuales el Lic. Miguel Domínguez Moreno, Director de Desarrollo Social del municipio de Uriangato, y la Lic. Ma. Guadalupe Nava López, Presidenta Municipal de Salvatierra, enviaron al C. Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Guanajuato la información referente a las Organizaciones y/o Agrupaciones integradas por mexicanos residentes en el extranjero en las referidas municipalidades.

Del análisis de los documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que la información fue remitida el 23 de junio de 2011, estos es, después del periodo de cumplimiento de la Meta en estudio, que fue del 5 de enero al 31 de mayo de 2011.

- Oficio núm. VOE/060/11 de fecha 01 de julio de 2011, a través del cual los CC. Salvador Rodríguez Camacho, Vocal de Organización Electoral, y Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo, ambos del 10 Distrito en Guanajuato, informaron al Mtro. Jaime Juárez Jasso, entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Meta Colectiva 3. A dicho documento se anexó la Relación de Organizaciones de Mexicanos en el extranjero, remitidas por las presidencias Municipales del 10 Distrito Electoral Federal en el estado de Guanajuato.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que la información relativa a las organizaciones integradas por mexicanos residentes en el extranjero fue enviada el 1 de julio de 2011, después del periodo de cumplimiento de la Meta en estudio, que fue del 5 de enero al 31 de mayo de 2011.

- Oficios VE/104/11, VE/105/11, VE/106/11, VE/107/11, VE/108/11 y VE/109/11 de fecha 21 de julio de 2011, a través de los cuales el C. Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Guanajuato, comunicó a las y los Presidentes de diversos municipios de dicha entidad sobre las actividades de difusión y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que les remitió volantes con información básica para orientar y facilitar a los connacionales la emisión del sufragio desde su lugar de residencia en el extranjero.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio porque no se relaciona con el cumplimiento de la meta 3, es decir, la actualización de los datos de las organizaciones de migrantes ni con la concertación de reuniones de sensibilización con organizaciones de migrantes.

- Oficio núm. VOE/072/11 de fecha 27 de julio de 2011, a través del cual los CC. Salvador Rodríguez Camacho, Vocal de Organización Electoral, y Lázaro Efraín Escalante y Méndez, Vocal Ejecutivo, ambos del Distrito 10 en el estado de Guanajuato, informaron al Mtro. Jaime Juárez Jasso, entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las actividades realizadas con motivo del cumplimiento de la Meta colectiva 3 (entrega de volantes): “Tienes muy buenas razones para votar”, en las seis presidencias municipales que conforman el territorio distrital”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, en virtud de que se trata de una actividad de difusión del voto, sin que se observe relación alguna con el objetivo de la meta 3, además de que no se precisa la fecha en que se llevó a cabo la entrega de dicho material.

PRUEBAS DTTO 11

- Oficios 11-JD-GTO/VE/11/041, 11-JD-GTO/VE/11/042, 11-JD.GTO/VE/11/043, 11-JD-GTO/VE/11/044 y 11-JD-GTO/VE/11/045 de fecha 11 de abril de 2011, a través de los cuales los Vocales del Distrito 11 solicitaron a diversos Presidentes municipales de Guanajuato información sobre las dependencias de la administración pública municipal,

organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero, instituciones académicas y organismos interesados en fortalecer la cultura democrática y la participación electoral de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Del análisis de estos documentos se advierte que tienen el carácter de públicos, toda vez que constan sellos y firmas de quienes lo emiten y quienes lo reciben, sin embargo, carecen de valor probatorio porque no anexan la respuesta de los Presidentes Municipales en las que se confirme que proporcionaron la información solicitada.

- Oficio núm. 11-JD-GTO/VE/11/057 de fecha 26 de mayo de 2011, a través del cual el Lic. Víctor Manuel Olmedo Morfin, Vocal Ejecutivo, remitió al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, el informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento a la Meta Colectiva 3, así como el formato con la información recopilada de las organizaciones de migrantes de ciudadanos residentes en el extranjero.

Del análisis de estos documentos se advierte que no anexaron los documentos que confirmaran la veracidad de los datos que se remitieron, es decir, sobre el contacto establecido con al menos 70% de las organizaciones de migrantes registradas en Guanajuato, motivo por el cual carece de valor probatorio.

- Fotografías en las que se señala que provienen de entrevistas que se llevaron a cabo las televisoras de “Pénjamo TV” y “TV Cuerámara”, de fechas 8 de septiembre de 2011, 6 de diciembre de 2011 y 29 de julio de 2011.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que no se pueden verificar cuándo, cómo, dónde, quiénes participaron y qué asuntos se abordaron en las supuestas entrevistas.

- “Informe de actividades sobre el cumplimiento de la Meta colectiva 3 del acuerdo de desempeño 2011: Contactar al menos 70% de los actores locales (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNRE, con el propósito de ampliar la red de promoción del voto de los mexicanos en el extranjero”.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio en virtud de que no está firmado ni sellado, tampoco se observa algún indicio sobre el envío o recepción del mismo, aunado a que no se anexaron los soportes documentales que demostraran que efectivamente se obtuvo información de las organizaciones de migrantes y que con base en ello se hubiera procedido a la actualización del directorio correspondiente.

- Punto 8. Del informe sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Consejo Distrital 11 en el estado de Guanajuato, Sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no está firmado por el Ing. Filemón Sacramento Gómez Montes, Vocal del Registro Federal de Electores del 11 Distrito en el estado de Guanajuato, además de que no se adjuntaron los documentos que generaran certeza en cuanto a establecer contacto con las organizaciones de migrantes a fin de verificar que sus datos se encontraran actualizados.

- Punto 4.- Informe sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, Consejo Distrital 11 en el estado de Guanajuato, Sesión ordinaria del 29 de febrero de 2012.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, toda vez que no está firmado por el Ing. Filemón Sacramento Gómez Montes, Vocal del Registro Federal de Electores del 11 Distrito en el estado de Guanajuato, ni adjunta los documentos que respaldaran la información que reporta; asimismo, no señala con precisión qué datos de organizaciones de migrantes en Guanajuato pudieron ser verificadas.

- Relación del Seguimiento a la solicitud de inscripción a la lista nominal de electores en el extranjero.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, en virtud de que no guarda relación con el objetivo de la meta 3, esto es, la actualización del directorio de las organizaciones de migrantes en el estado de Guanajuato.

- Informe sobre las acciones desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero al 15 de febrero de 2012.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, en virtud de que proviene de la Coordinación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en el que se aprecian 3 columnas que corresponden al estado, cabecera,

distrito y cantidad, sin que se especifique con qué objeto o qué se trata de demostrar con tal documento.

PRUEBAS DTTO 12

- Oficio núm. IFE/12JDE/VE/083/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, a través del cual el Lic. José David Morales Rivadeneyra, Vocal Ejecutivo, remitió disco compacto que contenía la documentación soporte de las acciones realizadas en la 12 Junta Distrital Ejecutiva para lo promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no anexan evidencia de cuáles fueron las actividades que se llevaron a cabo ni pruebas que demostraran su cumplimiento.

- Informe sobre las actividades realizadas por la 12 Junta Distrital Ejecutiva en lo referente al voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio en virtud de que no se encuentra firmado; asimismo no se adjunta evidencia de que hubiere habido respuesta de los organismos de migrantes a los que se les envió un correo electrónico para corroborar sus datos.

- Correos electrónicos de fecha 18 de mayo de 2011, a través de los cuales el C. José David Morales Rivadeneyra, Vocal Ejecutivo del Distrito 12 en el estado de Guanajuato, solicitó a Presidentas y presidentes de diversas organismos de migrantes su apoyo para corroborar la información de las organizaciones que presiden.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no anexan la confirmación por parte de los destinatarios de haber recibido el correo ni de participar en la actividad de verificación de los datos y concertación de reuniones de sensibilización.

- 13 formatos de la Campaña de difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011. Distrito 12 Guanajuato. Reporte Distrital de Impactos Concertados en radio, prensa, impresos de producción local y exteriores, televisión, comunicación en español y lengua indígena. Periodos: del 1 al 31 de julio de 2011; del 1 al 31 de agosto de 2011; del 1 al 30 de octubre de 2011; del 1 al 30 de noviembre de 2011 y del 1 al 31 de diciembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio porque no tienen relación con el cumplimiento de la Meta en estudio.

- 10 Boletines Informativos intitulados “Reemplaza tu credencial para votar “03” y “09”, que el Lic. Víctor Manuel García Flores, Vocal del Registro Federal de Electores del Distrito 12 en el estado de Guanajuato, envió adversos medios de comunicación.

Del análisis de estos documentos se desprende que carece de valor probatorio porque no están firmados por el funcionario electoral, ni existe algún indicio de su envío o recepción; además de que su contenido no tiene relación con el cumplimiento de la Meta en estudio.

- Publicidad del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero.

Del análisis de estos documentos se desprende que carece de valor probatorio ya que no guarda relación con el objetivo de la meta en estudio.

- Oficio núm. DGAM-1074/11 de fecha 21 de octubre de 2011, a través del cual la Lic. Susana Guerra Vallejo, Directora de Asuntos Migratorios, invitó al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo en el estado de Guanajuato, a participar como expositor del tema: “Procedimiento del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero”; correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2011, a través del cual el C. Jaime Juárez, remitió a la Lic. Susana Guerra Vallejo, Directora General de Asuntos Migratorios en Guanajuato, el oficio núm. VE/0580/2011 por medio del cual comunicó el nombre del comisionado que asistiría al evento denominado “Actualización de la Red Estatal para Atención del Migrante y su Familia en los Municipios”; y correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2011, a través del cual el C. Jorge Ponce Jiménez, Vocal Secretario de la Junta Local en Guanajuato, envió a los CC. José David Morales y a Gerardo Parada, el Programa de dicho evento.

Del análisis de estos documentos se desprende que no tienen valor probatorio, porque es un evento que organizó el Gobierno del estado de Guanajuato y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el que invitaron a participar al C. Jaime Juárez Jasso, antes Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato; además que para los fines de la meta 3, dicha actividad es extemporánea.

PRUEBA DTTO 13

- Oficios VE/13JDE/203-2011, VE/13JDE/204-2011, VE/13JDE/205-2011, VE/13JDE/206-2011, VE/13JDE/207-2011, VE/13JDE/209-2011, VE/13JDE/210-2011, VE/13JDE/211-2011, VE/13JDE/212-2011, VE/13JDE/213-2011, VE/13JDE/214-2011, VE/13JDE/215-2011, VE/JDE/216-2011, VE/13JDE/217-2011, VE/13JDE/218-2011, VE/13JDE/219-2011, VE/13JDE/220-2011, VE/13JDE/221-2011, VE/13JDE/222-2011, VE/13JDE/223-2011, VE/13JDE/224-2011, VE/13-JDE/225-2011, VE/13JDE/226-2011, VE/13JDE/227-2011, VE/13JDE/228-2011, VE/13JDE/229-2011, VE/13JDE/230-2011, VE/13JDE/231-2011, VE/13JDE/232-2011, VE/13JDE/233-2011, VE/13JDE/234-2011, VE/13JDE/236-2011 y VE/13JDE/237-2011 todos de fecha 17 de mayo de 2011, a través de los cuales el Mtro. José Efraín Morales Jurado, Vocal Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Guanajuato, solicitó apoyo de Presidentas y presidentes de diversas organizaciones de migrantes a fin de confirmar si los datos de los organismos que representan, adjuntados a dicho oficio, son los correctos o había necesidad de actualizarlos.

Del análisis de estos documentos se desprende que son insuficientes para demostrar que con ello se logró actualizar el directorio, toda vez que no se anexan las respuestas que validaran la información que se les solicitó.

- 13 fotografías del Programa 3x1, en el que participaron grupos de migrantes mexicanos residentes en extranjero respecto de diversas obras públicas llevadas a cabo en varios Municipios del estado de Guanajuato.

Del análisis de estos documentos se desprende que carecen de valor probatorio, ya que no comprueban el cumplimiento de la Meta en estudio.

- Informe sobre las actividades Desarrolladas en materia del voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, del Consejo Distrital 13 en Valle de Santiago, Guanajuato, Sesión: 01/ORD/14-12-11, punto 8 .

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no está firmado por el Mtro. José Efraín Morales Jurado, Vocal Ejecutivo del Distrito 13 en el estado de Guanajuato, además de que no anexa soporte documental en el que se compruebe la actualización del directorio de las organizaciones de migrantes.

- Informe sobre las actividades desarrolladas en Materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, del Consejo Distrital 13 en Valle de Santiago, Guanajuato, Sesión: 05/ORD/29-02-12, punto 5.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no está firmado por el Mtro. Efraín Morales Jurado, Vocal Ejecutivo del Distrito 13 en el estado de Guanajuato y no tiene relación con el cumplimiento de la Meta en estudio, ya que se refiere a los requisitos y el plazo establecido por la DERFE para que los mexicanos residentes en el extranjero envíaran su solicitud para ser inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el extranjero.

- Informe de Investigación en campo para la localización de los Comités de los diversos Programas de participación de Migrantes 3x1 para la difusión del voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no está firmado por alguno de los miembros del Servicio que aparecen al final del documento.

- Informe sobre la integración del Directorio de Organizaciones, Grupos Asociaciones, Clubes o Plataformas que contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos a la LNRE, con el propósito de ampliar la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Del análisis de este documento se desprende que el Distrito 13 en el estado de Guanajuato reportó haber integrado un directorio con 15 organizaciones con datos para contactarlos, lo cual no significa que ya las tuvieran localizadas y tampoco que hubieran aceptado participar con el IFE en la difusión y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, motivo por el cual no se le puede dar valor probatorio pleno.

- Relación de las personas que participaron en la plática informativa con Ciudadanos Mexicanos Residentes en USA, que organizó la Junta Distrital 13 en el estado de Guanajuato.

Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que no se evidencian las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se llevó a cabo la plática informativa.

- Oficios VE/13JDE/363-2011, VE/13JDE/364-2011 y VE/13JDE/360-2011 de fecha 29 de julio de 2011, a través de los cuales el Mtro. José Efraín Morales Jurado, Vocal

Ejecutivo del 13 Distrito en el estado de Guanajuato, solicitó apoyo a los CC. Elías Ruíz Ramírez, Presidente Municipal Cortázar; Alfonso Borja Pimentel, Presidente Municipal Jaral del Progreso y José Fernando Arredondo Franco, Presidente Municipal Valle de Santiago; para distribuir por conducto de la oficina de Atención al Migrante los dípticos y cartel que adjuntaron, a fin de difundir el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Del análisis de estos documentos se desprende que no tienen valor probatorio, ya que no guarda relación con el cumplimiento de la actualización del directorio de organizaciones de migrantes o la realización de pláticas con sus integrantes.

Por su parte, la Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, manifestó lo siguiente:

[...]

OBJETIVO.

Describir la información y motivaciones que sirvieron de base para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, en lo referente a las Metas Colectivas Números 3 y 4, relativas al proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE).

1. DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PROCEDIMENTALES.

<i>Número de documento</i>	<i>1.1</i>
<i>Nombre del documento</i>	<i>Vinculación de los órganos desconcentrados del Instituto en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero / Aplicación de Metas.</i>
<i>Objetivo del documento</i>	<i>Describir la línea de acción del Plan estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el</i>

Número de documento	1.1
	<p><i>Extranjero (VMRE) respecto de focalizar acciones de promoción del derecho del voto entre aquellas personas e instituciones <u>en territorio nacional</u> que pudieran constituirse como canales clave y pertinentes para promover este derecho y el proceso para ejercerlo; en particular el trabajo con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para promover el proyecto en zonas de alta migración y fronteras.</i></p>
Descripción del documento	<p><i>Este documento va dirigido a los Órganos Desconcentrados, derivado de los acuerdos establecidos en la reunión nacional de enero de 2011 con Vocales Ejecutivos Locales y describe los siguientes aspectos relacionados con la línea de acción referida. Es así que se tiene los siguientes puntos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. Antecedentes.</i> <i>II. Objetivos de la participación en el VMRE.</i> <i>III. Coordinación de los Órganos Desconcentrados.</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>III.1. Diseño de las Metas.</i> <i>III.2. Acciones propuestas para el cumplimiento de las Metas.</i> <i>IV. Actividades de las Vocallas Locales Ejecutivas y Distritales para el cumplimiento de sus metas individuales y colectivas.</i> <i>V. Identificación de los Actores Clave.</i> <i>VI. Bases de Datos a remitir.</i> <i>VII. Propuesta de Planes de Colaboración para la promoción del VMRE (Meta 2).</i> <i>VIII. Propuesta de Programas de Trabajo para la promoción del VMRE (Meta 3).</i> <i>IX. Material de difusión.</i> <i>X. Contacto con la COVE.</i> <i>XI. Listado de documentos con indicadores de relevancia para la focalización de acciones.</i>
Principales aspectos a	<p><i>- Este documento se hizo del conocimiento de los Órganos desconcentrados con</i></p>

Número de documento	1.1
considerar.	<p><i>oportunidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>En él se describe con precisión la definición de las Metas que fueron diseñadas y acordadas; se puede constatar, en el punto 3.1, las principales actividades que las Juntas Locales y Distritales deberán realizar en su ámbito territorial para su vinculación con el proyecto del VMRE para alcanzar las metas referidas.</i> - <i>Adicionalmente, en el punto IV del documento se proponen las líneas de acción que le permitirán el logro de las Metas diseñadas a las Juntas Locales y Distritales, en su ámbito de acción territorial.</i> - <i>Respecto a los dos puntos anteriores es importante destacar lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El alcance de las metas está basado en la identificación local, es decir, en el ámbito territorial en México de instituciones que pudieran contribuir a difundir el derecho al VMRE.</i> ▪ <i>La dependencia y progresividad de las Metas propuestas. Es decir, el cumplimiento de la segunda meta depende del cumplimiento de las previas.</i> ▪ <i>En otras palabras el establecimiento de Planes de Colaboración requiere de la identificación de los actores locales.</i> - <i>Es de destacarse que los actores y/o instituciones a identificar y, posteriormente con quienes habría que establecer planes de colaboración, deben pertenecer al ámbito local aunque deberían estar relacionados con ciudadanos oriundos de la entidad pero radicados en el extranjero.</i> - <i>Para un ejemplo claro, la COVE tipificó los actores locales que podrían sumarse a la promoción del VMRE a través de los Planes de Colaboración y Programas de la siguiente manera.</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Gobiernos municipales y entidades de gobierno estatales.</i> 2. <i>Instituciones académicas (Universidades</i>

Número de documento	1.1
	<p>con programas para migrantes y/o cuya matrícula incluya familiares de migrantes, Colegios y Centros de Investigación, redes de investigadores del fenómeno migratorio.</p> <p>3. Organizaciones no gubernamentales.</p> <p>4. Medios de comunicación.</p> <p>5. Empresas de remesas.</p> <p>6. Empresas con vínculos migrantes (exportadoras agrícolas y desarrolladores de vivienda).</p>

2. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS OPERATIVOS PARA LE EVALUACIÓN DE METAS.

Número de documento	2.1
Nombre del documento	Base de datos – COVE-JL-M1-2011
Objetivo del documento	Registro de la información de todos los actores y/o instituciones clave que fueron identificados en el ámbito local por parte de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
Descripción del documento	<p>Esta base de datos contiene información referente a lo siguiente, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la organización. - Representante. - Temática – ámbito de acción. - Cantidad de integrantes - Fecha de actividades / reuniones de agremiados - Domicilio de contacto - Teléfono - Página WEB - Correo electrónico.
Principales aspectos a considerar	<p>Los registros de información de los actores y/o instituciones deben tener la característica de estar ubicados exclusivamente en la entidad correspondiente a cada Junta Local y Distrital.</p> <p>Actores y/o instituciones en el extranjero no son elegibles para este programa de vinculación.</p>

Número de	2.2
-----------	-----

<i>documento</i>		
<i>Nombre del documento</i>	<i>del</i>	<i>Propuesta de Planes de colaboración para la promoción del VMRE – COVE-JL-M2-2011</i>
<i>Objetivo del documento</i>	<i>del</i>	<i>Documentar y formalizar las acciones concretas de las actividades conjuntas entre el Instituto y los diversos actores y/o instituciones identificadas.</i>
<i>Descripción del documento</i>	<i>del</i>	<i>Los Planes de colaboración acordados con los actores y/o instituciones locales. Entre otro información deben contener lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Nombre del plan.</i> - <i>Fecha de ejecución</i> - <i>Antecedentes</i> - <i>Objetivos</i> - <i>Estrategias.</i> - <i>Actores locales principales</i> - <i>Indicadores que respalden la pertinencia del plan.</i>
<i>Principales aspectos a considerar</i>	<i>a</i>	<i>Los planes pueden agrupar uno o diversos actores y/o instituciones locales.</i>

3. DOCUMENTOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD DE GUANAJUATO.

<i>Número de documento</i>	<i>de</i>	<i>3.1</i>
<i>Entidad</i>		<i>Guanajuato.</i>
<i>Tipo de documento</i>	<i>de</i>	<i>Base de datos de agentes y/o instituciones locales, remitido por la entidad de Guanajuato a la COVE.</i>
<i>Nombre del documento</i>	<i>del</i>	<i>COVE-JL-M1-2011 – cove-jl-m1-2011 (Guanajuato).xls</i>
<i>Contenido</i>		<i>Directorio de organizaciones enviada por la entidad de Guanajuato con la siguiente información:</i> <i>Número de organizaciones: 127 (Ubicadas en EUA).</i> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>33 Organizaciones con respuesta positiva y/o información actualizada.</i> ▪ <i>94 Organizaciones sin contactar por diversas razones:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>3 por Correo REGRESADO por el servidor.</i> - <i>1 El Presidente de la Asociación ya no</i>

	<p>radica en Estados Unidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 17 Sin respuesta al correo electrónico enviado. - 5 que indican que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Atención Migrantes/Servicios a Municipios, es la que cuenta con el contacto con estas organizaciones. - 68 Organizaciones sin información de establecimiento de contacto.
Motivaciones	<p>La evaluación de la meta correspondiente se basa en el cumplimiento en el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo propuestas en el documento que describe la Vinculación con los Organos Desconcentrados. A saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de <u>actores locales</u> susceptibles de colaborar con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (asociaciones, dependencias de gobierno, medios de comunicación, clubes, entre otros). 2. Establecimiento de contacto y en su caso implementar Planes de Colaboración para el 2011 con <u>instituciones locales</u>, que incluyan metas, objetivos, estrategias e indicadores para la promoción del VMRE. 3. Remisión a la COVE de datos de organismos identificados en la localidad que pudieran replicar información del proceso del VMRE. 4. Identificación de mecanismos, eficientes y de bajo costo, de información directa a familiares de emigrantes acerca del proceso del VMRE. 5. Propuestas a la COVE de mecanismos de difusión y promoción del VMRE entre actores locales identificados. 6. Focalización de acciones de promoción del VMRE con base a la identificación de zonas de alta migración y de mayor vinculación con los residentes en el extranjero. <p>En ese sentido, de los 127 actores y/o instituciones contenidas en el Directorio remitos, ninguna está ubicada en territorio nacional, conforme lo indica el numeral 1.</p> <p>En cualquier modo el número de actores y/o</p>

	<p><i>instituciones contactadas fue el 26%, respecto al directorio remitido.</i></p> <p><i>Por lo anterior, el nivel de eficacia alcanzado no es mayor al 40% lo con lo que limitaron la celebración de acciones conjuntas para la promoción del VMRE, localmente. Asimismo, no obstante que la entrega se realizó con oportunidad –dando un nivel ALTO en este atributo- el atributo de calidad se considera BAJO en razón de que la mayor parte de los registros de la base de datos se destinó a la difusión directa promovida por la COVE.</i></p>
--	--

[...]

La evaluadora aportó en disco compacto, los siguientes documentos probatorios:

- Documento denominado “Vinculación de los órganos des-concentrados del Instituto en Materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”. Aplicación de metas; y
- Directorio de la Junta Local en el estado de Guanajuato que contiene información de organizaciones que tienen relación con mexicanos residentes en el extranjero.

Después de analizar los parámetros de evaluación, las pruebas y argumentos de las y los inconformes, así como de la evaluadora, esta autoridad instructora determina lo siguiente:

1. La COVE proporcionó a la Junta Local en el estado de Guanajuato un directorio con información de Organismos e Instituciones que constituyen el 100% del universo a partir del cual trabajarían las Juntas Distritales para actualizarlo.

2. El objeto de la Meta en estudio es que las Juntas Distritales, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, identificaran y contactaran el 70% de actores locales susceptibles de colaborar con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, esto es, ubicados exclusivamente en territorio nacional, en la entidad correspondiente a cada Junta Distrital, ya que en el extranjero no son elegibles, de conformidad con lo que establece el documento denominado “Vinculación de los órganos Des-concentrados del Instituto en Materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”.

3. Los actores y/o instituciones a identificar, debían tener domicilio en Guanajuato, y estar relacionados con ciudadanos oriundos de la entidad pero radicados en el extranjero, ya que una vez que se contactaran, se integrarían en el directorio y se establecerían acciones de difusión y promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero.

4. El cumplimiento de la Meta en estudio, se valoró con el Directorio de la entidad de Guanajuato que envió la COVE como prueba, del cual se obtuvo la siguiente información: Los actores y/o instituciones contactadas fueron 127, sin embargo, ninguna está ubicada en territorio nacional, todas se encuentran en E.U.A.; 33 Organizaciones con respuesta positiva y/o información actualizada; 19 correos regresados por el servidor; 26 correos sin respuesta; 5 organizaciones que indican que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (Atención Migrantes/Servicios a Municipios), es la que cuenta con el contacto y 68 Organizaciones sin información de establecimiento de contacto.

5. En cuanto a las pláticas de sensibilización que tenían que haber realizado las Juntas Distritales de forma directa con las organizaciones contactadas, se advierte que no se llevaron a cabo, ya que no aportan listas de asistencia que demuestren lo contrario.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvieron inicialmente las y los inconformes en esta Meta, ya que el Directorio que remitieron a la COVE, no reúne el 100% de la información solicitada en el formato de Evaluación para medir el atributo de Calidad, estos es, no indican los datos de referenciación en México, ni tampoco los espacios o medios de comunicación internos de los que disponían las organizaciones para informar a sus miembros y difundir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, así como su inscripción en la Lista Nominal. Por otra parte, tampoco demuestran la realización de pláticas de sensibilización directa con el 80% de los actores contactados.

En cuanto a la Meta Colectiva 4, se analiza lo siguiente.

De conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, se refiere a: *Establecer planes de colaboración con al menos el 60% de los actores locales contactados (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE a través de la difusión de información de interés en la materia a sus agremiados y a la ciudadanía en general, durante el periodo de junio de 2011 a enero de 2012.*

Las y los inconformes manifestaron lo que a continuación se indica:

[...]

Meta 4.- Establecer planes de colaboración con al menos el 60% de los actores locales contados (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE a través de la difusión de información de interés en la materia a sus agremiados y a la ciudadanía en general, durante el periodo de junio de 2011 a enero de 2012. Al respecto el evaluador Dalia Moreno López en su carácter de Coordinador del Voto de los

Mexicanos Residentes en el Extranjero ponderó una calificación de 5.556 resultado que nos perjudica y nos agravia, toda vez que no corresponde con el esfuerzo llevado a cabo por el equipo bajo la coordinación del líder del proyecto.

De la información disponible en el SIISPE, se advierte que el evaluador construyó la calificación final tomando en cuenta lo siguiente:

EFICACIA	Fecha de inicio de la meta	01/06/2011
	Fecha de término de la meta	15/01/2012
	Nivel Esperado	60
	Nivel alcanzado	40
	Calificación de Eficacia	6.667
EFICIENCIA	Ponderación Oportunidad	0.1
	Nivel alcanzado Oportunidad	MEDIO
	Ponderación Calidad	0.1
	Nivel alcanzado Calidad	MEDIO
Motivación del evaluador	SE DESTACAN ACCIONES DE PROMOCIÓN FOCALIZADA Y UNA AMPLIA DIFUSIÓN DEL VMRE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	
Soporte documental	1) Programas de colaboración con al menos el 60% de los actores contactados. 2) Reporte de Distribución de la totalidad del material gráfico editado para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, enviado a la Junta.	

Para tratar de entender el resultado de 5.556 que nos asignó el evaluador, es pertinente analizar por separado los indicadores de Eficacia y de Eficiencia, sin perder de vista que esta meta está directamente relacionada con la meta número 3, ya que, para su ejecución, requiere como insumo el Directorio e organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas de migrantes.

a) Indicador de Eficacia.

La meta señala la necesidad de establecer planes de colaboración con al menos el 60% de los actores locales contactados (organizaciones, grupos asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, lo que supondría, que para ello se hubiese logrado el contacto con el 70% del total del directorio, pero deja completamente de considerar la viabilidad o no de su implementación, toda vez que no se trata de una acción regida por la unilateralidad.

Es decir, el accionar del grupo, estuvo constreñido a la búsqueda de la celebración de convenios formales con los actores, como los que ordinariamente suscribe el IFE, sin observar que de manera recurrente, los actores rechazaban la suscripción formal de convenios, pero no así la implementación de las acciones en ellos contenidas.

Aquí hay que decir, que una vez que la COVE recibió el directorio actualizado por el trabajo del equipo, coordinado por el líder del proyecto, fueron establecidos una serie de planes de colaboración con diferentes instituciones, como se hizo del conocimiento de la COVE a través de los formatos COVE-JL-M2-2011, de los que se desprende la pretensión de llevar a cabo acciones tendientes a contribuir a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE a través de la difusión de información de interés en la materia a sus agremiados y a la ciudadanía en general.

Por lo tanto, todo lo realizado en éste sentido cumple a cabalidad las exigencias del indicador, como puede apreciarse en el "INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", hecho llegar a la COVE mediante correo electrónico el día 12 de marzo de 2012.

b) Indicador de Eficiencia.

Este indicador está construido por dos elementos, el primero de ellos se refiere al atributo de oportunidad y el segundo a calidad; sin embargo, para ambos elementos la evaluación presenta como nivel alcanzado el "medio", aún y cuando reconoce que "SE DESTACAN ACCIONES DE PROMOCIÓN FOCALIZADA Y UNA AMPLIA DIFUSIÓN DEL VMRE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES"

Pero el equipo de trabajo con la coordinación del líder del proyecto llevó a cabo diferentes acciones que facilitaron la distribución de los materiales que la COVE bajo a la Junta Local Ejecutiva a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores, como el aprovechar la instalación y funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana, tanto fijos distritales, como fijos adicionales, semifijos y móviles, para poner a disposición la totalidad de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Mexicanos Residentes en el Extranjero que se recibieron.

También se repartieron en diversos puntos de la entidad, folletos ilustrados y volantes, además de la colocación de carteles con información que hace alusión al programa, como se desprende del "INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", hecho llegar a la COVE mediante correo electrónico el día 12 de marzo de 2012. En el citado informe, igualmente se destacan acciones de acercamiento, concertación y difusión, como son los casos de pláticas con integrantes de los clubes de

migrantes y familiares, así como con los responsables de las oficinas de migrantes en los H. Ayuntamientos; Verificación del Padrón del programa social 3x1, que implicó visitas a las comunidades, verificación de la existencia de las obras, entrevistas y pláticas informativas con los integrantes de las comisiones formadas por los propios ciudadanos para el cumplimiento de las obras, que normalmente eran las personas que establecían contacto con sus familiares residentes en el extranjero.

Pero no sólo se realizó difusión en los Módulos de Atención Ciudadana, sino que se llevaron a cabo acciones de perifoneo, volanteo, distribución de dípticos, pláticas con migrantes durante sus visitas a sus comunidades pláticas con delegados municipales, talleres informativos y de sensibilización, orientación en aeropuerto y centrales de autobuses, participación en los operativos "Bienvenido Paisano" y en ferias regionales, entre otras.

Es así que todo lo realizado en éste sentido cumple a cabalidad las exigencias del indicador, lo que también quedó asentado en los reportes que al respecto se enviaron en tiempo y forma a la COVE por conducto de la Junta Local Ejecutiva, como se establece en el "INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO", hecho llegar a la COVE mediante correo electrónico el día 12 de marzo de 2012.

[...]

Con el propósito de valorar las pruebas que aportaron las y los inconformes, a continuación se transcriben los siguientes parámetros que se obtuvieron del Formato para el Registro de Metas Colectivas que emitió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

Periodo de Ejecución: del 1 de junio de 2011 al 15 de enero de 2012

Líder del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 60% de actores con planes de colaboración. El indicador Eficiencia valora dos atributos: Oportunidad y Calidad. Únicamente se hará referencia al siguiente atributo, ya que por este se inconformaron:

2. Calidad:

- **Nivel Alto:** Todos los planes de colaboración cuentan con el 100% de los criterios de calidad.
- **Nivel Medio:** Todos los planes de colaboración cumplen entre el 90 al 100% de los criterios de calidad.
- **Nivel Bajo:** Uno o más de los planes de colaboración cumplen con menos del 90% de los criterios de calidad.

Criterios para evaluar calidad.

Cada plan de colaboración debe contener:

- a) El compromiso de la organización contactada, de agendar dentro de sus actividades programadas durante el año, una reunión de sensibilización, en la que el Instituto Federal Electoral presentará el marco general del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- b) Proporcionar al Instituto Federal Electoral la información del organismo y de sus miembros.
- c) El compromiso de la organización contactada, de fortalecer el proyecto del voto de los mexicanos en el extranjero de acuerdo al plan establecido que incluirá acciones durante 2011 y hasta el 15 de enero de 2012.

d) Distribución de Material Editado para la Promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.

e) Reporte de la cantidad de material gráfico distribuido, el lugar de distribución y, en su caso, nombre de la organización o institución a la que le fue entregado dicho material.

f) Calendarización de reuniones y eventos que celebrarán durante 2011 y hasta el 15 de enero de 2012.

En el apartado de Observaciones se establecen dos aspectos importantes a considerar al momento de valorar la Meta en estudio:

1) Programas de colaboración con al menos el 60% de los actores contactados.

2) Reporte de Distribución de la totalidad del material gráfico editado para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, enviado a la Junta.

De las pruebas que aportaron las y los inconformes, es preciso mencionar que los Distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 y 12 no enviaron documentos que se relacionen con el cumplimiento de la meta en estudio. Los únicos Distritos que remiten pruebas que se relacionan con la Meta Colectiva 4, son los Distritos 08 y 12, las cuales se indican a continuación.

PRUEBA DTTO 08

- Oficio núm. V.E. 139/09/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, a través del cual el Lic. Francisco Gerardo Parada Villalobos, remitió al C. Jaime Juárez Jasso, antes Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guanajuato, el informe de las

acciones realizadas en relación con el cumplimiento de la Meta Colectiva 4. Anexo consistente en el Informe de referencia.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio ya que no anexan el soporte documental que compruebe la realización de las actividades que se describen en el informe que anexan al oficio.

PRUEBA DTTO 12

- Presentación del Procedimiento del voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero. Del análisis de este documento se desprende que carece de valor probatorio, ya que es una actividad que se realizó con el objeto de difundir el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, sin embargo, no constituye un plan de colaboración con uno de los actores locales contactados en la entidad.

Respecto de esta Meta la evaluadora manifestó lo siguiente:

[...]

<i>Número de documento</i>	<i>3.2</i>
<i>Entidad</i>	<i>Guanajuato.</i>
<i>Tipo de documento</i>	<i>Propuesta de Planes de Colaboración para la promoción del VMRE, remitido por la entidad de Guanajuato a la COVE para evaluar la META 4.</i>
<i>Nombre del documento</i>	<i>COVE-JL-M2-2011 - cove-jl-m2-2011 (Guanajuato).pdf</i>
<i>Contenido</i>	<i>Ocho propuesta para el establecimiento de planes de colaboración para la promoción del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero:</i> <i>1. Módulos municipales de atención al</i>

Número de documento	3.2
	<p><i>migrante.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. <i>Migrantes Guanajuatenses en E.U.</i> 3. <i>Guanajuatenses en Canadá votan.</i> 4. <i>Programa Paisano.</i> 5. <i>Caravanas Jurídicas Regionales.</i> 6. <i>Remesas ISSEG.</i> 7. <i>Farmacias ISSEG (Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato).</i> 8. <i>Difusión en "Así Sucede", Radio 1040 AM en Irapuato.</i>
Motivaciones	<p><i>Conforme a lo definido en los Lineamientos, en relación a la Meta 4</i></p> <p><i>Establecimiento de planes de colaboración con los actores locales seleccionados derivados de la aplicación de la Meta 3, definiendo plataformas (entre sus agremiados y en la ciudadanía en general) para la difusión del derecho al voto desde el extranjero. Las actividades propuestas debieron establecerse cumpliendo el siguiente modelo:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Nombre del plan</i> 2. <i>Fechas de ejecución</i> 3. <i>Antecedentes</i> 4. <i>Objetivos</i> 5. <i>Estrategias</i> 6. <i>Actores locales participantes</i> 7. <i>Indicadores que respalden la pertinencia del plan</i> <p><i>Periodo de ejecución: 1 de junio - 30 de septiembre de 2011.</i></p> <p><i>Cada plan de colaboración debe contener los siguientes criterios que permiten evaluar la calidad de los mismos:</i></p> <p><i>a) El compromiso de la organización contactada, de agendar dentro de sus actividades programadas durante el año, una reunión de sensibilización, en la que el Instituto Federal Electoral presentará el marco general</i></p>

Número de documento	3.2
	<p><i>del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.</i></p> <p><i>b) Proporcionar al Instituto Federal Electoral la información del organismo y de sus miembros.</i></p> <p><i>c) El compromiso de la organización contactada, de fortalecer el proyecto del voto de los mexicanos en el extranjero de acuerdo al plan establecido que incluirá acciones durante 2011 y hasta el 15 de enero de 2012.</i></p> <p><i>d) Distribución de Material Editado para la Promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.</i></p> <p><i>e) Reporte de la cantidad de material gráfico distribuido, el lugar de distribución y, en su caso, nombre de la organización o institución a la que le fue entregado dicho material.</i></p> <p><i>f) Calendarización de reuniones y eventos que celebrarán durante 2011 y hasta el 15 de enero de 2012.</i></p> <p><i>Ninguna de las propuestas considera la participación de Actores Locales (previamente identificados y registrados en la Base de datos COVE-JL-M1). Adicionalmente, no se hace referencia a Indicadores que respalden la pertinencia del Plan, en ninguno de las ocho propuestas.</i></p> <p><i>Adicionalmente, si bien los actores y/o instituciones no cumplieron el requisito de ser locales a la entidad, sí se destacan acciones de promoción focalizada y una amplia difusión del VMRE en los medios de comunicación locales, por lo que el nivel alcanzado en los atributos de oportunidad y calidad se considera MEDIO, toda vez que no se formalizaron planes de colaboración con el 60% de los actores locales contactados ni cumplieron con los criterios de calidad suficientemente.</i></p>

[...]

La prueba que aportó la evaluadora respecto de esta Meta consiste en:

71

- Formato COVE-JL-M2-2011. 8 Propuestas para el establecimiento de planes de colaboración para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Esta Dirección Ejecutiva después de analizar los parámetros de evaluación, así como las pruebas y argumentos de las, los inconformes y la evaluadora, considera lo siguiente:

1. La Meta en estudio tiene relación directa con la Meta Colectiva 3, ya que a partir de la identificación de organismos, Instituciones y/o dependencias locales, se realizarían Planes y/o Programas de colaboración en los que se acordaría la difusión y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

2. El documento que comprueba el cumplimiento de la Meta en estudio es el Plan de Colaboración entre las Juntas Local y Distritales con el 60% de los actores contactados, el cual debió reunir las características que establecen el formato de evaluación y el documento emitido por la COVE, denominado “Vinculación de los órganos des-concentrados del Instituto en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero- Aplicación de Metas”, que a continuación se indican para mejor referencia:

Las actividades propuestas y los planes de colaboración, debieron establecerse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Nombre del plan
- Fechas de ejecución
- Antecedentes
- Objetivos

- Estrategias
- Actores locales participantes
- Indicadores que respalden la pertinencia del plan
- Período de ejecución: 1 de junio – 30 de septiembre de 2011
- Distribución de Material Editado para la Promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
- Reporte de la cantidad de material gráfico distribuido, el lugar de distribución y, en su caso, nombre de la organización o institución a la que le fue entregado dicho material.
- Calendarización de reuniones y eventos que celebrarán durante 2011 y hasta el 15 de enero de 2012.

3. Las y los inconformes no remiten documentos que compruebe los planes de colaboración que celebraron, sin embargo la evaluadora envió a esta Dirección Ejecutiva 8 formatos denominados propuestas para el establecimiento de planes de colaboración para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, de los cuales se advierte que no cumplen con los requisitos que se mencionaron en el párrafo anterior, ya que ninguna de las propuestas considera la participación de Actores Locales (previamente identificados y registrados en la Base de datos COVE-JL-M1) y tampoco se hace referencia a Indicadores que respalden la pertinencia del Plan.

4. Finalmente, las y los inconformes tampoco demuestran la distribución de material gráfico editado para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

En atención a los razonamientos expuestos, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvieron inicialmente las y los inconformes en esta Meta, ya que no se formalizan las actividades conjuntas de difusión entre el Instituto y los diversos actores y/o instituciones identificadas para promover el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en las Metas Colectivas 2, 3 y 4 del factor Logro del Equipo evaluadas por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y la Dra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, correspondiente a la evaluación del desempeño ejercicio 2011, de 57 integrantes de la Junta Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 en el estado de Guanajuato, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución. A continuación se listan:

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
Junta Local	1	Miguel Tafolla Cardoso	Vocal del Registro Federal de Electores
	2	Julio César Martínez Manjarrez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
	3	Ma. Olimpia García Montero	Jefe de Oficina de Cartografía
Distrito 01	4	María Luisa Flores Huerta	Vocal Ejecutivo
	5	Fernando Méndez Carrera	Vocal Secretario
	6	Edit Montoya Salazar	Vocal de Organización Electoral
	7	Martha Angélica Olvera Coronilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
	8	José Manuel Rodríguez Cachú	Vocal del Registro Federal de Electores
	9	Gerardo Zamora Pérez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 03	10	Adrián Suárez Vargas	Vocal Ejecutivo
	11	Bárbara Rosario Calcáneo Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	12	Cutberto Pérez Arias	Vocal de Organización Electoral
	13	María Dolores López Loza	Vocal del Registro Federal de Electores
	14	Eduardo Cordero Villafañá	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 04	15	Cecilia Domínguez Ortiz *En el periodo que impugna se desempeñaba como VOE en el Dto 05, actualmente se desempeña como Vocal Secretaria en el 04 Dto.	Vocal Secretario
	16	Eliazer Pulido Pacheco	Vocal del Registro Federal de Electores
	17	José Eliazar Tovar Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 05	18	Álvaro Cano Barajas	Vocal Ejecutivo
	19	León Benito Silva Velázquez	Vocal Secretario
	20	Armando Vivas Alcalá	Vocal del Registro Federal de Electores
	21	José Luis Lozano Andrade	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 06	22	Francisco Javier Cruz Olivares	Vocal Ejecutivo
	23	Luis Javier Hernández Ramos	Vocal Secretario
	24	Joel Barrón Sánchez	Vocal de Organización Electoral
	25	Martín de Jesús Hernández Escobedo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	26	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal del Registro Federal de Electores
	27	Mauricio Carapia Maldonado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
Distrito 08	28	Francisco Gerardo Parada Villalobos	Vocal Ejecutivo
	29	Eraclio Belman Olivares	Vocal Secretario
	30	Jorge Luis Calvillo Ramiro	Vocal de Organización Electoral
	31	Efraín Coronado Solís	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	32	Francisco Miguel Torres Tafoya	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 09	33	Adrián Arredondo Cabrera	Vocal Ejecutivo
	34	Alejandro Zavala Pérez	Vocal Secretario
	35	José Luis Hernández Armenta	Vocal de Organización Electoral
	36	Ma. De Lourdes Ramírez Durán	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	37	J. Eduardo Cervantes Chávez	Vocal del Registro Federal de Electores
	38	Jorge Salvador Aguilar Cendejas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 10	39	Salvador Manuel González Parra	Vocal Secretario del 10 Distrito
	40	Salvador Rodríguez Camacho	Vocal de Organización Electoral del 10 Distrito
	41	Marcelo Montiel Olmedo	Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito
Distrito 11	42	Víctor Manuel Olmedo Morfín	Vocal Ejecutivo
	43	Roberto Murillo Estrada	Vocal Secretario
	44	José Jorge Razo Patiño	Vocal de Organización Electoral
	45	Juan Manuel Santoyo Mata	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	46	Filemón Sacramento Gómez Montes	Vocal del Registro Federal de Electores
	47	Ricardo Coronado Bribiesca	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 12	48	José David Morales Rivadeneyra	Vocal Ejecutivo

Adscripción	No.	Nombre	Cargo
	49	Roberto Cruz Guerrero	Vocal de Organización Electoral
	50	Víctor Hugo Guerrero López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	51	Víctor Manuel García Flores	Vocal del Registro Federal de Electores
	52	Salvador Ramírez Rivera	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
Distrito 13	53	José Efraín Morales Jurado	Vocal Ejecutivo
	54	José López Gallardo	Vocal de Organización Electoral
	55	Fortino Rodríguez Camacho	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	56	Martín Mosqueda Balderas	Vocal del Registro Federal de Electores
	57	Enrique Tavera Ruelas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y a los 57 integrantes de la Junta Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se confirma el dictamen individualizado de los 57 integrantes de la Junta Local y Distritales 01, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 en el estado de Guanajuato, mismo que les fue notificado a las y los inconformes desde el 24 de septiembre de 2012.

INC/VE/01DTTO/GTO/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. María Luisa Flores Huerta, quien se desempeñó como Vocal Secretaria del 39 Distrito en el estado de México, actualmente Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. María Luisa Flores Huerta, quien se desempeñó como Vocal Secretaria del 39 Distrito en el estado de México, actualmente Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Cumplimiento de actividades**, en lo referente a la actividad que se identifica con la clave 108 017 001 consistente en: “Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre en el formato correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de Impugnación interpuestos”, evaluada por el Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1890/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 9 de enero de 2013, el Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México; mediante oficio núm. VSL/0009/2013 fechado el 7 de enero de 2013, remitió los argumentos de la calificación asentada en el factor y actividad de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como

en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por la Lic. María Luisa Flores Huerta, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y actividad referidos en el resultando XIII.

3. La actividad respecto de la que se inconforma la Lic. Flores Huerta, se identifica con la clave 108 017 001, que se refiere a: *"Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de Impugnación interpuestos"*.

A continuación se transcribe lo que manifestó la inconforme en su escrito, para mejor referencia:

[...]

4. Permitida la consulta del dictamen en el sistema, realice lo propio y me percate que el mismo contiene como evaluación en el rubro de Cumplimiento de actividades, evaluadas al cargo de Vocal Secretario en el período señalado en el numeral 2, la siguiente información:

*Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011
Nombre: María Luisa Flores Huerta
Puesto: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Estado de Guanajuato*

Adscripción: Junta Distrital Ejecutiva 01 del Estado de Guanajuato

*Cumplimiento de actividades
Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México*

<i>Evaluador</i>	<i>Descripción de las Actividades</i>	<i>Actividades Programadas</i>	<i>Actividades Realizadas</i>	<i>Calificación</i>
<i>Mejía López Ignacio, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Junta Local Ejecutiva del Estado de México</i>	<i>Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de Impugnación interpuestos.</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>5.000</i>
<i>Mejía López Ignacio, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México. Junta Local Ejecutiva del Estado de México.</i>	<i>Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato correspondiente, sobre el seguimiento y sentido de la resolución de los Medios de Impugnación Interpuestos.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.000</i>

I. ERRORES DETECTADOS EN LA EVALUACIÓN.

Como se observa en el cuadro hay una calificación asignada de 5.000 en la primera actividad, que se encuentra identificada con el número 12, dentro del formato de asignación de actividades para el cargo de Vocal Secretario Distrital, en la Evaluación Anual de Desempeño 2011 y en el calendario anual de actividades con el número 108 017 001.

La inconsistencia o el error se encuentra en que tal como describe la propia actividad el informe requerido para el cumplimiento de la misma debe presentarse dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre; si bien, su servidora estuvo 4 meses del año 2011 ocupando el cargo de Vocal Secretario Distrital, como ya se indicó, y esto implica dos bimestres, no es posible que se me evalúe el segundo bimestre, pues el envío del formato respectivo se debía realizar dentro de los 3 días siguientes a la conclusión, es decir del día 1° al 3 de mayo de 2011, al encontrarme designada como Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral Federal, con cabecera en San Luis de la Paz, Guanajuato, a partir del día 1° de mayo ya no estaba en posibilidad de enviar el formato en carácter de Vocal Secretario, por lo que la evaluación sólo debe contemplar una actividad programada y no 2.

II. SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES ESPECÍFICOS EN LOS CÁLCULOS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

En razón de lo anterior, se solicita el cambio de la calificación a 10.000 en lugar de 5.000, en el rubro de la actividad señalada e identificada con el numeral 12 en el formato de asignación de actividades, ya que como se indica en el párrafo anterior no me encontraba en posibilidad de realizar un segundo envío pues en el plazo indicado en la propia actividad ya no me encontraba ocupando el cargo de Vocal Secretario Distrital.

Cabe recalcar que en mi Acuerdo de Desempeño correspondiente a la Evaluación Anual 2011 (Se anexa copia simple, Anexo 3), respecto de la actividad señalada, se indica de manera literal en la acción identificada con el numeral 19 lo siguiente:

"Se informará al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, vía correo electrónico, dentro de los 3 días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de impugnación interpuestos en el Distrito."

Como se puede observar el compromiso de su servidora reitera lo antes indicado, es decir, que al ya no encontrarme dentro del periodo de los 3 días siguientes a la conclusión del segundo bimestre, ya no estaba en posibilidad de enviar el formato indicado y por tanto no era susceptible de que se me evaluara ese segundo bimestre, ya que no cumplía con la condición del tiempo indicada.

[...]

La inconforme aportó como documentos probatorios, los siguientes:

Anexo 1

- Nombramiento provisional de la Lic. María Luisa Flores Huerta en el cargo de Vocal Ejecutivo, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, que se identifica con el No. SE-0599/2011 de fecha 27 de abril de 2011, visible a foja 007 del expediente en que se actúa.

Anexo 2

- Oficio No. SE-0566/2011 de fecha 27 de abril de 2011, a través del cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, comunicó a la Lic. María Luisa Flores Huerta de su adscripción en la Junta Distrital 01 en el estado de Guanajuato, visible a foja 008 del expediente en que se actúa.

Anexo 3

- Acuerdo del desempeño de la Lic. María Luisa Flores Huerta, de fecha 25 de abril de 2011, firmado por ella y el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, en su carácter de evaluador jerárquico, visible de la foja 0012 a la 0015 del expediente en que se actúa.

El evaluador por su parte, manifestó lo siguiente:

[...]

...en relación a la inconformidad de la servidora pública C. María Luisa Flores Huerta, referente a las calificaciones asignadas a la Actividad 108 017 001, primeramente me permito informarle, que dicha servidora fue motivo de readscripción en mayo del año 2011, razón por la cual únicamente se cuenta con el documento del informe de esta actividad correspondiente al primer bimestre, es decir, enero y febrero, pero dada la readscripción señalada ya no se recepción el informe correspondiente al segundo bimestre (marzo-abril), y en este sentido al momento de requisitar el formato "Evaluación del Desempeño 2011, Solicitud de eliminación o ajustes del nivel esperado en actividades", se omitió colocar una x en el recuadro correspondiente al mes de mayo, situación que se señala en este momento para que sea del conocimiento en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en razón de la inconformidad presentada por la C. María Luisa Flores Huerta, y consecuentemente al hacerse la enmienda señalada se proceda a determinar lo conducente.

[...]

La inconforme solicitó modificar la calificación de 5.00 que obtuvo en la actividad que se identifica con la clave 108 017 001, que se refiere a: "Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato

correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de Impugnación interpuestos”.

Los Lineamientos para la Evaluación, establecen en el numeral 10 intitulado “De los evaluados y de los evaluadores”, artículo 53, segundo párrafo, lo siguiente:

10. De los evaluados y de los evaluadores

Artículo 53. [...]

En caso de haberse desempeñado en dos o más cargos/puestos del Servicio o en áreas de adscripción diferentes, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Para los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades se valorarán las metas y actividades asignadas en cada cargo o puesto o adscripción que ocupó. La calificación promedio de ambos factores se ponderará por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto o adscripción.

[...]

De tal suerte y en concordancia con los argumentos y pruebas de la evaluada, se advierte que el informe requerido para el cumplimiento de la mencionada actividad, debió presentarse dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, estos es, del 1 al 3 de mayo de 2011, sin embargo, la inconforme fue designada Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato a partir del 1 de mayo del mismo año, por lo que no estaba en posibilidad de enviar el informe solicitado, ya que fungió como Vocal Secretario del 39 Distrito en el estado de México, hasta el 30 de abril de 2011.

El evaluador en su argumento manifestó lo mismo que la inconforme y aprobó que se hiciera la modificación conducente, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva, solicita la reponderación de la calificación que obtuvo la inconforme inicialmente, ya que de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos para la Evaluación, la calificación promedio de la

actividad por la que se inconformó, se tuvo que ponderar considerando el tiempo en que se desempeñó en cada cargo/puesto o adscripción, por lo que únicamente se tuvo que contemplar una actividad programada.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por la Lic. María Luisa Flores Huerta, cuando se desempeñó como Vocal Secretario del 39 Distrito en el estado de México, en el factor Cumplimiento de Actividades en la actividad que se identifica con la clave 108 017 001, que consiste en: “Informar al Vocal Secretario de la Junta o Consejo Local, dentro de los tres días siguientes a la conclusión del bimestre, en el formato correspondiente, sobre la presentación y trámite de los Medios de Impugnación interpuestos”, evaluada por el Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo la inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva del 01 Distrito en el estado de Guanajuato y al Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/CO/JLE/GRO/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, quien se desempeñó como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito en el estado de México, actualmente Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 2 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad de la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, por la evaluación del desempeño en el cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 11 Distrito en el estado de México y como Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

En el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 15 de septiembre de 2011, durante el cual la inconforme se desempeñó como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito en el estado de México se inconformó por:

- **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a la actividad 111 024 JD 03 que refiere “documentar las supervisiones que realiza la Comisión Distrital de Vigilancia a los Programas del Registro Federal de Electores”, evaluada por la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Local en el estado de México (evaluador normativa).

La Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1891/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, determinó solicitar a la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

En el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, durante el cual la inconforme, tras haber ganado el Concurso Público 2010-2011, se desempeñó como Coordinadora Operativa en la Junta Local en el estado de Guerrero.

- **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a la actividad 116 040 que refiere “Conciliar el censo vehicular con la balanza a tercer nivel”, y la actividad 112 030 JD 01 que refiere “Notificar las pautas, órdenes de transmisión y promocionales que ordene el Instituto, a las estaciones de radio y canales de televisión, en su entidad federativa” ambas evaluadas por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la

Junta Local en el estado de Guerrero (evaluador normativo).

La Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1892/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, determinó solicitar al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 14 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. JLE/VE/0023/2013, suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, mediante el cual remitió los argumentos de las calificaciones asentadas en las actividades 116 040 JL 02 y 112 030 JL 01 del factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 2 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, quien se desempeña como Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en los factores y actividades programadas referidas en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, en lo referente al factor **Cumplimiento de Actividades**, correspondiente a la calificación de 0.000 en la actividad programada 111 024 JD 03 otorgada por la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, cuando la inconforme se desempeñaba como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva en el 11 Distrito del estado de México, en la que manifestó en su escrito lo que a la letra se indica:

[...]

Para dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 7 de los Lineamientos que Regularan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que Formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con Motivo de los Resultados que Obtengan en sus Evaluaciones de Desempeño, me permito señalar lo siguiente:

<i>Nombre Completo:</i>	<i>Adriana Rodríguez Rodríguez</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Coordinador Operativo</i>
<i>Adscripción:</i>	<i>Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero</i>
<i>Cargos o Puestos:</i>	<i>JOSA en Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de México.</i>
<i>Periodo:</i>	<i>01/10/2011 al 15/09/2011</i>
<i>Cambio de Adscripción:</i>	<i>16/09/2011</i>
<i>Calificación motivo de la inconformidad 1</i>	<i>Cumplimiento de Actividad JOSA</i>

	<p><i>Actividad 111024JD03: Documentar las Supervisiones que realiza la Comisión Distrital de Vigilancia a los Programas del Registro Federal de Electores.</i></p> <p><i>Actividades Programadas: 2</i></p> <p><i>Actividades Realizadas: 0</i></p> <p><i>Calificación: 0</i></p>
Nombre y Cargo del Evaluador:	<p><i>Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local del Estado de México.</i></p>

Fundo y motivo mis inconformidades en los siguientes:

Antecedentes inconformidad 1

- Con fecha 23 de agosto de 2011, en sesión de la 11 Comisión Distrital de Vigilancia (CDV) en el punto No. 9 del orden del día, se llevó a cabo la aprobación de las fechas para llevar a cabo las supervisiones establecidas en el documento "Supervisiones a los programas del Registro Federal de Electores por parte de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores", aprobado mediante el Acuerdo 2-256:30/06/2011 adoptado en sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia; mismo que establece en su página 3, el periodo para llevar a cabo éstas, siendo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2011; por lo que de acuerdo a lo establecido, los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Partido Nueva Alianza, acreditados ante la 11 CDV, así como a propuesta de la Presidenta de la 11 CDV, la Lic. María Blanca Teja Jurado; las fechas para llevar a cabo las supervisiones fueron: martes 30 de agosto de 2011 y martes 11 de octubre de 2011; siendo aprobadas por unanimidad. (Se anexa orden del día, acuerdos aprobados, acta aprobada y versión estenográfica, documentos que están en el Sistema de Información de las Comisiones de Vigilancia; los originales se encuentran en los archivos de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 11 Junta Distrital Ejecutiva).*
- El día 30 de agosto, se llevó a cabo la supervisión al Módulo de Atención Ciudadana 151121, participando en la misma, los representantes acreditados ante la 11 CDV, la Presidenta, así como la suscrita en mi carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Vigilancia, levantando la minuta correspondiente de la actividad, así como el cuestionario respectivo; integrando toda la información en el Sistema de Información de las Comisiones de Vigilancia (SICOVI). (Se anexa copia fotostática de la minuta de trabajo, cuestionario, así como los reportes emitidos por el SICOVI; de igual forma se envió mediante oficio 11CDV/229/2011 el cumplimiento de la actividad a la Junta Local del Estado de México).*

- Con fecha 09 de septiembre de 2011, a través del oficio DESPE/1804/2011, fui notificada como ganadora de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, designación vigente a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que como puede observarse, era imposible llevar a cabo la segunda supervisión prevista para el martes 11 de octubre de 2011; en tal virtud, la Lic. Anita Colín García, -(JOSA designada)-; tendría que haber solicitado la modificación de la actividad; y tomar en cuenta todas las evidencias del cumplimiento, para poder emitir una evaluación del cumplimiento de la misma.

(...)

Inconformidad 1

La Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local del Estado de México, materia de esta inconformidad, no consultó la documentación necesaria para asentar una calificación objetiva. De haberlo hecho me hubiera asignado el cumplimiento de la actividad, puesto que – como se acredita con las documentales que aportó, el no haber realizado la segunda supervisión establecida por la 11 Comisión Distrital de Vigilancia, se debe al cambio de adscripción y de cargo obtenido por el Concurso de Incorporación al Servicio Profesional.

Del mismo modo, cumplí debida y oportunamente mi responsabilidad en la ejecución de la actividad evaluada.

El Evaluador violentó flagrantemente los principios de Certeza y Objetividad que por disposición Constitucional, Legal y Estatutaria, deben regular la actuación de quienes servimos al Instituto Federal Electoral, toda vez que asentó una calificación a su arbitrio, que no corresponde realmente a mi desempeño laboral a lo largo del año 2011 en lo particular, y durante toda mi estancia en el I.F.E. en lo general. Así lo demuestran mis evaluaciones anteriores del desempeño, la cual obran en poder de esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

[...]

La inconforme ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple de la información de la página del Sistema de Información de las Comisiones de Vigilancia, donde se puede hacer la búsqueda de los documentos de la

sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto por la 11 Comisión Distrital de Vigilancia que contiene lo siguiente:

- a) Orden del día que emite el SICOVI
 - b) Reporte de Asistencia y Acuerdos que emite el SICOVI.
 - c) Acta de la Sesión celebrada el 23 de agosto de 2011, bajada del SICOVI.
 - d) Versión Estenográfica de la sesión del 23 de agosto de 2011, emitida por el SICOVI.
 - e) Copia simple de la minuta de trabajo levantada con motivo de la Supervisión celebrada el día 30 de agosto de 2011.
 - f) Copia simple del cuestionario de supervisión a módulos levantado el 30 de agosto de 2011.
 - g) Reporte generado por el SICOVI de la supervisión efectuada.
- Copia simple del oficio DESPE/1804/2011, de fecha 09 de septiembre de 2011, enviado por el suscrito Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, cuando se desempeñaba como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito Electoral en el estado de México, con motivo de la designación como ganadora del puesto de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.
 - Formato denominado Acuerdo de Desempeño, Evaluación del desempeño 2011, correspondiente a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, cuando se desempeñaba como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito Electoral en el estado de México, quien para cumplir con la actividad 111 024 JD 03, la inconforme realizaría las siguientes acciones estratégicas comprometidas:

"Realizar las supervisiones en los tiempos establecidos; recabar la información y elaborar la minuta de actividades correctamente".

- Bitácora del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito entre la inconforme cuando se desempeñaba como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito en el estado de México, y la superiora jerárquica Tec. María Blanca Teja Jurado, Vocal de Registro Federal de Electores del 11 Distrito en el estado de México, y, de la cual se desprende en el numeral X, denominado *"Observaciones o recomendaciones del Superior Jerárquico"*, en el apartado denominado Tercer Cuatrimestre lo siguiente: *"se desempeñó en este cargo hasta el 15 de septiembre, continuando dentro del Servicio Profesional Electoral como Coordinador Operativo, teniéndose la seguridad que habrá de desempeñarse en esta función de forma eficaz y eficiente, ya que esto forma parte de su catálogo de valores"*.

Por su parte la evaluadora normativa en lo que corresponde al cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis que desempeñó la inconforme C. Adriana Rodríguez Rodríguez, la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de México no realizó ninguna manifestación con relación a la solicitud realizada por esta Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral mediante el oficio DESPE/1891/2012, que le fue notificado el 13 de diciembre de 2012.

En tal virtud esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el análisis conducente a dicha actividad programada.

La descripción de la actividad programada 111 024 JD 03 refiere que para su cumplimiento la evaluada tenía que “documentar las supervisiones que realiza la Comisión Distrital de Vigilancia a los Programas del Registro Federal de Electores”.

En el análisis de dicha actividad se encuentra como requisito que la evaluada tenía que presentar dos informes, uno de los cuales correspondía al mes de diciembre del año 2011, momento en el cual de conformidad con el oficio DESPE/1804/2011 la ahora inconforme ya se encontraba desempeñando el cargo de Coordinadora Operativa en el estado de Guerrero, plaza que ocupó el 16 de septiembre de ese año.

Derivado de lo anterior, y al no existir posibilidad material por parte de la inconforme de llevar a cabo el cumplimiento de la actividad encomendada cuando desempeñaba el cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito en el estado de México, la evaluadora debió de haber solicitado a esta Dirección Ejecutiva que se le considerara como no evaluable, y haber gestionado la eliminación de la misma al ser una actividad que evidentemente no se cumplió por estar condicionada a circunstancias ajenas a la inconforme, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 95 fracción II de los Lineamientos mismo que se transcribe para mejor proveer:

"Artículo 95. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:

[...]

*II. Para el caso de metas individuales y actividades de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, **el evaluador normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva correspondiente o ala Dirección Jurídica**, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. El director ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico, valorará si procede*

la eliminación, y en su caso, solicitara a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 9 de diciembre de 2011". [Énfasis añadido]

Por tal razón esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar ala inconforme en el resultado total de su evaluación, al no haber estado en sus manos cumplir con lo establecido en la actividad programada 111 024 JD 03, consistente en: "documentar las supervisiones que realiza la Comisión Distrital de Vigilancia a los Programas del Registro Federal de Electores"; lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó la evaluadora citada, por lo cual la Dirección Ejecutiva, deberá de omitir tomar en cuenta la calificación otorgada por la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de México, del factor Cumplimiento de Actividades,y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

4. En lo referente al **factor Cumplimiento de Actividades**, en lo correspondiente a las calificaciones de 5.000 en la Actividad Programada 116 040 y de 2.500 en la Actividad Programada 112 030 JD 01, otorgadas por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, con relación al cargo de Coordinadora Operativa de dicha Junta, la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, en su escrito de inconformidad manifestó lo que a la letra se indica:

[...]

Para dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 7 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que Formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con Motivo de los Resultados que Obtengan en sus Evaluaciones de Desempeño, me permito señalar lo siguiente:

<i>Nombre Completo:</i>	<i>Adriana Rodríguez Rodríguez</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Coordinador Operativo</i>
<i>Adscripción:</i>	<i>Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero</i>
<i>Cargos o Puestos:</i>	<i>JOSA en Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Estado de México.</i>
<i>Periodo:</i>	<i>01/10/2011 al 15/09/2011</i>
<i>Cambio de Adscripción:</i>	<i>16/09/2011</i>
<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>
<i>Nombre y Cargo del Evaluador:</i>	<i>Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.</i>
<i>Calificación Motivo Inconformidad 2</i>	<i>Cumplimiento de Actividades Coordinador Operativo Actividad 116040JL02: Conciliar el censo vehicular con la balanza a tercer nivel Actividades Programadas: 4 Actividades Realizadas: 2 Calificación: 5</i>
<i>Calificación Motivo Inconformidad 3</i>	<i>Cumplimiento de Actividades Coordinador Operativo Actividad 112030JL01: Notificar las pautas, órdenes de transmisión y promocionales que ordene el Instituto a las estaciones de radio y canales de televisión, en su entidad federativa. Actividades Programadas: 4 Actividades Realizadas: 1 Calificación: 2.5</i>

Fundo y motivo mis inconformidades en los siguientes:

(...)

Inconformidad 2 y 3

- Con fecha 09 de septiembre de 2011, a través del oficio DESPE/1804/2011, fui notificada como ganadora de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar el cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero; designación vigente a partir del 16 de septiembre de 2011; por lo que el tener asignado en el Calendario Anual de Actividades el cumplimiento de las 4 actividades establecidas; no podría ser, esto en virtud, que me integro a la Junta Local del Estado de Guerrero a partir del día 16 de septiembre de manera oficial, por lo que solo se estaría hablando prácticamente de un trimestre para el cumplimiento de estas dos actividades; aun así, en el caso de la actividad de la balanza de pagos, realice dos informes de seguimiento de cumplimiento de la actividad.*

- *De igual forma, con fecha 30 de noviembre, a través del oficio JLE/VE/1214/2011, el Lic. David Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva, solicitó la eliminación y modificación de metas y actividades para la suscrita. (Se incluye oficio y formato anexo al oficio).*
- *Asimismo, con fecha 30 de abril, a través de correo electrónico, la Asistente del Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, la C. Mónica Hernández Osorio, hizo nuevamente la consulta a la Dirección a su digno cargo, sobre asignación de metas y actividades correspondientes a la suscrita (se anexan correos electrónicos); siguiendo presentando el SIISPE, problemas con la eliminación o adecuación de metas; por lo que como por ser el último día para aplicar la evaluación, ésta se validó; posteriormente la Lic. Juana Isabel Rodríguez García, Asistente en Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral se puso en contacto vía telefónica con la C. Mónica Hernández Osorio (Asistente del Lic. David Alejandro Delgado Arroyo); estableciendo dos opciones para la evaluación de éstas actividades, siendo éstas: Habilitar el sistema y hacer la eliminación completa de la evaluación y volver a capturar toda la información de las metas y actividades asignadas; y/o habilitar el sistema para agregar en las actividades el número de oficio con el que se me había dado la designación al cargo; derivado de la intensa carga de trabajo que se tuvo en esas fechas por el Proceso Electoral Federal, se optó por la segunda opción; por lo que en el sistema de evaluación se hace mención del oficio DESPE/1804/2011.*

(...)

Inconformidad 2 y 3

A pesar de que mi superior jerárquico, solicitó la eliminación y adecuación de las metas, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2011; el sistema siguió presentando inconsistencias; como se puede observar en las calificaciones emitidas por el propio sistema, aun cuando se llevaron a cabo las actividades en tiempo y forma y se tomaron en cuenta las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, a su digno cargo.

[...]

La inconforme ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple del oficio DESPE/1804/2011, de fecha 09 de septiembre de 2011, enviado por el suscrito Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, cuando se desempeñaba

como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito Electoral en el estado de México, con motivo de la designación como ganadora del puesto de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.

- Copia del oficio JLE/VE/1214/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero dirigido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por virtud del cual envía el formato para la eliminación de metas y actividades y como anexo el formato para la eliminación de metas y actividades.
- Impresión del correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2011 por virtud del cual la C. Mónica Hernández Osorio, asistente local de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Guerrero, le envía a la Mtra. Sofía Sánchez Domínguez, entonces Subdirectora de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en archivo electrónico, el oficio JLE/VE/1214/2011.
- Impresión de los correos electrónicos para la adecuación del SIISPE de fechas 25 y 30 de abril de 2013 suscritos entre la C. Mónica Hernández Osorio, asistente local de la Vocalía Ejecutiva en el estado de Guerrero y el C. Leonardo Islas Sánchez, Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño adscrito a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Copia simple del Oficio JLE/CO/004/2012 de fecha 06 de enero de 2012, suscrito por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local

Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de esa Junta Local donde se informa el cumplimiento a la actividad 112 030 JD 01 en el que se anexa el informe respectivo.

- Copia simple del Oficio JLE/CO/003/2012 de fecha 04 de enero de 2012, suscrito por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de esa Junta Local donde se informa el cumplimiento a la actividad 116040, junto con sus anexos.
- Formato denominado Acuerdo de Desempeño, Evaluación del desempeño 2011, correspondiente a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, con relación a su cargo de Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, en donde se observa que quien para cumplir con la actividad 116 040, la inconforme realizaría las siguientes acciones estratégicas comprometidas:

"Coordinar la conciliación del censo vehicular con la balanza de tercer nivel, de acuerdo a los Lineamientos establecidos".

En lo concerniente a la actividad 112 030 JD 01 la inconforme se comprometió a realizar la siguiente acción estratégica:

"Coordinar la notificación antes de los tiempos establecidos".

- Bitácora del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito entre la inconforme C. Adriana Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero y su superior

jerárquico y normativo, el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero y de la cual se desprende en el numeral IX, denominado "*Comentarios del MSPE a Evaluar*", en el apartado denominado Tercer Cuatrimestre lo siguiente: "*Se solicitó mediante oficio No. JLE/VE/1214/2011 de fecha 30/03/2011, la eliminación y/o ajuste de las actividades y metas, de acuerdo al periodo a evaluar, por tomar posesión del cargo a partir del 16/09/2011*".

Por su parte el evaluador Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

2.- *De los argumentos, motivaciones, fundamentos y soportes de las calificaciones impugnadas.*

Es de precisarse que, en mi calidad de evaluador tal como lo refiere la evaluada en sus argumentos vertidos en su inconformidad, en forma oportuna solicité a la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, la eliminación o en su caso adecuación de las metas motivo del presente informe; en tal virtud, lo manifestado por la inconforme es cierto y en consecuencia le asiste la razón y el derecho, por lo que no formularé argumento alguno en contrario y manifiesto mi total disposición para la recomposición de las evaluaciones impugnadas, toda vez, que el error está en el sistema, ya que toma la evaluación para los cuatro trimestres de 2011 y no solamente para el último trimestre de 2011; periodo en el que se incorpora la C. Adriana Rodríguez Rodríguez a esta Junta Local Ejecutiva como Coordinadora Operativa.

[...]

Asimismo, el evaluador ofreció como pruebas las siguientes:

- Copia simple del oficio DESPE/1804/2011, de fecha 09 de septiembre de 2011, enviado por el suscrito Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio

Profesional Electoral a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, cuando se desempeñaba como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del 11 Distrito Electoral en el estado de México, con motivo de la designación como ganadora del puesto de Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero.

- Copia del oficio JLE/VE/1214/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 suscrito por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero dirigido al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, por virtud del cual envía el formato para la eliminación de metas y actividades y como anexo el formato para la eliminación de metas y actividades.
- Impresión del correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2011 por virtud del cual la C. Mónica Hernández Osorio, asistente local de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Guerrero, le envía a la Mtra. Sofía Sánchez Domínguez, entonces Subdirectora de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en archivo electrónico, el oficio JLE/VE/1214/2011.
- Impresión de los correos electrónicos para la adecuación del SIISPE de fechas 25 y 30 de abril de 2013 suscritos entre la C. Mónica Hernández Osorio, asistente local de la Vocalía Ejecutiva en el estado de Guerrero y el C. Leonardo Islas Sánchez, Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño adscrito a la Subdirección de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

- Copia simple del Oficio JLE/CO/003/2012 de fecha 04 de enero de 2012, suscrito por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de esa Junta Local donde se informa el cumplimiento a la actividad 116 040, junto con sus anexos.
- Copia simple del Oficio JLE/CO/003/2012 de fecha 04 de enero de 2012, suscrito por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, dirigido al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de esa Junta Local donde se informa el cumplimiento a la actividad 116 040, junto con sus anexos.
- Formato denominado Acuerdo de Desempeño, Evaluación del desempeño 2011, correspondiente a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, con relación a su cargo de Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, en donde se observa que quien para cumplir con la actividad 116 040, la inconforme realizaría las siguientes acciones estratégicas comprometidas:

"Coordinar la conciliación del censo vehicular con la balanza de tercer nivel, de acuerdo a los Lineamientos establecidos".

En lo concerniente a la actividad 112 030 JD 01 la inconforme se comprometió a realizar la siguiente acción estratégica:

"Coordinar la notificación antes de los tiempos establecidos".

- Bitácora del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito entre la inconforme C. Adriana Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero y su superior jerárquico y normativo, el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero y de la cual se desprende en el numeral IX, denominado "*Comentarios del MSPE a Evaluar*", en el apartado denominado Tercer Cuatrimestre lo siguiente: "*Se solicitó mediante oficio No. JLE/VE/1214/2011 de fecha 30/03/2011, la eliminación y/o ajuste de las actividades y metas, de acuerdo al periodo a evaluar, por tomar posesión del cargo a partir del 16/09/2011*".

Para proceder al análisis de la inconformidad en contra de las evaluaciones realizadas por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, estas se atenderán de manera conjunta toda vez que así fueron promovidas por la inconforme y que el desarrollo de los argumentos y evidencia presentada se aportó de esta forma.

Actividades Programadas 116 040 y 112 030 JD 01

La Actividad Programada 116 040 refiere lo siguiente: "*Conciliar el censo vehicular con la balanza a tercer nivel*".

Por su parte la Actividad Programada 112 030 JD 01 consiste en: "*Notificar las pautas, órdenes de transmisión y promocionales que ordene el Instituto, a las estaciones de radio y canales de televisión, en su entidad federativa*".

En el análisis de los argumentos vertidos tanto por la inconforme como por el evaluador se observa que derivado de su ocupación del cargo de Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero el 16 de septiembre de 2011, derivado del Concurso de Incorporación 2010-2011 tal y como se acredita con el oficio DESPE/1804/2011 le resultó materialmente imposible cumplir cabalmente lo dispuesto por las actividades señaladas.

En este sentido los Lineamientos disponen en el artículo 95 fracción III lo siguiente:

*"Artículo 95. Frente a la **imposibilidad plenamente justificada** para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:*

[...]

*III. Para el caso de metas individuales y actividades **del cargo de Coordinador Operativo, el Vocal Ejecutivo** de la Junta Local Ejecutiva correspondiente hará la solicitud de eliminación a la DESPE, a más tardar el **30 de noviembre de 2011.**"*

[Énfasis añadido]

Es el caso que de conformidad con los elementos probatorios ofrecidos por las partes se desprende que con fecha 30 de noviembre de 2011, mediante oficio JLE/VE/1214/2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, solicitó el ajuste de Nivel Esperado tanto en la actividad 116 040 JL 02, como en la 112 030 JL 01.

En este sentido se observa también que mediante los oficios JLE/CO/003/2012 y JLE/CO/004/2012 de fecha 4 y 6 de enero de 2012 respectivamente la C. Adriana Rodríguez Rodríguez dio cumplimiento a lo correspondiente en el periodo que abarca del 16 de septiembre al 31 de diciembre del año 2011 de la parte conducente a las actividades

valoradas en el periodo en el que efectivamente estuvo en el cargo de Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero.

En virtud de lo anterior, y al estar imposibilitada la inconforme para llevar a cabo el cumplimiento total de las actividades programadas derivado de la fecha en que ocupó el cargo de Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar a la inconforme en el resultado total de su evaluación, al no haber estado en sus manos cumplir con lo establecido en las actividades programadas 116 040 y 112 030 JD 01 lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador, por lo cual la Dirección Ejecutiva, deberá de omitir tomar en cuenta las calificaciones otorgadas por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, del factor Cumplimiento de Actividades, y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente ordenar la reponderación de la calificación obtenida por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, cuando ocupaba el cargo de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 11 Distrito en el estado de México, en lo que se refiere a la actividad programada 111 024 JD 03; evaluada por la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de México, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 de la presente Resolución.

Segundo. Se ordena la reponderación de las calificaciones obtenidas por la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, en lo que se refiere a las actividades 116 040JL 02 y 112 030 JL 01; evaluadas por el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, de conformidad con lo analizado en el Considerando 4 de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar la presente Resolución a la C. Adriana Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Operativa de la Junta Local en el estado de Guerrero, a la C. Anita Colín García, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México y al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VCEYEC/17DTTO/JAL/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la LEPE Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (*Estatuto*).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Competencias Clave**, en lo referente en las competencias Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; Visión estratégica institucional y Compromiso con la mejora institucional, evaluadas por el Mtro. José Luis Brahms Gómez, quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco (evaluador jerárquico).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. José Luis Brahms Gómez, Vocal Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, mediante oficio núm. DESPE/1893/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentadas en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. La Dirección Ejecutiva, recibió el oficio núm. JD17-JALVE/011/2013, suscrito por el Mtro. José Luis Brahms Gómez, Vocal Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, de fecha 14 de enero del año en curso, mediante el cual remitió los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos

en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió dentro del término legal establecido el escrito de inconformidad signado por la LEPG Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultado XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias claves.

La Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

4.- En la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011, mi superior jerárquico emitió una calificación hacia mi labor de seis, conforme lo siguiente:

- ⇒ *Autogestión para la mejora del desempeño: calificación: 6*
- ⇒ *Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral: 6*
- ⇒ *Visión estratégica institucional: calificación: 6*
- ⇒ *Compromiso con la mejora institucional: calificación 6*

[...]

6.- La calificación emitida por mi Vocal Ejecutivo transgrede lo estipulado en el numeral 29 de los considerandos del citado Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010 que alude a que la evaluación del desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, se regirá, entre otros, por los principios y criterios de objetividad, transparencia, participación, oportunidad, alineación con los objetivos institucionales, orientación a resultados, corresponsabilidad de los evaluados y evaluadores, trabajo en equipo y de diálogo de desarrollo y retroalimentación para la mejora continua del desempeño.

7.- Lo anterior se argumenta y sustenta en lo siguiente:

a).- Autogestión para la mejora del desempeño: calificación: 6.

[...]

Ante esto refiero que lo se argumentará a continuación está debidamente acreditado en los informes presentados en las sesiones ordinarias de la Junta Distrital, los informes remitidos a la Junta Local, los informes adjuntados en el Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELYD) y sistemas de captura de cuestionarios y del Sistema ELEC 2012, (documentos que se anexan en un disco compacto adjunto a este escrito) y que en ningún caso se presentó por escrito observación, consideración, recomendación, ampliación informativa, recriminación o cuestionamiento alguno sobre este aspecto por el hecho e informado por parte de ninguna instancia, como pudieron serlo Oficinas Centrales, Superior Jerárquico, Superior Normativo, Consejo Local o Consejo Distrital en el ámbito de sus competencias. Referido a lo anterior aludo que:

1. **Siempre demuestro integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace**, en el desempeño de mis funciones. Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: **115036JD04**, organización instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil, en donde se promovió de manera destacada la trascendencia de la participación en los procesos electivos otorgando formación a los participantes, debiéndose señalar que a pesar de las presiones que se ejercieron para favorecer a uno de los candidatos (por cierto hijo del Vocal Secretario de esta Junta Distrital), se actuó con estricto apego a la imparcialidad que se promueve en el instituto a través de la vocalía a mi cargo (se adjunta escrito que presentó la esposa del Vocal Secretario ante la Junta Local inconformándose por esta situación así como video en el que se demuestra la integridad y congruencia entre lo que se dice y se hace en mi actuar destacando la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad de quien esto suscribe; **115037JD02**, recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, en donde se destaca la congruencia entre lo informado y lo hecho mediante los acuses de recibo de los materiales distribuidos, en especial lo concerniente a los carteles convocatoria para la contratación de Supervisores y Capacitadores asistentes Electorales, que fueron distribuidos en las zonas donde se estimó mayor

problemática para el reclutamiento y estar en posibilidad de contratar y cubrir adecuadamente con personal dichas zonas; 115053JD07, impartir cursos a instituciones, organizaciones, asociaciones o partidos, se otorgó un curso al Partido Verde en donde se destacó el actuar del Instituto como autoridad electoral conforme al contenido del curso que se presentó en el informe respectivo. Por lo que hace a las actividades no calendarizadas pero sí contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aludo lo siguiente: Se participó en el taller para la aplicación de entrevista a aspirantes a Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales reiterando en todo momento congruencia en los objetivos de dicha actividad al señalar de manera insistente la necesidad de una correcta aplicación de la misma; Elaboración de la propuesta para la Determinación de las Secciones de Atención Especial, se acreditó de manera documental en tiempo y forma la necesidad de clasificar un total de 28 secciones corroborando en campo dicha propuesta como se señaló de manera oportuna en los informes respectivos ante la propia Junta Distrital, el Consejo Distrital y, en su momento y de acuerdo al procedimiento establecido, ante la Junta y el Consejo Local;

- II. Siempre respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al instituto: Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: 115036JD04, organización instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil, se atendieron las propuestas realizadas por los vocales de la Junta Distrital para realizar invitaciones personalizadas a las instituciones educativas que tradicionalmente participan en este tipo de actividades promovidas por el Instituto; 115037JD02, recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, se atendieron las solicitudes de autoridades municipales para que se diera difusión de la Convocatoria para Contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en lugares específicos de afluencia significativa de población objetivo. Por lo que hace a las actividades no calendarizadas pero sí contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aludo lo siguiente: Con la intención de facilitar la asistencia de integrantes de la Junta Distrital y de integrantes del Consejo Distrital se adecuaron fechas y horarios para la realización del Curso de Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012; En consideración al conocimiento y experiencia que el vocal de Organización Electoral tiene en el distrito se estableció un adecuado mecanismo de coordinación operativa para realizar la determinación de Zonas y Áreas de Responsabilidad; Se realizaron las gestiones necesarias para que los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores coadyuvaran como Sedes de Reclutamiento de aspirantes a Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales a pesar de la renuencia del Vocal del área en el distrito,*

buscando con esto, por mi parte, el respeto al derecho de los aspirantes a tener accesibilidad a la posibilidad de participar.

- III. *Siempre demuestro dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de mi puesto; Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: **115038JD01**, recibir capacitación sobre pruebas y liberación de los subsistemas del Sistema Elec2012, en la cual se ha de referir la adecuada participación y aprobación del curso además de que no se registraron errores sustantivos en su operación, ni el periodo evaluado ni de manera posterior, acreditándose lo anterior en el informe respectivo; **1150553JD02**, participar en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral, para lo cual acudí a la Ciudad de México en donde personal de la DECEyEC impartió el curso demostrando en los ejercicios realizados los aprendizajes obtenidos se anexa informe respectivo; **115053JD03**, curso en Campus Virtual y Reunión Estatal de Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, se aprobó el citado curso y se participó en la reunión integrándome a los grupos de trabajo que se conformaron. Por lo que hace a las actividades no calendarizadas pero sí contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aludo lo siguiente: Durante el curso de socialización de la Estrategia otorgado a los Consejeros Distritales siempre se dio respuesta oportuna a todas las preguntas que se realizaron en base a lo señalado en los documentos respectivo así como en las experiencias que adquirí como Capacitadora Asistente Electoral en pasados procesos electorales; Con el apoyo de mis habilidades y conocimientos para realizar investigaciones se logró documentar de manera eficiente y eficaz las causas por las que habrían de ser consideradas 28 secciones como de atención especial; en trabajo coordinado con el Vocal de Organización Electoral realizando el análisis del padrón y del listado nominal así como de las vías de comunicación existentes en el distrito se determinaron las Zonas y Áreas de Responsabilidad que operaron durante la preparación de la elección sin que se tuviese que hacer modificaciones en su conformación, dado la operatividad que se logró alcanzar.*
- IV. *Siempre establezco acciones estratégicas y les doy seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas: Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: **115036JD04**, organización instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil. Ante la premura de tiempo disponible para la realización de esta actividad se establecieron acciones estratégicas de promoción, apoyo y seguimiento a las acciones realizadas con las instituciones participantes logrando cumplir en tiempo y forma con la actividad, como se acredita en el informe respectivo de la actividad: **115037JD02**, recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, en todo momento se*

ha mantenido un inventario actualizado de todos los materiales que se han recibido, realizando para su distribución estrategias que garanticen la adecuada entrega a los públicos objetivo, y acreditando adecuadamente su distribución mediante el uso de formatos específicos, como prueba están los acuses de recibo de los materiales distribuidos así como el informe y hoja de cálculo de control de inventarios;

- V. **115038JD01**, recibir capacitación sobre pruebas y liberación de los subsistemas del Sistema Elec2012, con la finalidad de estar en condiciones de operar adecuadamente el aludido sistema se hicieron diversas gestiones verbales para tener las instalaciones y equipo de computo adecuado y ante la reiterada negativa de mi ejecutivo de otorgar dichos insumos se hizo uso de equipos de computo personales además de costear con el propio peculio la adecuación de un área de trabajo, como prueba de lo limitado de equipo de computo pudiese citarse el inventario de entrega-recepción de esta vocalía, el cual por cierto, no obra en mi poder porque hasta la fecha no me ha sido proporcionado, bajo el argumento de que se encuentra en trámite en la Junta Local; **115053JD07**, impartir cursos a instituciones, organizaciones, asociaciones o partidos políticos, se elaboró un PowerPoint que fuese concordante con la estructura temática concertada con antelación a mi ingreso a la vocalía, lo que denota una adaptación a las circunstancias. Por lo que hace a las actividades no calendarizadas pero si contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aludo lo siguiente: Para la determinación de las Secciones de Atención Especial no solo se analizaron aquellas que ya habían sido consideradas como tales, se tuvo como estrategia el investigar el comportamiento histórico de todas las secciones del distrito y determinar cuáles habían mostrado problemáticas en su integración, así como considerar la actualización de variantes tales como vías de comunicación y aspectos de seguridad; Para la socialización de la Estrategia a través de un curso, se elaboró un PowerPoint en el que se consideraron tiempos y circunstancias para su exposición, adecuando en su momento aquellos aspectos que requirieron ajuste en función de la participación de los consejeros y de los tiempos asignados.
- VI. Siempre enriquezco a mis propuesta incluyendo puntos de vista diferentes; Para ellos ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: **115036JD04**, organización instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil, esta actividad tuvo que realizarse en menos de 5 días, debido a que mi ingreso fue el 19 de septiembre y se tenía que tener electo al niño diputado el día 23 del mismo mes, lo anterior implicó una intensa actividad que no nada más fue eficiente y eficaz, sino que además obtuvo un plus al implementar acciones que merecieron la felicitación verbal del representante de la Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco al referir que nunca había observado un evento de esta naturaleza tan personalizado y con tan esmerada atención a los participantes (video) esto fue posible por las propuestas realizadas por quien esto signa además de las

realizadas por mi asistente; **115037JD02**, recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, sobre la forma de acreditación de la distribución de materiales se implementó, en común acuerdo con mi asistente, el uso no solo del Formato de Distribución de Materiales (FDM3), que tradicionalmente se había usado, sino que se adicionó, conforme a las circunstancias, el uso de oficios y acuses personalizados, además de establecer un sistema de almacenamiento que permitiera la disponibilidad de acceso a los materiales de manera inmediata y un inventario permanentemente actualizado.

- VII. Siempre tomo decisiones con base en información objetiva y fidedigna; Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de las actividades no calendarizadas pero si contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y que fueron: Determinación de las Secciones de Atención Especial, para lo cual se trabajó en base a información previamente verificada tanto en gabinete como en campo; Determinación de Zonas y Áreas de Responsabilidad, se determinaron en base a la información proporcionada por la vocalía de Organización Electoral, así como por trabajo de campo y de gabinete realizado por esta vocalía, ambas actividades se encuentran registradas en los informes respectivos presentados tanto a la Junta Local como al Consejo Distrital; Difusión de la Convocatoria para la contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, la decisión de iniciar en el mes de noviembre su difusión así como en qué lugares habría de hacerse se realizó en base los datos con que se contaba de número de casillas a instalar y con ellos el número de áreas y zonas de responsabilidad que habrían de habilitarse, además de los limitados recursos con que se contaba, por lo que se considera una decisión bien informada.
- VIII. Siempre optimizó los recursos y bienes que tengo asignados y fomento su consumo moderado; Para ello ofrezco como prueba las bitácoras de uso de vehículos que se me han asignado para el cumplimiento en tiempo y forma a partir de mi ingreso al Instituto, de las actividades, destacando el hecho de que nunca se me ha proporcionado gasolina que no corresponda a proyectos especiales, esto es el combustible que se otorga por parte del presupuesto asignado a la Junta Distrital nunca se me ha proporcionado, solo se me otorgan apoyos de combustible si existe alguna actividad clasificada como proyecto especial y con ella se tienen que cubrir todas las actividades. Aunado a lo anterior, he de reiterar lo referido en el numeral IV de este apartado en la actividad 115038JD01 que alude a las limitaciones con las que se ha tenido que operar en esta vocalía.
- IX. Siempre solicito retroalimentación y asesoría de mis superiores así como de mis compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades; Para ellos ofrezco

como prueba diversos correos emitidos y recibidos que muestran el intercambio de información que de manera permanente se mantiene.

- X. *Siempre aprovecho las experiencias adquiridas para enriquecer mi aprendizaje: Para ello ofrezco como prueba el cumplimiento en tiempo y forma, a partir de mi ingreso al Instituto, de todas y cada una de las actividades calendarizadas y que fueron: 115036JD04, organización instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil, en esta actividad hubo que aplicar mi experiencia de gestión rápida adquirida como CAE para lograr con las autoridades educativas su participación para el logro de la meta de esta actividad adquiriendo con ello un enriquecimiento de mi aprendizaje, lo anterior se acredita con el cabal cumplimiento de la actividad; 115037JD02, recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, mi experiencia como CAE me permitió dimensionar la trascendencia de contar con los controles y medios de acreditación de distribución de materiales así como su debida organización, esta experiencia se ha visto enriquecida con los procedimientos implementados para mantener el control, mediante inventarios actualizados y soporte documental de los materiales distribuidos, lo cual se comprueba con los informes presentados y el formato utilizado en archivo tipo Excel: actividades 115038JD01, 115053JD02 y 115053JD03 relativas a cursos sobre la Estrategia de Capacitación de nueva cuenta el hecho de haber laborado con anterioridad en el IFE como CAE y como Visitador Domiciliario del Registro Federal de Electores, me permitieron aprovechar mi experiencia y enriquecer mi aprendizaje, lo que se vio reflejado en el debido cumplimiento de estas actividades como se registra en los informes respectivos de cada una de ellas. Por lo que hace a las actividades no calendarizadas pero si contempladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aludo que todas enriquecieron mi experiencia lo que permitió su buen desarrollo además de un cumplimiento puntual de las mismas como se observa en cada reporte, informe, captura y curso otorgado o recibido.*

b).- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral: calificación: 6

[...]

Ante esto refiero que mas allá de una convicción institucional los principios rectores del Instituto Federal Electoral y su Código de ética los he asumido de manera personal desde mi primer encuentro laboral con esta Institución en el año del 2003. Así mismo cito que lo que se argumentará a continuación está debidamente acreditado en los informes presentados en las sesiones ordinarias de la Junta Distrital, los informes remitidos a la Junta Local, los informes adjuntados en el Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELyD) y sistemas de captura de cuestionarios y del Sistema ELEC 2012, (documentos que se anexan en un disco compacto adjunto a este escrito), y que en ningún caso se presentó por escrito observación, consideración, recomendación,

ampliación informativa recriminación o cuestionamiento alguno sobre este aspecto por lo hecho e informado por parte de ninguna instancia, como pudieron serlo Oficinas Centrales, Superior Jerárquico, Superior Normativo, Consejo Local o Consejo Distrital en el ámbito de sus competencias.

Referido lo anterior aludo que:

- I.- Siempre he realizado mis funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- II. Siempre he desempeñado mis funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades aludidas;*
- III. Siempre he promovido y respetado la pluralidad de propuestas y opiniones en mi entorno electoral, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- IV. Siempre he ofrecido trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- V. Siempre he cumplido con las responsabilidades de mi cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- VI. Siempre he manejado con transparencia la información y los recursos bajo mi responsabilidad, promoviendo la redición de cuentas, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- VII. Siempre he cumplido con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- VIII. Siempre he buscado la solución pacífica a problemas y conflictos de mi entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas;*
- XI. Siempre he actuado con respeto y manifiesta actitud de servicio hacia mis superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general, como ya ha sido referido en el apartado anterior y con la acreditación de las actividades ahí aludidas.*

c).- Visión estratégica institucional: calificación: 6

[...]

Ante esto he de citar que lo que se argumentará a continuación está debidamente acreditado en los informes presentados en las sesiones ordinarias de la Junta Distrital,

los informes remitidos a la Junta Local, los informes adjuntados en el Sistema de Informes de la Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELyD) y sistemas de captura de cuestionarios y del Sistema ELEC 2012, (documentos que se anexan en un disco compacto adjunto a este escrito) y que en ningún caso se presentó por escrito observación, consideración, recomendación, ampliación informativa, recriminación o cuestionamiento alguno sobre este aspecto por lo hecho e informado por parte de ninguna constancia, como pudieron serlo Oficinas Centrales, Superior Jerárquico, Superior Normativo, Consejo Local o Consejo Distrital en ámbito de sus competencias. Referido lo anterior aludo que:

- I. Siempre he identificado la visión, la misión y los objetivos así como los proyectos estratégicos del Instituto, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- II. Siempre he identificado la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre la áreas que lo integran, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- III. Siempre he propuesto planes con escenarios alternos que me permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- IV. Siempre he demostrado apertura al cambio y me comprometo con los nuevos planteamientos institucionales, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- V. Siempre he identificado el impacto de mi desempeño y del equipo de trabajo a mi cargo así como en el ciudadano o usuario final, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- VI. Siempre he asegurado mi productividad y la del área a la que pertenezco, en el ámbito de mis responsabilidades, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- VII. Siempre anticipo oportunidades, riesgos y amenazas, a través de mi análisis tipo FODA, para generar estrategias que me permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- VIII. Siempre identifico la relación entre los involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla; como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados;
- IX. Siempre tomo decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genero a la par, alternativas conjuntas, como ha sido referido en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos citados.

d).- Compromiso con la mejora institucional: calificación: 6

[...]

Ante esto he de citar que lo que se argumentará a continuación está debidamente acreditado en los informes presentados en las sesiones ordinarias de la Junta Distrital, los informes remitidos a la Junta Local, los informes adjuntados en el Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELYD) y sistemas de captura de cuestionarios y del Sistema ELEC 2012, (documentos que se anexan en un disco compacto adjunto a este escrito) y que en ningún caso se presentó por escrito observación, consideración, recomendación, ampliación informativa, recriminación o cuestionamiento alguno sobre este aspecto por lo hecho e informado por parte de ninguna instancia como pudieron serlo Oficinas Centrales, Superior Jerárquico, Superior Normativo, Consejo Local o Consejo Distrital en el ámbito de sus competencias. Referido lo anterior aludo que:

- I. Siempre he fomentado acciones concretas, en mi área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del instituto, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- II. Siempre he antepuesto las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- III. Siempre he puesto innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- IV. Siempre he propuesto y llevado a cabo, en mi ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- V. Siempre he impulsado la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomentado la participación del equipo en su solución, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- VI. Siempre he promovido y/o establecido estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- VII. Siempre he identificado la áreas de oportunidad propias y/o de mis colaboradores y propuesto acciones para subsanarlas, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*

- VIII. *Siempre he promovido la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo mi responsabilidad, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos;*
- IX. *Siempre he fomentado la formación y la actualización permanente, propia y/o de mis colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios del área bajo mi responsabilidad, tal y como ha sido citado en el primer apartado de esta argumentación en las actividades y con los documentos referidos.*
- [...]

La Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, anexó a su escrito de inconformidad las siguientes pruebas:

- a) CD que contiene diversos archivos en PDF, Word y presentaciones Power Point, así como un video supuestamente relacionado con las actividades 115 036 JD 04, 115 037 JD 02, 115 038 JD 01, 115 053 JD 02, 115 053 JD 03, 115 053 JD 07, así como Bitácoras de vehículos y combustibles, Estrategias de Capacitación y Asistencia Electoral y Gestión de Recursos.
- b) Copia simple del Acuerdo de desempeño de fecha 7 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, así como por el Mtro. José Luis Brahm Gómez, evaluador jerárquico.

Por su parte, el evaluador Mtro. José Luis Brahm Gómez, Vocal Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Previo a la contestación puntual relacionada con el escrito de inconformidad presentado por la hoy dolida, es necesario acotar que el cumplimiento de las cualidades de mayor puntaje sobre estos rubros, no se cubren por el sólo hecho de cumplir con todas las actividades que por calendario o por compromisos asumidos en el Acuerdo de desempeño se hayan dado, sino que implica una serie de actitudes y conductas desplegadas de forma permanente las cuales deben ser demostrables y sustentables

mediante elementos que las acrediten a plenitud de quien las califica y las cualifica, de tal suerte que el cumplimiento de las mismas deberá quedar indubitavelmente plasmado en instrumentos donde se acredite las acciones esgrimidas por el miembro del Servicio Profesional respectivo, así mismo, con base en ellas o ante la ausencia de las mismas el superior jerárquico respectivo emite su juicio para asignar una determinada puntuación al desempeño respectivo y a la luz de las conductas que deben ser demostradas plenamente por el interesado, en el caso particular, existe ausencia de estas como se precisará en cada uno de los rubros calificados, tomando también como referentes las calificaciones que los pares y subordinados, en su caso, hubiesen vertido para orientar en cierto modo el criterio del evaluador, los cuales también son del conocimiento de la DESPE y la hoy inconforme.

[...]

Del numeral de hechos identificado con el número 3, manifiesto que si bien es cierto que las actividades se cumplieron, la quejosa no cuenta con elementos que demuestren a plenitud la presencia permanente de todas y cada una de las conductas con las cualidades que exigen las competencias clave motivo de la calificación de los actos de la quejosa.

[...]

La quejosa señala de forma inexacta que sus argumentos están acreditados en los informes contenidos en la sesiones ordinarias de la Junta Distrital Ejecutiva, informes de la Junta Local, informes de los sistemas de captura de Cuestionarios, Sistemas de captura de Cuestionarios y del Sistema ELEC2012, elementos que aporta en un CD en forma digitalizada y que para no repetir la información los tomaremos como base sobre la cual explicaré el motivo de la calificación en su momento asignada. Sin embargo, procede de inicio señalar que el sólo hecho de cumplir con la ejecución de las actividades, no implica que se hayan colmado por ello todas y cada una de las cualidades pertinentes para cualificar con la ponderación más alta la actuación de la inconforme en cada uno de los parámetros establecidos por los factores evaluados, como es el caso que plantea la quejosa al pretender que se le cualifique con un "Siempre", aún y cuando no hay elementos que acrediten en cada informe o documentos fehacientemente la presencia permanente de todos y cada uno de los comportamientos y conductas que ameritan permanentemente la conducta evaluada y que por tal motivo se asignó el parámetro "A veces" al no haber una patente acreditada en cada uno de ellos ya que como señalé, una cosa es el cumplimiento de la actividad y otra la cualificación de cada una de las conductas en las que la actividad fue cumplida.

Así mismo la hoy dolida o recurrente, señaló en resumen que en ningún caso se le presentó por escrito observación, consideración, recomendación, ampliación informativa,

recriminación o cuestionamiento por los superiores jerárquicos y normativos, aludiendo Siempre demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y hace en el desempeño de sus funciones. En este sentido se tiene que tales afirmaciones son subjetivas de parte de la inconforme y por demás equivocadas ya que según su dicho, ella pretende trasladar la carga del cumplimiento de la cualificación máxima de cada actividad desplegada por ella a las instancias superiores, al manifestar su pretensión de que los superiores jerárquicos o normativos tenemos obligación de manifestarle en cada actividad desarrollada que olvidó o no plasmó concretamente el desarrollo de la conducta a demostrar que debió de desplegar para merecer la cualificación más alta y asignarle un "Siempre", afirmación o deducción que resulta errada ya que es ella la que debe de demostrar a través de elementos indubitables y no por simples suposiciones de su parte.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "I. A veces demuestro integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, en el desempeño de mis funciones" [...]

[...]

Aunque la quejosa manifiesta de forma unilateral que demuestra congruencia entre lo que hace y lo que dice, por el simple hecho de haber cumplido con la ejecución de las mismas, no existe en los documentos que señala como prueba el nexo causal que demuestre tal congruencia ya que no se trata solo de decir como lo hace, y que sus acciones revisten tal congruencia, sino de demostrar que se llevó a cabo tal cosa y parte de ello resultaría necesario demostrarlo con evidencias no solo de cumplimiento esporádico sino de forma permanente cierta y objetiva.

Respecto de la actividad 115036JD04 relativa al Parlamento Infantil, la inconforme alude a situaciones imaginarias de su parte como resulta el hecho de afirmar que recibió presiones para favorecer a un candidato, sin precisar ni demostrar en qué consistieron así como modo tiempo y lugar ya que de las pruebas que ella misma refiere no es posible advertir indicio alguno de las presiones que refiere. Así mismo alude la presentación de un escrito de inconformidad en su contra presentado en la Junta Local Ejecutiva e invoca el video donde dice según ella se demuestra su actuar apegado a los principios de integridad y congruencia entre lo informado y hecho bajo los principios rectores de la institución. Lo cierto es que tal y como ella misma lo aporta, existe un escrito que ella misma reconoce fue presentado contra su actuar por una ciudadana cuyo contenido desconozco pero que en su momento y en relación a dichos hechos me fue formulado reclamo verbal sobre su actuación por no tratar con el debido respeto a la madre del participante y al participante al menos en su derecho a ser escuchado, resultando cierta exigencia de un señalamiento directo sobre su actuar, motivo por el cual no se asignó la ponderación más alta sobre su actuación ya que precisamente se trata también de la percepción que el superior jerárquico adquiere de la actuación cotidiana del evaluado ante las circunstancias presentadas en un momento dado, por lo

que esa autoridad encargada de dirimir el presente conflicto, debería de revisar el contenido de dicho escrito de queja y pronunciarse al respecto para determinar si se debió al menos de respetar el derecho a la libertad de expresión de los participantes provocando con ello el conflicto aludido, contenido que como ya lo manifesté desconozco en sus términos. [Énfasis añadido]

Sobre los esgrimido de la actividad 115037JD02, relativa a la distribución y control de los materiales de capacitación electoral y en la que pretende destacar la inconforme la presunta congruencia entre lo que informa y hace según su dicho, cabe señalar que no sólo se trata de cualificar las conductas cuadrando lo informado y el cumplimiento de lo mismo, ya que son cosas distintas y sujetas a acontecimientos en algunos momentos exógenos incluso, sino también conductas desplegadas por el evaluado en otras actividades adicionales, sin embargo, aún y cuando la quejosa manifiesta que es suficiente el presentar "... los acuses de lo recibido de los materiales distribuidos, en especial lo concerniente a los cárteles convocatoria para la contratación de Supervisores y Capacitadores asistentes Electorales, que fueron distribuidos en zonas donde se estimó mayor problemática para el reclutamiento y estar en posibilidad de contratar y cubrir adecuadamente con personal dichas zonas...", lo cierto es que para mí como evaluador no es procedente aplicar el rubro más alto con la característica de "Siempre" como lo pretende la inconforme ya que tal y como ella lo cita en el punto siguiente de su propio escrito refiere haber ocupado la estructura del Registro Federal de Electores, situación que fue ordenada y sugerida por mí, en calidad de Vocal Ejecutivo ante el desconocimiento de la hoy quejosa resultando cierto el hecho de que ella no llevó a cabo materialmente esta actividad ya que le hubiere resultado imposible por la distribución geográfica del distrito llevarla a cabo sin el apoyo incondicional de mi parte y del Vocal del Registro Federal de Electores, no por iniciativa ni diseño logísticos suyos sino de mi parte, no existiendo documento o informe alguno donde quede indubitablemente plasmada la autoría y exclusiva de la recurrente.[énfasis añadido]

De la actividad 115053JD07, sobre la impartición de cursos a instituciones, organizaciones, asociaciones o partidos, en donde la inconforme señala que se otorgó el curso al Partido Verde y refiere que se destacó el actuar del instituto como autoridad electoral, conforme al contenido del curso presentado en el informe respectivo, se tiene en primer término que si bien es cierto que al citado instituto político se le impartió un curso, esto se debió a que fueron ellos los que lo solicitaron, curso que fue impartido por los Vocales de esta Junta Distrital Ejecutiva, no solo por la hoy dolida, tal y como consta en el informe respectivo, resultando trascendente para el efecto que nos ocupa el hecho de que el mismo no tiene relación con la congruencia entre lo que hace y se dice en relación con las competencias clave motivo del presente litigio, además de que el cumplimiento y las conductas asumidas por los vocales fueron producto de una instrucción de mi parte así como de la coordinación que yo llevé a cabo incluso sobre los temas a impartir, no encontrándose en ningún momento en el informe invocado por la

inconforme el hecho de que ella haya cumplido con algo que previamente hubiese comprometido de su parte por lo que a mi juicio ella pretende obtener la máxima calificación de las actividades desarrolladas por el simple hecho de haberlas informado, lo cual deviene inexacto.

Sobre las actividad esgrimida por la inconforme relativa a su participación en el taller de la aplicación de la entrevista a aspirantes a Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, la misma refiere que fue congruente al señalar según ella, con singular insistencia, la correcta aplicación de la misma, aún y cuando lo cierto es que no existe ningún elemento que permita aseverar lo que afirma y que según ella sólo con palabras realizó pues no existe ningún contenido temático ni de los aspectos sobre los cuales según su dicho desplegó que pudieran soportar su dicho tal como una videograbación o grabación de algún tipo que oriente mi percepción.

Por último, en relación con la actividad citada por la quejosa relativa a la elaboración de la propuesta para la Determinación de las Secciones de Atención Especial, en la que se acreditó la necesidad de clasificar un total de 28 secciones de atención especial, corroborando en campo dicha propuesta, según los informes presentados, si bien es cierto que se cumplió con dicha actividad también lo es el hecho de que fue con la ayuda del Vocal de Organización Electoral tal y como la inconforme lo afirma en el rubro II de la página 000005 de su escrito de inconformidad, pretendiendo que por el sólo hecho de informar lo acontecido debe merecer la calificación más alta del rubro que se pondera. [énfasis añadido]

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "II.- A veces respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos del Instituto" [...]

Como se puede observar la inconforme pretende hacer valer como causa suficiente según su dicho el solo hecho de cumplir con las actividades, lo cual no es necesariamente suficiente para asignar la calificación de "Siempre" como lo pretende indebidamente en su escrito respectivo, en este apartado nuevamente cita la actividad 115036JD04 relativa a la instrumentación y evaluación del Parlamento Infantil y señala que se atendieron propuestas realizadas por los Vocales para realizar invitaciones a las instituciones educativas que según ella tradicionalmente participan, manifestación que no es suficiente para demostrar el respeto a los derechos en este caso de los actores ya que existen más de cincuenta escuelas en este Distrito Electoral Federal.

De igual forma cita la actividad 115037JD02 relativa a la distribución y control de los materiales de capacitación electoral, argumentando que se atendieron solicitudes de las autoridades municipales para la difusión de la Convocatoria para la Contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en lugares específicos de afluencia

significativa de población objetivo, situación que fue instruida de mi parte y por lo tanto no cuenta ningún elemento a través del cual se perciba que dicha distribución haya sido propuesta por la hoy inconforme de tal suerte que no es posible cualificarla su actuación en el adjetivo de "Siempre".

Así mismo, la inconforme refiere como una acción suya el hecho según ella de que con el fin de facilitar la asistencia de integrantes de la Junta y Consejo, se adecuaron fechas y horarios para la realización del Curso de Socialización de la Estrategia de Capacitación, así como también difusión de la misma. Al respecto se tiene objetivamente que no existe ningún documento en el que se refiere que estas acciones fueron propuestas y concebidas por la quejosa y más aun con dichas intenciones de su parte, ya que si bien es cierto que se realizaron las actividades del curso, lo cierto es que fueron instruidas bajo mi coordinación como Vocal Ejecutivo ante el desconocimiento de la geografía distrital y de los mecanismos de operación y de logística de difusión en un distrito como este, situación que tomé en consideración al momento de plasmar la evaluación y esto se refuerza con el dicho propio de la hoy inconforme al citar en la parte final del propio párrafo que "...En consideración al conocimiento y experiencia que el vocal de Organización Electoral tiene en el distrito se estableció un adecuado mecanismo de coordinación operativa para realizar la determinación de Zonas y Áreas de Responsabilidad...", situación que denota su aceptación tácita de su desconocimiento del área por una parte y por la otra del apoyo que se le brindó para realizar dicha actividad que ahora pretende proyectar como una acción individual para obtener la máxima calificación sin estar demostrada la ejecución plena por parte de la impugnante mediante algún documento que lo acredite en términos precisos.

Así mismo, la propia inconforme señala que se "...realizaron las gestiones necesarias para que los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores coadyuvaran como Sedes de Reclutamiento de aspirantes a Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales a pesar de la renuencia del vocal del área en el distrito, buscando con esto, por mi parte, el respeto al derecho de los aspirantes a tener accesibilidad a la posibilidad de participar...", lo cierto es que es falso el hecho de que existiera renuencia del Vocal del Registro Federal de Electores ya que no existe documento alguno que lo demuestre y por el contrario es de mi constancia el apoyo que se le brindó a instrucción mía por dicha Vocalía que cita como renuente para aprovechar la estructura desplegada por los MACS del Registro Federal de Electores y llevar a cabo la difusión que la propia impugnante señala y que pretende hacer parecer como propuesta y acción desplegada por ella en medio de adversidades fundadas en la suposición para obtener según ella la máxima cualificación motivo de la presente reclamación, teniéndose que no existe documento alguno que acredite tales hechos como producto y autoría exclusiva de la inconforme tal y como incluso ella misma lo señala en los términos expuestos y por tanto no es posible vincular su pretensión para demostrar a plenitud la conducta señalada por el texto del factor del desempeño que nos

ocupa. En consecuencia a lo esgrimido, no se asignó la calificación más alta como lo pretende indebidamente la recurrente.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "III.- A veces demuestro dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de mi puesto"; [...]

En este apartado de forma repetida la inconforme de nueva cuenta ofrece como probanza el cumplimiento de las actividades, pero como ya se ha citado, el sólo cumplimiento de las mismas es motivo de otros rubros de la calificación, sin embargo la cualificación relativa a las actitudes desplegadas por el evaluado no se demuestran con el simple cumplimiento de las mismas ya que estos parámetros que se calificaron y cualificaron atienden a actitudes personalizadas de cada evaluado.

Así las cosas se tiene que la inconforme cita el cumplimiento de la actividad 115038JD01 relativa a recibir capacitación sobre pruebas y liberación de los subsistemas del Sistema Elec2012, y señala que de forma unilateral el hecho de que tuvo una adecuada participación y aprobación del curso, además de que según su dicho "...no se registraron errores sustantivos en su operación ni en el periodo evaluado, ni de manera posterior, acreditándose lo anterior con el informe respectivo...". Cabe citar que en primer término que es de dominio público entre los miembros del Servicio Profesional que los cursos sobre el manejo de los sistemas no son evaluados mediante una calificación en la se cuenta con una escala particular y que la simple realización de los mismos no es suficiente para garantizar la correcta operación y ejecución por parte de los evaluados ya que incluso no se realiza de forma personal por cada evaluado sino del personal auxiliar como fue el caso particular. A mayor abundamiento y para reforzar el motivo por el cual no se le asignó la cualificación de "Siempre", lo es la propia aseveración de la inconforme en el párrafo que ella misma cita particularmente en la parte conducente que señala que "...no se registraron errores sustantivos en su operación, ni en el periodo evaluado, ni de manera posterior, acreditándose lo anterior con el informe respectivo...", manifestación que denota a contrario sensu que sí hubo errores de magnitud tal que si bien es cierto no impactaron de forma significativa, sí se presentaron en el manejo del sistema a cargo de la hoy quejosa, siendo precisamente uno de los motivos por el cual no se le calificó la actividad con el adjetivo de "Siempre", ni se otorgó la pretensión de la quejosa por el solo hecho de hacer una manifestación en un informe en el cual ella misma acepta la existencia de errores menores en su manifestación.

En forma adicional la quejosa cita la actividad 115053JD02, relativa a que participó en la reunión regional de preparación del Proceso Electoral, acudiendo a la Ciudad de México donde el personal del al DECEyEC impartió un curso, así como el hecho de que según su manifestación unilateral demostró su conocimiento por el simple hecho de haber realizado algunos ejercicios con los aprendizajes obtenidos; se tiene objetivamente en

primer lugar el hecho de que por el simple hecho de haber asistido o tomado no justifica el grado de dominio de los conocimientos que debió de haber adquirido por no contar con un reconocimiento específico para tal efecto, así como también por no existir elementos adicionales que soporten el grado de dominio. Así también la aseveración relativa a que demostró su dominio con los ejercicios que realizó, no es suficiente la simple afirmación ya que se requieren instrumentos fehacientes para acreditar lo afirmado por ella, resultado cierto que del simple informe, un evaluado no puede cualificar ya que al no haber estado presente en los actos aludidos, los únicos elementos con los que en este caso se contó es con el informe de las actividades, del cual no es posible advertir el grado de aprendizaje ni la realización exitosa de los ejercicios, tal y como ella los pretende hacer valer para obtener una cualificación más alta. Valoración similar manifiesta para la actividad que la hoy quejosa cita como 115053JD03, del curso en Campus virtual y Reunión Estatal de Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en la que manifiesta que "...se aprobó el citado curso y se participó integrándose a los grupos de trabajo que se conformaron...", actividad que fue analizada a la luz de las manifestaciones anteriormente expuestas ya que las afirmaciones que realiza no son suficientes para acreditar lo que la inconforme pretende dar por hecho motivo por el cual no le fue asignada las cualificaciones más altas sobre este parámetro. En el mismo párrafo la inconforme señala que "...Durante el curso de socialización de la Estrategia otorgado a los Consejeros Distritales siempre se dio respuesta oportuna a todas las preguntas que se realizaron en base a lo señalado en los documentos respectivos así como en las experiencias que adquirí como Capacitadora Asistente Electoral en pasados procesos electorales;...", afirmación que resulta similar a las consideraciones anteriormente expuestas pues no existe constancia de la que el evaluador pueda advertir el grado de conocimientos o la profundidad de los mismos que la inconforme pretende acreditar, actividad que se brindó con el apoyo de la estructura de la Junta Distrital Ejecutiva

Otra de las actividades a las cuales la inconforme les da un trato similar es la relativa a la afirmación que formula en el sentido de que "...Con el apoyo de mis habilidades y conocimientos para realizar investigaciones se logró documentar de manera eficiente y eficaz las causas por las que habrían de ser consideradas 28 secciones como de atención especial; en trabajo coordinado con el Vocal de Organización Electoral y realizando el análisis del padrón y del listado nominal así como de las vías de comunicación existentes en el distrito se determinaron las Zonas y Áreas de Responsabilidad que operaron durante la preparación de la elección sin que se tuviese que hacer modificaciones en su conformación, dado la operatividad que se logró alcanzar..."; al respecto es oportuno partir de que es la propia quejosa la que afirma que fue consecuencia de sus habilidades y conocimientos para realizar las investigaciones y documentar "de manera eficiente y eficaz" la conformación de 28 secciones de atención especial, sin embargo, también señala en trabajo coordinado con el Vocal de Organización Electoral se realizó un análisis del padrón y listado nominal, así como de

vías de comunicación, resultando que dicha coordinación no fue espontánea ni a sugerencia de la quejosa sino que fue producto de la coordinación que como Vocal Ejecutivo llevé a cabo y donde fueron las propuestas basadas en la experiencia y conocimiento del Vocal de Organización Electoral las que permitieron realizar la propuesta de conformación, la búsqueda en los archivos, el análisis de tiempos y distancias en poder de organización electoral y el apoyo de la información aportada por el Vocal del Registro Federal de Electores los elementos que coadyuvaron en su conjunto al desarrollo correcto de esta actividad y no como lo pretende hacer la hoy impugnante, actividades que en su momento supervisé lo que me da conocimiento de causa para formular una valoración como la que en su momento realicé con base en la ausencia de documentos que permitían acreditar a detalle la pretensión de la inconforme en el sentido de acreditar profundos conocimientos y la constante aplicación de los mismos para cualificarla con el adjetivo de "Siempre", en actuación en este parámetro.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "IV.- A veces establezco acciones estratégicas y les doy seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas" [...]

En este parámetro la inconforme de nueva cuenta pretende acreditar la existencia de la construcción de acciones en todo momento con afirmaciones que carecen de sustento similares a las que se han expuesto con anterioridad y cita como prueba el cumplimiento de las actividades 115036JD04 relativa a la organización, instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil[...]. Sobre este parámetro resulta pertinente destacar de nueva cuenta el hecho de que no solo basta con acreditar el cumplimiento de la actividad para obtener la máxima cualificación que pretende la inconforme, sino que se requiere demostrar con elementos indubitables cuales fueron en concreto las acciones estratégicas que ella propuso o que diseñó para tal efecto, lo cual no existe en los documentos que cita como pruebas, además de que se contó únicamente con la participación de cuatro instituciones educativas existiendo potencialmente un número mayor que pudo haber participado a diferencia de años anteriores donde la participación fue mayúscula, situación que pudo mejorar si en realidad hubiese aplicado estrategias extraordinarias como lo afirma en forma general sin detalle de cuales fueron dichas acciones. En consecuencia al no existir tales elementos no me fue posible asignar la cualificación en los términos que ahora pretende a la inconforme obtener con el simple contenido de su informe que aporta como probanza.

En este apartado y en términos repetitivos similares a los anteriormente motivados, la inconforme también cita la actividad 115037JD02 relativa a la recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, aludiendo que[...]. El hecho de llevar a cabo la actividad de inventarios, al ser esta una actividad calendarizada y ordenada para su ejecución no resulta extraordinario el sólo cumplimiento de la actividad, como ya se ha señalado anteriormente, pues ello implicaría el mínimo esperado de la actuación de

un elevado, por lo que para poder aspirar a la asignación de la máxima cualificación se deben de contar con elementos extraordinarios en la actuación cotidiana o al menos de forma concreta que permitan resaltar la cualidad esperada, en este caso se trata de tener elementos donde conste cuales y cuantas fueron las estrategias que la inconforme implementó en específico para destacar su actuación de tal suerte que merezca la asignación y cualificación más alta como ella lo pretende

Sobre la actividad que cita la inconforme con el número 115038JD01, relativa a recibir capacitación sobre pruebas y liberación de los subsistemas del Sistema Elec2012, la inconforme refiere que "...con la finalidad de estar en condiciones de operar adecuadamente el aludió sistema se hicieron diversas gestiones verbales para tener las instalaciones y equipo de cómputo adecuado y ante la reiterada negatividad de mi ejecutivo de otorgar dichos insumos se hizo uso de equipos de cómputo personales además de costear con el propio peculio de la adecuación de un área de trabajo, como prueba de lo limitado del equipo de cómputo pudiese citarse el inventario de entrega-recepción de esta vocalía, el cual por cierto, no obra en mi poder porque hasta la fecha no me ha sido proporcionado, bajo el argumento de que se encuentra en trámite en la Junta Local...". En primer lugar manifiesto que lo señalado por la hoy inconforme es falso ya que yo no recibí solicitudes verbales como las que alude ni tampoco expresé negativas sobre insumos en consecuencia ya que en su caso las repuestas se formulan por escrito. Sobre la afirmación que formula relativa a que con su propio peculio costéó algunas actividades son afirmaciones que carecen de sustento y de las cuales no me pronuncié por no ser de mi conocimiento, así como aquellas que refieren a que tuvo que trabajar con equipos particulares ya que de ser así tendría la hoy quejosa que haber formulado solicitud por escrito para no violentar los procedimientos administrativos. En relación a que se encontraba limitada de equipos de cómputo, esa es una situación que se presentó en su momento en general en todas las áreas de la Junta Distrital pero no constituye por sí misma un elemento de apoyo para determinar en carácter de evaluador el asignarle una cualificación más alta ya que no demuestra acciones estratégicas significativas que merezcan a mi juicio la máxima ponderación su conducta desplegada como ella lo pretende sin tener probanzas ni elementos objetivos sino simples afirmaciones sin fundamentos con las cuales pretende se sea cualificada con el adjetivo de "Siempre".

Sobre la actividad 115053JD07 relativa a impartir cursos a instituciones, organizadores, asociaciones o partidos, la inconforme alude que se "... elaboró un PowerPoint que fuese concordante con la estructura temática concertada con antelación a mi ingreso a la vocalía, lo que denota una adaptación a las circunstancias...". En este punto es importante señalar como evaluador que por el hecho de que ella invoque que por elaborar una presentación guiada por la temática que obra en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tenga habilidades de adaptación; es de destacar que la adaptación no tiene relación alguna con el parámetro que se cualifica ya

que se trata de establecer acciones estratégicas que tengan impacto sobre las actividades y al no existir elementos relacionados con su actuación que las demuestren no fue considerada para otorgar la pretensión que ahora demanda la inconforme. Así también se tiene que la quejosa señala que para la determinación de las Secciones de Atención Especial "... no sólo se analizaron aquellas que ya habían sido consideradas como tales, se tuvo como estrategia el investigar el comportamiento histórico de todas las secciones del distrito y determinar cuales habían demostrado problemáticas en su integración así como considerar la actualización de variantes tales como vías de comunicación y aspectos de seguridad; Para la socialización de la Estrategia a través de un curso, se elaboró un PowerPoint en el que se consideraron tiempos y circunstancias para su exposición, adecuando en su momento aquellos aspectos que requirieron ajuste en función de la participación de los consejeros y de los tiempos asignados..."

Sobre estas manifestaciones se destaca que la propia inconforme otorga la razón en el sentido tanto de su desconocimiento a profundidad de ciertos aspectos, como de la falta de demostración de la implementación de las estrategias extraordinarias, en primer lugar porque señala según ella como aspecto destacado el hecho de no solo haber analizado aquellas secciones que en el proceso pasado se consideraron como de atención especial, sino todas las demás, siendo que en cada proceso se tiene la obligación, por cierto nada extraordinaria, de realizar un análisis de todas las secciones del distrito ya que la dinámica social puede determinar cambios sustanciales en todas y cada una de las secciones, resultando que la acción que destaca la quejosa como extraordinaria es el mínimo requerido para agotar dicha actividad en la que se tienen como mínimo que analizar las condiciones de tiempos y distancias, situación geográfica, demográfica, de seguridad y cualquier otra que resulte incidente sobre la sección, situación que fue instruida por mi parte como Vocal Ejecutivo. Así también el hecho de que se haya presentado la socialización mediante diapositivas en el mínimo requerido para otorgar un producto que pueda ser de fácil apreciación para los miembros del Consejo Distrital, situación que también fue instruida por mi conducto así como la de considerar las adecuaciones en términos de las posibilidades de los miembros del Consejo Distrital por cierto los destinatarios del instrumento, además de estar indicada por las instancias superiores y centrales, por lo que el haberse realizado así no implica que la inconforme haya realizado estrategias particulares con impacto específico como las que requiere el parámetro cualificado, ni tampoco existen documentos en los informes que permitan adjudicar estrategias a la inconforme que conlleve a cualificar su conducta con el calificativo de "Siempre" como lo pretende la quejosa.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "V.- A veces enriquezco mis propuestas incluyendo puntos de vista diferentes" [...]

Repetitivamente la inconforme cita el cumplimiento de actividades como la 115036JD0 relativa a la organización, instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil,

señalando que "...esta actividad tuvo que realizarse en menos de 5 días, debido a que mi ingreso fue el 19 de septiembre y se tenía que tener electo al niño diputado el día el 23 del mismo mes, lo anterior implicó una intensa actividad que no nada más fue eficiente y eficaz, sino que además obtuvo un plus al implementar acciones que merecieron la felicitación verbal del representante de la Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco al referir que nunca había observado en evento de esa naturaleza tan personalizado y con tanta esmerada atención de los participantes (video) esto fue posible por las propuestas realizadas por quien esto signa además de las realizadas por mi asistente...". Sobre este parámetro resulta pertinente destacar de nueva cuenta el hecho de que no solo basta con acreditar el cumplimiento de la actividad para obtener la máxima cualificación que pretende la inconforme, sino que se requiere demostrar con elementos indubitables puntuales y particulares para exponer cuales fueron en concreto las acciones estratégicas que ella propuso o que diseñó para tal efecto, lo cual no existe en los documentos que cita como pruebas, además de que se contó únicamente con la participación de cuatro instituciones educativas existiendo potencialmente un número mayor que pudo haber participado a diferencia de años anteriores donde la participación fue mayúscula, situación que pudo mejorar si en realidad hubiese aplicado estrategias extraordinarias como lo afirma de forma general sin detalle de cuales fueron dichas acciones que según ella propuso de forma particular y que enriqueció con otras aportaciones de compañeros ya que solo cita en forma generalizada acciones abstractas de su parte sin ser puntual con el texto de lo que el parámetro exige. Por lo que respecta a la felicitación que alude, ésta fue formulada al evento en general pero de ella no se advierte que exista alguna estrategia que haya sido enriquecida con aportaciones adicionales por parte de la Vocal ahora inconforme, en consecuencia y al no existir tales elementos puntuales no se le asignó el grado de cualificación que pretende la inconforme obtener con el simple contenido de su informe que aporta como probanza.

Trato similar la inconforme otorga a la actividad 115037JD02 relativa a la recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral[...]. Cabe destacar que en esta actividad de manejo de materiales para su entrega a los destinatarios o usuarios necesita llevar un inventario para el control lo cual es el mínimo esperado. Por lo que respecta a la afirmación de la adecuación del formato, es del común conocimiento que todo formato o machote debe de ser adaptado con la información particular de cada distrito y el hecho de realizar entregas mediante oficios o las actividades que la inconforme pretende destacar no demuestra que haya realizado estrategias en particular mediante el enriquecimiento de propuestas suyas con puntos de vista diferentes, al menos no consta en ninguno de los documentos que la propia inconforme aporta como pruebas y los cuales tomé como base para la valoración de su actuación en el presente parámetro.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "VI.- A veces tomo decisiones con base en información objetiva y fidedigna" [...]

En este parámetro para justificar su demanda, la inconforme de nueva cuenta en forma inexacta cita el sólo cumplimiento de la actividad relativa a la "Determinación de las Secciones de Atención Especial" [...] Al respecto si bien la quejosa afirma que tomó decisiones con base en cierta información, se tiene que la conformación de las 28 secciones de atención especial fue básicamente producto del trabajo y la información proporcionada por el Vocal de Organización Electoral así como por mi conducto ya que contamos con la experiencia para identificar de forma previa los factores que incidieron, resultando que no existe constancia de la cual pueda advertirse que la toma de decisiones haya sido atribuida a la actuación particular de la quejosa, al igual que sucedió con la fijación de la Convocatoria en la que el hecho de haber fijado la misma en las cabeceras municipales del distrito, en la propia Junta Distrital Ejecutiva, en módulos del registro Federal de Electores y en lugares de mayor afluencia ciudadana se debió a una instrucción de mi parte en calidad de coordinador de dichas actividades la cual se tomó como base en una lógica elemental basada en experiencias anteriores y no con base en una propuesta o decisión de la Vocal inconforme de tal suerte que no se cuenta con documento alguno en las probanzas que ofrece la quejosa en el que conste que las decisiones quedaron en manos de la Vocal y en este sentido no me fue posible otorgarle la cualificación que hoy pretende para este parámetro con el calificativo de "Siempre".

*De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a **"VII.- A veces optimizo los recursos y bienes que tengo asignados y fomento su consumo moderado"** [...]*

En este apartado de nueva cuenta se advierte que la quejosa pretende demostrar con las bitácoras de la operación de los vehículos que fueron utilizados en su momento por el personal adscrito a esa Vocalía que optimizó recursos, sin embargo, esta actividad administrativa por sí misma no demuestra las economías que en su caso generó con impacto de ahorro al Instituto ni tampoco existen documentos en los cuales se haya demostrado de su parte que verdaderamente con sus acciones se haya logrado una optimización derivada de un consumo moderado ya que la planeación y proyección administrativa para determinar el monto de recursos se realiza desde el año anterior por el área administrativa o son proyectos que ya vienen destinados en cuanto al monto por parte de instancias centrales. Por otra parte, sobre la manifestación de que solo se le otorga el combustible asignado para los proyectos especiales es de señalarse que no es posible otorgar mayor cantidad de combustible a menos que se justifique a la necesidad del requerimiento respectivo, situación que no se presentó ya que los montos de los recursos que fueron radicados fueron suficientes al ser calculados en el anteproyecto del presupuesto con la debida proyección y medida por las instancias administrativas coordinadas directamente por mí en calidad de Vocal Ejecutivo. Sobre las manifestaciones que refiere del numeral IV relacionadas con la actividad 115038JD01, las argumentaciones que esgrimo son las mismas que en el citado apartado manifesté y que en obvio de repeticiones se dan por reproducidas en todos sus términos en este apartado, además de que en el año 2011 no se presentaron necesidades de captura de

información en los sistemas puesto que la labor de captura se presentó en las primeras semanas de 2012, después de la recepción de expedientes de los aspirantes, a mayor abundamiento debe considerarse que el sólo hecho de afirmar que se optimizan recursos, sin tener referentes entre el antes y el después de la aplicación de las medidas respectivas, no integra elementos indubitables de prueba para soportar lo afirmado como es el caso que nos ocupa. En estos términos se tiene que de las pruebas que aporta la quejosa no es posible advertir tal situación para otorgarle la cualificación que pretende la inconforme.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo al "VIII.- A veces solicito retroalimentación y asesoría de mis superiores así como de mis compañeros para incrementar mis conocimientos y habilidades" [...]

Sobre este parámetro, al igual que los anteriores la inconforme refiere que tiene como prueba diversos correos emitidos y recibidos que muestran el intercambio de información que de manera permanente se mantiene. Sin embargo, a mi juicio no es suficiente el tener múltiples correos con información en ambos sentidos ya que derivado de los esquemas de comunicación en los que institucionalmente nos desempeñamos derivados de los esquemas de austeridad institucionales, el correo electrónico es la herramienta actual de comunicación fundamental a través de la cual se giran instrucciones o se intercambia información de diversa naturaleza de tal suerte que el hecho de tener un cúmulo de correos no significa que se colme el supuesto considerado por el parámetro que nos ocupa. En este sentido se tiene que en lo me concierne, la Vocal inconforme en escasa ocasión ha formulado canales de retroalimentación o asesoría, al igual que con los demás Vocales de la Junta Distrital y por consiguiente de los documentos que aporta no es posible advertir lo contrario. Ahora bien, En el supuesto de que cuente con algunos correos tal y como lo afirma con destino de otras instancias diversas a mi persona, no ha lugar a actualizar y considerar la cualificación de "Siempre" tal como lo pretende la hoy quejosa y por este motivo no me fue posible asignar la máxima cualificación que pretende la impugnante.

De forma particular y sobre el punto señalado por la inconforme relativo a "IX.- A veces aprovecho las experiencias adquiridas para enriquecer mi aprendizaje" [...]

De forma repetitiva la inconforme señala el cumplimiento de las actividades como si en ese solo hecho se pudiesen apreciar las cualidades de las mismas y cita la 115036JD04 relativa a la organización, instrumentación y evaluación del Octavo Parlamento Infantil, señalando que "...en esta actividad hubo que aplicar mi experiencia de gestión rápida adquirida como CAE para lograr con las autoridades educativas su participación para el logro de la meta de esta actividad, adquiriendo con ello un enriquecimiento de mi aprendizaje...". Sobre esta afirmación, señalo como ya reiteradamente lo hice en párrafos anteriores que no existe ningún documento de los que aporta como prueba o remite a esa Dirección Ejecutiva en el que conste que de verdad aprovechó una

experiencia adquirida para mejorar algún esquema o procedimiento anterior y en este evento, lo cierto es que de la celebración de todos los ejercicios anuales de Parlamentos anteriores celebrados en este Distrito Electoral, el que la hoy quejosa cita como digno de asignarle las más altas cualificaciones, fue el evento que menor participación tuvo contando únicamente con cuatro instituciones educativas, de tal suerte que no es posible advertir para mí como evaluador ninguna cualidad extraordinaria en el desempeño de esta actividad por la hoy inconforme como para asignarle la cualificación de "Siempre", al igual que sucede con la actividad 115037JD02 relativa a la recepción, distribución y control de los materiales de capacitación electoral, en la que la quejosa pretende alegar en su favor en lo conducente que "...mi experiencia como CAE me permitió dimensionar las trascendencia de contar con controles y medios de acreditación de distribución de materiales así como su debida organización, esta experiencia se ha visto enriquecida con los procedimientos implementados...", afirmación que solo se concreta a formular de manera vaga y general sin que en ninguno de los documentos cite cuales son los procedimientos en concreto que empleó y que generan ventajas respecto de controles anteriores que por obligación se deben de llevar en los que se demuestre que su aprendizaje fue fundamental para generar valor agregado a las actividades que pretende se le califiquen de manera sobresaliente, creyendo que con el solo hecho de llevar un control, lo cual es su mínima obligación, es suficiente para merecer la máxima cualificación. Por estos motivos no es posible asignarle la máxima cualidad en el desarrollo de la actividad con la sola afirmación unilateral con la que inexactamente se autocalifica y pretende proyectar una realidad inexistente.

Por lo que la inconforme refiere e identifica como "b).- Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral: calificación: 6" [...]

Como se observa de nueva cuenta[...] que del simple cumplimiento de las actividades no es posible acreditar el total de las condiciones de plenitud cualitativas que se considera el parámetro respectivo en las actividades desplegadas por la inconforme, además de que en cierta medida en cada parámetro se otorga una potestad al evaluador de plasmar su apreciación al desempeño del evaluado, lo cual sucede en este asunto en particular, en el que del contenido de los documentos, informes y elementos aportados por la inconforme no se acredita a plenitud el colmo de los mismos como para asignarle la cualificación que pretende o con la que autocalifica como es el adjetivo de "Siempre". A mayor abundamiento, argumenta la quejosa como elemento destacado que nunca tuvo observación alguna por parte de autoridades superiores lo cual si bien pudiera ser cierto, esta actuación suspensiva no implica que se acredite el cumplimiento máximo de las cualidades que acompañaron en determinado momento a la conducta que se cualifica, ya que las esferas jerárquicamente superiores no tienen la obligación estricta en ese sentido ya que es factible que hasta que se valoren los elementos acumulados al final del periodo, más la percepción que tenga el evaluador derivada del trato directo con el evaluado en dicho periodo cuando puede externarse la evaluación pertinente, como fue

el caso que nos ocupa y en el que dado el comportamiento ya expuesto no fue posible otorgar la calificación más alta como lo pretende la inconforme.

*Por lo que la inconforme refiere e identifica como "c).- **Visión estratégica institucional: calificación 6**" [...]*

De nueva cuenta y como lo he citado ya en el presente informe como evaluador, debe de considerarse el hecho reiterado de que únicamente del cumplimiento de las actividades como lo pretende la inconforme y de su simple dicho, no es posible acreditar el total de las condiciones de plenitud cualitativas que considera el parámetro respectivo en cada una de las actividades desplegadas por la inconforme ya que todas y cada una ellas deben ser ampliamente demostradas mediante documentos en el que se destaque cada cualidad, situación que no sucede al dar lectura de los informes y demás documentos presentados por la accionante, ya que tal y como ya lo señalé, existe para el evaluador cierta potestad de apreciación en las conductas asumidas por el evaluado en su desempeño lo cual se complementa con el contenido de los documentos, informes y elementos aportados por la inconforme en lo que por cierto no se acredita a plenitud el colmo de los máximos parámetros como para asignarle la calificación que pretende la quejosa como es el adjetivo de "Siempre".

Por otra parte, destaca también el hecho aludido por la inconforme en el sentido de que pretende obtener la máxima calificación por el hecho de que las instancias normativas y jerárquicas superiores no le hicieron reflexión alguna, percepción que está sesgada ya que artificiosamente la quejosa traslada la carga de la responsabilidad de las conductas esperadas a las autoridades superiores lo cual resulta muy alejado de lo que debe ser ya que no es obligación de las autoridades superiores el darle indicaciones para que colme el máximo esperado de los parámetros a calificar ya que de ser así entonces se nulificaría el ingenio, esmero, inteligencia, actitudes y aptitudes esperadas del miembro del Servicio Profesional y de todas formas el mérito sería para dichas instancias, así como también la responsabilidad de la esperada actuación del funcionario a evaluar.

A mayor abundamiento, argumenta la quejosa como elemento destacado que nunca tuvo observación alguna por parte de autoridades superiores lo cual si bien pudiera ser cierto, esta actuación suspensiva no implica que se acredite el cumplimiento máximo de las cualidades que acompañaron en determinado momento a la conducta que se cualifica, ya que las esferas jerárquicamente superiores no tienen obligación estricta en ese sentido ya que es factible que hasta que se valoren los elementos acumulados al final del periodo, más la percepción que tenga el evaluador derivada del trato directo con el evaluado en dicho periodo cuando puede externarse la evaluación pertinente, así como la ponderación del ejercicio que hicieron sus pares en la evaluación correspondiente como fue el caso que nos ocupa y en el que dado el comportamiento ya expuesto no fue posible otorgar la calificación más alta como lo pretende la inconforme.

Por lo que la inconforme refiere e identifica como: "d).- Compromiso con la mejora institucional: calificación: 6"[...]

De nueva cuenta en mi carácter de evaluador, destaco el hecho repetido de que del solo cumplimiento de las actividades aludido por la inconforme y dicho sin demostraciones concretas den cada parámetro, no es posible acreditar la plenitud cualitativa que considera el parámetro respectivo para cada una de las actividades desplegadas por la inconforme ya que no son demostradas mediante documentos en el que se destaque cada cualidad particular y cada situación concreta percibiéndose la carencia de elementos al dar lectura de los informes y demás documentos presentados junto con el escrito de inconformidad de la demandante. También de nueva cuenta señalo que el evaluador cuenta con potestad de apreciación en las conductas asumidas por el evaluado en su desempeño apoyado en los elementos particulares de los que pueda apreciar lo dicho, lo que no se puede apreciar en generalidades que solo acreditan el cumplimiento liso y llano de una actividad como en el contenido de los documentos, informes y elementos aportados por la inconforme en los que por cierto no se acredita a plenitud el colmo de los máximos parámetros como para asignarle la calificación que pretende la quejosa como es el adjetivo de "Siempre".

Por último, de nueva cuenta invoco que el hecho aludido por la inconforme en el sentido de que pretende obtener la máxima calificación por el hecho de las instancias normativas y jerárquicas superiores no le hicieron reflexión alguna, es inexacto y errado, ya que aún y cuando artificiosamente la quejosa traslada la carga de la responsabilidad de las conductas esperadas a las autoridades superiores, lo cierto es que de ninguna manera es la obligación de las autoridades superiores el darle indicaciones para que colme el máximo esperado de los parámetros a calificar ya que de ser así entonces se nulificaría la libre actuación del evaluado para que desarrolle por sí mismo su ingenio, esmero, inteligencia, actitudes y aptitudes esperadas en la ejecución y demostración de las cualidades particulares aducidas esperadas en la ejecución y demostración de las cualidades particulares aducidas por el texto de cada parámetro y el hacerlo como lo indica la accionante no tendría ningún mérito para los evaluados, en este contexto, es de afirmarse categóricamente que el hecho de que las autoridades superiores no hayan formulado en su momento observación alguna al cumplimiento de la actividad, solo por eso hecho se deba considerar la máxima cualificación de los parámetros en cada una de ellas.

[...]

4. Con relación a los argumentos y soportes documentales presentados tanto por la inconforme como por el Mtro. José Luis Brahms Gómez, evaluador jerárquico, se desprende lo siguiente:

Como se puede advertir, la inconforme no está de acuerdo con las calificaciones asignadas en el factor Competencias Clave: Autogestión para la Mejora del Desempeño; Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral; Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional, cuya calificación final fue de 6.000.

Del análisis del escrito de la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el 17 Distrito en el estado de Jalisco, presentado ante esta Dirección Ejecutiva, se deduce que la inconforme aspira a la máxima calificación (5) en los comportamientos que se evalúan en el factor competencias claves, que a fin de dar mayor claridad, a continuación se señalan con cada una de las calificaciones otorgadas:

1. Autogestión para la mejora del desempeño	Calificación del Superior Jerárquico
1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	3
1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	3
1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	3
1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	3
1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	3
1.6 Toma de decisiones con base en información objetiva y fidedigna	3
1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	3
1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	3
1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	3

2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Calificación del Superior Jerárquico
2.1 Realizar sus funciones con apego a las leyes políticas, y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	4
2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias p preferencias políticas o sociales o de otra índole.	3
2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	3
2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.	2
2.5 Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos.	3
2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	3
2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	3
2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	3
2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	3

3. Visión Estratégica Institucional	Calificación del Superior Jerárquico
3.1 Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del Instituto	3
3.2 Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran	3
3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	3
3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos	3
3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el cuidado o usuario final	3
3.6 Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades	3
3.7 Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados	3

3.8 Identificar la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla	3
3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	3

4. Compromisos con la mejora institucional	Calificación del Superior Jerárquico
4.1 Fomenta acciones concretas, en su área de influencia, encaminadas a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente, acorde con las políticas del Instituto.	3
4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional	3
4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	3
4.4 Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto	3
4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	3
4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	3
4.7 Identifica las áreas de oportunidad propia y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	3
4.8 Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad.	3
4.9 Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y servicios de su área.	3

Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012 por el que se Actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE 85/2010, que para mayor proveer se transcribe a continuación:

***Artículo 13.** Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias*

que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

De conformidad en lo establecido en la disposición citada con antelación, se desprende que el evaluador es quien tiene la obligación de acreditar las calificaciones reprobatorias asentadas en la evaluación. En el caso que nos ocupa, bajo la interpretación a contrario sensu del aludido dispositivo, la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, es quien debe de acreditar el merecimiento de una calificación mayor a la otorgada en las competencias claves de Autogestión para la mejora del desempeño con calificación de 6.000; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, con calificación de 6.000; Visión Estratégica Institucional, con calificación de 6.000 y Compromiso con la Mejora Institucional, con calificación de 6.000, ya que las calificaciones otorgadas son aprobatorias.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva advierte que las pruebas presentadas por la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, sólo acreditan el cumplimiento de actividades y metas individuales, como lo son el Acta de Cómputo Distrital del Legislador Infantil del 8° Parlamento Infantil 2011, la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Legislador Infantil 2011, referente a la actividad 115 036 JD 04, así como el oficio JD17-JAL/VCEyEC/0000/11, mediante el cual se informa la captura del 100% en el sistema SIJELYD.

Aunado a lo anterior, diversos documentos presentados por la hoy inconforme carecen de firma, como lo son los oficios de fecha 20 de septiembre de 2011, mediante los cuales se informa a diversas instituciones educativas, que se emitió la Convocatoria correspondiente al

8° Parlamento de las Niñas y Niños de México, por lo que esta Dirección Ejecutiva no puede otorgarles ningún valor probatorio.

Por lo que corresponde al comportamiento 2.4 (*ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana*), de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, la calificación otorgada a la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera fue de 2 (Casi nunca) considerada reprobatoria, por lo que de conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos citados en párrafos anteriores, el Lic. José Luis Brahm Gómez tenía la obligación de acreditar el porqué de esa calificación, por lo que al no haber presentado prueba alguna, dicha calificación se debe de reponer.

Por último, en relación al señalamiento realizado por la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera en su escrito de inconformidad, respecto que del artículo 186 del multicitado Estatuto en el cual se señala que la permanencia del personal de carrera en el Instituto está sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete en una escala de cero a diez, esta Dirección Ejecutiva advierte que la calificación asignada de 6.000 en el factor Competencias Clave de la evaluación de la hoy inconforme, solo corresponde al veinte por cierto, por lo que la calificación final en la Evaluación del Desempeño 2011 de la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera es 8.703, considerada aprobatoria.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma las calificaciones obtenidas en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la mejora del desempeño; 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la competencia Visión Estratégica Institucional y 4.1., 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional del factor Competencias Clave evaluadas por el Mtro. José Luis Brahms Gómez, Vocal de Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, correspondiente a la evaluación del desempeño de la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se ordena la reposición del comportamiento 2.4 de la competencia Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral del factor Competencias Clave evaluada por el Mtro. José Luis Brahms Gómez, Vocal de Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, correspondiente a la evaluación del desempeño de la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Mtro. José Luis Brahms Gómez, Vocal de Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Segundo de la presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la Lic. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 17 Distrito en el estado de Jalisco y al Mtro. José Luis Brahm Gómez, Vocal de Ejecutivo del 17 Distrito en el estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

Expedientes Acumulados

INC/VE/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VS/01DTTO/E.MEX/E-2011,
INC/VOE/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VCEyEC/01DTTO/E.MEX/E-2011,
INC/VRFE/01DTTO/E.MEX/E-2011 e INC/JOSA/01DTTO/ E.MEX /E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de las inconformidades presentadas por los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis; todos ellos adscritos al 01 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de

actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió seis escritos de inconformidad, por separado signados por los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis; todos ellos adscritos al 01 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a los escritos de inconformidad promovidos por cada uno de los integrantes del 01 Distrito en el estado de México referidos en el resultando anterior, se desprende que se inconforman por el siguiente factor:

- **Logro en Equipo**, en lo referente a la meta colectiva 2: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010"*, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. DERFE/017/2013, signado por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, por medio del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas de la calificación asentada en el factor y meta de referencia.

XV. Se advierte que los escritos de inconformidad presentados por los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis; todos ellos adscritos al 01 Distrito Electoral en el estado de México se han expresado idénticos argumentos y mismas pruebas; por lo que por economía procesal y a efecto de resolver en el mismo sentido, se ha decretado la acumulación de los expedientes identificados como INC/VE/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VS/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VOE/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VCEyEC/01DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VRFE/01DTTO/E.MEX/E-2011 e INC/JOSA/01DTTO/ E.MEX /E-2011.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos

en los resultados, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibieron los escritos de inconformidad presentados por los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respectivamente; todos ellos adscritos al 01 Distrito Electoral en el estado de México, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Como se puntualizó en el resultando XV de la presente Resolución, es indispensable acumular los expedientes de los seis inconformes para ser resueltos en virtud de que las inconformidades se presentan en contra del mismo evaluador, el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en el *factor de Logro en Equipo*, existe identidad en la causa, argumentos y probanzas. Como consecuencia de la acumulación de los expedientes es preciso hacer notar que se han integrado un total de seis tomos; correspondiendo el primero de ellos al expediente INC/VE/01DTTO/E.MEX/E-2011 del Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; el segundo al expediente INC/VS/01DTTO/E.MEX/E-2011 del Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; el tercero al expediente INC/VOE/01DTTO/E.MEX/E-2011 del C. José Luis Hernández Molina,

Vocal de Organización Electoral; el cuarto al expediente INC/VCEyEC/01DTTO/E.MEX/E-2011 de la Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; el quinto al expediente INC/VRFE/01DTTO/E.MEX/E-2011 del C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores, y el sexto al expediente INC/JOSA/01DTTO/ E.MEX /E-2011 del C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respectivamente; todos ellos adscritos al 01 Distrito Electoral en el estado de México.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Logro en Equipo.

Todos los inconformes de manera general en sus respectivos escritos manifiestan lo que a la letra se indica:

[...] vengo a interponer INCONFORMIDAD SOBRE EL DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2011, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los Lineamientos arriba referidos:

[...]

d) Victor Guerra Ortiz; Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral;

e) Factor: Logro en equipo, Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010". En la que [...] obtuvo una calificación de 6.667, dicha meta quedó consignada, en sus elementos más relevantes de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN DE LA META				META	INDICADOR EFICACIA	
Líder del equipo que	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO	Dirección Ejecutiva o Área que en	Descripción de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles

<i>propone la meta</i>		ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	<i>Oficinas Centrales de seguimiento y que evaluará la meta</i>			<i>inicial y esperado</i>
<i>Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México</i>	2	<i>Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14</i>	<i>DERFE</i>	<i>Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.</i>	15%	<i>Porcentaje de renovación de credenciales 09.</i>

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
<i>Ponderación</i>	<i>Nivel alto</i>	<i>Nivel medio</i>	<i>Nivel bajo</i>
10%	<i>Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.</i>	<i>Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.</i>	<i>Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.</i>

ATRIBUTO CALIDAD			
<i>Ponderación</i>	<i>Nivel alto</i>	<i>Nivel medio</i>	<i>Nivel bajo</i>
10%	<i>Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.</i>	<i>Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.</i>	<i>Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.</i>

OBSERVACIONES
<i>Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se de cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."</i>

f) *Mi inconformidad radica en que la causa que, desde mi punto de vista, motiva la calificación asentada de 6.667 (Anexo 2), obedece a razones fuera de mi alcance, e incluso de los demás miembros del Servicio Profesional Electoral evaluados, por las siguientes razones:*

1.- *Alcanzar el nivel alto, medio o bajo del "ATRIBUTO DE CALIDAD", estuvo condicionado o supeditado a las acciones de difusión que los miembros del Servicio Profesional Electoral, realizaríamos una vez que se diera cumplimiento al artículo Octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el mes de enero de 2008. Y es el caso que hasta la fecha el Consejo General del Instituto Federal Electoral, no ha tomado ninguna determinación al respecto, hecho que impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudieran generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas que servirían para invitar a los titulares de las "Credenciales 09" a que acudieran a renovarlas, cuya entrega habría permitido cumplir totalmente con las acciones comprometidas.*

2.- *Por otra parte, en ningún momento me fue proporcionado ningún reporte de avance por medio del cual yo pudiera dar seguimiento a la meta; es decir, que me enteré que no se logró la meta hasta el día viernes 28 de septiembre de 2012, cuando el Vocal del Registro Federal de Electores, Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, por medio de correo electrónico, nos proporcionó los datos estadísticos (Anexo 3) del "PADRON ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09" con fecha de corte de enero de 2011 y de "PADRÓN ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09" con fecha de corte al 15 de enero de 2012;*

3.- *Como se puede observar en el (anexo 3), antes referido, se infiere que para alcanzar la meta de renovación del 15% de credenciales "09" debíamos alcanzar la cifra de 3140; sin embargo, al no contar con los apoyos necesario para llevar a cabo la notificación y tampoco tener información del avance en cuanto a la consecución de la meta, solo se logró renovar la credencial "09" a 3137 ciudadanos, lo que representó el 14.99% de la meta. Considero que de haber contado con los insumos (base de datos de los ciudadanos con credencial "09", hojas y tóner para imprimir las cédulas de notificación) e información necesarios y oportunos, sí hubiéramos logrado, por lo menos, convencer a tres ciudadanos más para que renovaran su credencial "09" y así obtener la calificación más alta;*

4.- *Por último, como se puede apreciar en la acción estratégica comprometida número 33 de mi Acuerdo de Desempeño (Anexo 4), incluso, asenté que: "para efectos de esta meta, y en relación al atributo de calidad, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en la misma, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personalizadas correspondientes; la*

contabilización del cumplimiento del atributo de calidad debe ser a partir de la fecha en que se habilite el mencionado sistema”

Como podrá Usted observar, el 27 de mayo de 2011, fecha en que suscribí el Acuerdo de Desempeño (Anexo 4) con el otrora Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de México, ya advertía la posibilidad de no alcanzar la meta en los términos planteados, pues ya se sabía de la falta de los elementos necesarios e indispensables para lograrla, y que no dependían de los miembros del Servicio Profesional Electoral, a tal grado que su servidor acotó que la contabilización del atributo de calidad debería considerarse a partir de que se habilitara el correspondiente sistema, ya que resultaba obvio, que la falta de cédulas de notificación personalizada afectaría también el atributo de oportunidad.

- g) Anexo al presente, copia certificada (Anexo 4) del Acuerdo del Desempeño correspondiente, debidamente firmado;*
- h) Anexo al presente copia certificada (Anexo 5) la Bitácora del Desempeño correspondiente;*
- i) Documentales públicas.- Consistentes en:*

Anexo 01: Copia Certificada del Oficio No. SE-578/2005, de fecha 1 de abril de 2005, signado por la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, entonces Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral;

Anexo 02: Dictamen de resultados de la Evaluación Anual 2011, impreso directamente del Sistema automatizado de la Evaluación Anual del Desempeño 2011;

Anexo 03: correo electrónico, a través del cual el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de México, Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, remite los dos estadísticos de ciudadanos con credencial 09, impreso directamente de la bandeja de entrada del correo.ife.org.mx – Microsoft Outlook;

Anexo 04: Copia certificada del Acuerdo del Desempeño; y

Anexo 05: Copia certificada de Bitácora del Desempeño

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Consistentes, la primera en todo lo que tienda a deducirse de la Ley y normatividad aplicable, y la segunda, lo que deduzca el juzgador partiendo de los hechos conocidos para encontrar lo desconocido.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todo lo que tienda a favorecer al suscrito con motivo de la sustanciación del presente procedimiento de Inconformidad

Por lo anteriormente expuesto, y con base en mi apreciación de que la calificación asentada no refleja la calidad del esfuerzo realmente desarrollado por el equipo de trabajo, en los términos del artículo 21 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" el cual señala:

"Artículo 21. El factor Logro del Equipo valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de metas colectivas; es la contribución de un equipo de trabajo al logro de los objetivos institucionales."

PIDO

***PRIMERO.-** Se me tenga por presente en tiempo y forma en los términos de este escrito, formulando INCONFORMIDAD SOBRE EL DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL 2011 y se me reconozca el carácter con que promuevo; y*

***SEGUNDO.-** Que se elimine la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011" de la Evaluación del Desempeño 2011 de su servidor, toda vez que la calificación asentada me causa agravio al no haberme permitido, por las condiciones jurídicas y materiales antes expuestas, cumplir cabalmente la meta como fue diseñada y, en consecuencia, que la calificación otorgada por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, no se pondere en mi calificación final.*

Al respecto esta Dirección Ejecutiva revisó el contenido de las pruebas que aportaron los inconformes y que son relevantes para el asunto, mismas que se describen a continuación:

Anexo 2 Dictámenes individualizados de Resultados de la Evaluación Anual 2011, en donde se corrobora que fueron evaluados en el factor de Logro en Equipo, en la Meta 2 con la calificación de 6.667.

Anexo 3 un correo electrónico, suscrito el viernes 28 de septiembre de 2012 a las 07:29 p.m. por Ricardo Cuevas, desde la siguiente dirección electrónica: mailto: ricardo.cuevas@ife.org.mx, denominado Estadísticos de 09, mismo que a la letra dice lo siguiente:

POR INSTRUCCIONES DEL BIOL. ABEL RUBÉN ABEL PÉREZ PÉREZ, ANEXO AL PRESENTE SE ENVÍAN LOS ESTADÍSTICOS DE CREDENCIALES 09 DURANTE EL 2011 PARA SU ANÁLISIS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES.

*Lic. Ricardo Cuevas Juárez
Jefe de Oficina del CECEOC
de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de México*

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTADO DE MÉXICO**

**PADRON ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09
FECHA DE CORTE ENERO 2011**

<i>DISTRITO FEDERAL</i>		<i>CREDENCIALES</i>
<i>CLAVE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>09</i>
<i>01</i>	<i>JILOTEPEC</i>	<i>20,927</i>
<i>[...]</i>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTADO DE MÉXICO**

**PADRON ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09
FECHA DE CORTE 15 DE ENERO 2012**

<i>DISTRITO FEDERAL</i>		<i>CREDENCIALES</i>
<i>CLAVE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>09</i>
<i>01</i>	<i>JILOTEPEC</i>	<i>17,790</i>

En este orden de ideas, los seis miembros del Servicio Profesional Electoral ofrecen como **Anexo 4**, sus respectivos Acuerdos de Desempeño, documentos que contienen los compromisos contraídos para el cumplimiento de actividades, metas individuales y colectivas; razón por la cual es necesaria su transcripción.

Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño suscrito el 27 de mayo de 2011 conjuntamente con el C. Martín Martínez Cortázar, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, así como con los CC. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral y con Iván Álvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de México.

Acciones estratégicas comprometidas:

Acción 33, compromiso: "Convocar y participar en una reunión de trabajo con los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, dejando constancia de los pormenores en la minuta correspondiente, con la finalidad de definir la estrategia a seguir para alcanzar el 15% de renovación de credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010 (Para efectos de cumplimiento de esta meta, y con relación al atributo de calidad, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en la misma, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personalizadas correspondientes; la contabilización de cumplimiento del atributo de calidad debe ser a partir de la fecha que se habilite el mencionado sistema)" periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

En el numeral V de dicho Acuerdo de Desempeño se establecen los recursos indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades de donde se desprende lo siguiente:

Descripción del recurso	Área o persona de la que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Base de datos y habilitación del sistema para imprimir las notificaciones personalizadas	DERFE	05/05/11	2		

Por otra parte, en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo que a continuación se transcribe: *“La vocalía Ejecutiva Local dará seguimiento a las acciones y tareas previamente comprometidas por los vocales Ejecutivos Distritales y del Calendario Anual de Actividades, y estará atenta a los requerimientos que se soliciten a fin de que las actividades y metas se cumplan en tiempo, forma y contenido; destacadamente aquellas que están insertas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”.*

Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 19 de abril de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza, quien ocupó el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México.

Acciones estratégicas comprometidas, específicamente en las acciones 5 y 6

Compromisos: 5 *“Participar en la notificación del 5% de los ciudadanos contemplados en el universo a notificar”* y 6 *“Apoyar la elaboración de materiales de difusión de la campaña de renovación de credencial 09”*;

Periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Mientras tanto, en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"1. Asegurar que el Vocal cuente oportunamente con los recursos, medios y facilidades necesarias para cumplir cabalmente sus acciones estratégicas comprometidas. 2. Coordinar, acompañar, verificar y dar seguimiento a la ejecución de las acciones estratégicas. 3. Asegurar, cuando se requiera, la colaboración de las demás vocalías en el logro de las acciones estratégicas comprometidas, propiciando siempre el trabajo en equipo."*

José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha octubre de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Roberto Ruelas García, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de México.

Acciones estratégicas comprometidas:

Acción 2: *"Apoyar en la difusión y entrega de notificaciones en visita domiciliaria para la renovación de la credencial "09"; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.*

En tanto, en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"1. Apoyar y coordinar la realización y cumplimiento de las metas individuales colectivas y asignadas y proveer los recursos humanos, materiales y financieros de acuerdo a las posibilidades y suficiencia presupuestal de la 01 Junta Distrital Ejecutiva."*

Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 30 de mayo de

2011 que suscribió conjuntamente con el C. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Iván Álvarez Gómez, quien ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de México.

Acciones estratégicas comprometidas:

Acción 13: "Participar en una reunión de trabajo con los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo, con la finalidad de definir la estrategia a seguir para el cumplimiento de las metas, dejando constancia de los acuerdos alcanzados en la Minuta correspondiente. (Para efectos de cumplimiento de estas metas, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en las mismas, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personificadas correspondientes)".

Periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por otra parte, en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"1. Asegurar que el Vocal cuente oportunamente con los recursos, medios y facilidades necesarias para cumplir cabalmente sus acciones estratégicas comprometidas. 2. Coordinar, acompañar, verificar y dar seguimiento a la ejecución de las acciones estratégicas. 3. Asegurar, cuando se requiera, la colaboración de las demás vocalías en el logro de las acciones estratégicas comprometidas, propiciando siempre el trabajo en equipo."*

Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 30 de mayo de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito Electoral

en ese estado, en su calidad de Superior Jerárquico, y con el C. Abel Rubén Pérez Pérez, quien ocupa el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México.

Acciones estratégicas comprometidas:

Acciones 3 y 4: 3 *"Coordinar la estrategia para la entrega de notificaciones en vista domiciliaria para la renovación de la credencial "09"* y 4 *"Coordinar actividades de perifoneo en las sedes de los módulos de atención ciudadana"*; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Mientras que en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"1. Asegurar que el Vocal cuente oportunamente con los recursos, medios y facilidades necesarias para cumplir cabalmente sus acciones estratégicas comprometidas. 2. Coordinar, acompañar, verificar y dar seguimiento a la ejecución de las acciones estratégicas. 3. Asegurar, cuando se requiera, la colaboración de las demás vocalías en el logro de las acciones estratégicas comprometidas, propiciando siempre el trabajo en equipo."*

Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital del 01 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 21 de junio de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores del 01 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico y normativo, y con la C. Anita Colín García, quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local en el estado de México, también en calidad de evaluadora normativa.

Acciones estratégicas comprometidas:

Acciones 3 y 4: 3 "Apoyar la entrega de notificación en visita domiciliaria para la renovación de la credencial 09" y 4 "Apoyar en difusión de la campaña de renovación de la credencial "09"; ambas con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por otra parte en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: "1. Dotar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos solicitados para el desarrollo de sus actividades; 2. Supervisar y colaborar en el cumplimiento de las actividades y metas de evaluación."

En todos los casos, en el Anexo 5 identificado como Bitácora del Desempeño de los inconformes, únicamente refleja que cada uno de ellos cumplió en su totalidad con las acciones estratégicas comprometidas, sin que exista reporte sobre las acciones estratégicas que no se cumplieron en tiempo y forma.

Por su parte, el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación al oficio núm. DESPE/1874/2012, mediante el cual solicita las motivaciones y soportes documentales que se tomaron en consideración para otorgar una calificación a la meta colectiva número dos para las entidades de: Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Yucatán; me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la valoración del cumplimiento de dicha meta, determinado la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Estado de México:

- *Esta Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo al Estado de México tanto en el atributo de oportunidad como en el de calidad, toda vez que la entidad no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.*
- *Los evaluados que presentaron el recurso de inconformidad por la calificación obtenida en la meta colectiva número dos, manifiestan en su escrito que en ningún momento se les proporcionó ningún reporte de avance por medio del cual pudieran dar seguimiento a la meta, que se enteraron que no se logró la meta hasta el 28 de septiembre de 2012, cuando el Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, les proporcionó los datos estadísticos del Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 09, lo que demuestra que no hubo interés por parte de ellos por preguntar o coordinarse con el Vocal Ejecutivo Local para el cumplimiento de la meta. Hay que recordar que al ser una meta colectiva, no individual, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados están obligados a participar y dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Por otro lado, esta Dirección Ejecutiva envió periódicamente al líder del equipo, el Vocal Ejecutivo Local, con copia para el Vocal del Registro Federal de Electores, información relacionada con el Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09. Se anexan 14 oficios mediante los cuales se evidencia que se envió la información en comentario (anexo 3), y la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 4).*
- *Se señala también en el escrito, que la entidad logró reemplazar 3137 de las 3140 credenciales 09 que tenían establecidas como meta, y argumentan que si "hubieran contado con los insumos (bases de datos de los ciudadanos con credencial 09, hojas y tóner para imprimir las cédulas de notificación) e información necesarios y oportunos, si hubieran logrado, por lo menos, convencer a tres ciudadanos más para que renovaran su credencial 09 y así obtener la calificación más alta", lo cual quiere decir que con la pura dinámica de la población y la difusión que se dio a nivel nacional, la entidad reemplazó prácticamente la totalidad de las credenciales que tenían como meta, evidenciando con esto, que era de fácil cumplimiento y que no representó ningún reto para ellos, pues no les demandó ningún esfuerzo o actividad adicional.*
- *Finalmente, si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación*

o eliminación de ésta. Sin embargo, esta Dirección Ejecutiva no recibió ninguna solicitud al respecto para su valoración.

[...]

El evaluador anexa como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

Anexo 1.- Oficio núm. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual tiene como asunto la solicitud de evidencia y soporte documental para la evaluación 2011. Este oficio está dirigido a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y reza en su contenido lo que se transcribe a continuación:

*Con relación a la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, el cual está próximo a evaluarse, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el día 13 de enero del presente, a las cuentas de correo electrónico clara.escalante@ife.org.mx y elvira.batun@ife.org.mx, los documentos de evidencia que permitan valorar el cumplimiento de las metas colectivas e individuales **por el periodo de junio a diciembre**, de acuerdo con la modificación a la meta 7, aprobada por la Junta General Ejecutiva. Lo anterior, en virtud de que hasta el momento se ha recibido dicha documentación de manera parcial; por lo que, a continuación se detallan los soportes requeridos:*

[...]

Metas Colectivas

IV Solo remitir aquella documentación que compruebe oficialmente el cumplimiento, misma que se estableció en el apartado de evidencia y/o atributos de eficiencia, ejemplo: oficios de entrega, correos electrónicos, presentación del estudio socio-demográfico, diagnóstico, avance mensual de resultados de cobertura del reemplazo de las credenciales "09", informes, difusión, volanteo, concertación de espacios, recursos utilizados, etc.

Es importante mencionar que, aquellos funcionarios que hayan ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local por encargaría de despacho por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, deberán remitir la información solicitada, a efecto de valorar el cumplimiento de las acciones realizadas.

Por último, aquellos miembros del Servicio que hayan hecho llegar a esta Dirección Ejecutiva la información referida con anterioridad, no será necesario remitirla nuevamente.

Anexo 3.- Diversos oficios suscritos por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística del Registro Federal de Electores, dirigidos todos ellos al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que se relacionan a continuación con su contenido:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/214/11 13 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 12 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 28 de febrero de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 28 de febrero de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_FEB-2011.doc - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO B_V.xls Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/0224/11 18 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 14 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 28 de febrero de 2011. Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/249/11 06 de mayo de	Se informa del envío por correo electrónico a	Le informó que el 29 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
2011	los Vocales del RFE	<p>como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de marzo de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/273/11 19 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de mayo se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de abril de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de marzo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_MZO-2011.doc - Cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/379/11 6 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 5 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de mayo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_May2011.doc - cuadros 03_May2011_ANEXO A.xls - cuadros 03_May2011_ANEXO B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/401/11 14 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 13 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>sección al 30 de junio de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • el documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de junio de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Jun 2011.doc - cuadros03_Jun2011_ANEXO_A.xls - cuadros 03xEDADySEXO_Jun2011_ANEXO_B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
<p>DE/409/11 19 de julio de 2011</p>	<p>Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE</p>	<p>Le informó que el 18 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de junio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
<p>DE/440/11 19 de agosto de 2011</p>	<p>Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE</p>	<p>Le informó que el 18 de agosto se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de julio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
<p>DE/523/11 5 de octubre de 2011</p>	<p>Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE</p>	<p>Le informó que el 4 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de agosto de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
<p>DE/0570/11 28 de octubre de 2011</p>	<p>Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE</p>	<p>Le informó que el 27 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		información: - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de septiembre de 2011. Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/609/11 18 de noviembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 18 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de septiembre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Sep2011.doc - cuadros 03_Sep2011_Anexo A.xls - anexo B_Sep2011.xls • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de octubre de 2011. Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/0632/11 01 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 30 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Oct2011.doc - cuadros 03_Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct2011.xls Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/0645/11 12 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 9 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>- Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de octubre de 2011.</p> <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0661/11 21 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 21 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 09 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 09_B3_Oct2011.doc - Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>

Anexo 4.- Formato para el registro de metas colectivas debidamente llenado como se transcribe a continuación:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011
Formato para el registro de metas colectivas

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) de la Junta	Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	NO

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales Ejecutivas.					

META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles inicial y Esperado
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	(numérico)	(alfanumérico)
Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	05/01/2011	31/12/2011	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación (numérico)	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación (numérico)	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA. Soporte documental (alfanumérico)
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."	Estadísticos emitidos por CECYRD, así como la captura diaria en el Sistema INFOMAC

En principio, debe tenerse claridad en cuanto a diversos materiales normativos que invocan los inconformes para fundar sus motivos de agravio. Al respecto, el artículo 200 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece:

*"Capítulo Quinto
De la credencial para votar*

Artículo 200

[...]

*3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, **los ciudadanos** cuya credencial para votar con fotografía hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, **deberán solicitar su reposición** ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.*

*4. La credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, **a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial**".*

Por su parte, el artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, a la letra dice:

"Octavo.- Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4o. del artículo 200 de este Código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por su

titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009. A partir del día siguiente a la celebración de la Jornada Electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al módulo de atención ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012".

Es importante precisar que la meta colectiva que fue calificada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de evaluador normativo consistió en: *"Alcanzar el 15 % de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista nominal de Electores durante el ejercicio 2011"*

Por ello, debe considerarse que el cumplimiento de esta meta colectiva lo fue para el estado de México para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la misma, por lo que los ahora inconformes obtuvieron idéntica calificación a la de sus pares en dicha entidad.

De la simple lectura de la meta en estudio puede observarse que la eficacia de su cumplimiento no se encontraba supeditada a la habilitación del sistema para generar notificaciones personalizadas a los titulares de las credenciales 09, por lo cual resulta equivocado que esgriman como motivo de su inconformidad un aspecto que no se encuentra estipulado en el núcleo de actividad calificado por el evaluador normativo.

Particularmente, en los últimos párrafos del artículo 200 del COFIPE, se menciona que es responsabilidad de los ciudadanos tramitar la reposición o renovación de dicho medio de

identificación [por extravío o vencimiento de su periodo de vigencia] precisamente ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

Ahora bien, la parte final del artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, refiere que el Consejo General dispondrá lo necesario para la utilización y/o remplazo de las credenciales con último recuadro “09” con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral 2012.

Los inconformes se duelen de que como el Consejo General del Instituto Federal Electoral omitió tomar determinación alguna -a ese respecto-, lo cual les impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudieran generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” a que acudieran a renovarlas, lo que resulta infundado, toda vez que los miembros del Servicio Profesional inconformes pasan por alto que existió un importante esfuerzo de difusión a nivel nacional a través de diversos medios –como bien señala su Evaluador– para invitar a dichos ciudadanos a renovar su Credencial para Votar con Fotografía, por lo que no fue necesario generar notificación alguna a los ciudadanos mediante el empleo de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores, toda vez que la meta era de fácil cumplimiento en virtud de la propia dinámica poblacional y la difusión mediática pagada con recursos del Instituto Federal Electoral.

Pensar que la meta en estudio requería, para su cumplimiento o eficacia, de la emisión de una notificación personalizada a los ciudadanos, atada a su vez a la emisión de acuerdos tomados por el Consejo General para cumplir con un artículo transitorio del COFIPE,

significaría hacer a un lado los amplios recursos de difusión que el Instituto Federal Electoral empleó para facilitar a la ciudadanía la reposición o renovación de la Credencial para Votar con Fotografía. La difusión empleada permitió que la ciudadanía acudiera en una generosa proporción a cumplir con lo expresamente estipulado por los párrafos tercero y cuarto del artículo 200 del COFIPE, sin que se requiriera de notificación personalizada, dado que prensa, radio y televisión generó la información suficiente para cumplir con la actualización del Padrón Electoral y renovación o reposición de credenciales.

Por lo anterior, se concluye también que en nada les benefician las pruebas documentales que adjuntan a sus escritos de inconformidad y menos aún sus respectivos Acuerdos del Desempeño, ya que el cumplimiento de la meta colectiva número 2 no estaba supeditado a la emisión de la notificación personalizada, puesto que no se estableció así. Asimismo, no resultaron idóneas para demostrar que llevaron a cabo acciones necesarias y suficientes para alcanzar el resultado esperado, esto es, el 15% de la renovación de credenciales 09.

Por otra parte, resulta infundada también la solicitud de los inconformes en el sentido de valorar la posibilidad de eliminar la meta en estudio. Lo anterior esencialmente porque la vía para obtener dicha pretensión no es mediante su escrito de inconformidad que ahora se resuelve, ni resultan estar legitimados para hacerlo.

Si los ahora inconformes se percataron, siguiendo su línea de argumentación, de que el cumplimiento de la meta en estudio era materialmente imposible, debieron tomar en consideración que el único funcionario legitimado para solicitar la eliminación de la meta es el Líder del Equipo, por así disponerlo el artículo 95, párrafo primero de los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011*, el cual a la letra dice:

*"Artículo 95.- Frente a la **imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad**, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:*

*"I. Para el caso de metas colectivas, **el líder de equipo** deberá presentar por escrito la solicitud a la DESPE, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011.**"*

Esto significa que los ahora inconformes dispusieron del término suficiente para expresar las razones necesarias que fundaran la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar o cumplir con la actividad en comento ante el Líder de Equipo, en este caso el Vocal Ejecutivo Local, y que le permitieran a este funcionario solicitar su eliminación mediante escrito presentado antes del 30 de noviembre de 2011. Por ello, la solicitud de eliminación de la meta colectiva en estudio, que ahora formulan los inconformes, no resulta ser procedente, y por lo tanto se confirma la calificación que obtuvieron en la misma.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la meta 2 del factor de Logro en Equipo de los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respectivamente; todos ellos adscritos al 01 Distrito Electoral en el Estado de México, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones finales obtenidas y notificadas a los inconformes mediante sus dictámenes individuales de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), de los funcionarios inconformes.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a los CC. Lic. Eduardo González Varas, Vocal Ejecutivo; Lic. Juan Carlos Martínez Torres, Vocal Secretario; C. José Luis Hernández Molina, Vocal de Organización Electoral; Lic. Violeta Elizabeth Peralta Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; C. Jaime Macías Carmona, Vocal del Registro Federal de Electores y por el C. Ángel Manuel Ortiz Páez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis respectivamente; todos ellos adscritos al 01 Distrito Electoral en el Estado de México, y al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, para los efectos legales a que haya lugar.

Expedientes Acumulados
INC/VE/03DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VOE/03DTTO/E.MEX/E-2011
e INC/VCEyEC/03DTTO/E.MEX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de las inconformidades presentadas por los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; todos ellos adscritos al 03 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a

los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011". (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 2 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió tres escritos de inconformidad, por separado signados por los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez,

Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; todos ellos adscritos al 03 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a los escritos de inconformidad promovidos por separado de cada uno de los integrantes del 03 Distrito en el estado de México referidos en el resultando anterior , se desprende que cada uno de ellos se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro en Equipo**, en lo referente a la meta colectiva 2: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010"*, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. DERFE/017/2013 fechado el día 8 del mismo mes y año, signado por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, por medio del cual remitió

dentro del plazo legal los argumentos y pruebas de la calificación asentada en el factor y meta de referencia.

XV. Del análisis de los escritos de inconformidad se desprende que los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; todos ellos adscritos al 03 Distrito Electoral en el estado de México, se inconforman por el factor Logro en Equipo con idénticos argumentos y pruebas; por lo que por economía procesal, se determinó la acumulación de los expedientes identificados como INC/VE/03DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VOE/03DTTO/E.MEX/E-2011 e INC/VCEyEC/03DTTO/E.MEX/E-2011.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibieron los escritos de inconformidad presentados por los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; respectivamente; todos ellos adscritos al 03 Distrito Electoral en el estado de México, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Del análisis de los escritos de inconformidad se desprende que son en contra del Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su calidad de evaluador en el *factor de Logro en Equipo*. Como resultado de la acumulación de expedientes se han integrado un total de tres tomos que se describen a continuación: el primero de ellos corresponde al expediente INC/VE/03DTTO/E.MEX/E-2011 del C. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; el segundo de ellos al expediente INC/VOE/03DTTO/E.MEX/E-2011 del C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral y el tercero de ellos corresponde al expediente INC/VCEyEC/03DTTO/E.MEX/E-2011 del Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica respectivamente; todos ellos adscritos al 03 Distrito Electoral en el estado de México.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro en equipo.

Todos los inconformes de manera general en sus respectivos escritos manifiestan lo que a la letra se indica:

Atendiendo a lo señalado en los artículos 5, 6 y 7 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el pasado 17 de agosto de 2010. Por este conducto me permito, en mi calidad de Miembro del Servicio Profesional Electoral, presentar ante Usted una INCONFORMIDAD por la calificación que recibí en la Evaluación Anual del Desempeño 2011, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los Lineamientos arriba referidos:

[...]

- b) Periodo evaluado: El transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.*
- c) Precisar periodo de ocupación temporal: No es el caso que haya tenido una ocupación temporal en el periodo referido.*
- d) Nombre y Cargo del Evaluador que emitió la calificación: Victor Guerra Ortiz; Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.*
- e) Exposición de hechos y meta motivo de la inconformidad: Se trata de la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010". En la que su servidor (al igual que todos los MSPE del Estado de México) obtuve una calificación de 6.667, dicha meta quedó consignada, en sus elementos más relevantes de la siguiente manera:*

IDENTIFICACIÓN DE LA META				META	INDICADOR EFICACIA	
Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	Descripción de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado
Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.

OBSERVACIONES
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."

Y la inconformidad radica en que la causa que, desde mi punto de vista, motiva la calificación asentada de 6.667 obedece a razones fuera del alcance de los MSPE por ella evaluados, [...] por lo siguiente: la concreción de la meta estaba condicionada a las acciones de difusión que los MSPE realizaríamos una vez que se diera cumplimiento al artículo Octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en enero de 2008. Y es el caso que hasta la fecha no se ha tomado, por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ninguna determinación al respecto, hecho que impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudiera generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas que nos servirían para invitar a los titulares de las "Credenciales 09" a que acudieran a renovarlas, cuya entrega nos habría permitido cumplir con las acciones comprometidas para alcanzar la meta, procurando acceder a los niveles "altos" en los dos rubros asignados en el Indicador Eficiencia por quien diseñó la meta.

Por lo anterior y con base en mi convicción de que la calificación asentada no refleja la calidad del esfuerzo realmente desarrollado por el equipo de trabajo, en los términos del artículo 21 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" el cual señala:

"Artículo 21. El factor Logro del Equipo valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de metas colectivas; es la contribución de un equipo de trabajo al logro de los objetivos institucionales."

Y lo cito para destacar que la meta de "Credenciales 09" a renovar en el Estado de México, supera el porcentaje fijado en la meta (el más alto del país según se desprende del análisis de las Metas Colectivas para Órganos Desconcentrados 2011, ya que la media nacional al respecto es de 8.44% de renovación de "Credenciales 09", la del Estado de México fue del 15%, es decir un 77% más alta que el promedio), y fue alcanzado. Sólo que sin que pudiéramos documentar nuestras acciones al respecto, ya

que el diseño de la meta lo asoció a la notificación, y posterior documentación y registro de la misma, que no fue posible realizar por las circunstancias arriba descritas.

Por lo anterior, señor Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, respetuosamente solicito se valore la posibilidad de eliminar la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010" de la Evaluación del Desempeño 2011, toda vez que la calificación asentada me causa agravio sin haberme dado la oportunidad de conseguir la meta como fue diseñada por no haberse dado las condiciones jurídicas y materiales para notificar al menos al 20% de los titulares de las "Credenciales 09" existentes al 31 de diciembre de 2011 en el Estado de México.

- f) *Relación de argumentos y pruebas: No se actualiza el supuesto, ya que mi argumento base radica en la inexistencia de documentos y acciones que hubieran derivado en la posibilidad real de cumplir con la meta tal como fue diseñada.*
- g) *Anexo al presente el Acuerdo del Desempeño correspondiente.*
- h) *No hubo ajustes al Acuerdo del Desempeño en comentario.*
- i) *Anexo al presente la Bitácora del Desempeño correspondiente.*
- j) *No aplica.*

Al respecto esta Dirección Ejecutiva revisó el contenido de los acuerdos de Desempeño de cada uno de los inconformes, los cuales se describen a continuación:

- José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño que suscribió en diciembre de 2011 conjuntamente con el C. Martín Martínez Cortázar, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, así como con los CC. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral y con Iván Álvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos

a la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 36 suscribió el siguiente compromiso: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011"; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.*

En el numeral V del Acuerdo de Desempeño, se establecen los recursos indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades de donde se desprende lo siguiente:

Descripción del recurso	Área o persona de la que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Recursos Financieros: presupuesto asignado a la JDE. Recursos materiales: Equipo de cómputo, una impresora, toner suficiente, hojas de papel bond tamaño carta y oficio las necesarias para realizar la actividad.		05/01/11	2		

- Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral del 03 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 27 de septiembre de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y

con el C. Roberto Ruelas García, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 2 suscribió el siguiente compromiso: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011. Realizar todas las acciones con eficiencia y eficacia que se relacionan con esta actividad";* con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por su parte en el numeral VII Compromisos del Superior Jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Dar seguimiento a las acciones y tareas comprometidas por el Vocal de Organización Electoral en cumplimiento al Calendario Anual de Actividades. A todos sus requerimientos, estar atento para que las actividades y metas se cumplan en su contenido, tiempo y forma, conforme a las facultades que se confiere el COFIPE. Además ante las autoridades superiores correspondientes, ser la instancia que solicite los apoyos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades institucionales."*

- José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 03 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 30 de mayo de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo del 03 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Iván Álvarez Gómez, quien ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 13 suscribió el siguiente compromiso: *"Participar en una reunión de trabajo con los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo, con*

la finalidad de definir la estrategia a seguir para el cumplimiento de las metas, dejando constancia de los acuerdos alcanzados en la Minuta correspondiente. (Para efectos de cumplimiento de estas metas, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en las mismas, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personificadas correspondientes)”; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por su parte en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Dar seguimiento a las acciones y tareas comprometidas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en cumplimiento al Calendario Anual de Actividades. A todos sus requerimientos, estar atento para que las actividades y metas se cumplan en su contenido, tiempo y forma, conforme a las facultades que me confiere el COFIPE. Además ante las autoridades superiores correspondientes, ser la instancia que solicite los apoyos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades institucionales."*

En los tres casos podemos apreciar en la Bitácora del Desempeño que cada uno de ellos cumplió en su totalidad con las acciones estratégicas comprometidas, sin que exista reporte de alguno de ellos sobre las acciones estratégicas que no se cumplieron en tiempo y forma.

Por su parte el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...] me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la valoración del

cumplimiento de dicha meta, determinando la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Estado de México:

- *Esta Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo al Estado de México tanto en el atributo de oportunidad como en el de calidad, toda vez que la entidad no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.*
- *Los evaluados que presentaron el recurso de inconformidad por la calificación obtenida en la meta colectiva número dos, manifiestan en su escrito que en ningún momento se les proporcionó ningún reporte de avance por medio del cual pudieran dar seguimiento a la meta, que se enteraron que no se logró la meta hasta el 28 de septiembre de 2012, cuando el Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, les proporcionó los datos estadísticos del Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 09, lo que demuestra que no hubo interés por parte de ellos por preguntar o coordinarse con el Vocal Ejecutivo Local para el cumplimiento de la meta. Hay que recordar que al ser una meta colectiva, no individual, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados están obligados a participar y dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Por otro lado, esta Dirección Ejecutiva envió periódicamente al líder del equipo, el Vocal Ejecutivo Local, con copia para el Vocal del Registro Federal de Electores, información relacionada con el Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09. Se anexan 14 oficios mediante los cuales se evidencia que se envió la información en comento (anexo 3), y la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 4).*
- *[...]*

- Finalmente, si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación o eliminación de ésta. Sin embargo, esta Dirección Ejecutiva no recibió ninguna solicitud al respecto para su valoración.

[...]

El evaluador anexa como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

Anexo 1.- Oficio No. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual tiene como asunto la solicitud de evidencia y soporte documental para la evaluación 2011. Este oficio está dirigido a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y reza en su contenido lo que se transcribe a continuación:

*Con relación a la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, el cual está próximo a evaluarse, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el día 13 de enero del presente, a las cuentas de correo electrónico clara.escalante@ife.org.mx y Elvira.batun@ife.org.mx, los documentos de evidencia que permitan valorar el cumplimiento de las metas colectivas e individuales **por el periodo de junio a diciembre**, de acuerdo con la modificación a la meta 7, aprobada por la Junta General Ejecutiva. Lo anterior, en virtud de que hasta el momento se ha recibido dicha documentación de manera parcial; por lo que, a continuación se detallan los soportes requeridos:*

[...]

Metas Colectivas

IV Solo remitir aquella documentación que compruebe oficialmente el cumplimiento, misma que se estableció en el apartado de evidencia y/o atributos de eficiencia, ejemplo: oficios de entrega, correos electrónicos, presentación del estudio socio-demográfico, diagnóstico, avance mensual de resultados de cobertura del reemplazo

de las credenciales "09", informes, difusión, volanteo, concertación de espacios, recursos utilizados, etc.

Es importante mencionar que, aquellos funcionarios que hayan ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local por encargaduría de despacho por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, deberán remitir la información solicitada, a efecto de valorar el cumplimiento de las acciones realizadas.

Por último, aquellos miembros del Servicio que hayan hecho llegar a esta Dirección Ejecutiva la información referida con anterioridad, no será necesario remitirla nuevamente.

Anexo 3.- Diversos oficios suscritos por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística del Registro Federal de Electores, dirigidos todos ellos al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que se relacionan a continuación:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/214/11 13 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 12 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 28 de febrero de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 28 de febrero de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_FEB-2011.doc - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0224/11 18 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 14 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>- Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 28 de febrero de 2011.</p> <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/249/11 06 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 29 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de marzo de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/273/11 19 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de mayo se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de abril de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de marzo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_MZO-2011.doc - Cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/379/11 6 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 5 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de mayo de 2011" integrado por tres archivos:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_May2011.doc - cuadros 03_May2011_ANEXO A.xls - cuadros 03_May2011_ANEXO B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/401/11 14 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 13 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de junio de 2011. • el documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de junio de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Jun 2011.doc - cuadros03_Jun2011_ANEXO_A.xls - cuadros 03xEDADySEXO_Jun2011_ANEXO_B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/409/11 19 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de junio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/440/11 19 de agosto de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de agosto se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de julio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/523/11 5 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 4 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de agosto de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0570/11 28 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 27 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de septiembre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/609/11 18 de noviembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de septiembre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Sep2011.doc - cuadros 03_Sep2011_Anexo A.xls - anexo B_Sep2011.xls • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0632/11 01 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 30 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>credenciales 03 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Oct2011.doc - cuadros 03_Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct2011.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0645/11 12 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 9 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0661/11 21 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 21 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 09 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 09_B3_Oct2011.doc - Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>

Anexo 4.- Formato para el registro de metas colectivas debidamente llenado como se transcribe a continuación:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Formato para el registro de metas colectivas

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales Ejecutivas.	Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	NO

META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles inicial y Esperado
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	(numérico)	(alfanumérico)
Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	05/01/2011	31/12/2011	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación (numérico)	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA. Soporte documental (alfanumérico)
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."	Estadísticos emitidos por CECYRD, así como la captura diaria en el Sistema INFOMAC

Es importante precisar, la normativa que refieren los inconformes para argumentar su inconformidad. El artículo 200 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece:

*Capítulo Quinto
De la credencial para votar*

Artículo 200

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;*
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano;*
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
- d) Domicilio;*
- e) Sexo;*
- f) Edad y año de registro;*
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;*
- h) Clave de registro; y*
- i) Clave Única del Registro de Población.*

2. Además tendrá:

- a) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate;
- b) Firma impresa del secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral;
- c) Año de emisión; y
- d) Año en el que expira su vigencia.

"3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, **los ciudadanos** cuya credencial para votar con fotografía hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, **deberán solicitar su reposición** ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

4. La credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, **a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.**

Por su parte, el artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, a la letra dice:

"Octavo.- Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4o. del artículo 200 de este Código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por su titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009. A partir del día siguiente a la celebración de la Jornada Electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al módulo de atención ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012"

Por su parte, la meta colectiva que fue calificada por el Evaluador normativo consiste en: **"Alcanzar el 15 % de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista nominal de Electores durante el ejercicio 2011"**

Por ello, debe considerarse que el cumplimiento de esta meta colectiva lo fue para el estado de México para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la misma entidad, por lo que los ahora inconformes obtuvieron idéntica calificación a la de sus pares y superiores en dicha entidad. De la simple lectura de la meta en estudio puede observarse que la eficacia de su cumplimiento no se encontraba supeditada a la habilitación del sistema para generar notificaciones personalizadas a los titulares de las credenciales 09, por lo cual resulta equivocado que esgriman como motivo de su inconformidad un aspecto que no se encuentra estipulado en el núcleo de actividad calificado por el Evaluador Normativo.

Particularmente el artículo 200 del Código Electoral regula el aspecto relacionado con la Credencial para Votar con Fotografía sin la cual, el ciudadano, se vería imposibilitado de ejercer su derecho al sufragio en la jornada comicial. En sus últimos párrafos, este artículo responsabiliza a los ciudadanos como usuarios de la credencial quienes deben tramitar la reposición o renovación de dicho medio de identificación [por extravío o vencimiento de su periodo de vigencia] precisamente ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

Ahora bien, la parte final del artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Código Electoral, refiere que el Consejo General dispondrá lo necesario para la utilización y/o remplazo de las credenciales con último recuadro "09" con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral 2012.

Los inconformes se duelen de que como el Consejo General del Instituto Federal Electoral omitió tomar determinación alguna a ese respecto, se les ha inferido agravio dado que, dicha omisión impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores

se pudiera generar durante el año 2011 las notificaciones personalizadas, a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” a que acudieran a renovarlas.

Este argumento es infundado, porque los miembros del Servicio Profesional inconformes pasan por alto que, al margen de que se haya podido generar –a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores–, una notificación personalizada a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” para que acudieran a renovarlas; existió un importante esfuerzo de difusión a nivel nacional a través de diversos para invitar a dichos ciudadanos a renovar su Credencial para Votar con Fotografía. En razón de lo anterior, no fue necesario generar notificación alguna a los ciudadanos mediante el empleo de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores, toda vez que la meta era de fácil cumplimiento en virtud de la propia dinámica poblacional y la difusión mediática pagada con recursos del Instituto Federal Electoral.

Pensar que la meta en estudio requería, para su cumplimiento o eficacia, de la emisión de una notificación personalizada a los ciudadanos, atada a su vez a la emisión de acuerdos tomados por el Consejo General para cumplir con un artículo transitorio del COFIPE, significaría hacer a un lado los amplios recursos de difusión que el Instituto Federal Electoral empleó para facilitar a la ciudadanía la reposición o renovación de la Credencial para Votar con Fotografía. Difusión que permitió que, la ciudadanía, acudiera en una generosa proporción a cumplir con lo expresamente estipulado por los párrafos tercero y cuarto del artículo 200 del COFIPE.

Por lo que se concluye que no se requirió de notificación personalizada alguna, dado que prensa, radio y televisión generó la información suficiente para que la ciudadanía acudiera a cumplir con esta finalidad de actualizar el Padrón Electoral o renovar las credenciales.

Por otra parte, resulta infundada la solicitud de los inconformes en el sentido de valorar la posibilidad de eliminar la meta en estudio. Lo anterior esencialmente porque la vía para obtener dicha pretensión no es mediante su escrito de inconformidad que ahora se resuelve, ni resultan estar legitimados para hacerlo.

Si los ahora inconformes se percataron, siguiendo su línea de argumentación, de que el cumplimiento de la meta en estudio era materialmente imposible, debieron tomar en consideración que el único funcionario legitimado para solicitar la eliminación de la meta es el Líder del Equipo, por así disponerlo el artículo 95, párrafo primero de los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011*, el cual a la letra dice:

*"Artículo 95.- Frente a la **imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad**, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:*

*"I. Para el caso de metas colectivas, **el líder de equipo** deberá presentar por escrito la solicitud a la DESPE, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011.**"*

Esto significa que los ahora inconformes dispusieron del término suficiente para expresar las razones necesarias que fundaran la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con la actividad en comento ante el Líder de Equipo, en este caso el Vocal Ejecutivo Local, lo que le permitiría solicitar la eliminación de la meta colectiva de manera debidamente justificada, antes del 30 de noviembre de 2011. Por ello la solicitud de eliminación de la meta colectiva en estudio, que ahora formulan los inconformes, no resulta ser procedente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la meta 2 del factor de Logro en Equipo de los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; respectivamente; todos ellos adscritos al 03 Distrito Electoral en el Estado de México, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones finales obtenidas y notificadas a los inconformes mediante sus dictámenes individuales de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que fueron las siguientes: José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo 9.838; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral 9.838 e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 9.838; respectivamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a los CC. José Francisco Villavicencio Rodríguez, Vocal Ejecutivo; C. Martín González Marín, Vocal de Organización Electoral e Ing. Jesús Esquer Vega, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica; respectivamente; todos ellos adscritos al 03 Distrito Electoral en el Estado de México, y al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para los efectos legales a que haya lugar.

INC/RFE/10DTTO/E.MÉX/E-2011
Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Gabriel Bello Herrera, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Bello Herrera, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, en lo referente a las metas individuales 5 y 6, evaluadas por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México (evaluadornormativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1872/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, determinó solicitar al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. RFE/VEM-00169/2013, suscrito por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, mediante el cual remitió los argumentos de las calificaciones asentadas en las metas individuales 5 y 6 del factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es

competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Bello Herrera, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro individual.

El Lic. Gabriel Bello Herrera, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Ante usted vengo a presentar respetuosamente el siguiente escrito de inconformidad al Dictamen de Resultados de la Evaluación anual 2011, a la calificación otorgada por el siguiente evaluador:

NOMBRE	CARGO	FACTOR LOGRO INDIVIDUAL METAS	CALIFICACIÓN	MÁXIMA PONDERACIÓN
ABEL RUBÉN PÉREZ PÉREZ	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO	5. INFORMAR DEL 100% DE LOS POSIBLES CASOS DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL POR MODIFICACIÓN DE LÍMITES O CREACIÓN DE MUNICIPIO. ELABORAR EL REPORTE DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DE LA SISTEMATIZACIÓN Y	5.333	10

NOMBRE	CARGO	FACTOR LOGRO INDIVIDUAL METAS	CALIFICACIÓN	MÁXIMA PONDERACIÓN
		DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LA GEOREFERENCIACIÓN CIUDADANA.		
		6. NOTIFICAR AL 100 % DE LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO	7.500	10

Yo baso mi petición en los siguientes hechos, ya que se comprueba que se cumplió en tiempo y forma en cada una de las metas y se cuenta con el acuse que sustenta cada actividad. Y a continuación se describen:

METAS 5. INFORMAR DEL 100% DE LOS POSIBLES CASOS DE AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL POR MODIFICACIÓN DE LÍMITES O CREACIÓN DE MUNICIPIO. ELABORAR EL REPORTE DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE DE LA SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LA GEOREFERENCIACIÓN CIUDADANA.

Con respecto a ésta meta, se informa que en mi distrito durante el año 2011 no se llevaron a cabo afectaciones al marco geográfico electoral por modificaciones de límites ya que en los recorridos cartográficos a las secciones que conforman el distrito electoral así lo demuestran y se enviaron mensualmente los oficios indicando ésta situación, por lo que se considera obtener la calificación máxima por haber entregado la información durante el tiempo establecido para llevarse a cabo:

[...]

Con respecto a la meta número 6, Se informa que aunque no se tuvo reseccionamiento en este distrito en el año 2011, si se realizaron actividades de notificación informando a los ciudadanos la ubicación de su casilla en cumplimiento al Convenio de Apoyo y Colaboración del Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, el total de notificaciones que se trabajaron fueron 28, 674 actividad que se considera de carácter extraordinario ya que no se encuentra dentro del calendario anual de actividades.

Lo anterior, también se puede constatar en el SIJELYD que se cumplió de manera oportuna y que por ser un sistema no se puede anexar pero si consultar.

El inconforme ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Formato denominado Acuerdo de Desempeño, Evaluación del desempeño 2011, correspondiente al Lic. Gabriel Bello Herrera, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, quien para cumplir con la meta 5 y 6, el inconforme realizaría las siguientes acciones estratégicas comprometidas:

"Informar del 100% de los posibles casos afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos".

"Notificar al 100% de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral y de la aplicación del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional realizada en el 2010, para presentar los avances a los órganos de Vigilancia".

- Bitácora del desempeño de la Evaluación del Desempeño 2011, suscrito entre el inconforme, el superior jerárquico Lic. Jacobo Guzmán Javier, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de México, y el superior normativo, Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, de la cual se desprende en el numeral IV, denominado *"Avances en el cumplimiento de las acciones estratégicas"*, que el inconforme cumplió al 100% con las mismas, y que las metas individuales 5 y 6 se concluyeron en el tercer cuatrimestre de 2011, utilizando como medio para el envío del documento evidencia oficios y correos electrónicos.

- Oficio núm. 10JDE/VRFE/015/11 de fecha 5 de enero de 2011, dirigido al Lic. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, suscrito por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en la referida entidad, respectivamente, en donde les informa que se modificó la plantación (sic) correspondiente al primer trimestre de 2011.
- Oficios núm. 10JDE/VRFE/461/11 de fecha 11 de abril de 2011, 10JDE/VRFE/674/11 de fecha 10 de junio de 2011, y 10JDE/VRFE/1047/11 de fecha 11 de abril, 10 de junio y 12 de septiembre de 2012, respectivamente, dirigidos al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en la referida entidad, por medio de los cuales le remiten la planeación cartográfica correspondiente al 2°, 3° y 4° trimestre de 2011.
- Oficio núm. 10JDE/VRFE/064/11 de fecha 17 de enero de 2011, dirigido al Lic. Martín Martínez Cortázar, en ese entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, suscrito por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en la referida entidad, por medio del cual le informan que se llevó a cabo la actualización cartográfica PUSIMEX correspondiente al mes de enero.
- Oficio núm. 10JDE/VRFE/062/11 de fecha 17 de enero de 2011, enviado al Lic. Martín Martínez Cortázar, en ese entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, suscrito por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en la

referida entidad, por medio del cual le informan que se llevó a cabo la actualización de los planos urbanos por sección y con números exteriores.

- Los siguientes oficios: 10JDE/VRFE/060/11, 10JDE/VRFE/061/11, ambos de fecha 17 de enero de 2011, 10JDE/VRFE/255/11, de fecha 28 de febrero de 2011, 10JDE/VRFE/671/11 de fecha 10 de junio de 2011, 10JDE/VRFE/800/11 de fecha 11 de julio de 2011, 10JDE/VRFE/870/11 de fecha 25 de julio de 2011, 10JDE/VRFE/1045/11 de fecha 9 de septiembre de 2011, 10JDE/VRFE/1185/11 de fecha 10 de octubre de 2011, 10JDE/VRFE/1282/11, 10JDE/VRFE/1281/11 y 10JDE/VRFE/1279/11 de fecha 31 de octubre de 2011, todos ellos suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, por medio del cual le informan al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, que se llevó a cabo la actualización cartográfica; y que fue enviada la cartografía con número exteriores con puntos GPS correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, y noviembre de 2011.
- Los siguientes oficios: 10JDE/VRFE/1444/11, 10JDE/VRFE/1445/11, 10JDE/VRFE/1446/11, todos de fecha 5 de diciembre de 2011, 10JDE/VRFE/063/11, de fecha 17 de enero de 2011, 10JDE/VRFE/254/11, de fecha 28 de febrero de 2011, 10JDE/VRFE/065/11, de fecha 17 de enero de 2011, 10JDE/VRFE/673/11, de fecha 10 de junio de de 2011, 10JDE/VRFE/799/11 de fecha 11 de julio de 2011, 10JDE/VRFE/1044/11, de fecha 9 de septiembre de 2011, 10JDE/VRFE/1094/11, de fecha 27 de septiembre de 2011, 10JDE/VRFE/1278/11, de fecha 31 de octubre de 2011, 10JDE/VRFE/1443/11, de fecha 5 de diciembre de 2011, todos ellos suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal

del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, por medio del cual le informan al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, que fue enviada la cartografía de diversas secciones correspondiente al mes de diciembre de 2011, que se realizan las actualizaciones cartográficas identificadas durante los recorridos de campo a la base geográfica digital, que derivado de la Verificación Local Muestral, no se realizaron las actualizaciones cartográficas, que se remite la PDA con la información de diversas secciones correspondientes a los meses de enero, junio, julio, septiembre de 2011.

- Los siguientes oficios identificados con los números 10JDE/VRFE/0111/11, de fecha 31 de enero de 2011, 10JDE/VRFE/253/11, de fecha 28 de febrero de 2011, 10JDE/VRFE/434/11 de fecha 31 de marzo de 2011, 10JDE/VRFE/530/11 de fecha 2 de mayo de 2011, 10JDE/VRFE/651/11 de fecha 1 de junio de 2011, 10JDE/VRFE/766/11 de fecha 1 de julio de 2011, 10JDE/VRFE/907/11 de fecha 1 de agosto de 2011, 10JDE/VRFE/1046/11 de fecha 9 de septiembre de 2011, 10JDE/VRFE/1141/11, de fecha 3 de octubre de 2011, 10JDE/VRFE/1287/11, de fecha 1 de noviembre de 2011, 10JDE/VRFE/1422/11 de fecha 1 de diciembre de 2011, todos ellos suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, por medio del cual le informan al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, que durante los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre noviembre del año 2011, no se presentaron casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por modificación de límites o creación de municipios.

- Diversos Oficios identificados con los núm. 10JDE/VRFE/675/11 de fecha 13 de junio de 2011, 10JDE/VRFE/687/11 de fecha 17 de junio de 2011, y 10JDE/VRFE/745/11 de fecha 28 de junio de 2011, suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, por medio del cual le informan al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, que se realizaron notificaciones que fueron afectadas por Reseccionamiento a ciudadanos para la ubicación de casillas electorales para el proceso local 2011, y que se llevó a cabo la planeación cartográfica correspondiente al 2°, 3° y 4° trimestre de 2011.

Por su parte el evaluador Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Como es de su conocimiento, la labor que debemos desarrollar los Superiores Normativos, respecto de la evaluación anual del desempeño, se basa de manera indiscutible en la apreciación de situaciones de hecho y de derecho, ciertas, reales y palpables; tal y como se podrá apreciar, dicha tarea la realice de manera puntual; atendiendo la existencia de elementos objetivos; sin embargo, no existe documento alguno, que haya sido aportado por el mismo, que demuestre la solicitud de información relacionada con las metas que está impugnando, por lo que de manera inicial ratifico la calificación asignada en dichos rubros al inconforme, ya que no existen elementos que pudieran otorgarle alguna otra, de conformidad con lo establecido por los propios parámetros que integran las cédulas de evaluación correspondientes.

En este orden de ideas, me permito hacer mención, que tanto la inconformidad presentada por el Lic. Gabriel Bello Herrera, como los documentos que agrega como pruebas documentales; y las pretensiones que solicita, son totalmente improcedentes; toda vez que, si bien es cierto que sus actividades las ha venido realizando de manera regular y constante; es decir ha cumplido con las mismas de manera institucional, no se tiene sustento alguno, para aseverar que se cumplió al 100% con las metas, por lo

que no es posible observar un desempeño sobresaliente de sus actividades, que pudieran colocarle en la posibilidad de acceder a una evaluación con las máximas calificaciones.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente a esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, tenga por realizadas las argumentaciones o motivaciones solicitadas, respecto de la Evaluación Anual del Desempeño del año 2011, del Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores, adscrito a la 10 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ecatepec, Estado de México, que conforme a derecho me corresponden, respecto de la presente inconformidad, en términos de lo señalado en todos y cada uno de los hechos que se detallan en el cuerpo del presente recurso.
[...]

Para llevar a cabo el análisis de la presente inconformidad, en primer lugar es necesario transcribir lo que establece las metas en estudio en los propios Lineamientos de evaluación.

Meta 5

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal del RFE en la Junta Distrital	JD	DERFE	5	PI-13	NO

META	Periodo de Ejecución	
	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos.	01/01/2011	31/12/2011

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Atributo Oportunidad			
			Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
			Atributo Oportunidad			
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	100%	Casos de posible afectación por investigación documental	5%	Se entrega el informe de investigación documental dentro del 1 y el día 5 hábil del mes y se informa el (los) casos durante los primeros 10 de hábiles después de que ha sido detectado el caso.	Se entrega el informe de investigación documental entre los días 6 y 10 días hábiles del mes y se informa el (los) casos durante los primeros 15 días hábiles después de que ha sido detectado el caso.	Se entrega el informe de investigación documental posterior a los primeros 10 días hábiles del mes o se informa el (los) casos posterior a los primeros 15 días de hábiles después de que ha sido detectado el caso.

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
15%	Se entrega el informe con los elementos establecidos de acuerdo con el procedimiento, tales como información de la investigación, descripción del caso, situación actual, análisis del caso y propuesta (s) de solución, durante el periodo.	Se entrega el informe con los elementos de acuerdo con el procedimiento, tales como descripción del caso, situación actual e información de la investigación documental durante el periodo.	Se detecta el (los) casos y únicamente se entrega el informe de la investigación documental durante el periodo.		Oficio, Informe Técnico, Acuerdo

Meta 6

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal del RFE en la Junta Distrital	JD	DERFE	6	PI-13	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

Notificar al 100% de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral y de la aplicación del Programa de Reseccionamiento Integración Seccional realizada en el 2010, para presentar los avances a los Órganos de Vigilancia.	01/01/2011	31/12/2011
--	------------	------------

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
			Atributo Oportunidad			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	100%	Ciudadanos Notificados	15%	Se cumplió con la meta de notificación antes de los 30 días establecidos para llevarse a cabo según la fecha de afectación al Marco Geográfico Electoral y aprobación del operativo por los Órganos de Vigilancia.	Se cumplió con la meta de notificación durante el transcurso de los 30 días establecidos para llevarse a cabo según la fecha de afectación al marco Geográfico Electoral y aprobación del operativo por los Órganos de Vigilancia.	No se cumplió con la meta de notificación durante el transcurso de los 30 días establecidos para llevarse a cabo según la fecha de afectación al Marco Geográfico Electoral y aprobación del operativo por los Órganos de Vigilancia.

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Optimización de Recursos					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
5%	Se utilizaron menos de los recursos asignados para las actividades de notificación, informando oportunamente la distribución de los mismos.	Se utilizaron los recursos asignados para las actividades de notificación, informando oportunamente la distribución de los mismos	Se utilizaron más de los recursos asignados para las actividades de notificación.		Oficios y Reportes de Avance

Para proceder a realizar el análisis de este escrito de inconformidad primero se resolverá lo relativo a la Meta Individual número 5, y posteriormente se hará lo conducente para resolver la Meta Individual Número 6.

Meta 5

El Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el estado de México, en relación a la meta individual número 5 consistente en *"Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos"*, en su escrito de inconformidad manifiesta lo siguiente:

"Con respecto a ésta meta, se informa que en mi distrito durante el año 2011 no se llevaron a cabo afectaciones al marco geográfico electoral por modificaciones de límites".

En este sentido, el propio Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el estado de México, acepta que en relación a la meta en estudio, no hubo afectaciones al Marco Geográfico Electoral derivado de la modificación de límites o la creación de municipios presentados en el Distrito; lo anterior en suma obviada al hecho de que el Vocal del Registro no interviene en la creación de municipios en su Distrito.

No obstante lo anterior, el inconforme anexa a su escrito de inconformidad evidencia del cumplimiento de la Meta número 5, los oficios núm. 10JDE/VRFE/0111/11 de fecha 31 de enero de 2011; 10JDE/VRFE/253/11 de fecha 28 de febrero de 2011; 10JDE/VRFE/434/11 de fecha 31 de marzo de 2011; 10JDE/VRFE/530/11 de fecha 2 de mayo de 2011; 10JDE/VRFE/651/11 de fecha 1 de junio de 2011; 10JDE/VRFE/766/11 de fecha 1 de julio de 2011; 10JDE/VRFE/907/11 de fecha 1 de agosto de 2011; 10JDE/VRFE/1046/11 de fecha 9 de septiembre de 2011; 10JDE/VRFE/1141/11 de fecha 3 de octubre de 2011;

10JDE/VRFE/1287/11 de fecha 1 de noviembre de 2011; y 10JDE/VRFE/1422/11 de fecha 1 de diciembre de 2011, todos ellos suscritos por los Licenciados Jacobo Guzmán Javier y Gabriel Bello Herrera, Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito Electoral en el estado de México, por medio de los cuales le informan al Biol. Abel Rubén Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre del año 2011, que no se presentaron casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por modificación de límites o creación de municipios.

Los oficios arriba señalados fueron enviados por el inconforme al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, ya que se observa el acuse de recibido respectivo por parte de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local del estado de México.

Por su parte en la Bitácora del desempeño del Lic. Gabriel Bello Herrera, se observa que en relación a la Meta Individual número 5, fue concluida al 100% en el tercer Cuatrimestre de 2011 (septiembre a diciembre).

Derivado de lo anterior, y al no haber existido una afectación al Marco Geográfico Electoral, el evaluador debió de haber solicitado a esta Dirección Ejecutiva que se le considerara como no evaluable, y haber gestionado la eliminación de la misma al ser una meta evidentemente que no se cumplió por estar condicionado a circunstancias ajenas al inconforme, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 95 fracción II de los Lineamientos mismo que se transcribe para mejor proveer:

"Artículo 95. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:

[...]

*Para el caso de metas individuales y actividades de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, **el evaluador normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva correspondiente o ala Dirección Jurídica**, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. El director ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico, valorará si procede la eliminación, y en su caso, solicitará a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 9 de diciembre de 2011".[Énfasis añadido]*

Por tal razón esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar al inconforme en el resultado total de su evaluación, alno haber estado en sus manos cumplir con lo establecido en la Meta Individual número 5, consistente en: *"Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos"*, lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador citado, por lo cual la Dirección Ejecutiva, deberá de omitir tomar en cuenta la calificación otorgada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, en lo referente a la meta 5, del factor Logro individual,y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

Meta 6

Por lo que respecta a lo establecido en la meta individual número 6 consistente en: *"Notificar al 100% de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral y de la aplicación del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional realizada en el 2010, para presentar los avances a los Órganos de Vigilancia"*, el Lic. Gabriel Bello Herrera,

Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el estado de México, en su escrito de inconformidad señaló lo siguiente:

"Con respecto a la meta número 6, Se informa que aunque no se tuvo reseccionamiento en éste distrito en el año 2011, si se realizaron actividades de notificación informando a los ciudadanos la ubicación de su casilla en cumplimiento al Convenio de Apoyo y Colaboración del Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, el total de notificaciones que se trabajaron fueron 28,674 actividad que se considera de carácter extraordinario ya que no se encuentra dentro del calendario anual de actividades..."

Derivado de lo anterior, el Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el estado de México, acepta que en relación a la meta en estudio, no hubo reseccionamiento en el Distrito durante el año 2011, lo anterior debido a que el inconforme no determina por sí mismo el reseccionamiento en su Distrito.

Por su parte la Bitácora del desempeño del Lic. Gabriel Bello Herrera, refiere en relación a la Meta Individual número 6, que la misma fue concluida al 100% en el segundo Cuatrimestre de 2011 (mayo a agosto).

Derivado de lo anterior, y al no haber existido un reseccionamiento, el evaluador debió de haber solicitado a esta Dirección Ejecutiva que se le considerara como no evaluable, y haber gestionado la eliminación de la misma al ser una meta que no se cumplió por estar condicionado a circunstancias ajenas al inconforme, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 95 fracción II de los Lineamientos mismo que se transcribe para mejor proveer:

"Artículo 95. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:

[...]

*II. Para el caso de metas individuales y actividades de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, **el evaluador normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva correspondiente o a la Dirección Jurídica**, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. El director ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico, valorará si procede la eliminación, y en su caso, solicitará a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 9 de diciembre de 2011".[Énfasis añadido]*

Por tal razón esta Dirección Ejecutiva determina que para no perjudicar al inconforme en el resultado total de su evaluación, alno haber estado en sus manos cumplir con lo establecido en la Meta Individual número 6, consistente en: *"Notificar al 100% de los ciudadanos afectados por las modificaciones al Marco Geográfico Electoral y de la aplicación del Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional realizada en el 2010, para presentar los avances a los Órganos de Vigilancia"*, lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador citado.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, omitirá tomar en cuenta la calificación otorgada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, en lo referente a la meta 6, del factor Logro individual, y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente ordenar la reponderación de las calificaciones obtenidas por el Lic. Gabriel Bello Sergio, Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el

Estado de México, en lo que se refiere a las metas 5 y 6 del factor Logro Individual; evaluada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 de la presente Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores del 10 Distrito en el Estado de México y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VRFE/JOSA/10DTTO/MEX/E-2011
Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada de manera colegiada por los CC. Lic. Gabriel Bello Herrera, quien se desempeña como Vocal del Registro Federal de Electores y por la C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Seguimiento y Análisis, ambos adscritos al 10 Distrito Electoral en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores y por la C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, ambos adscritos al 10 Distrito Electoral en el estado de México, mismo que presentaron de manera colegiada, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforman por el siguiente factor:

- **Logro en Equipo**, en lo referente a la meta colectiva 2: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010"*, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. DERFE/017/2013 fechado el día 8 del mismo mes y año, signado por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, por medio del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas de la calificación asentada en el factor y meta de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores y por la C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, ambos adscritos al 10 Distrito Electoral en el estado de México, mismo que presentaron de manera colegiada, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y meta referida en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Logro en Equipo**.

Ambos servidores de carrera manifiestan lo que a la letra se indica:

Por este conducto, los que suscriben Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores y Delia Fragoso Romero, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, con adscripción a la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, por mi propio derecho y con fundamento en el art. 198 del Estatuto del Servicio Profesional y del

personal del Instituto Federal Electoral y los artículos 5, 6 y 7, y demás relativos de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que formulan los Miembros del Servicio Profesional, con motivo de los Resultados que obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño.

Ante usted venimos a presentar respetuosamente el siguiente escrito de inconformidad al Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, a la calificación otorgada por el siguiente evaluador:

NOMBRE	CARGO	FACTOR LOGRO DEL EQUIPO META COLECTIVA	CALIFICACIÓN	MAXIMA PONDERACIÓN
VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ	DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	META COLECTIVA 2. ALCANZAR EL 15% DE RENOVACIÓN DE CREDENCIALES 09, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DURANTE EL EJERCICIO 2011.	6.667	10

Para poder llevar a cabo la captura diaria en el sistema INFOMAC, se informa que nunca se habilito este sistema para poder imprimir las notificaciones.

*Así mismo informamos que el estadístico del padrón electoral de ciudadanos con credencial 09 con corte a enero 2011 y el estadístico de ciudadanos con credencial 09 con corte al 15 de enero de 2012, en la **Entidad** se alcanzó un porcentaje de **14.24%**, y en particular en este **10 Distrito Electoral Federal**, el porcentaje fue del **15%**.*

Anexan a su escrito de inconformidad los siguientes documentos:

- Correo electrónico suscrito el viernes 28 de septiembre de 2012 a las 07:29 p.m. por Ricardo Cuevas, desde la siguiente dirección electrónica: [ricardo.cuevas@ife.org.mx], denominado Estadísticos de 09, mismo que a la letra dice lo siguiente:

*POR INSTRUCCIONES DEL BIOL. ABEL RUBÉN ABEL PÉREZ PÉREZ, [sic] ANEXO AL PRESENTE SE ENVÍAN LOS ESTADÍSTICOS DE CREDENCIALES 09 DURANTE EL 2011 PARA SU ANÁLISIS.
SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES.*

*Lic. Ricardo Cuevas Juárez
Jefe de Oficina del CECEOC
de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de México*

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTADO DE MÉXICO**

**PADRON ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09
FECHA DE CORTE ENERO 2011**

DISTRITO FEDERAL		CREDENCIALES
CLAVE	NOMBRE	09
01	JILOTEPEC	20,927
02	TEOLOYUCAN	21,291
03	ATLACOMULCO	19,035
04	NICOLAS ROMERO	30,660
05	TEOTIHUACAN	22,925
06	COACALCO DE BERRIOZABAL	28,477
07	CUAUTITLAN IZCALLI	35,194
08	TULTITLAN	25,509
09	IXTLAHUACA	23,525
10	ECATEPEC	29,125
11	ECATEPEC	29,133
12	IXTAPALUCA	25,411
13	ECATEPEC	28,234
14	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	31,084
15	TLALNEPANTLA DE BAZ	32,220

DISTRITO FEDERAL		CREDENCIALES
CLAVE	NOMBRE	09
16	ECATEPEC	33,187
17	ECATEPEC	28,275
18	HUIXQUILUCAN	28,827
19	TLALNEPANTLA DE BAZ	27,222
20	NEZAHUALCOYOTL	25,406
21	NAUCALPAN DE JUAREZ	26,771
22	NAUCALPAN DE JUAREZ	25,163
23	VALLE DE BRAVO	21,214
24	NAUCALPAN DE JUAREZ	24,018
25	CHIMALHUACAN	27,758
26	TOLUCA	29,286
27	METEPEC	27,374
28	ZUMPANGO	24,349
29	NEZAHUALCOYOTL	27,606
30	NEZAHUALCOYOTL	27,798
31	NEZAHUALCOYOTL	26,974
32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	25,098
33	CHALCO	26,517

DISTRITO FEDERAL		CREDENCIALES
CLAVE	NOMBRE	09
34	TOLUCA	31,647
35	TENANCINGO	25,620
36	TEJUPILCO	24,609
37	CUAUTITLAN	24,059
38	TEXCOCO	29,695
39	LA PAZ	22,370
40	ZINACANTEPEC	22,567
TOTAL		1,066,160

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTADO DE MÉXICO**

**PADRON ELECTORAL DE CIUDADANOS CON CREDENCIAL 09
FECHA DE CORTE 15 DE ENERO 2012**

DISTRITO FEDERAL		CREDENCIALES
CLAVE	NOMBRE	09
01	JILOTEPEC	17,790
02	TEOLOYUCAN	18,263
03	ATLACOMULCO	16,613
04	NICOLAS ROMERO	26,298
05	TEOTIHUACAN	19,529

<i>DISTRITO FEDERAL</i>		<i>CREDENCIALES</i>
<i>CLAVE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>09</i>
06	COACALCO DE BERRIOZABAL	24,376
07	CUAUTITLAN IZCALLI	30,035
08	TULTITLAN	22,071
09	IXTLAHUACA	19,530
10	ECATEPEC	24,682
11	ECATEPEC	24,793
12	IXTAPALUCA	21,157
13	ECATEPEC	24,539
14	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	26,932
15	TLALNEPANTLA DE BAZ	27,594
16	ECATEPEC	28,377
17	ECATEPEC	24,642
18	HUIXQUILUCAN	24,841
19	TLALNEPANTLA DE BAZ	23,234
20	NEZAHUALCOYOTL	21,873
21	NAUCALPAN DE JUAREZ	23,299
22	NAUCALPAN DE JUAREZ	21,674
23	VALLE DE BRAVO	17,765
24	NAUCALPAN DE JUAREZ	20,682
25	CHIMALHUACAN	23,604
26	TOLUCA	25,096
27	METEPEC	23,582
28	ZUMPANGO	20,782

<i>DISTRITO FEDERAL</i>		<i>CREDENCIALES</i>
<i>CLAVE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>09</i>
29	NEZAHUALCOYOTL	23,857
30	NEZAHUALCOYOTL	24,088
31	NEZAHUALCOYOTL	23,298
32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	21,852
33	CHALCO	22,381
34	TOLUCA	27,483
35	TENANCINGO	21,579
36	TEJUPILCO	21,284
37	CUAUTITLAN	20,637
38	TEXCOCO	25,579
39	LA PAZ	18,956
40	ZINACANTEPEC	19,620
TOTAL		914,267

- Dictamen de Resultados individualizados de la Evaluación Anual 2011, de ambos funcionarios en los que consta que ambos funcionarios fueron evaluados con 6.667 en la meta en estudio.

Por su parte el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación al oficio núm. DESPE/1874/2012, mediante el cual solicita las motivaciones y soportes documentales que se tomaron en consideración para otorgar una calificación a la meta colectiva número dos para las entidades de: Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Yucatán; me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la valoración del cumplimiento de dicha meta, determinado la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Estado de México:

- *Esta Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo al Estado de México tanto en el atributo de oportunidad como en el de calidad, toda vez que la entidad no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.*
- *Los evaluados que presentaron el recurso de inconformidad por la calificación obtenida en la meta colectiva número dos, manifiestan en su escrito que en ningún momento se les proporcionó ningún reporte de avance por medio del cual pudieran dar seguimiento a la meta, que se enteraron que no se logró la meta hasta el 28 de septiembre de 2012, cuando el Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, les proporcionó los datos estadísticos del Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 09, lo que demuestra que no hubo interés por parte de ellos por preguntar o coordinarse con el Vocal Ejecutivo Local para el cumplimiento de la meta. Hay que recordar que al ser una meta colectiva, no individual, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados están obligados a participar y dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Por otro lado, esta Dirección Ejecutiva envió periódicamente al líder del equipo, el Vocal Ejecutivo Local, con copia para el Vocal del Registro Federal de Electores, información relacionada con el Padrón Electoral*

de ciudadanos con credencial 03 y 09. Se anexan 14 oficios mediante los cuales se evidencia que se envió la información en comento (anexo 3), y la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 4).

[...]

- *Finalmente, si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación o eliminación de ésta. Sin embargo, esta Dirección Ejecutiva no recibió ninguna solicitud al respecto para su valoración.*

[...]

El evaluador anexa como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

Anexo 1.- Oficio No. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual tiene como asunto la solicitud de evidencia y soporte documental para la evaluación 2011. Este oficio está dirigido a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y reza en su contenido lo que se transcribe a continuación:

*Con relación a la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, el cual está próximo a evaluarse, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el día 13 de enero del presente, a las cuentas de correo electrónico clara.escalante@ife.org.mx y Elvira.batun@ife.org.mx, los documentos de evidencia que permitan valorar el cumplimiento de las metas colectivas e individuales **por el periodo de junio a diciembre**, de acuerdo con la modificación a la meta 7, aprobada por la Junta General Ejecutiva. Lo anterior, en virtud de que hasta el momento se ha recibido dicha documentación de manera parcial; por lo que, a continuación se detallan los soportes requeridos:*

[...]

Metas Colectivas

IV Solo remitir aquella documentación que compruebe oficialmente el cumplimiento, misma que se estableció en el apartado de evidencia y/o atributos de eficiencia, ejemplo: oficios de entrega, correos electrónicos, presentación del estudio socio-demográfico, diagnóstico, avance mensual de resultados de cobertura del reemplazo de las credenciales "09", informes, difusión, volanteo, concertación de espacios, recursos utilizados, etc.

Es importante mencionar que, aquellos funcionarios que hayan ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local por encargaduría de despacho por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, deberán remitir la información solicitada, a efecto de valorar el cumplimiento de las acciones realizadas.

Por último, aquellos miembros del Servicio que hayan hecho llegar a esta Dirección Ejecutiva la información referida con anterioridad, no será necesario remitirla nuevamente.

Anexo 3.- Diversos oficios suscritos por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística del Registro Federal de Electores, dirigidos todos ellos al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que se relacionan a continuación con su contenido:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
---------------------------------	--------	-----------

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/214/11 13 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 12 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 28 de febrero de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 28 de febrero de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_FEB-2011.doc - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0224/11 18 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 14 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 28 de febrero de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/249/11 06 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 29 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de marzo de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/273/11 19 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de mayo se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de abril de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de marzo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_MZO-2011.doc - Cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/379/11 6 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 5 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de mayo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_May2011.doc - cuadros 03_May2011_ANEXO A.xls - cuadros 03_May2011_ANEXO B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/401/11 14 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 13 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de junio de 2011. • el documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de junio de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Jun 2011.doc - cuadros03_Jun2011_ANEXO_A.xls - cuadros 03xEDADySEXO_Jun2011_ANEXO_B.xls

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.
DE/409/11 19 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de junio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/440/11 19 de agosto de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de agosto se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de julio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/523/11 5 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 4 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de agosto de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0570/11 28 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 27 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de septiembre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		encuentran en esa dirección.
DE/609/11 18 de noviembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de septiembre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Sep2011.doc - cuadros 03_Sep2011_Anexo A.xls - anexo B_Sep2011.xls • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0632/11 01 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 30 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Oct2011.doc - cuadros 03_Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct2011.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0645/11 12 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 9 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/0661/11 21 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 21 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 09 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 09_B3_Oct2011.doc - Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>

Anexo 4.- Formato para el registro de metas colectivas debidamente requisitado como se transcribe a continuación:

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011**

Formato para el registro de metas colectivas

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas	Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	NO

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Ejecutivas Distritales Ejecutivas.					

META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles inicial y Esperado
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	(numérico)	(alfanumérico)
Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	05/01/2011	31/12/2011	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20%	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando

	de ciudadanos.	el 20% de los ciudadanos.	a menos del 10% de los ciudadanos.
--	----------------	---------------------------	------------------------------------

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA. Soporte documental (alfanumérico)
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."	Estadísticos emitidos por CECYRD, así como la captura diaria en el Sistema INFOMAC

Esencialmente los inconformes manifiestan que:

- Para poder llevar acabo la captura diaria en el sistema INFOMAC, se informa que nunca se habilitó este sistema para poder imprimir las notificaciones.
- El estadístico del padrón electoral de ciudadanos con credencial 09 con corte a enero de 2011 y el estadístico de ciudadanos con credencial 09 con corte al 15 de enero de 2012, en la entidad se alcanzó un porcentaje de 14.24% y en particular en este 10 Distrito Electoral Federal, el porcentaje fue del 15 %

Por su parte la Dirección Ejecutiva encargada de la evaluación en este rubro, refiere:

- Que en el estado de México, la Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo a dicha entidad pues no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.

- Que al ser una meta colectiva, y no individual, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados están obligados a participar y dar seguimiento al cumplimiento de la misma.
- Que la Dirección Ejecutiva envió periódicamente al líder del equipo, el Vocal Ejecutivo Local, con copia al Vocal del Registro Federal de Electores, información relacionada con el Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09.
- Que ante las manifestaciones de que la entidad logró reemplazar 3137 de las 3140 credenciales 09 que tenían establecidas como meta y que si hubieran contado con los insumos e información necesarios y oportunos, sí hubieran logrado por lo menos convencer a tres ciudadanos más para que renovaran su credencial 09 y así obtener la calificación más alta, lo cual significa –según el Evaluador– que con la pura dinámica de la población y la difusión que se dio a nivel nacional, la entidad reemplazó prácticamente la totalidad de las credenciales que tenían como meta, evidenciando con esto, que era de fácil cumplimiento y que no representó ningún reto para ellos, pues no les demandó ningún esfuerzo o actividad adicional.
- Que si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación o eliminación de ésta; pero la Dirección Ejecutiva no recibió alguna solicitud al respecto para su valoración.

En principio, debe tenerse claridad en cuanto a la meta cuya calificación cuestionan los ahora inconformes:

La meta colectiva que fue calificada por el evaluador Normativo consiste en: *"Alcanzar el 15 % de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista nominal de Electores durante el ejercicio 2011"*.

De la simple lectura de la meta en estudio puede observarse que la eficacia de su cumplimiento no se encontraba supeditada a la habilitación del sistema INFOMAC para generar notificaciones personalizadas a los titulares de las credenciales 09, por lo cual resulta desacertado que esgriman como motivo de su inconformidad un aspecto que no se encuentra estipulado en el núcleo de actividad calificado por el evaluador Normativo.

Del mismo modo, los ahora inconformes pierden de vista que el cumplimiento de esta meta colectiva lo fue para el estado de México en forma global, por lo que los ahora inconformes obtuvieron idéntica calificación a la de sus pares y superiores en dicha entidad. Por ello resulta infundado su argumento en el sentido que el 10 Distrito del estado de México alcanzó el porcentaje requerido del 15 %, pues, lo que se les calificó fue el porcentaje para la entidad en su conjunto por ser una meta de cumplimiento colectivo, motivo por el cual aún y cuando en ese Distrito si se alcanzó el porcentaje requerido no es dable la máxima calificación, porque en conjunto el porcentaje que el Distrito 10 obtuvo, se suma al del resto de los Distritos del estado de México para obtener un porcentaje único por toda la entidad, tal y como lo establece la meta colectiva que se analiza.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la meta 2 del factor de Logro en Equipo de los CC. Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores y de la C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, ambos adscritos al 10 Distrito Electoral en el Estado de México, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones finales obtenidas y notificadas a los inconformes mediante sus dictámenes individuales de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que fueron las siguientes: Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores 9.390 y C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis 9.838 respectivamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a los CC. Lic. Gabriel Bello Herrera, Vocal del Registro Federal de Electores y a la C. Delia Fragoso Romero, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, ambos adscritos al 10 Distrito Electoral en el Estado de México, y al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/14DTTO/E.MÉX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el C. Salomón Martínez Álvarez, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los Coordinadores Operativos para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el C. Salomón Martínez Álvarez, Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias**

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, las razones por las cuáles no valoró las actividades extraordinarias.

XIV. Con fecha 9 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. VSL/0019/2013 mediante el cual C. Jaime Juárez Jasso remitió los argumentos que estimó pertinentes.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad

suscrito por el C. Salomón Martínez Álvarez, Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. El C. Salomón Martínez Álvarez, Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

Salomón Martínez Álvarez Vocal Ejecutivo Distrital en la 14 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de México, adscripción que tengo actualmente y en la que fui evaluado para el año 2011, por este conducto y atendiendo a lo señalado en el acuerdo JGE11/2012 relativo a los "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobado mediante el acuerdo JGE85/2010", aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en mi calidad de Miembro del Servicio Profesional Electoral, presento en tiempo y forma ante Usted INCONFORMIDAD por la calificación que recibí en la Evaluación Anual del Desempeño 2011, al tenor de las siguientes consideraciones:

- a) Nombre, cargo y adscripción: Han quedado plasmados en el proemio del presente curso.*
- b) Vocal Ejecutivo encargado del despacho de la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Periodo evaluado en el transcurrido entre el 1 de enero al 16 de septiembre de 2011.*
- c) Precisar periodo de ocupación temporal: 1 de enero y el 16 de septiembre de 2011.*
- d) Nombre y Cargo del Evaluador que emitió la calificación: La calificación sobre actividades extraordinarias no se emitió en el sistema de evaluación correspondiente.*
- e) Exposición de hechos y meta motivo de la inconformidad: Es el caso que en el año de 2011 y en el periodo que se impugna, la Vocalía de referencia se encontraba vacante motivo por el cual asumí las funciones inherentes a la misma, requerí a mis superiores se me considerara la misma para la evaluación del año 2011 (anexo 1), y no se emitió por el sistema de evaluación la ponderación de la misma, por lo que no me fue evaluada y no existe calificación.*
- f) Pruebas: descritas y relacionadas en el inciso anterior.*
- g) Se anexa acuerdo de desempeño.*

- h) Se agrega bitácora de desempeño.
- i) Se anexa Acuerdo.
- j) Relacionados con el inciso f) de este oficio.

Por lo anteriormente y fundado solicito a Usted muy atentamente lo siguiente:

Único: Tenerme por presentado para que se incluya en mi calificación del año 2011 las actividades extraordinarias que desempeñé en el periodo de enero a septiembre de 2011, como encargado de despacho de los asuntos de la Vocalía de Capacitación Electoral en éste ámbito de competencia, manteniendo en firme el resto de las calificaciones ya asentadas.

Por su parte el C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, párrafos 1, y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafos 1, y 3, del Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral; 52, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por instrucciones de Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y en atención al oficio DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, en relación a las inconformidades presentadas por los CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas 14, 30, 32 y 39, referente a las actividades extraordinarias que realizaron en el año 2011, me permito informarle, que oportunamente con fecha 17 de enero del año 2012 a la Mtra. Sofia Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Servicio Profesional Electoral vía correo electrónico, los soportes documentales de los miembros del Servicio Profesional en comento, donde se presentó información para fundamentar sus actividades extraordinarias en relación a lo anterior se remite por la misma vía la información en mención, pertinentemente en razón de la inconformidad presentada por los miembros del Servicio Profesional Electoral mencionados, y consecuentemente al hacerse la enmienda señalada se proceda a determinar lo conducente.

Del análisis a las documentales aportadas por ambas partes, se desprende lo siguiente:

La circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral establece lo que a la letra indica:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto".*

*Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso, deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:*

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante	Tiempo que realizó las funciones
-----------------	--------------------------------------	---	---	----------------------------------

Dentro de las documentales que anexa tanto el inconforme como el evaluador está la evidencia de que mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2011, el C. Salomón Martínez Álvarez, suscribió el Oficio No. JLEEM/14JDE/VE/1260/2011 por medio del cual le informó al C. Jaime Juárez Jasso, que de conformidad con el artículo 43 de los

Lineamientos para la Evaluación hacía de su conocimiento que realizó actividades extraordinarias de otro cargo excediendo el término de tres meses requerido, en el sentido siguiente:

Nombre del MSP: SALOMON MARTINEZ ALVAREZ

Nombre del puesto que es Titular Adscripción: VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL

Junta /Entidad o Dirección Ejecutiva: 14 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA/MEXICO

Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante: VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Tiempo que realizó las funciones: ENERO-OCTUBRE 2011

Motivo por el cual le solicitaba girar sus instrucciones a quien correspondiera a fin de que se solicitara a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se le evaluara tal actividad extraordinaria.

Del análisis de los argumentos del C. Salomón Martínez Álvarez, se desprende lo siguiente:

- a. Es Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México a partir del 16 de septiembre de 2010 a la fecha.
- b. El inconforme señala que del 1 de enero al 16 de septiembre de 2011 realizó funciones de Vocal de Capacitación Electoral en ese Distrito.

De conformidad con el artículo 42 inciso a de los Lineamiento de la evaluación, señala lo siguiente:

Los evaluados podrán ser evaluados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:

*a) Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular, y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua.
[énfasis añadido]*

Es por ello que al considerar que el inconforme si dio cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en la circular DESPE/036/2011, y que existe coincidencia entre las documentales que en su momento hizo llegar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local y las que ofrece ahora en su escrito de inconformidad, se detecta que efectivamente el C. Salomón Martínez Álvarez, realizó simultáneamente actividades al cargo de Vocal Ejecutivo del cual es titular, diversas funciones inherentes a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En razón de lo anterior, se determina que es merecedor de la valoración de actividades extraordinarias, determinándose así que es procedente que la Dirección Ejecutiva instruya al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el C. Salomón Martínez Álvarez, Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el Estado de México, por las razones expuestas en el cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE, en instruya a su vez al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio; asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 el Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al C. Salomón Martínez Álvarez, Vocal Ejecutivo del 14 Distrito en el estado de México, y al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VS/22DTTO/E.MÉX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por C. Lizbeth Jaramillo Pineda, quien se desempeñaba como Vocal Secretaria del 21 Distrito en el Estado de México, actualmente Vocal Secretaria del 22 Distrito Electoral en esa entidad con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, quien se desempeña como Vocal Secretaria del 22 Distrito Electoral en el estado de México y se inconforma por el dictamen de resultado de la evaluación del desempeño cuando ocupó el mismo cargo en el Distrito 21 en el estado de México. Dicho escrito de inconformidad tiene sustento en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Competencias Clave**, en lo referente a: Autogestión para la mejora del desempeño en los comportamientos identificados con los números 1 y 2; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral en los comportamientos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, y Compromiso con la mejora institucional en los comportamientos 2 y 5, de la evaluación emitida por la C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, en su calidad de superiora jerárquica.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar a la C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1871/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 15 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. 21JDE/VE/0013/2013 de la misma fecha, signado por la C. Selma Patricia Barragán López, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.
2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, Vocal Secretaria del 22 Distrito Electoral en el estado de México, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, en el factor referido en el resultando XIII.
3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias clave.

La C. Lizbeth Jaramillo Pineda, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

*1.- En el caso concreto la presente impugnación se hace consistir en la notoria falta de objetividad, e incluso carencia de elementos materiales reales que habrían constituido el sustento de la evaluación emitida por la C. Selma Patricia Barragán López, en su calidad de Vocal Ejecutivo, y que en su carácter de superior jerárquico de la suscrita, efectuó dentro del plazo establecido en el Calendario para la aplicación de la Evaluación del Desempeño 20 11 adjunto a la Circular DESPE/007/ 12, al asignar a la de la voz calificaciones **en el factor de competencias clave, en las competencias de Autogestión para la mejora del desempeño en los comportamientos identificados***

con los números 1 y 2, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral en los comportamientos identificados con los números 1,2,3,4,6,7,8,9 y Compromiso con la mejora institucional en los comportamientos identificados con los números 2 y 5 [...] la totalidad de mi evaluación refleja no sólo que la apreciación de mi superior jerárquico fue equivocada e injustificada, sino que resulta hasta incongruente y contradictoria con los demás elementos de evaluación que fueron ponderados en las competencias clave y en el resultado final, por parte de ella misma, las demás áreas y personas que conformaron la evaluación final, ya que estos últimos otorgaron a la de la voz, calificaciones por demás superiores a las que refiere mi superior jerárquico con relación a aspectos cuya vinculación íntima con las demás evaluaciones es notoria y por ende incongruente y ostensiblemente parcial por parte de la Vocal Ejecutivo que me evaluó.

Lo anterior es así, dado que, como se advierte en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, en el factor de Competencias Clave, en la evaluación de la superior jerárquico de la suscrita, se emitieron las siguientes calificaciones por comportamiento.

Competencias clave

Evaluador	Rol	Nombre de la Competencia	Calificación por comportamiento									Calificación	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Selma Patricia Barraquán López Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Estado de México. Junta Distrital Ejecutiva 21 en el estado de México.	SUPERIOR JERÁRQUICO	Autogestión para la mejora del desempeño	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	9.111
		Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	3	3	4	3	5	3	4	3	3	6.888	
		Visión Estratégica Institucional	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10.000	
		Compromiso con la mejora institucional	5	4	5	5	3	5	5	5	5	9.333	
Calificación final del evaluador											8.833		

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el punto 7.5 De las Competencias clave, artículos 32 y 33, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electora correspondiente al ejercicio 2011, que disponen:

Artículo 32. El factor Competencias Clave representa el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. El factor está integrado por cuatro competencias:

1. Autogestión para la mejora del desempeño;
2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral;
3. Visión estratégica institucional; y
4. Compromiso con la mejora institucional

Artículo 33. Cada competencia evaluará los comportamientos asociados a los principios rectores del Instituto...

Atendiendo las disposiciones anteriores, es de advertirse que mi superior jerárquico de manera incongruente y contradictoria, en las competencias de Autogestión para la mejora del desempeño, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral y Compromiso con la mejora institucional, en distintos rubros de comportamiento asigna calificaciones de 3 o 4, como se muestra con los siguientes cuadros:

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación</i>
1. Autogestión para la mejora del desempeño	1.1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones	3
	1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al instituto.	3

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación</i>
2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.1. Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	3
	2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.	3
	2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	4
	2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra calidad humana.	3
	2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	3
	2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.	4
	2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	3
	2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	3

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación</i>
4. Compromiso con la mejora institucional	4.2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	4

	1.2 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	3
--	---	---

Sin embargo, es de advertirse que en la competencia de Visión Estratégica Institucional la evaluadora asignó calificación de 5 en todos los comportamientos que la integran, resultando una calificación total de 10, de manera que, en estricto apego a lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos antes citados, si cada competencia evalúa los comportamientos asociados a los principios rectores del Instituto y la competencia de Visión Estratégica Institucional es parte de las competencias clave, de forma incongruente y contradictoria en la competencia de Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos 1 y 2, asignó la calificación de 3; en la competencia de apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral la Vocal Ejecutivo asentó en los comportamientos 1, 2, 4, 6, 8 y 9, la calificación de 3 y en los identificados con el número 3 y 7; la calificación de 4; asimismo, en la competencia de Compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento 2, asignó la calificación de 4 y en el identificado con el número 5, asentó como calificación 3, como se aprecia de los cuadros antes insertados.

[...]

En consecuencia, atendiendo al considerando 29 del acuerdo JGE142/2010 por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral correspondiente al ejercicio 2011, que dispone "... la evaluación del desempeño para los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, se requerirá, entre otros, por los principios y criterios de objetividad, transparencia, participación, oportunidad, alineación con los objetivos institucionales, orientación a resultados, corresponsabilidad de los evaluados y evaluadores, trabajo en equipo y de diálogos de desarrollo y retroalimentación para la mejora continua del desempeño.", en relación con establecido en el punto 7.5 De las Competencias clave, artículos 32 y 33 de los

Lineamientos multireferidos, la evaluadora debió apearse de manera real, objetiva y transparente a los Lineamientos de evaluación que rigen a esta institución, y que se encuentran relacionados de manera directa con los principios rectores del Instituto, lo que necesariamente exige la planeación, observancia y en su caso corrección de cualquier problema, inconsistencia o deficiencia que se presente, en el desempeño del servicio, y que como en el caso de la suscrita, jamás aconteció, pues con absoluta independencia de que todos los actos, gestiones y eventos en los que participé en el desempeño del cargo de Vocal Secretario, durante la temporalidad en que fue ponderada la evaluación, además de todos ellos haberse encontrado apegados al marco y Estatuto normativo que rige cada uno de estos, no sólo no fueron contrarios al acuerdo de desempeño que fue autorizado por la propia Vocal Ejecutivo de la junta el día 30 de mayo del año dos mil once y al compromiso realizado en el mismo en el apartado VII del citado acuerdo, sino que además conforme al cúmulo de

documentos o instrumentos generados por el desempeño diario de mi cargo que se adjuntan en CD como Anexo, puede advertirse que, las metas objetivos y exigencias legales que conforme a los principios ya citados deben cumplirse, quedaron satisfechos y oportunamente atendidos, y no en forma exclusiva en un nivel no solo aceptable, sino de alta eficiencia, pues incluso la calidad eficiencia y eficacia de mi trabajo y desempeño profesional, son notorios y congruentes a la amplia preparación que como licenciada y maestra en derecho con especialidad en Justicia Electoral poseo al día de hoy, sin contar además todos los cursos de formación y capacitación que he recibido por parte de esta institución electoral, sin que la supuesta falta de autogestión para la mejora del desempeño, y falta de apego a los principios rectores del Instituto, atribuye mi superior jerárquico a la de la voz al asignarme calificaciones de 3 en cuanto al haber mostrado la suscrita como Vocal Secretario, integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que hace, durante el desempeño de mis funciones, así como el respetar los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto, cuando precisamente, la conducta asumida por la de la voz en todo momento fue apegada a los Lineamientos precitados, y esto no solo constituye una afirmación de mi parte, sino que esta situación puede constatare de una manera real y objetiva, mediante la revisión de oficios, actas y múltiples correos electrónicos en los que se contienen y describen eventos donde la suscrita ejerció sus funciones y en donde en algunos de ellos incluso constan requerimientos donde de manera reiterada solicité a mi superior jerárquico, remita a la suscrita los elementos, información e instrumentos que permitirían el cumplimiento de las metas u objetivos que implicaban el cúmulo diario de trabajo, aspectos que además de mostrar como la de la voz, actúa en forma oportuna y se dirige a los diversos participantes internos de la junta para solicitar e interactuar en los actos que implican el trabajo diario (y por ende trabajo en equipo y congruencia) [...]

2.- Competencia de Autogestión para la mejora del desempeño, en la presente competencia la suscrita me inconformó en la calificación asentada en los siguientes comportamientos:

Competencia	Comportamiento	Calificación
1. Autogestión para la mejora del desempeño	1.1. Demuestra integridad y congruencia entre lo que se dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones	3
	1.2 Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al instituto.	3

En la presente descripción de competencia, es de señalarse que la evaluadora omitió al asignar en los comportamientos 1 y 2, una puntuación de 3, el ineludible deber de cumplir con un requisito indispensable de procedencia de la evaluación negativa que formuló al emitir su calificación, y esto porque no obstante existir

disposición expresa en los preceptos 72 y 73 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, esto es, el identificar de manera oportuna y a través de un diagnóstico objetivo, sustentado en elementos de confirmación reales, de manera previa a la conformación de la evaluación, lo que correspondía llevarlo a cabo en la etapa de seguimiento al desempeño, debiendo en su caso de ser necesario aplicar acciones de mejora, para corregir, subsanar o hacer eficiente y eficaz el desempeño de las funciones que he venido realizando, siendo de suma importancia este, punto de impugnación, porque no obstante la equívoca e injusta apreciación de la evaluadora superior jerárquico, ésta en ningún momento respetó el lineamiento contenido en dichos preceptos, lo que desde luego se traduce en una notoria indefensión para la suscrita, pues si no se generaron elementos objetivos de evaluación a través de la memoria escrita de un plan de mejora del desempeño individual, ni se relacionó como hecho generador del mismo, el señalamiento de diversos puntos o aspectos derivados del servicio que la de la voz venía prestando (por considerarlos la evaluadora incongruentes o no apegados a los principios del Instituto, es evidente que afirmar sin contar con un sustento documental y material, que la suscrita fue deficiente en los rubros de competencias clave que se impugnan, constituye un abierto atropello a mis derechos laborales, profesionales y aun fundamentales, pues tal criterio de evaluación se basó en una percepción totalmente subjetiva, parcial y carente de transparencia, lo que desde luego implica una inequidad en el trato laboral hacia la suscrita.

Aunado o lo anterior, he de señalar que la evaluadora también omitió realizar observación del Acuerdo de Desempeño o la bitácora del desempeño remitida por la suscrita en diferentes fechas vía correo electrónico, como se demuestra con los correos de fechas 13 y 31 de mayo de 2011 adjuntos como Anexo 2; y correo de fecha 30 de septiembre de 2011 adjunto como Anexo 4 mediante el cual en atención y cumplimiento al Programa 114, Subprograma 35, actividad 114 035 JD10, le fue remitida la bitácora de desempeño, para su conocimiento y visto bueno, precisamente a mi superior jerárquico, más aun, si en apego a lo establecido en el artículo 58 de los multicitados Lineamientos, la Vocal Ejecutivo responsable de la evaluación, estuvo en la posibilidad para realizar una evaluación objetiva y de solicitar información relevante a la de la voz, con el fin de que la suscrita le aportara los elementos que sustentaran el cumplimiento de mis actividades, lo que en ninguna forma aconteció, ya que de manera contraria, mi superior jerárquico inobservó además lo establecido en el artículo 57 de los multireferidos Lineamientos, ya que dicho dispositivo le impone a la evaluadora, el ineludible deber de motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que me asignó, desconociendo la suscrita hasta hoy, si se efectuó algún registro en el SIISPE de documento o archivo alguno, que ésta haya utilizado para sustentar la incorrecta evaluación que se impugna en este libelo, ya que, en ningún momento me fue requerido o notificada observación alguna al desempeño de la suscrita que motivara la

implementación de alguna acción correctiva que de no observarse, sustentaré la evaluación reprobatoria asignada con posterioridad a la de la voz.

Con lo anterior, considero importante hacer notar que, no sólo prevalece una falta de objetividad notoria, así como una ausencia de sustento material y legal para atribuir a la suscrita valores reprobatorios en el rubro de competencias clave, (más aún si estos se relacionan con el cumplimiento de los principios rectores del Instituto), sino que además existe una fuerte presunción de que la superior jerárquico que generó la ilegal evaluación, obró al asignarme de manera inmotivada puntajes o calificaciones reprobatorias, no solo de mala fe, sino con la clara intención de generar un daño profesional y laboral a la suscrita; **máxime si las competencias clave y las actividades que estas implican, y que supuestamente eran desarrolladas de manera incongruente y sin apego a los principios rectores del instituto, en un contexto paralelo e íntimamente vinculado al que resultó evaluado por mi superior jerárquico, existe una evaluación efectuada por el superior normativo, en el que precisamente al haber ponderado el cumplimiento de las tareas diarias, que fueron satisfechas y que generaron un cúmulo de información documental y electrónica (por encontrarse incluso al día de hoy dentro de la base de datos del Instituto), por lo cual dicho superior normativo, atribuyó a la de la voz de forma completa en todos los rubros que en ese segmento evaluó, no sólo una calificación aprobatoria, sino máxima en cuanto al puntaje, esto es una calificación de diez, y esto no hubiera sido posible, para generar un criterio de evaluación de esa naturaleza, si todo el material probatorio generado con el trabajo diario de la suscrita, no hubiere reunido los requisitos de fondo y forma que deben observarse en su conformación, más aún si cada uno de esos actos, gestiones y documentos, se encuentran relacionados precisamente con el trabajo que la superior jerárquico de la hoy impugnante, dice a través de su ilegal asignación de calificación, se encuentra afectado de incongruencia y falta de observancia de los principios rectores del Instituto, cuando es precisamente el desempeño de la función del cargo que ejerzo, al apejarse a tales principios y propiciar el respeto hacia los demás y la congruencia de las ideas, como todos esos actos y gestiones pudieron generarse, pues afirmar lo contrario necesariamente implicaría señalar que el trabajo diario y el cúmulo de instrumentos que se generan con este, podría ser posible en cuanto a su puntual y correcta conformación, aún y cuando existiere falta de observancia de los principios que rigen la función de los servidores públicos que los generaron, e incluso falta de interacción y congruencia por parte del empleado, respecto de las demás personas que como externos o internos al Instituto participan en el desarrollo de los actos que interesan al servicio profesional que la de la voz realizó en periodo de tiempo evaluado, por lo que, en el caso concreto la notoria incongruencia que prevalece entre la evaluación asignada por mi superior jerárquico, con respecto a la del superior normativo (que fue de diez en todos los rubros de evaluación), nuevamente pone de manifiesto la falta de observancia de un criterio en el que de manera objetiva, equitativa y transparente, la Vocal Ejecutivo**

que llevó a cabo la evaluación de la suscrita, hubiere asignado una calificación que reflejara el verdadero desempeño de la suscrita; **máxime si como ya se dijo, nunca existió diálogo de desarrollo que se hubiere sostenido con la de la voz, y de la que hubiere resultado con el fin de corregir, perfeccionar y en su caso cumplir con las metas del instituto y del servicio profesional que hoy desempeño, requerimiento, observación o instrucción en el que, como acto previo se hubiere puesto en conocimiento de la hoy impugnante los aspectos que supuestamente la superior jerárquica evaluó de manera negativa, y menos aún si derivado de esa situación nunca fue generado un acuerdo de acciones en el que existiere sustento documental que de forma objetiva pudiere vincularse a presuntos actos o actitudes que sustentaran la inmotivada e ilegal asignación de calificación reprobatoria en los rubros marcados como autogestión para la mejora del desempeño, evento que desde luego implica incluso afirmar, no sólo que la superior jerárquico al momento de evaluarme, inobservó los principios de objetividad, transparencia y equidad que dicha evaluación debe respetar, sino que en ningún momento atendió el marco normativo que regula los criterios y parámetros de evaluación, lo que desde luego implica para la de la voz un notorio estado de indefensión y un daño en mi estatus profesional que no debe ser secundado por la autoridad revisora a la que hoy me dirijo, dada la falta de motivación que ha prevalecido en la evaluación que impugno a través del presente curso y el requisito indispensable que representa el hecho (precisamente para no producir indefensión en el empleado), de requerirse como acto previo, la existencia de un diagnóstico y correspondiente acuerdo documentado en el que se señalen no solo las deficiencias, errores o conductas equivocadas del servidor público, sino en el que se tomen los acuerdos que tengan por objeto corregir cualquier anomalía o deficiencia en el servicio público prestado a la institución, por lo que al no haber existido éste, no hay base legal alguna para atribuirme las calificaciones de Nivel de frecuencia "Casi siempre", con una puntuación de 3, que la superior jerárquico me asignó.**

3.- **Competencia de Apego a los principios rectores del Instituto**, en la presente competencia la suscrita me inconformo en la calificación asentada en los siguientes comportamientos:

Competencia	Comportamiento	Calificación
2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	2.1. Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	3
	2.2. Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.	3
	2.3. Promueve y respeta la pluralidad de	4

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación</i>
	<i>propuestas y opiniones en su entorno laboral.</i>	
	<i>2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra calidad humana.</i>	3
	<i>2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.</i>	3
	<i>2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido.</i>	4
	<i>2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.</i>	3
	<i>2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.</i>	3

Ante la supuesta inconsistencia o falta de observancia de los principios rectores que la evaluadora me atribuye como deficientemente alcanzados, y en estricta observancia al acuerdo de desempeño y en su caso la bitácora de desempeño correspondiente, habría sido menester que la evaluadora (superior jerárquico), tomara el acuerdo de acciones de mejora correspondiente, y esto, derivado de un diálogo de desarrollo que dicha Vocal Ejecutivo hubiere sostenido con la suscrita, **el cual no existió ni como acuerdo ni como diálogo**, de ahí que realizar una asignación de calificación o puntaje de 3 en los rubros 1 y 2 aseverando que en relación a la suscrita como vocal secretario, no es congruente en su actuar, ni respeto u observo los principios rectores que rigen a esta institución, sin que para atribuirme tales puntajes, haya existido un sustento, real, objetivo, transparente y sobre todo, apoyado en un cúmulo probatorio documental, o derivado de información electrónica producida en el sistema automatizado de esta institución, lo que constituye un equívoco, una arbitrariedad y un abuso de poder, más aún si éstos no fueron debidamente fundados, ni motivados, y al día de hoy existe antecedente administrativo en el que se confirma la existencia de una tendencia a realizar una evaluación sin elementos objetivos e injusta intención de perjudicarme, asignándome calificaciones que en nada reflejan el desempeño real del trabajo que vine desempeñando a lo largo de la temporalidad de evaluación que implica esta impugnación.

Aunado a lo anterior, suponiendo sin conceder que la suscrita me hubiese encontrado en la supuesta deficiencia de apego a los principios rectores del Instituto, en **estricto cumplimiento al principio de objetividad y corresponsabilidad de los evaluados y evaluadores**, previsto en el considerando 29 del acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral correspondiente al ejercicio 2011, **la evaluadora en observancia también al Artículo 1 de los citados Lineamientos, debió en todo**

momento, atender a los diálogos de desarrollo, plan de mejora de desempeño individual y sesión de retroalimentación, eventos que jamás acontecieron, más aún, la evaluadora en ningún momento convocó a la suscrita a Sesión de retroalimentación, con el fin de que se realizaran los diálogos de desarrollo y se me refiriera las áreas de desempeño que requerían ser reforzadas y/o mejoradas, y en el que se me expusiera la problemática que supuestamente advertía la evaluadora en la etapa de desarrollo, y en su caso se acordaran las acciones de mejora o respecto del diagnóstico del desempeño individual de la suscrita, y con base en ello, se elaborará el plan de mejora del desempeño individual para el ejercicio siguiente.

4.- Competencia de Compromiso con la mejora institucional. *En la presente competencia la suscrita me inconformo en cuanto hace a la calificación asentada en los siguientes comportamientos:*

Competencia	Comportamiento	Calificación
4. Compromiso con la mejora institucional	4.2. Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.	4
	1.2 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.	3

En la presente descripción de competencia, es de señalarse que la evaluadora al asignar en los comportamientos 2 y 5, una puntuación de 4 (nivel de frecuencia casi siempre) y 3 (nivel de frecuencia a veces), respectivamente, la evaluadora inobservó los preceptos 72 y 73 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral, correspondiente al ejercicio 2011, esto es, el identificar de manera oportuna y a través de un diagnóstico objetivo, sustentado en elementos de confirmación reales, recabados incluso de manera previa a la conformación de la evaluación, lo que correspondía llevarlo a cabo en la etapa de seguimiento al desempeño, debiendo en su caso de ser necesario aplicar acciones de mejora, para corregir, subsanar o hacer eficiente y eficaz el desempeño de las funciones que he venido realizando como vocal secretario, siendo de suma importancia este, punto de impugnación, porque no obstante la equívoca e injusta apreciación de la evaluadora (superior jerárquico), ésta en ningún momento respetó el lineamiento contenido en dichos preceptos, lo que desde luego se traduce en una notoria indefensión para la suscrita, pues si no se generaron elementos objetivos de evaluación a través de la memoria escrita de un plan de mejora del desempeño individual, ni se relacionó como hecho generador del mismo, el señalamiento de diversos puntos o aspectos derivados del servicio que la de la voz venía prestando, por considerarlos la evaluadora incongruentes o no apegados a los principios del Instituto, o bien por estimar que la de la voz no antepone los intereses o necesidades del ciudadano, al

propio de la evaluada, es evidente que afirmar sin contar con un sustento documental y material, que la suscrita fue deficiente en los rubros de competencias clave que se impugnan y que antepuse el propio interés a las necesidades del ciudadano, constituye un abierto atropello a mis derechos laborales, profesionales y aun fundamentales, pues tal criterio de evaluación se basó en una percepción totalmente subjetiva, parcial y carente de transparencia, y no en una base material objetiva, documental y sobre todo atendiendo al deber de corresponsabilidad que la vocal ejecutivo que me evaluó, tenía en el sentido de al observar los supuestos eventos de inobservancia de principios e intereses personales, exigía de superior jerárquico, su intervención oportuna, a través de los mecanismos legales específicamente previsto por el lineamiento de evaluación que rige para el ejercicio 2011, y en donde constituye requisito de procedibilidad, atender al diagnóstico y demás actos de dirección y corrección de cualquier deficiencia en el servicio, para que precisamente exista en el empleado evaluado, la posibilidad de conocer de manera objetiva y real, los elementos que su superior jerárquico tomó en cuenta para asignarle un puntaje de frecuencia como el que hoy se impugna, y en su caso exista sustento documental del criterio asumido por el superior que llevó a cabo la evaluación, lo que al no haber acontecido de esa manera, desde luego implica una inequidad en el trato laboral hacia la suscrita y una notoria ilegalidad en la calificación asignada.

Aunado a lo anterior, como ya fue descrito en hechos precedentes (en los que se contienen los conceptos de impugnación para cada competencia), la superior jerárquico de la suscrita, de manera incongruente y contradictoria al evaluar la Competencias clave y sus respectivos comportamientos, respecto de los comportamientos de la Competencia de Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la mejora institucional, que se señala en el presente hecho, salta a la vista la contradicción de unos comportamientos con otros, que fueron evaluados con un nivel de frecuencia de siempre y por tanto una puntuación de 5; respecto de otros cuya evaluación se tradujo en nivel de frecuencia de casi siempre y a veces, con una puntuación de 4 y 3, respectivamente; no obstante encontrarse íntimamente vinculados e incluso depender unos de otros, de modo que, lo uno no podría ser posible sin lo otro, o dicho de otra forma, por tratarse todos los actos relacionados con la calificación de competencias (dentro de ellos el que corresponde al concepto de impugnación que aquí se plantea), de eventos que implican interacción, trabajo en equipo e incluso despliegue de actividades que incluso dentro de la propia evaluada, implican de manera sucesiva y complementaria, la verificación de otros actos que resultan igualmente calificados con una calificación de 5 por la propia Vocal Ejecutivo, es inverosímil e incongruente que no obstante la notoria vinculación de todos los actos calificados de manera positiva en cuanto a su frecuencia, los que derivaron de estos supuestamente no fueron efectuados a tendiendo a los principios, compromiso y visión institucional que implicaba anteponer las necesidades del ciudadano respecto de los intereses personales, máxime si no existe elemento documental previo que evidenciara o fuere generado con

el objeto de corregir las supuestas actitudes negativas y los presuntos intereses propios que la suscrita antepuso a las necesidades de los ciudadanos, cuando tampoco existe elemento de prueba en donde se hubiere vinculado a la suscrita con hechos o eventos en los que se hubiere manifestado tal situación y su frecuencia, de modo que existiere una base real con la que se pudiere sustentar dicha calificación, mostrándose con ello la notoria inobservancia a los principios y criterios de objetividad, transparencia, corresponsabilidad de los evaluados y evaluadores, entre otros, descritos en el Acuerdo JGE 142/2010.

[...]

La inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Original del Acuerdo de Desempeño relativo a la evaluación del desempeño 2011, con fecha de elaboración 30 de mayo de 2011.
- Correos electrónicos de fechas 13 y 31 de mayo de 2011, la cual la relaciona con los hechos número 1, 2, 3, y 4 de la inconformidad.
- Impresiones de las pantallas del Campus Virtual en las que se aprecia la Carpeta Acuerdo de Desempeño, la cual la relaciona con los hechos número 1, 2, 3, y 4 de la inconformidad.
- Impresión y archivo electrónico de la Bitácora de Desempeño relativo a la evaluación del desempeño 2011, con carpeta que contiene el soporte documental del cumplimiento de las metas y actividades que adjunta en CD, la cual la relaciona con los hechos números 1, 2, 3, y 4 de la inconformidad.

- Correos electrónicos de fechas 30 de septiembre de 2011, y correo electrónico número 21JDE-VS-015-2012 de fecha 30 de enero de 2012, los que relaciona con los hechos número 1, 2, 3, y 4 de la inconformidad.
- Correos electrónicos número 21JDE-VS-003-20 12 y 21JDE-VS-014-2012 de fechas 20 y 27 de enero de 2012, prueba que relaciona con los hechos número 1, 2, 3, Y 4 de la presente inconformidad.
- CD que contiene archivos electrónicos del Acuerdo de Desempeño, Bitácora del desempeño; carpeta en formato zip que contiene el cúmulo de documentos o instrumentos generados por el desempeño diario de su cargo y archivo word de la impresión de pantallas de Campus Virtual, prueba que relaciona con los hechos número 1, 2, 3, Y 4 de la presente inconformidad.

Por su parte la evaluadora C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra indica:

[...] en las Competencias Clave, en las competencias, comportamientos y calificaciones que se impugnan, las que se transcriben en su oficio de referencia, se señala lo siguiente:

Respecto, a la Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral y Compromiso con la mejora Institucional en las que tuvo el comportamiento y calificaciones que se impugnan y a las que se hace referencia en su cuadro comparativo citado, el soporte documental se encuentra en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) de la Evaluación correspondiente al año 2011, el escrito sin número de fecha 9 de enero del

2012, suscrito por el Personal Administrativo de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, presentado ante el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y ante la suscrita. ANEXO 1, el recurso de queja interpuesto por el Personal Administrativo de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, presentado ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral ANEXO 2, así como los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 ANEXO 3, los cuales anexos al presente escrito se envían.

Ahora, los argumentos y motivaciones que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas, fueron las referentes a evaluar por su Superior jerárquico, 3 Evaluadores pares y el Evaluador subordinado, así como la interrelación existente con sus pares.

[...]

La Evaluadora ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia del escrito sin número de fecha 9 de enero de 2012, suscrito por personal administrativo de la 21 Junta Distrital en el Estado de México, presentado ante el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México y ante la evaluadora.
- Copia de un escrito signado por diversos empleados pertenecientes a la rama administrativa de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, presentado ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.

Del análisis a los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

En lo correspondiente al factor competencias clave, en el rubro 1. Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace en el desempeño de sus funciones; y 1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos; esta autoridad estima que los elementos ofrecidos por la parte inconformada no son suficientes ni idóneos para acreditar que cumplió con el nivel más alto requerido para obtener la mayor puntuación, que si bien las documentales demuestran el cumplimiento de metas y actividades no acreditan que haya alcanzado la frecuencia requerida en dichos comportamientos.

Ahora bien, es de hacer notar que el argumento de la inconforme respecto a que la calificación de 5 en todos los comportamientos que integran la competencia Visión Estratégica Institucional, es incongruente y contradictoria con la competencia de Autogestión para la mejora del desempeño, en los comportamientos 1 y 2, pues se le asignó la calificación de 3, es inoperante dado que los comportamientos a que se refiere no están vinculados o asociados como lo pretende hacer valer la C. Lizbeth Jaramillo Pineda.

Por otro lado, los escritos presentados por la Evaluadora relativos a las quejas que diverso personal de la rama administrativa de la 21 Junta Distrital presentó en contra de la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, no demuestran que dicha funcionaria se haya apegado al comportamiento 1.2, por lo que es evidente que no alcanzó la frecuencia más alta; y en virtud de lo percibido por su evaluadora, consideró que al comportamiento desplegado por la ahora inconforme le correspondía el valor numérico 3 (a veces); por lo que esta autoridad estima que la calificación asentada concuerda con el comportamiento que observó su superiora jerárquica, además de que está en la media respecto del puntaje asignado por sus otros evaluadores.

En ese sentido, esta autoridad determina confirmar las calificaciones asignadas por la C. Selma Patricia Barragán López, en su calidad de evaluadora jerárquica.

En lo concerniente al rubro 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana; 2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas; 2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido; 2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación; 2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados y con toda persona en general; se estima que los elementos ofrecidos por la parte inconformada no son suficientes y no demuestran comportamientos, solo acreditan el cumplimiento de metas y actividades, no así el nivel de frecuencia del comportamiento desplegado.

Asimismo, se reproduce lo argumentado por esta autoridad en lo concerniente a los escritos de quejas presentadas en contra de la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, los cuales no contribuyen en las pretensiones de la hoy inconforme.

En lo que respecta a la misma competencia en los comportamientos 2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen en el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; 2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios rectores institucionales sobre sus creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; 2.3 Promueve y respeta la pluralidad de

propuesta y opiniones en su entorno laboral; se considera que los argumentos vertidos por la C. Selma Patricia Barragán López son insuficientes para acreditar que la C. Lizbeth Jaramillo Pineda no cumplió con el máximo nivel de frecuencia, es decir, omite mencionar cuáles fueron los casos en los que la hoy inconforme no cumplió con los comportamientos que se indican, y que hizo que no se ubicara en el nivel máximo; por lo tanto, resulta procedente la reposición de estas calificaciones.

Respecto del rubro 4. Compromiso con la mejora institucional, en el comportamiento 4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; se considera que la C. Selma Patricia Barragán López, omite mencionar argumento alguno sobre los motivos o razones que la llevaron para emitir la calificación; por lo tanto, resulta procedente la reposición de esta calificación.

En lo que respecta a la misma competencia en el comportamiento 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución; se considera que la C. Lizbeth Jaramillo Pineda no aportó elementos idóneos que pudieran acreditar su pretensión, ni sus argumentos fueron suficientes ni causaron convicción respecto a que era merecedora del mayor puntaje, ya que no mencionó las situaciones y/o acciones efectuadas por las que estima que se ubica en el nivel de mayor frecuencia. Por lo anterior, se determina confirmar la evaluación correspondiente a este comportamiento.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina procedente reponer parcialmente la evaluación del desempeño 2011 realizada a la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, cuando se desempeñó como Vocal Secretaria de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, hecha por la C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutiva de la 21 Junta Distrital en el Estado de México; en los comportamientos siguientes: Factor Competencias Clave, rubro 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, comportamientos 2.1 Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen en el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras; 2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios rectores institucionales sobre sus creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; 2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuesta y opiniones en su entorno laboral; rubro 4 Compromiso con la mejora institucional, 4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.

Segundo. Se determina confirmar la evaluación del desempeño 2011 realizada a la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, quien se desempeñaba como Vocal Secretaria de la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, hecha por la C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutivo del la 21 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México; en los comportamientos que corresponden al Factor Competencias Clave, rubro 1. Autogestión para la mejora del desempeño, comportamientos 1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que se hace, en el desempeño de sus funciones; y 1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos; rubro 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, comportamientos 2.4 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad

económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana; 2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas; 2.7 Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido; 2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación; 2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados y con toda persona en general; rubro 4 Compromiso con la mejora institucional, comportamiento 4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la C. Lizbeth Jaramillo Pineda, Vocal Secretaria de la 22 Junta Distrital en el Estado de México y a la C. Selma Patricia Barragán López, Vocal Ejecutiva de la 21 Junta Distrital en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Expedientes Acumulados
INC/VE/22DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VOE/22DTTO/E.MEX/E-2011
e INC/VRFE/22DTTO/E.MEX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de las inconformidades presentadas por los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores todos adscritos al 22 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de

actividades de los Coordinadores Operativos para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE111/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011". (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió tres escritos de inconformidad, por separado signados por los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores; todos ellos adscritos al 22 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del

Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a los escritos de inconformidad promovidos por separado, se desprende que todos se inconforman por el siguiente factor:

- **Logro en Equipo**, en lo referente a la meta colectiva 2: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010"*, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DERFE/017/2013 remitió dentro del plazo legal los argumentos y pruebas de la calificación asentada en el factor y meta de referencia.

XV. Esta Dirección Ejecutiva estima viable acumular los expedientes identificados como INC/VE/22DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VOE/22DTTO/E.MEX/E-2011 e INC/VRFE/22DTTO/E.MEX/E-2011, que derivan de los escritos de inconformidad presentados por los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios; C. Mireya Campos Albarrán y

Lic. Marco Antonio González Palacios, en virtud de que los argumentos son los mismos y se inconforman por el factor de Logro en Equipo.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.
2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibieron los escritos de inconformidad presentados por los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores; todos ellos adscritos al 22 Distrito Electoral en el estado de México, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultando XIII.

3. Como ya quedó referido en el resultando XV de la presente Resolución, se determinó la acumulación de los expedientes de los tres inconformes. Como consecuencia de la acumulación de los expedientes es preciso hacer notar que se han integrado un total de tres tomos; correspondiendo el primero de ellos al expediente INC/VE/22DTTO/E.MEX/E-2011 del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; el segundo de ellos al expediente INC/VOE/22DTTO/E.MEX/E-2011 de la C. Mireya Campos Albarrán y el tercero de ellos al expediente INC/VRFE/22DTTO/E.MEX/E-2011 del Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores; todos adscritos al 22 Distrito Electoral en el estado de México.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro en equipo.

Todos los inconformes de manera general en sus respectivos escritos manifiestan lo que a la letra se indica:

[...]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 7 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el pasado 17 de agosto de 2010; en ejercicio de mis derechos estatutarios, y al encontrarme en desacuerdo con la calificación que recibí, por este medio presento ante Usted ESCRITO DE INCONFORMIDAD por la calificación asentada en la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011, que recibí en la Evaluación Anual del Desempeño 2011, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los Lineamientos arriba referidos:

[...]

- d) *Nombre y Cargo del Evaluador que emitió la calificación: Victor Guerra Ortiz; Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.*
- e) *Exposición de hechos y meta motivo de la inconformidad: Se trata de la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010". En la que obtuve una calificación de 6.667, dicha meta visible en la red interna del Instituto en el vínculo correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral quedó plasmada de la siguiente manera:*

IDENTIFICACIÓN DE LA META				META	INDICADOR EFICACIA	
Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	Descripción de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado
Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.

OBSERVACIONES

Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."

f) *Y la inconformidad radica en que la causa que, desde mi punto de vista, motiva la calificación asentada de 6.667 obedece a razones fuera del alcance de los MSPE por ella evaluados, [...] por lo siguiente: la concreción de la meta estaba condicionada a las acciones de difusión que los MSPE realizaríamos una vez que se diera cumplimiento al artículo Octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en enero de 2008. Y es el caso que hasta la fecha no se ha tomado, por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ninguna determinación al respecto, hecho que impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudiera generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas que nos servirían para invitar a los titulares de las "Credenciales 09" a que acudieran a renovarlas, cuya entrega nos habría permitido cumplir con las acciones comprometidas para alcanzar la meta, procurando acceder a los niveles "altos" en los dos rubros asignados en el Indicador Eficiencia por quien diseñó la meta.*

No obstante lo anterior, existen tres situaciones importantes a considerar para la ejecución de esta meta:

- 1. La Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital, no recibió insumos para trabajar y alcanzar el atributo de esta meta.*
- 2. Intervino el Proceso Electoral Local del Estado de México, mismo que se celebró el día 3 de julio de 2011, mismo que impidió al menos 3 meses previos a su celebración, realizar trabajos de campo para no confundir a la ciudadanía en el ejercicio del voto.*
- 3. El sistema destinado para la impresión de notificaciones 09 no fue habilitado por las áreas responsables, por lo cual, se le dio prioridad a la credencial con terminación 03, toda vez que la actualización de las credenciales con terminación 09, se cumplió en porcentaje de manera natural.*

Por lo anterior y con base en mi convicción de que la calificación asentada no refleja la calidad del esfuerzo realmente desarrollado por el equipo de trabajo, en los términos del artículo 21 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" el cual señala:

"Artículo 21. *El factor Logro del Equipo valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de metas colectivas; es la contribución de un equipo de trabajo al logro de los objetivos institucionales."*

Y lo cito para destacar que la meta de "Credenciales 09" a renovar en el Estado de México, supera el porcentaje fijado en la meta (el más alto del país según se desprende del análisis de las Metas Colectivas para Órganos Desconcentrados 2011, ya que la media nacional al respecto es de 8.44% de renovación de "Credenciales 09", la del Estado de México fue del 15%, es decir un 77% más alta que el promedio), y fue alcanzado. Sólo que sin que pudiéramos documentar nuestras acciones al respecto, ya que el diseño de la meta lo asoció a la notificación, y posterior documentación y registro de la misma, que no fue posible realizar por las circunstancias arriba descritas.

Por lo anterior, señor Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, respetuosamente solicito se valore la posibilidad de eliminar la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010" de la Evaluación del Desempeño 2011, toda vez que la calificación asentada me causa agravio sin haberme dado la oportunidad de conseguir la meta como fue diseñada por no haberse dado las condiciones jurídicas y materiales para notificar al menos al 20% de los titulares de las "Credenciales 09" existentes al 31 de diciembre de 2011 en el Estado de México.

- g) Anexo al presente el Acuerdo del Desempeño correspondiente.*
- h) No hubo ajustes al Acuerdo del Desempeño en comentario.*
- i) Anexo al presente la Bitácora del Desempeño correspondiente.*

Al respecto esta Dirección Ejecutiva revisó el contenido de los acuerdos del Desempeño de cada uno de los inconformes, los cuales se describen a continuación:

Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo del 22 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño que suscribió el 18 de julio de 2011 conjuntamente con el C. Martín Martínez Cortázar, ex Vocal Ejecutivo de la Junta Local en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, así como con los CC. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral y con Iván Álvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 33 suscribió el siguiente compromiso: *"Convocar y participar en una reunión de trabajo con los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, dejando constancia de los pormenores en la minuta correspondiente, con la finalidad de definir la estrategia a seguir para Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010 (Para efectos de cumplimiento de esta meta, y con relación al atributo calidad, deben considerarse los porcentajes previstos en la misma, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personalizadas correspondientes; la contabilización del cumplimiento del atributo de calidad debe ser a partir de la fecha que se habilite el mencionado sistema); con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.*

En el numeral V de dicho Acuerdo de Desempeño, se establecen los recursos indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades de donde se desprende lo siguiente:

Descripción del recurso	Área o persona de la que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Se requiere la asignación de presupuesto adicional para gastos de campo que serían radicados en la Partida Presupuestal: 37504 Viáticos Nacionales para Servidores		05/01/11	2		

Descripción del recurso	Área o persona de la que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Públicos en el Desempeño de Funciones Oficiales, así como la dotación de uniformes como playeras, gorras, casacas y/o chalecos, Base de datos y habilitación del sistema para imprimir las notificaciones personalizadas.					

Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral del 22 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 18 de mayo de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Julio César Salinas Rodríguez, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo del 22 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción uno suscribió el siguiente compromiso: *"Participaré en actividades de reemplazo de la Credencial 09 para alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, notificando a más del 20% de ciudadanos de manera personalizada, respecto del total obtenido con corte al 31 de diciembre de 2010; realizando además, la captura correspondiente en el Sistema INFOMAC para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011";* con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

En el numeral V de dicho Acuerdo de Desempeño, se establecen los recursos indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades de donde se desprende lo siguiente:

Descripción del recurso	Área o persona de las que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Automóvil y gasolina.		05/01/11	2		

Por su parte en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Coordinar con el Miembro del Servicio evaluado el desarrollo de todas y cada una de las actividades, participando en la planeación y ejecución de las mismas, hacer las gestiones necesarias para contar con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, con que se cuente en la Junta Distrital, para generar condiciones idóneas que favorezcan el logro de metas y el cumplimiento de actividades."*

Marco Antonio Gonzalez Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores del 22 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 30 de mayo de 2011 que suscribió conjuntamente con el C. Julio César Salinas Rodríguez, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo del 22 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Abel Rubén Pérez Pérez, quien ocupa el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 15 suscribió el siguiente compromiso: *"Efectuar lo necesario para alcanzar el 15% de renovación del Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011"*; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por su parte en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Coordinar con el Miembro del Servicio evaluado el desarrollo de todas y cada una de las actividades, participando en la planeación y ejecución de las mismas, hacer las gestiones necesarias para contar con los recursos humanos, materiales y financieros"*

necesarios, con que se cuente en la Junta Distrital, para generar condiciones idóneas que favorezcan el logro de metas y el cumplimiento de actividades.”

En los tres casos se desprende de la Bitácora de Desempeño que cada uno de ellos cumplió en su totalidad con las acciones estratégicas comprometidas, sin que exista reporte alguno sobre las acciones estratégicas que no se cumplieron en tiempo y forma.

Por su parte el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación al oficio núm. DESPE/1874/2012, mediante el cual solicita las motivaciones y soportes documentales que se tomaron en consideración para otorgar una calificación a la meta colectiva número dos para las entidades de: Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Yucatán; me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la valoración del cumplimiento de dicha meta, determinando la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Estado de México:

- *Esta Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo al Estado de México tanto en el atributo de oportunidad como en el de calidad, toda vez que la entidad no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.*
- *Los evaluados que presentaron el recurso de inconformidad por la calificación obtenida en la meta colectiva número dos, manifiestan en su escrito que en ningún momento se les proporcionó ningún reporte de avance por medio del cual pudieran dar seguimiento a la meta, que se enteraron que no se logró la meta hasta el 28 de septiembre de 2012, cuando el Biólogo Abel Rubén Pérez Pérez, les proporcionó los datos estadísticos del Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 09, lo que demuestra que no hubo interés por parte de ellos por preguntar o coordinarse con el Vocal Ejecutivo Local para el cumplimiento de la meta. Hay que recordar que al ser*

una meta colectiva, no individual, todos los miembros del Servicio Profesional Electoral involucrados están obligados a participar y dar seguimiento al cumplimiento de la misma. Por otro lado, esta Dirección Ejecutiva envió periódicamente al líder del equipo, el Vocal Ejecutivo Local, con copia para el Vocal del Registro Federal de Electores, información relacionada con el Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09. Se anexan 14 oficios mediante los cuales se evidencia que se envió la información en comentario (anexo 3), y la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 4).

- *[...] con la pura dinámica de la población y la difusión que se dio a nivel nacional, la entidad reemplazó prácticamente la totalidad de las credenciales que tenían como meta, evidenciando con esto, que era de fácil cumplimiento y que no representó ningún reto para ellos, pues no les demandó ningún esfuerzo o actividad adicional.*
- *Finalmente, si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación o eliminación de ésta. Sin embargo, esta Dirección Ejecutiva no recibió ninguna solicitud al respecto para su valoración.*

[...]

El evaluador anexa como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

Anexo 1.- Oficio No. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual tiene como asunto la solicitud de evidencia y soporte documental para la evaluación 2011. Este oficio está dirigido a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Con relación a la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, el cual está próximo a evaluarse, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el día 13 de enero del presente, a las cuentas de

correo electrónico clara.escalante@ife.org.mx y elvira.batun@ife.org.mx, los documentos de evidencia que permitan valorar el cumplimiento de las metas colectivas e individuales **por el periodo de junio a diciembre**, de acuerdo con la modificación a la meta 7, aprobada por la Junta General Ejecutiva. Lo anterior, en virtud de que hasta el momento se ha recibido dicha documentación de manera parcial; por lo que, a continuación se detallan los soportes requeridos:

[...]

Metas Colectivas

IV Solo remitir aquella documentación que compruebe oficialmente el cumplimiento, misma que se estableció en el apartado de evidencia y/o atributos de eficiencia, ejemplo: oficios de entrega, correos electrónicos, presentación del estudio socio-demográfico, diagnóstico, avance mensual de resultados de cobertura del reemplazo de las credenciales "09", informes, difusión, volanteo, concertación de espacios, recursos utilizados, etc.

Es importante mencionar que, aquellos funcionarios que hayan ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local por encargaría de despacho por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, deberán remitir la información solicitada, a efecto de valorar el cumplimiento de las acciones realizadas.

Por último, aquellos miembros del Servicio que hayan hecho llegar a esta Dirección Ejecutiva la información referida con anterioridad, no será necesario remitirla nuevamente.

Anexo 3.- Diversos oficios suscritos por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística del Registro Federal de Electores, dirigidos todos ellos al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que se relacionan a continuación con su contenido:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/214/11 13 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	Le informó que el 12 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 28 de febrero de 2011.

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 28 de febrero de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_FEB-2011.doc - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0224/11 18 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 14 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 28 de febrero de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/249/11 06 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 29 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de marzo de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/273/11 19 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de mayo se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de abril de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de marzo de 2011" integrado por tres archivos:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_MZO-2011.doc - Cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/379/11 6 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 5 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de mayo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_May2011.doc - cuadros 03_May2011_ANEXO A.xls - cuadros 03_May2011_ANEXO B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/401/11 14 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 13 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de junio de 2011. • el documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de junio de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Jun 2011.doc - cuadros03_Jun2011_ANEXO_A.xls - cuadros 03xEDADySEXO_Jun2011_ANEXO_B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/409/11 19 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de junio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/440/11 19 de agosto de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de agosto se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de julio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/523/11 5 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 4 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de agosto de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0570/11 28 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 27 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de septiembre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/609/11 18 de noviembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de septiembre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Sep2011.doc - cuadros 03_Sep2011_Anexo A.xls - anexo B_Sep2011.xls • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0632/11 01 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 30 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Oct2011.doc - cuadros 03_Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct2011.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0645/11 12 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 9 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>
DE/0661/11 21 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 21 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 09 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 09_B3_Oct2011.doc - Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentra en esa dirección.</p>

Anexo 4.- Formato para el registro de metas colectivas debidamente llenado como se transcribe a continuación:

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011**

Formato para el registro de metas colectivas

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral (SPE) de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales Ejecutivas.	Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	NO

META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles inicial y Esperado
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	(numérico)	(alfanumérico)
Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	05/01/2011	31/12/2011	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.

OBSERVACIONES	EVIDENCIA. Soporte documental
(alfanumérico)	(alfanumérico)
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."	Estadísticos emitidos por CECYRD, así como la captura diaria en el Sistema INFOMAC

En principio, debe tenerse claridad en cuanto a diversos materiales normativos que invocan los inconformes para fundar sus motivos de agravio. Al respecto, el artículo 200 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece:

*"Capítulo Quinto
De la credencial para votar*

Artículo 200

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;*
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano;*
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
- d) Domicilio;*
- e) Sexo;*
- f) Edad y año de registro;*
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;*
- h) Clave de registro; y*
- i) Clave Única del Registro de Población.*

2. Además tendrá:

- a) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate;*
- b) Firma impresa del secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral;*
- c) Año de emisión; y*
- d) Año en el que expira su vigencia.*

*3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, **los ciudadanos** cuya credencial para votar con fotografía hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, **deberán solicitar su reposición** ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.*

*4. La credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, **a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.***

Por su parte, el artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008, a la letra dice:

"Octavo.- Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4o. del artículo 200 de este Código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por su titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009. A partir del día siguiente a la celebración de la Jornada Electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al módulo de atención ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012".

Es importante precisar que la meta colectiva que fue calificada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de evaluador normativo consistió en: ***"Alcanzar el 15 % de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011"***

Por ello, debe considerarse que el cumplimiento de esta meta colectiva lo fue para el estado de México para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la misma, por lo que los ahora inconformes obtuvieron idéntica calificación a la de sus pares y superiores en dicha entidad. De la simple lectura de la meta en estudio puede observarse que la eficacia de su cumplimiento no se encontraba supeditada a la habilitación del sistema para generar notificaciones personalizadas a los titulares de las credenciales 09, por lo cual resulta equivocado que esgriman como motivo de su inconformidad un aspecto que no se encuentra estipulado en el núcleo de actividad calificado por el evaluador normativo.

Particularmente el artículo 200 del Código Electoral regula el aspecto relacionado con la Credencial para Votar con Fotografía sin la cual, el ciudadano, se vería imposibilitado de ejercer su derecho al sufragio en la jornada comicial. En sus últimos párrafos, este artículo

hace recaer una importante carga en los ciudadanos como resulta ser tramitar la reposición o renovación de dicho medio de identificación [por extravío o vencimiento de su periodo de vigencia] precisamente ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

Ahora bien, la parte final del artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Código Comicial refiere que el Consejo General dispondrá lo necesario para la utilización y/o remplazo de las credenciales con último recuadro “09” con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral 2012.

Los inconformes se duelen de que como el Consejo General del Instituto Federal Electoral omitió tomar determinación alguna -a ése respecto-, se les ha inferido agravio dado que dicha omisión impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudiera generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” a que acudieran a renovarlas, lo cual es infundado, porque los miembros del Servicio Profesional Electoral inconformes pasan por alto que, al margen de que se haya podido generar -a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores-, una notificación personalizada a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” para que acudieran a renovarlas; existió un importante esfuerzo de difusión a nivel nacional a través de diversos medios para invitar a dichos ciudadanos a renovar su Credencial para Votar con Fotografía. Por lo que no fue necesario generar notificación alguna a los ciudadanos mediante el empleo de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores, toda vez que la meta era de fácil cumplimiento en virtud de la propia dinámica poblacional y la difusión mediática pagada con recursos del Instituto Federal Electoral.

Pensar que la meta en estudio requería, para su cumplimiento o eficacia, de la emisión de una notificación personalizada a los ciudadanos, atada a su vez a la emisión de acuerdos tomados por el Consejo General para cumplir con un artículo transitorio del COFIPE, significaría hacer a un lado los amplios recursos de difusión que el Instituto Federal Electoral empleó para facilitar a la ciudadanía la reposición o renovación de la Credencial para Votar con Fotografía. Difusión que permitió que, la ciudadanía, acudiera en una generosa proporción a cumplir con lo expresamente estipulado por los párrafos tercero y cuarto del artículo 200 del COFIPE, sin que se requiriera de notificación personalizada alguna, dado que prensa, radio y televisión generó la información suficiente para que la ciudadanía acudiera a cumplir con esta finalidad de actualización del Padrón Electoral y renovación o reposición de credenciales, por ello se concluye también que en nada les benefician las pruebas documentales que adjuntaron a sus escritos de inconformidad y menos aún sus respectivos Acuerdos del Desempeño, ya que ellos pensaron que el cumplimiento de la misma estaba supeditado a la emisión de la notificación personalizada, lo cual es incorrecto, porque de origen la meta no lo estableció así.

Por otra parte, resulta infundada también la solicitud de los inconformes en el sentido de valorar la posibilidad de eliminar la meta en estudio. Lo anterior esencialmente porque la vía para obtener dicha pretensión no es mediante su escrito de inconformidad que ahora se resuelve, ni resultan estar legitimados para hacerlo.

Si los ahora inconformes se percataron, siguiendo su línea de argumentación, de que el cumplimiento de la meta en estudio era materialmente imposible, debieron tomar en consideración que el único funcionario legitimado para solicitar la eliminación de la meta es el Líder del Equipo, por así disponerlo el artículo 95, párrafo primero de los *Lineamientos*

para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, el cual a la letra dice:

"Artículo 95.- Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:

"I. Para el caso de metas colectivas, el líder de equipo deberá presentar por escrito la solicitud a la DESPE, a más tardar el 30 de noviembre de 2011."

Esto significa que los ahora inconformes dispusieron del término suficiente para expresar las razones necesarias que fundaran la imposibilidad plenamente justificada (para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con la actividad en comento) ante el Líder de Equipo, en este caso el Vocal Ejecutivo Local, que le permitiera al funcionario solicitar la eliminación de la meta colectiva mediante escrito presentado antes del 30 de noviembre de 2011. Por ello la solicitud de eliminación de la meta colectiva en estudio, que ahora formulan los inconformes, no resulta ser procedente, y por lo tanto se confirma la calificación que obtuvieron en la misma.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la meta 2 del factor de Logro en Equipo de los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores; todos adscritos al 22 Distrito Electoral en el Estado de México, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones finales obtenidas y notificadas a los inconformes mediante sus dictámenes individuales de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que fueron las siguientes: Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo 9.838; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral 9.838 y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores 9.838; respectivamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a los CC. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo; C. Mireya Campos Albarrán, Vocal de Organización Electoral y Lic. Marco Antonio González Palacios, Vocal del Registro Federal de Electores; todos ellos adscritos al 22 Distrito Electoral en el Estado de México, y al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/30DTTO/E.MÉX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el C. Santos Isauro Trejo Hernández, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 3 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Actividades extraordinarias**, por considerar que cubre los requisitos previstos para que se le valore este factor.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, informe sobre los motivos que lo llevaron para no valor las actividades extraordinarias al inconforme.

XIV. Con fecha 9 de enero de 2013, el C. Jaime Juárez Jasso, envió la información solicitada.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 3 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad

signado por el C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

En términos de lo que establece el Acuerdo JGE11/2012 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, me permito presentar el presente escrito de inconformidad respecto a la calificación final de la Evaluación Anual de Desempeño 2011, en consideración a los siguientes:

HECHOS:

Primero: El pasado 28 de noviembre de 2011, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, emitió la Circular DESPE/036/11 mediante la cual comunica a los Vocales Ejecutivos Locales que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, soliciten a la DESPE la evaluación correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. Asimismo, se solicita que remitan a la DESPE una lista con los nombres de los miembros del Servicio Profesional Electoral que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular.

Segundo: En relación Lineamientos [sic] para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral correspondiente al ejercicio 2011, en particular en lo que se refiere al artículo 42 del numeral 8.2. De las actividades extraordinarias, que establece:

Artículo 42. *Los evaluados podrán ser valorados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:*

a) *Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua. Para ello deberá registrar en el acuerdo de desempeño las actividades y metas del puesto vacante del que se hará cargo; y/o*

(...)

Mediante oficio número 30JDE/NE/269/11, de fecha 30 de noviembre de 2011, el suscrito hizo del conocimiento del Profr. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, que durante el periodo de julio a octubre de 2011 (tres meses), realicé las funciones de la Vocalía Distrital de Organización Electoral, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de la Meta Individual 1 para vocales distritales de organización electoral, para ser considerada como actividad extraordinaria.

Por otra parte, no obstante que durante el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 15 de julio de 2011 (tres meses), no se dio cumplimiento a alguna meta de evaluación en específico, el suscrito realizó las actividades correspondientes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con cabecera en Teotihuacán de Arista, debido a que se encontraba vacante la plaza de su titular y en ese momento estaba adscrito a dicha Junta Distrital. Cabe señalar que esta información debe obrar en los archivos de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, así como en la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. [énfasis añadido]

De lo anterior se desprende, que el suscrito realizó las actividades de las vocalías distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, durante un periodo de tres meses de forma simultánea e ininterrumpidamente, siendo Vocal Ejecutivo, primero en el distrito 05 y posteriormente en el 30 del Estado de México. [énfasis añadido]

Los soportes documentales de las actividades realizadas, se adjuntan al presente en un CD, mismos que en su oportunidad también fueron remitidos a la Junta Ejecutiva Local en el Estado de México.

Tercero: En el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, que se encuentra en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, en el rubro de Actividades Extraordinarias, como calificación ponderada aparece "NA", por lo que un servidor infiere que no se consideró la realización de actividades correspondientes a otro cargo o puesto de manera simultánea al que soy titular, durante tres meses en forma ininterrumpida, como efectivamente ocurrió y que de la generación de las vacantes en comento consta en los archivos de la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, de manera muy respetuosa

SOLICITO:

Primero: Se me tenga por presentado en términos de lo que establece el Acuerdo JGE11/2012 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como de los Lineamientos correspondientes.

Segundo: Se me acrediten como actividades extraordinarias, las correspondientes a las vocalías distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Organización Electoral, que realice en 2011 durante un periodo de tres meses en forma simultánea e ininterrumpida, siendo Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 05 y 30 en Estado de México, respectivamente.

Tercero: Que en el caso de que esa autoridad tenga a bien acreditar las actividades extraordinarias solicitadas los resultados finales de la Evaluación Anual de Desempeño 2011, surtan todos los efectos a que haya lugar.

Por su parte el C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de esa misma Junta Local, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, párrafos 1, y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafos 1, y 3, del Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral; 52, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por instrucciones de Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y en atención al oficio DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, en relación a las inconformidades presentadas por los CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas [...] 30, [...], referente a las actividades extraordinarias que realizaron en el año 2011, me permito informarle, que oportunamente con fecha 17 de enero del año 2012 a la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Servicio Profesional Electoral vía correo electrónico, los soportes documentales de los miembros del Servicio Profesional en comento, donde se presentó información para fundamentar sus actividades extraordinarias en relación a lo anterior se remite por la misma vía la información en mención, pertinentemente en razón de la inconformidad presentada por los miembros del Servicio Profesional

Electoral mencionados, y consecuentemente al hacerse la enmienda señalada se proceda a determinar lo conducente.

Del análisis de los argumentos presentados por el inconforme se desprende lo siguiente:

El Lic. Santos Isauro Trejo Hernández se desempeñó como Vocal Ejecutivo del 05 Distrito en el estado de México a partir del 1 de noviembre de 2011 hasta el 15 de julio de 2011. Del 16 de abril al 15 de julio de 2011 señala que realizó las actividades de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en ese Distrito, periodo que corresponde a tres meses.

A partir del 16 de julio de 2011 inició sus actividades como Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México, fecha a partir de la cual señala que también realizó las actividades inherentes a la Vocalía de Organización Electoral y hasta el 31 de octubre de ese año, periodo que corresponde a tres meses y medio.

Es por ello que al considerar que el inconforme si dio cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en la circular DESPE/036/2011, y que existe coincidencia entre las documentales que en su momento hizo llegar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local y las que ofrece ahora en su escrito de inconformidad, se detecta que efectivamente el Lic. Santos Isauro Trejo Hernández, realizó simultáneamente actividades al cargo de Vocal Ejecutivo del cual es titular, diversas funciones inherentes a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, como quedó precisado en el párrafo que antecede.

En razón de lo anterior, se determina que es merecedor de la valoración de actividades extraordinarias, determinándose así que es procedente que la Dirección Ejecutiva instruya al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección

Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el Estado de México, por las razones expuestas en el cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE, en instruya a su vez al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio, asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 el Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México, y al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

INCVE/32DTTO/E.MÉX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 25 de septiembre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias**

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los argumentos que lo llevaron a no evaluar actividades extraordinarias.

XIV. Con fecha 9 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. VSL/0019/2013 mediante el cual, el C. Jaime Juárez Jasso remitió dentro del plazo legal los argumentos que estimó pertinentes.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 25 de septiembre de 2012 se recibió el escrito de

inconformidad signado por el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

HECHOS:

Primero: El pasado 28 de noviembre de 2011, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, emitió la Circular DESPE/036/11 mediante la cual comunica a los Vocales Ejecutivos Locales que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, soliciten a la DESPE la evaluación correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. Asimismo, se solicita que remitan a la DESPE una lista con los nombres de los miembros del Servicio Profesional Electoral que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular.

Segundo: Mediante oficio número 32 JDE/VE/872/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, un servidor hizo del conocimiento al Mtro. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, marcándole copia al Vocal Secretario Local, que durante el periodo del 1º de mayo al 15 de septiembre de 2011, realice las funciones de la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de igual manera, del 1º de junio al 15 de septiembre de 2011, realice las funciones de la Vocalía Distrital de Organización Electoral, en ambos casos en los distritos 30 y posteriormente 32 del Estado de México.

Al respecto, cabe mencionar que las funciones de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, las realice a partir del 1º de mayo de 2011, por promoción del vocal, quien resultó ganador del concurso público para ocupar cargos y puestos del SPE del IFE, y las de Organización Electoral, a partir del 1º de junio de 2011, por

renuncia de la vocal. Dichas funciones las lleve a cabo hasta el 15 de julio de 2011, siendo titular de la 30 Junta Ejecutiva Distrital, toda vez que a partir del 16 de julio, un servidor fue readscrito a la 32 Junta Ejecutiva Distrital del Estado de México, lo cual me fue notificado mediante el oficio número DESPE/1310/11, de fecha 29 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, donde también se encontraban vacantes las mismas vocalías por promoción de los vocales respectivos, debido a lo cual de inmediato continué realizando las funciones de ambas vocalías hasta el 16 de septiembre de 2011, fecha en que se incorporaron los ganadores del concurso público antes mencionado.

De lo anterior se desprende, que un servidor realizó las actividades de las vocalías distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, durante un periodo mayor a tres meses de forma simultánea e ininterrumpidamente siendo Vocal Ejecutivo, primero en el distrito 30 y posteriormente en el 32 del Estado de México.

Los soportes documentales de las actividades realizadas, se adjuntan al presente en un CD, mismos que en su oportunidad también fueron remitidos a la Junta Ejecutiva Local en el Estado de México, mediante oficio 32JDE/NE/872/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011.

Tercero: En el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, que se encuentra en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, en el rubro de Actividades Extraordinarias, como calificación ponderada aparece "NA", por lo que se infiere que no se consideró la realización de actividades correspondientes a otro cargo o puesto de manera simultánea al que soy titular, durante más de tres meses en forma ininterrumpida, como efectivamente ocurrió y que de la generación de las vacantes en comento consta en los archivos de la propia Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Por su parte, C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de esa misma Junta Local, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, párrafos 1, y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafos 1, y 3, del Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral; 52, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por instrucciones de Jaime Juárez

Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y en atención al oficio DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, en relación a las inconformidades presentadas por los CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas 14, 30, 32 y 39, referente a las actividades extraordinarias que realizaron en el año 2011, me permito informarle, que oportunamente con fecha 17 de enero del año 2012 a la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Servicio Profesional Electoral vía correo electrónico, los soportes documentales de los miembros del Servicio Profesional en comento, donde se presentó información para fundamentar sus actividades extraordinarias en relación a lo anterior se remite por la misma vía la información en mención, pertinentemente en razón de la inconformidad presentada por los miembros del Servicio Profesional Electoral mencionados, y consecuentemente al hacerse la enmienda señalada se proceda a determinar lo conducente.

Del análisis a los argumentos y pruebas que obran en el expediente, se desprende lo siguiente:

La circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral establece lo que a la letra se indica:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto".*

Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso, deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante	Tiempo que realizó las funciones
-----------------	--------------------------------------	---	---	----------------------------------

Por otro lado, los Lineamientos de Evaluación, respecto de actividades extraordinarias disponen en los artículos 42 y 43 lo siguiente:

Artículo 42. Los evaluados podrán ser valorados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:

- a) Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular y por un período mínimo de tres meses de manera oficial y continua. Para ello deberá registrar en el acuerdo de desempeño las actividades y metas del puesto vacante del que se hará cargo; [...]
[...]

Artículo 43. Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los directores ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2011.

Para los evaluados que hayan realizado actividades de otro puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un período de tres meses y que atendió a una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto. [...]

Como se aprecia en los Lineamientos de Evaluación y en la Circular DESPE/036/11, anteriormente transcrita, no existe el supuesto sobre la forma de valorarle actividades

extraordinarias a un miembro del Servicio que haya tenido dos adscripciones, y que en cada una de ellas haya desempeñado las mismas como sucede en el presente caso.

A mayor abundamiento, como lo señala el propio Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, realizó actividades extraordinarias en las siguientes adscripciones:

- A partir del 1 de mayo al 15 de julio, desempeñó las actividades del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el 30 Distrito en el estado de México, a la par de Vocal Ejecutivo en ese Distrito. (dos meses y medio)
- Del 16 de julio al 15 septiembre, desempeñó las funciones de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, a la par de Vocal Ejecutivo en ese Distrito. (dos meses)

Asimismo, también desempeñó actividades extraordinarias de otro cargo como se muestra a continuación:

- A partir del 1 de junio al 15 de julio, realizó funciones en la Vocalía de Organización Electoral, siendo Vocal Ejecutivo del 30 Distrito en el estado de México. (mes y medio)
- Del 16 de julio al 15 de septiembre, realizó funciones de la Vocalía de Organización Electoral, siendo Vocal Ejecutivo de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México. (dos meses)

Es preciso señalar que dicho cambio de adscripción derivó de la solicitud realizada a la Dirección Ejecutiva, por el Lic. Martín Martínez Cortázar, ex Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, el 16 de junio de 2011, fundamentándolo en los artículos 100 y 102 del Estatuto, por necesidades del Servicio.

Por ello, al no haber ninguna normatividad al respecto, sobre la forma de valorar las actividades extraordinarias a algún servidor de carrera que haya tenido dos adscripciones distintas, y que aun así haya desempeñado durante tres meses consecutivos actividades extraordinarias, es dable otorgarle la razón al inconforme.

Esto es así porque no se pueden lesionar los derechos de los trabajadores en caso de insuficiencia o duda de las normas correspondientes, siendo aplicable el principio *'in dubio pro operario'* el cual dimana del artículo 18 de la Ley Federal del Trabajo –el cual es supletorio en este asunto- mismo que a la letra dice:

"Artículo 18. En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración sus finalidades señaladas en los artículos 2º y 3º. En caso de duda, prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador"

En este sentido, en el caso de las actividades extraordinarias que realizó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en ambas adscripciones, acumula un periodo de cuatro meses y medio, de manera consecutiva e ininterrumpida.

Para el caso de actividades extraordinarias como Vocal de Organización Electoral en ambas adscripciones, acumula un periodo de tres meses y medio de manera consecutiva e

ininterrumpida, por lo que se considera que la valoración de actividades extraordinaria, es procedente.

En razón de lo anterior, se determina que la Dirección Ejecutiva instruya al evaluador normativo del ramo que corresponda, para que realice la valoración correspondiente, y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le corresponde alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva coordinar la valoración de actividades extraordinarias que llevó a cabo el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el Estado de México, en los cargos de Vocales de Capacitación Electoral y

Educación Cívica y de Organización Electoral, y conforme a los razonamientos precisados en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, e instruya a su vez al evaluador, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Segundo de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio, asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, y al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/RFE/32DTTO/E.MEX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (*Estatuto*).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Logro individual**, en lo referente en la meta 5, evaluada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, mediante oficio núm. DESPE/1872/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. La Dirección Ejecutiva, recibió el 11 de enero del año en curso el oficio núm. RFE/VEM-00170/2013, de fecha 10 del mismo mes y año, signado por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, mediante el cual remitió los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es

competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibió dentro del término legal establecido el escrito de inconformidad signado por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Logro individual**.

La C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Primero.- De la consulta del Dictamen de Resultados Individual, con el resultado de la Evaluación del Desempeño 2011, correspondiente a la que suscribe, Margarita Pérez Granados Vocal del Registro Federal de Electores de la 32 Junta Distrital Ejecutiva, se verifico que la calificación correspondiente a la meta individual 5 contienen un valor de 8.33 (Anexo 1).

Segundo.- Que la meta individual 5 establecía lo siguiente: Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de los límites o creación de los municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación, para la generación de los informes técnicos.

Que el atributo de oportunidad en el nivel alto establece, se entrega el informe de investigación documental dentro del 1 y el día 5 hábil del mes y se informa el (los) casos durante los primeros 10 de hábiles después de que ha sido detectado el caso.

Que el atributo de calidad en el nivel alto establece, se entrega el informe con los elementos establecidos de acuerdo con el procedimiento, tales como información de la investigación documental, descripción del caso, situación actual, análisis del caso y propuestas (s) de solución, durante el periodo (Anexo 2)

Tercero.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en este 32 Distrito Electoral Federal, durante el año 2011, no se detectó caso alguno de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito.

En este sentido cabe mencionar que esta meta está ligada con la actividad 111 025 JD 11, Coadyuvar en el seguimiento de los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la creación de municipios, modificación de límites municipales; así como del programa resecionamiento y en su caso al operativo de notificación ciudadana, en los términos que aprueben las instancias competentes, la cual de acuerdo al Calendario Anual de Actividades 2011 debería registrarse trimestralmente.

Cuarto.- En razón de lo anterior y toda vez que no se detectaron afectaciones al Marco Geográfico Electoral, esta actividad fue registrada en los informes mensuales correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2011, para las sesiones mensuales de la 32 Junta Distrital Ejecutiva (Anexo 3), por lo que quedaron debidamente registrados en las actas de sesiones ordinarias de la misma (Anexo 4); asimismo fueron debidamente registradas en el Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales SIJELYD (Anexo 6), con la captura de las actividades de los meses respectivos, mediante los cuales se le hizo saber que no hubo actualizaciones al Marco Geográfico Electoral del 31 Distrito Electoral Federal, integrándose también los acuses de los oficios mediante los cuales el Vocal Ejecutivo de la 32 Junta Distrital Ejecutiva, reportó la captura en tiempo y forma de SIJELYD (Anexo 7).

Quinto.- En este sentido cabe resaltar que la meta refiere a los informes oportunos en caso de encontrarse algún elemento que haya determinado modificaciones en el Marco Geográfico Electoral, toda vez que no se registró caso alguno y de la relación con las actividades individuales contenidas en la propia bitácora del desempeño 2011, al registrar oportunamente la información se cumple cabalmente con la meta individual 5.

[...]

La C. Margarita Pérez Granados, anexó a su escrito de inconformidad las siguientes pruebas:

- Copia de extracto del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2011 de la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, referente a la meta individual 5, correspondiente al factor Logro individual, evaluada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, visible a foja 005 del expediente en que se actúa.
- Copia del Formato para Registro de Metas individuales de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, referente al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, visible de la foja 006 a la 008 del expediente en que se actúa.
- Original de los informes de los meses de marzo, junio, septiembre, y diciembre del 2012, de actividades realizadas por la Vocalía del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, suscritos por la C. Margarita Pérez Granados, visibles de la foja 0011 a la 042 del expediente en que se actúa.
- Copia del Acta de sesión ordinaria número 03/ORD/03-2011, de fecha 29 de marzo de 2011 de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, suscrita por los Lics. José Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo; Lino Arturo Guerrero Ortiz, Vocal de Organización Electoral; C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores y Lic. Iván Álvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos ellos adscritos al 32 Distrito en dicho estado, visible de la foja 0044 a la 0066 del expediente en que se actúa.
- Copia del Acta de sesión ordinaria número 07/ORD/06-2011 de fecha 29 de junio de 2011 de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, suscrita por los Lics.

José Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo; Edwin Alan González García, Vocal Secretario; así como por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores, todos ellos adscritos al 32 Distrito en dicho estado, visible de la foja 067 a la 090 del expediente en que se actúa.

- Copia del Acta de sesión ordinaria número 12/ORD/28-09-11 de fecha 28 de septiembre de 2011 de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, suscrita por los Lics. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo; Edwin Alan González García, Vocal Secretario; Rosa María Inés Tamayo García, Vocal de Organización Electoral; C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores y el Lic. Benjamín Colín Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos ellos adscritos al 32 Distrito en dicho estado, visible de la foja 091 a la 0106 del expediente en que se actúa.
- Copia del Acta de sesión ordinaria número 15/ORD/16-12-11 de fecha 16 de diciembre de 2011 de la 32 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, suscrita por los Lics. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo; Edwin Alan González García, Vocal Secretario; Rosa María Inés Tamayo García, Vocal de Organización Electoral; C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores y el Lic. Benjamín Colín Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos ellos adscritos al 32 Distrito en dicho estado, visible de la foja 0107 a la 0120 del expediente en que se actúa.
- Copia del formato denominado “Actividades Programadas (Cuantificables) identificada con Programa 111 (Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Sub Programa 025 (Operación en Campo) del mes de Marzo,

correspondiente al Distrito Valle de Chalco, en el estado de México, visible de la foja 0122 a la 0125 del expediente en que se actúa.

- Copia de los oficios: JDE32/VRFE/259/11, de fecha 31 de marzo; JDE32/VRFE/476/11, de fecha 29 de junio; JDE32/VRFE/717/11, de fecha 4 de octubre, JDE32/VRFE/014/12, de fecha 3 de enero; todos del año 2011, suscritos por el Lic. José Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo, y la C. Margarita Pérez Ramos Granados, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos adscritos al 32 Distrito en el estado de México, mediante los cuales informan al C. Martin Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos adscritos a la Junta Local en dicho estado, que las actividades realizadas por la Vocalía del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México, en los meses de marzo, junio, septiembre, y diciembre del 2011, se cumplieron en tiempo y forma, conforme al calendario Anual de Actividades del 2011, visibles de la foja 0127 a la 0130 del expediente en que se actúa.
- Copia del correo electrónico de fecha 1 de julio del 2011, enviado por el Lic. Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, mediante el cual informa al C. Martin Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicho estado, que las actividades correspondientes al mes de junio de 2011 fueron capturadas en tiempo y forma al 100%, visible a foja 0132 del expediente en que se actúa.
- Copia del oficio No. 32JDE/VE/436/2011 de fecha 30 de junio de 2011, suscrito por el Lic. José Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, mediante el cual informa las actividades realizadas en el mes de junio de

2011 al C. Martin Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicho estado, visible a foja 0133 del expediente en que se actúa.

- Copia del correo electrónico de fecha 2 de enero de 2012, enviado por el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, mediante el cual remite al Lic. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en dicho estado, el oficio No. 32JDE/VE/970/2011, de fecha 31 de diciembre de 2011, con anexos, visible de la foja 0134 a la 0138 del expediente en que se actúa.
- Copia del correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2011, enviado por el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo del 32 Distrito en el estado de México, mediante el cual remite al Lic. Juan Carlos Mendoza Meza, Vocal Secretario y Encargado del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en dicho estado, el oficio No. 32JDE/VE/689/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011, con anexos, visible de la foja 0139 a la 0143 del expediente en que se actúa.

Por su parte, el evaluador Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Como es de su conocimiento, la labor que debemos desarrollar los Superiores Normativos, respecto de la evaluación anual del desempeño, se basa de manera indiscutible en la apreciación de situaciones de hecho y de derecho, ciertas, reales y palpables; tal y como se podrá apreciar, dicha tarea la realice de manera puntual; atendiendo la existencia de elementos objetivos, ya que no existe documento alguno, aportado por la misma, que demuestre la realización de la actividad, por lo que de manera inicial ratifico la calificación signada en dicho rubro al inconforme, ya que no

existen elementos que pudiera otorgarle alguna otra, de conformidad con lo establecido por los propios parámetros que integran las cédulas de evaluación correspondientes.

En este orden de ideas, me permito hacer mención, que tanto la inconformidad presentada por la C. Margarita Pérez Granados como los documentos que agrega como pruebas documentales; así como las pretensiones que solicita, son totalmente improcedentes; toda vez que, si bien es cierto que sus actividades las ha venido realizando de manera regular y constante; es decir, ha cumplido con las mismas de manera institucional; no se tiene sustento alguno que demuestre que cumplió en tal razón no existen elementos necesarios que pudieran colocarle en la posibilidad de acceder a una evaluación con las máximas calificaciones,

Es obligado señalar, que dentro del contenido de todos y cada uno de los documentos aportados como documentales públicas, se consigna y aprecia de manera cierta, el desarrollo funcional y laboral dela C. Margarita Pérez Granados; sin embargo, cabe destacar, que de la lectura de los documentos aportados, en ningún momento y bajo circunstancia alguna, se aprecia un desarrollo o desempeño laboral que le haya permitido acceder en su momento, a una calificación por encima del desempeño INSTITUCIONAL, toda vez que dichos documentos, consignan hechos y situaciones que corresponden al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades de manera institucional, es decir, en ningún momento se aprecia elemento alguno que pudiera crear convicción respecto de la Meta 5.

En este orden de ideas, solicito respetuosamente a esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, tenga por realizadas las argumentaciones o motivaciones solicitadas, respecto de la Evaluación Anual del Desempeño del año 2011, de la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores, adscrita a la 32 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que conforme a derecho me corresponde, respecto de la presente inconformidad en términos de lo señalado en todos y cada uno de los hechos que se detallan en el cuerpo del presente ocurso.

[...]

4. Con relación a los argumentos y soportes documentales presentados tanto por la inconforme, como por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, evaluador normativo, se desprende lo siguiente:

Como se puede advertir, la inconforme no está de acuerdo con la calificación asignada en la meta individual 5 del factor Logro Individual, cuya calificación fue de 8.333.

Del análisis del escrito presentado por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores en el 32 Distrito en el estado de México, se desprende que aspira a la máxima calificación (10.000) en la meta individual señalada.

Esta Dirección Ejecutiva, considera necesario establecer los parámetros que servirán de base para realizar el análisis correspondiente:

Meta 5

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal del RFE en la Junta Distrital	JD	DERFE	5	PI-13	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos.	01/01/2011	31/12/2011

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Oportunidad		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	100%	Casos de posible	5%	Se entrega el informe de	Se entrega el informe de	Se entrega el informe de investigación

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA				
		afectación por investigación documental		investigación documental dentro del 1 y el día 5 hábil del mes y se informa el (los) casos durante los primeros 10 de hábiles después de que ha sido detectado el caso.	investigación documental entre los días 6 y 10 días hábiles del mes y se informa el (los) casos durante los primeros 15 días hábiles después de que ha sido detectado el caso.	documental posterior a los primeros 10 días hábiles del mes o se informa el (los) casos posterior a los primeros 15 días de hábiles después de que ha sido detectado el caso.	
INDICADOR EFICIENCIA						OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad							
Ponderación	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)				
15%	Se entrega el informe con los elementos establecidos de acuerdo con el procedimiento, tales como información de la investigación, descripción del caso, situación actual, análisis del caso y propuesta (s) de solución, durante el periodo.	Se entrega el informe con los elementos de acuerdo con el procedimiento, tales como descripción del caso, situación actual e información de la investigación documental durante el periodo.	Se detecta el (los) casos y únicamente se entrega el informe de la investigación documental durante el periodo.			Oficio, Informe Técnico, Acuerdo	

De conformidad con lo anterior, la meta en estudio tiene como finalidad evaluar que el Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital, informe el 100% de los casos de afectación al Marco Geográfico Electoral en su Distrito Electoral, considerando los atributos de oportunidad y calidad.

Del análisis al escrito de la inconforme, se advierte que manifestó la inexistencia de estos casos de afectación al Marco Geográfico Electoral del 32 Distrito en el estado de México, a continuación se transcribe para mejor referencia:

[...]
Tercero.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en este 32 Distrito Electoral Federal, durante el año 2011, no se detectó caso alguno de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito.[...]

No obstante, la inconforme presentó como soportes documentales, los informes de actividades de la Vocalía del Registro Federal de Electores de dicha Junta Distrital correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del 2011, así como copia de los oficios JDE32/VRFE/259/11, JDE32/VRFE/476/11, JDE32/VRFE/717/11 y JDE32/VRFE/014/12, a través de los cuales informó al C. Martín Martínez Cortázar, quien se desempeñó como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la misma Junta Local, que se cumplieron al 100% las actividades de dicha vocalía, ya que no se presentaron afectaciones al Marco Geográfico Electoral del 32 Distrito en el estado de México.

Por lo tanto, al no haberse presentado alguna afectación al Marco Geográfico Electoral del 32 Distrito en el estado de México, el evaluador debió haber solicitado a esta Dirección Ejecutiva la eliminación de la meta 5 del factor Logro individual correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2011 de la C. Margarita Pérez Granados, por la imposibilidad plenamente justificada de cumplir con la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 95 fracción II de los Lineamientos de la Evaluación, mismo que se transcribe para mejor proveer:

"Artículo 95. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:

[...]

II. Para el caso de metas individuales y actividades de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, el evaluador normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva correspondiente o a la Dirección Jurídica, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. El director ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico, valorará si procede la eliminación, y en su caso, solicitará a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 9 de diciembre de 2011".

Esta Dirección Ejecutiva determina que al no existir casos de afectación al Marco Geográfico Electoral del 32 Distrito en el estado de México, lo procedente es reponderar la evaluación de la inconforme y dividir proporcionalmente las demás calificaciones que obtuvo en este factor

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el estado de México en lo que se refiere a la meta 5, referente a: *"Informar del 100% de los posibles casos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites o creación de municipios presentados en el distrito, obtenidos de los trabajos de investigación para la generación de los informes técnicos"* del factor Logro Individual; evaluada por el Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de México, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo la inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 4 del cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la C. Margarita Pérez Granados, Vocal del Registro Federal de Electores del 32 Distrito en el Estado de México, y al Biol. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, para los efectos legales a que haya lugar.

Expedientes Acumulados
INC/VE/34DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VS/34DTTO/E.MEX/E-2011,
INC/NCEyEC/34DTTO./E.MEX/E-2011 e INC/VOE/34DTTO./E.MEX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de las inconformidades presentadas por el Lic. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo; Mtro. Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Lic. Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Lic. Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; todos ellos adscritos al 34 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvieron en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a

los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011". (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 1 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió cuatro escritos de inconformidad, por separado signados por los CC. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo;

Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; todos adscritos al 34 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto).

XIII. Del análisis a los escritos de inconformidad promovidos por separado de cada uno de los integrantes del 34 Distrito en el estado de México referidos en el resultando anterior, se desprende que todos se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro en Equipo**, en lo referente a la meta colectiva 2: *"Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010"*, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y meta señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DERFE/017/2013 remitió la información solicitada.

XV. Del análisis de los escritos de inconformidad presentados por los CC. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo; Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; se han expresado idénticos argumentos y mismas pruebas; por lo que por economía procesal, se ha decretado la acumulación de los expedientes identificados como INC/VE/34DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VS/34DTTO/E.MEX/E-2011, INC/VCEyEC/34DTTO/E.MEX/E-2011 e INC/VOE/34DTTO/E.MEX/E-2011.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 1 de octubre de 2012 se recibieron los escritos de inconformidad presentados por los CC. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo; Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; todos ellos adscritos al 34 Distrito en el estado de México, dentro del término legal establecido para

tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforman por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y meta referidos en el resultando XIII.

3. Como ya quedó referido en el resultando XV de la presente Resolución, se determinó la acumulación de los expedientes de los cuatro inconformes. Como consecuencia de la acumulación de los expedientes es preciso hacer notar que se han integrado un total de cuatro tomos; correspondiendo el primero corresponde al expediente INC/VE/34DTTO/E.MEX/E-2011 del Lic. Pedro Zamudio Godinez; el segundo al expediente INC/VS/34DTTO/E.MEX/E-2011 del Mtro. Nicandro Pontón Pérez; el tercero al expediente INC/VCEyEC/34DTTO/E.MEX/E-2011 del Lic. Ernesto de la Mora Rodríguez y el cuarto al expediente INC/VOE/34DTTO/E.MEX/E-2011 de la Lic. Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral todos adscritos al 34 Distrito en el estado de México.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro en equipo.

Todos los inconformes de manera general en sus respectivos escritos manifiestan lo que a la letra se indica:

[...]

Atendiendo a lo señalado en los artículos: 5, 6 y 7 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el pasado 17 de agosto de 2010; Por este conducto me permito, en mi calidad de Miembro del Servicio Profesional Electoral, presentar ante Usted una INCONFORMIDAD por la calificación que recibí en la Evaluación Anual del Desempeño 2011, al tenor de las siguientes consideraciones, mismas que desglosaré con base en los incisos del artículo 7 de los Lineamientos arriba referidos:

[...]

- d) *Nombre y Cargo del Evaluador que emitió la calificación: Víctor Guerra Ortiz; Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.*
- e) *Exposición de hechos y meta motivo de la inconformidad: Se trata de la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010". En la que su servidor (al igual que todos los MSPE del Estado de México) obtuvo una calificación de 6.667, dicha meta quedó consignada, en sus elementos más relevantes de la siguiente manera:*

IDENTIFICACIÓN DE LA META				META	INDICADOR EFICACIA	
Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	Descripción de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado
Vocal Ejecutivo Local en el Estado de México	2	Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo

10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20% de ciudadanos.	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y el 20% de los ciudadanos.	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando a menos del 10% de los ciudadanos.
-----	---	---	--

OBSERVACIONES

Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."

Y la inconformidad radica en que la causa que, desde mi punto de vista, motiva la calificación asentada de (6.667) obedece a razones fuera del alcance de los MSPE por ella evaluados, [...] por lo siguiente: la concreción de la meta estaba condicionada a las acciones de difusión que los MSPE realizaríamos una vez que se diera cumplimiento al artículo Octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en enero de 2008. Y es el caso que hasta la fecha no se ha tomado, por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ninguna determinación al respecto, hecho que impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudiera generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas que nos servirían para invitar a los titulares de las "Credenciales 09" a que acudieran a renovarlas, cuya entrega nos habría permitido cumplir con las acciones comprometidas para alcanzar la meta, procurando acceder a los niveles "altos" en los dos rubros asignados en el Indicador Eficiencia por quien diseñó la meta.

Por lo anterior, y con base en mi convicción de que la calificación asentada no refleja la calidad del esfuerzo realmente desarrollado por el equipo de trabajo, en los términos del artículo 21 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011" el cual señala:

"Artículo 21. El factor Logro del Equipo valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de metas colectivas; es la contribución de un equipo de trabajo al logro de los objetivos institucionales."

Y lo cito para destacar que la meta de "Credenciales 09" a renovar en el Estado de México, supera el porcentaje fijado en la meta (el más alto del país según se desprende del análisis de las Metas Colectivas para Órganos Desconcentrados 2011,

ya que la media nacional al respecto es de 8.44% de renovación de "Credenciales 09", la del Estado de México fue del 15%, es decir un 77% más alta que el promedio), y fue alcanzado. Sólo que sin que pudiéramos documentar nuestras acciones al respecto, ya que el diseño de la meta lo asoció a la notificación, y posterior documentación y registro de la misma, que no fue posible realizar por las circunstancias arriba descritas.

Por lo anterior, señor Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, respetuosamente solicito se valore la posibilidad de eliminar la Meta Colectiva Número 2: "Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2010" de la Evaluación del Desempeño 2011, toda vez que la calificación asentada me causa agravio sin haberme dado la oportunidad de conseguir la meta como fue diseñada por no haberse dado las condiciones jurídicas y materiales para notificar al menos al 20% de los titulares de las "Credenciales 09" existentes al 31 de diciembre de 2011 en el Estado de México.

- f) Relación de argumentos y pruebas: No se actualiza el supuesto, ya que mi argumento base radica en la inexistencia de documentos y acciones que hubieran derivado en la posibilidad real de cumplir con la meta tal como fue diseñada.*
- g) Anexo al presente el Acuerdo del Desempeño correspondiente.*
- h) No hubo ajustes al Acuerdo del Desempeño en comento.*
- i) Anexo al presente la Bitácora del Desempeño correspondiente.*
- j) No aplica*

Al respecto esta Dirección Ejecutiva revisó el contenido de los acuerdos del Desempeño de cada uno de los inconformes, los cuales se describen a continuación:

Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo del 34 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño que suscribió el 27 de mayo de 2011 conjuntamente con el C. Martín Martínez Cortázar, ex Vocal Ejecutivo de la Junta Local en ese estado, en su calidad de Superior Jerárquico, así como con los CC. Roberto Ruelas García, Vocal de Organización Electoral y con Iván Álvarez Gómez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de México.

Dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 33 suscribió el siguiente compromiso: *"Convocar y participar en una reunión de trabajo con los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, dejando constancia de los pormenores en la minuta correspondiente, con la finalidad de definir la estrategia a seguir para Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010 (Para efectos de cumplimiento de esta meta, y con relación al atributo calidad, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en la misma, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personalizadas correspondientes; la contabilización del cumplimiento del atributo de calidad debe ser a partir de la fecha que se habilite el mencionado sistema)";* con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

En el numeral V de dicho Acuerdo de Desempeño, se establecen los recursos indispensables para el cumplimiento de metas y/o actividades de donde se desprende lo siguiente:

Descripción del recurso	Área o persona de la que se requiere el apoyo	Fecha en que se requiere: dd/mm/aa	Vinculación con Metas y/o Actividades		
			No. de Meta Colectiva	No. de Meta Individual	No. de Actividad
Base de datos y habilitación del sistema para imprimir las notificaciones personalizadas	DERFE	05/05/11	2		

Nicandro Ponton Pérez, Vocal Secretario del 34 Distrito en el estado de México, anexa el Acuerdo de Desempeño de fecha 30 de mayo de 2012 [sic] mismo que no guarda relación con el periodo de evaluación por el cual se está inconformando.

Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 34 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 27 de mayo de 2011 que suscribió conjuntamente con el Lic. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo del 34

Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Iván Álvarez Gómez, quien ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción 13 suscribió el siguiente compromiso: *"Participar en una reunión de trabajo con los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo, con la finalidad de definir la estrategia a seguir para el cumplimiento de las metas, dejando constancia de los acuerdos alcanzados en la Minuta correspondiente. (Para efectos de cumplimiento de estas metas, deben reconsiderarse los porcentajes previstos en las mismas, toda vez que no ha sido habilitado el sistema que permite generar las notificaciones personificadas correspondientes)"*; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por su parte en el numeral VII Compromisos del superior jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Revisar con periodicidad el cumplimiento de los compromisos."*

Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral del 34 Distrito en el estado de México, en el Acuerdo de Desempeño de fecha 28 de abril de 2011 que suscribió conjuntamente con el Lic. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo del 34 Distrito Electoral en ese estado, en su calidad de superior jerárquico, y con el C. Roberto Ruelas García, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de México; dentro de las acciones estratégicas comprometidas, específicamente en la acción uno suscribió el siguiente compromiso: *"Participar en las diferentes actividades para la renovación de credenciales 09 para el cumplimiento de la meta en el ámbito distrital"*; con un periodo de ejecución del 5/01/11 al 31/12/11.

Por su parte en el numeral VII Compromisos del Superior Jerárquico, quedó establecido lo siguiente: *"Revisar con periodicidad el cumplimiento de los compromisos."*

Por su parte el evaluador Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con relación al oficio núm. DESPE/1874/2012, mediante el cual solicita las motivaciones y soportes documentales que se tomaron en consideración para otorgar una calificación a la meta colectiva número dos para las entidades de: [...] Estado de México, [...]; me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada [...] para la valoración del cumplimiento de dicha meta, determinando la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Estado de México:

- *Esta Dirección Ejecutiva evaluó en nivel bajo al Estado de México tanto en el atributo de oportunidad como en el de calidad, toda vez que la entidad no alcanzó el porcentaje de renovación de credenciales, ni evidenció haber realizado alguna acción para alcanzarla.*
- *[...]*
- *[...] con la pura dinámica de la población y la difusión que se dio a nivel nacional, la entidad reemplazó prácticamente la totalidad de las credenciales que tenían como meta, evidenciando con esto, que era de fácil cumplimiento y que no representó ningún reto para ellos, pues no les demandó ningún esfuerzo o actividad adicional.*
- *Finalmente, si los miembros del Servicio Profesional Electoral consideraban que era una meta que no podía cumplirse en los términos que estaba planteada por razones fuera de su alcance, tenían el derecho de solicitar, en su momento, la modificación o eliminación de ésta. Sin embargo, esta Dirección Ejecutiva no recibió ninguna solicitud al respecto para su valoración.*

[...]

El evaluador anexa como pruebas de su dicho las que se listan a continuación:

Anexo 1.- Oficio No. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, suscrito por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el cual tiene como asunto la solicitud de evidencia y soporte documental para la evaluación 2011. Este oficio está dirigido a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y reza en su contenido lo que se transcribe a continuación:

*Con relación a la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011, el cual está próximo a evaluarse, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva a más tardar el día 13 de enero del presente, a las cuentas de correo electrónico clara.escalante@ife.org.mx y Elvira.batun@ife.org.mx, los documentos de evidencia que permitan valorar el cumplimiento de las metas colectivas e individuales **por el periodo de junio a diciembre**, de acuerdo con la modificación a la meta 7, aprobada por la Junta General Ejecutiva. Lo anterior, en virtud de que hasta el momento se ha recibido dicha documentación de manera parcial; por lo que, a continuación se detallan los soportes requeridos:*

[...]

Metas Colectivas

IV Solo remitir aquella documentación que compruebe oficialmente el cumplimiento, misma que se estableció en el apartado de evidencia y/o atributos de eficiencia, ejemplo: oficios de entrega, correos electrónicos, presentación del estudio socio-demográfico, diagnóstico, avance mensual de resultados de cobertura del reemplazo de las credenciales "09", informes, difusión, volanteo, concertación de espacios, recursos utilizados, etc.

Es importante mencionar que, aquellos funcionarios que hayan ocupado el cargo de Vocal Ejecutivo Local por encargaría de despacho por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, deberán remitir la información solicitada, a efecto de valorar el cumplimiento de las acciones realizadas.

Por último, aquellos miembros del Servicio que hayan hecho llegar a esta Dirección Ejecutiva la información referida con anterioridad, no será necesario remitirla nuevamente.

Anexo 3.- Diversos oficios suscritos por el Act. Arturo González Morales, Director de Estadística del Registro Federal de Electores, dirigidos todos ellos al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que se relacionan a continuación con su contenido:

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
DE/214/11 13 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 12 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 28 de febrero de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 28 de febrero de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_FEB-2011.doc - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Feb11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0224/11 18 de abril de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 14 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 28 de febrero de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/249/11 06 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 29 de abril se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>sección al 31 de marzo de 2011.</p> <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/273/11 19 de mayo de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de mayo se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de abril de 2011. • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de marzo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_2010_B3_MZO-2011.doc - Cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO A_V.xls - cuadros 03_2011_x_Mzo11_ANEXO B_V.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/379/11 6 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 5 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de mayo de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_May2011.doc - cuadros 03_May2011_ANEXO A.xls - cuadros 03_May2011_ANEXO B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/401/11 14 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 13 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 30 de junio de 2011.

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<ul style="list-style-type: none"> • el documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de junio de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Jun 2011.doc - cuadros03_Jun2011_ANEXO_A.xls - cuadros 03xEDADySEXO_Jun2011_ANEXO_B.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/409/11 19 de julio de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de julio se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de junio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/440/11 19 de agosto de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de agosto se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de julio de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/523/11 5 de octubre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 4 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de agosto de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0570/11 28 de octubre de	Se informa del envío por correo electrónico a	<p>Le informó que el 27 de octubre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
2011	los Vocales del RFE	<p>como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 30 de septiembre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/609/11 18 de noviembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 18 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 30 de septiembre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Sep2011.doc - cuadros 03_Sep2011_Anexo A.xls - anexo B_Sep2011.xls • Padrón Electoral de ciudadanos con credencial 03 y 09 por sección al 31 de octubre de 2011. <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0632/11 01 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 30 de noviembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 03 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 03_B3_Oct2011.doc - cuadros 03_Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct2011.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0645/11 12 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 9 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p>

No. de oficio y fecha del mismo	Asunto	Contenido
		<p>- Mapas distritales con rangos de padrón electoral 03 por sección y gráficas con porcentaje de reemplazo por mes. Información al 31 de octubre de 2011.</p> <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>
DE/0661/11 21 de diciembre de 2011	Se informa del envío por correo electrónico a los Vocales del RFE	<p>Le informó que el 21 de diciembre se envió por correo electrónico a los Vocales Estatales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva, así como copia para los Vocales del Registro, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento "Informe estadístico sobre el reemplazo de credenciales 09 al 31 de octubre de 2011" integrado por tres archivos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte 09_B3_Oct2011.doc - Oct2011_Anexo A.xls - anexo B_Oct.xls <p>Menciona que la copia de los comprobantes de envío se encuentran en esa dirección.</p>

Anexo 4.- Formato para el registro de metas colectivas debidamente llenado como se transcribe a continuación:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
Evaluación Anual del Desempeño 2011

Formato para el registro de metas colectivas

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Todos los miembros del Servicio	Vocal Ejecutivo Local en el		Objetivo Estratégico OE-7 Proyecto Estratégico PE-		

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargos/Puestos que participan en la meta	Líder del equipo que propone la meta	Número de la meta	CLAVE DEL INDICADOR /OBJETIVO ESTRATÉGICO QUE IMPACTA	Dirección Ejecutiva o Área que en Oficinas Centrales da seguimiento y que evaluará la meta	¿Es meta de PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)
Profesional Electoral (SPE) de la Junta Ejecutiva Local y de las Juntas Ejecutivas Distritales Ejecutivas.	Estado de México	2	PERC03, 09 Proyecto Institucional PI-14	DERFE	NO

META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICACIA	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel esperado	Unidad de medida de los Niveles inicial y Esperado
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	dd/mm/aaaa (numérico)	(numérico)	(alfanumérico)
Alcanzar el 15% de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores durante el ejercicio 2011.	05/01/2011	31/12/2011	15%	Porcentaje de renovación de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de más de 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de al menos 15% de credenciales 09.	Al 31 de diciembre de 2011 se logró en la entidad la renovación de menos del 15% de credenciales 09.

INDICADOR EFICIENCIA			
ATRIBUTO CALIDAD			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
10%	Se alcanzó el 15% o más de renovación de credenciales 09 notificando más del 20%	Se alcanzó el 15% de renovación de credenciales 09 notificando entre el 10% y	Se alcanzó el 15% o menos de renovación de credenciales 09, notificando

	de ciudadanos.	el 20% de los ciudadanos.	a menos del 10% de los ciudadanos.
--	----------------	---------------------------	------------------------------------

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA. Soporte documental (alfanumérico)
Se considera el 20% de notificación personalizada, respecto del total obtenido al 31 de diciembre de 2010. Las acciones de difusión se realizarán a partir de que se dé cumplimiento lo señalado en el artículo Octavo Transitorio del COFIPE: "Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012."	Estadísticos emitidos por CECYRD, así como la captura diaria en el Sistema INFOMAC

En principio, debe tenerse claridad en cuanto a diversos materiales normativos que invocan los inconformes para fundar sus motivos de agravio. Al respecto, el artículo 200 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece:

*"Capítulo Quinto
De la credencial para votar*

Artículo 200

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio;*
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano;*
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;*
- d) Domicilio;*
- e) Sexo;*
- f) Edad y año de registro;*
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;*
- h) Clave de registro; y*
- i) Clave Única del Registro de Población.*

2. Además tendrá:

- a) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate;*
- b) Firma impresa del secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral;*
- c) Año de emisión; y*
- d) Año en el que expira su vigencia.*

3. A más tardar el último día de febrero del año en que se celebren las elecciones, **los ciudadanos** cuya credencial para votar con fotografía hubiera sido extraviada, robada o sufrido deterioro grave, **deberán solicitar su reposición** ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

4. La credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, **a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.**

Por su parte, el artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, a la letra dice:

"Octavo.- Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4o. del artículo 200 de este Código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por su titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009. A partir del día siguiente a la celebración de la Jornada Electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al módulo de atención ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral. Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral de 2012"

Es importante precisar que la meta colectiva que fue calificada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de evaluador Normativo consistió en: ***"Alcanzar el 15 % de renovación de Credenciales 09, con corte al 31 de diciembre de 2010, para mantener actualizado el Padrón Electoral y la Lista nominal de Electores durante el ejercicio 2011"***

Por ello, debe considerarse que el cumplimiento de esta meta colectiva lo fue para el estado de México para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la misma, por lo que los ahora inconformes obtuvieron idéntica calificación a la de sus pares en dicha

entidad. De la simple lectura de la meta en estudio puede observarse que la eficacia de su cumplimiento no se encontraba supeditada a la habilitación del sistema para generar notificaciones personalizadas a los titulares de las credenciales 09, por lo cual resulta equivocado que esgriman como motivo de su inconformidad un aspecto que no se encuentra estipulado en el núcleo de actividad calificado por el evaluador normativo.

Particularmente el artículo 200 del Código Electoral regula el aspecto relacionado con la Credencial para Votar con Fotografía sin la cual, el ciudadano, se vería imposibilitado de ejercer su derecho al sufragio en la jornada comicial. En sus últimos párrafos, este artículo hace recaer una importante carga en los ciudadanos como resulta ser tramitar la reposición o renovación de dicho medio de identificación [por extravío o vencimiento de su periodo de vigencia] precisamente ante la oficina del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio.

Ahora bien, la parte final del artículo octavo transitorio del Decreto mediante el cual se expide el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, refiere que el Consejo General dispondrá lo necesario para la utilización y/o remplazo de las credenciales con último recuadro “09” con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del Proceso Electoral 2012.

Los inconformes se duelen de que como el Consejo General del Instituto Federal Electoral omitió tomar determinación alguna, se les ha inferido agravio dado que dicha omisión impidió que a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores se pudiera generar, durante el año 2011, las notificaciones personalizadas a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” a que acudieran a renovarlas, lo cual es infundado, porque los miembros del Servicio Profesional inconformes pasan por alto que, al margen de que se

haya podido generar –a través de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores–, una notificación personalizada a efecto de invitar a los titulares de las “Credenciales 09” para que acudieran a renovarlas; existió un importante esfuerzo de difusión a nivel nacional a través de diversos medios para invitar a dichos ciudadanos a renovar su Credencial para Votar con Fotografía. En razón de lo anterior, no fue necesario generar notificación alguna a los ciudadanos mediante el empleo de los sistemas informáticos del Registro Federal de Electores, toda vez que la meta era de fácil cumplimiento en virtud de la propia dinámica poblacional y la difusión mediática pagada con recursos del Instituto Federal Electoral.

Pensar que la meta en estudio requería, para su cumplimiento o eficacia, de la emisión de una notificación personalizada a los ciudadanos, atada a su vez a la emisión de acuerdos tomados por el Consejo General para cumplir con un artículo transitorio del COFIPE, significaría hacer a un lado los amplios recursos de difusión que el Instituto Federal Electoral empleó para facilitar a la ciudadanía la reposición o renovación de la Credencial para Votar con Fotografía. Difusión que permitió que, la ciudadanía, acudiera en una generosa proporción a cumplir con lo expresamente estipulado por los párrafos tercero y cuarto del artículo 200 del COFIPE, sin que se requiriera de notificación personalizada alguna, dado que prensa, radio y televisión generó la información suficiente para que la ciudadanía acudiera a cumplir con esta finalidad de actualización del Padrón Electoral y renovación o reposición de credenciales, por ello se concluye también que en nada les benefician las pruebas documentales que adjuntaron a sus escritos de inconformidad y menos aún sus respectivos Acuerdos del Desempeño, ya que ellos pensaron que el cumplimiento de la misma estaba supeditado a la emisión de la notificación personalizada, lo cual es erróneo, porque de origen la meta no lo estableció así.

Por otra parte, resulta infundada también la solicitud de los inconformes en el sentido de valorar la posibilidad de eliminar la meta en estudio. Lo anterior esencialmente porque la vía para obtener dicha pretensión no es mediante su escrito de inconformidad que ahora se resuelve, ni resultan estar legitimados para hacerlo.

Si los ahora inconformes se percataron, siguiendo su línea de argumentación, de que el cumplimiento de la meta en estudio era materialmente imposible, debieron tomar en consideración que el único funcionario legitimado para solicitar la eliminación de la meta es el Líder del Equipo, por así disponerlo el artículo 95, párrafo primero de los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011*, el cual a la letra dice:

*"Artículo 95.- Frente a la **imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad**, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme lo siguiente:*

*"I. Para el caso de metas colectivas, **el líder de equipo** deberá presentar por escrito la solicitud a la DESPE, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011.**"*

Esto significa que los ahora inconformes dispusieron del término suficiente para expresar las razones necesarias que fundaran la imposibilidad plenamente justificada (para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con la actividad en comento) ante el Líder de Equipo, en este caso el Vocal Ejecutivo Local, que le permitieran a éste funcionario solicitar la eliminación de la meta colectiva mediante escrito presentado antes del 30 de noviembre de 2011. Por ello la solicitud de eliminación de la meta colectiva en estudio, que ahora formulan los inconformes, no resulta ser procedente, y por lo tanto se confirma la calificación que obtuvieron en la misma.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación de la meta 2 del factor de Logro en Equipo de los CC. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo; Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; todos ellos adscritos al 34 Distrito en el Estado de México, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se confirman las calificaciones finales obtenidas y notificadas a los inconformes mediante sus dictámenes individuales de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que fueron las siguientes: Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo 9.838; Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario 9.715; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 9.838 y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral 9.838 respectivamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a los CC. Pedro Zamudio Godínez, Vocal Ejecutivo; Nicandro Pontón Pérez, Vocal Secretario; Ernesto de la Mora Rodríguez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Gloria Morales Blas, Vocal de Organización Electoral; todos ellos adscritos al 34 Distrito en el Estado de México, y al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/39DTTO/E.MÉX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el Estado de México, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- **Competencias Clave**, por las calificaciones que le otorgó la C. Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral del 39 Distrito en el estado de México, en calidad de evaluadora subordinada.

- **Competencias Directivas**, por las calificaciones que le asignó la C. Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral del 39 Distrito en el estado de México, en calidad de evaluadora subordinada.

- **Actividades extraordinarias**, por considerar que cubre los requisitos previstos para que se le valore este factor.

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, determinó solicitar solo al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de México, informe las razones para no valorar las actividades extraordinarias.

XIV. Con fecha 9 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VSL/0019/2013 fechado el día 8 del mismo mes y año, por medio del cual el C. Jaime Juárez Jasso, presentó un informe sobre la solicitud realizada.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 25 de septiembre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el estado de México dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en los factores referidos en el resultando XIII.

3. Por lo que se refiere a la inconformidad referente a los factores de Competencias Clave y de Competencias Directivas, fueron evaluadas por la C. Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral del 39 Distrito en el estado de México, evaluadora subordinada del informe.

Al respecto el inconforme manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma, con fundamento en lo que establece el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, interpongo la INCONFORMIDAD a que se refiere el

precepto legal mencionado, en contra del Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, que aprobó la Junta General Ejecutiva el 27 de agosto de 2012, del que derivó el Dictamen de Resultados Individual que se me notificó el día 21 de septiembre de 2012, fecha en que, precisamente fueron publicados los resultados aludidos en la página de INTRANET del Instituto, específicamente en el SISPE, documento en el cual se relacionan las calificaciones por rubro, así como, las actividades extraordinarias que, no se me reconocen, no obstante haber informado en tiempo y forma, para tales efectos señalo:

Por sistemática, solo me ocuparé de los rubros del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, que me causan agravio, siendo éstos:

1.- Competencias Clave.

Este rubro me evaluaron; mi superior Jerárquico, Mtro. Jaime Juárez Jasso; mis pares Lic. Francisco Rigoberto Chaires, Lic. Cirilo Espejel Lugo y Santos Isauro Trejo Hernández, en su carácter de Vocales Ejecutivos Distritales; mis subordinados, Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Secretario, Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y, Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral; sin dejar de señalar la autoevaluación que por norma me practiqué. Todas las personas mencionadas me asignaron la máxima calificación considerada en los Lineamientos; es decir, 5 o su equivalencia 10, a excepción de mi subordinada Georgina Martínez Sánchez, quien en la competencia "Aplicación de los Principios rectores del IFE", en los comportamientos 5 y 7 me asignó 4; en la competencia "Conocimiento del Instituto Federal Electoral", en el comportamiento 9, me asignó 4; en la competencia "Desarrollo y del Equipo de Trabajo", en los comportamientos 3, 7 y 8, me asignó 4; y, en la competencia "Visión vinculada a la estrategia institucional", en los comportamientos 3 y 4, me asignó 4. Las calificaciones valoradas con 4 que esta persona me asignó derivan en incongruentes e insostenibles, por dos razones; la primera, porque no adjunto documento o prueba alguna que justifique su actuación; y, segundo, porque rompe con el sistema conformado con la calificación que me asignaron los demás evaluadores, quienes me asignaron la máxima, esto es 5; en consecuencia, es procedente se requiera a Georgina Martínez Sánchez, para que sustente las calificaciones asignadas, adjuntando los medios de prueba idóneos, de no hacerlo, debe actuarse conforme a los Lineamientos de evaluación emitidos.

2.- Competencias Directivas.

Este rubro me evaluaron: el Secretario Ejecutivo con el carácter de Superior Jerárquico; mis pares Lic. Francisco Rigoberto Chaires, Lic. Cirilo Espejel Lugo y Santos Isauro Trejo Hernández, en su carácter de Vocales Ejecutivos Distritales; mis subordinados, Lic. María Luisa Flores Huerta, Vocal Secretario, Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y, Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral; sin dejar de señalar la autoevaluación que por norma me practiqué. Todas las personas mencionadas me asignaron la máxima calificación considerada en los Lineamientos; es decir, 5 o su equivalencia 10, a excepción de Proyectos", "Análisis de problemas y toma de decisiones", Liderazgo e Influencia", "Negociación" y "Trabajo en Equipo", me asignó calificaciones mayoritariamente cuantificadas como 3 y excepcionalmente 4, promediando las calificaciones de esta evaluadora 8.000; Las calificaciones valoradas con 3 y 4 que esta persona me asignó derivan en incongruentes e insostenibles, por dos razones; la primera, porque no adjunto documento o prueba alguna que justifique su actuación; y, segundo, porque rompe con el sistema conformado con la calificación que me asignaron los demás evaluadores, quienes me asignaron la máxima, esto es 5; en consecuencia, es procedente se requiera a Georgina Martínez Sánchez, para que sustente las calificaciones asignadas, adjuntando los medios de prueba idóneos, de no hacerlo, debe actuarse conforme a los Lineamientos de evaluación emitidos.

Con relación a esta parte de la inconformidad resulta de relevancia citar lo que establecen los artículos 5 y 8 de los Lineamientos en materia de inconformidades:

Artículo 5. *El personal del Instituto que haya sido evaluado en su desempeño por ocupar un cargo o puesto en la estructura del Servicio podrá presentar ante la DESPE, un escrito de inconformidad ante la calificación otorgada por algún evaluador, siempre y cuando dicha calificación sea ponderada en la Calificación Final obtenida por el inconforme. [Énfasis añadido]*

Artículo 8. *Serán considerados improcedentes los escritos de inconformidad por las siguientes razones:*

[...]

- d) Aquellas inconformidades que se presenten en contra de evaluadores pares y subordinados, en virtud de que el superior jerárquico únicamente considera la

valoración otorgada por estos evaluadores a fin de emitir su juicio sobre los comportamientos del evaluado. [Énfasis añadido]

De conformidad con los artículos transcritos con anterioridad, es evidente que la inconformidad presentada el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales en contra de la evaluación aplicada por la C. Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral de ese Distrito Electoral es improcedente por tratarse de calificaciones otorgadas por una evaluadora subordinada, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 8 de los Lineamientos en materia de inconformidades.

Esto es así, toda vez que las mismas no forman parte de la calificación final obtenida por el inconforme, por lo cual no tienen peso ni se ponderan. Por ello es improcedente analizar esta inconformidad en lo referente a los factores de Competencias Clave y Competencias Directivas, ya que esas calificaciones no forman parte de la calificación final de cada factor, así como tampoco de la calificación final promedio de todos los factores evaluados en el ejercicio 2011.

Lo anterior se robustece con lo dispuesto en los Lineamientos de Evaluación de 2011, específicamente en el numeral 8.1 "*De la Calificación Total*", en donde el artículo 41 dispone lo que a la letra dice:

Artículo 41. *La calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:*

<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Indicadores</i>
<i>Logro Individual</i>	<i>35%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>15%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Cumplimiento de Actividades</i>	<i>30%</i>	<i>Nivel de cumplimiento de actividades</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>20%</i>	<i>1. Autogestión para la mejora del desempeño;</i>

Factor	Ponderación	Indicadores
		2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3. Visión estratégica institucional y 4. Compromiso con la mejora institucional
Calificación Total	100%	

4. Por lo que se refiere a la inconformidad referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el estado de México, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

3.- *Actividades Extraordinarias.*

En el rubro "Calificaciones finales" del dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, en el apartado "Actividades extraordinarias", se establece NA = No aplica, circunstancia que no se ajusta a la realidad considerando que, en mi carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el Estado de México, al quedar vacante por renuncia del titular de la Vocalía de Capacitación Electoral, el día 16 de septiembre de 2010, me hice responsable de la misma, como encargado del despacho, hasta el día 15 de septiembre de 2011, es decir, para el ejercicio 2011, realice las actividades asignadas conforme al calendario anual, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2011, esto es, un total de ocho meses y medio; ahora bien, producto del concurso para ocupar las vacantes que existían, la Vocal Secretario de la Junta Distrital, ascendió al cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, motivo por el cual me hice responsable de la Vocalía del Secretario, como encargado del despacho, en el periodo comprendido del 1° de mayo al 15 de octubre de 2011, esto es un total de 5 meses y medio, realizando las actividades inherentes a la Vocalía mencionada, conforme al calendario anual de actividades 2011, subrayando que, todas las actividades asignadas a ambas vocalías, se desarrollaron y cumplieron en tiempo y forma, muestra de ello, son las calificaciones que en el rubro "Cumplimiento de actividades", me asignaron los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, siendo estas las máximas en su equivalencia 10. No omito mencionar que, en atención a la circular DESPE/036/11, de fecha 28 de noviembre de 2011, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, con copia para los miembros del servicio profesional electoral de la institución, con el propósito de que mi Superior Jerárquico, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, enviara la información que se le requiere en la misma, mediante oficio No. JDE39/VE/2228/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, le hice saber de las

actividades extraordinarias que realice durante 2011, las cuales he descrito en líneas anteriores, desconociendo si mi superior jerárquico envió la información, subrayando que, para acreditar que envié en tiempo y forma la información adjunto la carátula del correo electrónico remitido en el que relaciona el oficio de respuesta aludido; especificando que ambas responsabilidades las asumí a petición del entonces Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, Mtro. Martín Martínez Cortazar, en consecuencia, bajo la más elemental justicia, se me deben reconocer como actividades extraordinarias, motivando se modifique el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011”.

PRUEBAS.

1.- Copia Simple del correo electrónico enviado por el suscrito el día 30 de noviembre de 2011, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, por el que le envió el oficio No JDE03/VE/2228/2011, en el que solicito se me reconozcan las actividades extraordinarias desarrolladas durante el ejercicio 2011, se adjunta esta oficio en copia simple.

2.- Copia simple del documento "ACTA DE ENTREGA- RECEPCION DEL LICENCIADO ARTURO BARZALOBRE GUERRERO DE LA VOCALÍA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39 EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", de fecha 24 de septiembre de 2010, este medio de prueba lo relaciono con los planeamientos formulados en el numeral 3 de este documento.

3.- Copia Simple del documento "ACTA DE ENTREGA- RECEPCION DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL CARGO DE VOCAL SECETARIO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39 DEL INSTITUTO FEDERAL EL EN EL ESTADO DE MÉXICO", de fecha veintiocho de abril de dos mil lo relaciono con los planteamientos formulados en el numeral 3 de este documento.

4.- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, que obra en los archivos de esa Dirección Ejecutiva, el cual relaciono con los planteamientos formulados en el numeral 3 de ese documento.

5.- Presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, en todo y por cuanto me favorezcan.

El C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de esa misma Junta Local, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, párrafos primero, segundo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, párrafos 1, y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafos 1, y 3, del Reglamento de Sesiones para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral; 52, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por instrucciones de Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México y en atención al oficio DESPE/1873/2012 de fecha 10 de diciembre del año en curso, en relación a las inconformidades presentadas por los CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas 14, 30, 32 y 39, referente a las actividades extraordinarias que realizaron en el año 2011, me permito informarle, que oportunamente con fecha 17 de enero del año 2012 a la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Servicio Profesional Electoral vía correo electrónico, los soportes documentales de los miembros del Servicio Profesional en comento, donde se presentó información para fundamentar sus actividades extraordinarias en relación a lo anterior se remite por la misma vía la información en mención, pertinentemente en razón de la inconformidad presentada por los miembros del Servicio Profesional Electoral mencionados, y consecuentemente al hacerse la enmienda señalada se proceda a determinar lo conducente.

Por su parte la circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral establece lo que a la letra se indica:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses **y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto**". [énfasis añadido]*

*Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso, deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:*

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante	Tiempo que realizó las funciones
-----------------	--------------------------------------	---	---	----------------------------------

Del análisis de los argumentos, se desprende lo siguiente:

El Mtro. Higinio Alonso Luis Morales, se desempeña como Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el estado de México, desde el 16 de octubre de 2008 a la fecha de la presente Resolución.

En su escrito manifiesta que a partir del 1 de enero al 15 de septiembre de 2011, realizó las funciones de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el mismo Distrito. Del 1 de mayo al 15 de octubre, realizó las funciones de Vocal Secretario en ese Distrito.

De conformidad con el artículo 42 inciso a de los Lineamientos de la evaluación señala lo siguiente:

Los evaluados podrán ser valorados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:

a) Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar de manera simultánea al puesto en que es titular y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua.

En este sentido, es claro que dichas actividades no le fueron evaluadas al miembro del Servicio inconforme y por lo tanto sí es procedente que las mismas sean valoradas como actividades extraordinarias.

Es por ello que al considerar que el inconforme sí dio cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en la circular DESPE/036/2011, y que existe coincidencia entre las documentales que en su momento hizo llegar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local y las que ofrece ahora en su escrito de inconformidad, se detecta que efectivamente el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, realizó simultáneamente a las actividades de la Vocalía Ejecutiva, actividades referentes al cargo de Vocal Secretario y de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, motivo por el cual se determina que es merecedor de la valoración de actividades extraordinarias, determinándose que es procedente que la Dirección Ejecutiva instruya al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y

Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina improcedente la inconformidad presentada por el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito Electoral en el estado de México, en lo referente a los factores de Competencias clave y Competencias directivas, evaluadas por la C. Georgina Martínez Sánchez, Vocal de Organización Electoral del 39 Distrito en el Estado de México en calidad de evaluadora subordinada, por las razones expuestas en el Considerando 3 del cuerpo de la presente Resolución.

Segundo. Se ordena a la Dirección Ejecutiva coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el Estado de México por las razones expuestas en el cuerpo de esta Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE, e instruye a su vez al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez que el C. Jaime Juárez Jasso, haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio; asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto del Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Mtro. Higinio Alfonso Luis Morales, Vocal Ejecutivo del 39 Distrito en el Estado de México, y al C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/JLE/NL/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro del Equipo**, en lo referente a la Meta colectiva 2 consistente en: “Alcanzar el 8.1% de renovación de Credenciales “09”, con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011”, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, mediante oficio núm. DESPE/1874/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió vía correo electrónico, el oficio núm. DERFE/017/2013 fechado 8 de enero de 2013, signado por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor y meta de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como

en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y meta referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Logro del Equipo:

De conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, la Meta Colectiva 2 se refiere a: "Alcanzar el 8.1% de renovación de Credenciales "09", con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011".

El informe manifestó lo siguiente:

[...]
Por medio de la presente...

...me permito presentar mi inconformidad por el resultado de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, específicamente el obtenido en la Meta Colectiva número 2, referente a "Alcanzar 8.1% de renovación de credenciales "09", emitido por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Dr. Víctor Manuel Vega Ortiz, en su calidad de evaluador normativo, fundado y motivando mi inconformidad en lo siguiente:

Primero. Con fecha 24 de septiembre del presente año, tuve conocimiento del Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, (Logro en Equipo), la misma se desprende de la Meta Colectiva número 2, referente "Alcanzar 8.1% de renovación de credenciales 09", la cual fue emitida por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Dr. Víctor Manuel Vega Ortiz, en su calidad de evaluador normativo, con resultado de 9.167, la cual carece de certeza y legalidad debido a que el criterio utilizado por el evaluador en la cédula u hoja de resultados de la evaluación (Anexo 1), para emitir su calificación no acredita el tiempo, modo y lugar, debido a que la misma no se encuentra debidamente fundada en términos del artículo 10 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", ni motivada con soporte documental alguno, tal como lo establece el artículo 57 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral para el Ejercicio 2011; por lo que la calificación se aleja de mi desempeño como Vocal Ejecutivo y el trabajo realizado en equipo por los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a esta entidad a mi cargo para el logro de la referida meta; asimismo refleja que los informes enviados mediante oficio para acreditar el cumplimiento no fueron valorados, como se acreditará.

Segundo. Como se desprende del oficio DESPE/1250/11, signado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral de fecha 15 de junio del 2011, el 21 de mayo quedó formalmente suscrito el acuerdo del desempeño en el que se establecieron las acciones estratégicas con las cuales un servidor en mi calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Nuevo León, se comprometió a ejecutar para el debido cumplimiento de las metas colectivas e individuales. De las referidas acciones estratégicas, la número 9 señala lo siguiente:

"Coordinar mecanismos de coordinación a la ciudadanía en la entidad, que contribuyan a la actualización de la Lista Nominal mediante la renovación de la credencial para votar 09".

En este sentido, se estableció como periodo de ejecución de la acción estratégica y de la meta colectiva del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del mismo año y corresponde evaluarla el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, tal y como aconteció y que hoy es motivo de mi inconformidad por el resultado asentado en el Dictamen.

Tercero. En cumplimiento del Acuerdo de Desempeño y para el efecto de acreditar que se cumplió con la meta colectiva, mediante oficio JLENL/1800/2011, de fecha 11 de noviembre se informó al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en el cual se hace de su conocimiento que al corte del 31 de octubre del 2011, se cumplió con el 14.19% de renovación de credenciales 09, rebasando la meta programada con más de 6 puntos, tal y como se acredita mediante el oficio de referencia que se acompaña a la presente inconformidad. (Anexo 3)

Cuarto. No obstante lo anterior, en fecha 11 de noviembre de 2011, se envió mediante correo electrónico por conducto de la cuenta de correo de la C. Norma Patricia López Hernández a la cuenta de correo de la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la Bitácora de Desempeño en la que en el punto VII Bis "Aspectos Relevantes para evaluar el cumplimiento de Metas Colectivas", se acredita que se informó el cumplimiento en tiempo y forma de la meta colectiva al evaluador normativo. (Anexo 4).

Asimismo, se informó vía correo electrónico el cumplimiento de la meta colectiva al Secretario Ejecutivo por conducto de la misma cuenta de correo electrónico. (Anexo 5)

Quinto. Por todo lo anterior, la calificación 9.167 del evaluador normativo es inmerecida carece de los principios establecidos en el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales párrafo 2, específicamente al principio de certeza y legalidad y representa un valor inaceptable, se aleja de la realidad sobre el desempeño del suscrito en el cumplimiento de la meta colectiva como Vocal Ejecutivo de la Junta Local, verificando su ejecución en las juntas distritales por conducto de los vocales que integran esta Junta Local e informando oportunamente a los órganos centrales del Instituto mediante los soportes documentales enviados para acreditar el su cumplimiento (oficios, reporte, informes etc.), lo anterior se desprende de la cédula del Dictamen de la evaluación, ya que el suscrito desconoce el fundamento o argumento utilizado por el evaluador normativo, precisado mediante soporte documental respectivo lo cual me deja en un estado de indefensión jurídica, por lo que el evaluador normativo deberá de acreditar los soportes y motivaciones con los cuales haya

apoyado su calificación, que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño o la Bitácora de Desempeño conformidad con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos.

[...]

El inconforme aportó los siguientes documentos probatorios:

Anexo 1

- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del inconforme, en lo referente al Factor Logro del Equipo, visible a foja 009 del expediente en que se actúa,
- Oficio No. DESPE/1250/2011 de fecha 15 de junio de 2011, a través del cual el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, informó y remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, uno de los originales del Acuerdo de Desempeño que firmó el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, visible a foja 0010 del expediente en que se actúa.

Anexo 2

- Acuerdo del Desempeño firmado por el inconforme y el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, visible de la foja 0011 a la 0016 del expediente en que se actúa.

Anexo 3

- Oficio JLENL/1800/2011 de fecha 11 de noviembre del 2011, a través del cual el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León,

informó al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del avance en el cumplimiento de la meta Colectiva 2. Anexo consistente en dos relaciones de la evolución de ciudadanos con credencial 09 (dic. 2010-oct 2011) por distrito electoral federal, visible de la foja 0017 a la 0019 del expediente en que se actúa.

Anexo 4

- Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2011, a través del cual la C. Norma Patricia López Hernández, envió a la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la bitácora del Desempeño ejercicio 2011. Anexo consistente en la Bitácora de desempeño 2011, visible de la foja 020 a la 029 del expediente en que se actúa.

Anexo 5

- Correo electrónico de fecha 27 de enero de 2012, a través del cual la C. Norma Patricia López Hernández, Representante del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, remitió al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del IFE, la Bitácora de Desempeño 2011, visible a foja 0030 del expediente en que se actúa.

A continuación se relacionan los documentos probatorios que aportó en disco compacto:

Disco 1

- Entrevistas en radio, realizadas el 20 de julio de 2011 por la *UVNE*, el 4 de octubre de 2011 por la estación *Frecuencia Monterrey* y el 9 de junio de 2011 por la *UDEN*.
Al escuchar las entrevistas, se advirtió que en éstas se hizo difusión de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, como: actualización del padrón electoral, módulos de atención, horario, ubicación, requisitos, trámite para los jóvenes que cumplen 18 años, cambio de domicilio, extravío y renovación de credencial con terminación 03 y 09. Por lo que si tienen valor probatorio.

Disco 2

PRUEBAS DTTO 01

Las pruebas que se listan a continuación se relacionan con las entrevistas en radio que se llevaron a cabo con motivo de las actividades del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y de las cuales se hizo referencia en el párrafo anterior.

- Acta de la sesión ordinaria No. 06/ORD/06-2011 de fecha 28 de junio de 2011, celebrada en el Distrito 01 en el estado de Nuevo León.
Del análisis de este documento se advierte que no hacen referencia a la renovación de la credencial "09", por lo que carece de valor probatorio.
- Acta de la sesión ordinaria No. 07/ORD/07-2011 de fecha 28 de julio de 2011, celebrada por el Distrito 01 en el estado de Nuevo León.
Del análisis de este documento, se advierte que hace mención de las entrevistas que se realizaron para difundir las actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Federal 2011-2012, así como de la renovación de credencial "09", por lo que si tiene valor probatorio.

- Acta de la sesión ordinaria No. 11/ORD/27-10-2011 de fecha 27 de octubre de 2011, celebrada por el Distrito 01 en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento, se advierte que hacen mención del inicio de la campaña anual intensa de renovación de credencial, por lo que si tiene valor probatorio.

- Correo electrónico de fecha 15 de junio de 2011, a través del cual el C. Gilberto Rolando Villarreal Aguirre, remitió a la C. Mónica Benavente, el informe de difusión de la primera quincena del mes de junio de 2011, en el que se incluyó la entrevista en radio UDEM.

Del análisis de este documento, se advierte que si tiene valor probatorio ya que se refiere a la difusión de credencial "09".

- Correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2011, a través del cual el C. Gilberto Villarreal Aguirre, remitió a Mónica Benavente y a Ernesto Rosales Álvarez, entrevista en radio.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que se refiere a las entrevistas que se llevaron a cabo con motivo de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, entre las que se difundió la renovación de credencial "09".

- Correo electrónico de fecha 28 de julio de 2011, a través del cual el C. Francisco Javier Torres Rodríguez, remitió al C. Héctor García Marroquín el archivo de audio de la entrevista radiofónica con el Colegio Universitario de Nueva Extremadura de Santa Catarina, a través de radio UVNE.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que se refiere a las entrevistas que se llevaron a cabo con motivo de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, entre las que se difundió la renovación de credencial "09".

- Correo electrónico de fecha 19 de julio de 2011, a través del cual el C. Francisco Javier Torres Rodríguez, informó al C. Héctor García Marroquín de la concertación de una entrevista radiofónica con el Colegio Universitario Nueva Extremadura de Santa Catarina, a través de radio UVNE que se realizaría el 20 de julio a las 13:00 hrs.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que se refiere a las entrevistas que se llevaron a cabo con motivo de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, entre las que se difundió la renovación de credencial "09".

- Correo electrónico de fecha 7 de julio de 2011, a través del cual el C. Francisco Javier Torres Rodríguez, remitió en archivo adjunto, la entrevista concedida a radio UDEM el día 13 de junio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que se refiere a las entrevistas que se llevaron a cabo con motivo de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, entre las que se difundió la renovación de credencial "09".

PRUEBAS DTTO 02

- Oficio No. 1256/2012 de fecha 5 de octubre de 2012, a través del cual la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad

federativa, los soportes documentales de las acciones de comunicación desarrolladas de octubre a diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que no remiten el soporte documental que genere certeza respecto de la información que se reporta, ni tampoco señalan la meta respecto de la que realizaron las acciones de comunicación que señalan, por lo tanto, carece de valor probatorio.

- Relación denominada “Evolución de Ciudadanos con credencial 09 (Diciembre 2010-Diciembre 2011) por Distrito Electoral Federal.

Del análisis de este documento se advierte que de conformidad con lo que establece el formato para el registro de Metas Colectivas, que expidió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño 2011, es uno de los soportes documentales que evidencian que se renovó el 8.1% o más, de credenciales de elector con terminación 09, por ello lo consideró el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores para evaluar el atributo de oportunidad. Sin embargo, no comprueban cuales fueron las acciones de comunicación que implementaron las Juntas Distritales para lograr la renovación de credenciales 09, por lo que carece de valor probatorio.

- “Informe de soportes documentales del Distrito 02 de N. L. de la Meta Colectiva 2 correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2011”.

Del análisis de este documento se advierte que no anexan soporte documental que valide la información que se reporta. Por otra parte, es importante señalar que aún y cuando al inicio del documento se hace referencia a la Meta Colectiva 2, periodo de ejecución, atributos, evidencia, etc., no se hace referencia a la renovación de credencial “09”, únicamente señalan las actividades relacionadas con la actualización del padrón como: renovación credencial “03” y trámite de credencial de elector para jóvenes que cumplieron 18 años, por lo que carece de valor probatorio.

- 64 fotografías.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, porque no se pueden apreciar las actividades que están realizando las personas que salen en las fotografías, cuándo, cómo y dónde se tomaron, quiénes son las personas que salen en las fotos y qué están difundiendo.

- Reportes semanales de Actividades de difusión (Campaña Anual Intensa 2011) de fechas: 5-9 diciembre de 2011 (Anexo 1: dos fotografías, Anexo 2: 2 fotografías, Anexo 3: 4 fotografías, Anexo 4: 5 fotografías), 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011 (Anexo 1: dos fotos y Anexo 2: 6 fotos), 7 a 11 de noviembre de 2011 (Anexo 1: 5 fotografías y Anexo 2: 2 fotografías), 14-18 de noviembre de 2011 (Anexo 1: 2 fotografías y Anexo 2: 2 fotografías), 21 a 25 de noviembre de 2011 (Anexo 1: 3 fotografías, Anexo 2: 5 fotografías).

Del análisis de estos documentos se advierte que están promoviendo la tramitación de la credencial para votar de jóvenes que cumplieron 18 años, como identificación oficial que permite ejercer el voto, así como, la actualización de datos (domicilio), voto de los mexicanos residentes en el extranjero y renovación de credencial "03", sin embargo, no se informa de la difusión para renovar la credencial "09".

- Acuse de recibo de fecha 24 de noviembre de 2011, a través del cual se entregó al Lic. Rubén Salazar Juárez, Secretario General del Comité Municipal del Partido Acción Nacional, volantes para difundir actualización de credencial de elector por cambio de domicilio, para renovar credencial "03" y tramitar credencial a los jóvenes que cumplieron 18 años, sin embargo, no se desprende la promoción para renovar credencial con terminación "09", por lo que carece de valor probatorio.
- 4Acuses de recibo, relacionados con la entrega de posters "Para nosotros ya tienes 18 años, Felicidades". Correspondiente a la Difusión de la Campaña Anual Intensa 2011 de fotocredencialización.

Del análisis de este documento, se advierte que carece de valor probatorio porque no se refiere a las acciones de comunicación que se implementaron para renovar la credencial de elector con terminación "09".

- Oficios Nos. JDE02-NL/VOE/872/2011 y 880/2011, los dos de fecha 06 de octubre de 2011, a través de los cuales la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva y el Lic. Gilberto Pesina Contreras, Vocal de Organización Electoral, ambos del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, enviaron a la Lic. Lidia Martínez Sarzosa, Administración del DIF Pueblo Nuevo Apodaca, N.L. carteles y volantes en los que se hizo difusión respecto de la tramitación de la credencial de elector, requisitos y ubicación de los módulos establecidos en el fraccionamiento Las Margaritas. Apodaca, N.L.

Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a las acciones de comunicación que se implementaron para renovar la credencial de elector con terminación "09".

- Recibo de pago en el que se hace difusión para actualizar credencial de elector, por cambio de domicilio.

Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a las acciones de comunicación que se implementaron para renovar la credencial de elector con terminación "09".

- Oficios Nos. 1004/2011 y 1005/2011 ambos del 4 de noviembre de 2011, a través del cual la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió a los Ings. Rogelio Chapa Herrera, Coordinador de la Universidad Metropolitana, y a Francisco Hernández Chávez, Director del INSUCO Apodaca, N.L., 100 volantes relativos a la actualización de la credencial para votar.

Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a las acciones de comunicación que se implementaron para renovar la credencial de elector con terminación "09".

- Reportes de difusión con respecto a la actualización de la credencial, de fecha 4 de noviembre de 2011, realizados por la Vocalía de Capacitación, la Vocalía de Secretaría y la vocalía de Organización Electoral.

Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se hace referencia a la difusión para renovar credencial "09", únicamente promocionan el trámite para sacar la credencial de elector y la actualización por cambio de domicilio.

- Oficio No. 1001/2011 de fecha 3 de noviembre de 2011, a través del cual el Ing. Eduardo Ortega Duarte, Vocal del registro Federal de Electores y la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva, ambos del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Rubén Salazar Juárez, Secretario General del Comité Municipal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, dípticos en los que se difundió el siguiente eslogan "En copia no eres el mismo", así como, los módulos de atención ciudadana en el municipio de Apodaca N.L. y la renovación de credencial "03".

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para renovar credencial "09".

- Oficios Nos. 1008/2011, 1046/2011 de fechas 8 y 17 de noviembre de 2011, a través de los cuales la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Prof. Lic. José Ángel Galindo Mora, Coordinador Regional de la Preparatoria No. 1 de la Universidad Autónoma de N.L. y a la Profa. Patricia Irene Cruz Pérez, Directora de la Escuela Secundaria No. 71 de Nombre Roberto Garza Cruz, volantes relacionados con la actualización de la credencial para votar, para su difusión.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la renovación de credencial "09".

- Oficios Nos. 1020/2011, 1021/2011, 1022/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, a través del cual el Ing. Eduardo Ortega Duarte, Vocal del Registro Federal de Electores del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, entregó al Ing. Francisco Hernández Chávez, Director del INSUCO Apodaca, N.L.; a la Lic. Rocío Arévalo Téllez, Directora del Instituto Fleming, Apodaca, N.L.; al Ing. Jesús Rogelio Chapa Herrera, Director de la Universidad Metropolitana Apodaca, NL.; volantes en los que se difundió direcciones de módulos de atención en el Municipio de Apodaca, con el objeto de promover entre los jóvenes que cumplieron 18 años la tramitación de su credencial de elector.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio ya que no se refiere a la renovación de la credencial "09".

- Acuse de recibo de la entrega de material de difusión a representantes de partidos políticos, respecto de la renovación de la credencial "03", la inscripción y actualización de domicilio.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para la renovación de la credencial "09".

- Acuse de recibo de la Lic. Rocío Arévalo Téllez, Directora del Instituto Fleming Apodaca, N.L., en el que se hace constar que recibió 720 volantes para difundir direcciones de módulos de atención ciudadana y la tramitación de credencial de elector de jóvenes que cumplieron 18 años.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para la renovación de la credencial "09".

- Escrito de fecha 25 de noviembre, a través del cual el Ing. J. Rogelio Chapa Herrera, Coordinador de la Universidad Metropolitana Unidad Apodaca, agradeció a la Lic. Juanita Pérez Hernández, Vocal Ejecutiva del 02 Distrito en el estado de Nuevo León, la difusión en torno a la credencial de elector.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para la renovación de la credencial "09".

- Acuse de recibo en el que se hace constar que la C. Rosa Guadalupe Nájera Alpuche, recibió volantes para difundir la actualización de la credencial de elector (cambio de domicilio), la renovación de credencial con terminación "03", la tramitación de credencial para jóvenes que cumplieron 18 años y direcciones de módulos de atención ciudadana.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para la renovación de la credencial "09".

- 6 publicaciones del periódico "La Espiga", de fechas 9, 16 y 23 de diciembre, en las que se hizo difusión de la renovación de credencial "03", inscripción al padrón electoral de jóvenes que cumplieron 18 años y actualización de datos (cambio de domicilio).

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refieren a la difusión para renovar la credencial "09".

PRUEBAS DTTO 03

- Oficio No. JD03/VE/073/2012 de fecha 12 de enero de 2012, a través del cual el Lic. Luis Eduardo Castillo Hernández, Vocal Secretario y el Lic. Lorenzo Gutiérrez Villarreal, Vocal Ejecutivo, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, de las acciones de comunicación que implementó el 03 Distrito en la misma entidad federativa, con el fin de dar cumplimiento a la Meta Colectiva 2.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que anexan algunos documentos que se relacionan con la información que se reporta.

A continuación se relacionan los documentos que se anexaron al oficio que se menciona:

- ✓ Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de la Meta Colectiva 2 de la Evaluación Anual del Desempeño 2011. Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que si anexaron soporte documental que se relaciona con las actividades que se reportaron.
- ✓ Evolución de Ciudadanos con credencial 09 (Diciembre 2010-Diciembre 2011) por Distrito Electoral Federal. Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que reporta cantidades de las cuales no hay forma de verificar su autenticidad.
- ✓ Una fotografía, de fecha 25 de agosto de 2011. Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio porque es el “*stand*” que se instaló en la Feria Laboral de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL en la que se difundió la renovación de credencial “09”.
- ✓ Publicación en el boletín denominado “Nosotros” (órgano informativo interno del IFE Nuevo León), No. 4, de fecha 25 de agosto de 2011, en la que se hizo referencia al “*stand*” informativo que el IFE estableció en la Feria Laboral de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para difundir a través de volantes y carteles, la convocatoria de auxiliar jurídico; la tercer convocatoria del concurso público 2010-2011, la renovación de credencial “09” y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio ya que hace referencia a la renovación de credencial “09”.
- ✓ Escritos de fechas 18 de marzo, 1 y 8 de abril, 27 de mayo y 8 de julio, de 2011, a través de los cuales la C. Ma. Verónica Mireles Villarreal, Directora de Gestoría Ciudadana, informó e invitó a las Dependencias externas a participar en el

programa denominado “Línea Directa”, que se realizarían en distintas fechas y horarios. Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no están firmados, tampoco establecen a que se refiere al Programa “Línea Directa”, ni presentan evidencia que compruebe que fueron entregados a los destinatarios.

PRUEBAS DTTO 04

Oficio No. JD-04/NL/1409/2012 de fecha 3 de octubre de 2012, a través del cual los Licenciados Javier Rivera Tristán, Vocal Ejecutivo, Alejandro Mercado Serna, Vocal Secretario, José Antonio Cortés Torres y la Mtra. Ana Gabriela Bernal Arrieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos del 04 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, informe pormenorizado de las acciones de comunicación, así como, el soporte documental relacionado con el cumplimiento de la Del análisis de este oficio se advierte que carece de valor probatorio, ya que no anexan el informe y soporte documental al que hacen referencia.

- Oficio No. JD-04-NL/098/2011 de fecha 31 de enero de 2011, a través del cual el Lic. Javier Rivera Tristán, Vocal Ejecutivo y M.C. Ana Gabriela Bernal Arrieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, agradecieron al Lic. Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano San Nicolás de los Garza, N.L. el espacio que les proporcionó para llevar a cabo el programa denominado “Línea Directa”, en el que se invitó a los ciudadanos a renovar la credencial “03” y se difundieron materiales de educación cívica.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para renovar credencial “09”

- Relación denominada “Eventos cubiertos de marzo a diciembre de 2011, a efecto de promover la campaña de renovación de la Credencial de Elector “03”y “09”.
- Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se anexa el soporte documental (correos y actas de Junta) que compruebe la veracidad de la información que se reporta. Al respecto, cabe señalar que Meta Colectiva 2.

Las 78 fotografías que anexaron, también carecen de valor probatorio ya que no hay forma de comprobar que tienen relación con la difusión para renovar la credencial “09”.

- Documento intitulado “Promueven la renovación de la credencial 03 y 09 en Línea Directa”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay forma de verificar la autenticidad de la información que se reporta.

PRUEBAS DTTO 05

- Constancias expedidas por el Lic. Félix Torres Garza, Director de Atención Ciudadana del Municipio de Monterrey, a favor de los CC. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal Ejecutiva; María Antonieta Santamaría García, Vocal del Registro Federal de Electores; Emilio Acosta Medina, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario, Sofía Velasco Becerra, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva, todos del 05 Distrito en el estado de Nuevo León, de fechas 16, 23 de marzo, 25 de mayo, 29 de junio, 27 de julio, 17 de agosto, 19 de octubre y 23 de noviembre de 2011, en las que se hace referencia a su participación en el programa “Línea Directa”, a través de la instalación del stand informativo en las afueras del Municipio de Monterrey, con el objeto de promover la renovación de credencial de elector “09”, el voto de los

mexicanos residentes en el extranjero y el procedimiento para el Registro de Observadores Electorales.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no están firmados y no hay forma de verificar que efectivamente se llevó a cabo la actividad por la que expidieron las constancias.

- Escritos de fecha 12 de mayo de 2011, en los que se establece que las Bibliotecas Públicas: Ferrocarrilera Mayra Velásquez Avila; San Martín Juana Guadalupe Cazares Flores y San Bernabé 1 Francisca Ordoñez Chávez, recibieron de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito, trípticos (módulos de atención Ciudadana).

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no tiene relación con la difusión para renovar credencial de elector “09” y no hay manera de verificar que la información que se reporta, se llevó a cabo.

- Reconocimientos expedidos en mayo y octubre de 2011, por la Preparatoria Técnica Emiliano Zapata, a favor de la Lic. Aracely Frías López, por su participación en: la XVIII Semana Cultural, así como, en la plática titulada “Preparación del Proceso Electoral Federal 2012”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para renovar credencial de elector “09”.

- Documento intitulado “Promueven la renovación de la credencial 03 y 09 en Línea Directa”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay forma de verificar la autenticidad de la información que se reporta.

- Documento de fecha 12 de diciembre de 2012, en el que la Lic. María Antonieta Santamaría García, Vocal del Registro Federal de Electores, señala que recibió de la

Junta Distrital 05, 2 carteles denominados “Renovación de la credencial de electoral”, para su difusión en los módulos de atención ciudadana.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio porque no hay manera de verificar que se entregaron los carteles y que la difusión se relaciona con la renovación de credencial “09”.

- Publicación en el boletín denominado “Nosotros” (órgano informativo interno del IFE Nuevo León), No. 4, de fecha 25 de agosto de 2011, en la que se hizo referencia al stand informativo que el IFE (JD03 y JD05 en el estado de Nuevo León) estableció en la Feria Laboral de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para difundir a través de volantes y carteles, la convocatoria de auxiliar jurídico; la tercer convocatoria del concurso público 2010-2011, la renovación de credencial “09” y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio ya que hace referencia a la renovación de credencial “09”.
- Correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2011, a través del cual la Lic. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo y al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos de la Junta Local en la misma entidad federativa, que el día 29 de octubre, se llevó a cabo un operativo de difusión mediante la entrega de volantes a la ciudadanía que contenían horarios, requisitos y domicilios de módulos de atención ciudadana, con la finalidad de invitarlos a renovar su credencial para votar 03 y/o actualizar su situación registral en el Padrón Electoral. Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay evidencia que confirme la autenticidad de la información que se reporta y tampoco tienen que ver con la difusión para renovar credencial de electora “09”.

- Minuta No. 01/11-2011 de actividad de difusión realizada por la Vocal de Organización Electoral y Personal administrativo de la Junta Distrital 05 del IFE, para dar cumplimiento a la Meta Colectiva 2 de la Evaluación Anual del desempeño 2011, de fecha 01 de noviembre de 2011, suscrita por la Lic. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral, el C. Rafael Rodríguez Santillán, Técnico en Junta Distrital y el C. Javier Leal Castillo, Capturista en Sistemas.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar que la actividad que reportan se llevó a cabo, y que se relaciona con la renovación de credencial 09, ya que pudo haber sido con motivo de la renovación de credencial 03, no se especifica en la Minuta.

- Minuta del recorrido que se hizo a algunas secciones del Distrito 05 de Monterrey, con la finalidad de repartir volantes sobre los requisitos para renovar la credencial de elector, de fecha 7 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Sofía Velasco Becerra, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la C. Myrna Dianey Sebastián Torres, Asistente Distrital de Capacitación Electoral y el C. Rafael Rodríguez Santillán, Técnico en Junta Distrital.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar que la actividad que reportan se llevó a cabo, y que se relaciona con la renovación de credencial 09, ya que pudo haber sido con motivo de la renovación de credencial 03, no se especifica en la Minuta.

- Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2011, a través del cual la Lic. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, respecto de las actividades de difusión realizadas en la semana del 7 al 12 de noviembre de 2011, que se relacionan con la entrega de volantes en distintas secciones y llamadas telefónicas a ciudadanos para recoger su credencial de elector.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar la veracidad de la información que reportan, ni tampoco se establece el propósito de la difusión.

- Correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2011, a través del cual la Lic. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito, informó de la difusión que se hizo los días 15 y 16 de noviembre con la finalidad de invitar a la ciudadanía a inscribirse en el padrón “jóvenes de 18 años”, renovar credencial para votar 03 y 09 y/o actualizar su situación registral en el padrón electoral (cambio de domicilio), a través de la repartición de volantes con horarios, requisitos y domicilios de módulos de atención.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de verificar la autenticidad la información que se reporta.

- Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2011, a través del cual la Lic. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores, de las actividades de difusión relacionadas con la renovación de credencial 03 y actualización de situación en el Padrón Electoral, a través de la entrega de volantes con horarios, requisitos y domicilios de los Módulos de atención ciudadana, así como, llamadas telefónicas a los ciudadanos para informarles que podían recoger su credencial de elector y la participación en el Programa denominado “Línea Directa”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de verificar la autenticidad de la información que se reporta, la fecha en que se remitió, ni está firmado.

- Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2011, a través del cual la Lic. Aracely Frías López, Vocal Ejecutiva del 05 Distrito, informó al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores, que el día 29 de noviembre de 2011, se hizo difusión mediante volantes con horarios, requisitos, ubicación de módulos de atención

ciudadana, con el propósito de difundir entre los ciudadanos el registro en el padrón de jóvenes de 18 años, renovación de credencial 03 y cambio de domicilio.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para renovar credencial de elector "09" y tampoco hay manera de comprobar la información que se reporta.

- Minuta No. 02/12-2011 de fecha 02 de diciembre de 2011, a través de la cual se hizo constar la actividad de difusión realizada por la Vocal de Organización Electoral y Personal Administrativo de la Junta Distrital 05 del IFE para dar cumplimiento a la Meta Colectiva 2 de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, suscrita por los CC. Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral, Ausencio Sierra Rodríguez, Auxiliar de la Vocalía de Organización Electoral y Sonia Vianey Rivera González, Secretaria de la Junta Distrital.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que hay manera de verificar la autenticidad de la información que se reporta.

- Lista de asistencia a la presentación de la guía para consejeros y consejeras electorales de los consejos locales y distritales, de fecha 8 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a la difusión para renovar credencial de elector 09.

- Formato: Anexo 1, Actividad 115 037 JD 01, Junta Distrital 05 en el estado de Nuevo León, expedido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de verificar la información que se reporta.

- 7 listas de asistencia de fecha 29 de noviembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refieren a la difusión para renovar credencial 09.

- Meta de trámites por distrito electoral federal, según avance alcanzado al día 08 de enero de 2012 (CAI 2011-2012).

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refieren a la difusión para renovar credencial 09 y no hay manera de verificar la información que se reporta.

- Oficio No. JD/VE/0045/2012 de fecha 12 de enero de 2012, a través del cual los CC. Aracely Frías López, Vocal Ejecutivo, Luigui Villegas Alarcón, Vocal Secretario, Ofelia Flores Burckhardt, Vocal de Organización Electoral, María Antonieta Santamaría García, Vocal del Registro Federal de Electores, Sofía Velasco Becerra, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Emilio Acosta Medina, Jefe de oficina de Seguimiento y Análisis, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, de las acciones de comunicación que implementó el Distrito 05 con motivo del cumplimiento de la Meta Colectiva 2, así como, el soporte documental. Anexo, consistente en el Informe de actividades para el cumplimiento de la Meta Colectiva 2 de la Evaluación Anual del Desempeño 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que el soporte documental que anexaron como pruebas de la realización de las actividades que se informaron, carecen de valor probatorio, por lo tanto, el informe y el oficio también.

PRUEBAS DTTO 06

- Relación de los eventos en donde se dio difusión, junto a elecciones escolares.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se obtiene información que permita generar certeza respecto del cumplimiento de la Meta colectiva 2, es decir, la difusión para renovar credencial "09".

- Publicación en “El Porvenir”, de fecha 04 de octubre de 2012, en el que promueven varios aspectos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, como: credencialización de jóvenes que cumplieron 18 años, actualización de datos (cambio de domicilio), renovación de credencial 03 y 09, extravío de credencial y voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio porque se hizo difusión para renovar credencial de elector 09.

PRUEBAS DTTO 07

- Oficio No. JDEF/948/12 de fecha 5 de octubre de 2012, a través del cual el Biol. Marco Antonio Vaca Valencia, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, envió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, los soportes documentales de las actividades realizadas con motivo del cumplimiento de la Meta Colectiva 02.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se anexa el soporte documental al que hacen referencia, por lo que no hay manera de confirmar el cumplimiento de la Meta Colectiva 2.

- Oficio No. RFE/028/11 de fecha 2 de febrero de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 111 025 JD 13, consistente en requisitar las actividades de difusión que realiza la Junta Distrital 07, en apoyo a la actualización del Padrón Electoral del 16 al 31 de enero de 2011. Anexo consistente en el formato “Campaña de Difusión en

apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2009, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 16 al 31 de enero de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09. Por otra parte, es importante señalar que en el formato aparece fecha del 2009 y el ejercicio que se está valorando es el 2011 y tampoco anexan soporte documental que valide la información que se registra.

- Oficio No. Ilegible de fecha 17 de marzo de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral del 1 al 15 de marzo de 2011. Anexos consistentes en los formatos: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2009, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores y de Perifoneo en español y lengua indígena”, de fecha 1 al 15 de marzo de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09. Por otra parte, es importante señalar que en el formato aparece fecha del 2009 y no anexan soporte documental que valide la información que se registra.

- Oficio No. RFE/144/11 de fecha 01 de junio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de

Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 16 al 31 de mayo de 2011. Anexos consistentes en los formatos: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 16 al 31 de mayo de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/163/11 de fecha 17 de junio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 01 al 15 de junio de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 01 al 15 de junio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/179/11 de fecha 01 de julio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de

Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 16 al 30 de junio de 2011. Anexos consistentes en los formatos: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 16 al 30 de junio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/201/11 de fecha 18 de julio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 01 al 15 de julio de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 01 al 15 de julio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/215/11 de fecha 29 de julio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de

Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 16 al 28 de julio de 2011. Anexos consistentes en los formatos: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 16 al 28 de julio de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/219/11 de fecha 16 de agosto de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 29 de julio al 15 de agosto de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, de fecha 29 de julio al 15 de agosto de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/272/11 de fecha 3 de octubre de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de

Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 16 al 30 de septiembre de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, del 16 al 30 de septiembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/287/11 de fecha 17 de octubre de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 01 al 15 de octubre de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, del 1 al 15 de octubre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/356/11 de fecha 16 de diciembre de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de

Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, el reporte de actividades de difusión en apoyo del SCIID, actualización del Padrón Electoral, del 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2011. Anexo consistente en el formato: “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón Electoral CAP 2011, reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores”, del 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2011, a través del cual la C. Claudia Garza, remitió a la C. Azucena García, el informe de las actividades de difusión realizadas en la semana del 14 al 20 de noviembre de 2011, a fin de coadyuvar en la disminución de ciudadanos con credencial 03.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Formatos “Campaña Anual intensa 2011-2012, acciones de difusión en apoyo a la realización de la CAI 2011-2012. Avances semanales a nivel Distrito electoral Federal de fechas: 24 de octubre al 06 de noviembre de 2011, 14 al 20 de noviembre de 2011, 21 al 27 de noviembre de 2011, 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2011”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Correo Electrónico de fecha 28 de noviembre de 2011, a través del cual la C. Claudia Garza, remitió a la C. Azucena García, el informe de actividades de difusión realizada durante la semana del 21 al 27 de noviembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Claudia Garza, remitió a la C. Azucena García, informe de las actividades de difusión realizadas del 28 de noviembre al 15 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y no anexan soporte documental que respalde la información que se reporta.

- Oficio No. RFE/325/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, que la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Monterrey, autorizó la pinta de bardas en distintas avenidas.

Del análisis de este documento se advierte que acrece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. RFE/314/11 de fecha 23 de noviembre de 2011, a través del cual el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de Nuevo

León, solicitó al Ing. Alberto Rodríguez Dávila, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, apoyo a fin de autorizar la pinta de bardas, para llevar a cabo la promoción de la campaña anual intensa 2011-2012 (tramitar credencial de elector y renovación de credenciales 03).

Del análisis este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. RFE/1160/11 de fecha 17 de junio de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, la relación de colonias propuestas para llevar a cabo el perifoneo, a fin de disminuir el índice de credenciales 03.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar la credencial de elector 09.

- Oficio No. RFE/323/11 de fecha 29 de noviembre de 2011, a través del cual el Ing. Luis Antonio Juárez Flores, Vocal del Registro Federal de Electores y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, remitieron al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, la relación de colonias propuestas para llevar a cabo el perifoneo.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para

renovar credencial de elector 09, no especifican que se va a promover con el perifoneo.

- Oficio No. JDEF/0870/11 de fecha 16 de diciembre de 2011, a través del cual el Lic. Carlos Mario Hernández Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del Distrito 07 en el estado de Nuevo León, informaron al Lic. Martín González Muñoz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Nuevo León, de la actividad 115 037 JD 01, que consiste en el seguimiento con el espacio concertado para la difusión de la campaña institucional y sub campañas del IFE. Anexo: Formato Actividad 115 037 JD 01.

Del análisis de estos documentos se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. JDEF/0023/11 de fecha 01 de febrero de 2011, a través del cual la Profa. Ma. Esther Quintanilla García, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Biol. Marco Antonio Baca Valencia, Vocal Ejecutivo, ambos del 07 Distrito en el estado de Nuevo León, solicitaron al Ing. Fernando Larrazabal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, anuencia para la difusión de la Campaña Institucional, Sub campaña y la distribución de materiales para la instrumentación de los Programas de Educación Cívica y Divulgación a través del Programa “Línea Directa”.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. JDEF/0488/11 de fecha 28 de junio de 2011, a través del cual el Lic. Martín González Muñoz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta

Local en el estado de Nuevo León, informaron al Lic. Martín González Muñoz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Nuevo León, del seguimiento a la actividad 115 037 JD 01, para la difusión de la campaña institucional y sub campañas del IFE.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Análisis sobre la difusión de los Materiales de la Campaña Institucional y Subcampañas.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de comunicación para renovar credencial de elector 09.

- Formato. Anexo 1, Actividad 115 037 JD 01. Ejemplo de llenado de información.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- 8 fotografías.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, porque no se pueden apreciar las actividades que están realizando las personas que salen en las fotografías, cuándo, cómo y dónde se tomaron, quiénes son las personas que salen en las fotos y qué están difundiendo.

PRUEBAS DTTO 08

- Acta de la sesión ordinaria No. 04/ORD/4-2011, de fecha 28 de abril de 2011, celebrada por la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento se advierte que aún y cuando se hace mención de las actividades de difusión realizadas para renovar la credencial 09, carece de valor probatorio, porque únicamente aparecen las firmas del Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal de Organización, y del Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores, por lo que no se le puede dar el carácter de público ya que faltan las firmas del Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y del Vocal de Capacitación.

- Acta de la sesión ordinaria No. 06/ORD/6-2011, de fecha 28 de junio de 2011, celebrada por la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que mencionan las acciones de comunicación encaminadas a difundir la renovación de credencial 09 y está firmado por todos los vocales que integran la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León, por lo que se le puede dar el carácter de documento público.

- Acta de la sesión ordinaria No. 12/ORD/13-12-11 de fecha 13 de diciembre de 2011, celebrada por la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento se advierte que si tiene valor probatorio, ya que mencionan las acciones de comunicación encaminadas a difundir la renovación de credencial 09 y está firmado por todos los vocales que integran la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León, por lo que se le puede dar el carácter de documento público.

- Documento expedido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de las secciones de atención especial del Distrito 08 en el estado de Nuevo León, de fecha 5 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar la credencial de elector 09.

- Acta de la sesión ordinaria No. 9/ORD/9-2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, celebrada por el Distrito 08 en el estado de Nuevo León.

Del análisis se advierte que si tiene valor probatorio, ya que mencionan las acciones de comunicación encaminadas a difundir la renovación de credencial 09 y está firmado por todos los vocales que integran la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León, por lo que se le puede dar el carácter de documento público.

- Escrito sin fecha, a través del cual el Lic. Manuel González González, Vocal Secretario del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, de las acciones realizadas por los miembros del Servicio de la Junta Distrital 08 en el estado de Nuevo León, para cumplir con la Meta Colectiva 2.

Del análisis de este documento, se advierte que carece de valor probatorio, ya que no está firmado y tampoco anexan soporte documental que confirme la información que se reporta.

- Oficio No. JDE-08-NL/702/2011 de fecha 8 de junio de 2011, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, el informe final mensual que describe las actividades programadas del calendario anual de actividades 2011. Anexo consistente en el informe del Vocal del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de mayo.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE-08-NL/1078/2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08

Distrito en el estado de Nuevo León, remitió el Informe Mensual que describe las actividades programadas del calendario anual de actividades 2011, correspondiente al mes de agosto. Anexo consistente en el informe del Vocal del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de agosto.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no anexaron el soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- Oficio No. JDE-08-NL/1237/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, el informe final mensual que describe las actividades programadas del calendario de actividades 2011, correspondiente al mes de Septiembre de 2011. Anexo consistente en el informe del Vocal del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de septiembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no anexaron el soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- Oficio No. JDE-08-NL/1379/2011 de fecha 4 de noviembre de 2011, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, el informe final mensual que describe las actividades programadas del calendario de actividades 2011, correspondiente al mes de octubre de 2011. Anexo consistente en el informe del Vocal

del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de octubre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no anexaron el soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- Oficio No. JDE-08-NL/045/2012 de fecha 05 de enero de 2012, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, el informe final mensual que describe las actividades programadas del calendario de actividades 2011, correspondiente al mes de diciembre de 2011. Anexo consistente en el informe del Vocal del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que el oficio esta tachado, no está firmado el informe del Vocal del Registro y no anexaron soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- Oficio No. JDE-08-NL/964/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, a través del cual el Lic. Humberto González González, Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Lic. Héctor García Marroquín, Encargado de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Nuevo León, el informe final mensual que describe las actividades programadas del calendario de actividades 2011, correspondiente al mes de julio de 2011. Anexo consistente en el informe del Vocal del Registro Federal de Electores, respecto de actividades del calendario anual, correspondiente al mes de julio de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no anexaron el soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- 15 Formatos “Campaña de Difusión en apoyo a la actualización del Padrón electoral CAP 2009 y 2011. Reporte Distrital de Impresos de Producción Local y Exteriores; de Mecanismos de Comunicación en español y Lengua Indígena, de fechas: 16 a 28 de febrero de 2011; 16 a 31 de marzo de 2011; 16 a 30 de abril de 2011; 01 a 15 de mayo de 2011; 16 a 31 de mayo de 2011; 01 al 15 de junio de 2011; 16 a 30 de junio de 2011; 01 a 15 de agosto de 2011; 1 a 15 de septiembre de 2011; 16 a 30 de septiembre de 2011; 1 a 15 de octubre de 2011; 16 a 31 de octubre de 2011; 1 a 15 de noviembre de 2011 y 16 a 30 de noviembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refieren al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09 y tampoco anexan soporte documental que genere certeza respecto de las actividades que se reportan.

- Correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2011, que envió el C Adrián Ruelas Burgoa auxiliar de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León al C. Humberto González González Vocal del Registro Federal de Electores del 08 Distrito en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no se refieren al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, acciones de difusión para renovar credencial de elector 09.

PRUEBAS DTTO 09

- Escrito sin fecha, a través del cual el Ing. Rubén Emilio Gálvez Cortés, Vocal Ejecutivo del 09 Distrito en el estado de Nuevo León, envió al Ing. Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, un reporte por mes de las acciones de difusión realizadas en 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere a las acciones de difusión relacionadas con la renovación de la credencial de elector 09 y tampoco anexan soporte documental que genere certeza respecto de la información que se reporta.

- Informe de actividades de difusión 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no informan actividades relacionadas con la difusión para renovar credencial de elector 09.

PRUEBAS DTTO 10

- Formato: “Evolución de Ciudadanos con credencial 09 (Diciembre 2010-Enero 2012) por Distrito Electoral Federal.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que se consideró para valorar el atributo de oportunidad, pero no evidencia las acciones de comunicación que se implementaron por distrito, con el objeto de difundir la renovación de credencial 09, ya que no aportaron el soporte documental que respalde la información que se reportó en este documento.

- Informes de actividades de difusión correspondientes a los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que hacen referencia al estadísticos de renovación de credencial de elector 09, sin embargo, no lo hacen en todos los informes y tampoco anexan soporte documental que genere certeza respecto de los porcentajes que reportan, por lo tanto, carecen de valor probatorio.

- Reporte del mes de diciembre de 2011, referente a la actividad 115 37 JD 01.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no refleja actividades relacionadas con la difusión para renovar credencial de elector 09.

- Relación de requisitos indispensables para tramitar la credencial para votar con fotografía.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refleja actividades relacionadas con la difusión para renovar credencial de elector 09.

- Documento en el que aparece el eslogan “Renovación de credencial con terminación 03 y 09”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de verificar cuándo, cómo y dónde se difundió para promover la renovación de credencial de elector 03 y 09.

PRUEBAS DTTO 11

- Informe de actividades realizadas para el cumplimiento de la Meta Colectiva 2 de la Evaluación del desempeño 2011, por la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no está firmado y tampoco anexan soporte documental que confirme la información que se reporta.

- Oficio JDE/VE/459/2011 de fecha 3 de junio de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo, informó al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, sobre las acciones que implementaron para dar cumplimiento a la Meta Colectiva 2.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no anexan el soporte documental que genere certeza respecto de la información que se reporta.

- Oficio No. JDE/CEyEC/50272011 de fecha 28 de junio de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Martín González Muñoz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 037 JD 01 relativa a la difusión de materiales de la campaña institucional y subcampañas.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar que la información que se reporta es cierta.

- Oficio No. JDE/VE/561/2011 de fecha 5 de julio de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las acciones que se implementaron para lograr la renovación de credencial 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar que la información que se reporta es cierta.

- Oficio No. JDE/VRFE/602/2011 de fecha 21 de julio de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, solicitó apoyo a la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Alcaldesa del Municipio de Guadalupe, N.L., para difundir entre los funcionarios públicos del Municipio de Guadalupe, la renovación de credencial 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar que la información que se reporta es cierta, debido a que no anexan la respuesta afirmativa por parte de la destinataria para colaborar en la difusión, de tal suerte, no hay certeza de la realización de esta actividad.

- Oficio No. JDE/VE/1077/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011, a través del cual el Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa de las acciones que se implementaron para renovar la credencial de elector 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar la veracidad de la información que se reporta.

- Acuse de recibo correspondiente al mes de Julio de 2011, en el que se hace constar que la vocalía de capacitación del 11 Distrito en el estado de Nuevo León entregó volantes con el objeto de difundir la cultura democrática y la actualización de la credencial 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar la veracidad de la información que se reporta.

- Oficio No. JDE/VRFE/684/2011 de fecha 16 de agosto de 2011, a través del cual el Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió a la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Alcaldesa del Municipio de Guadalupe, N.L., 1200 volantes para ser distribuidos entre los funcionarios que

laboran en el Municipio de Guadalupe, con el objeto de difundir la campaña anual intensa de actualización al padrón, requisitos y lugares para obtener la credencial de elector.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay forma de verificar que se llevó a cabo la entrega de los volantes con el objeto de llevar a cabo la difusión que se indica en el párrafo anterior, no hay oficio en el que la destinataria confirme su apoyo en esta actividad.

- Acuse de recibo de fecha agosto de 2011, en el que se hace constar que la vocalía de capacitación del 11 Distrito en el estado de Nuevo León entregó volantes con el objeto de difundir la cultura democrática y la actualización de la credencial 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar la veracidad de la información que se reporta.

- Oficio No. JDE/VE/7567/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Ing. Sergio Bernal rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, que se hizo entrega de 100 dípticos con el siguiente eslogan: “Tienes muy buenas razones para votar”, relativo al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de difusión implementadas para renovar la credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VE/755/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, informó al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, de las acciones de difusión que implementaron para renovar la credencial de elector 09.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que aún y cuando si se aportó el oficio a través del cual se hizo la petición a la alcaldesa para distribuir volantes, no hay forma de verificar que efectivamente lo hizo. En cuanto a la entrevista en radio Frecuencia GP Joven, no hay forma de verificar que si llevó a cabo debido a que no aportan la grabación del evento.

- Acuse de recibo de fecha octubre de 2011, en el que se hace constar que la vocalía de capacitación del 11 Distrito en el estado de Nuevo León entregó carteles con el siguiente eslogan: “Club de fans”; “Playa”; “Renovación de la credencial” y “En copia no es lo mismo”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar la veracidad de la información que se reporta.

- Oficio No. JDE/VEyEC/267/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, a través del cual el Lic. Ernesto Escamilla Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del 11 Distrito en el estado de Nuevo León, invito al Lic. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la misma entidad federativa, a participar como expositor en la conferencia “Los Jóvenes y el padrón Electoral”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no hay forma de verificar que se llevó a cabo la conferencia y que en esta se difundió la renovación de credencial de elector 09.

- En el disco compacto hay una carpeta denominada “entrega de volantes” que no se pudo abrir, por lo que carece de valor probatorio.

PRUEBAS DTTO 12

- Formato emitido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, relativo al Anexo 1: Inserciones en prensa, en el que se establecen dos ejemplos de llenado.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que es un ejemplo que remitió la Dirección de Capacitación, para el llenado de información.

- Oficio No. JDEVE/1745/2012 de fecha 5 de octubre de 2012, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, remitió al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa. Anexo consistente en el Informe de actividades para el cumplimiento de la Meta Colectiva 2 de la Evaluación Anual del Desempeño 2011.

Del análisis de esto documentos se advierte que únicamente aportaron como prueba de las acciones de comunicación que implementaron para dar cumplimiento a la Meta Colectiva 2, la publicación en el periódico “La última Palabra” de fecha 4 de noviembre de 2011, en la que se hizo difusión del cambio de domicilio, inscripción por primera vez al padrón electoral, renovación de credenciales con terminación 03, así como, el registro de jóvenes que cumplieran la mayoría de edad antes del primero de julio. Sin embargo, no aportan más elementos que generen certeza respecto de la realización de las otras actividades que reportan, además de que en la publicación que se indica, no hicieron difusión para renovar la credencial con terminación 09, por lo que carecen de valor probatorio.

- Acuse de oficios de actividades reportadas en el mes de diciembre de 2011 a la Junta Local Ejecutiva, de fecha 14 de diciembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que se reportan actividades de la vocalía de capacitación electoral y educación cívica y que no tienen que ver con la difusión para renovar credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1794/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 036 JD 01 referente a “Dar cumplimiento y evaluar la instrumentación de las adaptaciones del Modelo de educación para la participación democrática”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1770/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 036 JD 04 referente a “Instrumentar el octavo parlamento de las niñas y los niños de México de acuerdo a los Lineamientos correspondientes”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1795/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 037 JD 01 referente a “Difundir los materiales de la Campaña Institucional y Subcampañas enviados por la Junta Local Ejecutiva”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1798/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 037 JD 02 referente a “Recibir, distribuir y mantener el control de los materiales para la instrumentación de la Capacitación electoral, enviados por la Junta Local Ejecutiva”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1797/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito

en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 037 JD 03 referente a “Recibir, distribuir y mantener el control de los materiales para la instrumentación de programas de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática enviados por la Junta Local Ejecutiva”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1798/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 038 JD 01 referente a “Desarrollar las actividades inherentes a la capacitación, pruebas y liberación de los sistemas informáticos a cargo de la DECEYEC”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1799/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 053 JD 03 referente a “Participar en la reunión estatal y en el campus virtual

para la socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1800/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 053 JD 04 referente a “Colaborar en la elaboración del informe de los apoyos otorgados al órgano electoral local y sobre datos del Proceso Electoral Local”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Fotografía del 6 de septiembre de 2011.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no es posible determinar que el evento se realizó para promover la renovación de credencial de elector 09.

- 5 impresiones en las que se establecen: “Si tu credencial para votar es 03 o 09 o tu sección electoral es: 0840 u 0850 ¡renuévala!; ¿te cambiaste de domicilio? ¿Cumples 18 años?, ¡Inscríbete! y “Si vives en el municipio de García, N.L. y tu credencial para votar es 03 o tu sección electoral es: 0351” ¡renuévala!.

Del análisis de los siguientes documentos se advierte que carecen de valor probatorio, ya que no hay manera de comprobar, cuándo se elaboraron y cómo se hizo la difusión de éstos.

- Oficio No. JDE/VCEYEC/1022/2011 de fecha 28 de junio de 2011, a través del cual el MVZ. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo y el Prof. Mario Ovalle Casillas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ambos del 12 Distrito en el estado de Nuevo León, informaron al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la misma entidad federativa, del cumplimiento de la actividad 115 037 JD 01, referente a “Difundir los materiales de la Campaña Institucional y Subcampañas enviados por la Junta Local Ejecutiva”.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Formato: Anexo 1, expedido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el que se informó que en el mes de junio de 2011, se hizo difusión a través de volantes de: requisitos, trámites, horarios de atención de los MAC'S.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Documento en el que se establecen los requisitos para obtener la credencial de elector.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se refiere al cumplimiento de la Meta Colectiva 2, esto es, las acciones de

comunicación implementadas para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- Dos grabaciones en las que se invita a la ciudadanía actualizar su credencial de elector, trámite para obtenerla, requisitos y módulos de atención.

Del análisis de este documento se advierte que carece de valor probatorio, ya que no se difunde la renovación de credencial de elector 09.

PRUEBAS JUNTA LOCAL

- Notas Informativas, a través de las cuales el C. Ernesto Álvarez Rosales, Vocal del Registro Federal de Electores en el estado de Nuevo León, informó al Lic. Héctor García Marroquín, Vocal Secretario en la misma entidad federativa, de las actividades relevantes del Registro Federal de Electores, correspondiente a los meses de: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2011.

Del análisis de estos documentos se advierte que las Notas informativas correspondientes a los meses de junio, julio, octubre y noviembre de 2011, no reportaron acción de comunicación para difundir la renovación de credencial de elector 09, por lo que únicamente remitieron información de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y septiembre de 2011, ya que la correspondiente al mes de agosto de 2011, no la anexaron. Por otra parte, es importante resaltar que no anexan soporte documental que genere certeza de las acciones que se reportan, por lo tanto, carecen de valor probatorio.

El evaluador por su parte, manifestó lo siguiente:

[...]

Con relación al oficio núm. DESPE/1874/2012, mediante el cual solicita las motivaciones y soportes documentales que se tomaron en consideración para otorgar una calificación a la meta colectiva número dos para las entidades de: Guanajuato, Estado de México, Nuevo León y Yucatán; me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la valoración del cumplimiento de dicha meta, determinado la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Nuevo León:

- *Con fecha 15 de noviembre de 2011, esta Dirección recibió oficio número JLENL/1800/2011, firmado por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo Local en el estado de Nuevo León. En dicho oficio se informa, con relación al cumplimiento de la meta colectiva número dos, lo siguiente: "(...) que al 31 de octubre del presente año, se cuenta con el 14.19% de renovación de credenciales 09, rebasando la meta programa con más de 6 puntos, por lo que se tiene proyectado para el resto del año mejorar dicho porcentaje. Con lo anteriormente expuesto, se da cabal cumplimiento a la meta en mención (...)", y como pronta referencia se anexó información relacionada con la evolución de ciudadanos con credencial 09, para demostrar que la meta había sido alcanzada y superada.*
- *Se consultaron las bases de datos de la Dirección, y efectivamente se verificó el cumplimiento de la meta, por tal motivo se evaluó en el nivel alto el atributo de oportunidad.*
- *Para evaluar el atributo de calidad no se contó con el soporte documental que acreditara la realización de las acciones de comunicación que contribuyeron al cumplimiento de la meta (testigo de audio, bitácora de perifoneo, cédulas de notificación, fotografías y video grabaciones), y como se puede observar, en el oficio número JLENL/1800/2011, mismo que envió para informar del cumplimiento cabal de la meta, y que pone en la bitácora de desempeño y en el escrito de inconformidad como único documento soporte, en ningún momento hace referencia a la realización de acciones de comunicación y mucho menos envía alguna evidencia, por lo que se evaluó dicho atributo en nivel medio.*
- *Con fecha 05 de octubre de 2012, el Ing. Bernal Rojas solicitó a la DESPE, mediante oficio JLENL/5337/2012, la revisión de la evaluación de la meta colectiva en comento, y menciona lo siguiente: "(...) en relación con el atributo*

de calidad, de igual forma se dio cumplimiento a nivel alto, superando también la concertación de al menos 3 acciones de comunicación a nivel de entidad, como se muestra en la tabla anexa al presente documento, y de la cual obran los soportes documentales correspondientes en las juntas distritales ejecutivas de esta entidad (...); sin embargo, en ninguna parte del escrito menciona que se envió a la DERFE esta evidencia.

- *El Ing. Bernal Rojas en el escrito de inconformidad señala como documental pública la consistente en el oficio número JLENL/1800/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, y cuyo objeto de la prueba es "acreditar el cumplimiento de la meta establecida en el acuerdo de desempeño con lo cual se acredita que se informó el cumplimiento en tiempo y forma de la meta colectiva al evaluador normativo (...)"*
- *Como se puede desprender de la misma prueba documental que envía el Ing. Bernal Rojas, esta Dirección Ejecutiva evaluó de manera objetiva los atributos de la meta colectiva número dos al no contar con los documentos probatorios, por lo que se ratifica la calificación.*
- *Se adjunta la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 5); Bitácora de Desempeño (anexo 6); oficio DERFE/007/2012 (anexo 7); y oficio JLENL/1800/2011 (anexo 8).*

El evaluador aportó los siguientes documentos probatorios:

- Formato para el registro de metas colectivas, expedido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, visible a foja 0075 del expediente en que se actúa.
- Bitácora del desempeño del Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Nuevo León, ejercicio 2011, visible de la foja 0077 a la 0085 del expediente en que se actúa.
- Oficio No. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, a través del cual el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, la evidencia y soporte

documental para la evaluación 2011, visible de la foja 0087 a la 0088 del expediente en que se actúa.

- Oficio No. JLENL/1800/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, a través del cual el Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, informó al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, que al 31 de octubre de 2011, contaban con el 14.19% de renovación de Credenciales “09”, rebasando la meta programada con más de 6 puntos, por lo se tenía proyectado para el resto del año mejorar dicho porcentaje. Anexo consistente en: Documento denominado “Evolución de Ciudadanos con credencial 09 (Diciembre 2010-Octubre 2011) por Distrito Electoral Federal, visible de la foja 0090 a 0091 del expediente en que se actúa.

Esta Dirección Ejecutiva, después de analizar las pruebas y argumentos del inconforme y evaluador, considera importante transcribir los parámetros que sirvieron de referencia para llegar a una determinación:

El Formato para el Registro de Metas Colectivas, que emitió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011, establece respecto de la Meta en estudio, lo siguiente:

Periodo de Ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Líder del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 8.1% de renovación de credencial con terminación 09. El indicador Eficiencia valora dos atributos: Oportunidad y Calidad, sin embargo, únicamente se hará referencia al siguiente atributo, porque es respecto del cual se inconforma:

Calidad:

- **Nivel Alto:** Se concertaron mensualmente a nivel entidad, 3 o más acciones de comunicación que permitieron renovar 8.1% o más credenciales 09;
- **Nivel Medio:** Se concertaron mensualmente a nivel entidad, al menos 2 acciones de comunicación que permitieron renovar 8.1% o más credenciales 09; y
- **Nivel Bajo:** Se concertaron mensualmente, a nivel entidad, menos de 2 actividades de difusión que permitieron renovar el 8.1% o menos de credenciales 09.

En el apartado de observaciones, se indican las acciones de comunicación que pudieron utilizar para difundir la renovación de credencial de elector 09.

- *Entrevistas en medios masivos de Comunicación,*
- *Perifoneo concertado,*
- *Notificaciones personalizadas,*
- *Reunión de información con grupos sociales e instancias gubernamentales;*
- *Volanteo.*

A razón de por lo menos una acción por mes por distrito.

[..]

El soporte documental para acreditar el cumplimiento de la Meta, consiste de acuerdo a lo que establece el formato referido en:

1. *Testigo de audio y video,*
2. *Bitácora de perifoneo,*
3. *Cédulas de notificación,*

4. *Fotografías y video grabaciones,*
5. *Informe,*
6. *Cobertura en reemplazo de credenciales "09" emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.*

En razón de lo anterior, se concluye lo siguiente:

1. La Meta en estudio tiene dos propósitos:
 - La renovación de credencial de elector con terminación "09" en todos los distritos de la entidad, y
 - Las acciones de comunicación que se implementaron en la entidad de Nuevo León para lograr la renovación de credencial 09.
2. La entidad de Nuevo León en el atributo de oportunidad fue calificado con el nivel de "ALTO", ya que se reportó en tiempo la información, sin embargo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no pudo verificar las acciones que implementó la entidad para lograr la renovación de credencial 09, por lo que obtuvieron el nivel de "MEDIO".
3. El formato para el llenado de metas Colectivas, establece que las acciones de comunicación que la entidad pudo implementar para lograr las renovación de credencial 09, consisten en: entrevistas, perifoneo, notificaciones, reuniones y volanteo.

4. De las pruebas que aportó el inconforme se observó que en su mayoría carecen de valor probatorio, por las razones que se expusieron en el apartado de pruebas.
5. El análisis que la Dirección Ejecutiva realiza de las pruebas, es de fondo y forma, esto es, se valoran fechas, firmas, sellos, contenido, etc., ya que desde el punto de vista jurídico, no cabe la suposición, debe haber certeza respecto de la información que se reporta; en este caso respecto de las acciones que implementó la entidad para lograr la renovación de credencial 09. En este sentido, es importante resaltar que aún y cuando hay algunas pruebas que si tienen valor probatorio y que demuestran acciones de comunicación que implementaron algunas Juntas Distritales, estas no son suficientes para demostrar el trabajo de toda la entidad.
6. Finalmente, se debe precisar que todos los documentos que presenta el inconforme como evidencia del cumplimiento de la Meta en estudio, no presentan sello ni firma que comprueben que se enviaron y recibieron en tiempo y forma por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para ser valorados; aún y cuando el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a los Vocales Ejecutivos de la Junta Local mediante oficio DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, la evidencia y soporte documental de las Metas individuales y Colectivas, para realizar la Evaluación 2011.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvo inicialmente el inconforme en esta Meta, ya que *no se comprueba que cada Junta Distrital concertó 3 ó más acciones de comunicación al mes*, con el objeto de difundir la renovación de credencial de elector 09.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirma la calificación obtenida en la Meta Colectiva 2 del factor Logro del Equipo, evaluada por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, correspondiente a la evaluación del desempeño ejercicio 2011, al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se confirma el dictamen individualizado del Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, mismo que le fue notificado desde el 24 de septiembre de 2012.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y al Ing. Sergio Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VCEyEC/05DTTO/OAX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el C. Rafael Hernández Pérez, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el C. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias**

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, mediante oficio núm. DESPE/1869/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 14 del mismo mes y año, las motivaciones que avalen el origen de la omisión de la valoración del factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. VE/0028/2013, signado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, por medio del cual remitió dentro del plazo legal los argumentos que estimó pertinentes.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el C. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El C. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

1.- Durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2011, adicional a las actividades propias de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, estuve como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva por un periodo de 3 meses, de conformidad al oficio SE/1069/2011 de fecha 29 de julio de 2011 signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto y oficio DESPE/2132/2011 de fecha 28 de octubre de 2011, signado por el Dr. Rafael Martínez Puón Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral. (se anexan oficios).

2.- En relación a la circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011 signado por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo de la DESPE, y al artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, suscribí el oficio VCE 345/2011, dirigido al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca, para solicitar que por su conducto, se informara a la DESPE, sobre el desempeño que estuve realizando como Encargado de Despacho en

los términos descritos en el apartado anterior, para su valoración como actividades extraordinarias.

3.- [...]

4.- En atención a la circular mencionada en el numeral anterior, a partir de la fecha indicada, procedí a consultar el dictamen de resultados de la evaluación correspondiente, percatándome que aparezco evaluado con el puesto de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el Estado de Oaxaca, y que en los rubros cumplimiento de actividades y logro individual, tengo ponderadas las calificaciones para el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como para el cargo de Vocal Ejecutivo que me realizan el Ing. Librado Caballero Luis y el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca respectivamente (se anexa el dictamen generado por el sistema SIISPE).

5.- En el apartado en donde se asientan las calificaciones finales del dictamen, aparecen en forma desglosada las competencias clave, cumplimiento de actividades, logro individual y logro en equipo; sin embargo en el rubro de actividades extraordinarias aparece la leyenda NA (No aplica).

6.- Por último, tomando en consideración los hechos descritos en los puntos anteriores, así como los documentos que se anexan y los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, considero procedente que en la calificación final se me ponderen las actividades extraordinarias que realicé durante el año 2011.

[...]

Por su parte el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

En lo que corresponde al escrito de inconformidad presentado por el Lic. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la 05 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Santo Domingo Tehuantepec, donde solicita se valoren las actividades extraordinarias que realizó durante tres meses como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la referida Junta Distrital, me permito exponer lo siguiente:

1.- [...]

2.- Con fecha 29 de noviembre de 2011, fue recibido un correo electrónico de la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante el que solicitó la difusión entre el personal de carrera adscrito a esta entidad, de la circular número DESPE/036/11, relativa a notificar a la DESPE respecto de los miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular, a efecto de ser consideradas como actividades extraordinarias.

3.- Con esa fecha fue solicitado a los integrantes de esta Junta Local, informaran al Vocal Secretario de la Junta Local, respecto de los vocales del ramo que se encontraran en este supuesto, lo anterior para dar respuesta a la circular número DESPE/036/11, siendo el caso que no se recibió ninguna respuesta del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local. (ANEXO TRES)

4.- Asimismo, mediante correo electrónico de la misma fecha, fue solicitado a los vocales ejecutivos distritales dar a conocer el contenido de la circular antes mencionada, al personal de carrera adscrito a sus correspondientes juntas distritales.

5.- En respuesta a dicho correo, fue recibido el oficio número VCE.345/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, por el que solicitó lo siguiente:

"Tenga a bien informar a la DESPE, sobre el desempeño que estuve realizando como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva, en los términos siguientes:

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante	Carácter con que se realizó el desempeño de la función	Tiempo que realizó las funciones	Periodo
Rafael Hernández Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca	Vocalía Ejecutiva	Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva	3 meses	Del 01 de agosto al 31 de octubre

Cabe precisar que en el referido oficio, el funcionario electoral solamente solicitó, para efectos de evaluación, se informara a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, sobre el desempeño que estuvo realizando como Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital en el periodo ya referido, no solicita que dichas actividades le sean

consideradas como actividades extraordinarias, como lo argumenta en el punto 2 de su escrito de inconformidad. (ANEXO CUATRO)

En tal virtud su solicitud fue atendida y el Sistema fue habilitado para evaluar al mencionado servidor público como Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital en los factores logro individual y cumplimiento de actividades, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2011. (ANEXO CINCO)

Es importante mencionar que el artículo 88 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, establece lo siguiente:

"Cuando algún miembro del Servicio, que por necesidades del Instituto, sea designado como encargado de despacho de otro cargo o puesto del Servicio, se le aplicará la evaluación del desempeño, por el tiempo que comprende la designación, siempre y cuando esta no sea por un periodo menor a tres meses, el miembro del servicio será evaluado como titular del cargo o puesto en el que fue designado encargado de despacho..."

De lo anterior se desprende que el citado miembro del Servicio, no podía ser evaluado en actividades extraordinarias como Vocal Ejecutivo Distrital, en virtud de la designación otorgada mediante oficio número SE/1069/2011, de fecha 29 de julio de 2011, firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva. En todo caso debió solicitar le fueran consideradas como actividades extraordinarias, las realizadas como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre de 2011.

Para emitir un pronunciamiento respecto de esta inconformidad es necesario retomar lo dispuesto en los Lineamientos de Evaluación. En este sentido el artículo 88, dispone lo que a la letra se indica:

Cuando algún miembro del Servicio, que por necesidades del Instituto, sea designado como encargado de despacho de otro cargo o puesto del Servicio, se le aplicará la evaluación del desempeño por el tiempo que comprende la designación, siempre y cuando ésta no sea por un periodo menor a tres meses. El miembro del Servicio será evaluado como titular del cargo o puesto en el que fue designado encargado de

despacho y la Calificación Total se integrará de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 53.

En este orden de ideas, el artículo 41 dispone:

La calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación	Indicadores
<i>Logro Individual</i>	<i>35%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>15%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Cumplimiento de actividades</i>	<i>30%</i>	<i>Nivel de cumplimiento de actividades</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>20%</i>	<i>1. Autogestión para la mejora del desempeño;</i> <i>2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral;</i> <i>3. Visión estratégica institucional y</i> <i>4. Compromiso con la mejora institucional</i>
<i>Calificación Total</i>	<i>100%</i>	<i>5.</i>

Por su parte el artículo 53 establece lo siguiente:

Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto y adscripción, durante el ejercicio que se evalúa y estar en activo en el Instituto, incluso hasta el último día de febrero de 2012.

En caso de haberse desempeñado en dos o más cargos/puestos del Servicio o en áreas de adscripción diferentes, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Para los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades se valorarán las metas y actividades asignadas en cada cargo o puesto o adscripción que ocupó. La calificación promedio de ambos factores se ponderará por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto o adscripción. [énfasis añadido]*
- II. Para el factor Logro del Equipo se promediarán las calificaciones obtenidas en las metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró.*

- III. *Para el Factor Competencias Clave, la evaluación se aplicará en el cargo o puesto donde haya permanecido más tiempo. En caso de que haya estado el mismo tiempo en dos o más cargos o puestos o en diferentes adscripciones, se aplicarán las evaluaciones correspondientes y se obtendrá un promedio de las mismas. Para aquellos evaluados que cambien de adscripción a partir de julio, los evaluadores correspondientes deberán aplicar la evaluación de este factor, dentro de los 15 días siguientes al cambio.*

En este sentido, al haber sido designado el inconforme por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva en el 05 Distrito, por un periodo de tres meses, fue evaluado como titular de ese cargo y por ello la calificación total se integró por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores que conforman la evaluación (Logro Individual, Logro del Equipo, Cumplimiento de actividades y Competencias Clave), de acuerdo a los pesos ponderados para el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital previstos en los artículos 41 y 53 de los Lineamientos de Evaluación.

Por tal motivo, esta Dirección Ejecutiva determina que no es posible que se le evalúe la Encargaduría como actividad extraordinaria, toda vez que las actividades que realizó en la misma, ya fueron evaluadas y gozan de un peso ponderado en la calificación final que obtuvo el servidor de carrera inconforme en cada factor calificado. Por ello no es procedente evaluarle el factor de actividades extraordinarias y por ende se confirma la calificación final obtenida.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina que no es procedente la valoración de las actividades extraordinarias por la Encargaduría de la Vocalía Ejecutiva del 05 Distrito en el estado de Oaxaca que tuvo el C. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se confirma la calificación final obtenida y notificada al inconforme mediante el dictamen individual de evaluación a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que corresponde a 9.855.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al C. Rafael Hernández Pérez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 05 Distrito en el estado de Oaxaca, y al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

INCVE/10DTTO/OAX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Chiapas, actualmente Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Oaxaca, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoz, quien del 1 de enero al 30 de abril de 2011 ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 02 Distrito en el estado de Chiapas; del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011 se desempeñó como Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Baja California y actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Oaxaca, de conformidad con lo previsto en los

artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño como Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Chiapas, por el siguiente factor:

Cumplimiento de Actividades, en lo referente a la actividades identificadas con las claves 113 032 JD04 *"Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local"*, y la 113 032 JD 05 *"Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local"*, evaluadas por el Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas. (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva mediante oficio núm. DESPE/1866/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, solicitó al Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor y actividades señaladas en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. IFE/JLE/VOE/002/13 de misma fecha, signado por el Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, por el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoz, quien del 1 de enero al 30 de abril de 2011 ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Chiapas; del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011 se desempeñó como Vocal Secretario del 03 Distrito en el estado de Baja California y actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo del 10 Distrito Electoral en el estado de Oaxaca, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y actividades referidas en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor de Cumplimiento de Actividades.

El Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, manifiesto que mi nombre completo es Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, ocupo actualmente el cargo de Vocal Ejecutivo, adscrito en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca desde el 1 de diciembre de 2011.

Es importante señalar que en el año 2011 ocupé el cargo de Vocal de Organización Electoral en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril. Posteriormente, fui ganador del concurso público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral y ocupé el cargo de Vocal Secretario en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California en el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de noviembre.

Las actividades en las que no estoy de acuerdo se relacionan a continuación y corresponden al Factor denominado "Cumplimiento de Actividades" y que son evaluadas cuando ocupé el cargo de Vocal de Organización Electoral.

<i>Descripción de las actividades</i>	<i>Actividades programadas</i>	<i>Actividades Realizadas</i>	<i>Calificación</i>
<i>Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local.</i>	4	1	2.500
<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>	12	4	3.333

El superior normativo que emitió la evaluación es el Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Manifiesto que un servidor cumplió al 100% con ambas actividades y que de hecho son corroboradas y calificadas por el superior normativo en el periodo del 1 al 30 de abril de 2011. Como se puede observar la actividad denominada: "Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local". Se programaron 4 informes al año y se cumple con el envío del informe del primer trimestre. Los otros 3 informes no fueron enviados puesto que a partir del 01 de mayo ocupé el cargo de Vocal Secretario Distrital en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California.

Ahora bien en la actividad denominada: "Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local". Se programaron 12 informes al año y se cumple con el envío de los informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. Los otros 8 informes no me corresponden por el cambio de puesto y adscripción a partir del 1 de mayo de 2011.

Por lo anterior, solicito se realice el ajuste a la periodicidad de dichas actividades las cuales deberían quedar de la siguiente manera:

<i>Descripción de las actividades</i>	<i>Actividades programadas</i>	<i>Actividades Realizadas</i>	<i>Calificación</i>
<i>Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>10.00</i>
<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>10.00</i>

Por su parte el evaluador Lic. Jorge Francisco Guillen Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

En atención a las indicaciones de su oficio número DESPE/1866/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012 y recibido con fecha 13 del mismo mes, referente a presentar soportes documentales y motivaciones que sirvieron de base para emitir las calificaciones asignadas en el factor de cumplimiento de las actividades 113 032 JD 04 y 113 032 JD 05 correspondiente a la Evaluación Anual del Desempeño 2011, de inconformidad presentada por el C. Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, quien ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal, con cabecera en el municipio de Bochil, Chiapas, en el periodo del 1º de enero al 30 de abril del 2011; por medio del presente me permito emitir los siguientes comentarios respecto a las actividades del Programa 113-DEOE establecida en el Calendario Anual de Actividades 2011:

Con fecha 8 de junio de 2012 se recibió correo electrónico signado por la C. Lic. J. Isabel Rodríguez G., Asistente de Evaluación del Desempeño de la DESPE, mediante el cual precisaba que vocales de Organización Electoral de las juntas distritales ejecutivas de esta entidad, tenían asignadas calificaciones inferiores como resultado de la cantidad total de actividades realizadas, en el factor de cumplimiento de las actividades, principalmente aquellos que se desempeñaron por un periodo determinado por cambio de adscripción, con el propósito de verificar, validar y realizar los ajustes correspondiente a la cantidad del total de actividades realizadas, igualando a la cantidad de actividades programadas para alcanzar el 100% del cumplimiento de la actividad.

En este supuesto se situaba al C. Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, con la calificación asignada en la forma siguiente:

Nombre del Evaluado	Cargo	Periodo de evaluación		No. de Actividad	Periodo de la actividad	Total de Actividades programadas	Total de Actividades realizadas
		DEL	AL				
Castellanos Muñoa Gabriel Fernando	Vocal de Organización Electoral, Dito 02, Chiapas	01/enero/2011	30/abril/2011	113032JD04	05-ene al 31-dic-2011	12	1
Castellanos Muñoa Gabriel	Vocal de Organización Electoral,	01/enero/2011	30/abril/2011	113032JD05	05-ene al 31-dic-2011	4	1

Fernando	Dtto 02, Chiapas						
----------	---------------------	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, a través del correo electrónico IFE/JLE/VOE/338/2012, el día 11 de junio de 2012, se envió al Asistente de Evaluación del Desempeño de la DESPE, el formato en Excel denominado "Cumplimiento de Actividades", en la cual se solicitó en el rublo "Tipo de situación", la opción 2- REQUIERE QUE SE HABILITE EL SIISPE PARA AJUSTAR LA CANTIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E IGUALARLA CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SIEMPRE Y CUANDO LA MOTIVACIÓN INDIQUE QUE CUMPLIÓ AL 100% POR EL PERIODO QUE LABORO. (INCLUIR EL PERIODO DE EVALUACIÓN), con la finalidad de realizar las correcciones de las calificaciones originalmente asignadas, específicamente en los rublos de las cantidades totales de actividades programadas y realizadas de los vocales que se encontraban en este supuesto.

Con fecha 12 de junio de 2012, fue habilitado el Sistema SIISPE de la DESPE y se procedió a realizar las modificaciones en las cantidades rublos de total de actividades programadas y total de actividades realizadas, de tal fin que para el C. Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, el factor de cumplimiento de las actividades 113 032 JD 04 y 113 032 JD 05 quedó rectificado en la forma siguiente:

Nombre del Evaluado	Cargo	Periodo de evaluación		No. de Actividad	Periodo de la actividad	Total de Actividades programadas	Total de Actividades realizadas
		DEL	AL				
Castellanos Muñoa Gabriel Fernando	Vocal de Organización Electoral, Dtto 02, Chiapas	01/enero/2011	30/abril/2011	113032JD04	05-ene al 31-dic-2011	4	4
Castellanos Muñoa Gabriel Fernando	Vocal de Organización Electoral, Dtto 02, Chiapas	01/enero/2011	30/abril/2011	113032JD05	05-ene al 31-dic-2011	1	1

En este sentido, y en mi carácter de evaluador normativo del periodo en el que se desempeñó el C. Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva del 02 Distrito Electoral Federal, Bochil, Chiapas, ratificó la calificación meritoria en el factor denominado "Cumplimiento de actividades", que en su momento fue rectificadas, quedando para los efectos procedentes en los siguientes términos:

<i>Clave de la actividad</i>	<i>Descripción de las actividades</i>	<i>Actividades programadas</i>	<i>Actividades Realizadas</i>	<i>Cumplimiento</i>
113032JD04	<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>	4	4	100%
113032JD05	<i>Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local.</i>	1	1	100%

Del análisis a los argumentos del evaluador, se desprende lo siguiente:

- a. El C. Gabriel Fernando Castellano Muñoa, ocupó el cargo de Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito en el estado de Chiapas hasta el 30 de abril de 2011.
- b. A partir del 1 de mayo de 2011 se desempeñó como Vocal Secretario del 03 en Baja California.
- c. Del 1 de diciembre de 2011 a la fecha es Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Oaxaca.

Derivado de los diversos cambios de adscripción que tuvo, en el caso concreto del Distrito 02 en el estado de Chiapas, el evaluador al momento de aplicar la evaluación del desempeño solicitó a personal de la Dirección Ejecutiva, le habilitara el SIISPE para ajustar la cantidad de las actividades realizadas, sin embargo, el evaluador omitió solicitar que también modificara las actividades programadas, por lo que el dictamen individualizado del inconforme aparece sin el ajuste correspondiente, es decir, permanecen 12 actividades programadas, cuando en realidad debían de ser 4; misma situación acontece con la otra actividad por la que se inconforma, en la que se reportan 4 actividades programadas cuando en realidad solo debía de ser una actividad. Lo anterior dio como resultado que el inconforme obtuviera calificaciones reprobatorias.

Por esta razón y ante el reconocimiento expreso del evaluador en el sentido de que derivado del cambio de adscripción del inconforme, las actividades por las cuales se inconforma debieron ser ajustadas en cuanto al nivel programado para ser coincidentes con las realizadas, por lo que resulta necesario que la Dirección Ejecutiva modifique el nivel programado de las actividades que se listan a continuación:

<i>Clave de la actividad</i>	<i>Descripción de las actividades</i>	<i>Actividades programadas</i>
113032JD04	<i>Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local.</i>	4
113032JD05	<i>Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local.</i>	1

Una vez que la Dirección Ejecutiva haya realizado lo anterior, el evaluador deberá reponer la evaluación de ambas actividades en los términos que manifestó en su oficio de respuesta identificado como IFE/JLE/VOE/0002/13, a fin de que esta Dirección Ejecutiva emita un nuevo dictamen de resultados.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que lleve a cabo la modificación del nivel esperado de las actividades programadas que se listan en el Considerando 3 de la presente Resolución en los términos que se indica.

Segundo. Se ordena la reposición de la calificación del factor de Cumplimiento de actividades del Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, por el tiempo en que se desempeñó como Vocal de Organización Electoral del 02 Distrito Electoral en el estado de Chiapas (1 de enero al 30 de abril de 2011), en lo que se refiere a las actividades identificadas con las claves 113 032 JD04 *"Capturar la información en los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral e informar a la Junta Ejecutiva Local"*, y la 113 032 JD 05 *"Actualizar los directorios de autoridades municipales y/o delegacionales, y remitirlos a la Junta Ejecutiva Local"*, evaluadas por el Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2011, al Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas, para que lleve a cabo la modificación del nivel esperando de las actividades programadas a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Segundo de la Presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Gabriel Fernando Castellanos Muñoa, Vocal Ejecutivo del 10 Distrito en el estado de Oaxaca y al Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Chiapas para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/JLE/SLP/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ Factor Competencias Claves:

- Evaluador Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejo General, respecto de los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la Mejora del Desempeño, los comportamientos 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, los comportamientos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.9 de la competencia Visión Estratégica Institucional y los comportamientos 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7 de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional, del factor Competencias Clave.
- Evaluador Dr. Benito Nacif Hernández Consejero Electoral del Consejo General, respecto de los comportamientos 3.3 y 3.8 de la competencia Visión Estratégica Institucional y el comportamiento 4.3 de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional, del factor Competencias Clave.
- Evaluador Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, como Superior Jerárquico, respecto de los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la Mejora del Desempeño, los comportamientos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, los comportamientos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la competencia Visión Estratégica Institucional y los comportamientos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional, del factor Competencias Clave.

- Evaluador Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, como evaluador par, respecto del comportamiento 1.1 de la competencia Autogestión para la Mejora del Desempeño, los comportamientos 2.1, 2.7 y 2.8 de la competencia Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, y los comportamientos 4.3, 4.4 y 4.7 de la competencia Compromiso con la Mejora Institucional, del factor Competencias Clave.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, y al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales del Consejo General, así como al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, mediante oficios núm. DESPE/1870/2012, DESPE/1863/2012 y DESPE/1867/2012, respectivamente, de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor y comportamientos señalados en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 14 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. CE/AFF/002/2013 fechado con misma fecha, signado por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejo General, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad firmado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicador referidos en el resultado XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Competencias Claves.

El Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Nombre y cargo del evaluador que emitió las calificaciones que impugno:

Factor Competencias Clave

Cuadro 1

Nombre del Evaluador	Carg o	Nombre de la competencia	Número de Comportamiento
Alfredo Figueroa Fernández	Consejero Electoral	Autogestión para la mejora del desempeño	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9
Alfredo Figueroa Fernández	Consejero Electoral	Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	1, 2, 3, 6, 8 y 9
Alfredo Figueroa Fernández	Consejero Electoral	Visión Estratégica Institucional	3, 4, 5 y 9
Alfredo Figueroa Fernández	Consejero Electoral	Compromiso con la mejora institucional	3, 5, 6 y 7
Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral	Visión Estratégica Institucional	3 y 8
Benito Nacif Hernández	Consejero Electoral	Compromiso con la mejora institucional	3
Edmundo Jacobo Molina	Secretario Ejecutivo	Autogestión para la mejora del desempeño	Del 1 al 9
Edmundo Jacobo Molina	Secretario Ejecutivo	Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Del 1 al 9
Edmundo Jacobo Molina	Secretario Ejecutivo	Visión Estratégica Institucional	Del 1 al 9
Edmundo Jacobo Molina	Secretario Ejecutivo	Compromiso con la mejora institucional	Del 1 al 9
Mario García García	Vocal del Registro Federal de Electores	Autogestión para la mejora del desempeño	1
Mario García García	Vocal del Registro Federal de Electores	Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	1, 7 y 8
Mario García García	Vocal del Registro Federal de Electores	Compromiso con la mejora institucional	3, 4 y 7

[...]

1. **COMPROMISO DEL EVALUADO CON LOS RUBROS PONDERADOS.** Con el mayor de los respetos: De las evaluaciones otorgadas por los evaluadores impugnados es perceptible que hay una concentración evaluativa notablemente inconsistente en el rubro de competencias clave, con relación a los comportamientos directivos del evaluado que adelante se precisan, denotando desatención a los esfuerzos de órganos colegiados y sus miembros del Servicio Profesional Electoral, e inadvertencia del estatus de calidad organizacional y desempeño entre el 'antes' y el 'después' del IFE en San Luis Potosí, que eventualmente agravia a colectivos e individuos involucrados. Los comportamientos-componentes del rubro ponderado, a mi juicio de manera inconsistente, son los siguientes:

- a. Visión estratégica institucional;
- b. Compromiso con la mejora institucional;
- c. Autogestión para la mejora del desempeño; y
- d. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.

2. **CARENCIA, DÉFICIT O INSUFICIENCIA DE METODOLOGÍA NORMADA DE LA PONDERACIÓN.** Conviene referir que no existe en las agendas y calendarios de actividades, o en los Manuales y Lineamientos de operación del Instituto Federal Electoral o en los compromisos programáticos y metas del Servicio Profesional Electoral, acciones y tareas vinculadas causalmente con los comportamientos esperados para el rubro 'competencias clave', que produzcan o generen una ponderación objetiva, sino -o 'de lo que deriva...'- más bien una 'apreciación subjetiva'. Esto es: ninguna acción o tarea de la agenda institucional, del Calendario Anual de Actividades 2011 o de las metas colectivas o individuales 2011, permite medir de manera objetiva los cuatro indicadores correspondientes al rubro 'competencias clave'. De ello se desprende que el evaluador, al apegarse al formato de calificación, debió 'motivar' precisando 'incidentes críticos' específicos y su documentación, así como su entorno o circunstancia, lo que difícilmente resultará integral sin la existencia de 'diagnósticos' de operación, de entorno, de clima interno y de problemáticas específicas. En el caso que ocupa, el suscrito

evaluado no conoce o recuerda 'incidentes críticos' que hayan merecido observaciones de los evaluadores durante 2011. La emisión de puntuaciones sin referentes empíricos concretos resulta ser una discrecionalidad que vulnera a los evaluados y al Sistema de Evaluación.

- 3. RAZÓN MEDULAR DE LA IMPUGNACIÓN.** *Sin embargo, no es en tales déficits de diseño del Sistema de Evaluación, esto es, de la falta de 'amarres' entre actividades programáticas-metas-acciones del evaluado y la medición de conductas esperadas y su correspondiente documentación o acreditación objetiva traducible en un valor numérico, lo que nutre la presente inconformidad, sino en el hecho incontrovertible de que el suscrito, como líder del grupo –Vocal Ejecutivo Local- y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, han tenido iniciativas documentables (UTP-DESPE-DEA-DEOE) para la mejora de los desempeños organizacionales, no sólo de la Delegación – Junta Local y juntas distritales- sino de la Institución entera, a partir de un esfuerzo claro y documentable por el asentamiento de una cultura de planeación estratégica, de compromiso por la mejora institucional y de autogestión, y de iniciativas para la revisión integral del funcionamiento institucional, que ha trascendido a la mera Delegación, y colocándola como 'proyecto piloto' para el cambio y la mejora, a partir de la construcción de un diagnóstico de operación, clima, comunicación, cultura laboral, etcétera; de lo que hay muestras palpables y suficientes.*

Efectivamente, a reserva de presentar de manera resumida pero cierta las tareas en los rubros ponderados, conviene a este fin señalar que durante los últimos 5 años, a partir del segundo semestre de 2007 y hasta este segundo semestre de 2012, el esfuerzo mayor del suscrito ha estado en la corrección de la operación administrativa institucional de la Delegación, para mejorar conceptos como:

- Planeación y coordinación;
- Alineación de tareas y conductas a la visión y misión institucionales;
- Apego a los principios rectores de la Institución
- Trabajo en equipo;
- Calidad operativa;

- Comunicación-información-resultados;
- Liderazgos y toma de decisiones;
- Orden y disciplina administrativa;
- Negociación y toma de decisiones;
- Posicionamiento de la Institución con medios de comunicación, gobierno, universidades y centros de educación superior y sociedad civil, y
- Acciones de cultura y ciudadanía y vinculación social productiva.

4. **NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL TRABAJO REALIZADO.**

En primerísimo término, me permito poner sobre la mesa que no existen diagnósticos de operación de las 332 unidades desconcentradas que las distingan que permitan el planteamiento de estrategias organizacionales específicas. El hecho es que la falta de un diagnóstico de estado de las unidades desconcentradas y de los cargos y puestos institucionales al momento de tomar posesión de ellos o de entregarlos –lo que ha sido una recomendación reiterada del suscrito- impide tener una visión comparativa del 'antes' y el 'después' de una administración o de una acción de corrección o de intervención, e impide valorar con justicia el trabajo realizado.

*En efecto, como en su oportunidad se hizo saber a la Secretaría Ejecutiva, los problemas de desarrollo organizacional y cultura administrativa eficaz de la Delegación, impactaron en su momento los desempeños grupales e individuales, **sin ser detectados por las evaluaciones típicas del Instituto**, causando rezagos notables durante los años previos a la llegada del suscrito a SLP de los rubros centrales del trabajo institucional, a saber:*

- *Simulación en la operación y funcionamiento de la Junta Local y las instancias grupales de ley; subcomités de adquisiciones de seguridad e higiene y otros;*
- *Desfase de plantillas de recursos humanos, entre la Delegación SLP y las subdelegaciones, de modo que toda vacante se llenaba con contrataciones que se quedaban en la Junta Local, en detrimento de las juntas distritales. 14 excedentes fueron encontrados en la Junta Local en octubre de 2007, faltantes todos ellos en las juntas distritales;*

- *Casos de nepotismo y concentración de cargos en familias. Una persistente asignación de cargos por relaciones de compadrazgo y familiaridad, conocida y delatada la Institución;*
- *Desatención a las normas administrativas básicas: asistencias, retardos, vacaciones irregulares, e incluso 'comisionados' irregulares, archivo y correspondencia, seguridad de las instalaciones, etcétera;*
- *Administración inadecuada de los bienes disponibles: telefonía celular, vehículos, personal, servicios, etcétera, que debió regularizarse según la normatividad disponible;*
- *Dispersión, descuido, extravío, control inadecuado y desorden en la administración de los bienes muebles de la Institución en el Estado de San Luis Potosí;*
- *Pobre trabajo en equipo, escaso espíritu de cuerpo, y mala o nula relación entre la Delegación y los desconcentrados distritales;*
- *Archivos en desorden, desactualizados o inexistentes, o administrados contra reglas institucionales;*
- *Falta de oficialía de partes y de reglas para recibir, registrar y distribuir correspondencia;*
- *Falta de rutinas de respuesta institucional a clientes internos, y actuación sin sujeción a reglas y orden;*
- *Nulo seguimiento al trabajo distrital por parte de casi TODAS las vocalías locales, desde la Ejecutiva, pasando por la SECRETARIAL, la de ORGANIZACIÓN ELECTORAL y la de CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA;*
- *Falta de control normativo de las erogaciones, viáticos, gastos de campo, etcétera;*
- *Nula relación entre el IFE y los medios de comunicación, los gobiernos, las universidades, los partidos políticos y la sociedad civil;*
- *Incorrección de los límites cartográficos entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.*

De ahí la urgencia de la construcción de 'diagnósticos' de oposición en 332 unidades desconcentradas, reacomodados a la DESPE (abril de 2012).

5. **ACCIONES TOMADAS 2007-2012.** *Entre 2007 y 2012. se han corregido prácticamente todas las anomalías narradas de manera breve en este escrito de inconformidad, lográndose lo siguiente, a la presente fecha:*
- a. *Correcto funcionamiento de las instancias colectivas o colegiadas internas: la Junta Local y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;*

- b. Plantillas de recursos humanos prácticamente corregidas. La Junta Local ha regresado 12 plazas de las 14 que tenía en exceso;
- c. Las asignaciones de personal corresponden ya, ordinariamente, a lo que determina la norma;
- d. Inventarios de recursos materiales (bienes muebles e informáticos) bajo control. En dos años: 2009 a 2011, se regularizó el total de los bienes mal administrados (más de 700), extraviados, mal documentados, etcétera;
- e. Los vehículos se administran hoy de manera correcta, cuando en el pasado eran de uso y disposición de personal privilegiado, no necesariamente con mando;
- f. Los gastos de campo y viáticos y las salidas del personal profesional y administrativo hoy están sujetos a control y cuidadoso registro;
- g. Archivos en orden, y operación cotidiana de una Oficina de Partes, con rutinas de recepción documental, registro y distribución;
- h. Trabajo en equipo. Hoy operan de manera cotidiana y sistemática al menos cuatro instancias colegiadas internas, que favorecen espacios colectivos de reflexión, análisis y generación de diagnósticos para la toma de decisiones:
- La Junta Local Ejecutiva;
 - El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
 - La Comisión de Planeación y Administración; y
 - La Subcomisión de Difusión y Estrategias Comunicacionales.
- i. Fortalecimiento de la relación del IFE con los medios de comunicación, los gobiernos, las universidades y la sociedad civil.
- j. Generación, fomento y asentamiento de una cultura organizacional de calidad, eficiente, puntual, integral, orientada al servicio, colaborativa y responsable, y con respecto a lo humano, a las necesidades e intereses de las personas. Para ello hemos establecido rutinas de capacitación, a través o con el apoyo reconocido de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; y procesos de trabajo en equipo a partir de la planeación estratégica: **no ha habido un solo año en que la totalidad del trabajo institucional no se organice desde principios de cada ejercicio programático.**
- k. Colaboración de este desconcentrado con la intención institucional de oficinas centrales y los altos medios de mejorar la operación institucional. **La Junta Local Ejecutiva de SLP ha promovido, en conjunto con la Unidad Técnica de Planeación del IFE y con**

la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Planes de mejora integrales, teniendo como referente los adelantos que en la materia ha realizado el suscrito. Lamentablemente estos no han prosperado por causas ajenas a la Delegación.

1. Corrección de los límites cartográficos entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
6. Desde 2009 los procesos de planeación del trabajo del IFE en SLP se han acompañado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y por la Unidad Técnica de Planeación, ESTA ÚLTIMA DESDE SU CREACIÓN.
7. Por tanto, salvo desinformación del suscrito no se percibe otra Junta Local Ejecutiva que realice esfuerzos como los desarrollados la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí en la materia.
8. De ahí que resulte sorprendente la evaluación aplicada por los evaluadores impugnados, razón por la cual, una vez expuestos los precedentes que aquí concluyen, paso a exponer las argumentaciones reglamentarias y los razonamientos que pretenden generar la convicción de que las ponderaciones resultantes en el rubro y comportamientos encontrados no son correctos, lo cual hago de la siguiente manera:

ARGUMENTACIÓN

1. FACTOR COMPETENCIAS CLAVE

Como se ha visto en los antecedentes referidos, la inconformidad que deriva de que el desempeño del suscrito como Vocal Ejecutivo de San Luis Potosí se ha focalizado justamente en los comportamientos evaluados, de modo que da la impresión de que los esfuerzos aplicados por el suscrito, por la Junta Local Ejecutiva y por las juntas y vocales distritales no son atendidos ni seguidos por las autoridades centrales lo cual resulta al menos desalentador. Si bien no hay funcionario perfecto, en el caso del suscrito siempre he buscado, desde la asunción del cargo que se me ha encomendado, la mejora continua, el desarrollo de las actividades institucionales con calidad y el asentamiento de una cultura de desarrollo organizacional y planeación y administración estratégicas con orientación al servicio y a la visión y misión institucionales, con un compartido sentido de la responsabilidad, tal y como se demuestra con los soportes documentales que aporto,

además de que durante el ejercicio 2011 y desde el año 2008, esta Vocalía Ejecutiva ha creado e impulsado al interior de la Junta Local Ejecutiva instancias grupales de trabajo que son innovaciones del suscrito y no una obligación instruida por la normatividad institucional, con lo que se acredita fehacientemente el actuar del evaluado en las competencias que se señalan a continuación.

A) EDMUNDO JACOBO MOLINA. El evaluador me asignó calificaciones menores al nivel de frecuencia 5 (cinco) en los comportamientos de las competencias clave referidas en el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.

A) 1.1 Autogestión para la mejora del desempeño

La calificación asignada en los **comportamientos 1 y 4** se refiere a que **"a veces"** el evaluado acreditó lo señalado en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011. Ese 'a veces' es inaceptable para el suscrito porque el evaluado en todo momento, durante el ejercicio 2011, demostró integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace en el desempeño de sus funciones, así como el establecimiento de acciones estratégicas, dándoles seguimiento para cumplir en tiempo y forma las actividades asignadas, tal y como se acredita a continuación:

Cuadro 2

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
1	"Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace en el desempeño de sus funciones".	- El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación para el cumplimiento de actividades, creando un ambiente de	Expediente de reuniones semanales de coordinación. Expediente de reuniones y eventos de la JLE. Actas de las sesiones de la

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p><i>objetividad y congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Se dio seguimiento a las acciones instruidas a las vocalías de RFE y del secretario y al Coordinador Administrativo de la Junta Local para que se realizaran acciones concretas del ramo de su responsabilidad, dándoseles el seguimiento pertinente, como es acreditable de manera documental.</i> - <i>Durante las sesiones de Junta Local Ejecutiva informó sobre su actuar, acreditando mediante un informe visual (fotográfico) la congruencia de sus acciones y el apego a los principios del Instituto.</i> - <i>Durante el ejercicio 2011 el evaluado se condujo institucionalmente a través de diversos medios de comunicación (ruedas de prensa, entrevistas, participaciones editoriales virtuales) sin anteponer los intereses personales y buscando posicionar al Instituto, previo a las tareas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.</i> - <i>No hay ni un solo dato que sugiera falta de congruencia, entre el decir y el hacer del evaluado.</i> 	<p><i>JLE.</i></p> <p><i>Actas y/o minutas de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</i></p> <p><i>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i></p>
4	<u><i>"Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y</i></u>	- <i>En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009 reuniones estatales de</i>	<i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<p>forma las metas y actividades asignadas”.</p>	<p>Planeación, en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional.</p> <p>- El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, creando un ambiente de objetividad y congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.</p> <p>-El evaluado giró instrucciones específicas, estableciendo plazos y definiendo maneras y finalidades, y dando seguimiento, o solicitando informes y resultados, siempre por escrito o de manera acreditable (ver minutas) básicamente a las vocalías del RFE y Secretarial y a la Coordinación Administrativa delegacional.</p>	<p>Reunión Estatal de Planeación 2011.</p> <p>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</p> <p>Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p>

La calificación asignada en los **comportamientos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9** se refieren a que “casi siempre” el evaluado acreditó lo señalado en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011; sin embargo el evaluado en todo momento, durante el ejercicio 2011 observó comportamientos apegados a los contenidos del artículo referido,

en lo referente a esta competencia, tal y como se comprueba con la siguiente documentación:

Cuadro 3

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
2	"Respeto los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto".	<ul style="list-style-type: none"> - El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, creando un ambiente de objetividad y congruencia entre lo planeado y lo ejecutado. - Durante las sesiones de Junta Local Ejecutiva informó sobre su actuar, acreditando mediante un informe visual (fotográfico) la congruencia de sus acciones y el apego a los principios del Instituto. - El evaluado se reunió numerosas ocasiones con el personal administrativo y profesional para informar acontecimientos relevantes, asistiendo a cada Junta Distrital, incluidos los módulos del RFE. - El evaluado fortaleció las relaciones interinstitucionales de la Junta Local Ejecutiva y actores externos, generando reuniones de trabajo que permitieron crear vínculos que favorecieron el trabajo institucional al llegar a acuerdos en la celebración de eventos de orden académico, político-electoral y de educación cívica. - Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP. Relación de los aliados estratégicos del IFE-SLP.

No. de compor tamient o	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<i>con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</i>	
3	<i>"Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto".</i>	<i>Fue reconocido por diversas instituciones como la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, durante el mes de mayo 2011; el Instituto de las Mujeres del estado de San Luis Potosí y el Colegio de San Luis A.C., durante julio del 2011. Durante el año 2011 el evaluado fue invitado a participar en programas de radio, difundiendo las tareas del Instituto Federal Electoral, (espacio denominado "Zona Electoral", dentro del Noticiero Zona Informativa, transmitido por la emisora XHAWD, Magnética FM; y Radio Novedades, además de estaciones de radio y TV en el interior de la entidad). Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</i>	<i>Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de Coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</i>
5	<i>"Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes".</i>	<i>- El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el</i>	<i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones.</i>

No. de compor tamient o	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p><i>cumplimiento de actividades, creando un ambiente de objetividad y congruencia entre lo planeado y lo ejecutado.</i></p> <p><i>- Durante el año 2011 se celebraron las sesiones de la Subcomisión de Difusión y Estrategias Comunicacionales de la JLE.</i></p> <p><i>- Durante las sesiones de Junta Local Ejecutiva informó sobre su actuar, acreditando mediante un informe visual (fotográfico) la congruencia de sus acciones y el apego a los principios del Instituto.</i></p>	<p><i>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</i></p> <p><i>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</i></p>
6	<p><i>"Toma de decisiones con base en información objetiva y fidedigna".</i></p>	<p><i>Durante el ejercicio 2011 el evaluado continuó con el desarrollo de reuniones de coordinación entre el personal a su cargo, sesiones de los diferentes comités y subcomités de Difusión y Estrategias de Comunicación, creados desde el año 2008. De las actas y minutas de tales reuniones se desprende la toma de decisiones objetivas en el grupo colegiado de trabajo.</i></p> <p><i>Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</i></p>	<p><i>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</i></p> <p><i>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</i></p> <p><i>Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</i></p> <p><i>Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas.</i></p> <p><i>Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</i></p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
7	"Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado".	<p>- Durante el ejercicio 2011 se dio seguimiento a la circular No. 007, emitida por esta Vocalía en el año 2009 que estableció la optimización de recursos en los órganos desconcentrados, evitando al máximo el consumo de papel y optimizando el uso del correo electrónico;</p> <p>- Durante el año 2011 se concluyó para la regularización de los inventarios institucionales –acción no programática- que acusaban un rezago relevante, <u>y que no detectó la DEA.</u></p>	<p>Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos 2011.</p> <p>Circular 007/2009.</p>
8	"Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades".	<p>- El evaluado emitió consultas a sus superiores jerárquicos y a las diferentes Direcciones Ejecutivas, mediante correos electrónicos y oficios.</p> <p>- El evaluado lideró cada lunes, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, para la mejora en la comunicación y retroalimentación para el cumplimiento de actividades y el incremento de conocimientos y actividades.</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</p> <p>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</p> <p>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos 2011.</p>
9	"Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje".	A partir de las <u>relatorías generadas</u> durante la Reunión Estatal de Planeación efectuada se llevaron a cabo los compromisos contraídos y se implementaron estrategias de mejora.	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</p> <p>Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE).</p> <p>Expediente de las</p>

<i>No. de comportamiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Acreditación</i>	<i>Soporte Documental</i>
			reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.

Respecto a las competencias clave identificadas como 'Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral', 'Visión Estratégica Institucional' y 'Compromiso con la mejora institucional', el evaluador me asignó calificaciones menores al nivel de frecuencia 5 (cinco) en los comportamientos de esta competencia, sin embargo ofrezco a continuación las razones por las que considero que merezco la calificación de 5 (cinco). La calificación asignada en los comportamientos se refieren a que "casi siempre" el evaluado acreditó lo señalado en el artículo 33 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011; sin embargo el evaluado en todo momento, demostró cumplir con tales parámetros, tal y como se acredita a continuación:

1.2 Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral

Cuadro 4

<i>No. de comportamiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Acreditación</i>	<i>Soporte Documental</i>
1	"Realiza sus funciones con apego a las leyes, políticas y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia	La toma de decisiones se basó siempre en determinaciones al interior de grupos de trabajo, y apegado a los Lineamientos y normatividad aplicable.	Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<i>algunas personas en detrimento de otras".</i>		<p>2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE).</p> <p>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</p> <p>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</p> <p>Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p>
2	<i>"Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole".</i>	<p><i>El evaluado fortaleció las relaciones interinstitucionales de la Junta Local Ejecutiva y actores externos, generando reuniones de trabajo que permitieron crear vínculos que favorecieron el trabajo institucional al llegar a acuerdos en la celebración de eventos de orden académico, político-electoral y de educación cívica.</i></p> <p><i>Durante el ejercicio 2011 el evaluado se condujo institucionalmente a través de diversos medios de</i></p>	<p><i>Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa.</i></p> <p><i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</i></p> <p><i>Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones.</i></p> <p><i>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</i></p> <p><i>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i></p> <p><i>Expediente de la</i></p>

<i>No. de comportamiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Acreditación</i>	<i>Soporte Documental</i>
		<p>comunicación (ruedas de prensa, entrevistas, participaciones editoriales virtuales) sin anteponer los intereses personales y buscando posicionar al Instituto, previo a las tareas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.</p> <p>Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</p>	<p>Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</p>
3	<p>"Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral".</p>	<p>La toma de decisiones se basó <u>siempre</u> en determinaciones al interior de grupos de trabajo, y apegado a los Lineamientos y normatividad aplicable.</p> <p>En el caso del IFE-SLP, las iniciativas colectivas denominadas "Comisión de Planeación y de Difusión Estrategia de comunicación" operan cotidianamente para la</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</p> <p>Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE).</p> <p>Expediente de las reuniones semanales de</p>

<i>No. de comportamiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Acreditación</i>	<i>Soporte Documental</i>
		<i>toma de decisiones, aclarando que son una innovación de esta propia JLE.</i>	<i>coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</i>
4	<i>"Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra calidad humana".</i>	<i>El evaluado mantiene un trato digno y sin discriminación con el personal tanto subordinado, pares y superiores, así como los actores externos al Instituto, lo cual se acredita con el clima laboral generado en su gestión, reuniones de convivencia al interior de la delegación y en las juntas distritales, así como la cordialidad expresada en correos electrónicos con los órganos de Oficinas Centrales.</i>	<i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</i>
5	<i>"Cumple con las responsabilidades del cargo sin utilizarlo como medio</i>	<i>De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende</i>	<i>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<i>para la obtención de beneficios económicos o políticos ilegítimos”.</i>	<i>que en todo momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto, trabajando todos los días laborales y en los horarios institucionales, incluso fuera de estos y en sábados y domingos, siempre estando al pendiente de cualquier comunicación tanto con sus superiores jerárquicos, subordinados y equipo de trabajo. Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</i>	<i>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</i>
6	<i>Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su</i>	<i>De las actas del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y</i>	<i>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expedientes de</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<i>responsabilidad".</i>	<i>Adquisiciones y Servicios se desprende que el evaluado siempre garantizó la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva.</i>	<i>las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</i>
7	<i>"Cumple con los compromisos establecidos en tiempo, forma y contenido".</i>	<i>Durante todo el ejercicio 2011 se dio cumplimiento en tiempo, forma y contenido a las actividades programáticas del Instituto, información concentrada por área y actividad en el Sistema de Información de Juntas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.</i>	<i>Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
			Servicios. SIJELYD
8	"Busca solución pacífica a problemas y conflictos en su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación"	<p>La toma de decisiones se basó <u>siempre</u> en determinaciones al interior de grupos de trabajo, y apegado a los Lineamientos y normatividad aplicable.</p> <p>El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.</p> <p>Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE.</p> <p>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</p> <p>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p> <p>Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
9	"Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general".	El evaluado mantiene un trato digno y sin discriminación con el personal tanto subordinado, pares y superiores, así como los actores externos al Instituto, lo cual se acredita con el clima laboral generado en su gestión, reuniones de convivencia al interior de la delegación y en las juntas distritales, así como la cordialidad expresada en correos electrónicos con los órganos de Oficinas Centrales, laborando todos los días laborales y en los horarios institucionales, incluso fuera de estos y en sábados y domingos, siempre estando pendiente de cualquier comunicación tanto con sus superiores jerárquicos, subordinados y equipo de trabajo.	Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.

1.3 Visión Estratégica Institucional

Cuadro 5

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
1	"Identifica la visión, la misión y los objetivos y proyectos estratégicos del	Los "Conceptos de visión, misión" y el Código de Ética de la Institución están	Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<i>Instituto".</i>	<p><i>presentes en todas las Instalaciones institucionales (cuadros y gráficas) y la alineación de las propuestas y estrategias específicas de operación de juntas y vocalías en un imperativo anual.</i></p> <p><i>En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009, reuniones estatales de Planeación, en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional.</i></p>	<p><i>reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i></p>
2	<i>"Identifica la estructura del Instituto así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran".</i>	<p><i>El evaluado durante su gestión 2011 impulsó un plan de mejora institucional a través de diversas reuniones internas con personal a su cargo en donde se discuten los factores que generan problemáticas y sus posibles soluciones, siempre identificando los mandos y áreas competentes para su resolución y su adecuado funcionamiento, vinculación para la obtención de resultados.</i></p>	<p><i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i></p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
3	"Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado".	El evaluado durante su gestión 2011 impulsó un plan de mejora institucional a través de diversas reuniones internas con personal a su cargo en donde se discuten los factores que generan problemáticas y sus posibles soluciones, siempre identificando los mandos y áreas competentes para su resolución y su adecuado funcionamiento, vinculación para la obtención de resultados. Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012. El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una	Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP. Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011. Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p>mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.</p> <p>De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende que en todo momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto.</p>	
4	<p>"Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales".</p>	<p>En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009, reuniones estatales de Planeación, en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional. El evaluado durante su gestión 2011 impulsó un plan de mejora institucional a través de diversas reuniones internas con personal a su cargo en donde se discuten los factores que</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales</p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p>generan problemáticas y sus posibles soluciones, siempre identificando los mandos y áreas competentes para su resolución y su adecuado funcionamiento, vinculación para la obtención de resultados.</p>	<p>ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p>
5	<p>"Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final".</p>	<p>Además de las reuniones multicitadas de planeación, coordinación y administración de los recursos humanos una prueba fehaciente del resultado otorgado al usuario final es la excelente productividad en los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad de San Luis Potosí, así como su mejoramiento en la atención ciudadana e imagen institucional.</p> <p>El evaluado visita cada módulo del RFE al menos 3 veces por año, hace observaciones, de recomendaciones y gira instrucciones para mejora.</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones,</p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
6	"Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades".	El evaluado durante el año 2011 emitió recomendaciones e instrucciones precisas en materia de regularización de horarios, y optimización del trabajo en las diferentes áreas de la delegación. El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.	Arrendamientos y Servicios. Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.
7	"Anticipa oportunidades, riesgos y amenazas para generar estrategias	De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende que en todo	Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	que le permitan corregir el rumbo, en su caso, y alcanzar los resultados esperados".	<p>momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto.</p> <p>El evaluado durante su gestión 2011 De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende que en todo momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto.</p> <p>El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.</p> <p>Se concluyó con la problemática cartográfica generada en</p>	<p>los municipios de SGS y SLP.</p> <p>Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa.</p> <p>Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones.</p> <p>Expediente de las reuniones semanales de coordinación.</p> <p>Expediente de las Sesiones de JLE-SLP.</p> <p>Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas.</p> <p>Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p> <p>Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.</p>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.	
8	"Identifica la relación entre los elementos involucrados en una problemática generando alternativas para abordarla"	De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende que en todo momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto. Se concluyó con la problemática cartográfica generada en dos municipios del Estado, al estar mal referenciados ciudadanos de un distrito y otro, teniendo múltiples reuniones de trabajo con los actores involucrados (Legislatura Local, vecinos afectado, Secretaría de Desarrollo Urbano, DERFE) para	Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP. Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011. Expediente de la

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		dar solución, previo al inicio del Proceso Electoral 2011-2012.	Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP.
9	"Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas".	La toma de decisiones se basó siempre en determinaciones al interior de grupos de trabajo, y apegado a los Lineamientos y normatividad aplicable. El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.	Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP. Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de Supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.

1.4 Compromiso con la mejora institucional

Cuadro 6

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
1	"Fomenta acciones concretas, en su área de influencia,	De las actas del Subcomité de Adquisiciones,	Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa.

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	<i>encaminada a generar responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente".</i>	<i>Arrendamientos y Adquisiciones y Servicios se desprende que el evaluado siempre garantizó la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva, <u>buscando siempre el cuidado y preservación del medio ambiente.</u></i>	<i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i>
2	<i>"Anteponer las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias".</i>	<i>Los módulos del RFE son objeto de atención especial, lo que cuenta en las gráficas de visitas del Vocal Ejecutivo, en hasta 3 veces por año. Además de las reuniones multicitadas</i>	<i>Expediente de la Problemática de los límites cartográficos entre los municipios de SGS y SLP. Expediente de las entrevistas y ruedas de prensa.</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		de planeación, coordinación y administración de los recursos humanos una prueba fehaciente del resultado otorgado al usuario final es la excelente productividad en los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad de San Luis Potosí, así como su mejoramiento en la atención ciudadana e imagen institucional.	Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.
3	"Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación".	Además de las reuniones multicitadas de planeación, coordinación y administración de los recursos humanos una prueba fehaciente del resultado otorgado al usuario final es la excelente productividad en los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad de San Luis Potosí, así como su mejoramiento en la atención ciudadana e imagen institucional. En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009, reuniones estatales de Planeación, en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional.	Memoria documental del 'Proyecto San Luis' (expediente de las reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expedientes de las Sesiones del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
			<i>electrónicos enviados en el 2011.</i>
4	<i>"Propone y lleva a cabo, en su ámbito de responsabilidad, proyectos de mejora o innovación en beneficio de los fines del Instituto".</i>	<i>Se ha continuado con el programa de reconversión de Módulos de Atención Ciudadana en la entidad de San Luis Potosí, además de reestructurar el inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva y gestionar lo correspondiente en las juntas distritales, buscando nuevos edificios que permitan un mejor desempeño de la función pública y solicitando incluso la donación de terrenos para las instalaciones de nuestro órgano delegacional.</i>	<i>Memoria documental del 'Proyecto San Luis' (expediente de las reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones y eventos con otras instituciones. Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i>
5	<i>"Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución".</i>	<i>Además de las reuniones multicitadas de planeación, coordinación y administración de los recursos humanos una prueba fehaciente del resultado otorgado al usuario final es la excelente productividad</i>	<i>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y</i>

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p>en los Módulos de Atención Ciudadana en la entidad de San Luis Potosí, así como su mejoramiento en la atención ciudadana e imagen institucional. En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009, reuniones estatales de Planeación, en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional. El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.</p>	<p>eventos de la JLE). Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p>
6	"Promueve y/o establece estándares de desempeño, objetivos retadores para mejorar los resultados individuales	En la Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí se han desarrollado desde el año 2009, reuniones estatales de planeación,	Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
	y/o del área".	en la que se plantean estrategias operativas para el cumplimiento de actividades, generando acuerdos y compromisos por todos los miembros del Servicio Profesional.	Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.
7	"Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas".	El evaluado generó durante todos los lunes de cada semana, reuniones de coordinación con los integrantes de su Junta Local Ejecutiva, que buscaron generar una mejora en la comunicación hacia sus subordinados y retroalimentación para el	Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de

No. de comportamiento	Descripción	Acreditación	Soporte Documental
		<p>cumplimiento de actividades, y el incremento de conocimientos y actividades.</p>	<p>supervisión a las juntas distritales ejecutivas.</p>
8	<p>"Promueve la objetividad en la aplicación de las evaluaciones bajo su responsabilidad".</p>	<p>El evaluado ha insistido con sus pares y subordinados en la necesidad de la con evaluación objetividad los desempeños. Prueba de ello es la circular No. 002 emitida por el Vocal Ejecutivo Local el día 13 de octubre del 2011.</p> <p>De los informes mensuales, rendidos ante la Junta Local Ejecutiva, se desprende que en todo momento el evaluado representó al Instituto de manera objetiva, cumpliendo con las actividades programadas, pero además buscando ventanas de oportunidad para el Instituto.</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</p>
9	<p>"Fomenta la formación y la actualización permanente, propia y/o de sus colaboradores en los temas relacionados con los proyectos, procesos, productos y</p>	<p>Se llevaron a cabo durante 2011 talleres, conferencias, foros, etc.</p>	<p>Expediente de las reuniones y eventos de la JLE. Memoria documental de la Reunión Estatal de Planeación 2011 (Expediente de reuniones y eventos de la JLE). Expediente de las</p>

<i>No. de comportamiento</i>	<i>Descripción</i>	<i>Acreditación</i>	<i>Soporte Documental</i>
	<i>servicios de su área".</i>		<i>reuniones semanales de coordinación. Expediente de las Sesiones de JLE-SLP. Expediente de las visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas. Expedientes de las Sesiones de Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Expediente de los correos electrónicos enviados en el 2011.</i>

En conclusión del evaluador Edmundo Jacobo Molina solicito se modifique la calificación emitida y se otorgue el nivel de frecuencia 5 (cinco) en todos los comportamientos de las competencias señaladas, con base al soporte documental aportado.

B) ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ. *El evaluador me asignó calificaciones menores al nivel de frecuencia 5 (cinco) en los comportamientos de las competencias clave referidas en el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 – Véase Cuadro 1 de este documento-*

*Para los efectos de la presente argumentación **téngase por transcrito lo contenido en los cuadros argumentativos identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6, en lo aplicable a la impugnación de las competencias clave ya identificadas en el previo Cuadro 1** de la presente inconformidad, para los efectos correspondientes al presente evaluador.*

En conclusión del evaluador Alfredo Figueroa Fernández solicito se modifique la calificación emitida y se otorgue el nivel de frecuencia 5 (cinco) en los comportamientos de las competencias señaladas, con base al soporte documental aportado.

***C) BENITO NACIF HERNÁNDEZ.** El evaluador me asignó calificaciones menores al nivel de frecuencia 5(cinco) en los comportamientos de las competencias clave referidas en el artículo 32 de los Lineamientos para la Evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 – Véase Cuadro 1 de este documento.*

*Para los efectos de la presente argumentación **téngase por transcrito lo contenido en los cuadros argumentativos identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6, en lo aplicable a la impugnación de las competencias clave ya identificadas en el previo Cuadro 1** de la presente inconformidad, para los efectos correspondientes al presente evaluador.*

En conclusión del evaluador Benito Nacif Hernández solicito se modifique la calificación emitida y se otorgue el nivel de frecuencia 5 (cinco) en los comportamientos de las competencias señaladas, con base al soporte documental aportado.

[...]

El Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, anexo a su inconformidad las siguientes pruebas:

1. Copia de las actas de sesión de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí identificadas con números 01/ORD/01/2011, 02/ORD/02-2011, 03/ORD/03-2011, 04/ORD/04-2011, 05/ORD/05-2011, 06/ORD/06-2011,

07/ORD/07-2011, 08/ORD/08-2011, 09/ORD/30-09-2011, 10/EXT/17-10-11, 11/ORD/31-10-11, 12/ORD/30-11-11, 13/ORD/15-12-11.

2. Copia de las Actas de Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí identificadas con números SAAS/A01/2011, SAAS/A02/2011, SAAS/A03/2011, SAAS/A04/2011, SAAS/A05/2011, SAAS/A07/2011, SAAS/A08/2011, SAAS/A09/2011, SAAS/A10/2011, SAAS/A11/2011, SAAS/A12/2011, con anexos.
3. Copia del oficio VS/349/2011 de fecha 18 de agosto de 2011, suscrito por el Lic. Juan José Gutiérrez López, Vocal Secretario del 04 Distrito en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual solicita apoyo para la adquisición de cuatro llantas al Ing. Hiram Vladimir Rodríguez Peinado, Coordinador Administrativo de la Junta Local en dicha entidad federativa, así como los formatos de respuesta de fecha 31 de agosto 2011 otorgando dicho recurso.
4. CD que contiene correos electrónicos enviados por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, mayo junio, julio agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos del 2011.
5. 8 fotografías relativas a las entrevistas y ruedas de prensa del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.
6. 4 fotografías relativas a la Reuniones Semanales de Coordinación de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.
7. 5 fotografías relativas a la Reunión Estatal de Planeación 2011.
8. 4 fotografías relativas a Reuniones y Eventos de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.

9. 19 fotografías relativas a Reuniones y Eventos con Actores Externos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.
10. Copia del oficio AJ-012/2011 de fecha 5 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Asesor Jurídico de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual da respuesta sobre el análisis solicitado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad, respecto del Convenio de Reconocimiento de Límites Geográficos celebrado entre los ayuntamientos de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el estado de San Luis Potosí.
11. Copia del oficio No. RFE-0629/2011 de fecha 5 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual envía al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad, un análisis y dictamen técnico de procedencia técnica relativo al Convenio de Reconocimiento de Límites Geográficos entre los ayuntamientos de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con anexo.
12. Copia del oficio núm. 604.5/125/2011 de fecha 5 de julio de 2011 suscrito por la C. Ma. Guadalupe López Chávez, Directora Regional Centro- Norte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, mediante el cual envía a la C. Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y al C. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, comentarios al Convenio de Reconocimiento de los Límites Territoriales entre dichos municipios.
13. Copia del oficio núm. MSGS/SG/4501/11 de fecha 7 julio de 2011, suscrito por el Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez, Secretario General del H. Ayuntamiento

- de Soledad de Graciano Sánchez, mediante el cual remite al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, copia del oficio 604.5/125/2011 de fecha 5 de julio de 2011 suscrito por C. Ma. Guadalupe López Chávez, Directora Regional Centro- Norte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.
14. Copia del Periódico Oficial del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 2 de agosto de 2012, sobre el Convenio de Reconocimiento de Límites Territoriales de los H. Ayuntamientos de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez.
 15. Copia del oficio No. VE-0761/2011 de fecha 16 de agosto de 2011 suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite al Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ejemplar certificado del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 24 de enero de 1996, Número 11, tercera sección del año LXXXIX, que contiene el Decreto 538.- Designación de “La Pila”, S.L.P. con la categoría política de Delegación Municipal.
 16. Copia del correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2011 enviado por el C. Alejandro Sánchez Báez, mediante el cual remite el original de los oficios DERFE/515/2011 y DERFE/516/2011 al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.
 17. Copia del correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2011 enviado por el C. Alejandro Sánchez Báez, mediante el cual remite nota periodística de fecha 22 del mismo mes y año, al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.

18. Copia del oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2011, sin firma por medio del cual el Ing. Fernando Villanueva Ávila, Vocal del Registro Federal de Electores del 06 Distrito en el estado de San Luis Potosí, le envía un comentario relativo a la nota periodística de fecha 22 de agosto de 2011, al Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en la referida entidad.
19. Copia del correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2011, por medio del cual el C. Alejandro Sánchez Báez, remite el original de los oficios DERFE/515/2011 y DERFE/516/2011 al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.
20. Copia de la Minuta de trabajo de la reunión celebrada el día 23 de mayo del año 2011 con el Lic. Pedro Olvera Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.
21. Copia de la Minuta de la reunión celebrada con ciudadanos inconformes por la correcta Georreferenciación, Junta Local Ejecutiva del IFE en el estado de San Luis Potosí, de fecha 24 de junio de 2011, sin firmas, y anexos consistentes en 4 fotografías en blanco y negro.
22. Copia de la Nota aclaratoria al problema de Límites Territoriales existente entre los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y sus efectos en la Geografía Electoral Federal, de fecha 24 de mayo de 2011.
23. Copia de la Minuta relativa a la reunión convocada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en San Luis Potosí, con motivo del análisis y planteamiento de la problemática derivada por la indefinición de límites entre los municipios de soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí, y posible solución al conflicto, de fecha 21 de junio de 2011.

24. Copia de la minuta de la reunión de trabajo con el Director de Catastro de Gobierno del Estado y Funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí para analizar el tema de límites de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, de fecha 29 de junio de 2011.
25. Copia del oficio sin número de fecha 31 de agosto de 2011, suscrito por el Diputado Felipe Abel Rodríguez Leal, mediante el cual convoca a una reunión de trabajo al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, en relación a la Georeferenciación de las secciones 1304 y 1107 de los municipios Soledad de Graciano y San Luis Potosí.
26. Copia del oficio MSGS/SG/4414/2011 de fecha 24 de junio de 2011, suscrito por el Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, mediante el cual remite al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, el plano impreso y en medio electrónico correspondiente al reconocimiento de los límites suscrito por los Ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí.
27. Copia del oficio RFE-0751/2010 de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito por el Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad federativa, sobre el problema que afecto a los ciudadanos pertenecientes a las secciones 1107 y 1304.
28. Copia del oficio MSGS/SG/4409/2011 de fecha 23 de junio de 2011, suscrito por el Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, mediante el cual remite al Lic. Pablo Sergio

- Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, diversa documentación en relación con dicho Ayuntamiento.
29. Copia del oficio No. VE-637/2011 de fecha 5 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite al Ing. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, información aportada por los H. Ayuntamientos de Soledad de Graciano y de San Luis Potosí, pertenecientes al estado de San Luis Potosí.
 30. Copia del oficio S/N de fecha 22 de agosto 2011, suscrito por el C. Alejandro Sánchez Báez, mediante el cual remite original de los oficios DERFE/515/2011 y DERFE/516/2011 al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.
 31. Copia del oficio No. COC/5880/2011 de fecha 23 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo, mediante el cual solicita al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, que realice nuevamente una petición al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, sobre una copia certificada del decreto a través del cual se establezcan de manera clara y precisa los límites de los polígonos municipales del San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
 32. Copia de los oficios núm. DERFE/515/2011 y DERFE/516/2011, de fecha 16 de agosto de 2011, suscritos por los CC. Sergio Bernal Rojas y Alejandro Sánchez Baéz, dirigidos a los CC. Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre, y Ricardo Gallardo Juárez, Presidentes Municipales de San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez, respectivamente.
 33. Copia del oficio núm. MSGS/SG/4501/11 de fecha 7 de julio de 2011, y anexos, consistentes en copias de la portada del Periódico Oficial del estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí, de fecha 2 de agosto de 2011, y del oficio 604.5/125/2011 de fecha 5 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, dirigidos al Lic. Sergio Pablo Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.

34. Copia del oficio No. VE-0802/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual solicita al Diputado Vito Lucas Gómez Hernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso en dicha entidad federativa, copia certificada del decreto en que se describen o sustentan los límites político-administrativos de los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
35. Copia del oficio S/N de fecha 8 de abril de 2011, suscrito por los CC. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, y Fernando Navarro González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, y Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, respectivamente, mediante el cual remiten al Diputado Vito Lucas Gómez Hernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado en dicha entidad, ejemplares de las actas o versiones estenográficas de las reuniones de trabajo celebradas los días 19 de octubre y 19 de noviembre del 2010, respecto de las colindancias entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.
36. Copia del oficio No. VE-0565/2011 de fecha 24 de junio de 2011, suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite al Dr. Eduardo Rojas Vega, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, documentación en relación

de la ambigüedad de los límites entre San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, y anexos.

37. Copia del oficio No. VE-0433/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa a la Lic. Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, sobre que el conflicto respecto a las demarcaciones territoriales de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, será resuelto con el Decreto que se emita en dicha materia.
38. Copia del oficio No. VE-0434/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa al Lic. Ricardo Gallardo Juárez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, que en relación al conflicto de las demarcaciones territoriales de los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, será resuelto con el Decreto que se emita en dicha materia, y anexos.
39. Copia de la Versión Estenográfica de la reunión de trabajo con el Director de Desarrollo Urbano, de fecha 1 de julio de 2011.
40. Copia de la Versión Estenográfica de la reunión de trabajo relativa a la Georeferenciación de Límites San Luis- Soledad, de fecha 21 de Junio de 2010.
41. Copia de la Minuta levantada el día 21 de junio de 2011, con relación a la reunión convocada por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, con motivo del análisis y planteamiento de la problemática derivada por la indefinición de límites entre los municipios de Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí, y análisis y posible solución del conflicto.

42. Copia de la lista de asistencia de la Reunión para la clarificación de la situación cartográfica registral de los distritos electorales federales 02 y 06, de fecha 21 de junio de 2011.
43. Copia del oficio No. SGG/DPOE/0737/2011 de fecha 29 de septiembre del año 2011, suscrito por el CP. Oscar Iván León Calvo, Director del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por el cual remite ejemplares de la edición extraordinaria por medio de la cual se publicó el Decreto 727, mediante el cual se establece los límites de un segmento de las colindancias entre los municipios de, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, ambos del estado de San Luis Potosí, con anexo.
44. Copia del Anexo Técnico número seis al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores, que celebran el Instituto Federal Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
45. Copia de la Gaceta Parlamentaria de fecha 13 de octubre de 2011, sesión ordinaria No. 78 de LIX Legislatura del estado de San Luis Potosí.
46. Copia del oficio S/N de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual, hace del conocimiento al Diputado Manuel Lozano Nieto una observación al Plano Cartográfico respecto de los límites territoriales entre los municipios de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí y Cerro de San Pedro, presentado en la sesión ordinaria 78 efectuada por la Comisión de Gobernación del H. Congreso en el estado de San Luis Potosí.
47. Copia de la minuta levantada con motivo de la reunión informativa celebrada entre autoridades del IFE y habitantes de Soledad de Graciano Sánchez, Junta

Local Ejecutiva del IFE en el estado de San Luis Potosí de fecha 30 de noviembre de 2011.

48. Copia del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 29 de septiembre de 2011, mediante el cual se publica el Decreto 727, por el cual se establece los límites de un segmento de la colindancias entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, ambos en el estado de San Luis Potosí.
49. Copia del oficio S/N de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito por el C. José Antonio Rodríguez Hernández, Representante Vecinal “Vecinos Unidos”, mediante el cual solita al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, le informe cuando se cambiaran las credenciales de elector, debido a la situación del establecimiento de los mites territoriales entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, así como copia de la hoja firmada por diversos ciudadanos, presuntos vecinos afectados por dicha modificación, y anexo.
50. Copia del extracto del oficio No. DCE/3211/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el C. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
51. Copia del oficio número 4792 de fecha 14 de diciembre de 2011, signado por los Diputados José Luis Martínez Meléndez y Griselda Álvarez Oliveros, mediante el cual se turna acuerdo al Diputado Manuel Lozano Nieto, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso en el Estado de San Luis Potosí, respecto de los trabajos de corrección, ajuste y precisión de límites territoriales entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, y anexos consistentes en 6 fotografías.

52. 17 fotografías relativas a las Visitas de Supervisión del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, a diversas Juntas Distritales en dicha entidad.
53. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 8 de febrero de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 10 del mismo mes y año.
54. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 4 de marzo de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 8 del mismo mes y año.
55. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 5 de abril de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 6 del mismo mes y año.
56. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 2 de mayo de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 3 del mismo mes y año.
57. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 4 de junio de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 9 del mismo mes y año.
58. Copia del correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2011, enviado por la Lic. Ma. de la Luz Galván Salazar, a los Vocales Ejecutivos Distritales en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual les solicita el llenado y envío del cuestionario de Comunicación Social.
59. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 31 de octubre de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 1 de noviembre del mismo año, y anexos.

60. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 3 de octubre de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 4 del mismo mes y año.
61. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 22 de agosto de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 23 del mismo mes y año.
62. Copia de la Convocatoria para los integrantes del Subcomité de Difusión y Estrategias de Comunicación, de fecha 4 de julio de 2011, y de la Minuta de la Sesión Ordinaria de dicho Subcomité de fecha 5 del mismo mes y año.
63. Copia de la Circular No. 007 de fecha 30 de abril de 2009, suscrita por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí mediante el cual exhorta a los Vocales, Coordinadores, Jefes de Departamento y Personal Administrativo de la Junta Local y de las Junta Distritales en el estado de San Luis Potosí, a observar diversas recomendaciones en materia de optimización de recursos.
64. Copia del correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2012 enviado por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite la circular 002, por la cual enfatiza a diversos funcionarios del Instituto Federal Electoral adscritos en dicho estado, a realizar evaluaciones al personal administrativo con apego a la legalidad, certeza y objetividad, con anexo.

Por su parte el evaluador Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejero General, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

*ÚNICO.- Respecto a las calificaciones asignadas en el apartado de "Competencias", y que me permito insertar en la tabla que se describirá en adelante, el suscrito otorgó la calificación de 4 (casi siempre), considerando que el C. Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, en su carácter de Vocal Ejecutivo Local casi siempre actuó en la forma en que la normatividad aplicable le exige, atendiendo a que de las documentales públicas que se hacen consistir en actas y en oficios generados por la Junta Local en el Estado de San Luis Potosí y el Consejo Local, y que incluso forman parte del soporte documental con el que el hoy inconforme presenta el escrito que hoy se contesta, y a través del cual emitió actos y determinaciones en su ámbito de competencia, durante el periodo de 2011, evaluado, y de cuyo análisis integral –a la luz de la trascendencia de su función electoral– advertí que con la sola presencia de algún evento **QUE DESCRIBIRÉ PUNTUALMENTE, Y QUE SE HACE CONSISTIR EN LA FORMA EN QUE EL HOY INCONFORME EXPRESA SU VOTACIÓN AL SELECCIONAR Y APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES 2011-2012 Y 2014-2015, por mínimo que PUEDA CONSIDERARSE NORMÓ EL CRITERIO DEL SUSCRITO PARA ESTIMAR que éste casi siempre actuó con base en los hechos que se exigían, solicitando desde ahora que estas evidencias se tengan por ofrecidas y admitidas respecto a la forma en que califiqué al hoy inconforme por relacionarse ESTE SÓLO ACTO con los indicadores que se controvierten, en atención a los artículos 15 y 17 del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del servicio profesional electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, aprobado mediante Acuerdo JGE85/2010.***

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación que se impugna</i>
<i>Autogestión para la mejora del desempeño</i>	<i>1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y que se hace, en el desempeño de sus funciones</i>	<i>4</i>
	<i>1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos del Instituto.</i>	<i>4</i>
	<i>1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones en su cargo o puesto.</i>	<i>4</i>
	<i>1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.</i>	<i>4</i>
	<i>1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo los puntos de vista diferentes</i>	<i>4</i>
	<i>1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.</i>	<i>4</i>
	<i>1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.</i>	<i>4</i>

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación que se impugna</i>
	<i>1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.</i>	<i>4</i>
<i>Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral</i>	<i>2.1 Realiza las funciones con apego a las leyes, políticas o Lineamientos que rigen el Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras personas.</i>	<i>4</i>
	<i>2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas, sociales o de otra índole.</i>	<i>4</i>
	<i>2.3 Promueve o respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.</i>	<i>4</i>
	<i>2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.</i>	<i>4</i>
	<i>2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.</i>	<i>4</i>
	<i>2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores</i>	<i>4</i>

Competencia	Comportamiento	Calificación que se impugna
	<i>jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.</i>	
Visión estratégica institucional	3.3 <i>Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.</i>	4
	3.4 <i>Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos institucionales.</i>	4
	3.5 <i>Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el ciudadano o usuario final.</i>	4
	3.9 <i>Toma decisiones considerando el impacto que tiene en otras áreas y genera alternativas conjuntas.</i>	4
Compromiso con la mejora institucional	4.3 <i>Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos en su implementación.</i>	4
	4.5 <i>Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar al desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución.</i>	4
	4.6 <i>Promueve y/o establece estándares de desempeño de objetivos y retos</i>	4

<i>Competencia</i>	<i>Comportamiento</i>	<i>Calificación que se impugna</i>
	<i>para mejorar los resultados individuales y/o del área.</i>	
	<i>4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o la de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.</i>	4

Se destaca que las documentales públicas, constituyen información pública, y en algunos casos aún y cuando podrían clasificarse como reservada o confidencial, en el ámbito de mi competencia, esta información me fue útil para formarme el criterio emitido, porque es una garantía para la sociedad, el conocer la actitud ética y profesional bajo la cual se han venido desempeñando los funcionarios electorales, en razón de la trascendencia que tiene esta función.

Es de precisar que toda la documentación a la cual hago referencia me ha sido proporcionada por los órganos competentes, e incluso fue ofrecida por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, hoy inconforme, POR TANTO HACEN PRUEBA PLENA, además que obra en sus archivos, sin menoscabo del carácter que guarda, con el objeto de conocer a cabalidad el desempeño realizado por el hoy inconforme y así haber podido emitir un análisis armónico, imparcial y apegado a derecho.

[...]

Ahora bien, las pruebas documentales públicas que se ofrecen deberán concatenarse con la presuncional legal y humana, que me guiaron en la determinación de calificar al miembro inconforme con 4, "casi siempre", esto es así, ya que en términos de lo establecido por los artículos 16 y 41 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en mi carácter de autoridad competente para evaluar al hoy inconforme, los indicios que formaron convicción para adoptar la decisión que hoy se

*impugna, son que consideré COMO CASI SIEMPRE OBSERVADOS POR EL HOY INCONFORME LOS ACTOS QUE SE LE EXIGÍAN, ATENDIENDO A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTARON EN LA JUNTA LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, consistentes EN LA ACTUACIÓN ADOPTADA EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL EN SAN LUIS POTOSÍ, AL DESIGNAR A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN SAN LUIS POTOSÍ, Si bien ello no ameritó el inicio de algún procedimiento administrativo de responsabilidad, por no hacerse referencia específica a situaciones que pudieran acarrear una responsabilidad en la labor del evaluado, sí incidió en su calificación, puesto que evidencia el impacto que la labor del evaluado tuvo en el trabajo del equipo de la Junta Local Ejecutiva y del Consejo Local. Aunado a lo anterior, cabe destacar que es precisamente en el análisis integral que el suscrito realizó de las documentales referidas con anterioridad pude advertir dificultades y problemáticas en el desempeño de sus labores, mismas que no necesariamente tuvieron una trascendencia tal que se causara un daño específico o irreparable lo que se evidencia por el hecho de que fue evaluado con una calificación de **CASI SIEMPRE**, por haber sido detectadas y por la labor conjunta de todos los integrantes de los órganos colegiados, pero que en ocasiones generaron dificultades para el eficaz desarrollo institucional y del Proceso Electoral.*

Finalmente, cabe reiterar que las apreciaciones anteriores, que sirvieron como base para determinar las calificaciones asignadas al evaluado devienen de un análisis conjunto e integral no sólo de las acciones realizadas por el evaluado en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y Presidente del Consejo Local, sino en los resultados de las mismas y su impacto en el actuar institucional.

*Adicionalmente, es importante considerar que el evaluado hace una interpretación sesgada al desentrañar conceptos genéricos de la ponderación correspondiente a la calificación 5 (siempre), **SIN EMBARGO PARA QUE EL SUSCRITO HUBIESE CONSIDERADO SUS ACTOS COMO SOBRESALIENTES, DEBIÓ PRESENTAR***

ATRIBUTOS ADICIONALES EN LA LABOR INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012 LO QUE LE HARÍA MERECEdor DEL CALIFICATIVO SOBRESALIENTE.

Y es precisamente la ausencia de estos últimos elementos lo que no permitió a el que suscribe arribar a la calificación solicitada por el inconforme.

El inconforme solicita que el evaluador o la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral le indiquen la interpretación y acciones a realizar para alcanzar la calificación que él considera adecuada a su desempeño, al respecto es importante precisar que su petición es a toda luces improcedente en un marco de legalidad, ya que eso está plenamente definido en el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Ejercicio 2011; asimismo, con esa acción se generaría una vulneración al principio de certeza que debe existir en un proceso de evaluación para todos los demás miembros del Servicio Profesional Electoral, aunado a que los parámetros aplicables eran del conocimiento del evaluado.

Cabe reiterar que las apreciaciones anteriores, que sirvieron como base para determinar las calificaciones asignadas al evaluado devienen de un análisis conjunto e integral no sólo de las acciones realizadas por el evaluado en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva y en su momento, Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de San Luis Potosí, sino a partir de su desempeño en los rubros mencionados y en el impacto institucional en aquello que le compete.

*Asimismo, a partir de las apreciaciones realizadas durante el periodo y específicamente durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, establezco que la actuación del impugnante ameritó la evaluación la evaluación 4 "casi siempre" en las competencias **Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; Visión estratégica institucional; y Compromiso con la mejora institucional.***

En mi carácter de evaluador, y en ejercicio de mis atribuciones legales como Consejero General, tuve en el periodo que se evalúa, elementos no siempre positivos sobre la

actuación del C. Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas en las competencias arriba señaladas, que formaron convicción en el suscrito para evaluar como lo hice.

Tales elementos, cuyo origen está en la comunicación permanente con diversos miembros del Servicio Profesional Electoral de la entidad, con consejeros locales, y en la revisión de la prensa local y de los indicadores electorales de la entidad, se pueden ahora contrastar con la actuación del impetrante durante la aprobación de uno de los actos más relevantes para el Proceso Electoral Federal: la selección y aprobación de los consejeros distritales que integran órganos colegiados distritales del Instituto.

Al respecto vale señalar que de conformidad con el artículo 141, numeral 1, inciso c) COFIPE, durante el mes de diciembre anterior a la elección, por mayoría absoluta se realiza la selección y aprobación de los consejos distritales por parte del Consejo Local. En este sentido, el propósito de que este órgano colegiado delegacional apruebe a los consejeros distritales, tiene por objeto que sea ésta instancia quien determine y apruebe a las y los ciudadanos cuya experiencia y cualidades, respondan a las necesidades del cargo.

Sobre los requisitos establecidos me permito citar el Acuerdo A03/SLP/CL/25-10-11 aprobado el 25 de octubre de 2011, por el Consejo Local de San Luis Potosí, donde se estableció el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de consejeros electorales en los consejos distritales del Instituto Federal Electoral en la entidad, para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015. En dicho Acuerdo se establecieron, además de los plazos de la selección y aprobación, los requisitos de ley y criterios que guiarían la selección a partir del perfil y experiencia de las y los ciudadanos que aspirasen al cargo de consejero distrital, mismos que se señalan a continuación: Compromiso democrático; Paridad de género; Prestigio público y profesional; Pluralidad cultural de la entidad; Conocimiento de la materia electoral; y Participación comunitaria o ciudadana.

Con el propósito de ilustrar las observaciones que me permitieron establecer que la actuación del impetrante mereció "casi siempre" la máxima evaluación del desempeño

durante el periodo que se evalúa, me permito transcribir un fragmento del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Local de San Luis Potosí, de fecha 7 de diciembre de 2011 donde se aprobaron a las y los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012, donde en la parte conducente a fojas 14 y 15, se advierte lo siguiente:

Consejero Presidente: "Muchas gracias señor Representante de Nueva Alianza. Estamos en tercera ronda, si alguien gusta hacer uso de la palabra. Muy bien, no habiendo más, esta Presidencia desea hacer un pronunciamiento. Señores consejeros y consejas, señores representantes de los partidos políticos, esta Presidencia, el señor Consejero Presidente no estará votando a favor del proyecto, como ustedes seguramente lo intuyen, creo yo que debimos haber mandado un mensaje más tranquilizador hacia los actores políticos, sean los partidos políticos o las coaliciones según vemos que va a operar la elección, igualmente hacia la sociedad, por congruencia alrededor de diecinueve años de servicio creo que debo ser claro en esto. Debimos haber tenido una mayor sensibilidad para atender las propuestas presentadas o por la Presidencia o por el Consejero Salas o por la Consejera Reyes en su oportunidad, revisarlas, revisar con mayor profundidad a otros candidatos que fueron presentados, que creíamos que tenían la posibilidad de hacer un magnífico trabajo. Respeto muchísimo a los señores integrantes, a todos, sin embargo sí debo adelantar desde hoy que me parece que podíamos haber llegado, arribado a una mejor conclusión para los grupos de trabajo de señores consejeros y consejeras en los distritos más equilibrados, desde luego conozco el principio de multidisciplinariedad que aparece en el Acuerdo pero también creo que era interesante en la cuestión de la pluralidad, y que de donde provienen hubiera sido una buena medida para hacerlo. Dicho esto procederé si les parece a ustedes, señor Secretario a la toma de la votación correspondiente".

Como se puede apreciar, el Presidente del Consejo votó en contra el Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11 por el que se designa a los consejeros electorales propietarios y

suplentes de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para los procesos electorales federales de 2011-2012 y 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí.

*Si bien tanto el COFIPE y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral **le confiere el derecho de votar a favor o en contra de todo proyecto acuerdo que se incluya en el orden del día de las sesiones del Consejo**, es necesario, como cualquier servidor público apegado a la ley FUNDAR Y MOTIVAR SU ACTUAR, por tanto cabe hacer las consideraciones siguientes:*

a) El Acuerdo A03/SLP/CL/25-10-11 establece los requisitos de selección de las y los ciudadanos que fungirían como consejeros distritales en la entidad, mismo que fue votado a favor por el impugnante.

b) No obstante, no fueron suficientes los trabajos de revisión de perfiles por parte del impugnante, toda vez que no logró llegar a un acuerdo con los consejeros locales que votaron a favor. Tal situación presumiblemente fue la que hizo que el impugnante votara en contra.

c) Asimismo, al analizar la intervención del Presidente del Consejo Local de San Luis Potosí en tercera ronda, se advierte que su interés se encontraba en que "sus propuestas fuesen atendidas" para integrar los órganos colegiados distritales, es decir, una selección de ciudadanas y ciudadanos a partir de cuotas, no a partir de una selección apegada al Acuerdo A03/SLP/CL/25-10-11, donde se privilegió el perfil y experiencia de los aspirantes. En ese sentido, vale destacar que el impetrante no ofrece en su intervención ninguna explicación al respecto, situación que se acentúa al observar que el miembro del Servicio evaluado, no votó de forma diferenciada el Acuerdo para así elegir a ciudadanos cuyos perfiles sí considerase idóneos y apegados a los criterios establecidos en el procedimiento aprobado por el propio Consejo; es decir, votó en contra de todas las propuestas sin realizar un análisis de cada caso.

d) De igual forma, la decisión de votar en contra este Acuerdo por parte del Presidente del Consejo Local de San Luis Potosí –misma que no está en cuestionamiento dado que es derecho del impetrante votar a favor o en contra– presumiblemente se desprende de

la falta de revisión de expedientes de aspirantes, poniendo en serio cuestionamiento, en la opinión pública y entre los partidos políticos, la calidad y el perfil de las y los ciudadanos que fueron legalmente aprobados para fungir como consejeros distritales para el Proceso Electoral 2011-2012 y 2014-2015, que cabe resaltar, habría de participar en la organización, vigilancia y validación de la elección ni más ni menos que del Presidente de la República Mexicana.

e) Una de las tareas principales que institucionalmente se requiere del Presidente de cada Consejo Local, es la de mediar para que los procesos y actividades del Instituto Federal Electoral sean plenamente conocidos y verificados entre los integrantes del propio Consejo y la ciudadanía. En este sentido, el hecho de votar un acuerdo tan relevante para las actividades del Instituto de cara a la Jornada Electoral como la de seleccionar a los ciudadanos que cumplen con mayor mérito los requisitos establecidos en el acuerdo A03/SLP/CL/25-10-11, sin ofrecer motivación alguna apegada al procedimiento de selección, no abona al desarrollo democrático y por el contrario devela la falta de previsión y revisión de expedientes de las y los aspirantes a consejeros distritales, arrojando el cuestionamiento de los ciudadanos entre los actores políticos y sociales, transgrediendo incluso la garantía de la sociedad A CONOCER EL POR QUÉ ADOPTAR UNA DECISIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD, HECHO QUE DE NINGUNA MANERA SE ADVIERTE DE LA DECISIÓN EN EL VOTO DEL HOY IMPUGNANTE, TODA VEZ QUE NO EXPRESA ESTOS ELEMENTOS EN SU ACTUAR NI OFRECE RAZONAMIENTOS EN SU VOTO, de forma tal que se evidencia la falta de compromiso y profesionalismo del miembro del Servicio Profesional impugnante con la institución y con el desarrollo democrático de la entidad y del país.

f) Un elemento que debe destacarse a favor de la decisión tomada por la mayoría del Consejo Local de San Luis Potosí en la selección de los consejeros distritales, es que al

ser impugnado el Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11, éste fue confirmado por el Consejo General del IFE mediante Acuerdo CG01/2012.

g) A mayor abundamiento, la confirmación del Consejo General, fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sendos recursos de apelación promovidos por el Partido Acción Nacional, radicándose bajo el número SUP-RAP-16/2012; así como en lo individual por los CC. Javier Montalvo Doporto, Jorge Hampshire Ortiz y Juan Carlos Ramírez Salazar, radicándose bajo los números de expediente SUP-RAP-22/2012, SUP-RAP-23/2012 y SUP-RAP-24/2012, respectivamente; confirmándose por parte de la Sala Superior del citado órgano jurisdiccional la determinación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el primero de los recursos citados el día 1 de febrero de 2012, y en el resto de las impugnaciones el día 8 de febrero de 2012 se determinó su desechamiento.

h) Que de las dos confirmaciones realizadas por instancias superiores al Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11 ya mencionadas, se puede deducir que en ningún momento fue modificado por vicios de legalidad el procedimiento de selección de los consejeros distritales, es decir, que éste se realizó conforme a los principios institucionales, en consecuencia el voto del hoy inconforme, cae en un ámbito subjetivo, alejado de principios institucionales, con independencia de la autonomía y libertad de la que goza conforme a la ley en su carácter de Consejero Presidente para votar. Al respecto vale señalar que la decisión de los consejeros en mayoría, se apegó a los principios rectores del Instituto certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

i) Que al analizar la confirmación del Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11, se desprende que no existía atisbo de duda respecto de los perfiles y requisitos de las y los ciudadanos nombrados como consejeros distritales y que no existió una motivación apegada a los principios rectores por la cual el Presidente del Consejo Local estableciera un voto en contra. Más aún, no explica en sus intervenciones durante la aprobación del citado Acuerdo, las razones que lo llevan a emitir tal votación, evidenciando su falta de compromiso con el Consejo Local, en consecuencia con la Institución, y la falta en el

trabajo que puede explicarse en la ausencia de revisión de los expedientes puestos a su consideración, acreditando de este modo que no siempre actuó conforme a las competencias evaluadas.

j) Al analizar los argumentos expuestos donde el impugnante señala su voto en contra, no establece que su decisión se articule con el incumplimiento de los principios rectores del Instituto certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, sino por una apreciación personal, por tanto se alejó del actuar que todo servidor público debe desarrollar, **FUNDANDO Y MOTIVANDO SU DECISIÓN.**

k) Cabe destacar que el acontecimiento descrito, donde el delegado del Instituto Federal Electoral en San Luis Potosí votó en contra del acuerdo para aprobar a las y los consejeros distritales, no se advirtió en el resto de las 31 entidades del país, corroborando que esta situación atípica advierte que el Presidente del Consejo Local, hoy inconforme, no superó adecuadamente el proceso de selección de los aspirantes a consejeros, como sí sucedió con sus homólogos en los 31 consejos locales del país.

l) Que el Presidente del Consejo Local en San Luis Potosí, evidenció con su actuación en la selección y aprobación de los consejeros y consejeras distritales que "casi siempre" actuó de manera sobresaliente durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 en los rubros evaluados con 4 que son materia de impugnación: **Autogestión para la mejora del desempeño; Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; Visión estratégica institucional; y Compromiso con la mejora institucional.**

m) Es preciso señalar que no se advirtió en el miembro del Servicio evaluado una actuación contraria a la ley, toda vez que la selección y aprobación de consejeros distritales, es una atribución que le corresponde al cuerpo colegiado, del cual el Presidente es un integrante de 7 con derecho a voto, de forma tal que la calificación que se le aplicó fue 4, señalando con ello que "casi siempre" su actuación estuvo en el marco de lo esperado institucionalmente, de haberse detectado lo contrario, se habría asentado una calificación reprobatoria.

[...]

EL Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejo General anexo al informe solicitado los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Local en el estado de San Luis Potosí número 04/EXT/07-12-11 de fecha 7 de diciembre de 2011.
2. Copia del Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales en los Consejo Distritales del Instituto en la entidad para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, identificado con el número A03/SLP/CL/25-10-11 de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito por los Lics. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas y José Gerardo Montaña Faz.
3. Copia del Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, por el que se designa a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales del Instituto en la entidad para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, identificado con el número A04/SLP/CL/07-12-11 de fecha 7 de diciembre de 2011, suscrito por los Lics. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas y José Gerardo Montaña Faz, con anexo.
4. Copia de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG01/2012 de fecha 18 de enero de 2012, respecto de los recurso de revisión interpuestos por el Partido Acción Nacional y por los CC. Javier Montalvo Soporto; Jorge Hampshire Ortiz, Ana Maria Guadalupe Valdés Castrejón; Fernando Méndez Montaña; Juan Carlos Ramírez Salazar y Mauricio Muriel

Pons; respectivamente, en contra de los Acuerdos A03/SLP/CL/25-10-11 y A04/SLP/CL/07-12-11 del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, por los que se establece el procedimiento de selección y se designa a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes para los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral en esa entidad, para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, respectivamente, identificados con los números de expediente RSG-010/2011 y sus acumulados, RGS-023/2011, RGS-024/2011, RSG-025/2011, RSG-026/2011, RSG-027/2011 y RSG-028/2011.

4. En relación a los argumentos y soportes documentales presentados por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, se desprende lo siguiente:

Como se puede advertir, el inconforme no está de acuerdo con las calificaciones asignadas en el factor Competencias Clave: Autogestión para la Mejora del Desempeño; Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral; Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional, evaluadas por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales del Consejo General, Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y por el Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí.

En un primer término, esta Dirección Ejecutiva establece que de conformidad con el artículo 8, inciso d) del Acuerdo JGE11/2012 *por el que se Actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE 85/2010, que establece lo siguiente:*

Artículo 8. Serán considerados improcedentes los escritos de inconformidad por las siguientes razones:

[...]

d) Aquellas inconformidades que se presenten en contra de evaluadores pares y subordinados, en virtud de que el superior jerárquico únicamente considera la valoración otorgada por estos evaluadores a fin de emitir su juicio sobre los comportamientos del evaluado.

De acuerdo con el precepto citado en el párrafo anterior, las inconformidades que presenten los miembros del Servicio Profesional Electoral en contra de las evaluaciones realizadas por evaluadores Pares o Subordinados, serán consideradas improcedentes, en razón de que estas solo sirven para que el evaluador jerárquico, pueda emitir su juicio y poder impactar sus calificaciones. En el caso que nos ocupa el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas se inconformó por las calificaciones asignadas en los comportamientos Autogestión para la mejora del desempeño comportamiento 1.1, Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, en los comportamientos 2.1, 2.7 y 2.8, y Compromiso con la mejora institucional, en los comportamientos 4.3, 4.4 y 4.7 evaluadas por el Lic. Mario García García, quien fungió como evaluador par en la evaluación del desempeño 2011 con calificación de 4.000.

Con lo anteriormente señalado, la inconformidad presentada en contra de las calificaciones asignadas por el Lic. Mario García García, se considera improcedente en razón de que dichas calificaciones no tienen ningún peso en la evaluación del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, ya que solo sirven como referencia, y por lo tanto, esta Dirección Ejecutiva no realizará el análisis correspondiente.

Ahora bien, respecto de la inconformidad en contra de las calificaciones del factor Competencias Clave plasmadas por los evaluadores Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales del Consejo General, así como el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, se desprende que de las tres solicitudes realizadas por el Dirección Ejecutiva relacionadas en el Resultando XIII dela presente Resolución, el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, fue el único evaluador que contestó en tiempo y forma, y remitió soportes documentales a fin de acreditar el porqué de las calificaciones asignadas.

En razón a esto, se cita el artículo 15 del Acuerdo JGE11/2012 aludido con antelación, que a la letra señala:

Artículo 15. En el supuesto de que el evaluador Jerárquico o Normativo, no remita a la DESPE los argumentos y pruebas señaladas en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas evidencias registradas oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

En el caso de que los Consejeros Electorales del Consejo General, omitan remitir u ofrecer aquellos argumentos y/o evidencias consideradas para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, se tendrán por ciertos los argumentos del inconforme, ordenándose la reposición en el factor e indicadores por los cuales se está inconformando el evaluado.

Como ya se mencionó, el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, omitieron remitir a esta Dirección Ejecutiva sus

argumentos y soportes documentales mediante los cuales acreditan la calificación asignada al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas en relación al factor Competencias Clave, por lo que de conformidad con el artículo citado en el párrafo anterior, al no contestar se considera cierta la pretensión del inconforme de colocarse en la calificación de 5 (Siempre), por lo que opera la reposición de las calificaciones asignadas.

A continuación, se procederá a realizar el análisis de los argumentos y soportes documentales presentados tanto por el hoy inconforme, así como por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, respecto de las calificaciones asignadas en el factor Competencias Clave de la Evaluación del Desempeño 2011.

Del análisis del escrito de inconformidad del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, respecto de las calificaciones asignadas por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, se deduce que el inconforme aspira a la máxima calificación (5) en los comportamientos del factor Competencias Claves que a continuación se señalan:

1. Autogestión para la mejora del desempeño	Calificación del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
1.1 Demuestra integridad y congruencia entre lo que dice y lo que hace, en el desempeño de sus funciones.	4
1.2 Respeta los derechos de los demás en su interacción con actores internos y externos al Instituto.	4
1.3 Demuestra dominio en los conocimientos y habilidades que se requieren para desempeñar las funciones de su cargo o puesto.	4
1.4 Establece acciones estratégicas y les da seguimiento para cumplir en tiempo y forma las metas y actividades asignadas.	4
1.5 Enriquece sus propuestas incluyendo puntos de vista diferentes.	4
1.7 Optimiza los recursos y bienes que tiene asignados y fomenta su consumo moderado.	4

1. Autogestión para la mejora del desempeño	Calificación del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
1.8 Solicita retroalimentación y asesoría de su superior o superiores así como de sus compañeros para incrementar sus conocimientos y habilidades.	4
1.9 Aprovecha las experiencias adquiridas para enriquecer su aprendizaje.	4

2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral	Calificación del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
2.1 Realizar sus funciones con apego a las leyes políticas, y Lineamientos que rigen al Instituto, evitando la preferencia hacia algunas personas en detrimento de otras.	4
2.2 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.	4
2.3 Promueve y respeta la pluralidad de propuestas y opiniones en su entorno laboral.	4
2.6 Maneja con transparencia la información y los recursos bajo su responsabilidad, promoviendo la rendición de cuentas.	4
2.8 Busca solución pacífica a problemas y conflictos de su entorno laboral, promoviendo el diálogo y la conciliación.	4
2.9 Actúa con respeto y manifiesta actitud de servicio con sus superiores jerárquicos, compañeros, subordinados y con toda persona en general.	4

3. Visión Estratégica Institucional	Calificación del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
3.3 Propone planes con escenarios alternos que le permitan afrontar situaciones contingentes, asegurando el cumplimiento de lo programado.	4
3.4 Demuestra apertura al cambio y se compromete con los nuevos planteamientos	4
3.5 Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo en el cuidado o usuario final	4
3.9 Toma decisiones considerando el impacto que tienen en otras áreas y genera alternativas conjuntas.	4

4. Compromisos con la mejora institucional	Calificación del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
4.3 Propone innovaciones o mejoras que impactan en más de un área y que incluyen los procedimientos para su implementación	4
4.5 Impulsa la identificación de situaciones que pueden mejorar el desempeño del área y fomenta la participación del equipo en su solución	4
4.6 Promueve y/o establece estándares de desempeño objetivos y retadores para mejorar los resultados individuales y/o del área	4
4.7 Identifica las áreas de oportunidad propias y/o de sus colaboradores y propone acciones para subsanarlas.	4

Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012 por el que se Actualizan los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE 85/2010, que se transcribe para mejor proveer:

***Artículo 13.** Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.*

De conformidad con la disposición citada con antelación, se desprende que el evaluador es quien tiene la obligación de acreditar las calificaciones reprobatorias asentadas en la evaluación. En el caso que nos ocupa, bajo la interpretación a *contrario sensu* del aludido dispositivo, el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas es quien debe de acreditar el

merecimiento de una calificación mayor a la otorgada en las competencias claves de Autogestión para la mejora del desempeño con calificación de 8.222; Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, con calificación de 8.666; Visión Estratégica Institucional, con calificación de 9.111 y Compromiso con la Mejora Institucional, con calificación de 9.111, ya que las calificaciones otorgadas son aprobatorias.

Del análisis de los soportes documentales presentados por el hoy inconforme se desprende que no acredita el merecimiento de la calificación de 5 (Siempre) en los comportamientos antes señalados, derivado que dichos soportes se refieren al cumplimiento de metas y actividades, y no aportan algún indicio para colocarlo en la máxima calificación en este factor.

Cabe hacer mención que gran parte de los soportes documentales presentados, ya relacionados con antelación, se refieren a la problemática que existió sobre los límites territoriales entre los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el estado de San Luis Potosí, sin embargo con dichos soportes no se acredita las modificaciones de las calificaciones asignadas, derivado que no se comprueba que siempre cumplió con los comportamientos por los que se inconforma.

Los soportes documentales, como lo son las copias de las Actas de Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios, las diversas convocatorias a sesiones de dicho Subcomité o las fotografías en las que aparece el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, entre otras, no reflejan que SIEMPRE se cumplieron los comportamientos motivo de la inconformidad en el ejercicio evaluado.

Por lo que, dichas documentales no acreditan el cumplimiento de los Comportamientos establecidos en las Competencias Clave relativas a Autogestión para la Mejora del desempeño, Apego a los Principios Rectores del Instituto Federal Electoral, Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional.

Aunado a lo anterior, diversos soportes documentales presentados por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas carecen de firmas, por lo que esta Dirección Ejecutiva no puede otorgarles valor probatorio alguno, como lo son la minuta de trabajo de la reunión con el Lic. Pedro Olvera Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, de fecha 23 de mayo de 2011, así como el anexo técnico número 6 al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 10 de octubre de 2011.

Asimismo, diversos soportes documentales presentados fueron presentados repetidamente por el inconforme en los anexos del escrito de inconformidad, muestra de ello son los oficios DERFE/515/2011, DERFE/516/2011, y MSGS/SG/4501/2011.

Por otra parte, respecto de los soportes documentales presentados por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral se desprende que básicamente se hace referencia a la propuesta para la designación de ciudadanos que integrarían los Consejos Distritales en el estado de San Luis Potosí, para los Procesos Federales Electorales 2011-2012 y 2014-2015.

En este orden de ideas, el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, refiere en su escrito de respuesta que la razón por la cual calificó con 4 al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, en

los Comportamientos de las Competencias Clave en estudio, se derivaron de lo señalado en la sesión extraordinaria del Consejo Local de San Luis Potosí de fecha 7 de diciembre de 2011, en donde se aprobaron a los ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales del pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012, misma que se transcribe para mejor proveer:

"...el señor Consejero Presidente no estará votando a favor del proyecto, como ustedes seguramente lo intuyen, creo yo que debimos haber mandado un mensaje más tranquilizador hacia los actores políticos, sean los partidos políticos o las coaliciones según vemos que va a operar la elección, igualmente hacia la sociedad, por congruencia alrededor de diecinueve años de servicio creo que debo ser claro en esto. Debimos haber tenido una mayor sensibilidad para atender las propuestas presentadas o por la Presidencia o por el Consejero Salas o por la Consejera Reyes en su oportunidad, revisarlas, revisar con mayor profundidad a otros candidatos que fueron presentados, que creíamos que tenían la posibilidad de hacer un magnífico trabajo. Respeto muchísimo a los señores integrantes, a todos, sin embargo sí debo adelantar desde hoy que me parece que podíamos haber llegado, arribado a una mejor conclusión para los grupos de trabajo de señores consejeros y consejeras en los distritos más equilibrados, desde luego conozco el principio de multidisciplinariedad que aparece en el Acuerdo pero también creo que era interesante en la cuestión de la pluralidad, y que de donde provienen hubiera sido una buena medida para hacerlo. Dicho esto procederé si les parece a ustedes, señor Secretario a la toma de la votación correspondiente".

En este sentido, el inconforme votó en contra de del Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11, visible como anexo al escrito de respuesta del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, por el que se designa a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales

para los Procesos Electorales Federales de 2011- 2012, y 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí.

Derivado de lo anterior el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, consideró que el inconforme no revisó los expedientes de los aspirantes y puso en cuestionamiento la calidad y el perfil de los ciudadanos que fueron aprobados para fungir como Consejeros Distritales.

Asimismo el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, refiere que en su intervención en la sesión arriba señalada en inconforme no proporciona una explicación detallada del motivo de su voto en contra de la designación de los referidos Consejeros Distritales, y que por el contrario se advierte una omisión por parte del hoy inconforme, en relación a la revisión de los expedientes de todos y cada uno de los aspirantes.

A pesar de que el inconforme votó en contra de la designación de los Consejeros Distritales, la referida designación fue aprobada por mayoría del referido Consejo Local en el estado de San Luis Potosí, y que a pesar de que el Acuerdo A04/SLP/CL/07-12-11, fue impugnado por el Partido Acción Nacional, y fue confirmado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG01/2012, mismo que se observa como anexo al escrito de respuesta del Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.

Derivado de lo anterior, el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, consideró que no existía duda respecto a los perfiles de los ciudadanos nombrados como Consejeros Distritales, y que no existió una motivación para que el inconforme votara en contra de dicha designación, demostrando con lo anterior, que no fue merecedor de la máxima calificación en los comportamientos impugnados.

Por lo que, los argumentos vertidos por el inconforme, para solicitar la modificación de sus calificaciones obtenidas en las Competencias Clave relativas a Autogestión para la Mejora del Desempeño, Apego a los Principios Rectores del instituto Federal Electoral, Visión Estratégica Institucional y Compromiso con la Mejora Institucional, carecen de validez, ya que como ha quedado señalado, no aporta los soportes documentales necesarios para acreditar su dicho.

No obstante lo anterior, es de suma importancia señalar que, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo JGE11/2012 ya citado con antelación, la modificación de las calificaciones asentadas por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández en el factor Competencias Clave le corresponde acreditarla al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, derivado de que dichas calificaciones son aprobatorias, y como ha quedado señalado el inconforme no acreditó.

En conclusión, esta Dirección Ejecutiva determina que en el caso de las evaluaciones del Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, respecto de los comportamientos motivo de la inconformidad y que se refieren al factor Competencias Clave, presentada por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, se determina la reposición de estos, derivado de la omisión del envío de los argumentos y soportes documentales respecto de las calificaciones asentadas. Asimismo, respecto de la inconformidad del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas en relación a la evaluación del Lic. Mario García García, quien fungió como evaluador par, se determina improcedente, de acuerdo a que las calificaciones plasmadas en los comportamientos correspondientes al factor Competencias Clave, no tienen ninguna ponderación dentro de la evaluación del desempeño del hoy inconforme.

Por otro lado, respecto de la inconformidad en relación a las calificaciones asignadas por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, en relación a los comportamientos inconformados en el Factor Competencias Clave, se confirman las calificaciones asignadas, derivado a la falta de elementos probatorios por parte del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas a fin de acreditar la máxima calificación en dicho factor.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirma las calificaciones obtenidas en los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la mejora del desempeño; 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3.3, 3.4, 3.5 y 3.9 de la competencia Visión estratégica institucional y 4.3, 4.5, 4.6, y 4.7 de la competencia Compromiso con la mejora institucional, del factor Competencias Clave evaluadas por el Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral del Consejo General, correspondiente a la evaluación del desempeño del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de los comportamientos 3.3 y 3.8 de la competencia Visión Estratégica Institucional y el comportamiento 4.3 de la competencia Compromiso con la mejora institucional, del factor Competencias Clave evaluados por el Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General; y los comportamientos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 de la competencia Autogestión para la mejora del desempeño, los comportamientos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 de la competencia Apego a los

principios rectores del Instituto Federal Electoral, los comportamientos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 de la competencia Visión estratégica institucional y los comportamientos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9 de la competencia Compromiso con la mejora institucional del factor Competencias Clave, evaluados por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, como Superior Jerárquico, correspondiente a la evaluación del desempeño del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Tercero. Se dictamina la improcedencia de la inconformidad respecto del comportamiento 1.1 de la competencia Autogestión para la mejora del desempeño, los comportamientos 2.1, 2.7 y 2.8 de la competencia Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral, y los comportamientos 4.3, 4.4 y 4.7 de la competencia Compromiso con la mejora institucional del factor Competencias Clave, evaluados por el Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, como Evaluador Par, correspondiente a la evaluación del desempeño del Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral del Consejo General y al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Segundo de la presente Resolución.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales del Consejo General, así como al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VE/06DTTO/SLP/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de San Luis Potosí, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado “Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)

disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral en el estado de Sal Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, en lo referente a las metas individuales 4 y 5, evaluadas por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí (evaluadornormativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado

de San Luis Potosí, mediante oficio núm. DESPE/1865/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 18 de diciembre de 2012, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VCEYEC-088-12 de la misma fecha, signado por el Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en las metas individuales 4 y 5 del factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de San Luis Potosí, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo

análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor logro individual.

El Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de San Luis Potosí, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

CALIFICACIONES QUE CAUSAN INCONFORMIDAD:

Las relativas a Eficacia y Eficiencia correspondiente al Factor: Logro Individual. (Metas 4 y 5).

EXPOSICIÓN DE HECHOS:

1).- LOGRO INDIVIDUAL. META 4.-

Manifiesto mi inconformidad en contra de la calificación asignada de 8.333 (Ocho punto trescientos treinta y tres) evaluada por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, toda vez que, considero que el evaluador omitió involuntariamente valorar adecuadamente los atributos de Oportunidad, Optimización de Recursos y Calidad propios de la meta; ya que las actividades realizadas en tiempo y forma por el suscrito, cumplen con los atributos del nivel alto de los indicadores de eficiencia citados anteriormente; estimando que la calificación no corresponde y por lo tanto, no se encuentra debidamente justificada al no haber reciprocidad con el nivel acreditado.

La meta 4 consistente en:

"Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por la Vocalías que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico Estatal de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la Estrategia Estatal de Educación Cívica para promover la participación electoral en 2012".

Unidad de Medida:

"Insumos solicitados por la Junta Local Ejecutiva para la elaboración de diagnóstico, correspondientes al Distrito Electoral Uninominal".

Atributo de calidad (Nivel alto):

"Más del 95% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable respecto a las principales problemáticas de la participación ciudadana en los Procesos Electorales en el Distrito Electoral Uninominal correspondiente".

CUMPLIMIENTO DE LA META 4. (EVIDENCIAS):

Cabe mencionar que durante el periodo señalado en la meta (enero a mayo de 2011), la Junta Local Ejecutiva omitió definir el protocolo para el diagnóstico estatal o los parámetros para elaborar los insumos y evidencias para cumplir con la referida meta; de tal manera que, en ningún momento fue requerida o solicitada información sobre el tema; en tal virtud, al no haber "...insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva...", se carece de los parámetros correspondientes.

No obstante lo anterior y para dar cumplimiento a la Meta No. 4, se cumplieron las indicaciones de la DECEYEC, remitiendo a la Junta Local Ejecutiva, la siguiente información:

18 de mayo de 2011: En atención al oficio Circular No. DECEYECEC/019/11, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, de fecha 04 de abril del presente año, concerniente a la Meta 4 de la Evaluación Anual del Desempeño, de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, se remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local, en correo electrónico, el documento denominado "Formato de los factores que inciden en los ejercicios de los derechos político-electorales de los ciudadanos en los Distritos Electorales", debidamente requisitado por esta 06 Junta Distrital Ejecutiva, incluyendo la base de datos CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS requeridos en la referida Circular de la DECEYE. Información necesaria para la VE de la JLE, para la posterior elaboración de la "Estrategia Estatal de Educación Cívica", relativa a la promoción de la participación electoral hacia el PEF 2011-2012. Desde este momento, se ofrecen las evidencias respectivas en el capítulo de pruebas correspondientes.

Es pertinente señalar que durante el desarrollo de las actividades de esta meta, se presentaron diferentes problemas de carácter técnico, tal y como quedó asentado en el oficio número VCEEC-06/014/11 de fecha 06 de mayo de 2011, dirigido al C. José Luis Arias Romero, Coordinador del Diagnóstico de Participación Ciudadana en el PEF2008-2009, mediante el cual se le hizo saber la dificultad para descargar los documentos contenidos en algunas direcciones del formato denominado: "Información desglosada a nivel distrital/municipal", ya que aparecía permanentemente en la pantalla la leyenda: "El servicio en línea no está disponible temporalmente". Sin embargo, a pesar de lo complejo del formato en Excel, se concluyó la actividad en tiempo, calidad y forma, de acuerdo a los parámetros del nivel alto. Desde este momento, se ofrecen las evidencias respectivas en el capítulo de pruebas correspondientes.

Adicionalmente a lo anterior, y con el fin de robustecer los resultados del diagnóstico distrital, se remitió a la Junta Local Ejecutiva, la siguiente información:

22 de agosto de 2011: En cumplimiento a la Meta Individual 4 del VE y como complemento a la información previamente enviada, y en atención a la actividad 115 036 JD 02, para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, concerniente a la participación distrital coordinada con la Junta Local Ejecutiva, para la implementación del diseño de la "Estrategia Local de Promoción de la Participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012", mediante oficio VE/069/2011, información relativa a la realización de dicha actividad en esta 06 Junta Distrital Ejecutiva. Adjuntándose el reporte específico elaborado por el VCEyEC de esta 06 JDE, que incluye lo referente a:

- *"La problemática considerada prioritaria a nivel distrital, como limitante de la participación electoral efectiva en el Proceso Electoral Federal y acciones propuestas".*

- Posibles aliados considerados estratégicos para la promoción y divulgación de la participación electoral efectiva en el Proceso Electoral Federal y actividades sugeridas".
- "Relación de productos generados en las Sesiones del Curso-Taller del MEPD, de aprendizaje", impartido a madres de familia beneficiarias del programa "Oportunidades" de SEDESOL, que radican en la comunidad de San Juan del Panalillo, Delegación Municipal de Villa de Pozos, S.L.P.

Desde este momento, se ofrecen las evidencias respectivas en el capítulo de pruebas correspondientes.

Por lo anterior, estimo que con las evidencias referidas líneas atrás, mismas que se incluyen como prueba en el capítulo respectivo de este escrito, se acredita que el suscrito cumplió por encima del "95% de los insumos remitidos por la Junta Distrital Ejecutiva", satisfaciendo en ello, el indicador de eficiencia en su nivel alto de la Meta No. 4; reiterando por lo tanto, de la manera más atenta, en la respetuosa solicitud formulada en este escrito de inconformidad para que sea modificada la calificación respectiva tomando en cuenta su nivel de cumplimiento.

II).- LOGRO INDIVIDUAL. META 5.-

Manifiesto mi inconformidad en contra de la calificación asignada de 9.167 (Nueve punto ciento sesenta y siete) evaluada también por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado San Luis Potosí, toda vez que considero que se omitió involuntariamente valorar adecuadamente los atributos de Oportunidad, Optimización de Recursos y Calidad propios de la meta; ya que las actividades realizadas en tiempo y forma por el suscrito, cumplen con los atributos del nivel alto de los indicadores citados anteriormente; estimando que la calificación no corresponde y por lo tanto, no se encuentra debidamente justificada al no haber reciprocidad con el nivel acreditado.

La Meta 5 consistente en:

"Coordinar la realización de un taller logrando la participación activa de todos los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de Coordinación en las Juntas Locales y Distritales, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. La meta se alcanza en 2011".

Unidad de Medida:

"Taller".

Atributo optimización de recursos (Nivel alto):

"Se socializó el documento al 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva".

Atributo calidad (Nivel alto):

"En el Taller se socializó el documento completo, se cumplieron los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue mayor del 3.5"

Observaciones:

1.- Organizar y convocar a un Taller para socializar el documento: Mecanismos de Coordinación en las Juntas Locales y Distritales"

2.- "Los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva expusieron un tema del documento de Mecanismos de Coordinación"

3.- "Los Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva participaron en el Campus Virtual del IFE en el espacio destinado para los Mecanismos de Coordinación"

"4.- Elaborar el calendario de reuniones"

"5.- Aplicar un instrumento de evaluación a los participantes y los resultados se enviarán a la DECEyEC".

Evidencias:

"1.- Programa del Taller con ponentes relacionados con temas".

"2.- Lista de Asistencia"

"3.- Material de Apoyo a las Exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC"

"4.- Fotografías"

"5.- Participación en el Campus Virtual del IFE"

"6.- Instrumento de Evaluación y resultados"

CUMPLIMIENTO DE LA META 5. (EVIDENCIAS):

15 de noviembre de 2011: Se remitió oficio VE/095/2011 al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado, mediante el cual se le envió el "Informe sobre Mecanismos de Coordinación", en cumplimiento a las indicaciones contenidas en la Circular DECEYES/060/2011 de fecha 09 de septiembre de 2011, relativa al cumplimiento de la Meta Individual 5 de Vocal Ejecutivo Distrital (Meta 3 del VEL), notificándole el cumplimiento en tiempo y forma, atendiendo el nivel alto de cada uno de los indicadores de eficiencia y eficacia y anexando lo siguiente:

1. Programa del Taller con los nombres de los ponentes relacionados por temas.
2. Listas de asistencia con nombres y firmas de los participantes, fechas y horarios del Taller.
3. Material de apoyo a las exposiciones, adicional al proporcionado por la DECEyEC., (Archivo digital adjunto en Power Point).
4. Fotografías (Archivo digital adjunto).
5. Instrumento de evaluación con las respuestas de cada participante, conforme a la Circular DECEyEC/30/2011 de fecha 13 de mayo de 2011.
6. El presente oficio de envío de evidencia dirigido al Vocal Ejecutivo Local con copia al VOE y al VCEyEC de la JLE.
7. Participación en el Campus Virtual del IFE en el curso "Mecanismos de Coordinación" del 29 de octubre al 15 de noviembre del año en curso.

Desde este momento, se ofrecen las evidencias respectivas en el capítulo de pruebas correspondientes.

Por lo anterior, estimo que con las evidencias referidas líneas atrás, mismas que se incluyen como prueba en el capítulo respectivo de este escrito, se acredita que el suscrito cumplió con el indicador de eficiencia en su nivel alto de la Meta No. 5, ya que "se socializó el documento al 100% con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva" (atributo optimización de recursos). Asimismo, "En el taller se socializó el documento completo, se cumplieron los cinco criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue mayor de 3.5" (atributo calidad), y finalmente, se remitieron de manera oportuna las evidencias respectivas incluyendo: Programa del Taller con los nombres de los ponentes relacionados por temas, Listas de asistencia con nombre y firmas de los participantes, fechas y horarios del Taller, Material de apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC, Fotografías, Instrumento de evaluación con las respuestas de cada participante, oficio de envío de evidencia y participación en el Campus Virtual del IFE en el curso "Mecanismos de Coordinación".

En virtud de lo anterior se reitera de la manera más atenta, la respetuosa solicitud formulada en este escrito de inconformidad, para que sea modificada la calificación respectiva tomando en cuenta su nivel de cumplimiento.

[...] es necesario hacer notar que su incorporación como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva del Estado de San Luis Potosí, fue con fecha 14 de octubre de 2011, por lo que, al momento de realizar la evaluación, carecía de facultades para valorar al suscrito, tomando en cuenta que el Artículo 56 de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011", establece que: "Para realizar la evaluación, los evaluadores deben desempeñarse, durante el periodo a evaluar, al menos tres meses de manera continua y cercana al Funcionario evaluado..."; por lo que, con el más absoluto respeto al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, considero que carecía de las atribuciones legales necesarias para realizar dicha evaluación.

No omito mencionar que, a juicio del suscrito, resulta incongruente que las evaluaciones impugnadas de las Metas 4 y 5 relativas a eficacia y eficiencia correspondientes al factor logro individual, me hayan sido calificadas por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Estado, con 8.333 y 9.167 respectivamente, cuando el propio Director de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, (rector de las actividades en esta materia), me calificó con 10.000 en el rubro de logro del equipo. Cabe mencionar que, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los MSPE correspondiente al ejercicio 2011", los indicadores eficacia y eficiencia correspondientes a los factores logro individual y logro del equipo, se encuentran estrechamente vinculados, de tal manera que uno es resultado de otro.

[...]

El informe ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Oficio núm. V.E./038/2011 de fecha 18 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, dirigido al Lic. Sergio Pablo Aispuro Cárdenas.
- Formato de Factores que inciden en el ejercicio de los derechos político-electorales.
- Formato de Factores que inciden en el ejercicio de los derechos político-electorales (Cuestionario de información cualitativa sobre condiciones para el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.
- Comunicado electrónico de fecha 18 de mayo de 2011, enviado por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, y dirigido al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.

- Oficio núm. V.E/069/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, dirigido al Prof. Salvador Quevedo Pérez encargado del despacho de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, y anexo (Breve reporte Distrital sobre la actividad Clave: 115 036 JD 02, del Calendario Anual de Actividades 2011 para Juntas Locales y Distritales).
- Oficio núm. VCEEC-06/014/11 de fecha 6 de mayo de 2011 suscrito por el Dr. Jorge Alberto Castillo Flores, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 06 distrito en el estado de San Luis Potosí, dirigido al C. José Luis Arias Romero, Coordinador del Diagnóstico de Participación Ciudadana.
- Oficio núm. V.E./095/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, dirigido al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, y anexos consistentes en: Programa del Taller “Mecanismos de Coordinación en Juntas Locales y Distritales”; Listas de asistencia; Presentación en Power Point del documento “Mecanismos de coordinación en materia de capacitación y asistencia electoral 2011-2012”; Fotografías; Instrumento de Evaluación; Impresiones de pantalla sobre su participación en el curso “Mecanismos de Coordinación” en el Campus Virtual del IFE.
- Comunicado electrónico de fecha 15 de noviembre de 2011, enviado por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.
- Acuerdo del Desempeño.
- Bitácora del Desempeño

Por su parte, el evaluador Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]En este punto, es importante señalar que mi adscripción en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de

San Luis Potosí, fue a partir del día 16 de octubre de 2011, por lo que no me fue posible conocer con el debido detalle el desarrollo y cumplimiento de esta actividad.

Como requisito para el cumplimiento de esta meta, los Lineamientos establecían el envío por parte de la Junta Local Ejecutiva a las Juntas Distritales Ejecutivas, de un protocolo donde se tenía que especificar los insumos necesarios para el cumplimiento de la misma. Al tratar de localizar esta información en los archivos de la Junta Local, no se encontró, procediendo a tratar de identificarla en algún correo electrónico; sin embargo, no fue posible acceder al correo del Encargado de la Vocalía de Capacitación Electoral, el cual, se desempeñaba en la Junta Local en el tiempo de cumplimiento de la actividad. Se trató de localizar alguna información relacionada en el correo del auxiliar de la Vocalía, desafortunadamente tampoco fue posible localizarla.

Por lo anterior, enseguida se presentan la evidencia documental para evaluar esta actividad al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en San Luis Potosí:

SOPORTES DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA META 4

En los archivos de la Junta Local se encuentra el "Formato de los factores que inciden en los ejercicios de los derechos político-electorales de los ciudadanos en los Distritos Electorales", enviado por el Vocal Ejecutivo Distrital de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en San Luis Potosí, el cual, cumple con los Lineamientos correspondientes. (Este documento no se incluye, ya que no se cuenta con el mismo en medio magnético).

Además se recibió la documentación siguiente:

(Diversos)

documentos

escaneados)



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Circular DEC/EyEC/019/11

México, D.F., 4 de abril de 2011

CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS
JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Presente

Estimados vocales:

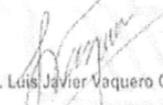
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la meta 2 de evaluación del desempeño del vocal ejecutivo local correspondiente al presente año, relativa a *Elaborar durante el primer semestre de 2011, a partir de la información generada por las vocales que integran la Junta Local, un Diagnóstico estatal sustentado en evidencia que permita identificar las principales problemáticas de participación ciudadana en los procesos electorales de la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012*, anexo a la presente les envío (en medio electrónico) el lineamiento que deberán seguir para dar cumplimiento a esta meta.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la meta 4 de evaluación del desempeño del vocal ejecutivo distrital, relativa a *Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocales que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012*, adicionalmente les envío el lineamiento que las Juntas Distritales Ejecutivas deberán seguir para dar cumplimiento a esta meta y el formato de factores que inciden en el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos en los distritos electorales en el que presentarán a las Juntas Locales la información base para sus diagnósticos.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, puede comunicarse con José Luis Arias Romero, al 555628 4892 (IP 344892) y al correo electrónico jose.luis.arias@ife.org.mx, o con Ricardo Rodríguez Santoyo, al 555628 4900 (IP 344900) y al correo electrónico ricardo.rodriguez@ife.org.mx, coordinadores de esta actividad.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director Ejecutivo


Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa

cc.p. Mtro. Marco Antonio Salas Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica - Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo - Presente.
Rayita Sandra García Álvarez, Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana - Presente.
Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del IFE - Presente.

LVO/S/AV/319



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
VOCALÍA EJECUTIVA

Cf. No. V.E./066/2011
Agosto 22 de 2011

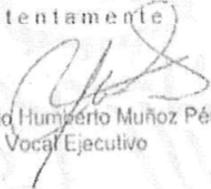
PROF. SALVADOR QUEVEDO PÉREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE

En cumplimiento a la Meta Individual 4 del VE y en complemento a la información previamente enviada y en atención a la actividad 115 036 JD 02, para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, concerniente a la participación distrital coordinada con la Junta Local Ejecutiva, para la implementación del diseño de la "Estrategia Local de Promoción de la Participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012", me sirvo de este medio para remitir información relativa a la realización de dicha actividad en esta 06 Junta Distrital Ejecutiva.

Se adjunta el reporte específico elaborado por el VCEyEC de esta 06 JDE, que incluye lo referente a la problemática considerada prioritaria, así como la relación de aliados estratégicos, al igual que una relación de los productos generados durante la impartición de las sesiones del Curso-Taller del Módulo de Educación para la Participación Democrática (MEPD) a madres de familia beneficiarias del programa "Oportunidades" de SEDESOL, que radican en la comunidad de San Juan del Panalillo, Delegación Municipal de Villa de Pozos, S.L.P.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez
Vocal Ejecutivo



C.c.p. Lic. Pablo Sergio Aspíroz Cárdenas/Vocal Ejecutivo J.E. Presente

Anexo
1 (30/07/2011)

Av. Héroos Nacionales No. 5315, Barrio de San Juan de Guadalupe C.P. 76338. Tels. 01 364 815 4747 y 815 13 41



115 036 JD 02
Oficio No. VCEyEC 06/ 057 /11
22 de Agosto de 2011

C. PROF. SALVADOR QUEVEDO PÉREZ,
ENC. DEL DESP. DE LA VOCALÍA DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA,
JUNTA LOCAL EJECUTIVA,
PRESENTE

En atención a la Actividad Clave: 115 036 JD 02, del Calendario Anual de Actividades 2011 para Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, concerniente a la participación distrital coordinada con la Junta Local Ejecutiva (JLE), para la implementación del diseño de la: **Estrategia Local de Promoción de la Participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.**, se envía la información relativa a la realización de la citada actividad en esta 06 Junta Distrital Ejecutiva (JDE).

Por lo antes expuesto, me permito adjuntar en anexo el reporte específico correspondiente, en el cual se incluye lo referente a los problemas considerados prioritarios distritalmente, así como la relación de aliados estratégicos, al igual que una relación de los productos generados durante la impartición de las sesiones del Curso-Taller del Modelo de Educación para la Participación Democrática, MEPD, a madres de familia beneficiarias del Programa "Oportunidades" de SEDESOL, que radican en la comunidad de San Juan del Panalillo, de la Deleg. Mpal. de Villa de Pozos, S.L.P..

Sin otro particular por el momento, al agradecer la atención que se sirva brindar a esta comunicación, hago propicia la oportunidad para expresar a Ud. un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE.


C. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ PÉREZ,
VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA,
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



Ccp. Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo - Presente
Árchivo,
Av. Héroes Nacionales No. 5315, Barrio San Juan de Ojeda, CP. 78353, San Luis Potosí, S.L.P., Tel. 0154757, Fax 01515341.



BREVE REPORTE DISTRITAL SOBRE LA ACTIVIDAD CLAVE: 115 036 JD 02, DEL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2011 PARA JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES.

1. Problemas considerados prioritarios a nivel distrital, como limitantes de la participación electoral efectiva en el Proceso Electoral Federal (PEF), y acciones propuestas.

1.1. El elevado número de rechazos de los ciudadanos insculados, registrado en el ámbito distrital para aceptar sus nombramientos como funcionarios de mesas directivas de casilla.

1.1.1. Situación que puede ser modificada positivamente mediante acciones de educación electoral, así como con campañas de promoción de la participación ciudadana en el PEF, al igual que cursos-talleres, conferencias y diversas actividades de difusión como el volanteo y el periferoneo, entre otros.

1.2. La creciente inseguridad pública y el pandillerismo en el ámbito distrital.

1.2.1. Situaciones cuya solución no concierne directamente al Instituto, pero que repercuten negativamente en el quehacer electoral del mismo.

1.3. Los altos índices de movilidad y emigración de la población que radica en el territorio del 06 Distrito Electoral Federal de S.L.P.

1.3.1. Situaciones cuya solución no corresponde al Instituto, pero que sin embargo influyen de manera negativa en las tareas electorales.

2. Posibles aliados considerados estratégicos para la promoción y divulgación de la participación electoral efectiva en el Proceso Electoral Federal (PEF), y actividades sugeridas.

2.1. Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).

2.2. Universidad Mesoamericana, A.C. (UMAC).

2.3. Instituto Tecnológico de San Luis Potosí (ITSLP).

2.4. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de San Luis Potosí (ITESLP).

2.5. Medios de comunicación masiva impresos.

Cop. Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo - Presente.
Archivo.
Av. Héroes Nacionales No. 5315, Barrio San Juan de Cpe., CP. 78359, San Luis Potosí, S.L.P., Tel. 8154757, Fax 8151341.



2.6 Medios de comunicación electrónicos.

2.7 Redes sociales en Internet.

Con los aliados indicados, entre otros, es posible lograr una extensa cobertura estudiantil que llegue a los jóvenes en edad ciudadana o que en fecha próxima cumplirán los 18 años.

3.- Relación de productos generados en las sesiones del Curso-Taller del MEPD, de aprendizaje.

PRODUCTOS GENERADOS.	SITUACIÓN EXISTENTE	PROBLEMÁTICA
Cartel: "Nosotros decidimos quien decide".	Alto porcentaje de rechazos de los ciudadanos del distrito a aceptar los nombramientos como funcionarios de mesas directivas de casilla para el PEF.	
Cartel "Acudiendo a las urnas y con nuestro voto libre y razonado, nuestro país se verá mejorado".	Gran Abstencionismo y ausentismo de los ciudadanos del distrito para acudir a votar en el PEF.	
Tríptico "Una ciudadanía exigente, un gobierno competente".	Legalidad y transparencia en la rendición de cuentas de los representantes y gobernantes electos.	

ATENTAMENTE.


 DR. SERGIO HUMBERTO MUÑOZ PÉREZ
 VICALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
 Y EDUCACIÓN CÍVICA
 05 DISTRITO DISTRITAL EJECUTIVO
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Ccp Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo - Presente.
 Archivo.
 Av. Héroes Nacionales No. 5315, Barrio San Juan de Gove, CP. 78359 San Luis Potosí, S.L.P., Tel. 8154757, Fax 8151341

En la evidencia documental enviada por el vocal Ejecutivo de la 06 Junta distrital Ejecutiva, efectivamente, se cumple con la actividad, sin embargo no se especifica el porcentaje de cumplimiento de los insumos solicitados, aspecto que se considera para el atributo de calidad de la meta en los Lineamientos para la evaluación, ya que para el nivel alto se especifica más 95%, entre 80 y 95% para el medio y menos del 80% para el bajo.

En importante mencionar que durante la visita del funcionario de la DESPE a la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí para la revisión de los soportes documentales, esta fue una meta que se revisó y no se realizó alguna observación a la misma.

➤ *Meta 5*

[...]

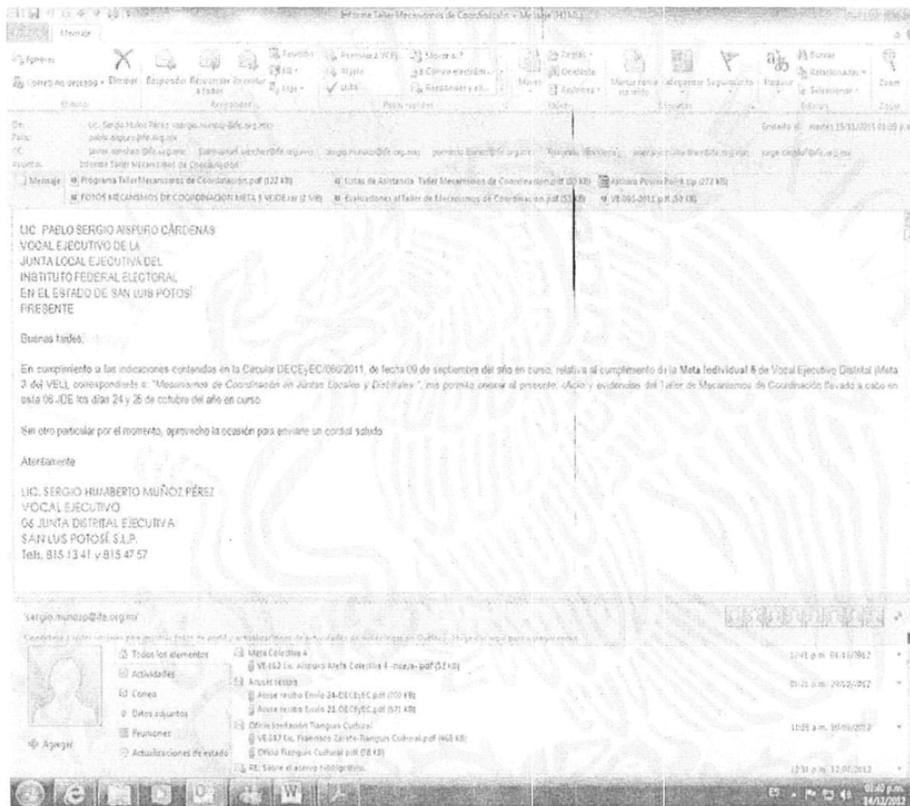
Par la evaluación de esta meta se revisó la evidencia documental con la que se contaba en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en San Luis Potosí, el cual se envía en archivo adjunto.

Cabe señalar que la evidencia documental establecida en los Lineamientos correspondientes para el cumplimiento de esta meta, es el siguiente:

- 1. Programa del taller con ponentes relacionados con temas.*
- 2. Lista de asistencia.*
- 3. Material de apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC.*
- 4. Fotografías.*
- 5. Participación en el campus virtual del IFE.*
- 6. Instrumento de Evaluación y resultados.*

El Vocal Ejecutivo de la 06 Junta distrital Ejecutiva en San Luis Potosí. Hizo llegar vía correo electrónico la evidencia documental el día 15 de noviembre de 2011, en el que se menciona la evidencia para el cumplimiento de la meta 4.

Se muestra impresión de la pantalla del correo electrónico enviado el 15 de noviembre de 2011 y la documentación soporte adjunta.



Es importante mencionar, que como parte del trabajo de revisión de soportes documentales realizado el año 2011 por la DESPE, se recibió la visita de un funcionario de esa Dirección en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta local en San Luis Potosí. El objetivo de la misma fue verificar las calificaciones asignadas y que éstas correspondieran con la evidencia documental para una correcta evaluación.

En la revisión de las calificaciones y su correspondiente evidencia documental, el funcionario hizo la observación que para obtener la calificación de 10, era necesario contar con la totalidad de la documentación establecida en los Lineamientos correspondientes, y que al no tener alguno de los documentos con el que se comprobaba la participación de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el campus virtual del curso de Mecanismos de Coordinación (ya que así se especifica en

el criterio 3 para el cumplimiento de la meta), la calificación debería ser menor a la que originalmente se asignó, que era del nivel alto en el atributo de calidad.

Al revisar la documentación soporte enviada, se encontró que por alguna razón no se encontró el archivo con el soporte de la participación en el campus virtual del IFE, aún y cuando sí se menciona como archivo adjunto en el Oficio VE/095/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011.

Con la finalidad de subsanar esta observación, le solicité al funcionario de la DESPE me permitiera el ingreso al campus virtual del Instituto, esto con el fin de seleccionar el curso de Mecanismos de Coordinación para tratar de visualizar en el Foro del mismo la participación de los miembros del Servicio de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en San Luis Potosí, encontrando que ya no existía información por haber terminado el curso tiempo atrás.

Sin embargo, en el escrito de inconformidad en contra de la evaluación anual del desempeño 2011, firmado por el C. Lic. Sergio Humberto Muños Pérez, señala que adjunta al mencionado documento la evidencia documental de la participación en el campus virtual del Instituto Federal Electoral.

SUGERENCIA:

Es importante considerar que para poder evaluar correctamente a los miembros del Servicio Profesional Electoral, no lo realicen quienes fueron recientemente adscritos y que por tal razón, no es posible verificar el desarrollo de las actividades.

[...]

El Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, agregó a su escrito de contestación la siguiente documentación:

- Presentación de los Mecanismos de Coordinación en materia de Capacitación y Asistencia Electoral 2011-2012.

- Lista de asistencia del Curso-taller Distrital “Mecanismos de Coordinación en materia Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2011-2012 de fecha 24 de octubre de 2012”.
- Cronograma del Taller Mecanismos de Coordinación en Materia Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2011-2012 de fecha 24 de octubre de 2012.
- Oficio núm. V.E./095/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, dirigido al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas.

Para llevar a cabo el análisis de la presente inconformidad, en primer lugar es necesario transcribir lo que establecen las metas en estudio contenidas en los Lineamientos que aprobó la Junta General Ejecutiva.

Meta 4

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DECEYEC	4	OE-5	NO

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocalías que integran la Junta Distrital, para el diagnóstico estatal de las principales problemáticas de las participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012.	01/01/2011	31/06/2011

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
			Atributo Oportunidad			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	100%	Insumos solicitados por la Junta local Ejecutiva para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al distrito electoral uninominal.				

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo		
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
20%	Más del 95% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable respecto de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente.	80% y hasta 95% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente.	Menos del 80% de los insumos remitidos por la JDE se sustentan en evidencia verificable de las principales problemáticas de la participación ciudadana en los procesos electorales en el distrito electoral uninominal correspondiente	El 100% de los insumos y evidencias solicitados a las JDE's serán definidos por el Vocal Local Ejecutivo en el protocolo para el diagnóstico estatal a publicarse en el mes de febrero de 2011.	Insumos y evidencias para el Diagnóstico e identificación de las principales problemáticas de las participaciones ciudadana en los procesos electorales en la entidad correspondiente al distrito electoral uninominal, remitidos a la JLE.

Meta 5

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Ejecutivo	JD	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	5	Objetivo Estratégico: OE-7 Proyecto Estratégico: PE-PEF Proyecto Institucional: PI-18	Si

META	Periodo de Ejecución	
	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Descripción de la meta (alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Coordinar la realización de un taller logrando la participación activa de todos los vocales de la Junta distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de Coordinación en las juntas locales y distritales, a fin de garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el proceso Electoral 2011-2012. La meta se alcanzará en 2011.	01/10/2011	31/12/2011

Indicador Eficacia			Indicador Eficiencia			
			Atributo Oportunidad			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	1	Taller	10%	Se socializó el documento al 100% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.	Se socializó el documento a menos del 75% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.	Se socializó el documento a menos del 75% de los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva.

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
10%	En el taller se socializó el documento completo, se cumplieron los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue mayor de 3.5	En el taller se socializó el documento completo, se cumplieron los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue de 3 a 3.5.	En el taller se socializó el documento incompleto, se cumplieron menos de los 5 criterios y el promedio de evaluación de los participantes fue menor de 3.	Criterios para la realización de la meta: 1. Organizar y convocar a un taller para socializar el documento: Mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales. 2. Los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva expusieron un tema del documento de mecanismos de coordinación. 3. Los vocales de la Junta Distrital participaron en el campus virtual del IFE en el espacio destinado para los	1. Programa del Taller con ponentes relacionados con temas. 2. Listas de asistencia. 3. Material de apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC. 4. Fotografías 5. Participación en el campus virtual del IFE. 6. Instrumento de evaluación y resultados

INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad					
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	(alfanumérico)	(alfanumérico)
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)		
				mecanismos de coordinación. 4. Elaborar el calendario de reuniones. 5. Aplicar un instrumento de evaluación a los participantes y los resultados se enviarán a la DECEyEC.	

Para proceder a realizar el análisis de este escrito de inconformidad primero se resolverá lo relativo a la Meta Individual número 4, y posteriormente se hará lo conducente para resolver la Meta Individual número 5.

Meta 4

En relación al Logro individual Meta 4 consiste en:

"Proporcionar durante el periodo de enero a mayo de 2011, el 100% de los insumos y evidencias solicitados por la Junta Local Ejecutiva, a partir de la información generada por las vocalías que integran la Junta Distrital, para el Diagnóstico estatal de las principales problemáticas de las participación ciudadana en los procesos electorales en la entidad, con el propósito de contar con insumos válidos para diseñar la estrategia estatal de educación cívica para promover la participación electoral en 2012".

En relación a lo anterior, dicha meta requería que durante el mes de febrero el Vocal Ejecutivo Local estableciera dentro de un protocolo el 100% de los insumos, lo cual constituiría la evidencia que se tenía que presentar para probar el cumplimiento de la misma.

Ahora bien, el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, en su calidad de

Evaluador, en su escrito de respuesta manifestó que la Junta Local Ejecutiva debió remitir a los Distritos un protocolo en donde se especificaran los insumos que se necesitaban para que así se pudiera dar cumplimiento a la meta, pero que dicho documento no se encontró dentro de los archivos de la citada Junta, es decir, que no existía evidencia de su elaboración o envío.

Por lo anteriormente señalado, se advierte que hay un reconocimiento por parte del evaluador sobre la imposibilidad de localizar el documento denominado “Protocolo para el Diagnóstico Estatal”, mismo que era necesario para que los Vocales Ejecutivos Distritales cumplieran con la meta que se estudia, circunstancia que no es imputable al inconforme.

Aunado a lo anterior, de los documentos que obran en el expediente, no se advierte que la Junta Local en el estado de San Luis Potosí haya solicitado insumos a las Juntas Distritales Ejecutivas de la referida entidad para la elaboración del diagnóstico correspondiente al distrito electoral uninominal.

Finalmente, el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez envió a la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí diversos oficios en los que remitía los formatos llenados que entregó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como información y comunicados referentes a las problemáticas de participación ciudadana en los procesos electorales.

En este sentido, y toda vez que como ha quedado señalado, no hay evidencia de que la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí haya elaborado el protocolo mediante el cual debieron haberse especificado los insumos que tenían que solicitar a las Juntas Distritales Ejecutivas para que éstas a su vez estuvieran en condiciones de cumplir con la meta número 4, por lo que dicha circunstancia no es imputable al inconforme; en ese sentido, talmeta no debió ser aplicable a este servidor de carrera.

En virtud de lo anterior, el evaluador, en su momento debió solicitar a esta Dirección Ejecutiva que se le considerara como una meta no evaluable, y haber gestionado la eliminación de la misma al no existir las condiciones previas para darle cumplimiento, lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 95 fracción II de los Lineamientos, mismo que se transcribe para mejor proveer:

"Artículo 95. Frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva o cumplir con alguna actividad, se procederá a hacer la eliminación correspondiente conforme a lo siguiente:

[...]

Para el caso de metas individuales y actividades de cargos y puestos de órganos desconcentrados diferentes a Coordinador Operativo, el evaluador normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva correspondiente o ala Dirección Jurídica, a más tardar el 30 de noviembre de 2011. El director ejecutivo que corresponda o el Director Jurídico, valorará si procede la eliminación, y en su caso, solícitara a la DESPE, por escrito, la eliminación de la meta, a más tardar el 9 de diciembre de 2011".

Por tal razón, esta Dirección Ejecutiva determina que lo procedente es ordenar la reponderación de la calificación que le asignó el evaluador citado, por lo que se deberá de eliminar la calificación otorgada por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, en lo referente a la Meta 4, y dividir proporcionalmente las demás calificaciones en este factor para que posteriormente presente el nuevo resultado con el objeto de proporcionar equidad en la calificación.

Meta 5

Por lo que respecta a lo establecido en la meta individual número 5, ésta consiste en:

Coordinar la realización de un taller logrando la participación activa de todos los vocales de la Junta distrital Ejecutiva, en el conocimiento y manejo de los Mecanismos de Coordinación en las juntas locales y distritales, a fin de

garantizar una adecuada colaboración institucional en la aplicación de los Mecanismos de Coordinación durante el proceso Electoral 2011-2012. La meta se alcanzará en 2011.

Para acreditar su cumplimiento, el inconforme agregó a su escrito la siguiente documentación:

- Oficio núm. V.E./095/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, dirigido al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, y anexos consistentes en: Cronograma de Actividades del Taller “Mecanismos de Coordinación en Juntas Locales y Distritales”; Listas de Asistencia al Curso-Taller Mecanismos de Coordinación en Materia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2011-2012 de fechas 24 y 25 de octubre de 2011; Material de Apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DCEYEC; Fotografías; Formatos de Evaluación de Talleres de Capacitación Electoral, y Participación en el Campus Virtual del IFE, “Mecanismos de Coordinación”.

Por otro lado, en el apartado de Observaciones del Formato para el Registro de Metas Individuales, refiere lo siguiente:

- 1. Organizar y convocar a un taller para socializar el documento: Mecanismos de coordinación en las juntas locales y distritales.*
- 2. Los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva expusieron un tema del documento de mecanismos de coordinación.*
- 3. Los vocales de la Junta Distrital participaron en el campus virtual del IFE en el espacio destinado para los mecanismos de coordinación.*
- 4. Elaborar el calendario de reuniones.*
- 5. Aplicar un instrumento de evaluación a los participantes y los resultados se enviarán a la DECEyEC.*

En el rubro Evidencia del formato señalado se menciona lo siguiente:

- 1. Programa del Taller con ponentes relacionados con temas.*
- 2. Listas de asistencia.*
- 3. Material de apoyo a las exposiciones adicional al proporcionado por la DECEyEC.*
- 4. Fotografías*
- 5. Participación en el campus virtual del IFE.*
- 6. Instrumento de evaluación y resultados*

En este sentido, y de acuerdo con la información que el inconforme remitió mediante comunicado electrónico de fecha 15 de noviembre de 2011, al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, como evidencia del cumplimiento de la Meta Individual número 5, no se observa que se haya agregado la evidencia correspondiente al Criterio número 3, consistente en la participación de los Vocales de la Junta Distrital en el Campus virtual del IFE en el espacio destinado para los Mecanismos de Coordinación.

A este respecto, el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, señala en su escrito de contestación que no se encontró el archivo referente a la participación de los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva en el campus virtual del IFE. Asimismo, en la respuesta del evaluador se observa la pantalla del correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2011, en la que no se aprecia que se haya adjuntado el documento relativo a la participación en el campus virtual.

Motivo por el cual, el argumento del evaluador toma fuerza; por lo tanto, el inconforme, para haber obtenido una calificación con un Nivel Alto en el cumplimiento de la Meta número 5, tuvo que haber cumplido con los 5 Criterios para la realización de la Meta señalados

anteriormente, y al no remitir en su momento a la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, la evidencia del cumplimiento del Criterio 3, no fue susceptible de obtener la mayor calificación.

En este sentido, y de acuerdo con los motivos y razones antes expuestos, esta Dirección Ejecutiva estima que procede confirmar la calificación de 9.167 obtenida por el inconforme en la Meta Individual número 5, evaluada por el Lic. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por el Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito en el estado de San Luis Potosí, en lo que se refiere a la meta 4 del factor Logro Individual; evaluada por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en la referida entidad, dividiendo proporcionalmente el resto de las calificaciones que obtuvo el inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 del cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se determina procedente confirmar la calificación final obtenida y notificada al Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo del 06 distrito en el estado de San Luis Potosí, en lo que se refiere a la meta 5 del factor Logro Individual; evaluada por el Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en la referida entidad, mediante el dictamen individual de evaluación a través del módulo de la Evaluación del desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), misma que corresponde a 9.167.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Sergio Humberto Muñoz Pérez, Vocal Ejecutivo del 06 distrito en el estado de San Luis Potosí, y al Ing. Juan Manuel Sánchez Hernández, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en la referida entidad, para los efectos legales a que haya lugar.

INCVE/07DTTO/SLP/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE111/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el "Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011". (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 2 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral(Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Actividades extraordinarias**, por considerar que cubre los requisitos previstos para que se le valore este factor.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 2 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Actividades extraordinarias.

El Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

Derivado de las actividades del Programa de Evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, al revisar la Cédula de Evaluación correspondiente a su servidor, encontré que no se tomaron en cuenta las actividades extraordinarias realizadas durante cuatro meses y medio al hacerme cargo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica que se encontraba vacante al asumir el cargo de Vocal Ejecutivo en el Distrito 07 del estado de San Luis Potosí, las cuales fueron debidamente informadas en su oportunidad el 30 de noviembre de 2011, obra en poder de la DECEYEC la serie de reportes, oficios, cumplimiento del Modelo Educativo para la Participación Democrática, la Monografía Distrital y todos los envíos realizados por el suscrito entre el 1 de mayo y el 15 de septiembre de 2011, en que fue cubierta la vacante, por lo que formalmente manifiesto mi inconformidad con el dictamen final de la evaluación al que le hace falta este rubro.

Adjunto los correos electrónicos de su servidor hacia la Junta Local Ejecutiva, así como el correo que el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas envió a esa Dirección a su digno cargo con las referencias de tales actividades.

Es importante referir que el inconforme anexó a su escrito de inconformidad el correo electrónico que a continuación se transcribe, por lo cual no fue necesario solicitar al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas motivaciones y argumentos.

De: AISPURO CARDENAS PABLO SERGIO<pablo.aispuro@ife.org.mx>
 Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2011 07:37 p.m.
 Para: MARTINEZ PUON JOSE RAFAEL; SANCHEZ DOMINGUEZ SOFIA MARGARITA
 CC: huqo.melgarejo@ife.org.mx; juanmanuel.mendez@ife.org.mx; josejuan.hernandez@ife.org.mx
 Asunto: solicitud-actividades extraordinarias-SLP

Datos adjuntos: oficio actividades extraordinarias.pdf; dto. 03.zip; dto.07zip; OFICIO VE239 2011 [1].pdf

*DR. JOSÉ RAFAEL MARTÍNES PUÓN[SIC]
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL DEL IFE*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en su Circular No. DESPE/036/11, adjunto al presente encontrará oficio y soporte documental relacionado con el tema.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATTE.

*LIC. PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE*

En este sentido es importante citar el contenido de la circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, la cual consagra lo siguiente:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto". [énfasis añadido]*

Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso,

*deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:*

<i>Nombre del MSPE</i>	<i>Nombre del puesto del que es titular</i>	<i>Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva</i>	<i>Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante</i>	<i>Tiempo que realizó las funciones</i>
------------------------	---	--	--	---

De la lectura de dicha circular es evidente que el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí envió en tiempo y forma la información requerida para que la Dirección Ejecutiva determinara la valoración o no de esas actividades extraordinarias, aunado a que el propio inconforme cumplió también a su vez con enviarle al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas la solicitud correspondiente para que le valoraran este factor, como lo acredita con el oficio No. VS/239/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, por medio del cual, el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Ejecutiva Distrital del estado de San Luis Potosí, en atención a la circular DESPE/036/11 le adjunta la información relacionada a las actividades extraordinarias que realizó durante ese periodo, debido a la vacante que existía en la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese Distrito.

Es oportuno precisar que el inconforme dice en su oficio que como respaldo de su dicho obran los informes de actividades ante la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local, así como la entrega oportuna de formatos de cada uno de los envíos. La Monografía Distrital, los testimonios gráficos y escritos de la Participación en el Modelo de Educación para la Participación Democrática y de las reuniones y eventos estatales de la Vocalía.

Es por ello que al corroborar esta Dirección Ejecutiva que el inconforme efectivamente realizó actividades extraordinarias inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante cuatro meses y medio a partir del 1 de mayo de 2011, fecha en que asumió el cargo de Vocal Ejecutivo, y fecha también en la que continuaba vacante la vocalía del ramo antes citada, se determina que es procedente valorarle dichas actividades como extraordinarias.

Para ello la Dirección Ejecutiva deberá instruir al evaluador normativo del ramo que corresponda, para que realice la valoración de esas actividades y una vez que se tenga la calificación promedio, la Dirección Ejecutiva deberá determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva a coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, e instruya a su vez al evaluador que corresponda, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio; asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí y al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad para los efectos legales a que haya lugar.

INCNS/07DTTO/SLP/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, quien se desempeña como Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).
- II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.
- III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral(Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias.**

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

Por el presente con fundamento en los artículos 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente; 5, 6 y 7 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño y debido a que al revisar el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, me percaté de que no fueron valoradas las actividades extraordinarias a que se refiere el artículo 42, Punto 8.2 denominado: De las Actividades extraordinarias, en el Capítulo Primero, Disposiciones Generales, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, y considero que sí me corresponde ser valorado en actividades extraordinarias, me dirijo a Usted señalando lo siguiente:

El suscrito Titular de la Vocalía Secretarial de la 07 Junta Distrital, debido a que se encontraban vacantes las vocalías tanto Ejecutiva, como de Capacitación Electoral y Educación Cívica, desde el 16 de septiembre y 16 de octubre de dos mil diez respectivamente, desde esa fecha y por lo que corresponde al presente ejercicio a evaluar, desde el día uno de enero de dos mil once, me hice cargo de sus actividades, de manera simultánea, al puesto del que soy titular y hasta el día 30 de abril del mencionado dos mil once, en que se ocupó la Vocalía Ejecutiva por el Lic. Juan Manuel Méndez Márquez y quien actualmente es el titular de dicha vocalía.

Desde que se generaron las vacantes que señalo arriba, y para el caso que nos ocupa durante los primero cuatro meses del año dos mil once, se realizaron actividades de las Vocalías Ejecutiva, Secretarial y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior se puede constatar con las actas de sesiones de dichos meses, los informes mensuales de actividades, traslados a la Junta Local, correos en que se recibían instrucciones, de manera oficial y continua. Cabe señalar que aunque si bien es cierto, el inciso a) del citado artículo 42 señala que se deben registrar en el acuerdo de desempeño la actividades y metas del puesto vacante del que se hará cargo el miembro del Servicio, también es cierto que el Acuerdo de Desempeño de la Vocalía de Capacitación se firmó hasta el mes de mayo cuando ya no realizaba las actividades de dicha vocalía. Por ello les solicito que al realizar la valoración de la presente inconformidad se tome en cuenta esta situación y validen la pertinencia de la presente petición, considerando procedente valorar las actividades que realicé de manera simultánea.

Por lo que se refiere a los requisitos referidos en el artículo 43 de los multicitados Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2011, se señala que mediante oficio VS/386/2011 (del cual adjunto copia), el 30 de noviembre de dos mil once, en atención a la circular DESPE/036/11 se solicitó que se me consideraran actividades extraordinarias en las citadas vocalías, así como copia del correo por el que el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, remitió la mencionada solicitud.

Ahora bien, debido a que en el mencionado oficio (VS/386/2011) se solicitó la valoración de actividades extraordinarias de las Vocalías Ejecutiva y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pero en caso que no se puedan considerar para la primera de las vocalías mencionadas porque obra el oficio del Lic. Edmundo Jacobo Molina en que me designa Encargado de Despacho, de la Vocalía Ejecutiva, entonces independientemente de que se me consideren las actividades extraordinarias como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicito atentamente que se me consideren por las actividades realizadas simultáneamente como Vocal Secretario y como Encargado de Despacho, pues sería de elemental justicia que se tome en cuenta que por más de ocho meses estuve realizando las actividades de las 3 vocalías, es decir la Junta Distrital funcionó con 3 vocales y no se registró ninguna incidencia negativa en las actividades o irregularidad en el funcionamiento de la misma.

Por ello solicito que se valide la pertinencia de la petición y se me reconozca el desempeño de las actividades extraordinarias, pues obtuve calificaciones superiores a ocho en el cargo del que soy titular, como de los que cubrí por estar vacantes, no obsta para ello que se vaya a señalar que se debió validar durante el propio 2011, pues nunca recibimos una respuesta en el sentido de que no precediera la solicitud y por tanto al no haber obtenido respuesta, ello nos colocaría en estado de indefensión frente a una decisión pasada.

[...]

Adicional a lo anterior, me permito comentarle que desde el 16 de septiembre de 2010, por motivo de la readscripción de la Lic. Ma. Magdalena Castillo Castillo, quien fungía como Vocal Ejecutiva de esta Junta Distrital a la 02 Junta Distrital en el Estado; y del 16 de octubre del mismo año, en que también por solicitud de readscripción la Lic. Larisa Martínez Flores, quien fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica a otra Junta Distrital del Estado de Jalisco, me hice cargo de las actividades de dichas vocalías, en el mencionado año, y el Lic. José Gerardo Montaña Faz, en aquel entonces Vocal Secretario de la Junta Local, me informó que mediante oficio se solicitó la designación de Encargado de Despacho para la Vocalía Ejecutiva y nunca se obtuvo respuesta de la Dirección Ejecutiva, y

consecuentemente no fungí como Encargado de Despacho ni recibí remuneración inherente al cargo, a pesar de que en la práctica desde esa fecha, como ya lo señalé y hasta el 30 de abril de dos mil once, me hice cargo de las actividades de las vocalías Ejecutiva, Secretarial y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Por lo antes expuesto, solicito atenta y respetuosamente se me valoren las actividades extraordinarias que realicé de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o de Ejecutiva, o si se considera que por estar de Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva, no se pueden valorar esas actividades de Vocal Ejecutivo, pues entonces se valoren las actividades extraordinarias de esos cuatro meses en la Vocalía Secretarial, pues como ya señalé, no sería justo que por error en el oficio de solicitud en el sentido de solicitar actividades adicionales para la vocalía Ejecutiva, debiendo ser para la Vocalía Secretarial, me quedara sin el multimencionado beneficio de ser considerado en actividades extraordinarias ya que es importante como miembro del servicio recibir el reconocimiento de nuestros superiores y además me permite enfrentar el concurso de promoción en rangos en mejores condiciones.

Ei inconforme anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

- Acta de Entrega-Recepción de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de San Luis Potosí, de fecha 13 de octubre de 2010, constante de 5 fojas; en la cual consta que el 15 de octubre de ese mismo año, la C. Larisa Martínez Flores dejó de ocupar la referida Vocalía con motivo de su readscripción al 04 Distrito en el estado de Jalisco, e hizo entrega de todos los bienes y documentos que tenía bajo su resguardo al C. Hugo Héctor Melgarejo García.
- Acuerdo de Desempeño de fecha 27 de mayo de 2011 que suscribieron conjuntamente el C. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito Electoral en el estado de San Luis Potosí, Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal Ejecutivo de ese Distrito Electoral en su calidad de Superior Jerárquico, y con el C. José Gerardo Montaña Faz, quien ocupaba el cargo de Vocal Secretario de la Junta

Local en el estado de San Luis Potosí; como Superior Normativo, el cual consta de 4 fojas.

- Acta 01/ORD/01-2011 de fecha 31 de enero de 2011, constante de 9 fojas; Acta 02/ORD/02-2011 de fecha 28 de febrero de 2011, constante de 11 fojas; Acta 03/ORD/03-2011 de fecha 31 de marzo de 2011, constante de 12 fojas; Acta 04/ORD/04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, constante de 11 fojas; en las cuales consta que el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García -hoy inconforme- fungió como Encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva de ese Distrito Electoral, cumplió con las actividades propias de su vocalía secretarial y además con las de la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todas de ese 07 Distrito Electoral.
- Tres documentos suscritos el 14 y 25 de febrero y 29 de marzo de 2011, en los que se acredita que el inconforme realizó actividades inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese Distrito Electoral.
- Oficio SE/13/2011 de fecha 6 de enero de 2011, suscrito por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mismo que está dirigido al inconforme, por medio del cual lo designa como encargado de despacho para atender y dar seguimiento a las funciones inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo de ese 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí.
- Oficio DESPE/0913/2011 de fecha 25 de abril de 2011, suscrito por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, mismo que está dirigido al inconforme, por medio del cual hizo de su conocimiento que el 30 de abril de ese mismo año concluiría la vigencia de su designación como encargado de

despacho en el cargo de Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital en el estado de San Luis Potosí.

- Correo electrónico que a continuación se transcribe, por lo cual no fue necesario solicitar al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas motivaciones y argumentos:

De: AISPURO CARDENAS PABLO SERGIO <pablo.aispuro@ife.org.mx>
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2011 07:37 p.m.
Para: MARTINEZ PUON JOSE RAFAEL; SANCHEZ DOMINGUEZ SOFIA MARGARITA
CC: huco.melgarejo@ife.org.mx; juanmanuel.mendez@ife.org.mx; josejuan.hernandez@ife.org.mx
Asunto: solicitud-actividades extraordinarias-SLP
Datos adjuntos: oficio actividades extraordinarias.pdf; dto. 03.zip; dto.07zip; OFICIO VE239 2011 [1].pdf

*DR. JOSÉ RAFAEL MARTÍNES PUÓN[SIC]
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO
 PROFESIONAL ELECTORAL DEL IFE*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en su Circular No. DESPE/036/11, adjunto al presente encontrará oficio y soporte documental relacionado con el tema.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATTE.

*LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS
 VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE*

- Oficio VS/386/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito por el inconforme, mismo que dirigió al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de San Luis Potosí, por medio del cual le dice lo siguiente:

Por medio del presente, y en atención a la circular DESPE/036/11 ajunto a usted la información relacionada a las actividades extraordinarias, que realicé durante este año, de la siguiente manera:

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante	Tiempo que realizó las funciones
Lic. Hugo Héctor Melgarejo García	Vocal Secretario	07 Junta Ejecutiva Distrital	Vocal Ejecutivo	Del 01 de enero al 30 de abril de 2011.
Lic. Hugo Héctor Melgarejo García	Vocal Secretario	07 Junta Ejecutiva Distrital	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Del 01 de enero al 30 de abril de 2011.

- Dictamen individualizado de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del inconforme.

Para emitir un pronunciamiento respecto de esta inconformidad es necesario retomar lo dispuesto en los Lineamientos de Evaluación aplicables para el 2011. En este sentido el artículo 88, dispone lo que a la letra se indica:

Quando algún miembro del Servicio, que por necesidades del Instituto, sea designado como encargado de despacho de otro cargo o puesto del Servicio, se le aplicará la evaluación del desempeño por el tiempo que comprende la designación, siempre y cuando ésta no sea por un período menor a tres meses. El miembro del Servicio será evaluado como titular del cargo o puesto en el que fue designado encargado de despacho y la Calificación Total se integrará de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 53.

En este orden de ideas, el artículo 41 dispone:

La calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación	Indicadores
Logro Individual	35%	Eficacia y Eficiencia en metas individuales
Logro del Equipo	15%	Eficacia y Eficiencia en metas colectivas
Cumplimiento de actividades	30%	Nivel de cumplimiento de actividades
Competencias Clave	20%	1. Autogestión para la mejora del desempeño; 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3. Visión estratégica institucional y 4. Compromiso con la mejora institucional
Calificación Total	100%	5.

Por su parte el artículo 53 establece lo siguiente:

Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto y adscripción, durante el ejercicio que se evalúa y estar en activo en el Instituto, incluso hasta el último día de febrero de 2012.

En caso de haberse desempeñado en dos o más cargos/puestos del Servicio o en áreas de adscripción diferentes, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Para los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades se valorarán las metas y actividades asignadas en cada cargo o puesto o adscripción que ocupó. La calificación promedio de ambos factores se ponderará por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto o adscripción.*
- II. Para el factor Logro del Equipo se promediarán las calificaciones obtenidas en las metas asignadas a los equipos de trabajo en que colaboró.*
- III. Para el Factor Competencias Clave, la evaluación se aplicará en el cargo o puesto donde haya permanecido más tiempo. En caso de que haya estado el mismo tiempo en dos o más cargos o puestos o en diferentes adscripciones, se aplicarán las evaluaciones correspondientes y se obtendrá un promedio de las mismas. Para aquellos evaluados que*

cambien de adscripción a partir de julio, los evaluadores correspondientes deberán aplicar la evaluación de este factor, dentro de los 15 días siguientes al cambio.

En este sentido, mediante oficio No. SE/013/2011 de fecha 6 de enero de 2011 firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo designó al inconforme como Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva ese 07 Distrito Electoral, por un periodo de cuatro meses, motivo por el cual fue evaluado como titular del cargo en el que fue designado Encargado de Despacho -es decir como Vocal Ejecutivo Distrital-, y también por las actividades y metas que tenía asignadas como Vocal Secretario, cargo del cual es titular, y por ello la calificación total se integró por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores que conforman la evaluación, es decir Logro Individual, Logro del Equipo, Cumplimiento de actividades y Competencias Clave, de acuerdo a los pesos ponderados para el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital y desde luego también del cargo del cual es titular, es decir del cargo de Vocal Secretario Distrital.

Por tal motivo, esta Dirección Ejecutiva determina que no es posible que se le evalúe dicha Encargaduría como actividad extraordinaria, y mucho menos las de Vocal Secretario, toda vez que las actividades que realizó en la misma, ya fueron evaluadas y gozan de un peso ponderado en la calificación final que obtuvo el servidor de carrera inconforme en cada factor calificado. Por ello no es procedente evaluarle el factor de actividades extraordinarias como Vocal Ejecutivo, ni como Vocal Secretario.

A mayor abundamiento, no es posible que su desempeño como Encargado de la Vocalía Ejecutiva del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí forme parte del dictamen individualizado de resultados con el peso indicado para cada factor que se calificó (artículos 41 y 53), y además se le considere como actividad extraordinaria. Esto es así porque de lo

contrario sería una doble evaluación, y por ende un doble peso de esa Encargaduría en la evaluación del desempeño del ejercicio que se trate, o bien del cargo del cual es titular.

Sin embargo, se determina que lo que si es procedente es la evaluación de actividades extraordinarias solamente por el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese 07 Distrito Electoral, en virtud de que sí cumple con lo previsto en la circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, misma que establece lo que a la letra se indica:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto".*

*Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso, deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:*

Nombre del MSPE	Nombre del puesto del que es titular	Adscripción Junta/Entidad	Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse	Tiempo que realizó las funciones

		Dirección Ejecutiva	vacante	
--	--	---------------------	---------	--

En este sentido, es claro que dichas actividades no le fueron evaluadas al miembro del Servicio inconforme y por lo tanto sí es procedente que las mismas sean valoradas como actividades extraordinarias.

Es por ello que al considerar que el inconforme si dio cumplimiento en tiempo y forma con lo requerido en la circular DESPE/036/2011, y que existe coincidencia entre las documentales que en su momento hizo llegar al Vocal Ejecutivo de la Junta Local y las que ofrece ahora en su escrito de inconformidad, se detecta que efectivamente el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, realizó simultáneamente a la Encargaduría de la Vocalía Ejecutiva del 07 Distrito Electoral en el estado de San Luis Potosí, y simultáneamente al cargo de Vocal Secretario del cual es titular, diversas funciones inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 07 Junta Distrital en el estado de San Luis Potosí, motivo por el cual se determina que es merecedor de la valoración de actividades extraordinarias, solo por este último cargo, determinándose así que es procedente que la Dirección Ejecutiva instruya al evaluador normativo del ramo que corresponda, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin

titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina que no es procedente la valoración de las actividades extraordinarias por la Encargaduría de la Vocalía Ejecutiva del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí que tuvo el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se determina que no es procedente la valoración de las actividades extraordinarias por el cargo de Vocal Secretario del cual es titular el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Tercero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, exclusivamente las inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de ese Distrito Electoral por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, e instruya a su vez al evaluador que corresponda, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Tercero de la presente Resolución.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio, asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Hugo Héctor Melgarejo García, Vocal Secretario del 07 Distrito en el estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar y al Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en dicha entidad.

INC/CEyEC/JL/TAM/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por Lic. Fernando Anaya Rangel, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el C. Fernando Anaya Rangel, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas y se inconforma por el dictamen de resultado de la evaluación del desempeño 2011. Dicho escrito de inconformidad tiene sustento en los artículos 198 y 199 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a la actividad 115 038 JL 03 Conocer la situación bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal, de la evaluación emitida por el C. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al C. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, mediante oficio núm. DESPE/1868/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XIV. Con fecha 8 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. DECEyEC/003/2013 de fecha 7 de enero de 2013, signado por el C. Luis Javier Vaquero Ochoa, mediante el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el C. Fernando Anaya Rangel, quien se desempeña como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor cumplimiento de actividades.

El C. Fernando Anaya Rangel, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

*[...]
Con relación a los resultados obtenidos; producto de la evaluación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2011 y que a través de la Circular DESPE/021/12 con fecha 31 de agosto del presente, nos informan de la*

*aprobación del Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño por la Junta General Ejecutiva y que sería hasta el día 24 de septiembre del presente año, mediante el Sistema Integral de Información del SPE (SIISPE) cuando los evaluados podríamos consultar dicho dictamen, por este medio me permito presentar mi inconformidad respecto a una calificación que me fue asignada como reprobatoria correspondiente a la actividad asignada 115 038 JL 03 Y que refiere a **"Conocer la situación bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal."** Toda vez que esta actividad fue realizada dentro de los tiempos y los criterios previstos en los "Lineamientos y Criterios Generales para la Ejecución del Calendario Anual de Actividades 2011"*

La meta a cumplir de acuerdo a [os Lineamientos antes descritos señalaba en la unidad de medida que deberían ser 1 0 visitas de supervisión, sin embargo esta vocalía realizó 11, por lo que se aprecia que fue rebasada la meta prevista [...]

*Por otro lado, derivado de las condiciones de inseguridad que predominaba en esas fechas en el estado y con base en la Oficio Núm. DECEyEC/450/11 **(se anexa copia fotostática)** que emitió a esta junta local el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, se realizaron 2 verificaciones en la modalidad "virtual" de gabinete a los distritos 01 y 03, cuyos oficio soporte también se incluyen en copia fotostática, así como oficio fotostática del Oficio N° JLE-TAM/0793/11 con fecha 12 de mayo que le fue remitido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, **(se anexa copia fotostática)** mediante el cual le informamos la modalidad alterna de supervisión a [as 01 y 03 juntas distritales ejecutivas, así como copia de la pantalla del correo mediante el cual les fue informado con oportunidad a los vocales ejecutivos y del ramo, respecto de la supervisión de actividades en gabinete en su modalidad "virtual".*

En este mismo sentido, y a fin de aportar más elementos probatorios que dan veracidad respecto a [a realización de [a actividad, también adjunto en copia fotostática; el

formato que generó en su momento, la licenciada: Olga Ascención Pichardo Sánchez; Coordinadora Regional de la Dirección de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico de la DECEyEC; como constancia de la supervisión de gabinete que realizó a esta vocalía el día 18 de julio del 2011, donde de acuerdo a las observaciones que ella emite en torno a esta actividad deja constancia del cumplimiento al menos parcial de la misma, porque en caso de que hubiese hallado alguna inconsistencia, la funcionaria citada, habría hecho la observación correspondiente (adjunto copia fotostática del formato de reporte)

Por lo anterior pido atentamente, sea por conducto de la Dirección ejecutiva a su digno cargo quien solicite a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, revisar la evaluación respectiva y corregir si fuera el caso la calificación de la actividad que a mi juicio en lugar de ser la calificación de: .000 debería ser de: 10.000.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 03 Rio Bravo, realizada el 27 de junio de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 06 Ciudad Mante realizada el 9 de mayo del 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 "Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011", correspondiente a la JDE 06 Ciudad Mante realizada el 9 de mayo del 2011.

- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 01 Nuevo Laredo, realizada el 27 de junio de 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 01 Nuevo Laredo, realizada el 27 de junio de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 04 Matamoros, realizada el 8 de julio de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 02 Reynosa, realizada el 8 de julio de 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 02 Reynosa, correspondiente a la JDE 02 Reynosa, realizada el 8 de julio de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 08 Tampico, realizada el 24 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 08 Tampico, realizada el 24 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 07 Madero, realizada el 24 de octubre de 2011.

- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 07 Madero, realizada el 24 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 05 Victoria, realizada el 25 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 05 Victoria, realizada el 25 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 06 Mante, realizada el 26 de octubre de 2011.
- Copia simple del Anexo 4 Actividad 115 038 JL 03 “Informe Cualitativo de la Visita de Supervisión del Cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, correspondiente a la JDE 06 Mante, realizada el 26 de octubre de 2011.
- Copia simple del oficio número DECEyEC/405/11 de fecha 6 de mayo de 2011, dirigido al Lic. Arturo de León Loredó, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, firmado por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral.
- Copia simple del oficio número JLE-TAM/0793/11 de fecha 12 de mayo de 2011, dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, firmado por el Lic. Arturo de León Loredó y el Lic. Fernando Anaya Rangel, Vocal Ejecutivo y Vocal de

Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas respectivamente.

- Copia simple de “Soportes Documentales para Supervisión”, 01 Nuevo Laredo sin fecha.
- Copia simple del oficio número JLE-TAM/1104/11 de fecha 28 de junio de 2011, dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, firmado por el Lic. Fernando Anaya Rangel, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2011 enviado por Anaya Rangel Fernando, dirigido a 01 Juan José Salinas Treviño; 03 César Mendoza Maldonado, Asunto: Supervisión Act. 115 038 JL 03.
- Copia simple de correo electrónico de fecha 22 de julio de 2011 enviado por Anaya Rangel Fernando, dirigido a Martínez Salazar José Guadalupe, Asunto: Visita de supervisión.
- Copia simple del Anexo 2 Reporte de la Actividad 115 038 JL 03 Reporte de resultados de la supervisión de gabinete correspondiente a la JL, realizada el 18 de julio de 2011.

Por su parte el evaluador C. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra indica:

[...]En atención a su oficio DESPE/1868/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, relativo a la inconformidad del Lic. Fernando Anaya Rangel, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, motivada por los resultados en su evaluación anual del desempeño del ejercicio 2011, particularmente en el cumplimiento de la actividad 115 038 JL 03 "Conocer la situación

bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal", me permito dar contestación en tiempo y forma, en el sentido de que no se considera procedente la solicitud del Lic. Fernando Anaya Rangel de modificar su calificación, por las razones que a continuación se exponen:

I. En el Calendario Anual de Actividades 2011 aprobado por la Junta General Ejecutiva, se estableció un periodo de ejecución del 1 de marzo al 30 de junio para el cumplimiento de la actividad 115 038 JL 03 (Anexo 1).

II. En apoyo a los vocales del ramo para el desarrollo de la actividad, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró los Lineamientos para llevar a cabo la actividad, en los cuales se establecieron los procedimientos, las metas y los productos finales que debían remitirse a la Dirección Ejecutiva. Dichos Lineamientos fueron remitidos a las vocalías locales del ramo, mediante la circular DECEyEC/09/12, en el Envío 10 del 24 de febrero de 2011. Se anexa acuse de recibo de la vocalía local del ramo de Tamaulipas (Anexo 2).

III. Tal como lo señala el Lic. Anaya Rangel en su escrito de inconformidad, la meta a cumplir para la vocalía local del ramo en el estado de Tamaulipas, de acuerdo con los Lineamientos mencionados, era de 10 visitas de supervisión.

IV. Los productos finales que los vocales del ramo debían remitir a la Dirección Ejecutiva, descritos en los Lineamientos, se transcriben a continuación, incluyendo las indicaciones específicas para su envío a la DECEyEC:

"Programación de los distritos a visitar (Anexo 11 en archivo de Excel, deberá enviarse a la DECEyEC en la tercera semana de marzo. Independientemente de ello, en el mes de junio deberá adjuntarse al SJELYD)".

"Reportes de supervisión (Anexos 2 y 3 en archivo de Excel, que se deberán enviar ocho días después de realizada la visita de supervisión. Independientemente de ello, deberán adjuntarse en el SJELYD en el mes de junio)".

"Informes cualitativos (Anexo 4, en archivo de Word, que se deberá enviar ocho días después de realizada la visita de supervisión. Independientemente de ello, deberá adjuntarse en el SIJELYD en el mes de junio)".

Debe destacarse lo referido en los Lineamientos, en el sentido de que, independientemente de su envío a la Dirección Ejecutiva, estos productos deberían adjuntarse en el Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELYD) correspondiente al mes de JUNIO de 2011.

V. En consideración a las condiciones de inseguridad prevalecientes en algunas entidades, el 9 de mayo de 2011 la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió al Lic. Arturo de León Loreda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, el oficio DECEyEC/450/2011 de fecha 6 de mayo (citado por el Lic. Anaya Rangel en su oficio de inconformidad). En él se le indicó que de considerarlo necesario, suspendiera de manera focalizada las actividades en campo como son las visitas de supervisión, a fin de salvaguardar la integridad física de los funcionarios del Instituto, y se retomaran bajo un esquema diferente, el cual posteriormente se hizo de su conocimiento, a través de Lineamientos especiales para el desarrollo de la actividad (Anexo 3).

VI. En los Lineamientos especiales remitidos a las juntas locales ejecutivas de Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas, la DECEyEC describió el nuevo esquema para el desarrollo de la actividad en estas tres entidades, consistente en supervisar de manera virtual a las juntas distritales. La supervisión virtual consistió en la revisión de la documentación soporte solicitada a los distritos previamente en archivo electrónico, haciendo uso de las herramientas informáticas disponibles.

Para el registro de los resultados de este tipo de supervisión se debía utilizar el mismo formato utilizado en las visitas en campo.

De acuerdo con estos últimos Lineamientos, los productos finales que los vocales del ramo debían remitir a Oficinas Centrales son:

"Programación de los distritos a supervisar desde la Junta Local Ejecutiva (mes de mayo)".

"Reporte de supervisión (Anexo 2 en archivo de Excel, que se deberá enviar ocho días después de realizada la supervisión. Independientemente de ello, deberá adjuntarse en el SIJELYD en el mes de junio)".

A diferencia de los Lineamientos aplicables a las 29 entidades restantes, en estos Lineamientos especiales ya no se solicitó el envío del informe cualitativo de cada visita, pero se ratificaba la colocación de los documentos en el SIJELYD y no hubo variación en el total de visitas a realizar ni en la fecha de desarrollo de la actividad.

VII. La documentación soporte que el Lic. Fernando Anaya Rangel remitió por correo electrónico a la DECEyEC, posterior a la fecha de sus visitas, se en lista a continuación (Anexo 4):

- 1. Programación de visitas a realizar, de fecha 8 de marzo de 2011.*
- 2. Oficio JLE-TA/837/11 de fecha 17 de mayo de 2011, signado por el Lic. Arturo de León Loredó y el Lic. Fernando Anaya Rangel, dirigido al Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, mediante el cual le informaron que la actividad relativa a la realización de visitas de supervisión se haría en gabinete, considerando los soportes y evidencias que enviaran a la Junta Local.*
- 3. Oficio JLE-TA/833/11 de fecha 17 de mayo de 2011, signado por el Lic. Arturo de León Loredó y el Lic. Fernando Anaya Rangel, dirigido al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, mediante el cual le informaron que la actividad relativa a la realización de visitas de supervisión se haría en gabinete, considerando los soportes y evidencias que enviaran a la Junta Local.*
- 4. Formato "Distritos visitados en el periodo enero-junio de 2011", de fecha 9 de mayo, en el que aparece el registro de una visita al distrito 06 el 9 de mayo de ese año.*
- 5. Oficio JLE-TAMP/11 04/11 de fecha 28 de junio de 2011, dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, signado por el Lic. Fernando Anaya Rangel, mediante el cual le informó que bajo la recomendación de la Dirección Ejecutiva para proteger la integridad*

física de los funcionarios, a esa fecha se "han venido haciendo trabajos de seguimiento y verificación de cumplimiento de actividades en las juntas distritales ejecutivas: 01 y 03 en la modalidad de gabinete con los expedientes que se cuenta en los archivos de esta vocalía local. Mientras que en el distrito 06 con cabecera en Ciudad Mante, se realizó esta actividad de acuerdo como está establecido en los Lineamientos".

6. Reportes e informes de supervisión, de conformidad con la siguiente tabla:

<i>Distrito visitado</i>	<i>Reportes de supervisión remitidos a la DECEyEC</i>		<i>Fecha de la Visita</i>
	<i>Informe cualitativo de la visita</i>	<i>Reporte de la Visita</i>	
01	SI	SI	27 de junio de 2011
02	SI	SI	8 de julio de 2011
03	NO	SI	27 de junio de 2011
04	NO	SI	8 de julio de 2011
05	SI	SI	25 de octubre de 2011
06	SI	SI	9 de mayo de 2011
06	SI	SI	26 de octubre
07	SI	SI	24 de octubre de 2011
08	SI	SI	24 de octubre de 2011

Con excepción del programa de visitas y de los reportes de supervisión enlistados en la tabla anterior, los demás documentos no son soportes requeridos para evaluar el cumplimiento de la actividad.

Independientemente de ello, toda la documentación remitida por el Lic. Anaya Rangel se refiere a solo tres supervisiones realizadas dentro del periodo de ejecución establecido en el Calendario Anual de Actividades 2011 (1 de marzo al 30 de junio) y

seis supervisiones fuera de este periodo (dos en el mes de julio y cuatro en el mes de octubre).

VIII Como se menciona en el punto V, los Lineamientos de la actividad señalaban que la documentación soporte se debía incorporar en el mes de junio al Sistema de Informes de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales (SIJELYD).

Al respecto, la vocalía local del ramo colocó en este sistema un archivo zip que contiene 13 documentos, cinco de los cuales están duplicados, por lo que en realidad son ocho documentos diferentes (anexo 5), mismos que se describen a continuación:

1. Oficio JLE-TAMP/1104/11 de fecha 28 de junio de 2011, ya citado en el punto 5 del apartado VII.
2. Formato "Distritos visitados en el periodo enero-junio de 2011", de fecha 9 de mayo de 2011 T en el que aparece solamente el registro de una visita al distrito 06, el 9 de mayo de 2011 (ARCHIVO DUPLICADO EN EL SIJELYD).

3. Reportes e informes de supervisión, de conformidad con la siguiente tabla:

<i>Distrito visitado</i>	<i>Reportes de supervisión remitidos a la DECEyEC</i>		<i>Fecha de la Visita</i>
	<i>Informe cualitativo de la visita</i>	<i>Reporte de la Visita</i>	
01	NO	SI(ARCHIVO DUPLICADO EN EL SIJELYD)	27 de junio de 2011
02	NO	SI	8 de julio de 2011
03	NO	SI(ARCHIVO DUPLICADO EN EL SIJELYD)	27 de junio de 2011

<i>Distrito visitado</i>	<i>Reportes de supervisión remitidos a la DECEyEC</i>		<i>Fecha de la Visita</i>
	<i>Informe cualitativo de la visita</i>	<i>Reporte de la Visita</i>	
<i>04</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>	<i>8 de julio de 2011</i>
<i>06</i>	<i>SI(ARCHIVO DUPLICADO EN EL SIJELYD)</i>	<i>SI(ARCHIVO DUPLICADO EN EL SIJELYD)</i>	<i>9 de mayo de 2011</i>

Como se observa, solamente se incorporó al SIJELYD documentación soporte de tres visitas realizadas dentro del periodo de ejecución y dos realizadas fuera del periodo de ejecución, es decir, no hay información distinta sobre el número de supervisiones realizadas en el periodo de ejecución.

IX. En su escrito de inconformidad (oficio JLE/TAMP/2001/12) el Lic. Anaya Rangel afirma lo siguiente: "La meta a cumplir de acuerdo con los Lineamientos antes descritos señalaba en la unidad de medida que deberían ser 10 visitas de supervisión, sin embargo esta vocalía realizó 11 por lo que se aprecia que fue rebasada la meta prevista y que para efecto dar consistencia a mi dicho (sic), a continuación describo los documentos soporte que acompañan al presente escrito:

- 1. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 06 Ciudad Mante, realizada el 9 de mayo de 2011.*
- 2. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 03 Río Bravo, realizada el 27 de junio de 2011.*
- 3. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 01 Nuevo Laredo, realizada el 27 de junio de 2011.*
- 4. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 04 Matamoros, realizada el 8 de julio de 2011.*

5. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 02 Reynosa, realizada el 8 de julio de 2011.
6. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 08 Tampico, realizada el 24 de octubre de 2011.
7. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 07 Madero, realizada el 24 de octubre de 2011.
8. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 05 Ciudad Victoria, realizada el 25 de octubre de 2011.
9. Reportes de supervisión de gabinete correspondiente a la JDE 06 Ciudad Mante, realizada el 26 de octubre de 2011".

Como es evidente, la lista de documentos que el mismo Lic. Anaya Rangel describe, solamente se relaciona con nueve visitas y no con once como él señala. Asimismo, nuevamente se ratifica la realización de tres visitas de supervisión dentro del periodo de ejecución y seis fuera de éste. Son las mismas visitas de las que ya se tenía conocimiento y que permitieron evaluar la actividad como no cumplida, pues la meta era de diez supervisiones entre los meses de marzo a junio, y que evidentemente no fue alcanzada.

No obstante, se revisó la documentación adjuntada por el Lic. Anaya Rangel a su escrito de inconformidad, corroborándose que no hay elementos nuevos que sustenten una modificación en la calificación de la actividad. A continuación se describe dicha documentación:

Oficio JLE/TAMP/0733/11, signado de manera conjunta por el Lic. Arturo de León Loredó, y el Lic. Fernando Anaya Rangel, dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, de fecha 12 de mayo de 2011, citado en el punto VII.

Oficio JLE-TAMP/11 04/11 de fecha 28 de junio de 2011, dirigido al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, signado por el Lic. Fernando Anaya Rangel, citado en los puntos VII y VIII.

Reporte de soportes documentales revisados durante la supervisión de gabinete a la 01 Junta Distrital Ejecutiva, sin fecha.

Correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2011, signado por el Lic. Anaya Rangel, Dirigido a los encargados de las vocalías del ramo de las 01 y 03 juntas distritales ejecutivas, mediante el cual les envía el oficio en el que se les informa que la actividad 115 038 JL 03 se realizará bajo la modalidad de trabajo de gabinete apoyado con los documentos y evidencias con que cuenta la vocalía local del ramo.

Reportes e informes de supervisión (los ya en listados anteriormente), que sustentan 3 visitas realizadas dentro del periodo de ejecución y seis fuera de dicho periodo.

X. Después de analizar los argumentos y pruebas aportadas por el inconforme, esta Dirección Ejecutiva concluye que no procede la modificación en la calificación de la actividad citada, ya que ni con la información disponible al momento de evaluar la actividad, ni con la información actual, se cuenta con los soportes suficientes para modificarla. En tal virtud, se ratifica como no cumplida.

[...]

El Evaluador ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- CD que contiene carpetas con archivos electrónicos:
 - Anexo 1_ Calendario Anual 2011.
 - Anexo 2_Acuse Lineamientos Tamps.
 - Anexo 3_Lineamientos especiales.
 - Anexo 4_Documentación por correo electrónico.
 - Anexo 5_Documentos SIJELyD.

Del análisis a los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

En lo correspondiente al factor Cumplimiento de Actividades, actividad 115 038 JL 03: Conocer la situación bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal; esta autoridad estima que los elementos ofrecidos por la parte inconformado no son suficientes ni idóneos para acreditar que cumplió con la actividad referida, que si bien las documentales demuestran el cumplimiento de 9 visitas de supervisión de gabinete y 2 más en la modalidad virtual; y con fundamento en el Calendario Anual de Actividades 2011 de las Juntas Locales Ejecutivas, Unidad Responsable: 115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Subprograma: 038 Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico, el periodo de ejecución de la actividad 115 038 JL 03: Conocer la situación bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal es el que comprende del 1 de marzo de 2011 al 30 de junio de 2011, a su vez los Lineamientos y Criterios Generales para la Ejecución del Calendario Anual de Actividades 2011, indican en el Procedimiento de Instrumentación, Visitas de supervisión de juntas locales ejecutivas a juntas distritales ejecutivas: Ubicar el número mínimo de visitas a llevar a cabo durante el año, en función del número de distritos que la conforman. Cada visita se refiere a un distrito visitado, buscando ir al mayor número de distritos, en el caso particular de Tamaulipas indica que el número de visitas es de supervisión al año es de 10; por tal motivo y toda vez que el número de visitas realizadas y documentadas dentro del periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 30 de junio de 2011 fueron solamente 3, se determina confirmar la evaluación correspondiente a esta actividad ya que no se cumplieron las 10 visitas de supervisión programadas en el Calendario Anual de Actividades 2011.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se determina confirmar la evaluación del desempeño 2011 realizada al C. Fernando Anaya Rangel, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, hecha por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral; en el factor Cumplimiento de Actividades, actividad 115 038 JL 03: Conocer la situación bajo la cual operan las juntas distritales a través de visitas de supervisión y de verificaciones, y elaborar los informes respectivos con el fin de informar a la Dirección Ejecutiva con miras al Proceso Electoral Federal, dicha calificación correspondiente al valor 0.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al C. Fernando Anaya Rangel, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas y al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/NS/JLE/TLAX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 8 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto.

XIII. Con fecha 28 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de alcance a la inconformidad, debido a un error en la publicación de la evaluación del desempeño 2011,

signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto.

XIV. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Competencias Clave**, en la competencia de Visión vinculada a la estrategia institucional en el comportamiento identificado con el número 6 y en la competencia de Compromiso con la mejora institucional en el comportamiento identificado con el número 2, de la evaluación emitida por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, mediante oficio núm. DESPE/1864/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 13 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor señalado en el párrafo anterior.

XV. Con fecha 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibió el oficio núm. VEJLTLX/034/2013 fechado el día 8 de enero de 2013, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, el cual remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada al factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 8 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor e indicadores referidos en el resultando XIV.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor competencias clave.

El Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

En concreto y en atención al dictamen certificado que acompañó como Anexo 1 al presente alcance, resultado de la mencionada aclaración de la Subdirección de Evaluación el pasado miércoles, impugno los dos cuatros que aparecen en el mismo y la calificación ponderada que de ellos se despende. Concretamente impugno los siguientes factores y rubros:

A. Primer factor y rubro impugnado:

Competencia: *Visión estratégica institucional*

Comportamiento: 6 (seis). **Asegura su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades.**

Rubro: *Competencias clave*

Puesto evaluado: *Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala*

Evaluador: *Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo Local*

Calificación impugnada: 4 (cuatro)

Para acreditar que aseguré objetivamente y con certeza mi productividad y la del área o áreas a las que pertencí en 2011 en el ámbito de mis responsabilidades, me permito brindar elementos objetivos con los que mi evaluador no contaba al momento de asentar la calificación correspondiente por no existir en ese momento, pero que en mi criterio resultan fundamentales para someter a su consideración:

*En el 2011 pertencí a dos áreas: la Vocalía Ejecutiva Local en Quintana Roo y la Vocalía Secretarial Local en Tlaxcala, por lo que en la evaluación tuve como evaluadores en ambos cargos a los Directores Ejecutivos de Organización, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Capacitación, Registro Federal de Electores, a la Directora Jurídica y a la Coordinadora del Voto para los Mexicanos Residentes en el Extranjero, quienes me calificaron con la máxima nota en todas las actividades a su cargo **-doscientas cuarenta y siete, en total en las que no existe excepción o incidente crítico negativo alguno-** como lo pruebo con el dictamen que acompañó como **Anexo 1 a este alcance**. Entonces en dos áreas a las que pertencí en 2011 obtuve resultados de excelencia (10 diez); lo que revela, en congruencia con el comportamiento evaluado, que objetivamente **ASEGURÉ MI PRODUCTIVIDAD Y LA DE LAS ÁREAS A LAS QUE PERTENECÍ EN ESE EJERCICIO (VSL y VEL) EN EL ÁMBITO DE MIS RESPONSABILIDADES** en casi 250 actividades y 8 metas, lo que acredito con el **Anexo 1** y con el siguiente listado de Evaluadores, actividades y número de las mismas que sumadas arrojan la cantidad señalada (247 actividades), así como la enunciación de metas y calificaciones oficiales correspondientes que de él se desprenden, y que permiten una visión más objetiva de mi desempeño en el comportamiento evaluado, que el Dr. Rodríguez no conocía al momento de estampar mi calificación, y que en ese sentido resulta relevante someter ahora a su apreciable*

consideración, porque que revelan mi compromiso, esfuerzo y el resultado institucional de excelencia en dos adscripciones en 2011 en virtud de que en todas las metas y actividades del dictamen 2011 no tuve ninguna evaluación inferior a 10:

[...]

[...]

*Respecto de las metas en ambos cargos, obtuve igualmente 10 en todas específicamente según el mismo **Anexo 1 al presente**:*

***Como Vocal Ejecutivo Local en Quintana Roo:** la meta 1 evaluada por la DEOE; la 4 y 5 evaluadas por la DEPPP; y la 6 por la DEA.*

***Como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala:** la meta 3 evaluada por la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; la 1 por la DECEYEC y la 2 y 4 por la DERFE.*

*Cabe destacar que **también del trabajo en equipo** obtuve la calificación máxima según el dictamen correspondiente, **Anexo 1**.*

Reitero que en la evaluación 2011 que acompañé como Anexo 1, por lo que se refiere a las áreas técnicas y direcciones del IFE, en actividades y metas no fueron conocidas por mi evaluador al momento de calificarme, por lo que solicito a esta autoridad lo haga del conocimiento del mismo a efecto de que con más elementos probatorios derivados de las citadas calificaciones asentadas oficialmente pueda reconsiderar su decisión.

Destaco que también apoyo y coadyuvo con el Vocal Ejecutivo Local en la administración, en la parte jurídica y en otras áreas, en las que el mismo funcionario también obtuvo resultados de excelencia por mérito propio, pero también con el apoyo del equipo del que su servidor forma parte.

*Así mismo para asegurar mi productividad y la del área, llevé acabo en 2011 diversos cursos y participé en actividades institucionales que consigné en el **Anexo 4 de la impugnación original** y que ahora pido se integren a este punto.*

Finalmente considero importante destacar que, a pesar de mi ausencia durante casi 3 años en el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local de Tlaxcala precisamente la orientación a resultados de la máxima calidad, el conocimiento de la normatividad y de las diversas áreas y funciones del Instituto -amén el apoyo de un excelente equipo de trabajo y bajo una atinada dirección del Ejecutivo Local- me permitió lograr los estándares más altos en la evaluación 2011 en los rubros de actividades, metas y trabajo en equipo, como antes probé. Lo que revela apego al máximo rango del comportamiento evaluado, por la capacidad de adaptación y liderazgo mostrado para obtener los máximos resultados respecto del cumplimiento de metas y actividades

como Vocal Secretario Local en Tlaxcala, como antes probé con el **Anexo 1** al presente escrito y la argumentación correspondiente.

B. Segundo factor y rubro impugnado:

Competencia: Compromiso con la mejora institucional

Comportamiento: 2 (dos). **Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional.**

Rubro: Competencias clave

Puesto evaluado: Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala

Evaluador: Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo Local

Calificación impugnada: 4 (cuatro)

Para acreditar que en todo caso antepuse y antepongo las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional, hago valer las pruebas y argumentos del punto anterior en relación con la excelencia en mi productividad y de las áreas a las que estuve adscrito en 2011 lo que además acredita el cumplimiento del marco normativo para la consecución de actividades y metas; pues considero que tienen una relación directa con este comportamiento, porque para llegar a esos resultados en dos adscripciones (Tlaxcala y Quintana Roo) en el período, tuve que cambiar -a partir de mayo de 2011- de residencia y de escuela a mis menores hijos, dando la más alta prioridad que merecen las actividades institucionales en beneficio de ciudadanos y usuarios finales - sin pedir permisos ni tener retrasos o incumplimientos en las actividades y metas- que fueron las diversas Direcciones y Coordinación mencionados, entre otros, descuidando incluso un poco el aspecto personal y familiar; como prueba de ello está el hecho de que al cambiar mi adscripción por necesidades del Servicio -de Colima a Chetumal Quintana Roo en septiembre de 2010 y después- a Tlaxcala a partir de mayo de 2011 mes en que aún no concluía el ciclo escolar, mi familia y su servidor decidimos ante las cargas de trabajo del Proceso Electoral, que iniciaría en octubre de 2011, trasladarnos a vivir a Tlaxcala e inscribir en una escuela de esa ciudad a nuestros hijos -el año escolar lo terminaron vía electrónica- a pesar de contar con nuestro domicilio y familia en Puebla, Puebla, ciudad de la que soy originario y en la que vivimos desde finales de septiembre, después del Proceso Electoral 2011-2012.

Acredito que por necesidades del Servicio fui adscrito de Colima a Quintana Roo a finales de 2012 y los primeros meses de 2011, para que a partir de mayo de ese mismo año ubicara mi residencia en la ciudad de Tlaxcala, con copias de los oficios SE/881/2010 Y SE/173/2011 y copias certificadas de mi credencial de elector con domicilio en Tlaxcala, y dos comprobantes de dicho domicilio correspondientes ambos al año de 2011; y que al término del Proceso Electoral 2011-2012 cambié mi domicilio a Puebla, estado del que soy originario, lo que pruebo con copia certificada de mi acta de nacimiento, comprobante de domicilio actual en Puebla y ficha de trámite de cambio de

domicilio ante el IFE en octubre de 2012 (todo lo que constituye el **Anexo 2 al presente alcance**).

Por lo que en todo caso antepuse las necesidades del Servicio en el IFE para atender las necesidades institucionales con excelencia en 2011, con base en la ley.

Adicionalmente a lo anterior para probar mi apego al comportamiento aludido, es necesario destacar un hecho común en las JL y distritales, consistente que en virtud del desgaste del Proceso Electoral se acuerde en una de las primeras sesiones del Proceso Electoral que el Presidente, el Secretario, incluso el asesor jurídico, lleven a cabo las guardias hasta las 24 horas del día en que venzan los términos legales para distribuir la responsabilidad y esa carga laboral de relevancia jurídica entre dos o tres funcionarios; **sin embargo tomé la decisión de priorizar las actividades institucionales por encima de mis necesidades personales de descanso y convivencia familiar, consciente de las diversas actividades laborales que tendría encomendadas como Secretario de la Junta Local y del Consejo Local a partir de octubre de 2011**, y conforme a la norma en mi calidad de Secretario del CL proyecté motu proprio el acuerdo correspondiente aprobado el 18 de octubre de 2012 estableciendo en su punto SEGUNDO lo siguiente: " En los días que se caractericen por ser fechas perentorias de trámite ante el Consejo Local, el Secretario permanecerá en su oficina con personal de apoyo, hasta las 24:00 horas" adquiriendo la responsabilidad unipersonal de estar presente en todos los términos de ley para dar plena certeza jurídica a todos los trabajos del Consejo Local (acompañé el acuerdo como A02/TLAX/CL/18-10-11 como **Anexo 3 al presente alcance**); siendo además uno de los pocos funcionarios de la delegación -casi todos estuvieron trabajando a través de un rol de guardias- que cubrió íntegramente el horario del Proceso Electoral Federal de 10 de la mañana a 8 de la noche de lunes a viernes, además de llevar a cabo las guardias antes citadas lo que propició que un buen número de ocasiones entrara a mis labores a las 10 de la mañana (incluso desde las 8 horas para reuniones de trabajo con los Consejeros o antes si por necesidades institucionales así se requería) y saliera de las instalaciones hasta después de las 24:00 horas, sin pedir en alguna de ellas apoyo de vehículo oficial para trasladarme a mi domicilio a pesar de que normativa mente tendría derecho a esa prestación, utilizando mi vehículo particular. Pruebo lo anterior con el **Anexo 3** del presente alcance y con el oficio número J.L. TX. C. A. 2245/2011, con el memorándum del 18 de octubre de 2011 y con la constancia de la Jefatura de Recursos Materiales y la Coordinación Administrativa de esta JL, **Anexo 4 al presente** alcance. Lo que revela que para el desempeño de todas mis funciones invariablemente ANTEPUSE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES EN BENEFICIO SOCIAL A LAS PERSONALES, DURANTE EL EJERCICIO 2011, CONSIDERANDO EL MARCO NORMATIVO.

*Aquí también es importante destacar que a finales de 2010 presenté examen público para el cargo de Vocal Ejecutivo Local, a principios de 2011 para Director de área (los registros de mis participaciones están en la DESPE, mismos que también ofrezco como pruebas) y que en ese mismo año no obstante no estar obligado a llevar acabo más de dos cursos del Programa de Formación, decidí tomar 4 cursos con valor curricular e involucrarme en diversas actividades institucionales de capacitación y desarrollo, la mayoría de ellas, no obligatorias para el suscrito; lo anterior porque a pesar de que necesitaba física e intelectualmente un descanso después de los citados exámenes y 2 cambios de adscripción en menos de un año, también estoy seguro de que para servir mejor a los ciudadanos y usuarios finales siempre se debe tener la mejor actitud y preparación para cubrir con excelencia todas las necesidades institucionales en beneficio de la sociedad; y eso sólo se explica por una auténtica vocación de servicio. Lo que acredito con los siguientes documentos que acompañé a la impugnación original como **Anexo 4**, y que pido se tomen en cuenta en este rubro para acreditar el comportamiento relativo a anteponer las necesidades institucionales a las personales dentro del marco normativo, para beneficio de la ciudadanía y de los usuarios finales*
[...]

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Constancia por su participación en el "Curso de Sensibilización de Derechos Humanos", Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Federal Electoral, México, D.F., febrero de 2011, visible a foja 012 del expediente en que se actúa.
- Constancia por haber concluido las áreas modulares de la fase especializada del Programa de Formación y Desarrollo Profesional del IFE, en el semestre académico 2010/2, México 26 de abril de 2011, visible a foja 013 del expediente en que se actúa.
- Reconocimiento por su destacado desempeño como Facilitador en el semestre 2010/2 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales, México 31 de mayo de 2011, visible a foja 014 del expediente en que se actúa.

- Diploma por haber aprobado el "Tercer Diplomado Virtual en Derecho Electoral", celebrado del 14 de febrero al 30 de agosto de 2011, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible a foja 015 del expediente en que se actúa.
- Constancia por haber obtenido calificación de 10 en el curso de autoformación en: "Ética Pública" 4' Etapa como parte del Programa de Capacitación de la Contraloría General al personal del IFE en su modalidad en Línea-Campus Virtual, con una duración de 3 semanas, del 29 de agosto al 19 de septiembre, Contraloría General, visible a foja 016 del expediente en que se actúa.
- Constancia por su participación en el curso de Actualización Permanente en: Negociación; impartido del 17 de agosto al 6 de octubre de 2011, con una duración de 40 horas y una calificación de 10, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, visible a foja 021 del expediente en que se actúa.
- Constancia por su participación en el curso de Actualización Permanente en: Liderazgo e Influencia; impartido del 17 de agosto al 6 de octubre de 2011, con una duración de 40 horas y una calificación de 10, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, visible a foja 022 del expediente en que se actúa.
- Constancia por su participación en el curso de Actualización Permanente en: Trabajo en Equipo; impartido del 17 de agosto al 6 de octubre de 2011, con una duración de 40 horas y una calificación de 9.75, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, visible a foja 023 del expediente en que se actúa.
- Constancia por haber impartido el curso a distancia "Inducción al IFE", a través de la plataforma de capacitación a distancia Campus Virtual del IFE, impartido del 24 al 31 de octubre Campus Virtual, visible a foja 024 del expediente en que se actúa.
- Constancia por su participación en el curso de Actualización Permanente en: Procedimiento Especial Sancionador; impartido del 21 de noviembre al 18 de diciembre

de 2011, con una duración de 40 horas y una calificación de 10, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, visible a foja 026 del expediente en que se actúa.

- Reconocimiento por su participación en la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el IFE Tlaxcala, que fue auditado y se encuentra en conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ ISO 9001:2008, Noviembre 2011, visible a foja 027 del expediente en que se actúa.
- Certificación número: CCJ/TLX/037/2011 como Comentarista en el Curso "Actualización en Materia Electoral 2011-2012", con el Módulo 11: Derecho Administrativo Sancionador Electoral, el día 10 de noviembre de 2011, de 16:00 a 19:00 hrs., en la Casa de la Cultura Jurídica "José Miguel Guridi Alcacer" en el Estado de Tlaxcala 5 diciembre 2011, visible a foja 028 del expediente en que se actúa.
- Certificación número: CCJ/TLX/006/2012 Asistente en el Curso "Actualización en Materia Electoral 2011-2012", transmitido a través del sistema de Videoconferencias del 07 noviembre 05 diciembre 2011, cubriendo un total de 24 horas en curso, en la Casa de la Cultura Jurídica "José Miguel Guridi Alcacer" en el Estado de Tlaxcala' 26 enero 2012, visible a foja 029 del expediente en que se actúa.
- Reconocimiento por su destacada participación en el curso Blindaje Electoral, del Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario (SE PUEDE), 30 enero 2012, visible a foja 030 del expediente en que se actúa.
- Reconocimiento por su esfuerzo y dedicación durante los trabajos del cierre de la Cal 2011-2012 por la calidad en el servicio y atención que se ofreció en los MACS, Consejo Local en el Estado de Tlaxcala, la Comisión del Registro Federal de Electores, enero 2012, visible a foja 031 del expediente en que se actúa.

- Reconocimiento por su valiosa participación en la entrevista con Empleadores ante la Comisión Evaluadora de la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales A.e., con motivo de la Reacreditación del Programa Académico de Ciencias Políticas y Administración Pública el día 8 de marzo de 2012. Universidad Autónoma de Tlaxcala, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, visible a foja 032 del expediente en que se actúa.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, evaluado Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, visible de la foja 033 a la 057 del expediente en que se actúa.
- Bitácora de Desempeño relativa a la evaluación del desempeño 2011, visible de la foja 058 a la 067 del expediente en que se actúa.
- Acuerdo de Desempeño relativo a la evaluación del desempeño 2011, con fecha de elaboración 9 de mayo de 2011 (sin firmas), visible de la foja 068 a la 071 del y de la 075 a la 099 expediente en que se actúa.
- Copia simple del Oficio Número SE/881/2010 de fecha 30 de agosto de 2010 signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, dirigido al Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, referente a la designación de este último como encargado de despacho para atender y dar seguimiento a las funciones inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, visible a foja 0100 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del Oficio Número SE/173/2010 de fecha 21 de febrero de 2011 signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, dirigido al Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el

estado de Tlaxcala, referente a la renovación de su designación de este último como encargado de despacho para atender y dar seguimiento a las funciones inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, visible a foja 0101 del expediente en que se actúa.

- Copia Simple de la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Crisanto Campos Juan Manuel con número de folio 0305040120307, visible a foja 0102 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de recibo de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Payan Reyes Alejandro, visible a foja 0103 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de recibo de pago expedido por la compañía Maxi Gas natural a nombre de Javier Mario Reyes Rodríguez, visible a foja 0104 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del acta de nacimiento de Juan Manuel Crisanto Campos con número de folio 221337, visible a foja 0115 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del formato único de actualización y recibo de comprobante de trámite expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Juan Manuel Crisanto Campos, visible a foja 0106 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del Acuerdo A02/TLAX/CL/18-01-11 Acuerdo del Consejo Local en el estado de Tlaxcala por el que se determina el horario de labores durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, visible a foja 0107 y 0108 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de memorándum de fecha 18 de octubre de 2011, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Consejero Presidente del Consejo Local de Tlaxcala, dirigido al Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Secretario del Consejo Local, referente al horario de labores en Proceso Electoral, visible a foja 0109 del expediente en que se actúa, visible a foja 0109 del expediente en que se actúa.

- Copia simple del oficio número J.L.TX.C.A.2245/2011 de fecha 19 de octubre de 2011 signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala dirigido a los CC. Vocales Integrantes de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala, con relación al horario de labores en el periodo del Proceso Electoral, visible a foja 0110 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de memorándum de fecha 18 de octubre de 2011, signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Consejero Presidente del Consejo Local de Tlaxcala, dirigido el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Secretario del Consejo Local, referente al horario de labores en Proceso Electoral, visible a foja 0111 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del escrito sin número de fecha 26 de noviembre de 2012, signado por el Lic. Mauro cervantes Zamora, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local de Tlaxcala así como por el C.P. Leoncio Ortiz Osorio, Coordinador Administrativo, dirigido a “quien corresponda”, referente a hacer constar que el Dr. Crisanto Campos no solicitó el uso del vehículo oficial para el desempeño de las actividades en relación a las fechas de termino de ley y su permanencia en las oficinas hasta las 24 horas, visible a foja 0112 del expediente en que se actúa.
- Copia simple del Dictamen de la Evaluación Anual 2011, visible de la foja 0113 a la 0137 del expediente en que se actúa, visible de la foja 0113 a la 0137 del expediente en que se actúa.

Por su parte el evaluador Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Respecto al comportamiento impugnado identificado como 3.6 Asegura su productividad y la del área la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades; es pertinente señalar que las competencias clave representan el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado que el evaluador observó durante el año, es decir, se valoran comportamientos que, entre otras cosas, incluyen el cómo se realizaron tales metas/actividades y no sólo el resultado final, por lo que la calificación asentada y hoy impugnada estuvo basada en el análisis de diversos documentos que permitieron al suscrito establecer un criterio de objetividad.

Si bien es cierto que el ahora impugnante cumplió al 100% las actividades, también lo es que en algunas ocasiones esa productividad no se debió a su intervención, si no a la probada responsabilidad del equipo de trabajo que en diversos momentos no coordinó, en virtud de su ausencia de las instalaciones de la Junta Local.

Para acreditar sus reiteradas ausencias de su lugar de trabajo, mismas que hacen evidente que no cumplió SIEMPRE con el comportamiento impugnado, sino CASI SIEMPRE como fue evaluado, adjunto al presente los originales del parte de novedades de los días 6, 7, 21, 23, 30 de junio; 4, 7, 11, 15 de julio y 2 de septiembre, todos del año 2011, elaborados por personal de seguridad de la Policía Industrial y Bancaria del Estado, que se encuentran asignados a esta Junta Local para proporcionar seguridad y vigilancia al personal y a las instalaciones, documentos que solicito, previo cotejo y certificación que se haga de los mismos, me sean devueltos por serme de utilidad para otros fines.

Dichos documentos corroboran que el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, en algunas ocasiones no llegó a laborar, o llegaba y no permanecía el tiempo necesario para asegurar la productividad del área a su cargo, sin que se tenga algún documento que acredite que solicitó el permiso del suscrito.

*En razón de lo anteriormente señalado, el suscrito coordinó en algunas ocasiones las actividades bajo su responsabilidad a fin de que se cumplieran en tiempo y forma, por lo que estimé otorgarle al ahora impugnante una calificación de 4 en una escala de 1 a 5, que equivale al nivel de frecuencia CASI SIEMPRE, ya que el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia de la Lengua Española, en su vigésima segunda edición, señala que CASI significa **poco menos de, aproximadamente, con corta diferencia, por poco**, por lo que, tomando en consideración esta definición la frecuencia de incidentes críticos positivos y negativos observados en el comportamiento del evaluado, la calificación impugnada fue asignada con un criterio estricto de objetividad, de conformidad con los principios rectores que rigen la función electoral, así como con base en lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional correspondiente al ejercicio 2011.*

A mayor abundamiento, es conveniente precisar que de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el Boletín número 146 especial emitido por la

Dirección Ejecutiva a su digno cargo, los comportamientos cuya calificación se impugna son diferentes en cada evaluado y se presentan algunos con mayor énfasis que otros, que algunos de estos comportamientos serán una fortaleza en el evaluado y por tanto se presentan siempre, pero habrá otros que representan un área de oportunidad y se observen a veces, casi nunca o nunca. Por esta razón no se esperan calificaciones perfectas en estas dos competencias.

Ahora bien, con respecto al comportamiento impugnado identificado como 4.2 Antepone las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las propias, considerando el marco normativo institucional; me permito manifestar que es verdad que el servidor público cumplió con sus actividades así como con el horario y las cargas de trabajo, pero también es verdad que no lo hizo siempre, sino casi siempre, como ha quedado demostrado con los partes informativos antes descritos; así mismo, para sustentar la calificación de 4 en una escala de 1 a 5 en ese comportamiento, se anexan los oficios número VERFE/JLTLX/1497/11 de fecha 18 de julio de 2011 y VERFE/JLTLX/1641/11 de fecha 17 de agosto de 2011; 2 listas de asistencia a las reuniones de fechas 19 de julio y 23 de agosto de 2011; así como 2 correos electrónicos de fechas 18 de julio y 17 de agosto en los que se aprecia que fue citado a las reuniones de auditorías sin que haya asistido, documentos que remito en original y solicito que previo cotejo y certificación que se haga de los mismos, me sean devueltos por ser de utilidad para otros fines.

Al haber dejado de asistir a las reuniones de auditoría, que se relacionan de manera directa con el Sistema de Gestión de la Calidad, implementado en los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores, instancia en la cual el impugnante tiene tareas específicas derivadas de la función que desempeña, se advierte que no antepuso las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales de los servicios registrales que presta la Institución a las propias.

De igual manera, en este comportamiento inciden sus ausencias de su lugar de trabajo, mismas que han quedado debidamente acreditados, por lo que utilicé el mismo criterio objetivo del comportamiento anterior para asignar la calificación CASI SIEMPRE.

Por las razones expuestas y las pruebas documentales que adjunto, valoré otorgarle una calificación de 4 en una escala de 1 a 5, en ambos comportamientos, debido a la frecuencia con que se observaron las conductas, es decir CASI SIEMPRE.

[...]

El Evaluador ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 06 de Junio de 2011, visible a foja 0148 y 0149 del expediente en que se actúa.

- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 07 de Junio de 2011, visible a foja 0148 a 0150 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 21 de Junio de 2011, visible a foja 0151 y 0152 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 23 de Junio de 2011, visible a foja 0153 y 0154 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 30 de Junio de 2011, visible a foja 0155 y 0156 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 04 de Julio de 2011, visible de la foja 0157 a la 0158 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 07 de Julio de 2011, visible de la foja 0159 a la 0161 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 11 de Julio de 2011, visible de la foja 0162 a la 0164 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 15 de Julio de 2011, visible de la foja 0165 a la 0167 del expediente en que se actúa.
- Original del Parte de novedades en las de la Junta Local, Junta Local de Tlaxcala, de fecha 02 de Septiembre de 2011, visible de la foja 0168 a la 0169 del expediente en que se actúa.
- Original del oficio número VERFE/JLTLX/1497/11 de fecha 18 de Julio de 2011 firmado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, dirigido a los CC. Miembros del Comité de

Calidad y Vocales Secretarios de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, donde los convoca a la reunión del Comité de Calidad el día 19 de julio de 2011 a las 10:00 horas en la sala de sesiones de la Junta Local, visible a foja 0170 del expediente en que se actúa.

- Original de la Minuta de Trabajo y Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Calidad de fecha 19 de Julio de 2011, visible de la foja 0171 a la 0172 del expediente en que se actúa.
- Original del oficio número VERFE/JLTLX/1641/11 de fecha 17 de Agosto de 2011 signado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, dirigido a los CC. Miembros del Comité de Calidad y Vocales Secretarios de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, donde los convoca a la reunión del Comité de Calidad el día 23 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas en la sala de sesiones de la Junta Local, visible a foja 0173 del expediente en que se actúa.
- Original de la Minuta de Trabajo y Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Calidad de fecha 23 de Agosto de 2011, visible de la foja 0174 a la 0176 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de Coreo electrónico enviado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo de fecha 18 de Julio de 2011, dirigido a Crisanto Campos Juan Manuel, donde le remite el oficio VERFE/JLTLX/1497/11, visible a foja 0177 del expediente en que se actúa.
- Copia simple de Coreo electrónico enviado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo de fecha 17 de agosto de 2011, dirigido a Crisanto Campos Juan Manuel, donde le remite el oficio VERFE/JLTLX/1641/11, visible a foja 0178 del expediente en que se actúa.

De conformidad con las documentales que agrega el inconforme a su escrito, se observa que son insuficientes para acreditar su pretensión, toda vez que en cuanto a la Competencia Clave de Visión Estratégica no se observa con qué nivel de frecuencia el inconforme asegure

su productividad y la del área a la que pertenece, en el ámbito de sus responsabilidades y; en la competencia de Compromiso con la mejora institucional tampoco es posible advertir en qué momento antepuso las necesidades de los ciudadanos y usuarios finales a las del propio informe.

En razón de lo anterior, esta autoridad determina confirmar las evaluaciones correspondientes a estos dos comportamientos, con fundamento en el artículo 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, aprobados el 17 de agosto de 2010 por la Junta General Ejecutiva, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria, asignada de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Diálogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

De conformidad con lo anterior, el inconforme debió comprobar que merece una calificación mayor a la que obtuvo inicialmente, ya que las calificaciones impugnadas no son reprobatorias, sin embargo, de las pruebas que aportó, únicamente se advierte el cumplimiento de metas y actividades, pero no acredita el comportamiento adquirido para tal cumplimiento.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en el Factor Competencias Clave, en la competencia de Visión vinculada a la estrategia institucional en el comportamiento identificado con el número 6 y en la competencia de Compromiso con la mejora institucional en el comportamiento identificado con el número 2, evaluadas por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, correspondiente a la evaluación del desempeño 2011 del Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario en la misma Junta Local, por las razones expuesta en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, y al Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario en la misma Junta Local, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se confirma el dictamen de resultados individualizado del Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mismo que le fue notificado desde el 24 de septiembre de 2012.

INC/NOE/JLE/TLAX/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Quintana Roo, actualmente Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador

de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)

disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en el estado de Quintana Roo, del 1 de enero al 30 de abril del 2011, actualmente Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Tlaxcala a partir del 1 de mayo de 2011 a la fecha, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (*Estatuto*).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por los siguientes factores:

- a) Como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Quintana Roo:
 - **Actividades extraordinarias**, durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2011, desarrollo actividades como Encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, que debieron ser

evaluadas por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral (evaluador normativo).

- **Logro Individual**, en lo referente en la meta individual 2, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral (evaluador normativo).
- **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a las actividades 113 031 JL 01, 113 031 JL 06, 113 031 JL 07, 113 032 JL 11, 113 033 JL 01, 113 033 JL 02 y 113 033 JL 04, evaluadas por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral (evaluador normativo).

b) Como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Tlaxcala:

- **Logro Individual**, en lo referente en la meta individual 1, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral (evaluador normativo).

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral en el Instituto Federal Electoral, mediante oficio núm. DESPE/1929/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en los factores y metas señaladas en el párrafo anterior.

XIV. La Dirección Ejecutiva, recibió el 11 de enero del año en curso el oficio núm. DEOE/035/2013, suscrito por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de

Organización Electoral del Instituto Federal Electoral, de misma fecha, mediante el cual remitió los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.
2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012 se recibió dentro del término legal establecido el escrito de inconformidad signado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Quintana Roo, actualmente Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Tlaxcala, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en los factores e indicadores referidos en el resultando XIII.
3. Con la finalidad de dar mayor claridad en la presente Resolución, esta Dirección Ejecutiva realizará un análisis por separado respecto de los rubros señalados en el Resultado XIII de la presente Resolución, exceptuando la Meta Individual 2 del factor Logro Individual y las actividades 113 031 JL 01, 113 031 JL 06, 113 031 JL 07, 113 032 JL 11, 113 033 JL 01, 113 033 JL 02 y 113 033 JL 04 del factor Cumplimiento de Actividades, respecto al puesto de

Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, las cuales se analizarán en conjunto en razón de la similitud de los argumentos.

4. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades Extraordinarias**.

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en el estado de Quintana Roo, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

3.- *En atención al artículo 42. Los evaluados podrán ser valorados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:*

a) *Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua. Para ello deberá registrar en el acuerdo de desempeño las actividades y metas del puesto vacante del que se hará cargo; Me desempeñe como encargado de despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo y estuve realizando funciones en la Vocalía de Organización Electoral de la misma Junta Local mencionada anteriormente, del 15 de octubre de 2010 al 30 de abril de 2011, ininterrumpidamente en ambas vocalías; como lo probare puntualmente. Cabe señalar que lleve a cabo comunicación vía telefónica con la Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez, subdirectora de la Cuarta Circunscripción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informándole la omisión a la evaluación por actividades extraordinarias, a lo que me contestó que se sentía apenada y que no tenían ningún inconveniente en subsanar la omisión ya que existen los documentos soporte en los archivos de la Dirección.*

4.- *De conformidad al artículo 43. Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2011.*

Por lo que desde este momento pido tomar en consideración todo lo anterior para que me evalúen las actividades extraordinarias que realice correspondientes a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo durante cuatro meses del año 2011, donde además desempeñe las actividades de la Vocalía Secretarial, de la misma Junta Local.

5.- Hay un agravio en mi caso, pues no me fueron consideradas las actividades extraordinarias en el año 2011, al haber desempeñado a partir del 16 de octubre de 2010 hasta el 30 de abril de 2011 (dos meses y 14 días en el año 2010 y cuatro meses en el año 2011), la función de encargado de despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local de Quintana Roo y al mismo tiempo responsable del cumplimiento de las actividades de la Vocalía de Organización Electoral de la misma Junta Local en Quintana Roo, por lo que pido ahora sean contempladas con la valoración correspondiente, acompañando con los oficios para el inicio de encargado de despacho de la Vocalía Secretarial el Oficio SE/1428/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo (Anexo 2).

El oficio número JLE-QR/5980/2010, de fecha 16 de octubre de 2010, firmado por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, donde me comisiona para encargarme de la realización de las actividades de la Vocalía de Organización Electoral y las actividades de la Vocalía Secretarial de la Junta Local de Quintana Roo, en el mismo periodo (Anexo 3).

Así como las actas de entrega recepción de la Vocalía Secretarial y de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local de Quintana Roo, de fecha 29 de abril de 2011, en donde se establece el fin del encargo de ambas vocalías (Anexo 4).

De igual manera envió el Oficio No. SE-0632/2011 de fecha 29 de abril del año 2011, que se refiere a que me adscriben a la Junta Local de Tlaxcala para fungir como Vocal de Organización Electoral a partir del 1 de mayo de 2011 (anexo 5).

Así también relaciono el oficio número JLTAX/VOE/2610/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, firmado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala (ANEXO 6) de conformidad a la circular DESPE/036/2011 (mediante la cual se solicita la siguiente información: nombre del MSPE; nombre del puesto que es titular; adscripción; nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante; tiempo que realizó las funciones), la circular mencionada es de fecha 28 de noviembre de 2011, y el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo es mi superior Jerárquico que realizaría la evaluación 2011, por estar yo adscrito ocho meses del año 2011 a la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala, mediante él se hizo la solicitud para considerar las actividades extraordinarias, la cual envié a la DESPE a través del correo electrónico de un servidor (jaimedaguirre@ife.org.mx), cabe señalar que el correo electrónico lo envié el día 30 de noviembre de 2011, al Dr. José Rafael Martínez Puon, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, con copia al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, al Mtro. Mauricio Arce Orozco, Director de Normatividad e Incorporación y a la Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación; además del oficio JLTAX/VOE/2610/11, se adjuntaron en el mismo correo electrónico los siguientes documentos que ya fueron mencionados en puntos anteriores y que están relacionados en los anexos 2, 3, 4 y 5; Oficio SE/1428/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo; oficio JLE-QR/5980/2010, de fecha 16 de octubre de 2010, firmado por el Dr. Juan Manuel

Crisanto Campos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local de Quintana Roo; Actas de entrega recepción de la Vocalía Secretarial y de la Vocalía de Organización Electoral, de la Junta Local de Quintana Roo, de fecha 29 de abril de 2011 y el oficio No. SE-1687/2008, de fecha 20 de octubre de 2008, firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo.
[...]

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, anexo a su escrito los siguientes soportes documentales:

1. Copia certificada del identificación del Instituto Federal Electoral con No. de credencial 00822, que acredita al Lic. Jaime Aguirre Sandoval como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.
2. Copia certificada del oficio SE/1428/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, mediante el cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, designa al Lic. Jaime Aguirre Sandoval, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, como encargado de despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad federativa.
3. Copia certificada del oficio NÚM. JLE-QR/5980/2010 de fecha 16 de octubre de 2010, suscrito por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita el Lic. Jaime Aguirre Sandoval que a partir de ese día se encargue de las actividades de la Vocalía Secretaria y de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo.
4. Copia certificada del Acta de Entrega-Recepción del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de fecha 29 de abril de 2011, signada por los Lics. Jaime Aguirre Sandoval, Guadalupe Irma Esquivel Monroy, por la Contraloría General del Instituto Federal

Electoral, el C. Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, así como los testigos Lics. José Luis Basulto Solís y Rosendo Castro Rúelas.

5. Copia certificada del Acta de Entrega-Recepción del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Encargado de Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, de fecha 29 de abril de 2011, signada por los Lics. Jaime Aguirre Sandoval, Guadalupe Irma Esquivel Monroy, por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, el C. Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, así como los testigos Lics. José Luis Basulto Solís y Rosendo Castro Rúelas.
6. Copia certificada del oficio SE-0632/2011 de fecha 29 de abril de 2011, mediante el cual el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, le comunica al Lic. Jaime Aguirre Sandoval, que fue readscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, para fungir como Vocal de Organización Electoral, a partir del 1 de mayo de 2011.
7. Copia certificada del correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, el oficio número JLTLAX/VOE/2610/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 y 6 anexos de soporte documental, relacionados con actividades extraordinarias que realizó en el ejercicio 2011, con anexo.
8. Copia certificada del correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2011, mediante el cual el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, envía al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, observaciones del Acuerdo del Desempeño del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, con anexos.

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, respecto al rubro de Actividades Extraordinarias señaló lo siguiente:

[...] me permito comentarle que el funcionario inconforme con los resultados de su calificación se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales en los estados de Quintana Roo y Tlaxcala, en los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2011, así como en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, respectivamente.

Por tal motivo se realizó una evaluación diferenciada por las temporalidades del cargo respecto de los factores de competencias clave, cumplimiento de actividades, logro individual y logro en equipo en cada una de las entidades federativas en las que estuvo adscrito, conforme a lo establecido en el artículo 53 de los "Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011".

No obstante, a continuación esta autoridad evaluadora se permite abordar cada una de los rubros en los que se inconforma el funcionario de referencia en su escrito:

- 1. En relación con las consideraciones que llevaron a esta Dirección Ejecutiva a no valorar las actividades extraordinarias del inconforme realizadas durante el periodo que estuvo comisionado por el Secretario Ejecutivo como encargado del Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Quintana Roo, conforme al oficio SE/1428/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, cargo que ocupó hasta el 30 de abril de 2011, hago referencia a los artículos 43 y 44 de los Lineamientos aplicables que a la letra disponen que:*

"Artículo 43. Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los directores ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por rescrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2011."

"Para los evaluados que hayan realizado actividades de otro puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió a una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto."

"Artículo 44. Para el caso de los miembros del Servicio que desempeñaron funciones de otro cargo o puesto, una vez que se valide la pertinencia de la petición, la DESPE requerirá al superior normativo del miembro del Servicio solicitante, le aplique la evaluación de los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades. La DESPE reconocerá el desempeño de actividades extraordinarias cuando el miembro del Servicio haya obtenido una calificación de al menos ocho, en una escala de cero a diez, con tres dígitos después del punto decimal, en la Calificación Total, tanto en el cargo o puesto del que es titular, como del que cubrió por estar vacante o sin titular."

Como se puede advertir de la lectura del primer artículo invocado, la facultad de solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la posibilidad de considerar actividades extraordinarias que en su caso, hubiese realizado un miembro del SPE, corresponde indistintamente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local o al Director Ejecutivo como superior normativo del funcionario.”

En este sentido, con fecha 30 de noviembre de 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Tlaxcala, Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, mediante oficio JLTLAX/VOE/2610/2011, comunicó formalmente a esa Dirección del Servicio Profesional la pertinencia de valorarle al C. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, las actividades extraordinarias realizadas en el periodo del 1 de enero al 30 de abril en que fue comisionado como Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Local en Quintana Roo. En dicho oficio se marcaron sendas copias al Director de Formación, Evaluación y Promoción, Mtro. Mauricio Arce Orozco y a la Subdirectora de Evaluación, Mtra. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, y se adjuntaron los soportes documentales requeridos por la disposición reglamentaria.

Con base en el oficio de referencia y el artículo arriba citado, esta autoridad estuvo en espera de la validación de la pertinencia de la solicitud y la indicación de esa Dirección Ejecutiva para proceder a la evaluación de los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades.

Como es de su conocimiento, esta autoridad evaluadora debió efectuar la evaluación de más de un centenar de vocales ejecutivos, secretarios y de organización electoral de las 32 juntas ejecutivas locales del país, además de las correspondientes a los directores de área de esta Dirección Ejecutiva, por lo que al llevar a cabo la evaluación del desempeño 2011 en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, no se advirtió la falta de los factores extraordinarios que ameritaba el C. Aguirre Sandoval.

Sin embargo, esta autoridad estaría en el mejor ánimo de que si la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional lo considera apropiado, dada la inconformidad del multicitado funcionario, se procedieran a incorporar al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral los factores correspondientes y se realizara, a la luz de los principios de certeza, legalidad y objetividad que deben regir los actos de los funcionarios del Instituto, la evaluación respectiva.

[...]

Cabe señalar que como recordatorio para el personal de la Dirección de Organización Electoral, referente de las actividades extraordinarias que realice en el año 2011, envíe el 14 de febrero de 2011 a los correos electrónicos del Lic. Ángel Carlos Ravelo Duralde y de la Lic. Ma. De los Ángeles Gil Sánchez, subdirectores de la III y IV circunscripción, respectivamente, así como a los correos de los jefes de departamento de las mismas circunscripciones Lic. Raúl Diosdado Conejo y Lic. Lucino Hernández de la Dirección de Organización Electoral, un oficio dirigido al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas con número JLTLAX/VOE/09/12. (Anexo 7), en el cual se detallan puntualmente las actividades extraordinarias que realice en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo, así también envíe en el mismo correo el oficio

*JLTAX/VOE/2610/11 de fecha 30 de noviembre de 2011, (se menciona anteriormente en el anexo 6) firmado por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, de igual manera en el mismo correo hice llegar la Bitácora y los Acuerdos de Desempeño de las Vocalías Secretarial y de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo, así como el de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local de Tlaxcala.
[...]*

De lo anterior expuesto, se desprende que el Lic. Jaime Aguirre Sandoval se inconforma por la omisión de que no le fue evaluado el factor de Actividades Extraordinarias por parte del Prof. Miguel Ángel Solís Rivas cuando fungió como Encargado de Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, en el periodo de 1 de enero al 30 de abril del 2011.

De acuerdo al escrito presentado por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, afirma que la evaluación de Actividades Extraordinarias si se debió realizar con el fin de que le fueran evaluadas las actividades que realizó cuando el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, fungió como Encargado de Despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, en el periodo del 1 de enero al 30 de abril del 2011, como se transcribe a continuación:

*[...]
Como es de su conocimiento, esta autoridad evaluadora debió efectuar la evaluación de más de un centenar de vocales ejecutivos, secretarios y de organización electoral de las 32 juntas ejecutivas locales del país, además de las correspondientes a los directores de área de esta Dirección Ejecutiva, por lo que al llevar a cabo la evaluación del desempeño 2011 en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral, no se advirtió la falta de los factores extraordinarios que ameritaba el C. Aguirre Sandoval.*

*Sin embargo, esta autoridad estaría en el mejor ánimo de que si la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional lo considera apropiado, dada la inconformidad del multicitado funcionario, se procedieran a incorporar al Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral los factores correspondientes y se realizara, a la luz de los principios de certeza, legalidad y objetividad que deben regir los actos de los funcionarios del Instituto, la evaluación respectiva.
[...]*

Por lo que de conformidad con la aceptación expresa por parte del evaluador sobre la petición realizada por el hoy inconforme, y al cumplir con el requisito establecido en el artículo 88 de los Lineamientos de la Evaluación del Desempeño 2011, esta Dirección Ejecutiva ordena la reposición de la Evaluación del Desempeño 2011 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, a fin de que se le sean evaluadas las Actividades Extraordinarias, realizadas cuando fungió como Encargado de Despacho de la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

En razón de lo anterior, se determina que es merecedor de la valoración de actividades extraordinarias, determinándose así que es procedente que la Dirección Ejecutiva instruya al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en la entidad, para que realice la valoración correspondiente y una vez que se tenga la calificación promedio, le permita a la Dirección Ejecutiva determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

5. En lo referente al factor **Logro Individual**, respecto a la **Meta Individual 2** y de las Actividades 113 031 JL 01, 113 031 JL 06, 113 031 JL 07, 113 032 JL 11, 113 033 JL 01, 113 033 JL 02 y 113 033 JL 04 del factor **Cumplimiento de Actividades** del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local en el estado de Quintana Roo, esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el análisis correspondiente.

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en el estado de Quintana Roo, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Me desempeñé como encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo y también realice las metas individuales de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo, del 01 de enero al 30 de abril del año 2011, por lo que me inconformo por no haberme tomado en consideración la realización de la meta individual 2.

Factores y rubros impugnados:

Rubro: Logro Individual

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Meta 2.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la meta individual 2 realizada en la Junta Local de Quintana Roo (va relacionada con la actividad 14).

Ofrezco como prueba el oficio JLE-QR/1379/2011; oficio enviado el 28 de marzo de 2011, por correo electrónico al titular de la DOE y que se encuentra también en el SIJELYT. Por el que doy cuenta del cumplimiento de la meta 2, en sus más altos estándares de cumplimiento. (ANEXO 9)

9.- Impugnación en el factor: "Actividades del Calendario".

Me desempeñé como encargado de Despacho de la Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo y también realice las Actividades del calendario de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo del 01 de enero al 30 de abril del año 2011, por lo que me inconformo por no haberme tomado en consideración la realización de las siguientes actividades del Calendario: 1, 4, 5, 14, 24, 25, 27.

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 1

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 1, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

[...]

Cabe señalar que la actividad se tenía que cumplir los días lunes de la semana y fueron enviados anticipadamente cada viernes anterior a la fecha de cumplimiento, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 10).

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 4.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 4, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

Ofrezco como prueba el Oficio Núm. JLE-QR/1819/2011, fecha en que se envió antes de su cumplimiento en sus más altos estándares de cumplimiento 13/04/11, se encuentra también en el SIJELYT (Anexo 11)

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 5.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 5, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

Ofrezco como prueba el Oficio Núm. JLE-QR/1888/2011, fecha en que se envió antes de su cumplimiento 18/04/11, se encuentra también en el SIJELYT, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 12).

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 14.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 14, realizada en la Junta Local de Quintana Roo (que va relacionada con la meta 2).

Ofrezco como prueba el Oficio Núm. JLE-QR/1379/2011, fecha en que se envió antes de su cumplimiento 28/03/11, se encuentra también en el SIJELYT, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 13).

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 24.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 24, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

Ofrezco como prueba el Oficio JLE-QR/1067/2011, de fecha 02/03/11, que se envió antes de su cumplimiento, se encuentra también en el SIJELYT, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 14).

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 25.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 25, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

Ofrezco como prueba el Oficio Núm. JLE-QR/1976/2011, fecha en que se envió antes de su cumplimiento 25/04/11, se encuentra también en el SIJELYT, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 15).

Rubro: Actividades del Calendario

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: 27.

Calificación impugnada: No me fue evaluada la Actividad 27, realizada en la Junta Local de Quintana Roo.

Ofrezco como prueba el Correo Electrónico y el Oficio Núm. JLE-QR/1820/2011, fecha en que se envió antes de su cumplimiento 13/04/11, se encuentra también en el SIJELYT, por el que doy cuenta en sus más altos estándares de cumplimiento (Anexo 16).

10.- Cabe señalar que los documentos originales se encuentran en el archivo de la Junta Local de Quintana Roo, por lo cual solicite una copia de cada uno de ellos al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo, de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo, mediante el oficio número JLTAX/VOE/84/2012, los cuales me los hicieron llegar por correo electrónico en copia simple y estoy en espera de que recibir por paquetería los documentos certificados. (Anexo 17).

11.- Para garantizar la existencia de los documentos de las actividades antes citadas adjunto los reportes mensuales Originales, que se obtuvieron del SIJELYT donde se aprecia el número de los oficios y sus documentos adjuntos correspondientes, que se han mencionado en el cuerpo de este documento, con lo cual se prueba plenamente el cumplimiento de cada una de las actividades que se realizaron en los meses de enero a abril del año 2011. Así como la fecha de elaboración de cada uno de ellos (Anexo 18).

No obstante a los documentos presentados y de conformidad a lo que establecen los artículos 10 y 14 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño", con el objeto de obtener más documentos para hacer una evaluación objetiva los Lineamientos establecen que el evaluador Normativo también deberá presentar todos los soportes de las actividades señaladas que obran en su poder, y además se encuentran en el SIJELYT, al cual tiene acceso permanente mediante su clave personal para obtener todos los documentos soporte de las actividades mencionadas y en todo momento tiene la oportunidad de verificar quien realizó las actividades señaladas y considerárselas a quien las realizó como actividades extraordinarias, por encontrarse vacante de titular la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local en Quintana Roo, en el periodo ya multicitado.
[...]

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, anexo a su escrito los siguientes soportes documentales:

1. Copia del oficio NÚM. JLE-QR/1379/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral y el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Encargado de la Vocalía Ejecutiva, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral el cumplimiento de la Meta Individual 2 para Vocales de Organización Electoral de Juntas Locales.
2. Copia del informe de las visitas de supervisión realizadas en el mes de noviembre a la juntas ejecutivas distritales de Quintana Roo, de fecha 28 de marzo de 2011.
3. Copia de la minuta de trabajo levantada con motivo de la visita de supervisión por parte de la Junta Local Ejecutiva para verificar el avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Calendario Anual en materia de Organización

Electoral en el estado de Quintana Roo, de fecha 16 de marzo de 2011, suscrita por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y por la C. Sonia Cadena Lara, Vocal de Organización Electoral del 01 Distrito en dicha entidad federativa.

4. Copia de la minuta de la visita de supervisión a las actividades del Calendario Anual de Actividades correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011, llevada a cabo por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local de Quintana Roo, a la Junta Distrital 02, de fecha 14 de marzo de 2011, suscrita por los Lics. Omar de Jesús Valle Flores, Vocal de Organización Electoral en el 03 Distrito y Jaime Aguirre Sandoval.
5. Copia del formato denominado “Avance en el cumplimiento del Calendario Anual de Actividades 2011”, del 01, 02 y 03 Distrito en el estado de Quintana Roo, de fechas 16, 14 y 15 de marzo de 2011, respectivamente.
6. Copia del formato denominado “Sesiones de Juntas Ejecutivas Distritales y Archivo Institucional (PUNTO 2), correspondiente al estado de Quintana Roo, de fecha 16 de marzo de 2011.
7. Copia de los oficios números JLE-QR/020/2011 de fecha 05 de enero de 2011; JLE-QR/035/2011 de fecha 7 de enero de 2011; JLE-QR/249/2011 de fecha 14 de enero de 2011; JLE-QR/0363/2011 de fecha 21 de enero de 2011; JLE-QR/0470/2011 de fecha 28 de enero de 2011; JLE-QR/0605/2011 de fecha 4 de febrero de 2011; JLE-QR/0694/2011 de fecha 11 de febrero de 2011; JLE-QR/0827/2011 de fecha 18 de febrero de 2011; JLE-QR/0955/2011 de fecha 25 de febrero de 2011; JLE-QR/1094/2011 de fecha 4 de marzo de 2011; JLE-QR/1184/2011 de fecha 11 de marzo de 2011; JLE-QR/1325/2011 de fecha 18 de marzo de 2011; JLE-QR/1427/2011 de fecha 25 de marzo de 2011; JLE-QR/1538/2011 de fecha 1 de abril de 2011; JLE-QR/1725/2011 de fecha 8 de abril de 2011; JLE-QR/1861/2011 de fecha 15 de abril de 2011; JLE-QR/1937/2011 de fecha 20 de abril 2011;JLE-

QR/1983/2011 de fecha 25 de abril de 2011 y JLE-QR/2036/2011 de fecha 29 de abril de 2011, todos ellos suscritos por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, cuando fungió como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, dirigidos al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

8. Copia del oficio número JLE-QR/1819/2011 de fecha 13 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral que las Juntas Distritales en el estado de Quintana Roo no fueron seleccionadas para participar en la prueba de los materiales electorales.
9. Copia del oficio número JLE-QR/1888/2011 de fecha 18 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual informa al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, que las Junta Distritales en el estado de Quintana Roo, realizaron la prueba de llenado de las propuestas preliminares de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de presidente, senadores y diputados federales.
10. Copia del oficio número JLE-QR/1067/2011 de fecha 2 de marzo de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, que las Juntas Distritales 01 y 03 en el estado de Quintana Roo, no cuenta con radio comunicadores, y que la Junta Distrital 02, se le asignaron 10 radios, los cuales únicamente 4 funcionan.

11. Copia del correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual envía al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas el oficio número JLE-QR/1067/2011 y el archivo RADIO_QROO.XLSX, con acuse de recibo por parte de la C. Marlena Duarte Martínez, Subdirectora de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con anexos.
12. Copia del oficio número JLE-QR/1976/2011 de fecha 25 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, que los Vocales de Organización de las Juntas Distritales en el estado de Quintana Roo, capturaron la información en el cuestionario de la RedIFE.
13. Copia de los formatos 030.- Requerimientos para Acondicionar la Sala del SIJE 2012, identificados con número de registro 1-25-04-2011-11-05-21-305, 1-20-04-2011-10-38-56-184 y 1-20-04-2011-09-46-21-398.
14. Copia del correo electrónico de fecha 25 de abril de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, el oficio número JLE-QR/1976/2011, con acuse de recibo por parte de la C. Ana de Lourdes Carmona Quintana, Jefa de Departamento de Procedimientos Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con anexos.
15. Copia del oficios números JLE-QR/2223/2011 y JLE-QR/2224/2011, de fechas 26 y 30 de mayo de 2011 respectivamente, suscritos por los Lics. Guadalupe Irma Esquivel Monroy, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Quintan Roo, mediante el cual informan al Prof .Miguel Ángel Solís Rivas en cumplimiento de actividades en relación al Calendario Anual de Actividades 2011.

16. Copia del oficio número JLE-QR/1820/2011 de fecha 13 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y por el Dr. Juan Manuel Crisanto Capos, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, que las Junta Distritales en dicha entidad, aplicaron los Lineamientos y requisitaron la información correspondiente en el “Cuadro 1 Número de diademas telefónicas, por Entidad Federativa y Distrito Electoral” y “Cuadro 2 Relación de diademas telefónicas según características, por Entidad Federativa y Distrito Electoral 2011”, así como el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2011, mediante el cual se envía dicho oficio y los cuadros señalados.
17. Copia certificada del oficio número JLTLAX/VOE/84/2012 de fecha 3 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita al Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, copia certificada de los documentos que se generaron en la elaboración de las Actividades del Calendario Anual en los primero cuatro meses del 2011, correspondientes a la Vocalía de Organización Electoral, así como el correo electrónico de misma fecha por el cual se envía dicho oficio.
18. Impresión de los formatos “Actividades Programadas (Cuantificables)”, identificadas con el Programa: 113: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, todos del 2011.

Por su parte, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas señaló lo siguiente:

[...]

2. Por lo que toca a la meta 2 del rubro logro individual que refiere informar sobre situaciones que afecten el desarrollo de las actividades realizadas por los vocales de organización electoral distritales de la entidad, con el propósito de hacer propuestas de mejora para su cumplimiento; entregándolo a la Subdirección de Circunscripción correspondiente, del 4 enero al 31 de diciembre de 2011, y el inconforme manifiesta que

injustamente no le fue tomada en cuenta para su valoración, le señalo que dicha actividad toma como base para su aplicación, informar sobre los siguientes criterios de calidad:

- *Situaciones que afecten en el cumplimiento de las actividades realizadas por los VOE distritales de la entidad,*
- *Análisis de la procedencia de las acciones implementadas para su cumplimiento, y*
- *Análisis de las propuestas de mejora a los procedimientos aplicados para la realización de actividades programadas y de su viabilidad.*

Al parecer existe una confusión por parte del funcionario, ya que el documento que presenta como soporte documental no tiene relación con la descripción de la meta y sus criterios de calidad.

Lo anterior, en virtud de que el oficio No. JLE-QR/1379/2011, que presenta el Lic. Jaime Aguirre Sandoval como prueba de su dicho, refiere a que da cumplimiento a la actividad 113 032 JL 11 del Calendario Anual de Actividades 2011, que tiene como propósito atender visitas de supervisión de la Dirección de Operación Regional y realizar visitas de supervisión a las juntas distritales ejecutivas, misma que quedó con el número de actividad 14 del cumplimiento de actividades del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño 2011. En todo caso esta actividad se encuentra programada para los meses de mayo, octubre y diciembre, por lo que además, no coincide con el periodo de su gestión como Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva considera adecuado el hecho de que no se le haya considerado la Meta para la valoración del inconforme.

3. Respecto de la no valoración de las actividades identificadas como 1, 4, 5, 14, 24, 25 y 27 supuestamente realizadas cuando estuvo en funciones de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, simultáneamente a su encargaduría de despacho de la Vocalía del Secretario en ese mismo órgano local, sorprende su inconformidad toda vez que como se puede observar en la cédula del dictamen de resultados de la evaluación anual 2011, el C. Aguirre Sandoval obtuvo una calificación de 10.00.

De cualquier forma, y en atención al principio de exhaustividad haré alusión a las actividades sobre las que se inconformó el miembro del Servicio Profesional Electoral.

En atención a las actividades identificadas con los números consecutivos 1, 4 y 5 del rubro de cumplimiento de actividades vinculadas al Subprograma de Estadística y Documentación Electoral del CAA 2011 que se refieren a dar seguimiento al resguardo de los paquetes electorales de 2006, así como a las condiciones de los inmuebles y espacios de custodia, mediante las visitas diarias de supervisión a las bodegas estatales; recibir y aplicar los Lineamientos para la realización de una prueba de funcionalidad de los modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y remitir la información a la DEDE; así como recibir y aplicar los Lineamientos para coordinar a las juntas distritales ejecutivas en la realización de una

prueba piloto de los documentos electorales a utilizar en el Proceso Electoral federal 2011-2012 y remitir la información a la DEDE, respectivamente, conviene señalar que como lo afirma el inconforme, dichas actividades sí fueron reportadas, durante su periodo de gestión en el estado de Quintana Roo, a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, pero también es cierto que su cumplimiento se consideró por el periodo integral del año 2011, es decir como Vocal de Organización Electoral tanto en Quintana Roo como en Tlaxcala.

Como resultado de lo anterior, esta autoridad evaluadora registró en el SIISPE debidamente su cumplimiento, indistintamente de su área de adscripción, lo que le permitió alcanzar una valoración de excelencia en el rubro de cumplimiento de actividades.

En la actividad identificada con el numeral consecutivo 14 y clave 113 032 JL 11 del cumplimiento de actividades del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño 2011, que establece Atender las visitas de supervisión de la Dirección de Operación Regional, y realizar visitas de supervisión a las juntas ejecutivas distritales correspondientes, así como elaborar y remitir el informe a la Dirección de Operación Regional, es importante destacar que la unidad de medida para esta actividad, fue la presentación de un informe programado para su entrega en los meses de mayo, octubre y diciembre de 2011, por lo que debido a que la gestión del cargo en el estado de Quintana Roo fue durante el periodo de enero a abril de 2011, ésta no fue inicialmente considerada.

No obstante, en atención al oficio No. JLE-QR/1379/2011, suscrito por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval y validado por el entonces Encargado de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo, Dr. Juan Manuel Crisanto Campos, a través de cual hace constar el cumplimiento de la actividad 113 032 JL 11, del Subprograma de Control de Operación de Órganos Desconcentrados del Calendario Anual de Actividades 2011, y que fueron atendidas las visitas de supervisión de la Dirección de Operación Regional cabe también afirmar que la actividad le fue reconocida al 100% durante su gestión de mayo a diciembre de 2011 en la Junta Ejecutiva Local en Tlaxcala.

En relación con las actividades 24, 25 y 27 correspondientes al área y Subprograma de Planeación y Seguimiento que dispusieron integrar y validar, en su caso, la información de la Junta Ejecutiva Local y de las juntas ejecutivas distritales correspondientes, respecto a la ubicación y estado que guardan los radio-comunicadores propiedad del Instituto, y remitirla a la Dirección de Planeación y Seguimiento; integrar y validar la información de las juntas ejecutivas distritales respecto a los requerimientos para acondicionar la Sala del SIJE, y remitirla a la Dirección de Planeación y Seguimiento, así como integrar y validar la información de las juntas ejecutivas distritales respecto a la ubicación y estado que guardan las diademas telefónicas, y remitirla a la Dirección de Planeación y Seguimiento, respectivamente, efectivamente existe constancia y obran en archivo de la Dirección Ejecutiva, soportes documentales de cumplimiento de las actividades anteriores en el periodo de enero a abril de 2011, lo cual quedó debidamente registrado en el SIISPE por lo que no se explica el objetivo de la inconformidad interpuesta por el multicitado vocal, toda vez que como lo señalé anteriormente, en el dictamen de evaluación alcanzó el nivel de excelencia.

[...]

A continuación, esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el análisis respecto de los factores Logro Individual correspondiente a la Meta Individual 2, así como de las actividades 113 031 JL 01, 113 031 JL 06, 113 031 JL 07, 113 032 JL 11, 113 033 JL 01, 113 033 JL 02 y 113 033 JL 04 correspondientes al factor Cumplimiento de Actividades, de la Evaluación del Desempeño 2011 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo.

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval señaló en su escrito de inconformidad que en relación a los factores señalados en el párrafo anterior, el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, omitió impactar calificación alguna y consecuentemente, existió un detrimento en su calificación de la Evaluación del Desempeño 2011.

En un principio, es importante señalar lo establecido por el artículo 87 de los Lineamientos de la Evaluación del Desempeño 2011, que a la letra indica:

[...]

Artículo 87. *Cuando algún miembro del Servicio que, por necesidades del Instituto, reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de otro cargo o puesto del Servicio, se le aplicará la evaluación del desempeño por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando este no sea menor a tres meses dentro del periodo evaluable. El miembro del Servicio será evaluado como titular del cargo o puesto en el que fue nombrado temporalmente y la Calificación Total se Integrará de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 53. [ÉNFASIS AÑADIDO]*

[...]

De conformidad con el precepto citado con antelación, en el caso que nos ocupa, el Lic. Jaime Aguirre Sandoval fue evaluado como titular del cargo que se desempeñó como Encargado de Despacho la Vocalía del Secretario de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, comisionado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral mediante oficio SE/1428/2010, señalando que dicha comisión iniciaría el 16 de noviembre de 2010 y concluyendo el 30 de abril de 2011.

De acuerdo con el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, dicho funcionario fue evaluado por el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Quintana Roo con calificaciones de 10.000 en las actividades 113 032 JL 06; 113 032 JL 09; 116 039 JL; 108 018 002; 108 018 001; 113 032 JL 08; 108 049 01; 108 017 001; 108 017 002 y 113 032 JL 04, actividades con fecha de inicio y vencimiento en el periodo que estuvo a cargo de dicha vocalía.

Por lo que respecta a las actividades 113 031 JL 01, 113 031 JL 06, 113 031 JL 07, 113 032 JL 11, 113 033 JL 01, 113 033 JL 02 y 113 033 JL 04 del factor Cumplimiento de Actividades y la Meta Individual 2 del cargo de Vocal de Organización Electoral en el estado de Quintana Roo, si bien es cierto como señala el hoy inconforme, se debieron de evaluar, también lo es que, estas debieron de evaluarse en el rubro de Actividades Extraordinarias.

En conclusión, esta Dirección Ejecutiva determina que las actividades señaladas en el párrafo anterior en relación al factor Cumplimiento de Actividades y la Meta Individual 2 del factor Logro Individual, correspondientes a la Evaluación del Desempeño 2011 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, cuando se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, serán evaluadas en el rubro de Actividades Extraordinarias por parte del Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, de conformidad con lo establecido en el Considerando 4 de la presente Resolución, así como el artículo 87 de los Lineamientos de Evaluación antes citado.

6. En lo referente al factor **Logro Individual**, respecto a la **Meta Individual 1** del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local en el estado de Tlaxcala, esta Dirección Ejecutiva procede a realizar el análisis correspondiente.

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, quien se desempeñó como Vocal de Organización Electoral en el estado de Quintana Roo, actualmente Vocal de Organización Electoral de la Junta

Local en el estado de Tlaxcala, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Rubro: Logro Individual

Puesto evaluado: Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tlaxcala.

Evaluador: Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Actividad: Meta individual 1

Calificación impugnada: 8.750

Ofrezco como prueba los siguientes oficios Núm. JLTAX/VE-VOE/1355/11, de fecha 30/06/11; el Oficio Núm. JLTAX/VE-VOE/1779/11 de fecha 29/08/11; el Oficio Núm. JLTAX/VE-VOE/1793/11 de fecha 30/30/11; el Oficio Núm. JLTAX/VE/VOE/2190/11, de fecha 12/10/11, así como constancias de envío de correos electrónicos de fecha 30 de junio, 29 de agosto, 30 de agosto, 12 de octubre, todos del año 2011, también se encuentra en el SIJELYT los oficios mencionados, por el que doy cuenta del cumplimiento de la actividad, cabe señalar que el estándar alto son tres informes, lo cual cumplí satisfactoriamente de conformidad a los oficios citados (Anexo 19).

[...]

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval, anexo a su escrito de inconformidad los siguientes soportes documentales:

1. Copias certificadas del oficio No. JLTAX/VE-VOE/1355/11 de fecha 30 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, así como del correo electrónico de fecha 30 de junio de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a la C. Maria del Carmen Colín Martínez.
2. Copias certificadas del oficio No. JLTAX/VE-VOE/1779/11 de fecha 29 de agosto de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime

Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, así como del correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx.

3. Copias certificadas del oficio No. JLTLAXVE-VOE/1793/11 de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, así como del correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx.
4. Copias certificadas del oficio No. JLTLAXVE-VOE/2190/11 de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, así como del correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx.

Por su parte, Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, señaló lo siguiente:

[...]

1. Finalmente, en atención a su solicitud de remitir a esa Dirección Ejecutiva las motivaciones y soportes documentales que sirvieron de base para emitir la calificación asignada al C. Aguirre Sandoval, en su carácter de Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Tlaxcala, en el factor Logro Individual, específicamente en la Meta 1 que refiere informar sobre situaciones que afecten el desarrollo de las actividades realizadas por los vocales de organización electoral distritales de la entidad, con el propósito de hacer propuestas de mejora para su cumplimiento; entregándolo a la Subdirección de Circunscripción correspondiente, del 5 enero al 31 de diciembre de 2011, en la cual se le otorgó una calificación de 8.750, es importante mencionar que la meta programática demandó de los Vocales de Organización Electoral Local, el envío de 3 reportes correspondientes a los meses de junio, agosto y octubre, según se desprende de la descripción que a continuación se transcribe:

"Informar de la actualización que realicen las Juntas Ejecutivas Distritales, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar con insumos consolidados para la actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 2011-2012", enviándolo a la subdirección de Circunscripción correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre 2011".

Por otro lado, también es preciso describir los distintos parámetros de evaluación (alto, medio y bajo) que correspondieron al atributo de calidad de la meta referida, en los términos del Sistema de Evaluación:

Nivel alto*	Nivel medio**	Nivel bajo***
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 8.	Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 7	Uno o más de los inconformes no cumplió con dos o más de los criterios establecidos.

*Los niveles altos deben superar significativamente el Nivel Medio.

**En el nivel medio se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.

***En el nivel bajo no se cumplieron las características de calidad definidas para la meta

En los criterios de calidad se determinó:

Informar por medios electrónicos respecto de los avances, en su caso inconsistencias, problemáticas detectadas, alternativas de solución y acciones tomadas, en la actualización de los catálogos siguientes:

1.- Domicilios susceptibles de ser utilizados para instalar casillas.

- 2.- Escuelas públicas y privadas, así como edificios públicos que puedan ser utilizados para instalar casillas electorales durante la Jornada Electoral.
- 3.- Secciones en las que se prevé instalación de casillas especiales y extraordinarias.
- 4.- Secciones con instalaciones militares y/o navales.
- 5.- Nomenclaturas de calles y avenidas.
- 6.- Edificios y lugares públicos más concurridos en los distritos, susceptibles para fijar las publicaciones de las listas de ubicación de casillas.
- 7.- Vías y medios de comunicación.
- 8.- Propuesta de domicilios alternos susceptibles de ser utilizados para ubicar casillas

Por lo anterior, el suscrito evaluador informa que efectivamente, en esta Dirección Ejecutiva se recibieron sendos oficios en las fechas que se indica, mismos que se describen a continuación:

El primer reporte fue remitido por el evaluado mediante correo electrónico, el 30 de junio de 2011, adjuntando –entre otros- el oficio JLTLAX/VE-VOE/1355/11 en el que exclusivamente refiere haber otorgado una plática a sus homólogos distritales para la correcta actualización del llenado de los formatos de los catálogos; asimismo, relata que se está llevando a cabo la actualización de rasgos relevantes y al mismo tiempo la actualización de los catálogos mencionados.

Sin embargo, no acompañó al oficio, copia de la minuta o cualquier elemento probatorio de haber llevado a cabo la plática o reunión; tampoco adjuntó formatos o soportes documentales que demuestren haber realizado un avance de las propuestas de domicilios alternos susceptibles de ser utilizados para ubicar casillas o de cualquier otro catálogo determinado en los atributos de calidad de la meta referida, motivo por el cual, se considera que no cumple con los requerimientos para haber obtenido una evaluación superior (atributo de calidad "alto"), lo cual se demuestra con copia del correo electrónico, que obra como constancia de haber remitido exclusivamente un oficio, sin más soportes documentales, lo que se comprueba con copia del correo electrónico de fecha 30 de junio dirigido a la subdirección de la IV Circunscripción Plurinominal, mismo que se presenta como prueba identificada como Anexo 1.

El segundo reporte lo realizó mediante el envío de 2 correos electrónicos de fechas 29 y 30 de agosto de 2011, acompañando los oficios, JLTLAX/VE-VOE/1779/11 y JLTLAX/VE-VOE/1793/11, respectivamente.

Mediante el primer oficio informa que las Juntas Distritales Ejecutivas están llevando a cabo la actualización de catálogos, sin aportar anexos o cualquier otro elemento que comprueba su dicho, por lo que hasta ese momento no cumplía con el atributo de calidad "alto", pues tampoco acompañó soportes documentales que respaldaran el avance de las propuestas de domicilios alternos susceptibles de ser utilizados a ubicar casillas, ni de algún otro catálogo.

No obstante, en el segundo oficio que remite a la Subdirección de la IV Circunscripción Plurinominal al día siguiente (30 de agosto de 2011), sí agregó como elemento probatorio los archivos que contienen los formatos que dan cuenta del avance en la actualización de

los Catálogos de las 3 Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, siendo un total de 27 formatos en Excel, de los cuales 9 corresponden a cada Junta Distrital.

Es importante subrayar que, incluso, el contenido de ambos oficios (29 y 30 de agosto) es básicamente el mismo; la única diferencia entre ellos es que en el del 30 de agosto se agregó el párrafo que dice: "Se anexa archivo en Excel que contiene al avance de los catálogos actualizados por las juntas ejecutivas distritales", con lo cual en efecto comprueba contar con un avance de los trabajos realizados, tal como se desprende de las copias de los correos electrónicos arriba referidos, identificados como Anexos 2 y 3, los cuales se presentan como instrumentos probatorios.

Del mismo modo, en el tercer reporte de fecha 12 de octubre de 2011, remitió mediante correo electrónico, el oficio JLTAX/VE-VOE/2190/11 en el cual informa que las tres Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad llevaron a cabo la actualización de los catálogos, adjuntando los soportes documentales que sirven como prueba de mi dicho, como se observa en el Anexo 4.

Es por las anteriores razones que este evaluador considera objetiva y justa la calificación de "medio", otorgada en el atributo de calidad de la meta 1 en el factor "Logro Individual" que en el Sistema de Evaluación del Desempeño se representa como 8.750 y no la inmediata superior de "alta", debido a que en el primer reporte (el correspondiente al mes de junio) no se aportaron elementos probatorios de su dicho, específicamente no se agregaron los formatos de Excel conteniendo el avance en la actualización algún catálogo, lo que en cambio, sí se aportó en los siguientes reportes.
[...]

El Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, anexo a su escrito de respuesta los siguientes soportes documentales:

1. Copia del correo electrónico de fecha 30 de junio de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, a los CC. Miguel Ángel Patiño Arroyo, María de los Ángeles Gil Sánchez, y a los correos electrónicos lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx, mediante el cual envía los oficios números JLTAX/VE-VOE/1355/11, JLTAX/VE-VOE/1350/11, JLTAX/VE-VOE/1351/11, JLTAX/VE-VOE/1352/11 y JLTAX/VE-VOE/1353/11, en relación al cumplimiento de la Meta Individual 1.

2. Copia del oficio No. JLTLAX/VE-VOE/1355/11 de fecha 30 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la Meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital.
3. Copia del correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx, mediante el cual remite el oficio No. JLTLAX/VE-VOE/1779/11 de fecha 29 de agosto de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la Meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, con anexo de dicho oficio.
4. Copia del correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx, mediante el cual envía el oficio No. JLTLAX/VE-VOE/1793/11 de fecha 30 de agosto de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la Meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, con anexo de dicho oficio.
5. Copia del correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2011, enviado por el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, mediante el cual remite dicho oficio a las cuentas de correo

lucino.hernandez@ife.org.mx y sonia.ramirez@ife.org.mx, mediante el cual envía el oficio No. JLTAXVE-VOE/2190/11 de fecha 12 de octubre de 2011, suscrito por el Dr. Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo y el Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral, ambos adscritos a la Junta Local en el estado de Tlaxcala, mediante el cual informan al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, el cumplimiento de la Meta Individual 1 del cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local y Distrital, con anexo de dicho oficio.

De lo anterior se desprende que el hoy inconforme manifiesta su pretensión del merecimiento de la máxima calificación (10.000) en le Meta Individual 1 del factor Logro Individual, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas con calificación de 8.750, respecto de su desempeño como Vocal de Organización Electoral en el Junta Local en el estado de Tlaxcala.

En un principio, esta Dirección Ejecutiva considera necesario citar la Meta Individual 1 para el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local, a fin de dar mayor claridad en el presente análisis:

Meta 1

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal de Organización Electoral	JL	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral/DOR	1	OE - 06 OE - 07 PE- PEF IG - 2	Si

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Informar sobre la actualización que realicen las Juntas Ejecutivas Distritales, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar con insumos consolidados para las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 2011-2012, enviándolo a la Subdirección de Circunscripción correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre de 2011.	11/04/2011	14/10/2011

INDICADOR EFICACIA			INDICADOR EFICIENCIA			
			Atributo Oportunidad			
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	3	Informe	5%	Los informes se entregaron dentro de los primeros 4 días hábiles del mes siguiente al que se reporta.	Los informes se entregaron el 5o día hábil del mes siguiente al que se reporta.	No entregó alguno de los informes o lo entregó fuera de los plazos previstos para el nivel medio y alto
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES		EVIDENCIA: Soporte documental
Atributo Calidad						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)			
15%	Todos los informes cumplieron con los criterios 1 al 8.	Informes Informes	Uno o más de los informes no cumplió con dos o más de los criterios establecidos.	Criterios de calidad: Informar por medios electrónicos respecto de los avances, en su caso inconsistencias, problemáticas detectadas, alternativas de solución y acciones tomadas, en la actualización de los catálogos siguientes: 1.- Domicilios susceptibles de ser utilizados para instalar casillas 2.- Escuelas públicas y privadas, así como edificios públicos que puedan ser utilizados para instalar casillas electorales durante la Jornada Electoral. 3.- Secciones en las que se prevé instalación de casillas especiales y extraordinarias. 4.- Secciones con instalaciones militares y/o navales. 5.- Nomenclaturas de calles y avenidas. 6.- Edificios y lugares públicos más concuendos en los distritos, susceptibles para fijar las publicaciones de las listas de ubicación de casillas. 7.- Vías y medios de comunicación. 8.- Propuesta de domicilios alternos susceptibles de ser utilizados para ubicar casillas.		

De acuerdo con lo anterior, el inconforme para que pudiera aspirar a la calificación de 10.000 en la meta individual antes señalada, tuvo que haber presentado 3 informes de actualización que realizaron las Juntas Distritales en el estado de Tlaxcala, respecto a los catálogos de organización electoral, en los primeros 4 días hábiles del mes siguiente que se reportaron, y cumpliendo con los 8 catálogos establecidos en la meta.

El Lic. Jaime Aguirre Sandoval anexo como soportes documentales para acreditar el merecimiento de la calificación que aspira, los oficios con números JLTLAXVE-VOE/1355/11, JLTLAXVE-VOE/1779/11, JLTLAXVE-VOE/1793/11 y JLTLAXVE-VOE/2190/11, así como los correos electrónicos mediante los cuales remite dichos oficios.

En los oficios antes señalados se mencionan en que se dio una plática a los Vocales Distritales en el estado de Tlaxcala, para la correcta actualización del llenado de los formatos, y señalando que se cumplieron con 9 catálogos, siendo que únicamente el oficio con número JLTLAXVE-VOE/1793/11 de fecha 30 de agosto de 2011, si se anexo soporte documental para acreditar el cumplimiento de dicha meta, tal como lo señala el evaluador normativo, que a continuación se transcribe para mayor proveer:

[...]

No obstante, en el segundo oficio que remite a la Subdirección de la IV Circunscripción Plurinominal al día siguiente (30 de agosto de 2011), si agregó como elemento probatorio los archivos que contienen los formatos que dan cuenta del avance en la actualización de los Catálogos de las 3 Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, siendo un total de 27 formatos en Excel, de los cuales 9 corresponden a cada Junta Distrital. [ENFASIS AÑADIDO]

[...]

Derivado de que el hoy inconforme omitió presentar los 3 informes establecidos como unidad de medida, así como acreditar el cumplimiento de los atributos de Oportunidad y Calidad de la Meta Individual 1, elementos probatorios indispensables para poder valorar el merecimiento de la calificación de 10.000, esta Dirección Ejecutiva no puede ordenar la reposición de dicha meta individual, debido a la falta de los elementos probatorios esenciales que acreditan el colocamiento en el Nivel Alto del Lic. Jaime Aguirre Sandoval en la Meta Individual 1 del factor Logro Individual.

Por lo que, ante la falta de elementos probatorios que acrediten la calificación de 10.000 en la Meta Individual 1 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral en el estado de Tlaxcala, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación 8.750 asignada en dicha meta por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, quien fungió evaluador normativo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva a coordinar la valoración de las actividades extraordinarias de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, cuando fungió como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local en el estado de Quintana Roo, por las razones expuestas en el Considerando 4 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la evaluación del desempeño del SIISPE e instruye a su vez al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio; asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se confirma la calificación obtenida en la Meta Individual 1 del factor Logro Individual *“Informar sobre la actualización que realicen las Juntas Ejecutivas Distritales, de los catálogos de organización electoral, con el propósito de contar con insumos consolidados para las actividades de ubicación de casillas del Proceso Electoral Federal 2011-2012, enviándolo a la Subdirección de Circunscripción correspondiente en los meses de junio, agosto y octubre de 2011”, evaluada por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, correspondiente a la Evaluación del Desempeño 2011 del Lic. Jaime Aguirre Sandoval, por su desempeño como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Quintana Roo, por las razones expuestas en el Considerando 6 de esta Resolución.*

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Jaime Aguirre Sandoval, Vocal de Organización Electoral en la Junta Local en el estado de Tlaxcala, así como al Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral .

INC/VE/JLE/YUC/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el CP. Fernando Balmes Pérez, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral(Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

➤ **Actividades extraordinarias**

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 2 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor referido en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Actividades extraordinarias**.

El CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

[...]

Con fundamento en los artículos 195 y 196 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, y JGE11/2012, de fecha treinta de enero de dos mil doce, por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de Inconformidades mediante Acuerdo JGE85/2010, me permito presentar ante Usted el presente escrito de Inconformidad respecto de los resultados obtenidos en mi Evaluación Anual del Desempeño 2011, específicamente la Calificación total, actividades extraordinarias y Calificación final, toda vez que no se consideraron en el esquema de dicha Evaluación, las Actividades extraordinarias que realicé con motivo de la vacante generada en la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, durante el periodo comprendido del primero de julio al quince de octubre de dos mil once, por renuncia de su Titular, mismas que por consiguiente no me fueron evaluadas, afectando mis calificaciones Total y Final para el ejercicio 2011, visible en el Dictamen de Resultados Individuales, aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto, el veintisiete de agosto de dos mil doce, siendo fundada y motivada mi petición, en los términos siguientes:

DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ANUAL DE 2011:

Del Dictamen de Resultados Individuales que nos ocupa, se impugnan las calificaciones otorgadas en los rubros siguientes:

I. ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

<i>Actividades extraordinarias</i>	<i>Calificación Ponderada</i>
	<i>NA*</i>

**No aplica*

- a) Argumentación y motivación aplicable para la inclusión de las actividades extraordinarias, en el Esquema de Evaluación Anual de Desempeño 2011 del inconforme.*

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en cuyo punto número 8, artículo 40 dice:

8. De la integración de la calificación de la evaluación del desempeño

Artículo 40. El evaluado obtendrá una Calificación Total y en su caso puntuación por Actividades Extraordinarias. La suma de ambas integrará la Calificación Final de la evaluación. La Calificación Total y la Calificación Final se calcularán en una escala de cero a diez, con tres dígitos después del punto decimal.

Y considerando lo señalado en los referidos Lineamientos de Evaluación, en el rubro de Actividades Extraordinarias en los términos siguientes:

8.2. De las actividades extraordinarias

"Artículo 42. Los evaluados podrán ser valorados en actividades extraordinarias por las causas siguientes:

a).- Por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua. Para ello deberá registrar en el acuerdo de desempeño las actividades y metas del puesto vacante del que se hará cargo; y/o

b).- ..."

Respetuosamente me permito señalar a Usted, que los Evaluadores Específicos para el cargo de Vocal Secretario Local, esto es, los Superiores Normativos a que se refiere el artículo 55 de los Lineamientos de la Evaluación 2011 aplicables, señalados igualmente en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, de Organización Electoral y Jurídica, omitieron otorgarme la calificación a la cual me hice acreedor respecto de las actividades extraordinarias que realicé con motivo de la vacante generada en la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, durante el periodo comprendido del primero de julio al quince de octubre de dos mil once, por renuncia de su Titular, tal y como puede apreciarse en el Dictamen de Resultados Individuales de la Evaluación Anual 2011, constante de una foja útil, que adjunto al presente como Anexo número 1, sin hacer de mi conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar con las que sustentaron su decisión de no aplicar la evaluación

de dichas actividades extraordinarias no obstante que conocieron en tiempo y forma los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de las Metas y Actividades asignadas al cargo de Vocal Secretario para el Ejercicio de 2011.

Precisando lo antes señalado me permito señalar como Evaluadores a los siguientes funcionarios:

- 1.- Licenciado Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración.*
- 2.- Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, y*
- 3.- Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica*

La falta de valoración y la omisión de calificación de las Actividades Extraordinarias en mi Evaluación del Desempeño 2011, visible en el Dictamen correspondiente, me ocasionaron un perjuicio como Miembro del Servicio Profesional Electoral, susceptible de ser reparado por la vía de la inconformidad, a través de la inclusión en el esquema de Evaluación 2011, de todas y cada una de las actividades extraordinarias que realice por los motivos antes señalados, y su valoración en dicho esquema hasta concluir con la asignación de mi calificación en este rubro, por los motivos siguientes:

Primero.- Con fecha treinta de junio de dos mil once, el entonces Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, en virtud de su renuncia al cargo, me entregó formalmente la Vocería Secretarial que despachaba, mediante el documento "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL CARGO DE VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATÁN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", constante de once fojas útiles y once anexos, mismos que se adjuntan al presente como Anexo número 2.

Segundo.- En observancia a lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y considerando lo previsto en el numeral 44, fracciones I, II, IV, VII, XII, XIV, XVIII y XXIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, durante el periodo comprendido del primero de julio al quince de octubre de dos mil once, de manera simultánea a mi puesto de Vocal Ejecutivo de Junta Local, despache sin incidente alguno, en forma oficial y continua los asuntos de la Vocería Secretarial, coadyuvando al cumplimiento de los fines de la propia Junta y por ende los del Instituto Federal Electoral. Sustento el presente hecho con los soportes documentales correspondientes a las Actividades y Metas de Evaluación contenidas en el Acuerdo de Desempeño 2011 y en la Bitácora de Desempeño 2011, mismos

que en su momento, fueron remitidos a las instancias correspondientes y que como Anexo número 3, se adjuntan al presente, constantes de 16 fojas útiles.

Tercero.- Con fecha veinte de octubre de dos mil once, en mi carácter de vocal Ejecutivo de Junta Local entregué formalmente y sin incidente alguno, la Vocalla del Secretario, hasta ese momento a mi cargo, al Licenciado Reynaldo López Martínez, quien resultó ganador de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, levantándose el documento "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL CARGO DE VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATÁN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", constante de diez fojas útiles y trece anexos, mismos que se adjuntan al presente como Anexo número 4.

Cuarto.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, y a su Circular DESPE/036/11, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, emití en vía de respuesta mi oficio número JL/VE/3461/2011, de fecha treinta de noviembre del propio año, solicitando atentamente su valioso apoyo a efecto de que sean incluidas en el Esquema de Evaluación Anual del Desempeño del Ejercicio 2011, las actividades extraordinarias, realizadas entre otros, por el suscrito, remitiéndose dicho documento vía correo Institucional en tiempo y forma, esto es el treinta de noviembre de dos mil once. Se adjuntan al presente como Anexo número 5, los soportes documentales consistentes en el oficio de referencia y la impresión del mensaje del correo electrónico institucional correspondiente a su envío, constantes de una foja útil cada uno.

Quinto.- Con fecha seis de septiembre de dos mil doce, remití vía correo electrónico Institucional a la Maestra Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Subdirectora de Evaluación del Desempeño, de la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, para su conocimiento y amables observaciones, el Acuerdo y Bitácora para la Evaluación del Desempeño 2011, elaborados por el suscrito, conteniendo las Actividades Extraordinarias que lleve a cabo con motivo de la vacante generada en la Vocalla Secretarial en esta Junta Local, durante el periodo comprendido del dos de julio al quince de octubre de dos mil once, constante de 16 útiles, mismos que se adjuntan con la impresión del envío de correo electrónico, de 1 foja útil, mismos que se agregan al presente como Anexo número 6. Solicito se tenga por reproducidos íntegramente el Acuerdo y la Bitácora de Desempeño 2011, exhibidos como Anexo número 3.

Hasta aquí lo manifestado, permite advertir lo siguiente: Primeramente mi desempeño profesional electoral, avalado por los soportes documentales correspondientes,

actualizan el supuesto previsto en el artículo 42, inciso a), de los multicitados Lineamientos para la Evaluación del Desempeño 2011, al haber realizado actividades que se consideran extraordinarias, toda vez que correspondían a un puesto vacante, esto es, el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Yucatán; y en segundo término, la conducta imperativa que se desprende del artículo 43 de tales Lineamientos, consistente en solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a su digno cargo, la evaluación de las actividades extraordinarias realizadas, se formalizó con el oficio señalado en el argumento identificado como Cuarto del presente Escrito de Inconformidad, siendo enviado dicho documento peticionario en tiempo y forma a la citada Dirección Ejecutiva.

b) Fundamentación aplicable para la evaluación de las actividades extraordinarias, y para el otorgamiento de su correspondiente calificación a favor del Inconforme en su Desempeño 2011.

Continuando con este tenor, y de manera particular me permito señalar que la calificación NA (No aplica), otorgada al suscrito, ponderada en las actividades extraordinarias del Dictamen de Resultados Individuales hoy combatido, se impugna en congruencia con lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 12, de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en Materia de Inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus Evaluaciones del Desempeño, aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto mediante su Acuerdo JGE11/2012, de fecha treinta de enero del año en curso, así como en los numerales señalados en el inciso a) de este Apartado.

Así las cosas, y como es de su conocimiento, los Miembros del Servicio Profesional Electoral, podrán ser valorados en actividades extraordinarias, entre otras causas por haber realizado las funciones de un puesto que se encontraba vacante o sin titular en el ejercicio a evaluar, de manera simultánea al puesto en que es titular y por un periodo mínimo de tres meses de manera oficial y continua, causa que se actualiza en el desempeño del suscrito, ya que como ha quedado señalado en líneas anteriores realice del primero de julio al quince de octubre de dos mil quince, las actividades inherentes a Vocal Secretario por renuncia de su titular, apegado en todo momento a los principios rectores de este Instituto, coadyuvando cabalmente para el cumplimiento de sus fines; asimismo me desempeñe con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, asistiendo puntualmente a mis labores; igualmente me conduje con rectitud y respeto ante mis superiores jerárquicos, compañeros y subordinados, cumpliendo de manera puntual con mis responsabilidades como Vocal Ejecutivo, y de manera simultánea con todas las actividades de la Vocalía Secretarial vacante. Igualmente coordiné, supervisé y di seguimiento durante el mismo periodo que duro la vacante de la Vocalía Secretarial, los trabajos previos al inicio formal del Proceso Electoral Federal 2011-2012, máxime que la instalación del Consejo Local de este

Instituto en el estado de Yucatán, se programó para el dieciocho de octubre de dos mil once, siendo evidente que al concluir el periodo vacante en la Vocalía Secretarial, esto es el quince de octubre de dos mil once, el suscrito, había llevado a cabo todas y cada una de las actividades concernientes a la instalación del referido Consejo Local, sin incidente alguno, considerando que mi actuación comparte de manera preponderante con la figura de Vocal Secretario, actividades a realizarse en un tiempo forzoso, toda vez que si bien es cierto, ambas figuras: Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario, desempeñan trabajos específicos, también lo es que realizan actividades en su conjunto, y que en esta ocasión fueron llevadas a cabo únicamente por el suscrito, debiendo ser valoradas como actividades extraordinarias, como en efecto lo fueron.

II. CALIFICACIÓN TOTAL Y CALIFICACIÓN FINAL:

Por lo que toca a este rubro, las Calificaciones Total y Final de cada miembro del Servicio Profesional Electoral, de acuerdo a los Lineamientos aplicables a la Evaluación del Desempeño 2011, citados con anterioridad, se integra de la siguiente manera:

8.1 De la Calificación Total

Artículo 41. La Calificación Total se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Indicadores</i>
<i>Logro Individual</i>	<i>35%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en Metas Individuales</i>
<i>Logro del Equipo</i>	<i>15%</i>	<i>Eficacia y Eficiencia en metas colectivas</i>
<i>Cumplimiento de Actividades</i>	<i>30%</i>	<i>Nivel de cumplimiento de actividades</i>
<i>Competencias Clave</i>	<i>20%</i>	<i>1. Autogestión para la mejora del desempeño; 2. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral; 3. Visión estratégica institucional y 4. Compromiso con la mejora institucional</i>
<i>Calificación Total</i>	<i>100%</i>	

Artículo 45. La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso:

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

La puntuación obtenida se sumará a la Calificación Total que obtenga en la evaluación correspondiente al ejercicio 2011.

8.3 De la Calificación Final

Artículo 46. La Calificación Final será la que se considere para los fines de permanencia del personal de carrera en el Servicio.

...

9. De la aprobación y notificación de los resultados de la evaluación

Artículo 49. El dictamen de Resultados Individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Logro Individual, Logro en Equipo, Cumplimiento de Actividades y Competencias Clave, así como los indicadores que los integran. También incluye la Calificación Total, el puntaje obtenido, en su caso, por actividades extraordinarias y la Calificación Final.

En el caso que nos ocupa, de conformidad con mi Dictamen de Resultados Individuales 2011 impugnado por esta vía, se me otorgaron las siguientes calificaciones:

<i>Calificación total</i>	<i>9.658</i>
<i>Actividades extraordinarias</i>	<i>NA*</i>
<i>Calificación final</i>	<i>9.660</i>

**No aplica*

Argumentación, motivación y fundamentación aplicable a las calificaciones total y final impugnadas.

La calificación ponderada en el Dictamen de Resultados Individuales de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a las actividades extraordinarias, resulta evidentemente incongruente con las labores realizadas por el inconforme, durante el periodo al que obedece dicha Evaluación, ya que como ha quedado señalado y documentado en el Apartado I, cumplí de manera simultánea con las obligaciones que impone el Código de la materia y normativa aplicable a los cargos de Vocal Ejecutivo y Secretario de Junta Local. Asimismo el los Evaluadores que aplicaron la Evaluación señalada, Licenciado Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, y Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica, funcionarios todos de este Instituto, de ninguna manera consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de las funciones y objetivos asignados al suscrito, ni mucho menos se tomaron en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto. Continuando con este tenor, al otorgar las calificaciones antes señaladas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tampoco consideró la petición que formulé a través de mi oficio número JL/VE/3461/2011, de fecha treinta de noviembre del propio año, en contestación a la Circular DESPE/036/11, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, solicitando atentamente su valioso apoyo a efecto de que sean incluidas en el Esquema de Evaluación Anual del Desempeño del Ejercicio 2011, las actividades extraordinarias, realizadas entre otros, por el suscrito, remitiéndose dicho documento vía correo Institucional en tiempo y forma, esto es el treinta de noviembre de dos mil once, mismo a que hace referencia el Anexo número 5 del presente escrito.

De igual manera se presume que la Dirección Ejecutiva a su digno cargo, no priorizó el puntual seguimiento del Acuerdo de Desempeño 2011, documento en el que claramente se definen las acciones que debí realizar, como en efecto lo hice, alcanzando las Metas y cumpliendo evidentemente con las actividades asignadas al cargo de Vocal Secretario Local, en los plazos previamente establecidos. Igualmente la calificación asignada al suscrito no refleja en su totalidad mi desempeño profesional durante la presente evaluación, toda vez que se omitió valorar la evidencia registrada en la Bitácora de Desempeño, misma que documenta las actividades extraordinarias que no me fueron calificadas, no obstante que ambos instrumentos, esto es el Acuerdo y la Bitácora de Desempeño 2011, se remitieron en su oportunidad a las instancias correspondientes, a fin de ser considerados en la Evaluación Anual 2011. Para probar los hechos antes señalados, se adjuntan los soportes documentales registrados en la referida Bitácora de Desempeño.

Finalmente no omito recordar lo establecido en la norma 61 del Sistema de Evaluación 2011, misma que cito textualmente: "Los evaluadores aplicarán, durante todo el ciclo de la gestión del desempeño los procedimientos establecidos en estos Lineamientos, basándose en criterios objetivos y equitativos, sujetos a las disposiciones del artículo 444, fracción IX del Estatuto, y al Acuerdo de la Junta por el que se establecen los Lineamientos para la determinación de sanciones previstas en el Estatuto. En este sentido, la DESPE podrá solicitar o instruir, en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2011".

En virtud de lo anteriormente señalado y con el fin de no transgredir mis derechos en materia de Evaluación Anual del Desempeño 2011, me permito solicitarle de la manera más atenta la reposición de las calificaciones que me fueran otorgadas en los rubros de: Actividades extraordinarias y Calificación final, toda vez que como se acredita con las pruebas ofrecidas en el presente escrito, realice en tiempo y forma dichas actividades extraordinarias.

Se ofrecen las siguientes pruebas:

1. Documental Pública, consistente en la copia certificada del "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL CARGO DE VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATÁN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" y Anexos, de fecha treinta de junio de dos mil once, realizada por el entonces Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, en virtud de su renuncia al cargo, quien me entrego formalmente la Vocalía Secretarial que despachaba. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

2. Documental Pública, consistente en la copia certificada del "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL CARGO DE VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN YUCATÁN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" y Anexos, de fecha veinte de octubre de dos mil once, realizada en mi carácter de Vocal Ejecutivo de Junta Local, mediante la cual entregue formalmente y sin incidente alguno, la Vocalía del Secretario, hasta ese momento a mi cargo, al Licenciado Reynaldo López Martínez, quien resultó ganador de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de

Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

3. Documental Pública, consistente en Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, correspondiente al suscrito aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto el 27 de agosto de 2012. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito. Este Dictamen fue consultado e impreso el día 24 de septiembre de 2012, del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), de conformidad con su Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012.

4. Documental Pública, consistente en las copias certificadas del oficio número JL/VE/3461/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011 y del mensaje de envío a través de correo electrónico institucional dirigidos a Usted, en cumplimiento a su Circular DESPE/036/11, de fecha 28 de noviembre de ese año, que acreditan mi solicitud respecto a la inclusión de mis actividades extraordinarias en el Esquema de Evaluación Anual del Desempeño 2011. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

5. Documental Pública, consistente en la copia certificada del mensaje de envío a través de correo electrónico institucional, dirigidos a la Maestra Sofía Margarita Sánchez Domínguez, mediante el cual remití para su conocimiento y amables observaciones, el Acuerdo y Bitácora para la Evaluación del Desempeño 2011, elaborados por el suscrito, conteniendo las Actividades Extraordinarias que lleve a cabo con motivo de la vacante generada en la Vocalía Secretarial en esta Junta Local, durante el periodo comprendido del dos de julio al quince de octubre de dos mil once. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

6. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2185/2011 y JLE/VE/2186/2011, ambos de fecha 25 de agosto de 2011, mediante los cuales se da cumplimiento a la Circular número 007, de fecha 24 de marzo de 2011, relativa a

las actividades 113 032 JL 04 de Junta Ejecutiva Local y la homóloga distrital 113 032 JD 02 del Calendario Anual de Actividades 2011, signados por el suscrito y que corresponden a la Meta Individual 1 y a la Actividad número 4, registrados en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD). Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

7. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2015/2011, JLE/VE/2244/2011 y JLE/VE/2515/2011, de fechas 29 de julio, 31 de agosto y 30 de septiembre de 2011, respectivamente, signados por el suscrito, que dieron cumplimiento a la Meta Individual 2 y Actividad número 7, registrados en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 113 032 JL 09 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD). Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

8. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2014/2011 y JLE/VE/2403/2011, de fechas 29 de julio y 26 de septiembre de 2011, respectivamente, signados por el suscrito, que dieron cumplimiento a la Meta Individual 3 y Actividad número 1, registrados en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 113 031 JL 10 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD), resulta conveniente señalar que las actividades señaladas en el oficio de referencia se realizan como trabajos preparatorios al cumplimiento de la referida Meta. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

9. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral

de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2164/2011, JLE/VE/2287/2011 y JLE/VE/2609/2011, de fechas 19 de agosto, 6 de septiembre y 6 de octubre de 2011, respectivamente, signados por el suscrito, que dieron cumplimiento a la Actividad número 5, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 113 032 JL 06 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD). Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

10. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2070/11, JLE/VE/2165/2011, JLE/VE/2278/11, JLE/VE/2355/11, JLE/VE/2512/11 y JLE/VE/2607/2011, de fechas 29 de julio, 19 de agosto, 5 de septiembre, 19 de septiembre, 3 de octubre y 6 de octubre de 2011, respectivamente, signados por el suscrito, que dieron cumplimiento a la Actividad número 6, registrada en el Acuerdo y bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 113 032 JL 08 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD). Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

11. Documental Pública, consistente en la copia certificada del oficio dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2275/2011, de fecha 2 de septiembre de 2011, signado por el suscrito, que dio cumplimiento a la Actividad número 17, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 108 017 JL 01 del Calendario Anual de Actividades 2011, anexos, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD) y mensaje de envío por correo electrónico institucional. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

12. Documental Pública, consistente en la copia certificada del oficio dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de este Instituto, en los

términos siguientes: JLE/VE/2563/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, firmado por el suscrito, que dio cumplimiento a la Actividad número 18, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 108 017 JL 02 del Calendario Anual de Actividades 2011, anexos, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD) y mensaje de envío por correo electrónico institucional. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

13. Documental Pública, consistente en la copia certificada del oficio dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/02564/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, firmado por el suscrito, que dio cumplimiento a la Actividad número 19, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 108 018 JL 01 del Calendario Anual de Actividades 2011, anexos, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD) y mensaje de envío por correo electrónico institucional. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los apartados I y II del presente escrito.

14. Documental Pública, consistente en la copia certificada del oficio dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2565/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, firmado por el suscrito, que dio cumplimiento a la Actividad número 20, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 108 018 JL 02 del Calendario Anual de Actividades 2011, anexos, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD) y mensaje de envío por correo electrónico institucional. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

15. Documental Pública, consistente en la copia certificada del oficio dirigido a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica de este Instituto, en los términos siguientes: JLE/VE/2566/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, firmado por el suscrito, que dio cumplimiento a la Actividad número 21 registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 108 049

JL 01 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD) y mensaje de envío por correo electrónico institucional. Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

16. Documental Pública, consistente en la copia certificada de los oficios dirigidos al Lic. Miguel Armando Eguiarte Calderón, Director de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, emitidos por la Licenciada María del Consuelo Sánchez Meza, Coordinadora Administrativa de esta Junta Local, en acatamiento a mis instrucciones, en los términos siguientes: JL/CA/731, 745, 746, y 747/2011, emitidos durante el mes de julio de 2011; JL/CA/909, con anexo, 910 y 911/2011, con anexo, del mes de agosto del propio año; JL/CA/949, 950, 951, con anexo, 1011, 1037, 1038, con anexo y 1039/2011, del mes de septiembre de 2011, y, JL/CA/1107 y 1109/2011 del mes de octubre de 2011, que dieron cumplimiento a la Actividad número 22, registrada en el Acuerdo y Bitácora de Desempeño 2011, del Vocal Secretario Local, y a la actividad 106 039 JL 05 del Calendario Anual de Actividades 2011, así como el reporte de avances de actividades del Sistema de Informes de Juntas Locales y Distritales (SIJELYD). Esta prueba se relaciona con la impugnación de las calificaciones que me fueron otorgadas en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, según el Dictamen de Resultados Individuales 2011 del suscrito, por los motivos expuestos y fundados en los Apartados I y II del presente escrito.

Por lo anteriormente manifestado y sustentado, atenta y respetuosamente solicito a Usted:

Primero.- Con fundamento en los artículos 5, 6, 7, 12 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de Inconformidades que formulen los Miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en su evaluación del Desempeño, tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente escrito promoviendo mi Inconformidad con el Dictamen de Resultados Individuales de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, específicamente en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final, que no fueron otorgadas por los Directores Ejecutivos de Administración, de Organización Electoral y de Dirección Jurídica, Superiores Normativos y Evaluadores del Cargo de Vocal Secretario de Junta Local.

Segundo.- Se determine la falta de validez del Dictamen de Resultados Individuales de la Evaluación Anual del Desempeño 2011, específicamente en los rubros de Actividades extraordinarias y Calificación final.

Tercero.- Se ordene la Reposición de la evaluación impugnada, en los rubros señalados.

En este sentido es importante citar el contenido de la circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, suscrita por el Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, la cual consagra lo siguiente:

*Vocales Ejecutivos de Juntas Locales Ejecutivas
Presentes*

Les comunico que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral continúa con los preparativos para aplicar la evaluación del desempeño del ejercicio 2011; en ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, en el que se menciona que:

*"Los Vocales Ejecutivos de Junta Local o los Directores Ejecutivos que tengan bajo su coordinación a evaluados que hayan realizado actividades extraordinarias, deberán solicitar por escrito a la DESPE, la evaluación correspondiente, **a más tardar el 30 de noviembre de 2011**. Para los evaluados que hayan realizado funciones de otro cargo o puesto, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que consten que el desempeño de las funciones fue por al menos un periodo de tres meses y que atendió una solicitud expresa de alguna autoridad del Instituto".*

*Les solicito informen a esta Dirección Ejecutiva si en la entidad a su cargo hay miembros del Servicio bajo el supuesto del artículo mencionado. De ser el caso, deberá solicitar a esta Dirección Ejecutiva, **a más tardar el 30 de noviembre del presente**, que en el esquema de evaluación se consideren las actividades extraordinarias, para aquellos miembros del Servicio que realizaron funciones de otro cargo o puesto de manera simultánea al que es titular. Dicha solicitud deberá acompañarse de una lista que contenga lo siguientes datos:*

<i>Nombre del MSPE</i>	<i>Nombre del puesto del que es titular</i>	<i>Adscripción Junta/Entidad o Dirección Ejecutiva</i>	<i>Nombre del puesto que realizó funciones por encontrarse vacante</i>	<i>Tiempo que realizó las funciones</i>
------------------------	---	--	--	---

De la lectura de dicha circular es evidente que el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán envió en tiempo y forma la información requerida para que la Dirección Ejecutiva determinara la valoración o no de esas actividades extraordinarias, como lo acredita con el oficio No. JL/VE/3461/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, visible a fojas 0174 del expediente que se analiza, por medio del cual el inconforme en cumplimiento a la Circular DESPE/036/11 de fecha 28 de noviembre, relativa a los preparativos para aplicar la Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2011, solicitaba a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral su apoyo a efecto de que le fueran incluidas en el esquema de dicha evaluación, las actividades extraordinarias de los miembros del Servicio adscritos a esa entidad, entre los cuales se encontraba el propio inconforme, solicitando la valoración de las actividades de Vocal Secretario Local a partir del 2 de julio al 15 de octubre de 2011, mencionando en dicho oficio que anexaba los documentos comprobatorios del desempeño de las funciones extraordinarias.

El envío de ese oficio a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, se corrobora con el correo electrónico que se transcribe a continuación:

De: BALMES PEREZ FERNANDO
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2011 06:23 p.m.
Para: MARTINEZ PUON RAFAEL
Asunto: Cumplimiento Circular DESPE/036_Yucatán

Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral
Presente

Se remite Oficio No. JL/VE/3461/11, relativo a la solicitud de inclusión de las actividades extraordinarias en el esquema de Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

Atentamente

*C.P. Fernando Balmes Pérez
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de Yucatán*

Es por ello que al corroborar esta Dirección Ejecutiva que el inconforme efectivamente realizó actividades extraordinarias inherentes a la Vocalía Secretarial de esa Junta Local, se determina que es procedente valorarle dichas actividades como extraordinarias.

Para ello la Dirección Ejecutiva deberá instruir a los evaluadores normativos que corresponda, para que realice la valoración de esas actividades y una vez que se tenga la calificación promedio, la Dirección Ejecutiva deberá determinar cuál sería el puntaje que le correspondería alcanzar al inconforme por este factor.

Lo anterior deriva del numeral 8.2 de los Lineamientos de Evaluación, mismos que en el artículo 45 establecen lo siguiente:

La puntuación obtenida por Actividades Extraordinarias podrá ser de 0.10, 0.20, 0.30 ó 0.50, según la calificación promedio obtenida en los factores Logro Individual y Cumplimiento de Actividades en el cargo o puesto que cubrió por estar vacante o sin titular y/o como instructor. En el cuadro siguiente se precisa el puntaje que se asignará en cada caso.

<i>Calificación promedio obtenida</i>	<i>Puntos asignados</i>
<i>Entre 8.000 y 8.499</i>	<i>0.10</i>
<i>Entre 8.500 y 8.999</i>	<i>0.20</i>
<i>Entre 9.000 y 9.499</i>	<i>0.30</i>
<i>Entre 9.500 y 10.00</i>	<i>0.50</i>

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva a coordinar la valoración de las actividades extraordinarias que llevó a cabo el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE, e instruya a su vez a los evaluadores que corresponda, a fin de cumplir con lo previsto en el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez que el evaluador normativo correspondiente haya valorado las actividades extraordinarias y emita una calificación promedio; asigne el puntaje correspondiente, y posteriormente presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/VS/JLE/YUC/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Lic. Reynaldo López Martínez, quien se desempeñaba como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito en el estado de Oaxaca, actualmente Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinado de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 5 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro Individual**, Meta número 1, evaluada por el Ing. Librado Caballero Luis, quien se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca.

En relación a lo anterior, es importante señalar que el Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta local en el estado de Yucatán, presentó su escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2011, en lo relativo al factor logro Individual, Meta 1, cuando fungía como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito en el estado de Oaxaca durante el 1 de mayo al 15 de octubre de 2011, misma que fue evaluada por el Ing. Librado Caballero Luis, quien se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca, funcionario que causó baja del Instituto Federal Electoral, por su incorporación al Programa especial de Retiro Voluntario y Reconocimiento.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del instituto Federal Electoral* y 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011, la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, mediante oficio núm. DESPE/1869/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 14 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación en el factor relativo al Logro Individual, Meta 1.

XIV. Con fecha 11 de enero de 2013, se recibió en la Dirección Ejecutiva el oficio núm. VE/0028/2013, del mismo mes y año, suscrito por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, quien remitió dentro del plazo

legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor relativo al Logro Individual, Meta 1.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.
2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 5 de octubre de 2012, se recibió el escrito de inconformidad signado por el Lic. Reynaldo López Martínez, quien se desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por lo referido en el resultando XIII de la presente Resolución.
3. Por lo que se procede a realizar el análisis de la inconformidad presentada por el Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán.

En este sentido, el Lic. Reynaldo López Martínez manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

"Que por medio del presente recurso, en tiempo y forma, acudo ante Usted, para presentar mi formal INCONFORMIDAD con motivo de los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño del ejercicio 2011, que injustamente me fueron otorgados por parte del Ing. Librado Caballero Luis, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Oaxaca, en su carácter de mi superior normativo, y por ende mi evaluador, referente al factor LOGRO INDIVIDUAL y META 1 correspondiente al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Oaxaca de Juárez, del Instituto Federal Electoral en el Estado de Oaxaca, mismo cargo que desempeñé del 01 de mayo al 15 de octubre del año 2011; lo anterior con la finalidad que previos los trámites respectivos del procedimiento citado, se dicte resolución, en la cual se ordene la reposición de la evaluación en el factor y meta señalada, por considerar merecer una calificación superior a la otorgada.

[...] mi inconformidad es en contra del periodo de evaluación del 01 de mayo al 15 de octubre de 2011 en que me desempeñé como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Oaxaca de Juárez, en el estado de Oaxaca, descrito en el párrafo anterior y solo en lo correspondiente al factor LOGRO INDIVIDUAL que presenta una calificación final de 8.333, así como con la calificación de 8.333 que me fue asignada en la META 1, de dicho factor, ambos del dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, Documento que en copia certificada se adjunta como PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA Anexo 4.

[...]Respecto a la exposición de los hechos motivo de inconformidad, por cada factor, el inconforme deberá especificar el indicador, la meta, la competencia, el comportamiento o actividad según corresponda y la calificación con la que no está de acuerdo; tengo a bien manifestar los siguientes:

HECHOS

Primero.- En cuanto a las metas del factor LOGRO INDIVIDUAL para el puesto de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital para el ejercicio administrativo 2011, aprobadas en sesión de fecha 31 de enero de 2011 por la Junta General Ejecutiva y modificadas en sesión de fecha 27 de julio de 2011 del mismo órgano, fueron 5 metas para dicho factor; para probar dicha afirmación anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en Formato para el registro de metas individuales para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Evaluación Anual del Desempeño 2011, documento que en copia certifica se adjunta al presente recurso como Anexo 6.

Al respecto cabe mencionar que, en el periodo descrito en el apartado II de este escrito, de las 5 metas individuales aprobadas, solo fui objeto de evaluación de la META número 1, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 y en cumplimiento a las circulares CIRCULAR DESPE 037/11 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 y CIRCULAR DESPE 007/12 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2012 y ante la circunstancia de estar frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar las metas individuales 2, 3, 4 y 5 para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital, derivado de mi cambio de adscripción y designación para otro cargo del Servicio Profesional Electoral; la DESPE procedió a realizar la eliminación correspondiente de dichas metas. Así pues, resulta que para el ejercicio administrativo 2011, en el periodo comprendido del 01 de mayo al 15 de octubre de 2011, solo fui objeto de evaluación de mi desempeño como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Oaxaca de Juárez, en el estado de Oaxaca, en cuanto al factor LOGRO INDIVIDUAL y únicamente en la META 1

[...]

Tercero.- Al revisar detenidamente todos los factores evaluados, me percaté que mi calificación final del factor LOGRO INDIVIDUAL era de 8.333 producto de aparecer la calificación de 8.333 en la META 1; calificaciones con las que no estoy conforme ya que considero haber cumplido de manera puntual con la realización de la meta, incluyendo sus indicadores de eficacia y eficiencia, los atributos de calidad para alcanzar el nivel alto y también haber solventado todas las observaciones al respecto, todo lo anterior en los términos y plazos establecidos; así también me inconformo con dicha evaluación, porque considero que, entonces, la calificación de 8.333 otorgada por mi evaluador normativo, fue otorgada de manera discrecional y subjetiva sin valorar el cumplimiento real de la meta y de sus indicadores de eficacia y eficiencia, que vienen descritos en la misma meta de manera muy clara y concreta, y que fundo y motivo en el siguiente apartado de este escrito; para reforzar esta afirmación también considero que mi evaluador normativo no valoró los documentos, memoria gráfica y materiales audiovisuales con los que demostré plenamente el cumplimiento de la meta y que fueron entregados en tiempo y forma a mi evaluador normativo en fecha 20 de septiembre de 2011, mediante oficio Núm. VCEYEC/071-Bis/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se informó el cumplimiento de la actividad número 115036JD01 y el cumplimiento de la Meta individual 1 para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca, para probar tal hecho anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en oficio Núm. VCEYEC/071-Bis/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, mediante el cual se informa el cumplimiento de la actividad número 115036JD01 y el cumplimiento de la Meta individual 1 para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, documento que en copia certificada se adjunta al presente recurso como Anexo 7; en seguida procedo a enlistar

los documentos y materiales, mismos que como anexos de el oficio antes citado, también fueron entregados al evaluador:

ANUNCIO Y OFREZCO LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN GUIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA MULTIPLICACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA POR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL y que se adjunta como Anexo 8 debidamente requisitado con sus siguientes documentos adjuntos:

- a) Formato para el análisis de los resultados de seguimiento y la evaluación de la multiplicación del MEPD, constante de cuatro ejemplares correspondientes a los módulo I, II; III y IV;
- b) Que opinas de la excelencia que has vivido como multiplicador (a) del Modelo de Educación para la Participación Democrática? Constante de dos ejemplares;
- c) Guía de observación del MEPD constante de ocho ejemplares;
- d) Entrevista sobre el Taller de Educación para la Participación Democrática, constante de dos ejemplares;
- e) Formato para el registro de la composición del grupo constante de 14 ejemplares uno por cada sesión;
- f) Guía para la elaboración del informa final de la multiplicación del MEPD.

ANUNCIO Y OFREZCO LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN FORMATO EXPLICADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DERIVADO DE LOS TALLERES DEL MEPD y que se adjunta como Anexo 9 y sus evidencias consistentes en:

- a) Oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. Gabino Cue Monteagudo Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca y suscrito por el Ing. Sergio Aarón Morales Hernández, Presidente del COMVIVE, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca;
 - b) Oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. Luis Julián Ugartechea Begue Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y suscrito por el Ing. Sergio Aarón Morales Hernández, Presidente del COMVIVE, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca;
 - c) 66 Fotografías impresas y en un CD, de la audiencia pública y entrega de oficios al Lic. Gabino Cue Monteagudo Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca al Lic. Luis Julián Ugartechea Begue Presidente Municipal del Honorable ayuntamiento de Oaxaca de Juárez;
 - d) 2 videos del momento en que el PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ acudió a su colonia PARA ATENDER DE MANERA PUNTUAL LOS PLANTEAMIENTOS los ciudadanos;
 - e) CD interactivo con testimonios de los participantes en el taller del MEPD, así como de los que participaron en el EJERCICIO REAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- Con los anteriores documentos y materiales, se da soporte y se prueba fehacientemente el cumplimiento al 100% de la meta, de acuerdo a los Lineamientos

establecidos por la Junta General Ejecutiva, y que me llevan a demostrar que merezco una evaluación de 10.000, y no de 8.333 como la que me fue otorgada pro mi evaluador normativo, según mi punto de vista, faltando y violentando los principios de legalidad, objetividad y certeza, a que estamos obligados todos los miembros del Servicio Profesional Electoral del IFE.

[...]

El cumplimiento de la meta exige documentar un ejercicio real de participación ciudadana derivado de la aplicación de la metodología de un taller del Modelo de Educación para la Participación Democrática MEPD, es decir para poder cumplir la meta, debe haber como antecedente la realización de un taller mismo que se realizó en tiempo y forma de acuerdo a los parámetros y Lineamientos establecidos por la DECEYEC en el Calendario Anual de Actividades 2011 actividad con clave 115036JD01. Para cumplir con lo anterior la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca, decidió optar por la modalidad 1, es decir, realizar un taller de manera directa por los integrantes de la JDE y otro por medio de MULTIPLICADORES. La forma en la que se realizó el taller del Modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD) fue con la impartición de 15 sesiones, las cuales se encontraban divididas en 4 módulos.

La finalidad era la de permitir que los asistentes se reconocieran como individuos que viven en una sociedad y que tienen derechos tanto individuales como colectivos, al realizar esto adquirirían conciencia de que son ciudadanos partiendo de el análisis de la realidad en que viven, repensando los fundamentos y las prácticas democráticas, para identificar maneras de ir transformando las situaciones que vulneran su dignidad y sus derechos.

Al concluir cada módulo del taller se realizaron evaluaciones que permitían comprobar el conocimiento adquirido y nuevas competencias para participar en nuestra sociedad de forma democrática. el periodo en que se realizó el taller fue: INICIÓ, EL 26 DE JULIO DE 2011, TERMINÓ 16 DE AGOSTO DE 2011.

Los responsables de la instrumentación del taller fueron dos jóvenes multiplicadores de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO), y quienes estuvieron a cargo del seguimiento fueron todos los vocales de la de la Junta Distrital Ejecutiva 08 con cabecera en Oaxaca de Juárez. Para probar de manera fehaciente todo lo afirmado anteriormente anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA que se adjunta como Anexo 8 ya descrita líneas arriba con seis documentos adjuntos.

Ahora bien, una vez realizado el taller, de acuerdo a la meta, se debía Documentar al menos un ejercicio real de participación ciudadana derivado de la aplicación de la metodología del MEPD (Momento 5: aplicar lo aprendido), en alguno de los grupos de población atendidos en la entidad; lo anterior mediante un documento testimonial que dé cuenta de este proceso, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias cívicas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos, durante el segundo semestre de 2011, es decir de julio a diciembre del año 2011, aunque cabe mencionar que la misma meta

trae una observación que debería solventarse antes del inicio del Proceso Electoral Federal; bien pues en cuanto la documentación del ejercicio real se realizó de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO REAL DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA TITULADO "SEÑOR GOBERNADOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN"

1.- *Problemáticas que generaron el ejercicio.- A partir de la sesión 3 del taller del MEPD se empezó a trabajar mayormente en la forma en la cual podían empezar a participar en una democracia, a partir del reconocimiento de sus derechos humanos las personas empezaron a reconocer de forma colectiva que sus derechos básicos como la salud y el trabajo no estaban satisfechos, por lo cual empezaron a debatir la forma en la que ésta situación podía resolverse. Ante esto decidieron crear cartas y videos los cuales estaban dirigidos a las autoridades correspondientes, en los cuales demandaban sus derechos como exigencias éticas. Las problemáticas que se detectaron también fueron las de alumbrado público y drenaje, los cuales no estaban satisfechos, derivando de éstos nuevas problemáticas como la inseguridad y las inundaciones. Partiendo de éstos problemas en su comunidad las personas se empezaron a preguntar la forma en la que podían resolverlos, así como también en la manera en la que podían involucrar a los demás habitantes, mostrando la necesidad de organizarse y participar como una colectividad.*

2.- *El principal objetivo del ejercicio de participación es decir lo que buscan obtener las y los participantes del taller mediante el ejercicio, fue que los habitantes buscaban en el taller información que les fuera útil para saber el procedimiento o la forma en la que podían resolver sus necesidades, así como también conocer sus derechos y donde se encontraban sustentados. Con la información podrían realizar argumentos sólidos que los ayudarán a que sus demandas fueran cumplidas y en el taller se les informaba de la manera en la que podían plantear sus problemas, así como también los lugares o las instituciones que eran las encargadas de resolver los problemas que les aquejaban.*

3.- *El tipo de acciones que comprendió ejercicio de participación, fueron las siguientes: Se realizó la difusión de las problemáticas que aquejaban a la comunidad entre los asistentes al taller, así como también con los demás habitantes y las autoridades correspondientes, buscando respuestas a las demandas que necesitan satisfacerse dentro de dicha población; por lo que se elaboraron oficios de petición al GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUAREZ LIC. LUIS UGARTECHEA, para que atendieran y dieran solución a los problemas de la colonia.*

5.- *Todos los integrantes del taller estuvieron participando activamente en las actividades realizadas, debido al interés que existe por parte de ellos a resolver las problemáticas que les aquejan.*

6.- *En cuanto al periodo en que periodo se llevó a cabo el ejercicio de participación (fecha de inicio, y en su caso, fecha de término) fue el día 10 de septiembre de 2011, se entregaron los oficios al GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA LIC. GABINO*

CUE MONTEAGUDO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ LIC. LUIS UGARTECHEA, claro que se prepararon desde días e inclusive semanas antes por todos los vecinos.

7.- Descripción de los pasos o acciones que se llevaron a cabo en el marco del ejercicio de participación.

Primeramente se reunieron los vecinos para analizar los graves problemas que les aquejan.

Una vez que definieron sus problemas, diseñaron una estrategia democrática para dar solución a los mismos.

Decidieron que la manera más adecuada era exigir a las autoridades responsables que solucionaran los problemas.

Finalmente acudieron a las siguientes instancias: ciudad judicial ante la secretaria de infraestructura y ordenamiento territorial sustentable (SINFRA), a la Comisión Federal Estatal (CFE), ante al presidente municipal de Oaxaca de Juárez el Lic. Luis Julián Ugartechea Begue y el Gobernador del estado de Oaxaca Lic. Gabino Cue Monteagudo. De manera extraordinaria se logró que fueran recibidos por el CIUDADANO GOBERNADOR y que el PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ acudiera a su colonia.

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO REAL DE PARTICIPACIÓN:

1._ Los principales resultados del ejercicio de participación logrados hasta la fecha. Los principales resultados son que ya presentaron sus peticiones ante el presidente municipal y ante el gobernador del estado y que de manera extraordinaria se logró que los vecinos fueran recibidos por el CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA y que el PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ acudiera a su colonia PARA ATENDER DE MANERA PUNTUAL LOS PLANTEAMIENTOS.

2._ Los factores internos y externos que facilitaron el logro del objetivo del ejercicio de participación. Los factores internos se centraban en el interés que tienen los ciudadanos por resolver las problemáticas que los aquejan, así como también por tener un Comité de vida Vecinal (COMVIVE), donde el encargado tiene capacidad de liderazgo y de gestión, por lo cual logra motivar a sus demás compañeros y busca la forma de cubrir con las necesidades que necesitan satisfacer. En cuanto a los factores externos se podría mencionar el Plan de Desarrollo Estatal, el cual contempla diversos puntos que los ciudadanos retomaron para argumentar las demandas que necesitan cubrir, por lo cual este factor les ayudó a que pudieran participar en el desarrollo de su comunidad de forma activa y democrática.

3._ Los factores internos y externos que dificultaron el logro del objetivo del ejercicio de participación. En cuanto a los factores internos que les dificulta cumplir sus objetivos es la falta de tiempo, debido a que tienen diversos trabajos que a veces les imposibilita reunirse, asimismo tienen algunas dificultades para organizarse y buscar que los demás pobladores de su comunidad se interesen por los problemas que les aquejan, mientras que en los factores externos el principal problema es la burocracia lenta y

tardía que se mantiene en algunas instituciones del estado de Oaxaca, por lo cual a veces los trámites llegan a ser largos y no logran resolver los problemas de las personas de forma concisa y precisa.

4._ Los aprendizajes que obtuvieron o han obtenido las y los participantes a la fecha, a raíz del ejercicio. El aprendizaje que obtuvieron es el conocimiento de sus derechos, en un segundo momento el ejercer el derecho que sus necesidades sean satisfechas por las autoridades y finalmente que todo lo anterior se basa en conocer una forma en la que se puede confrontar un problema, por medio de la organización, acudiendo a las instancias correspondientes y presionar a las autoridades para que cumplan con a la solución del problema. Para probar lo dicho en los párrafos que anteceden anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA que se adjunta como Anexo 9 ya descrita líneas arriba con sus cinco evidencias.

En cuanto a la FECHA DE INICIO DE LA META: 31 DE AGOSTO DE 2011.

FECHA DE FIN DE LA META: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La meta estaba programada para iniciarse formalmente el 31 de agosto de 2011, que fue la fecha última establecida por los Lineamientos para reportar el cumplimiento de los talleres; en cuanto al caso que nos ocupa, el segundo taller, es decir el impartido por los MULTIPLICADORES se terminó de impartir el día 16 de agosto de 2011, por lo que desde esas fechas los ciudadanos iniciaron con sus actividades y gestiones relativas a la preparación, para iniciar de manera concreta con las actividades del ejercicio real de participación el día 31 de agosto de 2011, para finalmente concretar la realización del mismo durante los días: 10 y 11 de septiembre de 2011, días en que fueron entregados formalmente los siguiente documentos: oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. Gabino Cue Monteagudo gobernador Constitucional del estado de Oaxaca y suscrito por el Ing. Sergio Aarón Morales Hernández, Presidente del COMVIVE, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca; oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2011, dirigido al Lic. Luis Julián Ugartechea Begue Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y suscrito por el Ing. Sergio Aarón Morales Hernández, Presidente del COMVIVE, Colonia Eucaliptos, Pueblo Nuevo, Oaxaca; así como consta en sus respectivos sellos de recibido; y fecha también de la realización la visita del PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ a la colonia Eucaliptos (lugar donde se impartió el taller del MEPD) PARA ATENDER DE MANERA PUNTUAL LOS PLANTEAMIENTOS los ciudadanos. Para verificar la fecha en que fueron tomados las fotografías y los videos se sugiere, desglosar en cada archivo digital el combo de DETALLES.

En cuanto al INDICADOR EFICACIA, Nivel esperado: 1, Unidad de medida de los niveles inicial y esperado: Documento testimonial que brinde evidencia del proceso.

Se da cumplimiento puntual con este indicador, pues se genera un documento testimonial denominado FORMATO EXPLICADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DERIVADO DE LOS TALLERES DEL MEPD y con todos los datos y anexos que nos dan evidencia cierta, idónea y oportuna de la

realización del proceso, es decir, de la realización del ejercicio real de participación, por parte de los ciudadanos, población objetivo del taller del MEPD. Así también se cumple con este requisito cuando se presenta un CD con testimonios de los participantes en el taller del MEPD, así como de los que participaron en el EJERCICIO REAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, los oficios entregados al presidente municipal de Oaxaca de Juárez el Lic. Luis Julián Ugartechea Begue y al Gobernador del estado de Oaxaca Lic. Gabino Cue Monteagudo, con sus respectivos sellos de recibido, así como fotografías y videos del momento en que los ciudadanos de la colonia fueron recibidos por el CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA y cuando el PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ acudió a su colonia PARA ATENDER DE MANERA PUNTUAL LOS PLANTEAMIENTOS; y finalmente todo esto registrado contenido e informado en el formato respectivo denominado FORMATO EXPLICADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DERIVADO DE LOS TALLERES DEL MEPD. Para probar tal afirmación categórica contenida en el párrafo anterior anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA que se adjunta como anexo 9 ya descrita líneas arriba con sus cinco evidencias.

En cuanto al INDICADOR EFICIENCIA, Atributo de calidad, Nivel alto: El documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos, más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido).

Para que al de la voz en calidad de evaluado, esté en la posibilidad que se me otorgue calificación de 10.000 en la Meta 1 del FACTOR LOGRO INDIVIDUAL, que es mi PRETENCION, es necesario que se haya cumplido puntualmente con el Indicador Eficiencia Atributo de calidad, Nivel alto, hecho que sucedió en la realidad y que describo de la siguiente manera.

El atributo de calidad nos impone el cumplimiento de dos condiciones, a saber:

Que el documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos.

Que además el documento testimonial cumplió con los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido).

Por lo que se refiere a la CONDICIÓN 1, Que el documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos primeramente es necesario saber cuáles son esos requisitos básicos, así pues me permito enunciarlo, mismos que fueron obtenidos de los Lineamientos enviados por la DCEYEC, en el documento denominado FORMATO EXPLICADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DERIVADO DE LOS TALLERES DEL MEPD, página 12:

"Para dar cumplimiento al indicador de eficacia (criterio de calidad), el criterio básico consiste en documentar un ejercicio real de participación que se detona a partir de la instrumentación del MEPD, y que en los Lineamientos de la meta se establece de la siguiente manera: El documento testimonial cumplió el 100% de los requisitos básicos. Esto significa que el Formato dirigido para la documentación de la experiencia de

participación derivada de los talleres del MEPD se remitió a la DECEyEC dentro de los tiempos y procedimientos definidos para ello y se respondió la totalidad de la información solicitada en dicho formato, de manera que éste dé cuenta, de manera clara, sobre el ejercicio de participación”.

Tal *CONDICIÓN* descrita, fue cumplida puntualmente pues el formato para registrar la documentación de ejercicio real fue requisitado en su totalidad y enviado en el término establecido a la DCEYEC.

Ahora bien por lo que se refiera a la *CONDICIÓN 2*, Que además el documento testimonial cumplió con los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido); en el *FORMATO EXPLICADO PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN DERIVADO DE LOS TALLERES DEL MEPD*, página 12, la DECEYEC estableció el cumplimiento de la misma de la siguiente manera:

"Por su parte, para dar cumplimiento a los criterios adicionales existen tres opciones: Difundir el ejercicio de participación en medios de comunicación y mostrar evidencia de ello.

Incluir evidencia de resultados en la documentación del ejercicio de participación, con el objetivo de mostrar cómo es que se logra el resultado esperado.

Documentar dos o más ejercicios reales de participación, derivados de dos o más talleres del MEPD/TSC/CC, al nivel del 100% de los requisitos básicos”.

Como podemos observar, para cumplir con la *CONDICIÓN 2* se requiere haber realizado cualquiera de los tres presupuestos enlistados anteriormente. En tal sentido, afirmo que los *CRITERIOS ADICIONALES*, también se cumplieron de manera total, pues presentan los oficios dirigidos y entregados al GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, también se incluyen 2 videos donde se observa la visita del PRESIDENTE MUNICIPAL a la colonia, atendiendo el llamado de los vecinos, y esto puede entenderse como resultados positivos y satisfactorios, pues los ciudadanos asimilaron que la manera de ejercer sus derecho y resolver su problemas es exigir a las autoridades de todos los niveles de gobierno, que cumplan con sus obligaciones, todo de una manera pacífica y por los medios establecidos en las leyes; así mismo, el solo hecho de que un grupo de ciudadanos organizados, después de recibir un taller del MEPD impartido por el IFE, decidan dialogar de manera directa y personal con las máximas autoridades de su municipio y estado, pero además, que logres su objetivo, es evidencia clara y rotunda del éxito y los resultados del ejercicio de participación; así pues, con lo anterior se cumple el requerimiento de Incluir evidencia de resultados en la documentación del ejercicio de participación, con el objetivo de mostrar cómo es que se logra el resultado esperado.

Ahora bien en cuanto a documentar dos o más ejercicios reales de participación, se tienen documentados, tres ejercicios de participación, que enuncio en seguida:

1.- Audiencia y entrega de oficio de petición al GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- Audiencia y entrega de oficio de petición al PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.

3.- Visita PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ a la colonia Eucaliptos, lugar donde se impartió el taller, para escuchar y atender las peticiones de los ciudadanos.

De esta manera se demuestra el cumplimiento del segundo y tercer presupuestos de la CONDICIÓN 2,

Incluir evidencia de resultados en la documentación del ejercicio de participación, con el objetivo de mostrar cómo es que se logra el resultado esperado.

Documentar dos o más ejercicios reales de participación, derivados de dos o más talleres del MEPD/TSC/CC, al nivel del 100% de los requisitos básicos".

Una vez, esgrimido lo anterior, queda claro que se cumplió de manera sobrada con el INDICADOR EFICIENCIA, Atributo de calidad, Nivel alto, pues el documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos, más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido). Razón por la cual, con argumentos y fundamentos sólidos y plenamente probados, me considero merecedor a la calificación de 10.000 en la Meta 1 del FACTOR LOGRO INDIVIDUAL, que es mi PRETENSIÓN. Para probar tal afirmación categórica contenida en el párrafo anterior y lo dicho en los párrafos anteriores anuncio y ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA que se adjunta como Anexo 9 ya descrita líneas arriba con sus cinco evidencias.

En cuanto a las OBSERVACIONES descritas en la meta de la siguiente manera "En el lineamiento correspondiente se definirán los criterios para documentar el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido) y la elaboración del documento testimonial con los requisitos básicos y adicionales. El documento testimonial deberá dar constancia, mediante testimonio escrito o audiovisual de todo el desarrollo del ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido). El periodo propuesto para el cumplimiento de esta meta, tiene la intención de que la misma se concluya antes del inicio formal del Proceso Electoral Federal" y la Evidencia soporte documental: Documento testimonial sobre el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido).

Estos requerimientos fueron cumplidos puntualmente pues se obtuvo un documento testimonial por escrito, así mismo un CD interactivo, 2 videos y 66 fotografías del ejercicio de participación y sus adicionales; así también dicha actividad se dio por concluida e informada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca y a la DCEYEC, el día 30 de septiembre de 2011, antes del inicio formal del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como fue requerido. Para probar lo dicho en el párrafo anterior ofrezco la PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA adjuntada como Anexo 9.

[...]

El inconforme ofrece como pruebas para acreditar su dicho las que se relacionan a continuación:

- Copia certificada del oficio núm. DESPE/1092/2007 de fecha 22 de mayo de 2007.
- Copia certificada del oficio núm. DESPE/0921/11 de fecha 27 de abril de 2011.
- Copia certificada del oficio núm. SE-0627/2011 de fecha 29 de abril de 2011.
- Copia certificada del Dictamen de Resultados de la Evaluación del desempeño del Lic. Reynaldo López Martínez, (Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 distrito en el estado de Oaxaca).
- Copia certificada del oficio núm. DESPE/2050/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.
- Copia certificada del Formato para el registro de metas individuales correspondientes al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Copia simple del oficio núm. VCEYEC/071-Bis/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011, suscrito por los CC. Yolando Salvador Alvarado Vázquez y Reynaldo López Martínez, Vocal Ejecutivo y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente del 08 Distrito en el estado de Oaxaca.
- Copia simple de la Guía para el seguimiento y la evaluación de la multiplicación del modelo de educación para la participación democrática por parte de Instituciones Públicas, Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del Formato explicado para la documentación del Ejercicio de Participación Derivado de los Talleres del MEPD.
- 3 CD'S (interactivo, videos y fotos).
- Copia certificada del Acuerdo del Desempeño del Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito en el estado de Oaxaca.

- Copia certificada Bitácora del desempeño del Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito en el estado de Oaxaca.

Por su parte, el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Por lo que concierne a la inconformidad presentada por el Licenciado Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Mérida, Yucatán, por el resultado obtenido en su Evaluación del Desempeño como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con sede en esta ciudad en el ejercicio 2011, le comento lo siguiente:

El Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta Local de Mérida Yucatán, se inconforma por la calificación de 8.333 que como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 08 Junta Distrital le fue asignada en la meta individual 1 y como resultado de esto, por la calificación obtenida en el factor logro individual de 8.333; y considera según su escrito de inconformidad, que dicha meta debió ser evaluada en un nivel alto en el atributo de calidad, en el Indicador Eficiencia. En tal virtud, la meta individual número 1 del Sistema de Evaluación Anual del Desempeño 2011, para los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales refiere lo siguiente: (ANEXO SEIS)

<i>Descripción de la meta.</i>	<i>Documentar al menos un ejercicio real de participación ciudadana derivado de la aplicación de la metodología del MEPD (Momento 5: aplicar lo aprendido), en alguno de los grupos de población atendidos en la entidad; lo anterior mediante un documento testimonial que dé cuenta de este proceso, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias cívicas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos, durante el segundo semestre de 2011.</i>
<i>Fecha de inicio de la meta:</i>	<i>31/08/2011</i>
<i>Fecha de término de la meta:</i>	<i>31/12/2011</i>
<i>Nivel Esperado</i>	<i>1</i>
<i>Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado:</i>	<i>Documento testimonial que brinde evidencia del proceso</i>

Atributo de calidad Ponderación:	20%
Alto:	<i>El documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos, más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido).</i>
Medio:	<i>El documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos definidos por la DECEyEC.</i>
Bajo:	<i>El documento testimonial no cumplió con el 100% de los requisitos básicos definidos por la DECEyEC.</i>
Observaciones:	<i>En el lineamiento correspondiente se definirán los criterios para documentar el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido) y la elaboración del documento testimonial con los requisitos básicos y adicionales.</i>
Evidencia:	<i>Documento testimonial sobre el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido).</i>

[...]

La referida meta está determinada por un solo atributo en el Indicador Eficiencia, el de calidad con una ponderación del 20%, por lo que con base en los soportes documentales aportados oportunamente del cumplimiento de la meta, le fue asignado al citado funcionario un nivel medio, en virtud de que como lo refieren los Lineamientos, el documento testimonial cumplió de manera aceptable. Ahora bien no le fue otorgado el nivel alto de cumplimiento en la meta en atención a lo siguiente:

El nivel alto del atributo de calidad, del indicador eficiencia para esta meta determina que:

"El documento testimonial cumplió con el 100% de los requisitos básicos, más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido)".

Asimismo, en el apartado correspondiente a Observaciones de la meta en comento, se menciona que:

"En el lineamiento correspondiente se definirán los criterios para documentar el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido) y la elaboración del documento testimonial con los requisitos básicos y adicionales.

El documento testimonial deberá dar constancia, mediante testimonio escrito o audiovisual de todo el desarrollo del ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido).

El periodo propuesto para el cumplimiento de esta meta, tiene la intención de que la misma se concluya antes del inicio formal del Proceso Electoral Federal."

Ahora bien, aunque el periodo de ejecución de la meta mencionada, refiere del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2011; el apartado de Observaciones de la propia meta menciona que en los Lineamientos se definirán los criterios para documentar el ejercicio real de participación.

En este orden de ideas, a través de la circular número DECEyEC/04/2011, de fecha 28 de enero de 2011, suscrita por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, se remitieron los Criterios y Lineamientos que aplicaron para la evaluación de la referida meta individual. (ANEXO SIETE)

En los citados criterios, se menciona un procedimiento de instrumentación, el cual refiere lo siguiente:

[...]

UNIDAD RESPONSABLE: JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

El desarrollo de un proyecto distrital de adaptación del Modelo de Educación para Participación Democrática (MEPD) para su instrumentación en un grupo de población estratégico en el distrito correspondiente, durante el primer semestre de 2011.

En los Lineamientos para el cumplimiento de la meta 1 del Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se establece lo siguiente:

El documento testimonial cumplió el 100% de los requisitos básicos...

Esto significa que el Formato dirigido para la documentación de la experiencia de participación derivada de los talleres del MEPD, se remitió a la DECEyEC dentro de los tiempos y procedimientos definidos para ello (ver cumplimiento de la meta)...

(...) más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC

En este caso, los criterios adicionales implican complementar la documentación del ejercicio con cualquiera de las siguientes opciones:

Difundir el ejercicio en medios de comunicación. Esto significa que el VDCEyEC realizó gestiones para que algún medio de comunicación local se interesara e hiciera alguna publicación o mención sobre el ejercicio de participación, con la finalidad de darlo a conocer más allá del ámbito de los directamente involucrados El Vocal deberá aportar las evidencias de estedifusión...

Incluir evidencia de resultados. Como parte de la documentación del ejercicio, se incluyeron documentos o testimonios que demuestran que el ejercicio de participación tuvo resultados concretos y tangibles en el sentido que se propuso alcanzar (p.e resolvió el problema, mejoró la vida de la comunidad, se crearon nuevas instancias o

espacios de participación, las personas pueden ejercer de manera efectiva un derecho que antes no podían etc.)

(...) y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios de participación..."

En este orden de ideas el Lic. Reynaldo López Martínez, si bien es cierto informó y remitió la documentación generada con motivo de la realización de esta meta a la Junta Local Ejecutiva mediante oficio número VCEYEC/071-Bis/2011, de fecha 30 de septiembre de 2011, fecha límite según los propios Lineamientos para remitir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el producto final de esta actividad, el ejercicio en sí, no se realizó durante el primer semestre del año, como se solicitó en los criterios antes descritos, y como se aprecia en la documentación presentada por el Citado Vocal

[...]

Ahora bien, mediante el oficio número VE/092/2011 ya mencionado, el Vocal Ejecutivo Distrital, solicita autorización al Ing. Sergio Aarón Morales Hernández, Presidente de la colonia Eucaliptos de la Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca, para que el Instituto Federal Electoral pueda multiplicar el taller del Modelo de Educación para la Participación Democrática en la colonia Eucaliptos de la Agencia Pueblo Nuevo, Oaxaca; lo que contraviene lo establecido en el "plan de trabajo con actores externos para la multiplicación del modelo de educación para la participación democrática", de fecha 2 de diciembre de 2010 y remitido a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica mediante oficio número VCEYECJL/296/2010, el 14 de diciembre de 2010; ya que dicho programa refiere que debieron ser los alumnos de la ENBIO quienes fueron capacitados previamente para multiplicar el MEPD de acuerdo a lo descrito en la Circular DECEYEC/056/10 de fecha 18 de noviembre de 2010. (ANEXO NUEVE).

En este sentido el inconforme no exhibió por parte de la escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO) el oficio de concertación de la población objetivo, ya que como se mencionó anteriormente fue la Junta Distrital Ejecutiva 08 quien realizó la concertación, lo que demuestra que no cumplió con los procedimientos definidos en los Lineamientos para el cumplimiento de la meta 1 del Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (ANEXO DIEZ).

Por otro lado, en los Lineamientos mencionados, se hace referencia que para obtener un nivel alto en el atributo de calidad se requiere, además de los requisitos básicos, cumplir con cualquiera de las siguientes opciones:

"Difundir el ejercicio en medios de comunicación. Esto significa que el VDCEyEC realizó gestiones para que algún medio de comunicación local se interesara e hiciera alguna publicación o mención sobre el ejercicio de participación, con la finalidad de darlo a conocer más allá del ámbito de los directamente involucrados. El Vocal deberá aportar las evidencias de esta difusión..."

Incluir evidencia de resultados. Como parte de la documentación del ejercicio, se incluyeron documentos o testimonios que demuestran que el ejercicio de participación

tuvo resultados concretos y tangibles en el sentido que se propuso alcanzar (p.e resolvió el problema, mejoró la vida de la comunidad, se crearon nuevas instancias o espacios de participación, las personas pueden ejercer de manera efectiva un derecho que antes no podían etc.)

(...) y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios de participación..."

Esto quiere decir que para obtener el nivel alto y alcanzar el 20% de la ponderación del indicador de eficacia, también se puede optar por documentar los ejercicios de participación derivados de dos o más talleres del MEPD/TSC/CC, al nivel del 100% de los requisitos básicos. En este caso se remitirían los formatos explicados para la documentación del ejercicio de participación derivada de los talleres del MEPD, respectivos con la información de cada ejercicio y sus anexos documentales, a más tardar el 15 de septiembre de 2011".

En este sentido el citado Vocal, no proporcionó a la Junta Local, documentación alguna mediante la que demostrara la difusión del ejercicio en medios de comunicación, ni documentos o testimonios que demostraran que el ejercicio tuvo resultados concretos como los ejemplos ya referidos.

En cuanto a documentar los ejercicios de participación derivados de dos o más talleres, el citado funcionario refiere en su escrito de inconformidad la entrega de tres oficios de solicitud dirigidos a diferentes instancias gubernamentales, sin embargo, la solicitud por si sola, no colma el requisito exigido en los Lineamientos, ya que los mismos refieren la realización de dos o más talleres del MEPD.

Por lo que al no cumplir con estos criterios definidos por la DECEyEC, no se sitúa en el supuesto de un nivel alto en el atributo de calidad, del indicador eficiencia para la meta motivo de su inconformidad.

Finalmente los Criterios para documentar el ejercicio real de la participación, refieren el siguiente cuadro:

Cuadro de modalidades de seguimiento e instrumentación del MEPD para Juntas Distritales Ejecutivas

<i>Número de casos de multiplicación externos del MEPD a seguir por la JDE</i>	<i>Trabajo a desarrollar por la JDE relativo al seguimiento de los multiplicadores externos</i>	<i>Trabajo a desarrollar por la JDE relativo a la instrumentación de proyecto distrital de adaptación del MEPD.</i>
<i>Modalidad 1 1 o 2 multiplicadores en el Distrito</i>	<i>Seguimiento a todos los casos de multiplicación por parte de aliados externos, que incluya visitas de campo en uno de los casos seleccionados</i>	<i>Instrumentación de los cuatro módulos del proyecto distrital de adaptación del MEPD con un grupo de población.</i>
<i>Modalidad 2 3 o 4 multiplicadores en el Distrito</i>	<i>Seguimiento a todos los casos de multiplicación por parte de aliados externos, que incluya visitas de campo en uno de los casos seleccionados</i>	<i>Instrumentación de, a menos dos módulos del proyecto distrital de adaptación del MEPD.</i>

<i>Distrito.</i>	<i>aliados externos, que incluya visitas de campo en cuando menos uno de los casos seleccionados</i>	<i>proyecto distrital de adaptación del MEPD con un grupo de población.</i>
<i>Modalidad 3 5 o más multiplicadores</i>	<i>Seguimiento a 5 o más casos de multiplicación por parte de aliados externos, que contemple visitas de campo a por lo menos dos de los casos seleccionados.</i>	<i>La instrumentación del proyecto distrital de adaptación del MEPD será opcional.</i>

En este sentido y toda vez que el inconforme contó únicamente con dos multiplicadores, como se observa en el Formato para el Análisis de los Resultados de Seguimiento y Evaluación de la Multiplicación del MEPD, mencionado en el anexo número ocho, se debieron instrumentar cuatro módulos del proyecto distrital de adaptación del MEPD, como lo refiere el cuadro anterior, lo cual no demostró documentalmente, sólo informa del cumplimiento de un solo taller, incumpliendo de esta manera con los Criterios para documentar el ejercicio real de la participación establecido.

Por lo anteriormente descrito, no fue posible asignarle un nivel alto en el atributo de calidad, del Indicador Eficiencia de la meta individual 1 al citado funcionario electoral.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Derivado de lo anterior, se advierte que el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, refirió que el Lic. Reynaldo López Martínez no fue calificado con un nivel alto en el cumplimiento de las Meta Individual número 1, debido a que la meta no fue realizada durante el primer semestre del 2011.

Asimismo, refiere que el inconforme no proporcionó documentación alguna que demostrara la difusión del ejercicio en medios de comunicación, y que dicho ejercicio haya tenido resultados concretos.

El Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, anexó a su escrito de respuesta la siguiente documentación:

- Formato para el registro de metas individuales del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital.
- Oficio Circular núm. DECEYEC/04/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, suscrita por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y anexos.
- Formato para el análisis de los resultados de seguimiento y evaluación de la multiplicación del MEPD.
- Oficios núm. V.E./092/2011 de fecha 06 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Yolando Salvador Alvarado Vázquez, Vocal Ejecutivo del 08 Distrito en el estado de Oaxaca, DECEyEC/056/10 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y VECEyECJL/296/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, suscrito por los Ing. Jorge Carlos García Revilla y Librado Caballero Luis, vocales Ejecutivo y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca.
- Lineamientos para el cumplimiento de la Meta 1 del Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Para llevar a cabo el análisis de la presente inconformidad, en primer lugar es necesario transcribir lo que establece los Lineamientos que aprobó la Junta General Ejecutiva, respecto al rubro Logro Individual:

Meta 1

IDENTIFICACIÓN DE LA META					
Cargo/Puesto	Área: JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Dirección Ejecutiva que proviene la meta	Número de la meta	Clave del Indicador/Objetivo Estrategia que Impacta	¿Es meta del PEF 2011-2012? SI/NO
(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(numérico)	(numérico)
Vocal Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica	JD	DECEYEC	1	OE-5	No

META	Periodo de Ejecución	
Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
(alfanumérico)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Documentar al menos un ejercicio real de participación ciudadana derivado de la aplicación de la metodología MEPD (Momento 5: aplicar lo aprendido), en alguno de los grupos de población atendidos en la entidad, lo anterior mediante un documento testimonial que dé cuenta de éste proceso, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias cívicas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos, durante el segundo semestre de 2011.	31/08/2011	31/12/2011

Indicador Eficacia				Indicador Eficiencia		
Nivel Inicial	Nivel Esperado	Unidad de medida de los Niveles Inicial y Esperado	Ponderación	Atributo Calidad		
				Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
0	1	Documento testimonial que brinde evidencia del proceso				

Indicador Eficiencia							
Atributo Oportunidad				Atributo Optimización de Recursos			
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(numérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)	(alfanumérico)
20%	El documento testimonial	El documento testimonial	El documento testimonial no				

Indicador Eficiencia							
Atributo Oportunidad				Atributo Optimización de Recursos			
Ponderación (numérico)	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)	Ponderación (numérico)	Nivel alto (alfanumérico)	Nivel medio (alfanumérico)	Nivel bajo (alfanumérico)
	cumplió con el 100% de los requisitos básicos, más los criterios adicionales definidos por la DECEyEC y/o se propiciaron y documentaron don o más ejercicios reales de participación (aplicación de lo aprendido).	cumplió con el 100% de los requisitos básicos definidos por la DECEyEC.	cumplió con el 100% de los requisitos básicos definidos por la DECEyEC.				

OBSERVACIONES (alfanumérico)	EVIDENCIA: Soporte Documental (alfanumérico)
<p>En el lineamiento correspondiente se definirán los criterios para documentar el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido) y la elaboración del documento testimonial con los requisitos básicos y adicionales.</p> <p>El documento testimonial deberá dar constancia, mediante testimonio escrito o audiovisual de todo el desarrollo del ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido).</p> <p>El periodo propuesto para el cumplimiento de esta meta, tiene la intención de que la misma se concluya antes del inicio formal del Proceso Electoral Federal.</p>	Documento testimonial sobre el ejercicio real de participación (aplicación de lo aprendido).

Del análisis a las documentales y los argumentos de la presente inconformidad se advierte lo siguiente:

El informe remitió con fecha 30 de septiembre de 2011 el oficio núm. VCEYEC/071-Bis/2011, mediante el cual le informa al Ing. Librado Caballero Luis, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local, el cumplimiento de la Meta Individual número 1.

Asimismo, en el escrito de inconformidad, se observa que el C. Reynaldo López Martínez manifestó que para su debido cumplimiento realizó en tiempo y forma un taller de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la DECEYEC.

En este sentido, en los criterios que al respecto emitió el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Circular DECEyEC/04/ 2011, se advierte lo siguiente:

[...]

- *El desarrollo de un proyecto distrital de adaptación del Modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD), para su instrumentación en un grupo de población estratégico en el distrito correspondiente durante el primer semestre de 2011.*

[...]

De acuerdo con los documentos que el C. Reynaldo López Martínez aportó como pruebas, como el formato para el “Análisis de los resultados de seguimiento y evaluación de la multiplicación del MEPD” se aprecia que se llevaron a cabo 4 reuniones en fechas 2, 5, 10, y 17 de agosto de 2011; asimismo que en los formatos denominados Guía para el observador/a evaluación del Módulo I, II, III, y IV, se desprende que las sesiones fueron llevadas a cabo el 28 de julio, 3, 5, 9 y 16 de agosto de 2011.

De igual forma, en el Control de Asistencia de las sesiones del Taller del modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD), se observa que se llevaron a cabo en fechas 26, 27, y 28 de julio; 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, y 16 de agosto de 2011.

Por lo que de conformidad con las documentales anteriormente señaladas, se advierte que todas hacen referencia a actividades realizadas durante el segundo semestre de 2011, y ninguna correspondiente al primer semestre del año 2011.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tanto en la Circular DECEyEC/04/2011 como en los Lineamientos, para alcanzar el nivel alto en el atributo de Calidad, el inconforme debió haber implementado dicho taller durante el primer semestre de 2011, lo cual no aconteció.

Asimismo, los Lineamientos establecen que para lograr un Nivel Alto, en el cumplimiento de la Meta Individual número, el inconforme debió haber realizado alguna de las siguientes actividades:

- *"Difundir el ejercicio en medios de comunicación. Esto significa que el VDCEyEC realizó gestiones para que algún medio de comunicación local se interesara e hiciera alguna publicación o mención sobre el ejercicio de participación, con la finalidad de darlo a conocer más allá del ámbito de los directamente involucrados. El Vocal deberá aportar las evidencias de esta difusión..."*
- *Incluir evidencia de resultados. Como parte de la documentación del ejercicio, se incluyeron documentos o testimonios que demuestran que el ejercicio de participación tuvo resultados concretos y tangibles en el sentido que se propuso alcanzar (p.e resolvió el problema, mejoró la vida de la comunidad, se crearon nuevas instancias o espacios de participación, las personas pueden ejercer de manera efectiva un derecho que antes no podían etc.)*

(...) y/o se propiciaron y documentaron dos o más ejercicios de participación..."

Esto quiere decir que para obtener el nivel alto y alcanzar el 20% de la ponderación del indicador de eficacia, también se puede optar por documentar los ejercicios de

participación derivados de dos o más talleres del MEPD/TSC/CC, al nivel del 100% de los requisitos básicos. En este caso se remitirían los formatos explicados para la documentación del ejercicio de participación derivada de los talleres del MEPD, respectivos con la información de cada ejercicio y sus anexos documentales, a más tardar el 15 de septiembre de 2011".

Derivado de lo anterior, y de conformidad con las documentales que remite el inconforme, no se observa evidencia alguna por medio de la cual acredite que haya realizado las gestiones necesarias para difundir el ejercicio referido en los medios de comunicación; tampoco se encontró evidencia que acredite que el ejercicio tuvo resultados concretos y tangibles.

Por lo anterior, esta autoridad estima que el cumplimiento de la Meta Individual Número 1 no reúne los criterios establecidos para alcanzar un Nivel Alto de Calificación.

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva estima que el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto acreditó y documentó las razones y motivos por los cuales se calificó al inconforme con un Nivel Medio en el cumplimiento de la Meta Individual número 1, mientras que el inconforme no logró acreditar su pretensión. por lo que no hay elementos para asignar la calificación más alta en el cumplimiento de la Meta Individual número 1, consistente en: *"Documentar al menos un ejercicio real de participación ciudadana derivado de la aplicación de la metodología MEPD (Momento 5: aplicar lo aprendido), en alguno de los grupos de población atendidos en la entidad, lo anterior mediante un documento testimonial que dé cuenta de éste proceso, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias cívicas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos, durante el segundo semestre de 2011",* por lo que, se confirma la calificación de 8.333 obtenida por el C. Reynaldo López Martínez en la

Meta Individual en comento evaluada por el Ing. Librado Caballero Luis, quien se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local en el estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirma la calificación obtenida en factor Logro Individual de la Meta número 1, del Lic. Reynaldo López Martínez, durante su desempeño como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 08 Distrito en el estado de Oaxaca correspondiente a la evaluación del desempeño 2011 por las razones expuestas en la presente Resolución.

Segundo. Se confirma el dictamen individualizado del Lic. Reynaldo López Martínez, de la evaluación del desempeño del ejercicio 2011 que quedó registrado en el módulo de la Evaluación del desempeño del SIISPE, misma que corresponde a 8.333.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Lic. Reynaldo López Martínez, Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Yucatán, así como al Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

INC/JOCE/JLE/YUC/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por el Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 4 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Logro del Equipo**, en lo referente a las metas colectivas 2 y 3, evaluadas por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y la Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y a la Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, mediante oficios núm. DESPE/1874/2012 y DESPE/1742/2012 de fechas 10 de diciembre y 20 de noviembre de 2012, notificados el día 12 de diciembre y 23 de noviembre del mismo año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentadas en el factor y metas señaladas en el párrafo anterior.

XIV. Con fechas 6 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013, en la Dirección Ejecutiva se recibieron los oficios núm. COVE/765/2012 y DERFE/017/2013 fechados los días 5 de diciembre de 2012 y 8 de enero de 2013, signados por la Mtra. Dalia Guadalupe Moreno López, Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero y el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; los cuales remitieron dentro del plazo legal los argumentos de las calificaciones asentadas en el factor y metas de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 4 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad signado por el Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y metas referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor Logro del Equipo:

Primero se analizará la Meta Colectiva 2 que se refiere de conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, a: *"Alcanzar el 10% de renovación de Credencial "09", con corte al 31 de diciembre de 2010, mediante la instrumentación de acciones de comunicación en todos los distritos de la entidad, para contribuir a la actualización del padrón de la entidad, durante el ejercicio de enero a diciembre de 2011"*.

Al respecto, el inconforme manifestó lo siguiente:

[...]

El motivo de la presente inconformidad se debe a la calificación que se me asignó en dos Metas Colectivas del Acuerdo de Desempeño 2011 referente al factor Logro en Equipo...

- *La Meta Colectiva No. 2...*

...Fue calificada por el Evaluador Lic. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores con una calificación de 9.167, sin embargo de acuerdo a los documentos anexos se puede constatar que la meta fue alcanzada en un 100% razón por la cual considero que la calificación para dicha meta debió haber sido mas alta.

[...]

El inconforme aportó como documentos probatorios, los siguientes:

- Acuerdo del Desempeño para la Evaluación del ejercicio 2011, elaborado el 30 de abril de 2011 por el inconforme y los CC. Eliezer Serrano Rodríguez, encargado del despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Yucatán en su carácter de evaluador Jerárquico, y Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral, en su carácter de evaluador Normativo, visible a foja 05 del expediente en que se actúa;
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011 del inconforme, visible de la foja 012 a la 023 del expediente en que se actúa;
- Oficio núm. JLE/VE/0280/2012 de fecha 13 de enero de 2012, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, remitió al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el oficio núm. JLVE/0261/2012 mediante el cual informó del cumplimiento

de la Meta Colectiva 2, así como el oficio núm. JL/VE/072/2012 relativo al cumplimiento de la meta individual 7 y Bitácora del Desempeño, visible a foja 024 del expediente en que se actúa;

- Correo electrónico de fecha 12 de enero de 2012, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, envió al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, el oficio JL/VE70268/2011 mediante el cual informó del cumplimiento de la meta Colectiva 2, visible a foja 025 del expediente en que se actúa;
- Oficio núm. JLE/VE/0261/2011 de fecha 11 de enero de 2011, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, informó al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, del cumplimiento de la Meta Colectiva 2, visible a foja 026 del expediente en que se actúa;
- Correo electrónico de fecha 12 de enero de 2012, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, informó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, del cumplimiento de la Meta Colectiva 2; y
- Oficio núm. JLE/VE/0268/2012 de fecha 11 de enero de 2012, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, informó al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, sobre el cumplimiento de la meta colectiva 2.

El evaluador por su parte, manifestó lo siguiente:

[...] me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva revisó y analizó nuevamente la documentación e información enviada por cada entidad para la

valoración del cumplimiento de dicha meta, determinado la ratificación de la calificación otorgada en cada caso por las siguientes razones:

[...]

Yucatán:

- *De acuerdo con la información generada en esta Dirección Ejecutiva, las cifras demuestran que la entidad alcanzó la meta en cuanto al porcentaje de renovación de credenciales, por eso se le calificó con alto en el atributo de oportunidad; sin embargo, no se cuenta con documentación soporte que evidencie las acciones de comunicación que ellos hicieron para alcanzarla, como perifoneo, notificaciones, entrevistas en medios masivos de comunicación, reuniones de información con grupos sociales e instancias gubernamentales, por tal motivo no se evaluó en alto el atributo de calidad.*
- *El evaluado que presentó el recurso de inconformidad, aporta como prueba documental el oficio número JLE/VE/0261/2011, en el cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que se alcanzó, e incluso se rebasó la cifra establecida en la meta, pero no informa de las acciones que la entidad llevó a cabo para lograr dicha meta. En el mismo oficio, se menciona que la demás evidencia documental solicitada en el oficio DERFE/007/2012, y que avala el cumplimiento de la meta fue enviada con oportunidad a las instancias correspondientes de esta Dirección Ejecutiva; sin embargo, en las cuentas de usuario clara.escalante@ife.org.mx y elvira.batun@ife.org.mx, cuentas oficiales especificadas en el oficio DERFE/007/2012 para recibir información respecto a la evaluación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, no se tiene registro del envío de dicha información.*
- *Al no tener evidencia documental, ni un informe de las acciones realizadas, no hay elementos para evaluar en alto el atributo de calidad, por lo que se ratifica la calificación otorgada por esta Dirección Ejecutiva.*
- *Se adjunta la redacción de la meta colectiva, aprobada por la Junta General Ejecutiva, a efecto de referenciar las acciones que se tenían que realizar para dar cumplimiento al atributo de calidad (anexo 9); y oficio DERFE/007/2012 (anexo 10).*

[...]

Las pruebas que aportó el evaluador consisten en:

Anexo 9

- Formato para el registro de metas colectivas, expedido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para la evaluación del Desempeño 2011, visible a foja 0093 del expediente en que se actúa.

Anexo 10

- Oficio núm. DERFE/007/2012 de fecha 4 de enero de 2012, a través del cual el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos de Junta Local las evidencias y soportes documentales de la meta Individual 7 y las metas Colectivas, a fin de ser consideradas para la Evaluación del Desempeño 2011, visible de la foja 0095 a la 0096 del expediente en que se actúa.

Una vez que esta autoridad analizó los argumentos y pruebas del inconforme y del evaluador, considera lo siguiente:

Con el objeto de entender el alcance del cumplimiento de esta Meta colectiva, a continuación se transcriben los siguientes parámetros que se obtuvieron del Formato para el Registro de Metas Colectivas emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

Periodo de Ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

Lider del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 10% de renovación de credencial con terminación 09. El indicador Eficiencia valora dos atributos: Oportunidad y Calidad:

1. Calidad:

- **Nivel Alto:** *Se concertaron mensualmente a nivel entidad, 3 o más actividades de difusión que permitieron renovar 10% o más credenciales 09;*
- **Nivel Medio:** *Se concertaron mensualmente a nivel entidad, al menos 2 actividades de difusión que permitieron renovar al menos el 10% de credenciales 09; y*
- **Nivel Bajo:** *Se concertaron mensualmente, a nivel entidad, menos de 2 actividades de difusión que permitieron renovar el 10% o menos de credenciales 09.*

En el apartado de Observaciones, se indican las actividades de difusión que se pudieron utilizar para la difusión de la renovación de la credencial de elector 09.

[...]

- *Gestionar e impartir pláticas en instancias públicas, privadas y sociales,*
 - *Ubicar estratégicamente MAC's en localidades con mayor número de ciudadanos con credencial "09",*
 - *Perifonear y volantear en aquellas secciones electorales en que se tenga ubicado el mayor porcentaje de ciudadanos con credencial "09";*
 - *Colocar en espacios de Alta afluencia Ciudadana volantes y carteles. Los volantes y carteles serán los que proporcionen la DERFE y, en su caso, la DECEyEC.*
- Se debe entender en este caso como actores específicos de la población a aquellos ciudadanos que se tiene debidamente localizados y que aún cuentan con la credencial "09". La calidad se medirá de acuerdo al número de quejas de atención a la ciudadanía que se presenten de los MAC.*

[...]

En dicho formato también señala que el soporte documental (evidencia) que servirá para acreditar el cumplimiento de la Meta consiste en:

1. Informe sobre el seguimiento a la renovación de la credencial 09 emitido por la Dirección de Estadística de la DERFE, con corte al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anterior, se considera lo siguiente:

1. En el atributo Oportunidad del indicador Eficiencia, la entidad obtuvo el nivel alto, calificación que se confirma con la prueba que envió el inconforme consistente en el oficio número JLE/VE/0261/2011 de fecha 11 de enero de 2011, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán (líder del proyecto), informó al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, del cumplimiento de la Meta Colectiva 2, en el que incluso se indica que la cifra establecida en la meta se rebasó. Al respecto, cabe señalar que el propio evaluador en su contestación valida esta información.
2. La Meta en estudio es colectiva, por lo tanto, hay que verificar el trabajo que toda la entidad realizó como equipo en cuanto a la implementación de actividades para difundir la renovación de credencial de elector con terminación 09, sin embargo, de los documentos probatorios que envió el inconforme no se desprende evidencia alguna sobre la implementación de pláticas en instancias públicas, privadas y/o sociales, ni tampoco la utilización del perifoneo, volanteo y carteles.
3. Por otra parte, es importante resaltar que de conformidad con lo que establece el formato de Metas Colectivas, la evidencia del cumplimiento de la Meta en estudio es el informe sobre el seguimiento a la renovación de la credencial 09 emitido por la Dirección de Estadística de la DERFE, con corte al 31 de diciembre de 2011, sin embargo, el inconforme tampoco lo presenta como prueba.

4. Finalmente, las pruebas que envió el inconforme corresponden a informes remitidos por el Vocal Ejecutivo Local en Yucatán en los que solo menciona el cumplimiento de la meta; sin que éstos sean suficientes o hagan prueba plena para acreditar el merecimiento de una calificación superior a la obtenida en el atributo de Calidad, ya que lo fundamental era remitir los documentos que respaldaran que la renovación de credencial “09” fue consecuencia de varias actividades de difusión realizadas por todas las Juntas Distritales bajo la coordinación de la Junta Local Ejecutiva.

En razón de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvo inicialmente el inconforme en esta Meta, toda vez que no se comprueba el trabajo en equipo que realizó la entidad de Yucatán en relación con las actividades de difusión que implementaron para promover la renovación de credencial 09.

Por lo que se refiere a la **Meta Colectiva 3**, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos de la Evaluación, se refiere a Contactar al menos el 70% de los actores locales (organizaciones, grupos, asociaciones, clubes o plataformas) en la entidad, que por sus características contribuyan a fortalecer la inscripción de ciudadanos al LNERE, con el propósito de ampliar la red de promoción del voto de los mexicanos en el extranjero, durante el periodo de enero a mayo de 2011.

El inconforme manifestó lo siguiente:

[...]

- **La Meta Colectiva No. 3...Fue calificada por la Evaluadora Dalia Moreno López, Coordinador del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (DMH). Sin embargo, de acuerdo a los documentos anexos se puede constatar que dicha meta fue alcanzada en un 100% razón por la cual considero que la calificación para dicha meta debió haber sido mas alta.**

[...]

El inconforme aportó los siguientes documentos probatorios:

- Oficio núm. JLE/VE/1372/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, envió al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, la integración del Formato COVE-JL-M1-2011, con información de los actores locales contactados para colaborar en la promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, visible a foja 029 del expediente en que se actúa;
- Oficio núm. JLE/VE/1373/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, a través del cual el CP. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, envió al Mtro. Iván Rayas Martínez, Subdirector de Vinculación externa del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la integración del Formato COVE-JL-M1-2011, con información de los actores locales contactados para colaborar en la promoción del voto de los Mexicanos residentes en el extranjero, visible a foja 030 del expediente en que se actúa;
y
- Directorio de organizaciones y/o instituciones de migrantes elaborado por la Junta Local en Yucatán, visible a fojas 031 y 032 del expediente en que se actúa.

La evaluadora por su parte, manifestó lo siguiente:

[...]

la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en su carácter de evaluadora normativa, pone a disposición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el presente documento que describe, la información y motivaciones relativas a la evaluación anual del desempeño correspondiente al 2012; con lo cual se atiende la solicitud hecha mediante oficio DESPE/1742/2012.

[...]

1. DOCUMENTOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD DE YUCATÁN

Número de documento	4.1
Entidad	Yucatán
Tipo de documento	Base de datos de agentes y/o instrucciones locales, remitido por la entidad de Yucatán a la COVE.
Nombre del documento	COVE-JL-M1-2011 - cove-jl-m1-2011 (Yucatán).xls
Contenido	Directorio de organizaciones enviada por la entidad de Yucatán con la siguiente información: Número de organizaciones: 50 (Ubicadas en EUA). • 50 Organizaciones con respuesta positiva y/o información actualizada.
Motivaciones	La evaluación de la meta correspondiente se basa en el cumplimiento en el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo propuestas en el documento que describe la vinculación con los Órganos Desconcentrados. A saber: 1. Identificación de <u>actores locales</u> susceptibles de colaborar con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (asociaciones, dependencias de gobierno, medios de comunicación, clubes, entre otros). 2. Establecimiento de contacto y en su caso implementar Planes de Colaboración para el 2011 con <u>instituciones locales</u> , que incluyan metas, objetivos, estrategias e indicadores para la promoción del VMRE. 3. Remisión a la COVE de datos de organismos identificados en la localidad que pudieran replicar información del proceso

<i>Número de documento</i>	4.1
<i>Entidad</i>	Yucatán
	<p><i>del VMRE.</i></p> <p><i>4. Identificación de mecanismos, eficientes y de bajo costo, de información directa a familiares de emigrantes acerca del proceso del VMRE.</i></p> <p><i>5. Propuestas a la COVE de mecanismos de difusión y promoción del VMRE entre actores locales identificados.</i></p> <p><i>6. Focalización de acciones de promoción del VMRE con base a la identificación de zonas de alta migración y de mayor vinculación con los residentes en el extranjero.</i></p> <p><i>En ese sentido, los 50 actores y/o instituciones contenidas en el Directorio remitos fueron contactadas por lo que, el indicador de eficiencia para la meta es de nivel ALTO. Asimismo, el atributo de oportunidad puede calificarse como ALTO toda vez que la información quedó integrada el 26 de mayo, anterior a la fecha límite del 31 de mayo.</i></p> <p><i>Sin embargo, con independencia a lo anterior, se considera que el atributo de calidad de la meta no cumplió totalmente ya que no se contó con el 100% de pláticas de sensibilización de manera directa con cada una de los actores y/o instituciones; por lo que el nivel alcanzado mayor es de MEDIO.</i></p>

La prueba que aportó la evaluadora en disco compacto consiste en:

- Directorio elaborado por la Junta Local de Yucatán.

Con el objeto de entender el alcance del cumplimiento de esta Meta colectiva, a continuación se transcriben los siguientes parámetros que se obtuvieron del Formato para el Registro de

Metas Colectivas emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Evaluación del Desempeño ejercicio 2011.

Periodo de Ejecución: del 5 de enero al 31 de mayo de 2011

Líder del equipo: Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán.

El indicador Eficacia establece como nivel esperado el 70% de actores locales identificados y registrados en el Directorio. El indicador Eficiencia valora dos atributos: Oportunidad y Calidad, únicamente se establecen los parámetros del segundo atributo, ya que no se inconforman por Oportunidad:

1. Calidad:

- **Nivel Alto:** *El directorio cumple con el 100% de la información requerida, y se impartieron el 100% de las pláticas de sensibilización de manera directa con cada uno de los organismos;*
- **Nivel Medio:** *El directorio cumple con el 90% al 100% de la información requerida, y se realizaron pláticas de sensibilización de manera directa con al menos el 80% de los actores registrados en el directorio, y*
- **Nivel Bajo:** *El directorio cumple con menos del 90% de la información requerida, o se impartieron menos del 80% de las pláticas de sensibilización de manera directa con cada uno de los registrados en el directorio.*

Criterios para evaluar calidad.

El directorio deberá incluir:

- a) Nombre completo del grupo/asociación/institución/entidad pública o privada/ medio de comunicación/individuo*
- b) Nombre del o de los representantes;*
- c) Datos de referenciación en México y si es el caso en el extranjero: domicilio, teléfonos, correo electrónico, página web;*
- d) Espacios o medios de comunicación internos con que disponen para informar a sus miembros.*

En el apartado de observaciones se establecen dos aspectos importantes al momento de valorar la Meta en estudio:

- 1) *Un directorio de la entidad de acuerdo a las características señaladas de todos aquellos actores locales susceptibles de contribuir a incrementar el número de votos de los mexicanos residentes en el extranjero, y*
- 2) *Listas de asistencia de al menos una sesión de sensibilización celebrada con el 80% de los actores registrados.*

Por lo anterior se considera lo siguiente:

1. La COVE proporcionó a la Junta Local en el estado de Yucatán un Directorio con información de Organismos, Instituciones, etc., que constituye el 100% del universo a partir del cual debían trabajar las Juntas Distritales.
2. El objeto de la Meta en estudio es que las Juntas Distritales, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Yucatán, identificaran, registraran y contactaran el 70% de actores locales susceptibles de colaborar con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, esto es, ubicados exclusivamente en territorio nacional, en la entidad correspondiente a cada Junta Local y Distrital, ya que en el extranjero no son elegibles, de conformidad con lo que establece el documento denominado “Vinculación de los órganos Des-concentrados del Instituto en Materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”.
3. Los actores y/o instituciones a identificar debían estar relacionados con ciudadanos oriundos de la entidad, pero radicados en el extranjero, ya que una vez que se contactaran, se establecerían acciones de difusión y promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero.
4. El cumplimiento de la Meta en estudio se valoró con el Directorio de la entidad de Yucatán y el informe que aportó la COVE, de los cuales se obtuvo la siguiente información: el

Directorio consta de 50 organizaciones ubicadas en el estado de Yucatán, quedó integrado el 26 de mayo de 2011, estos es, antes de la fecha límite que era el 31 de mayo de ese año, por lo que obtuvieron nivel alto en el atributo de Oportunidad, sin embargo, no hay forma de comprobar las acciones de comunicación que implementó la entidad para lograr la actualización del mencionado directorio, ni tampoco hay manera de acreditar que los actores contactados enviaron respuestas con datos actualizados, ni que estuvieron de acuerdo en participar en la difusión del Voto de los Mexicanos residentes en el extranjero, ya que no hay evidencia de la petición por parte de las Juntas, ni de las respuestas afirmativas de las organizaciones para llevar a cabo esta actividad.

5. Finalmente, tampoco se observa que hubieran realizado pláticas de sensibilización directa con el 100% de los actores locales contactados, ya que no presentan listas de asistencia en la que se demuestre que se llevó a cabo dicha actividad.

En virtud de lo anterior, el inconforme no acreditó el merecimiento de una mayor calificación respecto del atributo de Calidad.

Por lo antes expuesto, esta Dirección Ejecutiva confirma la calificación que obtuvo inicialmente el inconforme en esta Meta, ya que no hay evidencia del contacto directo entre las Juntas y los actores contactados para actualizar el Directorio, sensibilizarlos y así lograr su apoyo para llevar a cabo la difusión del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se confirman las calificaciones obtenidas en las Metas 2 y 3 del factor Logro del Equipo evaluadas por el Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y la Mtra. Dalia Moreno López, quien se desempeñó como

Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, correspondiente a la evaluación del desempeño del Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán, por las razones expuestas en el Considerando 3 de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución al Dr. Víctor Manuel Guerra Ortiz, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, y al Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se confirma el dictamen individualizado del Arq. José Ramón España Chávez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local en el estado de Yucatán, mismo que le fue notificado al inconforme desde el 24 de septiembre de 2012.

INC/JDDMENF/DECEyEC/E-2011

Ciudad de México, 24 de mayo de 2013

Resolución de la inconformidad presentada por la Lic. Verónica Juárez Ojeda, quien se desempeña como Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con motivo de los resultados que obtuvo en la Evaluación Anual del Desempeño ejercicio 2011.

Resultados

I. Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) emitió el Acuerdo JGE142/2010, por el que se aprueban los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011” (Lineamientos de Evaluación).

II. Con fecha 31 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE08/2011 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas, así como la asignación de actividades de los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

III. Con fecha 25 de febrero de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE19/2011 por el que se aprueban modificaciones a las metas individuales y asignación de actividades de los coordinadores operativos, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2011.

IV. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE30/2011 por el que se aprueba la modificación de las metas individuales del Coordinador de Unidad de Servicios Especializados de la Subdirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de las metas colectivas 3 y 4 para los miembros del Servicio Profesional Electoral en el estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2011.

V. Con fecha 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE35/2011 por el que se aprueba la modificación a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados para la Evaluación del Desempeño 2011.

VI. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE56/2011 por el que se aprueban las solicitudes de modificación a metas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, que presentaron el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

VII. Con fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE80/2011 por el que se aprueban las modificaciones a las metas individuales y colectivas asignadas a los miembros del Servicio Profesional Electoral para la Evaluación Anual del Desempeño 2011, correspondiente a junio de 2011.

VIII. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el

Procedimiento en materia de inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

IX. Del 6 de febrero al 30 de abril de 2012, a través del módulo de la Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaron la evaluación del desempeño.

X. Con fecha 27 de agosto de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE109/2012 por el que se aprueba el “Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011”. (Dictamen).

XI. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante Circular DESPE/021/12 de fecha 31 de agosto de 2012, comunicó a los funcionarios del Instituto Federal Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2011, que a partir del 24 de septiembre de 2012 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

XII. Con fecha 2 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por la Lic. Verónica Juárez Ojeda, Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

XIII. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el siguiente factor:

- **Cumplimiento de Actividades**, en lo referente a la actividad identificada con la clave 115 036 012 *"Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y educativas, que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE"*.

Por lo que la Dirección Ejecutiva determinó solicitar al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio núm. DESPE/1868/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de la calificación asentada en el factor y actividad señalada en el párrafo anterior.

XIV. En la Dirección Ejecutiva se recibió 20 de diciembre de 2012, el oficio núm. DECEyEC/2205/2012, fechado el día 18 del mismo mes y año, suscrito por el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con que remitió dentro del plazo legal los argumentos de la calificación asentada en el factor de referencia.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

1. Con fundamento en los artículos 131, párrafo 1, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, 198, 199 y 201 del Estatuto, así como

en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE142/2010, JGE08/2011, JGE19/2011, JGE30/2011, JGE35/2011, JGE56/2011, JGE80/2011, JGE11/2012 y JGE109/2012 referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. De conformidad con el artículo 198 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, con fecha 2 de octubre de 2012 se recibió el escrito de inconformidad suscrito por la Lic. Verónica Juárez Ojeda, con el cargo que ya quedó referido, dentro del término legal establecido para tal efecto, de cuyo análisis se desprende que se inconforma por el Dictamen individualizado, específicamente en el factor y actividad referidos en el resultando XIII.

3. Una vez sentadas las bases anteriores, se procede a realizar el análisis de la presente inconformidad, referente al factor **Cumplimiento de Actividades**.

La Lic. Verónica Juárez Ojeda, Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, manifestó en su escrito de inconformidad lo que a la letra se indica:

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 198 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, solicito se rectifique la calificación que se me asignó a la actividad: Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y educativas, que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE, establecida en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011. A continuación describo la actividad referida:

Cargo o puesto: Jefe del Departamento de Investigación en Participación Ciudadana

Área: Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva que asigna y evalúa la actividad: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Clave de la actividad: 115 036 012.

Descripción de la actividad: Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y educativas, que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE.

Fecha de inicio de la actividad: 01/01/2011

Fecha de término de la actividad: 31/12/2011

Unidad de medida: Taller

Total anual: 2

Durante el año 2011 se llevaron a cabo dos talleres, el primero dirigido a representantes de las organizaciones civiles que resultaron ganadoras del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil 2011-2012, del 26 al 28 de octubre de 2011; y el segundo dirigido a docentes y estudiantes de las nueve Universidades Interculturales que instrumentaron el Modelo de Educación para la Participación Democrática en el marco de un convenio de colaboración con el IFE, del 7 al 9 de diciembre. Adjunto a la presente cartas descriptivas y memorias de ambos talleres en CD, como anexo No. 1.

Si bien ambos talleres fueron diseñados e instrumentados durante 2011, en el primero no me fue posible participar debido a que del 2 de agosto al 30 de octubre me encontraba de incapacidad por licencia médica por maternidad, como se hace constar en la tarjeta Número DECyPC/125/11, fechada el 26 de agosto de 2011, dirigida al Lic. Joel Juárez Trujillo, Enlace administrativo de la DECEyEC y firmada por la C. Reyna Sandra García Álvarez, Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana en aquel entonces, cuyo acuse se anexa como No. 2; así como en la licencia médica expedida por el ISSSTE el 2 de agosto de 2011, cuya copia simple se anexa como No. 3.

En virtud de lo anterior, considero necesario rectificar la calificación que me fue asignada en el dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2011, con relación al cumplimiento de la actividad referida, donde se establece que yo realicé solo una de las dos actividades programadas, otorgándoseme una calificación de 5.00, lo que me da una calificación final de 8.389 en la evaluación anual del desempeño 2011.

Al no haberse tomado en cuenta que me era imposible diseñar e instrumentar uno de los dos talleres establecidos en la actividad referida, por encontrarme gozando de una licencia médica por maternidad durante el periodo en que esto fue programado, en

acuerdo entre la DECEyEC y las Universidades Interculturales, considero que se me ha asignado una calificación injusta, misma que debería ser 10.00 y no de 5.00, dando una calificación final de 9.889, y no de 8.389.

Por su parte el evaluador Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su escrito de contestación manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

La Licenciada Verónica Juárez Ojeda solicita se rectifique la calificación asignada al factor cumplimiento de la actividad: Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y educativas que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE. Dicha actividad con clave 115 036 012 tenía como unidad de medida: taller y como actividades programadas 2.

Al evaluar su cumplimiento, se reportó sólo el diseño e instrumentación de 1 taller, el correspondiente a docentes y estudiantes de las nueve Universidades Interculturales que instrumentaron el Modelo de Educación para la Participación Democrática en el marco del convenio de colaboración con el IFE. Esta actividad se realizó del 7 al 9 de diciembre del 2011. En el espacio disponible, se aclaró que el otro taller asignado, no pudo ser diseñado e instrumentado por la Lic. Juárez porque la fecha de realización del mismo coincidió con la licencia médica por maternidad de que gozaba: "Del 2 de agosto al 30 de octubre de 2011, la funcionaria se encontraba de licencia médica por maternidad".

Con lo anterior, se deja constancia de que la evaluadora era consciente de que la Lic. Verónica Juárez Ojeda no estaba incumpliendo con la actividad por gozar de licencia médica por maternidad en el periodo de ejecución del referido taller (Primer taller de retroalimentación a OSC ganadoras del Concurso Nacional 2011-2012 realizado del 26 al 28 de octubre de 2011) y que al aclarar el motivo, esperaba que esto fuera considerado por la DESPE al emitir la calificación. Se adjunta formato de licencia médica por maternidad.

Del anteriormente transcrito, se concluye que efectivamente la servidora inconforme no estaba en posibilidades de cumplir con la segunda actividad, razón por la cual, su evaluadora la C. Reyna Sandra García Álvarez, quien se desempeñó como Directora de Educación

Cívica y Participación Ciudadana, debió de haber solicitado a esta Dirección Ejecutiva el ajuste del nivel esperado o en su caso la eliminación de la misma, lo cual en la realidad no aconteció.

Aunado a lo anterior, es importante señalar también que el artículo 86 de los Lineamientos de Evaluación disponen que:

"Cuando algún evaluado esté bajo incapacidad médica, no será sujeto de evaluación por el periodo señalado en la licencia médica". [...]

Por ello es procedente ordenar la reponderación de la evaluación en lo referente a esta actividad identificada con la clave 115 036 012 *"Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y educativas, que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE"*.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se determina procedente reponderar la calificación obtenida por la Lic. Verónica Juárez Ojeda, Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en lo que se refiere a la actividad 115 036 012 *"Diseñar e instrumentar programas de capacitación (presenciales y/o en línea) dirigidos a integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y educativas, que participen en la multiplicación de modelos de formación ciudadana del IFE"*, del factor cumplimiento de actividades, dividiendo proporcionalmente el

resto de las calificaciones que obtuvo la inconforme en el factor de referencia, de conformidad con lo analizado en el Considerando 3 del cuerpo de esta Resolución.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la Lic. Verónica Juárez Ojeda, Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para Educación No Formal en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y al Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.